

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

CIUDAD DE BUENOS AIRES, 7 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN GENERAL CA N.º 18/2022**

VISTO:

La Resolución General N° 1/2005; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución en su artículo 4º establece que la Comisión Arbitral actualizará anualmente el contenido de dicho ordenamiento.

Que, en consecuencia, corresponde incorporar las Resoluciones Generales N° 2/2022 (Nuevo domicilio de la Comisión Arbitral), Resolución General N° 3/2022 (Adhesión de Mendoza al SIRCAR), Resolución General N° 4/2022 (SIRCUREB ingreso por clave fiscal de Afip), Resolución General N° 6/2022 (Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES), Resolución General N° 7/2022 (Establece vigencia del RUT para contribuyentes sede Formosa), Resolución General N° 9/2022 (Aprueba Sistema SIRCUPA), Resolución General N° 10/2022 (Establece vigencia del RUT para contribuyentes sede Buenos Aires y Tucumán), Resolución General N° 13/2022 (Vencimientos SIFERE 2023), Resolución General N° 14/2022 (Vencimientos SIRCAR 2023), Resolución General N° 15/2022 (Vencimientos SIRCUREB 2023), Resolución General N° 16/2022 (Vencimientos SIRCUPA 2023), Resolución General N° 17/2022 (Vencimientos SIRTAC 2023).

Que, por otra parte, es preciso aclarar que para obtener una norma que unifique las dictadas, es necesario introducir cambios formales relacionados a la adecuación y numeración del articulado original para que resulten compatibles y armonicen en el nuevo texto que las integra.

Que el presente ordenamiento no incluye las resoluciones generales (RG N° 8/2022) que estuvieren apeladas ante la Comisión Plenaria (art. 24 del Reglamento Procesal) ni resoluciones generales o artículos de resoluciones generales que, aunque no estén expresamente derogadas, hayan caído en desuso por el transcurso del tiempo o por haberse dictado para una situación o periodo determinado pasado. Tampoco se encuentran incluidas las resoluciones generales de los vencimientos correspondientes al período fiscal en curso (excepto DDJJ anual 2022) y anteriores, sin perjuicio de la vigencia a todos los efectos de las mismas.

Que, asimismo, se excluye del presente ordenamiento el Reglamento Procesal de la Comisión Arbitral y de la Comisión Plenaria, la Resolución General N° 14/2021 que dispone el medio de comunicar las resoluciones a las jurisdicciones y a los contribuyentes o asociaciones reconocidas, el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Comisión Arbitral, y sus respectivas resoluciones complementarias, en atención a la especificidad de dichas normas.

Por ello,

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

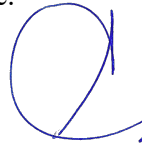
**LA COMISIÓN ARBITRAL  
(CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.08.77)  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Actualizar el ordenamiento de resoluciones generales contenidas en la Resolución General N° 19/2021, reemplazándolo por el anexo adjunto que se aprueba y forma parte integrante de la presente y que se incorpora en la página web de la Comisión Arbitral ([www.ca.gov.ar](http://www.ca.gov.ar)).

ARTÍCULO 2º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, comuníquese a las jurisdicciones adheridas y archívese.



**FERNANDO MAURICIO BIALE  
SECRETARIO**



**LUIS MARÍA CAPELLANO  
PRESIDENTE**

## ANEXO RESOLUCIÓN GENERAL N.º 18/2022

	Artículos
<b>TÍTULO I.- Vigencia del Convenio Multilateral.</b>	<b>1 al 3</b>
<b>TÍTULO II.- Régimen General.</b>	<b>4 al 43</b>
<b>TÍTULO III.- Regímenes Especiales.</b>	<b>44 al 70</b>
<b>TÍTULO IV.- Iniciación y Cese de Actividades.</b>	<b>71 al 77</b>
<b>TÍTULO V.- Fiscalización.</b>	<b>78 al 82</b>
<b>TÍTULO VI.- Municipios.</b>	<b>83 al 93</b>
<b>TÍTULO VII. – Protocolo Adicional.</b>	<b>94 al 104</b>
<b>TÍTULO VIII.- Padrón Web. Padrón Web Locales.</b>	<b>105 al 128</b>
<b>TITULO IX.- Registro Único Tributario-Padrón Federal.</b>	<b>129 al 141</b>
<b>TÍTULO X.- Liquidación del impuesto.</b>	<b>142 al 167</b>
<b>TÍTULO XI.- Sistemas de Recaudación.</b>	<b>168 al 229</b>
<b>TÍTULO XII.- Sifere Web Consultas.</b>	<b>230 al 233</b>
<b>TÍTULO XIII.- Vencimientos.</b>	<b>234 al 244</b>
<b>TÍTULO XIV.- Mesa de Entradas Virtual y Domicilio de los Organismos de Aplicación del Convenio Multilateral.</b>	<b>245 al 250</b>

## **TÍTULO I** **Vigencia del Convenio Multilateral**

ARTÍCULO 1°.- El Convenio Multilateral suscripto en la Ciudad de Salta con fecha 18 de agosto de 1977 tiene vigencia a partir del 1 de enero de 1978.

Fuente: Resolución General N°1/1978, artículo 1°.

ARTÍCULO 2°.- Las modificaciones introducidas a los artículos 7°, 8°, 14 y 28 del Convenio Multilateral del 18.8.77 tienen vigencia a partir del 1 de enero de 1980.

Fuente: Resolución General N° 5/1980, artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Las modificaciones introducidas a los artículos 17, inc. d); 19; 20; 24, inc. h), punto 2 y 26 del Convenio Multilateral del 18.8.77 tienen vigencia a partir del 1 de enero de 2022.

Fuente: Resolución General N° 11/2021, artículo 1°.

## **TÍTULO II** **Régimen General**

Base de distribución-Ingresos Brutos Totales.

ARTÍCULO 4°.- Interpretar que, en los términos del artículo 2° del Convenio Multilateral del 18.8.77, aún cuando la base imponible se determine de distintas formas en las diversas jurisdicciones involucradas (ingresos brutos totales, diferencia entre precios de compra y de venta, diferencia entre ingresos y egresos, etc.), deberá tomarse siempre como base de distribución, los ingresos brutos totales del contribuyente.

Fuente: Resolución General N° 21/1984, artículo 1°.

Ingresos Brutos Totales no Computables.

ARTÍCULO 5°.- Interpretar que a los fines de la aplicación del régimen general del Convenio Multilateral e independientemente del tratamiento que le asigne la legislación de cada jurisdicción respecto a su gravabilidad, no se computarán dentro de los ingresos brutos totales del contribuyente, para el armado del respectivo coeficiente:

- a) Los correspondientes a algunos de los regímenes especiales establecidos en los arts. 6° al 13 del Convenio Multilateral.
- b) Los correspondientes a la venta de bienes de uso.
- c) Los correspondientes a recupero de gastos, que cumplan con los siguientes requisitos:
  - i. Que sean gastos efectivamente incurridos por cuenta y orden de terceros;
  - ii. Que el contribuyente no desarrolle la actividad por la cual percibe el reintegro de gastos;
  - iii. Que se encuentren correctamente individualizados, siendo coincidentes con los conceptos e importes de las erogaciones;
  - iv. Que el circuito administrativo, documental y contable del contribuyente permita demostrar el cumplimiento de los requisitos señalados.

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

- d) Los correspondientes a subsidios otorgados por el Estado Nacional, Provincial o Municipal.
- e) Los correspondientes al recupero de deudores incobrables, por el valor equivalente al capital.
- f) Los correspondientes al recupero de impuestos, siempre que no sea el sujeto pasivo del impuesto, que se facture por separado y por el mismo importe.

Fuente: Resolución General N° 3/2017, artículo 1°.

**Valor Patrimonial y Diferencias de Cambio.**

ARTÍCULO 6°.- Interpretar que a los fines de la aplicación del régimen general del Convenio Multilateral e independientemente del tratamiento que le asigne la jurisdicción a los efectos de su consideración como base imponible local, los conceptos “Valor Patrimonial Proporcional” y “Diferencias de Cambio”, negativas o positivas, que se generen por la participación en empresas o la tenencia de moneda extranjera respectivamente, no serán computables como gastos ni como ingresos, para la conformación de los coeficientes correspondientes a las distintas jurisdicciones. Lo dispuesto precedentemente respecto a las diferencias de cambio, no será de aplicación para las operaciones de compra-venta de divisas.

Fuente: Resolución General N° 5/2017, artículo 1°.

**Exportaciones.**

ARTÍCULO 7°.- Interpretar, con alcance general, que los ingresos provenientes de operaciones de exportación de bienes y/o prestación de servicios efectuados en el país, siempre que su utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el exterior, así como los gastos que les correspondan, no serán computables a los fines de la distribución de los ingresos brutos.

Aquellos contribuyentes del régimen general que realicen exclusivamente operaciones de exportación y que por aplicación del presente artículo, carezcan de ingresos o gastos para el armado del coeficiente unificado de atribución para las jurisdicciones que graven algunas de sus operaciones, deberán hacer la distribución en proporción a los gastos efectivamente soportados en cada jurisdicción, considerando los que por aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior resultan no computables.

Fuente: Resolución General N° 2/2018, artículo 1°.

**Exportaciones: gastos compartidos con otras actividades alcanzadas.**

ARTÍCULO 8°.- Interpretar que la porción de los gastos comunes o compartidos de la actividad del contribuyente asociados a ingresos obtenidos por operaciones de exportación forman parte de los gastos no computables a que se refiere el artículo 3° del Convenio Multilateral.

Fuente: Resolución General N° 7/2009, artículo 1°.

ARTÍCULO 9°.- Cuando el contribuyente posea elementos ciertos para establecer la porción que de cada uno de los gastos a que se refiere el artículo anterior corresponde a la actividad exportadora, siempre que sea posible su verificación por parte de los Fiscos, ésa será la metodología de distribución.

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

Fuente: Resolución General N° 7/2009, artículo 2°.

ARTÍCULO 10.- En caso de que no sea posible la metodología prevista en el artículo anterior, la forma de cómputo de los gastos comunes o compartidos a que se hace referencia en los artículos anteriores, será en la proporción que tienen los ingresos de exportación en el total de los ingresos brutos obtenidos por el contribuyente (excluidos los originados en actividades de regímenes especiales).

Fuente: Resolución General N° 7/2009, artículo 3°.

Gastos no computables. Deudores incobrables

ARTICULO 11.- Interpretar, con alcance general, que el concepto “Deudores Incobrables” no resulta computable para la confección del coeficiente de gastos.

Fuente: Resolución General N° 5/2012, artículo 1°.

Amortización de Bienes de Uso.

ARTÍCULO 12- A los efectos de determinar el coeficiente de gastos conforme a las disposiciones del artículo 2° del Convenio Multilateral, la distribución de la amortización de bienes de uso deberá efectuarse en proporción a los ingresos que se atribuyan exclusivamente a cada una de las jurisdicciones donde ellos son utilizados, en el ejercicio comercial que sirve de base para el cálculo del coeficiente respectivo. Esta disposición es de aplicación para la determinación de los coeficientes que se apliquen a partir del período fiscal 2009.

Fuente: Resolución General N° 8/2008, artículo 1° y 2°.

UTE: Gastos computables.

ARTÍCULO 13.- Interpretar que si las jurisdicciones donde ambos sujetos realizan sus actividades tienen, en el impuesto, un tratamiento fiscal similar en el sentido de incluir a las U.T.E. como sujetos pasivos de la obligación tributaria y excluir del hecho imponible las prestaciones efectivamente realizadas por sus integrantes, corresponde para el cálculo del coeficiente considerar computables los gastos de administración de la U.T.E. y los gastos afrontados por sus integrantes en la prestación del servicio.

Fuente: Resolución General N° 103/2004, artículo 1°.

Gastos computables. Cargas sociales.

ARTÍCULO 14.- Las cargas sociales a cargo del empleador se computarán como gasto en los términos del artículo 3° del Convenio Multilateral.

Fuente: Resolución General N° 4/2010, artículo 1°.

ARTÍCULO 15.- Lo dispuesto en el artículo anterior es de aplicación obligatoria en la confección de los coeficientes unificados para ser utilizados a partir del ejercicio fiscal 2011.

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

Fuente: Resolución General N° 6/2010, artículo 1°.

Regalías no hidrocarburíferas.

ARTÍCULO 16.- Interpretar que, a los fines de la aplicación del régimen general del Convenio Multilateral, los gastos efectuados en concepto de "regalías" se consideran computables, en los términos del artículo 3° del Convenio Multilateral.

Fuente: Resolución General N° 8/2020, artículo 1°.  
Ratificada por Resolución C.P. N° 6/2021.

ARTÍCULO 17.- A los efectos del artículo 16 del presente ordenamiento, se considera "regalía" a toda contraprestación efectuada en el marco de una obligación contractual existente, por medio de la cual se transfiere —definitiva o temporalmente— el dominio, uso o goce de cosas o cesión de derechos de “patentes”, “marcas”, “knowhow”, “licencias” y similares, y con total independencia de la forma y/o modo convenida entre las partes para su determinación y/o cuantificación (unidad de producción, de venta, de explotación, entre otras).

Fuente: Resolución General N° 8/2020, artículo 2°.  
Ratificada por Resolución C.P. N° 6/2021.

ARTÍCULO 18.- A los efectos del artículo 4° del Convenio Multilateral, se entenderá que los gastos en concepto de "regalías" son efectivamente soportados en las distintas jurisdicciones, de acuerdo a lo siguiente:

Cuando se encuentren vinculadas o relacionadas en forma directa con el proceso de producción y/o industrialización, en la o las jurisdicciones en donde se desarrolla y/o ejecuta en forma efectiva y tangible la actividad.

Cuando se encuentren vinculadas a la actividad de comercialización de bienes y/o servicios, la atribución de dicho gasto se realizará, entre las distintas jurisdicciones, en proporción a los ingresos provenientes de dicha comercialización.

Cuando las regalías no se encuentren comprendidas en los incisos precedentes se deberá realizar la atribución en las distintas jurisdicciones donde fueron efectivamente soportados o de acuerdo a una estimación razonablemente fundada.

Fuente: Resolución General N° 8/2020, artículo 3°.  
Ratificada por Resolución C.P. N° 6/2021.

ARTÍCULO 19.- Quedan excluidas de la interpretación mencionada en los artículos 16 a 18 las regalías hidrocarburíferas.

Fuente: Resolución General N° 8/2020, artículo 4°.  
Ratificada por Resolución C.P. N° 6/2021.

ARTÍCULO 20: Las disposiciones previstas en los artículos 16 a 19 del presente ordenamiento son de aplicación para la determinación de los coeficientes que se apliquen a partir del período fiscal 2020.

Fuente: Resolución General N° 8/2020, artículo 5°.  
Ratificada por Resolución C.P. N° 6/2021.

Descuentos por pronto pago.

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

ARTÍCULO 21.- Los ingresos y gastos computables deben ser considerados netos de devoluciones, bonificaciones, descuentos u otros conceptos similares, según correspondan, con independencia de las circunstancias y del momento en que tales hechos se produzcan.

Lo dispuesto en el párrafo precedente no obsta al tratamiento que asigne a dichos conceptos la legislación de cada jurisdicción a efectos de su consideración como base imponible local.

Fuente: Resolución General N° 6/2006, artículo 1°.

ARTÍCULO 22.- La disposición prevista en el artículo 21 del presente ordenamiento tiene vigencia y efectos a partir del 1° de enero de 2007.

Fuente: Resolución General N° 6/2006, artículo 2°.

Gastos de transporte.

ARTÍCULO 23.- Interpretar que los gastos de transporte a que hace referencia el último párrafo del artículo 4° del Convenio Multilateral, se distribuirán por partes iguales entre las jurisdicciones en las que se realice el transporte, considerando cada una de las operaciones.

Fuente: Resolución General N° 7/2006, artículo 1°.

Gastos de escasa significación.

ARTÍCULO 24.- Se entiende por gastos de escasa significación aquellos que, en su conjunto, no superen el diez por ciento (10%) del total de gastos computables del período y cada uno individualmente no represente más del veinte por ciento (20%) del citado porcentaje.

Fuente: Resolución General N° 22/1984, artículo 1°.

Comercialización por medios electrónicos, plataformas tecnológicas y/o digitales y/o móviles y similares.

ARTÍCULO 25.- Interpretar, con alcance general, que la comercialización de bienes y/o servicios que se desarrollen y/o exploten a través de cualquier medio electrónico, plataforma o aplicación tecnológica y/o dispositivo y/o plataforma digital y/o móvil o similares efectuadas en el país, se halla encuadrada en las disposiciones del último párrafo del artículo 1° del Convenio Multilateral

Fuente Resolución General N° 5/2021 artículo 1°

ARTÍCULO 26.- El sustento territorial del vendedor de los bienes o del prestador y/o locador de los servicios, a los efectos de la atribución de ingresos previstas en el inciso b), in fine, del artículo 2° del Convenio Multilateral, se configurará en la jurisdicción del domicilio del adquirente de los bienes, obras o servicios, siempre que exista presencia digital en la misma.

Fuente Resolución General N° 5/2021 artículo 2°

ARTÍCULO 27.- Existe presencia digital del vendedor, prestador y/o locador en la jurisdicción del domicilio del adquirente, en los términos del artículo anterior, sin



**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

perjuicio de la atribución de ingresos que corresponda de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la presente resolución, cuando se verifique alguno de los siguientes parámetros:

- a) El vendedor de los bienes y/o prestador del servicio efectúe operaciones a través de los medios mencionados en el artículo 1° de la presente resolución, en la jurisdicción del comprador, locatario, prestatario o usuario.
- b) El vendedor y/o prestador –por sí o a través de terceros– utilice o contrate una o más empresas, entidades, agentes, contratistas o “proveedores de servicios” para la comercialización del bien y/o servicio, en la jurisdicción del domicilio del adquirente de los bienes y servicios tales como: publicidad o marketing de la membresía, comunicaciones, infraestructura, servicios de tecnologías de la información (TI) y/o procesadora de transacciones de las tarjetas de crédito y/o débito y/u otras formas de cobro.
- c) El vendedor y/o prestador efectúe -por sí o a través de terceros- el ofrecimiento del producto y/o servicio dentro del ámbito geográfico del domicilio del adquirente y/o tenga licencia para exhibir el contenido de ese producto y/o servicio en dicha jurisdicción. Se considera verificada esta situación cuando, con la previa conformidad y suministro de la información necesaria del usuario domiciliado en una jurisdicción, se autoricen consumos de bienes y/o servicios a través de tarjetas de crédito o débito y/u otras formas de cobro.
- d) El vendedor y/o prestador requiera para la comercialización de sus bienes y/o servicios, dentro de la jurisdicción, un punto de conexión y/o transmisión (wi-fi, dispositivo móvil, etc.) que se encuentre ubicado en dicha jurisdicción o de un proveedor de servicio de internet o telefonía con domicilio o actividad en la jurisdicción del adquirente.

Fuente Resolución General N° 5/2021 artículo 3°

**ARTÍCULO 28.-** En las operaciones de comercialización de bienes y/o servicios efectuadas a través de los medios y/o plataformas previstas en la presente resolución, a los fines de la definición del domicilio del adquirente, resultarán de aplicación las previsiones establecidas por la Resolución General N° 14/2017.

Fuente Resolución General N° 5/2021 artículo 4°

**ARTÍCULO 29.-** Deróguese la Resolución General N° 83/2002 y considérense remitidas a la R.G. N° 5/2021 las referencias a la resolución derogada.

Fuente Resolución General N° 5/2021 artículo 5°

**ARTÍCULO 30.-** Las disposiciones previstas en los artículos 25 al 29 del presente ordenamiento serán de aplicación para la determinación de los coeficientes que se apliquen a partir del período fiscal 2022.

Fuente Resolución General N° 5/2021 artículo 6°

**Atribución de ingresos:** Operaciones a que hace referencia el último párrafo del artículo 1° del Convenio Multilateral

**ARTÍCULO 31.-** Interpretar que la atribución de los ingresos brutos al domicilio del adquirente, provenientes de las operaciones a que hace referencia el último párrafo del artículo 1° del Convenio Multilateral y el art. 1° de la Resolución General (C.A.) N°

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

83/2002, según lo previsto en el inciso b) del art. 2º del citado Convenio, se realizará siguiendo los siguientes criterios:

a) Venta de bienes: Los ingresos por venta de bienes, independientemente de su periodicidad, serán atribuidos a la jurisdicción correspondiente al domicilio del adquirente, entendiéndose por tal el lugar del destino final donde los mismos serán utilizados, transformados o comercializados por aquél. Cuando no fuera posible establecer el destino final del bien, tal cual se define en el párrafo anterior, se atenderá al orden de prelación que se indica a continuación:

1. Domicilio de la sucursal, agencia u otro establecimiento de radicación permanente del adquirente, de donde provenga el requerimiento que genera la operación de compra;
2. Domicilio donde desarrolla su actividad principal el adquirente;
3. Domicilio del depósito o centro de distribución del adquirente donde se entregaron los bienes;
4. Domicilio de la sede administrativa del adquirente.

En todos los casos, se considerarán los antecedentes documentales que acrediten la operatoria comercial realizada en los períodos involucrados, en la medida que no se opongan a la realidad económica de los hechos, actos y situaciones que efectivamente se verifiquen.

b) Prestación de servicios: Salvo que tengan un tratamiento específico en el Convenio Multilateral o por normas generales interpretativas, los ingresos por la prestación de servicios, cualquiera sea el lugar y la forma en que se hubieran contratado, se atribuirán a la jurisdicción donde el servicio sea efectivamente prestado, por sí o por terceras personas.

Fuente: Resolución General Nº 14/2017, artículo 1º.

Venta de servicios de telecomunicaciones. Atribución de ingresos.

**ARTÍCULO 32.-** Los ingresos provenientes de la venta de servicios de telecomunicaciones, en cualquiera de sus formas, deberán ser asignados por aplicación de las disposiciones del artículo 2º del Convenio Multilateral.

Fuente: Resolución General Nº 47/1994, artículo 1º.

Tarjetas de crédito: entidades emisoras, comercializadoras y administradoras. Cargos por los servicios prestados: excepción.

**ARTÍCULO 33.-** Las entidades emisoras, comercializadoras, administradoras y/o licenciatarias del sistema de Tarjetas de Créditos, deberán efectuar la distribución de sus ingresos provenientes de los servicios prestados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2º del Convenio Multilateral, con excepción de lo dispuesto en el artículo siguiente.

A tales fines, los referidos ingresos deberán atribuirse a la jurisdicción donde los servicios son efectivamente prestados, entendiéndose que:

1. Los ingresos obtenidos por servicios prestados a los titulares y/o usuarios del sistema, deberán asignarse al domicilio del titular de la tarjeta. Los ingresos obtenidos de los proveedores o comercios adheridos al sistema, deberán asignarse al lugar donde se encuentra ubicada la terminal de captura de la operación.
2. Los ingresos obtenidos de las entidades emisoras o pagadoras, deberán asignarse a la jurisdicción donde se encuentran radicadas las sucursales de la entidad emisora o pagadora.

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

Sin perjuicio de los criterios expuestos en los incisos precedentes, en caso de que no existan elementos ciertos que permitan su aplicación, los ingresos obtenidos se asignarán a cada jurisdicción en proporción a la cantidad de tarjetas emitidas en cada una de las mismas, teniendo en cuenta el domicilio del titular de la tarjeta.

Fuente: Resolución General N° 3/2011, artículo 1°.  
Vigencia: determinación de los coeficientes que se apliquen a partir del ejercicio fiscal 2012.

Nota: los artículos 2°, 3° y 4° de la Resolución General N° 3/2011 se citan en el Título III Régimen Especial del presente ordenamiento (art. 55, 56 y 57).

Servicio de cobertura de salud bajo la modalidad y/o sistema de pago capitado.

ARTÍCULO 34.- Interpretar con alcance general, que los ingresos provenientes de la prestación del servicio de cobertura de salud bajo la modalidad y/o sistema de pago capitado, deberán atribuirse a la jurisdicción que corresponda al domicilio del afiliado/beneficiario.

Fuente: Resolución General N° 4/2019, artículo 1°.  
Ratificada por Resolución C.P. N° 11/2020.

Coeficientes: ingresos imposables gravados y exentos o gravados a tasa cero

ARTÍCULO 35.- Los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos comprendidos en el Convenio Multilateral que tuvieren para una misma jurisdicción ingresos imposables gravados y exentos o gravados a tasa cero, deberán declarar en forma discriminada dichos ingresos imposables.

Fuente: Resolución General N° 48/1994, artículo 1°.

Variación de alícuotas.

ARTÍCULO 36.- Para el caso de aquellas jurisdicciones que durante el período fiscal, y para una misma actividad, hubieren producido variaciones de alícuotas –eximiendo la actividad, gravándola a tasa cero, variando la alícuota– a partir de cualquiera de los meses del año, deberá procederse de la siguiente forma:

- a) Declarar la base imponible de la actividad cuya alícuota se hubiere modificado, entre el comienzo del ejercicio fiscal y la puesta en vigencia del nuevo tratamiento impositivo, manteniéndose invariable en las Declaraciones Juradas mensuales el monto imponible hasta la finalización del período fiscal.
- b) Los ingresos imposables correspondientes a la actividad desgravada, o que hubiere sufrido variaciones de alícuotas, deberán ser declarados en forma discriminada acumulándose hasta la finalización del período.

Fuente: Resolución General N° 48/1994, artículo 2°.

Coeficientes: cómputo de ingresos.

ARTÍCULO 37.- Los coeficientes anuales, para las situaciones que estuvieren comprendidas en el régimen de distribución de ingresos por aplicación del artículo 2° del Convenio Multilateral -Régimen General-, se obtendrán computándose la totalidad

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

de los ingresos -exentos y gravados o gravados a tasa cero- y la totalidad de los gastos computables que tuviere la empresa en el desarrollo normal de sus actividades.

Fuente: Resolución General N° 48/1994, artículo 3°.

Coefficientes: cómputo de decimales.

**ARTÍCULO 38.-** Los coeficientes de atribución de base imponible para contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos comprendidos en el régimen de Convenio Multilateral, deben establecerse con cuatro decimales (0,0000) computándose sus fracciones por redondeo en exceso o por defecto.

Fuente: Resolución General N° 46/1993, artículo 1°.

Coefficiente unificado.

**ARTÍCULO 39.-** Establécese que a los efectos del cálculo del coeficiente unificado, se consideran los ingresos y gastos que surjan del último balance cerrado en el año calendario inmediato anterior o si no se practicara balance comercial de acuerdo a los ingresos y gastos determinados en el año calendario inmediato anterior, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5° del CM.

Fuente: Resolución General N° 10/2019, artículo 1°.

**ARTÍCULO 40.-** Dispóngase que, cuando no fuera posible contar con la información necesaria para la determinación del coeficiente unificado correspondiente, al momento de presentar la declaración jurada del primer anticipo del año calendario, deberá utilizarse el coeficiente unificado del año anterior en los tres primeros anticipos del año calendario. En este caso, en el cuarto anticipo deberá practicarse los ajustes correspondientes que surjan de aplicar el coeficiente unificado establecido en el artículo 39 del presente ordenamiento –artículo 5° del CM– a los tres primeros anticipos del año calendario.

Fuente: Resolución General N° 10/2019, artículo 2°.

Sociedades Comerciales. Estados Contables en moneda constante.

**ARTÍCULO 41.-** Los contribuyentes regidos por la Ley General de Sociedades, comprendidos en el Convenio Multilateral del 18.8.77, a los efectos del cálculo de los coeficientes de distribución de ingresos entre las diversas jurisdicciones, deberán utilizar la información que surja de los estados contables confeccionados en moneda constante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 de Ley 19.550 (texto ordenado por Decreto N° 841/84y sus modificaciones Ley 26.994).

Fuente: Resolución General N° 25/1985, artículo 1°.

**ARTÍCULO 42.-** Ratificar a los efectos del cálculo de los coeficientes de distribución de ingresos entre las diversas jurisdicciones el criterio establecido por esta Comisión Arbitral en la Resolución General N° 25/85.

Fuente: Resolución General N° 87/2003, artículo 1°.

Coefficientes: Normas Internacionales de Información Financiera.

**COMISIÓN ARBITRAL**  
**CONVENIO MULTILATERAL**  
**DEL 18.8.77**

ARTÍCULO 43.- Los contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral que confeccionen sus estados financieros -con carácter obligatorio u opcional- aplicando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), deberán utilizar, a los fines de la atribución de los ingresos y gastos en las distintas jurisdicciones, los estados contables confeccionados de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes para los sujetos no alcanzados por las disposiciones de la Resolución Técnica N° 26 (FACPCE) y su modificatoria N° 29 (FACPCE).

Fuente: Resolución General N° 2/2013, artículo 1°.

**TÍTULO III**  
**Regímenes Especiales**

Corredores viales.

ARTÍCULO 44.- Establecer que las empresas concesionarias de corredores viales, en la medida que la obra involucre a más de una jurisdicción, deberán distribuir los ingresos brutos derivados de su actividad de conformidad a los regímenes establecidos en los artículos 6° y 2° del Convenio Multilateral, aplicando para ello la metodología que se dispone en los artículos siguientes.

Fuente: Resolución General N° 105/2004, artículo 1°.

ARTÍCULO 45.- Los ingresos derivados del cobro de tarifas de peaje al igual que los subsidios que perciban en compensación por diferencia de tarifa, deberán ser objeto del tratamiento indicado en el artículo 6° del Convenio Multilateral.

A los fines de la distribución del 90% de los ingresos atribuibles a las jurisdicciones en que se realizan las obras, corresponderá la aplicación del artículo 2° del Convenio Multilateral, considerando:

- a) para la determinación del coeficiente de ingresos: los kilómetros de corredor vial habilitado que atraviesan cada jurisdicción;
- b) para la determinación del coeficiente de gastos: deberán tomarse aquellos propios de la actividad, no debiendo computarse los gastos de administración. Asimismo, deberá incluirse, a los fines del citado cálculo, el importe de las amortizaciones de las inversiones realizadas imputable a cada jurisdicción en cada período fiscal, las que deberán establecerse en función de la vigencia estipulada en los respectivos contratos de concesión de obra pública.

A los fines indicados en el inciso b) del párrafo precedente, deberá considerarse lo normado en el artículo 5° del Convenio Multilateral.

Fuente: Resolución General N° 105/2004, artículo 2°.

ARTÍCULO 46.- Los ingresos provenientes de actividades que no resultan comprendidas en el artículo precedente, deberán ser distribuidos de conformidad al régimen especial propio de la actividad efectivamente realizada o al régimen establecido en el artículo 2° del Convenio Multilateral, según corresponda.

A los fines de la aplicación de la norma indicada en el párrafo anterior, se computarán los gastos inherentes y específicos atribuibles a la actividad de que se trate.

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

Fuente: Resolución General N° 105/2004, artículo 3°.

ARTICULO 47.- Las disposiciones previstas en los artículos 44, 45 y 46 del presente ordenamiento, serán de aplicación a partir del período fiscal 2005, inclusive.

Fuente: Resolución General N° 105/2004, artículo 4°.

Construcción: atribución del 10 %.

ARTÍCULO 48.- Las empresas de construcción que tengan su administración o dirección, escritorio u oficina en más de una jurisdicción, deberán asignar el 10% de sus ingresos, según lo establecido por el artículo 6° del Convenio Multilateral, en función de los porcentajes que surjan de considerar la totalidad de los gastos de administración y dirección efectivamente soportados en cada una de las jurisdicciones en las que se desarrollan tales actividades.

Fuente: Resolución General N° 109/2004, artículo 1°.

ARTÍCULO 49.- A los fines señalados en el artículo precedente se entenderá por:

a) Lugar de Administración: es el lugar en el que se efectúan tareas tales como liquidación de sueldos, de cargas sociales y de impuestos; las registraciones contables y se confeccionen los balances comerciales, se realicen las compras, la atención y pago a proveedores, cobranzas de clientes, realización de proyectos y estudios de licitaciones, etc.

b) Lugar de Dirección: es el lugar en el que, revistiendo la condición de permanencia, se toman las decisiones vinculadas al manejo y evolución de la empresa (reuniones de Directorio, Asamblea de accionistas o socios, etc.).

c) Escritorio u oficina: aquellos lugares considerados alternativos para el desarrollo de las actividades de administración y/o dirección antes descriptas.

Fuente: Resolución General N° 109/2004, artículo 2°.

ARTÍCULO 50.- Interpretar que el hecho de que en una jurisdicción se realicen las obras, no obsta a que la misma jurisdicción participe en la distribución del 10% señalada por el artículo 6° del Convenio Multilateral, por desarrollarse, también en ella, actividades de administración o dirección.

Fuente: Resolución General N° 109/2004, artículo 3°.

ARTÍCULO 51.- Las disposiciones previstas en los artículos 48, 49 y 50 del presente ordenamiento son de aplicación a partir del período fiscal 2005.

Fuente: Resolución General N° 109/2004, artículo 4°.

Atribución 20% del art 7 y 10 del CM

ARTÍCULO 52.- Interpretar que en los casos que resulte de aplicación alguno de los regímenes especiales previstos en los artículos 7° y 10 del Convenio Multilateral y el contribuyente tenga su administración, sede central, estudio, consultorio y/u oficina en más de una jurisdicción, deberá distribuir el porcentaje del veinte por ciento (20%) de los ingresos que correspondan por dichos conceptos, según el régimen especial que resulte aplicable, de acuerdo a lo siguiente:

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

a. Artículo 7°: en función a la proporción que surja de considerar la totalidad de los gastos relacionados con la sede central y la administración, efectivamente soportados en cada una de las jurisdicciones involucradas.

b. Artículo 10: en función a la proporción que surja de considerar la totalidad de los gastos relacionados con el estudio, consultorio, oficina o similar, efectivamente soportados en cada una de las jurisdicciones involucradas.

Los gastos considerados en estos casos serán los gastos computables y no computables que surjan del último balance cerrado en el año calendario anterior al que se liquida, o los determinados en el período mencionado precedentemente si el contribuyente no practicara balance. Cuando se trate del primer año de actividad o del primer año en que se produzca la situación prevista en el primer párrafo del presente artículo, los ingresos se atribuirán en partes iguales entre las jurisdicciones correspondientes.

Fuente Resolución General N° 1/2021 Artículo 1°

**ARTÍCULO 53.-** A los efectos de definir el alcance de las expresiones “administración”, “escritorio” y “oficina” será de aplicación lo dispuesto por la Resolución General N° 109/2004 de esta Comisión Arbitral.

Respecto al término “sede central”, a los efectos de la presente resolución, se entenderá que es el lugar o espacio físico de carácter permanente, donde se toman y/o ejecutan decisiones y/o acciones esenciales concernientes a la operatoria y/o actividad llevada a cabo por los sujetos referidos en el artículo 7° del Convenio Multilateral.

Fuente Resolución General N° 1/2021 Artículo 2°

**ARTÍCULO 54.-** El hecho de que una jurisdicción participe en la distribución del porcentaje del veinte por ciento (20%) correspondiente a la administración, sede central, estudio, consultorio y/u oficina, según el caso, no obsta a su participación en la distribución del ochenta por ciento (80%) restante de los ingresos a que también se le distribuyan ingresos por el desarrollo de la actividad.

Fuente Resolución General N° 1/2021 Artículo 3°

Tarjetas de crédito: tratamiento de los cargos financieros.

**ARTÍCULO 55.-** Las entidades emisoras, comercializadoras, administradoras y/o licenciatarias del sistema de Tarjetas de Créditos, deberán efectuar la distribución de sus ingresos provenientes de los cargos financieros –compensatorios o financieros–, intereses punitivos y/u otros servicios financieros, de acuerdo a lo previsto en el artículo 7° del Convenio Multilateral.

Fuente: Resolución General N° 3/2011 artículo 2°.

Nota: el artículo 1° de la Resolución General N° 3/2011 se cita en el Título II Régimen General del presente ordenamiento (art. 33).

Tarjetas de crédito: entidades comprendidas en la Ley N° 21.526.

**COMISIÓN ARBITRAL**  
**CONVENIO MULTILATERAL**  
**DEL 18.8.77**

ARTÍCULO 56.- La disposición prevista en el artículo precedente no resultará de aplicación a los ingresos vinculados al sistema de tarjetas de crédito obtenidos por las entidades comprendidas en la Ley N° 21.526, en cuyo caso será de aplicación lo establecido por el artículo 8° del Convenio Multilateral.

Fuente: Resolución General N° 3/2011, artículo 3°.

Tarjetas de crédito: vigencia.

ARTÍCULO 57.- Las disposiciones previstas en los artículos 33, 55 y 56 del presente ordenamiento son de aplicación para la determinación de los coeficientes que se apliquen a partir del ejercicio fiscal 2012.

Fuente: Resolución General N° 3/2011, artículo 4°.

Entidades Financieras.

ARTÍCULO 58.- A los efectos de la sumatoria prevista en el artículo 8° del Convenio Multilateral, deberán tenerse en cuenta las siguientes especificaciones:

- 1) La “sumatoria”–al solo fin de la obtención de las proporciones atribuibles a los fiscos– se refiere a “ingresos”, “intereses pasivos” y “actualizaciones pasivas”.
- 2) Los “ingresos” a que se refiere el primer párrafo del artículo citado, representan la suma de las cuentas de resultados que constituyen los ingresos brutos totales, cualquiera fuera su denominación, obtenidos en todas las jurisdicciones en que opera la entidad. Tratándose de entidades que confeccionen los estados financieros en forma consolidada, las obligaciones establecidas por la presente deberán cumplirse respecto a sus estados financieros individuales, tomando como referencia el Estado de Resultados (sin considerar los Otros Resultados Integrales –ORI– salvo que sean reclasificados al resultado del ejercicio)”.
- 3) Los importes a considerar son los que surgen de los Balances de Sumas y Saldos respetando el Plan de Cuentas –en su mayor nivel de apertura o grado de detalle– utilizado para la confección del Estado de Resultados, elaborados según las disposiciones del Banco Central de la República Argentina. Las entidades financieras deberán conservar y exhibir los papeles de trabajo utilizados a tal fin”.

Fuente: Resolución General N° 4/2014, artículo 1°.

Fuente: Resolución General N° 4/2018, artículo 1° y artículo 2°

ARTÍCULO 59.- Quedan excluidos de la sumatoria a la que se refiere el artículo anterior y al sólo efecto de la obtención de las proporciones atribuibles a los fiscos, los siguientes conceptos:

- 1) Los resultados originados en la aplicación de normas contables de valuación según las disposiciones del Banco Central de la República Argentina.
- 2) Los resultados que surjan de la utilización del método del impuesto diferido.
- 3) El haber de la Cuenta “Provisiones aplicadas y desafectadas”, siempre que su funcionamiento constituya contrapartida de la misma cuenta o de la “Cuenta Provisiones”, de acuerdo con las normas fijadas al respecto por el Banco Central de la República Argentina y/o cualquier previsión, cuando implique el recupero de una pérdida.
- 4) Ingresos correspondientes a jurisdicciones donde no se tengan casas o filiales habilitadas por la respectiva autoridad de aplicación de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 8° del Convenio Multilateral.



**COMISIÓN ARBITRAL**  
**CONVENIO MULTILATERAL**  
**DEL 18.8.77**

- 5) Conceptos relacionados al régimen de garantía de depósitos.
- 6) Los resultados por intereses y ajustes de carteras transferidas no dadas de baja contablemente –referidos en las Comunicaciones 6402, 6446 y complementarias– incluidos en las cuentas detalladas en el Apéndice I que forma parte integrante del presente ordenamiento, siempre y cuando la obligación tributaria quede en cabeza de un tercero por iguales conceptos”.

Fuente: Resolución General N° 4/2014, artículo 2°.

Fuente: Resolución General N° 4/2018, artículo 3°.

ARTÍCULO 60.- Los ingresos e intereses pasivos y actualizaciones pasivas a los fines de la confección de la proporción prevista en el primer párrafo del artículo 8° del Convenio Multilateral, deberán atribuirse a cada jurisdicción conforme surja de la documentación respaldatoria, excepto aquellos supuestos con tratamiento específico en los artículos siguientes.

Fuente: Resolución General N° 4/2014, artículo 3°.

ARTÍCULO 61.- Los ingresos que se detallan a continuación, a los fines de la confección de la proporción prevista en el primer párrafo del artículo 8° del Convenio Multilateral, se atribuirán con independencia del lugar de su contabilización, en la forma prevista en el presente artículo:

- 1) Ingresos relacionados con operaciones entre entidades financieras, se atribuirán a la jurisdicción donde se encuentra la Casa Central de la entidad dadora.
- 2) Ingresos correspondientes al sistema de tarjetas de crédito, por préstamos, financiación y servicios prestados a los titulares y/o usuarios del mismo, deberán asignarse a la jurisdicción de la sucursal que captó al cliente titular de la tarjeta.
- 3) Ingresos obtenidos de los proveedores o comercios adheridos al sistema de tarjetas de crédito, deberán asignarse a la jurisdicción del lugar en que se efectúe el depósito de las rendiciones.

Fuente: Resolución General N° 4/2014, artículo 4°.

ARTÍCULO 62.- Los ingresos e intereses pasivos y actualizaciones pasivas correspondientes a las cuentas que se detallan a continuación, a los fines de la confección de la proporción prevista en el primer párrafo del artículo 8° del Convenio Multilateral, se atribuirán con independencia del lugar de su contabilización, en la forma prevista al final del presente artículo:

- 1) Las que tengan origen en disposiciones del Banco Central de la República Argentina cuyo objetivo sea regular la capacidad prestable (efectivo mínimo, los redescuentos y adelantos en cuenta por razones de iliquidez transitoria y operaciones de mercado abierto –pases activos y pases pasivos– celebrados con el Banco Central).
- 2) Las correspondientes a inversiones que realicen las entidades financieras, como ser rentas por Títulos Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales, cédulas, letras, bonos, obligaciones y demás valores emitidos por entidades públicas y/o privadas, Fideicomisos Financieros (Rendimiento de Certificados de Participación y Títulos de Deuda) y/u obligaciones negociables.
- 3) Los intereses pasivos y actualizaciones pasivas relacionados con operaciones entre entidades financieras.
- 4) Los intereses pasivos y actualizaciones pasivas relacionados con Obligaciones subordinadas emitidas por los bancos.

**COMISIÓN ARBITRAL**  
**CONVENIO MULTILATERAL**  
**DEL 18.8.77**

5) Los ingresos e intereses pasivos y actualizaciones pasivas no contemplados en los incisos precedentes, que no puedan atribuirse de manera cierta a una jurisdicción determinada.

En los incisos enunciados, la atribución se realizará con los siguientes criterios:

Ingresos: Se atribuirán en la misma proporción de las restantes cuentas de ingresos financieros (cuentas 510.000 o aquellas que las reemplacen en el futuro). Para determinar el porcentaje indicado, no deberán considerarse los resultados citados en el inciso 1) del artículo anterior y los enunciados en este artículo.

Intereses pasivos y actualizaciones pasivas: Se atribuirán en la misma proporción de las restantes cuentas de egresos financieros (cuentas 520.000 o aquellas que las reemplacen en el futuro). Para determinar el porcentaje indicado no deberán considerarse los resultados previstos en los incisos 1) a 5) de este artículo.

Fuente: Resolución General N° 4/2014, artículo 5°.

ARTÍCULO 63.- Las disposiciones previstas en los artículos 58, inc. 1°); art. 59 incs. 1°) a 5°); y 60 al 62 del presente ordenamiento, tienen vigencia a partir del período fiscal 2014 y son de aplicación desde la liquidación del séptimo anticipo, conforme el procedimiento establecido en la Resolución General N° 12/1981 (incorporada al artículo 65 del presente ordenamiento).

Fuente: Resolución General N° 6/2014, artículo 1°

ARTÍCULO 64.- Las disposiciones establecidas en los artículos 58, inciso 2°) y 3°), y en el artículo 59, inciso 6°) del presente ordenamiento, tendrán vigencia a partir del período fiscal 2018 y tendrán el carácter de obligatorias a los 30 días de su publicación en el Boletín Oficial de la Nación (artículo 24 del Reglamento Procesal, modificado por el artículo 8° de la Resolución de Comisión Plenaria N° 21/2018), conforme el procedimiento establecido en la Resolución General N° 12/1981 (incorporada al artículo 65 del presente ordenamiento).

Fuente: Resolución General N° 4/2018, artículo 4°.

Entidades financieras reguladas por la Ley 21.526 y modificatorias: base imponible.

ARTÍCULO 65.- Las liquidaciones serán acumulativas, comprendiendo en cada oportunidad en cuanto a la determinación de base imponible e impuesto resultante, las operaciones realizadas entre el 1° de enero y el último día del mes que se liquide.

Fuente: Resolución General N° 12/1981, artículo 3°.

Traslado de gas por gasoducto.

ARTÍCULO 66.- El servicio de traslado de gas por gasoductos hállese comprendido en las disposiciones del artículo 9° del Convenio Multilateral, por lo que corresponde asignar el 100 % de los ingresos derivados de la prestación de dicho servicio a la jurisdicción de origen del viaje.

Fuente: Resolución General N° 56/1995, artículo 1°.  
Reestablecida por Resolución CP N° 7/2009.

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

Consultorías.

ARTÍCULO 67.- Interpretar que en los casos de consultorías y empresas consultoras, a las que hace referencia el 2º párrafo del art. 10 del Convenio Multilateral, el servicio objeto de la prestación debe corresponder al ejercicio de una profesión liberal.

Fuente: Resolución General N° 3/2012, artículo 1º.  
Ratificada por Resolución C.P. N° 36/2012.

Productores agropecuarios.

ARTÍCULO 68.- La liquidación de las operaciones en las cuales un contribuyente cría ganado en una jurisdicción y efectúa su cría y engorde en otra, para luego despacharlo sin facturar –para su venta– a una tercera jurisdicción, se registrará por las normas previstas en el artículo 13, primer párrafo, del Convenio Multilateral.

A tal fin, las jurisdicciones en las que se efectúe la cría y la cría y engorde, serán consideradas como productoras, atribuyéndoseles conjuntamente el precio mayorista o, en su defecto, el 85% del precio de venta obtenido.

Las Jurisdicciones en las cuales se efectúe la comercialización podrán gravar la diferencia entre el precio obtenido y el valor atribuido a las productoras según lo expresado en el párrafo anterior.

Fuente: Resolución General s/n del 25/03/82, artículo 1º.

ARTÍCULO 69.- Entre las Jurisdicciones productoras la atribución de base imponible deberá efectuarse exclusivamente en función de los gastos soportados en cada una de ellas, de conformidad con lo dispuesto al respecto por el régimen general, artículos 2º, inciso a), 3º y 4º del Convenio Multilateral.

Fuente: Resolución General s/n del 25/03/82, artículo 2º.

Acopiadores de lana.

ARTÍCULO 70.- Los acopiadores de lana que adquieran directamente la materia prima a los productores de una jurisdicción para realizar etapas posteriores del proceso en otra u otras, la base imponible de atribución directa que corresponda a la primera será el resultado de aplicar sobre la diferencia entre el precio de compra y de venta, la proporción que el primero represente sobre el segundo.

Fuente: Resolución General N° 41/1992, artículo 1º.

**TÍTULO IV**  
**Iniciación y cese de actividades**

ARTÍCULO 71.- Los contribuyentes que inicien actividades asumiendo desde dicho inicio la condición de contribuyentes del Convenio Multilateral, Régimen General, aplicarán el procedimiento de distribución de base imponible previsto en el artículo 5º del Convenio cuando, en relación a la actividad desarrollada, en el balance comercial se refleje conjuntamente las siguientes condiciones:

a) La existencia de ingresos y gastos, cualquiera sea la jurisdicción a la que los mismos resulten atribuibles.

**COMISIÓN ARBITRAL**  
**CONVENIO MULTILATERAL**  
**DEL 18.8.77**

b) El desarrollo de un período de actividad no inferior a noventa días corridos anteriores a la fecha de cierre de ejercicio.

Iguales requisitos a los señalados en los incisos precedentes deberán verificarse en las determinaciones de ingresos y gastos, en el supuesto de contribuyentes que no lleven registraciones contables que les permitan confeccionar balances.

Los contribuyentes comprendidos en el presente artículo, cuando no les fuera posible contar con la información necesaria para la determinación del coeficiente unificado correspondiente, al momento de presentar la declaración jurada del primer anticipo del año calendario, deberán aplicar el procedimiento previsto en el artículo 14, inc. a), para la atribución provisoria de las respectivas bases imponibles correspondientes a los anticipos de enero a marzo del período fiscal inmediato siguiente a aquél en que se cumplan las condiciones precedentemente señaladas. En este caso, a partir del 4° anticipo deberá aplicarse el coeficiente que surja del último balance cerrado en el año calendario inmediato anterior o se atenderá a los ingresos y gastos determinados en el año calendario inmediato anterior según corresponda, y conjuntamente con este anticipo se ajustarán las liquidaciones del primer trimestre

Fuente: Resolución General N° 91/2003, artículo 1°.

Fuente: Resolución General N° 10/2019, artículo 3°.

**ARTÍCULO 72.-** En el caso de contribuyentes locales así como de aquellos que se encontraren tributando bajo el régimen del Convenio Multilateral, que inicien actividades en una o varias jurisdicciones, se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 14 inc. a) hasta que a los fines de la distribución dispuesta por el artículo 5°, se cuente con un balance en el que se registren conjuntamente las siguientes condiciones:

a) La existencia de ingresos y/o gastos, correspondientes a las jurisdicciones que se incorporan;

b) El desarrollo de un período de actividad en la jurisdicción incorporada, no inferior a noventa días corridos anteriores a la fecha de cierre de ejercicio.

Iguales requisitos a los señalados en los incisos precedentes deberán verificarse en las determinaciones de ingresos y gastos, en el supuesto de contribuyentes que no lleven registraciones contables que les permitan confeccionar balances.

Durante los meses de enero, febrero y marzo del primer ejercicio fiscal en que, para las nuevas jurisdicciones, corresponda la aplicación del régimen general previsto en el artículo 2° del Convenio Multilateral, cuando no fuera posible contar con la información necesaria para la determinación del coeficiente unificado correspondiente, al momento de presentar la declaración jurada del primer anticipo del año calendario, deberá continuarse provisoriamente con la aplicación del procedimiento previsto en el artículo 14° inc. a). En este caso, a partir del 4° anticipo se aplicará el coeficiente que surja del último balance cerrado en el año calendario inmediato anterior o se atenderá a los ingresos y gastos determinados en el año calendario inmediato anterior, según corresponda y conjuntamente con este anticipo, se ajustarán las liquidaciones del primer trimestre.

Fuente: Resolución General N° 6/2016, artículo 1°.

Fuente: Resolución General N° 10/2019, artículo 4°.

**ARTÍCULO 73.-** Determinar que, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 14 inciso b) del Convenio Multilateral del 18-8-77, se considera que existe “cese de actividades” cuando, producido el hecho y no existiendo ingresos atribuibles a la jurisdicción según

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

las normas del Convenio, haya sido comunicado a la autoridad de aplicación del tributo, cumplimentando los recaudos formales que cada legislación local establece al respecto.

Fuente: Resolución General N° 23/1984, artículo 1°.

Fusión.

**ARTÍCULO 74.-** A los fines de la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral, en los casos de fusión propiamente dicha, conforme a la definición de la Ley General de Sociedades corresponderá asignar el tratamiento que el Convenio Multilateral prevé por cese de actividad para las empresas que sin liquidarse, se disuelven.

La nueva sociedad, a partir del acuerdo definitivo de fusión, tendrá el tratamiento previsto en el inciso a) del artículo 14 del Convenio Multilateral.

Fuente: Resolución General N° 81/2001, artículo 1°.

Fusión por absorción.

**ARTÍCULO 75.-** Para los contribuyentes comprendidos en el Régimen General, cuando exista fusión por absorción, tal operación no originará la modificación de los coeficientes para la distribución de los ingresos de la sociedad absorbente, durante el ejercicio en que se produjo dicho proceso de reorganización.

Los sujetos tributarios que liquidan el gravamen por algún Régimen Especial y que como consecuencia de la reorganización producida incorporan actividades incluidas en el Régimen General, deberán aplicar el tratamiento indicado en el segundo párrafo del artículo anterior.

Fuente: Resolución General N° 81/2001, artículo 2°.

**ARTÍCULO 76.-** Para la liquidación del impuesto en el ejercicio inmediato siguiente a aquel en que se produce la fusión por absorción, los coeficientes a aplicar se determinarán según lo dispuesto por el artículo 5° del Convenio Multilateral, sobre la base de la información de la empresa absorbente.

Fuente: Resolución General N° 81/2001, artículo 3°.

**ARTÍCULO 77.-** Las disposiciones previstas en los artículos 74, 75 y 76 del presente ordenamiento tienen vigencia y efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Fuente: Resolución General N° 81/2001, artículo 4°.

**TÍTULO V**  
**Fiscalización**

Fiscalización: Comunicación a los otros fiscos.

**ARTÍCULO 78.-** El fisco que inicie un proceso de fiscalización a un contribuyente sujeto a las normas del Convenio Multilateral, deberá hacerlo saber al resto de las jurisdicciones adheridas, dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes de la notificación al contribuyente de dicho inicio, a través del sitio informático creado, a

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

tales efectos, por la Comisión Arbitral, dentro del Sistema COMARB DATA-FISCALIZACIÓN en su entorno web.

Fuente: Resolución General N° 14/2019, artículo 1°  
Ratificada por Resolución C.P. N° 26/2020.

**ARTÍCULO 79.-** El fisco actuante, dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes de concluida la tarea de fiscalización, deberá informar sus resultados en el sitio informático mencionado en el artículo anterior, completando la información detallada en el Apéndice II del presente ordenamiento.

Fuente: Resolución General N° 14/2019, artículo 2°.  
Ratificada por Resolución C.P. N° 26/2020.

**ARTÍCULO 80.-** Cuando se dictare resolución determinativa o instrumento equivalente, el fisco deberá informar dicho acto administrativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de la notificación al contribuyente, enviando copia del documento respectivo, a través del sitio informático mencionado en el artículo 78 del presente ordenamiento.

Fuente: Resolución General N° 14/2019, artículo 3°.  
Ratificada por Resolución C.P. N° 26/2020.

**ARTÍCULO 81.-** Los contribuyentes podrán solicitar de los fiscos adheridos, el cumplimiento de estas disposiciones, pero no podrán plantear nulidades basadas en su omisión.

Fuente: Resolución General N° 14/2019, artículo 4°.  
Ratificada por Resolución C.P. N° 26/2020.

**ARTÍCULO 82.-** Las disposiciones previstas en los arts. 78 al 81 del presente ordenamiento tendrán vigencia para todos los procedimientos de fiscalización que se inicien a partir de su publicación.

Fuente: Resolución General N° 14/2019, artículo 6°.  
Ratificada por Resolución C.P. N° 26/2020.

## **TÍTULO VI** **Municipios**

Ámbito de aplicación.

**ARTÍCULO 83.-** El artículo 35 del Convenio resulta de aplicación a todas las Municipalidades, Comunas y otros entes locales similares de las jurisdicciones adheridas al Convenio Multilateral.

En todos los casos en que se mencione la expresión Municipalidad en disposiciones del presente Anexo, se entenderá que bajo dicho término comprende a “Municipalidades, Comunas y otros entes locales similares”.

Fuente: Resolución General N°106/2004, artículo 1°.

Aplicabilidad del régimen general y especial.

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

ARTÍCULO 84.- En la aplicación del artículo 35 del C.M. para la distribución de la base imponible intermunicipal, se aplicarán las disposiciones del régimen general o especial según corresponda, conforme las actividades desarrolladas por el contribuyente.

Fuente: Resolución General N° 106/2004, artículo 2°.

Competencia de los Organismos del Convenio.

ARTÍCULO 85.- La Comisión Arbitral será competente para el tratamiento del caso cuando el contribuyente al que se le practicó la determinación esté alcanzado por las normas del Convenio Multilateral en su calidad de responsable del impuesto que grava los ingresos brutos y siempre que la Municipalidad establezca el tributo sobre la base de los ingresos brutos del contribuyente.

Fuente: Resolución General N° 12/2006, artículo 1°.

Caso Concreto. Plazo.

ARTÍCULO 86.- Configuraré el caso concreto previsto en el artículo 24 inc. b) del Convenio Multilateral el primer acto administrativo emanado de la Municipalidad que, de quedar firme, habilite la vía ejecutiva siempre que se recurra ante la Comisión Arbitral dentro del plazo que la legislación local establezca para accionar ante el propio Fisco.

Fuente: Resolución General N° 106/2004, artículo 4°.

Procedimiento.

ARTÍCULO 87.- Cuando se configure el caso concreto como consecuencia de una fiscalización municipal de la que surjan diferencias de bases imponibles por aplicación de criterios diversos entre la Jurisdicción Provincial y la Municipalidad, respecto de las normas del Convenio Multilateral, o cuando el contribuyente tribute en la Provincia con un criterio no coincidente con el sostenido por la Municipalidad, la Comisión Arbitral pondrá en conocimiento de la Provincia tal situación a los fines que ésta estime procedente.

La Municipalidad que realizara la fiscalización, en oportunidad de la contestación del traslado que se le confiere, deberá adjuntar a la Comisión Arbitral todos los antecedentes del ajuste, así como los fundamentos del mismo.

Fuente: Resolución General N° 106/2004, artículo 5°.

ARTÍCULO 88.- En oportunidad de accionar ante la Comisión Arbitral los contribuyentes deberán adjuntar los antecedentes de la inspección, el acto administrativo a que se refiere el artículo 86 del presente ordenamiento, las declaraciones juradas presentadas en la Jurisdicción Provincial respectiva por los años sujetos a inspección por la Municipalidad y todos los elementos que hagan a su derecho.

Fuente: Resolución General N° 106/2004, artículo 6°.

Bases imponibles.

**COMISIÓN ARBITRAL**  
**CONVENIO MULTILATERAL**  
**DEL 18.8.77**

ARTÍCULO 89.- Al solo efecto de no superar el tope establecido por el artículo 35 del Convenio Multilateral para las Municipalidades que establezcan sus tributos en función de los ingresos del contribuyente, procederá la distribución de los ingresos brutos totales correspondientes a la Provincia entre todas aquellas Municipalidades de la misma en que el contribuyente sea sujeto pasivo, respetando las bases imponibles de las Municipalidades que utilicen parámetros distintos para la liquidación del tributo.

Fuente: Resolución General N° 12/2006, artículo 2°.

Montos mínimos.

ARTÍCULO 90.- Cuando para la determinación de la base imponible del tributo, la Municipalidad considere los ingresos brutos del contribuyente como elemento de medición, se presumirá que la aplicación de montos mínimos no vulnera las disposiciones del artículo 35 del Convenio Multilateral, salvo que el contribuyente pruebe lo contrario acreditando su real y completa situación frente al tributo con relación a todas las municipalidades de la provincia, incluyendo la discriminación de ingresos y gastos entre éstas, y la determinación del coeficiente intermunicipal en los casos que corresponda.

Fuente: Resolución General N° 12/2006, artículo 3°.

ARTÍCULO 91.- Las disposiciones previstas en los arts. 89 y 90 del presente ordenamiento tiene vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Fuente: Resolución General N° 12/2006, artículo 4°.

Coeficientes.

ARTÍCULO 92.- La atribución, por parte de los contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral, de los ingresos brutos a cada Municipalidad, deberá efectuarse de acuerdo a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 35 de dicho Convenio, determinando los coeficientes de distribución relacionando los ingresos y gastos, de acuerdo con el régimen general del artículo 2°, que efectivamente correspondan a cada uno de ellos con el total provincial. En su caso, dicha atribución se efectuará de acuerdo con los regímenes especiales previstos en el Convenio Multilateral, de resultar aplicables.

Una vez obtenido el coeficiente unificado conforme lo expresado en el párrafo que antecede, se aplicará el mismo sobre los ingresos brutos atribuibles a la Jurisdicción Provincial.

Lo dispuesto precedentemente no será de aplicación si existiere un acuerdo interjurisdiccional para la distribución de la base imponible.

Fuente Resolución General N°106/2004, artículo 9°.  
Fuente Resolución General N°113/2005, artículo 1°.

ARTÍCULO 93.- Las disposiciones del artículo anterior rigen desde la entrada en vigencia de la Resolución General N° 106/2004.

Fuente: Resolución General N°113/2005, artículo 2°.



## **TÍTULO VII** **Protocolo Adicional**

Vigencia.

ARTÍCULO 94.- Declárase la entrada en vigencia, a partir del 1 de agosto de 1983, del Protocolo Adicional al Convenio Multilateral del 18-8-77.

Fuente: Resolución General N° 15/1983, artículo 1°.

ARTÍCULO 95.- Establecer que el Protocolo Adicional del Convenio Multilateral del 18.8.77, será de aplicación a las actuaciones de fiscalización comenzadas a partir del 1° de agosto de 1983 y con relación a las obligaciones tributarias correspondientes a los ejercicios fiscales iniciados a partir del 1° de enero de 1981.

Fuente: Resolución General N° 18/1983, artículo 1°.

Presentación previa.

ARTÍCULO 96.- El contribuyente que es objeto de un ajuste o verificación por una jurisdicción de los que surja el criterio del Fisco con respecto de la atribución jurisdiccional de ingresos y gastos, si pretende accionar ante la Comisión Arbitral y solicitar la aplicación del Protocolo Adicional debe manifestarlo al Fisco actuante y a los demás Fiscos involucrados, en el momento de la contestación de la vista. Cuando la instancia procesal del Fisco determinante no contemple la vista previa, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 99 del presente ordenamiento.

Fuente: Resolución General N° 3/2007, artículo 1°.

Pruebas. Inducción a error.

ARTÍCULO 97.- En oportunidad de accionar ante la Comisión Arbitral en los términos del artículo 24 inc. b) debe acompañarse la prueba documental que demuestre la inducción a error por parte de los Fiscos, como ser:

- Interpretaciones generales o particulares de los Fiscos involucrados que son discordantes entre sí;
- Exteriorizaciones de criterios relacionados con causas similares a la del contribuyente que resulten incompatibles entre ellas;
- Respuestas dadas por los Fiscos involucrados a consultas efectuadas por el contribuyente, tengan o no efecto vinculante, que no concuerden entre ellas;
- Inspecciones realizadas por un Fisco confirmando el criterio del contribuyente o contrariando el de otros Fiscos involucrados;
- Resoluciones adoptadas con anterioridad por los Organismos de Aplicación del Convenio en un caso concreto relacionado al mismo contribuyente, mediando expresa disconformidad de alguno de los Fiscos involucrados;
- En general, cualquier acto administrativo emanado de los Fiscos involucrados que sienta criterio.

Fuente: Resolución General N° 3/2007, artículo 2°.

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

Inaplicabilidad: Omisión de base.

ARTÍCULO 98.- El Protocolo Adicional no será de aplicación cuando se determinen omisiones en la base imponible atribuible a las jurisdicciones, no obstante la concurrencia de diversas interpretaciones de la situación fiscal del contribuyente, previstas en el artículo anterior de esta resolución.

Fuente: Resolución General N° 3/2007, artículo 3°.

Oportunidad.

ARTÍCULO 99.- Dictada la resolución determinativa, el contribuyente puede realizar su presentación ante la Comisión Arbitral dentro del plazo que las normas locales otorgan para la recurrencia de esta resolución en lo referido al caso concreto o en cuanto a la aplicación del Protocolo Adicional.

En esta instancia si la presentación se refiere sólo a este último aspecto, debe acreditar la comunicación a que se refiere el artículo 96 del presente ordenamiento, cuando correspondiere, e identificar los fiscos involucrados. A estos efectos, no será necesario que la resolución se halle firme.

La Comisión cursará las notificaciones conforme lo prescripto en el artículo 1° del Protocolo Adicional a los demás Fiscos involucrados, los que, en caso de disconformidad, deben manifestarlo ante la Comisión Arbitral.

Fuente: Resolución General N° 3/2007, artículo 4°.

Compensación de saldos.

ARTÍCULO 100.- Una vez resuelta la cuestión de fondo en el ámbito de la Comisión Arbitral o Plenaria, según corresponda, tanto en lo relativo al caso concreto como a la procedencia de la aplicación del Protocolo Adicional, el contribuyente deberá notificar a la Comisión Arbitral el momento en que en sede administrativa se encuentre firme la resolución cuestionada.

Posteriormente, la Comisión Arbitral notificará a los Fiscos involucrados a los efectos que procedan según lo establecido en el artículo 2° del citado Protocolo, pudiendo el contribuyente optar por la devolución o acreditación de los montos que resulten a su favor.

Dicha notificación se efectuará con posterioridad al acto mediante el cual el contribuyente desista expresamente en sede local de toda acción y derecho que le pudiera corresponder en relación a la causa en discusión.

Fuente: Resolución General N° 3/2007, artículo 5°.

ARTÍCULO 101.- No procederá la compensación, devolución o acreditación de los períodos respecto a los cuales el contribuyente se hubiera acogido a regímenes especiales o extraordinarios de pago o regularización. En materia de prescripción se aplicarán las normas locales.

Fuente: Resolución General N° 3/2007, artículo 6°.

Notificaciones.

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

ARTÍCULO 102.- A todos los efectos de la aplicación del Protocolo Adicional, se tendrán por válidas únicamente las notificaciones efectuadas mediante alguno de los siguientes medios:

a) Por carta certificada con aviso especial de retorno dirigida al domicilio de las respectivas Direcciones de Rentas u Organismos equivalentes, o al de la sede de la Comisión Arbitral, según corresponda.

b) En forma personal, a los representantes que acrediten o tengan acreditada la correspondiente personería, dejándose constancia en las respectivas actuaciones.

Las presentaciones a las que dé lugar la aplicación del Protocolo Adicional deberán efectuarse exclusivamente en los domicilios de las respectivas Direcciones de Rentas u organismos equivalentes, o en el de la sede de la Comisión Arbitral, según corresponda. Asimismo se reputarán válidas las presentaciones efectuadas mediante carta certificada con aviso especial de retorno, dirigida a los domicilios aludidos.

Fuente: Resolución General N° 3/2007, artículo 7°.

ARTÍCULO 103.- A todos los efectos de los artículos precedentes, se entenderá por Fiscos involucrados a aquéllos en los que el contribuyente desarrolle actividad alcanzada por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Fuente: Resolución General N° 3/2007, artículo 8°.

ARTÍCULO 104.- Las disposiciones previstas en los artículos 96 a 103 del presente ordenamiento tienen vigencia a partir del 1° de enero de 2008.

Fuente: Resolución General N°3/2007, artículo 10.

**TITULO VIII**  
**Padrón Web, Padrón Web Locales.**

PADRÓN WEB: Procedimiento.

ARTÍCULO 105.- Apruébase el Sistema “Padrón Web Contribuyentes Convenio Multilateral”, los nuevos formularios CM 01 y CM 02 y la “Operatoria del Sistema Padrón Web para los Contribuyentes de Convenio Multilateral”, los cuales se detallan en el Apéndice III del presente ordenamiento.

Fuente: Resolución General N° 3/2008, artículo 1°.

ARTÍCULO 106.- El Sistema “Padrón Web Contribuyentes Convenio Multilateral” opera a través del sitio [www.padronweb.gov.ar](http://www.padronweb.gov.ar) y, a partir de su entrada en vigencia, es el único autorizado para que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que tributan por el régimen del Convenio Multilateral, cumplan los requisitos formales de inscripción en el gravamen y de declaración de todas las modificaciones de sus datos, ceses de Jurisdicciones y cese total de actividades y/o transferencia de fondo de comercio, fusión y escisión.

Fuente: Resolución General N° 3/2008, artículo 2°.

ARTÍCULO 107.- A fin de acceder al Sistema los contribuyentes utilizarán para su identificación e ingreso la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

Fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la cual será autenticada por dicho Organismo en cada oportunidad que ingresen al mismo. Para operar por primera vez, deberá efectivizarse en la Opción “Administrador de Relaciones de Clave Fiscal” del sitio de AFIP, la incorporación de una nueva relación en el Servicio “Convenio Multilateral – Padrón Web”.

Fuente: Resolución General N° 3/2008, artículo 3°.

**ARTÍCULO 108.-** Cada una de las declaraciones juradas que generen los contribuyentes a través del Sistema, se identificará con un número de trámite a los fines de su seguimiento.

Cuando se realicen trámites de carácter provisorio, los contribuyentes, según se consigne en el formulario respectivo, deberán presentar la documentación que corresponda dentro del plazo de quince (15) días corridos de la fecha de ingreso del trámite en el sistema, pudiendo hacerlo a partir de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles contadas desde el momento de inicio del trámite. Dichos trámites sólo se incorporan en el Padrón una vez que se encuentren confirmados por la Jurisdicción Sede, luego de la presentación de la documentación y/o constatación de datos prevista por la misma.

Los trámites que por su naturaleza no requieren la presentación ulterior de documentación o confirmación por la Jurisdicción Sede alguna serán definitivos y tendrán validez desde el momento en el cual se ingresaron los datos al Sistema.

Fuente: Resolución General N° 3/2008, artículo 4°.

**ARTÍCULO 109.-** En los casos de iniciación de actividades, el sistema otorgará el número de inscripción en el gravamen luego de la confirmación del trámite por la Jurisdicción Sede.

Fuente: Resolución General N° 3/2008, artículo 5°.

**ARTÍCULO 110.-** Para resolver circunstancias especiales que se presenten en relación a la incorporación de novedades al Padrón Web, como así también para la implementación de decisiones que adopten los Fiscos respecto del mismo, esta Comisión Arbitral adoptará los recaudos que correspondan a través de un grupo de trabajo representativo de las Jurisdicciones.

Fuente: Resolución General N° 3/2008, artículo 6°.

**ARTÍCULO 111.-** La descripción de las funcionalidades del Sistema Padrón Web y su texto de ayuda, está disponible en el sitio web del Sistema ([www.padronweb.gov.ar](http://www.padronweb.gov.ar)).

Fuente: Resolución General N° 3/2008, artículo 8°.

**ARTÍCULO 112.-** El Sistema “Padrón Web Contribuyentes Convenio Multilateral” es de aplicación desde el día 1° de diciembre de 2008, no siendo válidas las presentaciones efectuadas a partir de dicha fecha con el sistema anterior (Programa SD 99).

Fuente: Resolución General N° 3/2008, artículo 7°.  
Fuente: Resolución General N°4/2008, artículo 1°.

Altas de oficio. Procedimiento.

**COMISIÓN ARBITRAL**  
**CONVENIO MULTILATERAL**  
**DEL 18.8.77**

ARTÍCULO 113.- Establecer el siguiente procedimiento a los efectos de registrar el alta de oficio en el impuesto sobre los ingresos brutos de contribuyentes comprendidos en las normas del Convenio Multilateral.

Este procedimiento se aplicará para:

- a) Registrar el alta como Contribuyentes del Convenio Multilateral a contribuyentes “no inscriptos” en ningún régimen;
- b) Registrar el alta como Contribuyentes del Convenio Multilateral a contribuyentes “inscriptos como locales” en una o más jurisdicciones;
- c) Registrar el alta de Contribuyentes ya inscriptos en el régimen del Convenio Multilateral en jurisdicciones que no las tuvieran incorporadas.

Cuando se trate de contribuyentes inscriptos en el régimen del Convenio Multilateral respecto de los cuales una jurisdicción detecte la omisión de declarar alguna actividad, se procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo siguiente, anteuúltimo párrafo.

Fuente: Resolución General N° 5/2014, artículo 1°.

ARTÍCULO 114.- Cuando un Fisco haya cumplimentado el trámite local tendiente a detectar alguna de las situaciones mencionadas en el artículo anterior, sin que se efectivice la inscripción voluntaria del contribuyente, podrá ocurrir ante el Comité de Administración del Padrón Web creado por Resolución Interna C.A. N°5 requiriendo mediante el formulario especificado en el Apéndice IV, el otorgamiento del respectivo número de inscripción en el régimen del Convenio Multilateral.

Previo a proceder a tal registración, el referido Comité de Administración circularizará la petición formulada a través del sistema de eventos que está funcionando para la confirmación de las novedades en el padrón web o el que lo sustituya en el futuro, adjuntando copia del acto administrativo local para que las jurisdicciones involucradas produzcan el pertinente informe, utilizando el mismo sistema, dentro de los diez (10) días hábiles de recibida la solicitud, pudiendo indicar todos los datos que estimen pertinentes.

Cumplido el plazo indicado en el párrafo anterior, el Comité de Administración del Padrón Web dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, procederá de la forma que se indica a continuación:

- a) Si el sujeto no está inscripto como contribuyente: registrará el alta como contribuyente de Convenio Multilateral a partir de los datos que surjan del formulario presentado por la jurisdicción requirente de acuerdo al modelo que se indica en el Apéndice IV;
- b) Si el sujeto está inscripto en una ó más jurisdicciones como contribuyente local, registrará el alta como contribuyente de Convenio Multilateral, considerando los datos que surjan del formulario presentado por la jurisdicción requirente de acuerdo al modelo que se indica en el Apéndice IV, y los datos aportados por las demás jurisdicciones informantes.
- c) Si el sujeto está inscripto en el régimen del Convenio Multilateral, correspondiendo incorporar una nueva jurisdicción, se procederá a registrar el alta de la jurisdicción requirente en el sistema de padrón web.

A los efectos del otorgamiento del número de inscripción se considerará como jurisdicción sede la informada por la jurisdicción requirente en el formulario que corre como Apéndice IV.

En el supuesto contemplado en el último párrafo del artículo 113 del presente ordenamiento, la jurisdicción comunicará al Comité de Administración del Padrón Web la omisión de actividad detectada para que se informe al resto de las jurisdicciones en

**COMISIÓN ARBITRAL**  
**CONVENIO MULTILATERAL**  
**DEL 18.8.77**

las que el contribuyente registra alta, debiendo incorporar la misma dentro de los 5 (cinco) días hábiles en el padrón web a los fines de su exposición con indicación de la jurisdicción requirente.

En todos los supuestos contemplados en la presente norma, una vez registrada el alta de que se trate, el Comité de Administración del Padrón Web comunicará dicha novedad a todas las jurisdicciones.

Fuente: Resolución General N° 5/2014, artículo 2°.

**ARTÍCULO 115.-** En todos los casos, una vez formalizada la inscripción de oficio, la jurisdicción requirente deberá notificar al contribuyente que se han generado las obligaciones del régimen del Convenio Multilateral, lo que conlleva la obligación de presentar por el Padrón Web y SIFERE –o los sistemas que los reemplacen– el formulario de inscripción y las respectivas declaraciones juradas.

Fuente: Resolución General N° 5/2014, artículo 3°.

**ARTÍCULO 116.-** Todo planteo del contribuyente contra la inscripción de oficio o alta en una jurisdicción o actividad, se registrará conforme a las normas de procedimiento locales de la jurisdicción requirente o informante, la cual deberá comunicar al Comité las novedades que sucedieran respecto de la situación del contribuyente dentro de los 10 (diez) días hábiles de su ocurrencia.

Fuente: Resolución General N° 5/2014, artículo 4°.

**ARTÍCULO 117.-** Las disposiciones previstas en los artículos 113 a 116 del presente ordenamiento tienen vigencia a partir del 1° de mayo de 2014.

Fuente: Resolución General N° 5/2014, artículo 5°.

#### Bajas de oficio: Procedimiento

**ARTÍCULO 118.-** Cuando una jurisdicción haya cumplimentado el procedimiento local tendiente a detectar la inactividad del contribuyente en el impuesto sobre los ingresos brutos, podrá solicitar ante el Comité de Administración del Padrón Web el cese de oficio de acuerdo a lo previsto en los artículos 119 y 120 del presente ordenamiento.

Fuente: Resolución General N° 5/2018, artículo 1°.

**ARTÍCULO 119.-** A los efectos del artículo precedente, el Comité de Administración del Padrón Web procederá a registrar el cese como contribuyente de Convenio Multilateral, según corresponda: a) En todas las jurisdicciones: Cuando ante el requerimiento de una jurisdicción (sede o no sede), las demás jurisdicciones en la que se encuentre inscripto el contribuyente presten su conformidad. b) En alguna/s jurisdicción/es: cuando ante el requerimiento de una jurisdicción, el cese no sea efectivizado en la jurisdicción sede y, en la medida, que el contribuyente permanezca dado de alta en más de una jurisdicción.

Fuente: Resolución General N° 5/2018, artículo 2°.

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

ARTÍCULO 120.- Formalizada la baja de oficio, la jurisdicción sede o la requirente – según el caso– deberá notificar al contribuyente las novedades resultantes según lo previsto en el artículo anterior, y la consiguiente obligación de presentar –cuando corresponda– el CM 05 con el recálculo de coeficientes vigentes para las jurisdicciones que queden activas, conforme el artículo 14 del Convenio Multilateral.

Fuente: Resolución General N° 5/2018, artículo 3°.

ARTÍCULO 121.- Las disposiciones previstas en los artículos 118 a 120 del presente ordenamiento tienen vigencia a partir del 1° de enero de 2019.

Fuente: Resolución General N° 5/2018, artículo 4°.

Identificación de los contribuyentes: CUIT.

ARTICULO 122.- Establecer a partir del 1° de noviembre de 2015 como única identificación para todos los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos comprendidos en el Convenio Multilateral, el número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) otorgado por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Fuente: Resolución General N° 3/2015, artículo 1°.

ARTÍCULO 123.- Adicionalmente deberán considerarse los dígitos asignados como Jurisdicción Sede, la cual se identifica entre 901 y 924 de acuerdo a lo previsto en el Apéndice V que forma parte integrante del presente ordenamiento.

Los contribuyentes que hubieran obtenido su número de inscripción ante el Convenio Multilateral con anterioridad a la fecha de vigencia de la presente, quedarán identificados de oficio dentro del Sistema Padrón Web, con el número de la CUIT correspondiente junto a los dígitos que identifican a su jurisdicción sede.

Fuente: Resolución General N° 3/2015, artículo 2°.

ARTÍCULO 124.- Los fiscos adheridos deberán adoptar las medidas tendientes a posibilitar la conformación del nuevo registro de contribuyentes con arreglo a las modificaciones introducidas por los artículos 122 y 123 del presente ordenamiento.

Fuente: Resolución General N° 3/2015, artículo 3°.

ARTÍCULO 125.- En todas aquellas disposiciones en las que se hace referencia al número de inscripción asignado por la jurisdicción sede o el Sistema Padrón Web, debe entenderse que se refiere al número de la CUIT mencionado, más los 3 dígitos asignados como jurisdicción sede.

Fuente: Resolución General N° 3/2015, artículo 4°.

Padrón Web Locales:

ARTICULO 126.- Apruébese el Sistema “Padrón Web Locales”, el cual permitirá a los contribuyentes locales del impuesto sobre los ingresos brutos de las jurisdicciones adheridas al sistema que se detallan en el Apéndice VI, cumplimentar los requisitos formales de inscripción en el gravamen y de declaración de todas las modificaciones de

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

sus datos y cese total de actividades y/o transferencia de fondo de comercio, fusión y escisión.

Fuente: Resolución General N° 11/2017, artículo 1°.

ARTÍCULO 127.- El sistema operará a través de los sitios web que determinen las jurisdicciones adheridas al sistema “Padrón Web Locales”, donde estará disponible la descripción sus funcionalidades y su texto de ayuda.

Fuente: Resolución General N° 11/2017, artículo 2°.

ARTÍCULO 128.- Las jurisdicciones adheridas al uso del sistema “Padrón Web Locales” notificarán a los contribuyentes la fecha a partir de la cual deberán comenzar a operar de modo obligatorio a través de dicho Sistema.

Fuente: Resolución General N° 11/2017, artículo 3°.

**TITULO IX**  
**Registro Único Tributario - Padrón Federal**

ARTÍCULO 129.- Apruébase el Registro Único Tributario-Padrón Federal, administrado por la AFIP y por las jurisdicciones adheridas al presente, para los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos de las jurisdicciones adheridas a este sistema, listadas en el Apéndice VII, que forma parte integrante del presente ordenamiento.

Las jurisdicciones adheridas al Registro Único Tributario-Padrón Federal listadas en el Anexo I, podrán incorporar dentro del mismo a los contribuyentes locales del impuesto sobre los ingresos brutos de esa jurisdicción. Al tal fin, deberán establecer mediante las correspondientes normas de carácter local, las condiciones, formas y/o términos que dispongan tal incorporación.

Fuente: Resolución General N° 5/2019, artículo 1°.

ARTÍCULO 130.- El Registro Único Tributario-Padrón Federal operará a través del sitio [www.afip.gob.ar](http://www.afip.gob.ar) – Sistema Registral y contará con la información detallada en el Apéndice VIII que forma parte integrante del presente ordenamiento.

Fuente: Resolución General N° 5/2019, artículo 2°.

ARTÍCULO 131.- El Registro Único Tributario será el único autorizado para que los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que tributan por el régimen del Convenio Multilateral en las jurisdicciones adheridas a este sistema, cumplan los requisitos formales de inscripción en el gravamen y de declaración de todas las modificaciones de sus datos, ceses de jurisdicciones, cese parcial y total de actividades y/o transferencia de fondo de comercio, fusión y escisión.

Fuente: Resolución General N° 5/2019, artículo 3°.

ARTÍCULO 132.- Para los contribuyentes inscriptos en el impuesto sobre los ingresos brutos-Convenio Multilateral con sede en las jurisdicciones adheridas al Registro Único Tributario-Padrón Federal con anterioridad a la vigencia de la presente, se llevarán a



**COMISIÓN ARBITRAL**  
**CONVENIO MULTILATERAL**  
**DEL 18.8.77**

cabo las consideraciones expuestas en el Apéndice IX que forma parte integrante del presente ordenamiento.

Fuente: Resolución General N° 5/2019, artículo 4°.

**ARTÍCULO 133.-** A fin de acceder al Sistema que se aprueba por la presente, los contribuyentes de las jurisdicciones adheridas al Registro Único Tributario- Padrón Federal utilizarán para su identificación e ingreso la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave Fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la cual será autenticada por dicho Organismo en cada oportunidad que ingresen al mismo. Para operar por primera vez, deberá efectivizarse en [www.afip.gob.ar](http://www.afip.gob.ar)

Fuente: Resolución General N° 5/2019, artículo 5°.

**ARTÍCULO 134.-** Cuando los trámites referidos en el artículo 131 del presente ordenamiento sean de carácter provisorio, los contribuyentes de las jurisdicciones adheridas al Registro Único Tributario- Padrón Federal deberán presentar luego de realizado el mismo, la documentación solicitada por la jurisdicción sede según lo notificado por el sistema. Los trámites podrán permanecer como provisorios como máximo durante un plazo de veinte (20) días corridos de la fecha de ingreso del trámite en el sistema. Dichos trámites serán incorporados en el Registro Único Tributario- Padrón Federal una vez que se encuentren confirmados a través de los procedimientos que se establezcan a tal fin.

Los trámites que no requieren la presentación ulterior de documentación o confirmación serán definitivos y tendrán validez desde el momento en el cual se ingresaron los datos al sistema.

Fuente: Resolución General N° 5/2019, artículo 6°.

**ARTÍCULO 135.-** El Registro Único Tributario- Padrón Federal entrará en vigencia para cada una de las jurisdicciones adheridas según cronograma que se establecerá oportunamente.

Fuente: Resolución General N° 5/2019, artículo 7°.

**ARTÍCULO 136.-** Establécese la entrada en vigencia a partir del 1° de junio de 2020 del Registro Único Tributario- Padrón Federal para los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que tributan por el régimen del Convenio Multilateral, con jurisdicción sede en las provincias Córdoba, Chaco, Chubut, La Rioja, Mendoza y Santa Fe.

Fuente: Resolución General N° 7/2020, artículo 1°

**ARTÍCULO 137.-** Establécese la entrada en vigencia a partir del 1° de septiembre de 2020 del Registro Único Tributario- Padrón Federal para los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que tributan por el régimen del Convenio Multilateral, con jurisdicción sede en las provincias de Catamarca, Río Negro, Salta, Santa Cruz, Santiago del Estero y Tierra del Fuego.

Fuente: Resolución General N° 9 /2020, artículo 1°

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

ARTÍCULO 138.- Establécese la entrada en vigencia a partir del 1° de noviembre de 2020 del Registro Único Tributario- Padrón Federal para los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que tributan por el régimen del Convenio Multilateral, con jurisdicción sede en las provincias de Corrientes, Entre Ríos y Jujuy.

Fuente: Resolución General N° 15/2020, artículo 1°

ARTÍCULO 139.- Establécese la entrada en vigencia a partir del 1 de abril de 2021 del Registro Único Tributario- Padrón Federal para los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que tributan por el régimen del Convenio Multilateral, con jurisdicción sede en las provincias de Misiones, Neuquén y San Juan.

Fuente Resolución General N° 7/2021, artículo 1°.

ARTÍCULO 140.- Establécese la entrada en vigencia a partir del 1 de agosto de 2022 del Registro Único Tributario- Padrón Federal para los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que tributan por el régimen del Convenio Multilateral, con jurisdicción sede en la provincia de Formosa.

Fuente Resolución General N° 7/2022, artículo 1°.

ARTÍCULO 141.- Establécese la entrada en vigencia a partir del 1 de octubre de 2022 del Registro Único Tributario- Padrón Federal para los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que tributan por el régimen del Convenio Multilateral, con jurisdicción sede en las provincias de Buenos Aires y Tucumán.

Fuente Resolución General N° 10/2022, artículo 1°.

**TITULO X**  
**Liquidación del impuesto**

**SIFEREWEB.**

ARTÍCULO 142.- Aprobar el Módulo DDJJ "Generación de Declaraciones Juradas Mensuales (CM03 y CM04) y Anuales (CM05) del Sistema SIFERE WEB" que se detalla en el Apéndice X del presente ordenamiento, el cual permitirá a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que tributan por el Régimen de Convenio Multilateral obligados a utilizarlo, confeccionar, presentar y abonar sus declaraciones juradas mensuales y anuales del Impuesto. Asimismo dentro de las funcionalidades de este módulo, se dispone la posibilidad de confeccionar Volantes de Pago para la liquidación de Intereses, Recargos, Multas y Planes de Regularización en los casos en que las autoridades provinciales lo autoricen en sus respectivas normativas.

Fuente: Resolución General N° 11/2014, artículo 1°.

ARTÍCULO 143.- El Módulo opera a través del sitio [www.sifereweb.gov.ar](http://www.sifereweb.gov.ar) en el cual está disponible la descripción de las funcionalidades del Sistema SIFERE WEB – Módulo DDJJ y su texto de ayuda.

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

Fuente: Resolución General N° 11/2014, artículo 2°.

ARTÍCULO 144.- Los contribuyentes utilizarán para su identificación e ingreso la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave Fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la cual será autenticada por dicho Organismo en cada oportunidad que ingresen al mismo. Para operar por primera vez, deberá efectivizarse en la Opción “Administrador de Relaciones de Clave Fiscal” del sitio de AFIP, la incorporación de una nueva relación en el servicio “Convenio Multilateral-SIFERE WEB - DDJJ”.

Fuente: Resolución General N° 11/2014, artículo 3°.

ARTÍCULO 145.- Las declaraciones juradas transmitidas se considerarán presentadas cuando el Sistema otorgue el número de transacción, en la fecha y hora que conste en el mismo. Toda transmisión de datos realizada en el marco del procedimiento regulado (en el SIFEREWEB) tendrá para los contribuyentes el carácter de declaración jurada, asumiendo la responsabilidad por la certeza y veracidad de los mismos.

Fuente: Resolución General N° 11/2014, artículo 4°.

ARTÍCULO 146.- Los datos contenidos en las declaraciones juradas transmitidas a través del Módulo (SIFEREWEB) quedarán registrados en la base de datos de esta Comisión Arbitral, pudiendo el contribuyente acceder y visualizar el detalle de los mismos.

Fuente: Resolución General N° 11/2014, artículo 5°.

ARTÍCULO 147.- Disponer a partir del 1° de noviembre de 2014 la implementación gradual y progresiva del uso obligatorio del Módulo DDJJ.

Fuente: Resolución General N° 11/2014, artículo 6°.

ARTICULO 148.- Establecer el uso obligatorio del Módulo DDJJ "Generación de Declaraciones Juradas Mensuales (CM03 y CM04) y Anuales (CM05) del Sistema SIFERE WEB" –aprobado por Resolución General N° 11/2014 de esta Comisión Arbitral–, para aquellos contribuyentes inscriptos a partir del 1° de Junio de 2015.

Fuente: Resolución General N° 2/2015, artículo 1°.

ARTÍCULO 149.- Establecer para todos los contribuyentes de Convenio Multilateral el uso obligatorio del Módulo DDJJ “Generación de Declaraciones Juradas Mensuales (CM03 y CM04) y Anuales (CM05) del Sistema SIFERE WEB” –aprobado por Resolución General N° 11/2014 de esta Comisión Arbitral–, para la presentación de declaraciones juradas mensuales a partir del 1° de Noviembre de 2016.

Fuente: Resolución Generales N° 16/2016, artículo 1°.

ARTÍCULO 150.- Establecer para todos los contribuyentes de Convenio Multilateral, a partir del 1 de junio de 2017, el uso obligatorio del Módulo DDJJ "Generación de Declaraciones Juradas Mensuales y Anuales del sistema SIFERE WEB" para la presentación de la declaración jurada anual —Formulario CM05—.

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

Fuente: Resolución General N° 6/2017, artículo 1°.

ARTICULO 151.- Establécese para los contribuyentes de Convenio Multilateral que utilicen para la presentación de la declaración jurada mensual el Formulario CM04, el uso obligatorio del Módulo DDJJ “Generación de Declaraciones Juradas Mensuales y Anuales del sistema SIFERE WEB” a partir del 1° de enero de 2018.

Fuente Resolución General N° 19/2017, artículo 1°.

**SIFERE WEB Locales.**

ARTÍCULO 152.- Apruébese el sistema “SIFERE WEB Locales”, el cual permitirá a los contribuyentes locales del impuesto sobre los ingresos brutos de las jurisdicciones adheridas al sistema que se detallan en el Apéndice XI del presente ordenamiento, confeccionar, presentar y abonar sus declaraciones juradas del impuesto referido. Asimismo, dentro de las funcionalidades del sistema, se dispone la posibilidad de confeccionar Volantes de Pago para la liquidación de intereses, recargos, multas y/o planes de regularización, en los casos en que las autoridades provinciales lo autoricen en sus respectivas normativas.

Fuente: Resolución General N° 10/2017, artículo 1°.

ARTÍCULO 153.- El sistema operará a través de los sitios web que determinen las jurisdicciones adheridas al sistema “SIFERE WEB Locales”, donde estará disponible la descripción de sus funcionalidades y el texto de ayuda.

Fuente: Resolución General N° 10/2017, artículo 2°.

ARTÍCULO 154.- Las jurisdicciones adheridas al uso del sistema “SIFERE WEB Locales” deberán establecer la fecha a partir de la cual los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos resultarán obligados a confeccionar, presentar y abonar las declaraciones juradas del referido gravamen mediante el mencionado sistema.

Fuente: Resolución General N° 10/2017, artículo 3°.

**Pago Electrónico.**

ARTÍCULO 155.- Aprobar el Sistema de Transferencia Electrónica de Fondos, en adelante Pago Electrónico, establecido como consecuencia del Convenio de Recaudación Bancaria, firmado entre la Comisión Arbitral y las Entidades Bancarias que integran la red OSIRIS, para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral.

El Pago Electrónico operará a través del sistema y sitio previsto por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) como consecuencia de las Resoluciones Generales N° 942/2000 y 1778/2004, sus modificatorias y/o complementarias, con las particularidades establecidas en la presente y en el instructivo “PAGO ELECTRÓNICO SIFERE” que se encuentra en la página Web de la Comisión Arbitral.

Fuente: Resolución General N° 5/2009, artículo 1°.

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

ARTÍCULO 156.- Establecer que el Sistema de Pago Electrónico (VEP) será de carácter obligatorio para todos los contribuyentes de Convenio Multilateral a partir del 1 de enero de 2021.

Fuente: Resolución General N° 14/2020, artículo 1°.

ARTÍCULO 157.- El Pago Electrónico se materializará a través de la emisión de los respectivos formularios y archivos que se generan por el Aplicativo Si.Fe.Re WEB y el Volante de Pago Electrónico (VEP). Este último podrá ser emitido durante las veinticuatro (24) horas y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, y tendrá validez hasta los veinticinco (25) días corridos posteriores al de su generación.

La cancelación del Volante de Pago Electrónico (VEP) se efectivizará a través de una transferencia electrónica de fondos desde una cuenta bancaria abierta en las Entidades Bancarias autorizadas.

La metodología de utilización del nuevo procedimiento de pago se detalla en el Apéndice XII del presente ordenamiento.

Fuente: Resolución General N° 14/2020, artículo 2° y 3°. (modifica Anexo

D)

ARTÍCULO 158.- El sistema emitirá como constancia de pago un ticket on line que contendrá los datos necesarios para identificar la operación realizada.

Fuente: Resolución General N° 5/2009, artículo 4°.

ARTÍCULO 159.- Los contribuyentes, podrán efectuar la consulta de los pagos realizados y la impresión de los Volantes Electrónicos de Pago (VEP) generados, a través de la página WEB de la AFIP con la utilización de su clave fiscal ingresando a “Servicio de presentación de declaraciones juradas y pagos.

Fuente: Resolución General N° 14/2020, artículo 4°.

ARTÍCULO 160.- El pago de las obligaciones será considerado efectuado en término cuando la fecha y el horario consignado en el comprobante respectivo, acredite haberlo realizado antes de la finalización del día de vencimiento general fijado en el cronograma previsto en las normas vigentes.

Fuente: Resolución General N° 14/2020, artículo 5°.

ARTÍCULO 161.- Ratifíquese el Convenio celebrado por la Comisión Arbitral con la Administración Federal de Ingresos Públicos el 10 de febrero de 2005 a los efectos de coordinar la implementación de un sistema federal de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de contribuyentes de Convenio Multilateral del 18-8-77 y por el cual se realizará a través de Osiris:

- 1) La Recepción de declaraciones juradas, generadas en el módulo “Convenio Multilateral - SIFERE WEB - DDJJ” y transmisión de la información respectiva a la Comisión Arbitral o a otros destinatarios formalmente designados por ella, de acuerdo a la normativa vigente sobre confidencialidad de la información.
- 2) Recepción de pagos y acreditación de fondos recaudados en las cuentas bancarias que establezca la Comisión Arbitral.

Fuente: Resolución General N° 9/2005 Art 7°.  
(Adaptado con RG N° 11/2014)

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

Nomenclador de actividades.

ARTÍCULO 162.- Aprobar el “NAES –Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación– (Apéndice XIII) del presente ordenamiento, que deberá ser utilizado por todos los contribuyentes de Convenio Multilateral a los fines de comunicar las actividades que desarrollan y para la presentación de las respectivas declaraciones juradas.

Fuente: Resolución General N°7/2017, artículo 1°.  
Resolución General N° 12/2017, artículo 1°.  
(Modifica Apéndice XIII)

ARTÍCULO 163.- Aprobar la tabla de correspondencias entre el “NAES –Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación–” y el “CUACM – Código Único de Actividades del Convenio Multilateral–” (Apéndice XIV del presente ordenamiento).

Fuente: Resolución General N° 7/2017, artículo 2°.  
Resolución General N° 12/2017, artículo 2°.  
(Modifica Anexo XIV)

ARTÍCULO 164.- Sustituir el anexo III de la Resolución General N° 7/2017 (sustituido por la Resolución General N° 12/2017), por el que integra la presente. (apéndice XV de la presente).

Fuente: Resolución General N° 7/2017, artículo 3°.  
Resolución General N° 12/2017, artículo 3°.  
(Modifica Apéndice XV)  
Resolución General N° 6/2022, art.2 (modifica anexo III)

ARTÍCULO 165.- El nomenclador de actividades aprobado por el artículo 162 del presente ordenamiento, entrará en vigencia el día 1 de enero de 2018, derogándose a partir de esa fecha la Resolución General N° 72/99 de la Comisión Arbitral y toda otra disposición que se oponga a lo establecido en la RG N° 7/2017.

Fuente: Resolución General N° 7/2017, artículo 4°  
(primer párrafo).

ARTÍCULO 166.- Establecer la conversión de los códigos de actividades de los contribuyentes de Convenio Multilateral que se encuentren activos en el sistema Padrón Web al momento de dicha conversión, mediante el siguiente procedimiento:

- a) Durante el mes de diciembre del año 2017, esta Comisión Arbitral realizará de oficio la conversión automática de actividades de todos los contribuyentes, determinando la equivalencia con los códigos del nomenclador NAES, en virtud de lo previsto en el Apéndice XIV del presente ordenamiento. La nueva codificación de sus actividades será informada a través del sistema Padrón Web.
- b) Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, los contribuyentes podrán realizar los trámites para producir las altas o bajas de sus actividades, en los casos que estimen corresponder, con los mismos tipos de trámites vigentes actualmente para tales efectos.
- c) En el caso de contribuyentes que con posterioridad a las acciones de los incisos precedentes hayan realizado trámites de Inscripción, Reinscripción o Alta de Actividad utilizando un código CUACM –al hacerlo en fechas donde aún tiene vigencia el citado nomenclador–, deberán con posterioridad a la confirmación de los citados trámites,

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

realizar las correspondientes altas de actividades con el nomenclador NAES, para poder operar con ellas a partir de 2018.

Fuente: Resolución General N° 13/2017, artículo 1°.

ARTÍCULO 167.- La conversión de los códigos de actividades realizada por la Comisión Arbitral de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del artículo anterior, se considerará válida si el contribuyente no hubiese presentado, antes del vencimiento del primer anticipo del período fiscal 2018, el trámite de modificación previsto en el inc. b) del mismo artículo, con idéntica vigencia a la prevista en la conversión.

Fuente: Resolución General N° 13/2017, artículo 2°.

**TÍTULO XI**  
**Sistemas de Recaudación**

Regímenes de Retención y Percepción  
Pautas para Regímenes de retención y/o percepción

ARTÍCULO 168.- Los regímenes de recaudación (retención, percepción y/o recaudación bancaria) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que establezcan las jurisdicciones adheridas al Convenio Multilateral del 18.8.77, respecto de los contribuyentes comprendidos en esta norma legal, deberán observar las pautas que se indican a continuación:

A) Con relación a regímenes de retención:

1. Podrán designar como agentes de retención a cualquier persona física, jurídica o sujeto pasible del gravamen, aún cuando se encuentren exentos o no alcanzados por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;
2. Podrán resultar sujetos pasibles de retención aquellos contribuyentes que realicen actividades con sustento territorial en la jurisdicción que establezca el régimen respectivo.
3. Respecto de contribuyentes comprendidos en el Régimen General del Convenio Multilateral, la jurisdicción de la que proviene el ingreso podrá obligar a tomar como base de cálculo para la retención sólo hasta el 50 % del mismo o, alternativamente, podrá aplicar una alícuota de retención que equivalga hasta el 50 % de la que corresponda a la actividad gravada;
4. Respecto de contribuyentes comprendidos en Regímenes Especiales del Convenio Multilateral, la jurisdicción de la que proviene el ingreso podrá obligar a tomar como base de cálculo para la retención la proporción de base imponible que de acuerdo con los mismos, le corresponda;
5. La alícuota de la retención no podrá exceder a la que, de acuerdo con la legislación vigente en cada jurisdicción, corresponda aplicar a la actividad del sujeto retenido según la naturaleza de los ingresos brutos sometidos a la misma.

B) Con relación a regímenes de percepción:

1. Podrán designar como agentes de percepción a cualquier persona física, jurídica o sujeto pasible del gravamen, aún cuando se encuentren exentos o no alcanzados por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;
2. Podrán resultar sujetos pasibles de percepción aquellos contribuyentes que cumplan con alguna de las siguientes situaciones:

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

- i) contribuyentes inscriptos en el régimen del Convenio Multilateral e incorporado a la jurisdicción respectiva;
  - ii) contribuyentes inscriptos en el régimen del Convenio Multilateral, que sin estar inscripto en la jurisdicción respectiva, evidencien su calidad de tal por las declaraciones juradas presentadas;
  - iii) demás contribuyentes no mencionados en los casos anteriores, excepto que se trate de:
    - a. Contribuyente local inscripto exclusivamente en una jurisdicción distinta a la que pretende aplicar el régimen de percepción;
    - b. Contribuyente de Convenio Multilateral que no tenga incorporada la jurisdicción por la cual se pretende aplicar el régimen de percepción.
- C) En el caso de los regímenes de recaudación bancaria, no podrá incluirse como pasibles de los mismos a aquellos sujetos cuyo sustento territorial y/o carácter de sujeto pasible, en relación a la jurisdicción que establezca el régimen, se funde en presunciones”.

Fuente: Resolución General N° 61/1995, artículo 1°.  
Resolución C.P. 4/1996, artículo 1°.  
Resolución General N° 4/2006, artículo 1°.  
Resolución General N° 3/2010, artículo 1

°.

Resolución General N° 4/2011, artículo 1°.

ARTÍCULO 169.- Las disposiciones del artículo precedente tienen vigencia a partir del 1° de febrero de 2012.

Fuente: Resolución General N° 9/2011, artículo 1°.

ARTÍCULO 170.-La Resolución General N° 4/2011 no resulta aplicable para la Provincia de Tucumán en los términos y con el alcance ordenado por el titular del Juzgado Federal Nro. 1 de Tucumán.

Fuente: Resolución General N° 9/2012, artículo 1°.

#### SIRPEI-Régimen de percepción en Aduana

ARTÍCULO 171.- Se ratifica el Convenio celebrado con la Administración Federal de Ingresos Públicos el 30 de abril de 2003 para que, por intermedio de la Dirección General de Aduanas, se efectúen percepciones del impuesto sobre los ingresos brutos, a contribuyentes del gravamen, en las operaciones de importación definitiva a consumo de mercaderías.

Fuente: Resolución General N° 6/2020, artículo 1°.

ARTÍCULO 172.- Las jurisdicciones adheridas informarán a través de la Comisión Arbitral los datos requeridos correspondientes a los sujetos pasivos del impuesto en la oportunidad de formalizar cada operación de importación, los que serán incorporados al Sistema Informático Malvina (Resolución General AFIP N° 3560/2013), conjuntamente con los coeficientes atribuibles que surjan de la última Declaración Jurada registrada y la alícuota de percepción asignada a cada contribuyente.

Asimismo, las jurisdicciones adheridas informarán a través de la Comisión Arbitral las alícuotas aplicables respecto de sus contribuyentes locales a fin de su incorporación al sistema Informático Malvina.



**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

Fuente: Resolución General N° 6/2020, artículo 2°.

ARTÍCULO 173.- El coeficiente aplicable, para aquellos casos en que los contribuyentes distribuyan sus ingresos con arreglo al régimen general del Convenio Multilateral, será aquel que se corresponda con el coeficiente unificado declarado en la última declaración jurada registrada. Cuando se trate de contribuyentes que distribuyan sus ingresos de acuerdo a las previsiones de los regímenes especiales del Convenio Multilateral, cada jurisdicción aplicará la percepción sobre el proporcional de los ingresos que surja de ponderar los ingresos declarados para cada jurisdicción en la última declaración jurada registrada.

Fuente: Resolución General N° 6/2020, artículo 3°.

ARTÍCULO 174.- Las jurisdicciones adheridas informarán aquellos contribuyentes que revistan la calidad de exentos o gravados a alícuota cero (0%) respecto de la totalidad de sus ingresos y/o posean certificado vigente de exclusión.

En tal situación la percepción operará solamente para las jurisdicciones que no hayan informado la condición prevista en el párrafo anterior, resultando de aplicación a los fines del cálculo de la misma los coeficientes atribuibles que surjan de acuerdo a lo indicado en el artículo anterior del presente ordenamiento.

Cuando el contribuyente declare ingresos gravados y exentos o gravados a alícuota cero, la jurisdicción podrá informar respecto de dicho contribuyente una alícuota morigerada en proporción a los ingresos gravados, la cual será aplicable a los fines de estimar la percepción atribuible a la jurisdicción.

Cuando el contribuyente desarrolle únicamente actividades exentas y/o hubiere obtenido certificados de exclusión vigentes para la totalidad de las jurisdicciones será informado con esta condición, a fin de no quedar alcanzado por el régimen.

Fuente: Resolución General N° 6/2020, artículo 4°.

ARTÍCULO 175.- Las exclusiones objetivas previstas en el régimen comprenden a los bienes incluidos en la nomenclatura arancelaria 49.01 a 49.03 de la Nomenclatura Común del Mercosur-Decreto N° 690/02.

Fuente: Resolución General N° 6/2020, artículo 5°.

ARTÍCULO 176.- Cada jurisdicción adherida al régimen establecerá la alícuota general aplicable sobre los sujetos pasivos del impuesto que realicen operaciones de importación y tengan declarada actividad en ese fisco. A esos efectos, las jurisdicciones comunicarán a la AFIP a través de la Comisión Arbitral las alícuotas definidas conforme a las normas locales vigentes.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, a partir de la entrada en vigencia de la presente, cada jurisdicción adherida al régimen podrá informar una alícuota individual respecto de cada uno de los contribuyentes que realicen operaciones de importación. A esos efectos, deberán comunicar la alícuota asignada para cada contribuyente, de acuerdo al procedimiento que a tal fin se instrumente a través de la Comisión Arbitral.

Fuente: Resolución General N° 6/2020, artículo 6°.

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

ARTÍCULO 177.- Las jurisdicciones podrán habilitar, a través de la página web de la Comisión Arbitral, a aquellos sujetos que revistan la condición de alcanzados por el Régimen de Percepción en Operaciones de Importación (SIRPEI) a completar con carácter de declaración jurada la información requerida por el Sistema Malvina a los fines del cálculo de la referida percepción.

Los contribuyentes que revistan la condición de locales, en aquellos casos en que la jurisdicción no hubiere informado dato alguno de acuerdo a los procedimientos establecidos en el artículo anterior, podrán indicar en el Sistema Informático Malvina de la Dirección General de Aduanas [Resolución General AFIP N° 3560/2013], la jurisdicción a la cual atribuirán la totalidad de la percepción en oportunidad de formalizar cada operación de importación, resultando de aplicación en estos casos la alícuota establecida en el primero o segundo párrafo del artículo anterior del presente ordenamiento, según corresponda.

Fuente: Resolución General N° 6/2020, artículo 7°.

ARTÍCULO 178.- El depósito de las percepciones efectuadas será ingresado a cada jurisdicción en las cuentas habilitadas al efecto por cada una de ellas.

Fuente: Resolución General N° 6/2020, artículo 8°.

ARTÍCULO 179.- La declaración indicada en el artículo 177 del presente ordenamiento deberá hacerse hasta el día previo al momento de formalizarse la operación de importación y mantendrá su vigencia mientras la o las jurisdicciones involucradas no modifiquen lo exteriorizado por el contribuyente.

Fuente: Resolución General N° 6/2020, artículo 9°.

ARTÍCULO 180.- Las disposiciones previstas en los artículos 171 al 179 del presente ordenamiento tienen vigencia a partir del 1 de julio de 2020.

Fuente: Resolución General N° 6/2020, artículo 11.

## SIRCAR

### Creación

ARTÍCULO 181.- Aprobar el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación denominado SIRCAR disponible en Internet en el sitio [www.sircar.gov.ar](http://www.sircar.gov.ar) en cumplimiento de las disposiciones respectivas de la Comisión Arbitral y de las normas locales de presentación y pago de Declaraciones Juradas de agentes de retención y/o percepción correspondientes a las jurisdicciones adheridas al SIRCAR que se detallan en el Apéndice XVI del presente ordenamiento.

Las versiones complementarias y de actualización del SIRCAR se encuentran a disposición en el sitio antes mencionado.

Fuente: Resolución General N° 84/2002, artículos 1° y 2°.

ARTÍCULO 182.- Modifíquese el Anexo I de la Resolución General N° 84/2002 de la Comisión Arbitral (Apéndice XVI del anexo del Ordenamiento de Resoluciones Generales aprobado por la Resolución General N° 19/2021).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

Fuente: Resolución General N° 3/2022

Universo agentes SIRCAR.

ARTÍCULO 183.- Integrarán el universo de responsables de SIRCAR aquellos agentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que hayan sido designados por las jurisdicciones adheridas o que tramiten su adhesión al Sistema, realizando los trámites que dispongan las normas locales dictadas a estos efectos así como de la Resolución General N° 77/01 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, a través del sitio [www.sircar.gov.ar](http://www.sircar.gov.ar), e ingresando para su identificación la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). El procedimiento para la solicitud de adhesión será acordado entre los fiscos adheridos al Sistema y puesto a disposición de los agentes en ocasión del ingreso al Sistema, salvo que se hubiera detectado una incorporación previa. La información de los nuevos agentes incorporados al uso del Sistema SIRCAR, será enviado como novedad diariamente desde la Comisión Arbitral hacia cada uno de las jurisdicciones adheridas.

Fuente: Resolución General N° 19/2016, artículo 1°.

ARTÍCULO 184.- La disposición prevista en el artículo anterior del presente ordenamiento es de aplicación desde el día 1 de noviembre de 2016.

Fuente: Resolución General N° 19/2016, artículo 2°.

Clave fiscal AFIP para acceso al sistema.

ARTÍCULO 185.- Establecer que a partir del 1 de agosto de 2016, para el acceso al Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación denominado SIRCAR disponible en el sitio [www.sircar.gov.ar](http://www.sircar.gov.ar), los agentes utilizarán para su identificación e ingreso la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), las cuales serán autenticadas por dicho Organismo en cada oportunidad que se ingrese al mismo. Para operar por primera vez, deberá efectivizarse en la Opción “Administrador de Relaciones de Clave Fiscal” del sitio de AFIP, la incorporación de una nueva relación en el servicio “Comisión Arbitral - SIRCAR”.

Fuente: Resolución General N° 11/2016, artículo 1°.

CiDi (Accesos a los Sistemas).  
Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 186.- Establécese que para el acceso al Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación denominado SIRCAR, disponible en el sitio [www.sircar.gov.ar](http://www.sircar.gov.ar), los agentes de la provincia de Córdoba podrán utilizar, de modo alternativo a la clave fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), para su identificación e ingreso, la cuenta de usuario y contraseña Ciudadano Digital de la provincia de Córdoba (CiDi) <https://cidi.cba.gov.ar>

Fuente: Resolución General N° 7/2019, artículo 1°.

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

Incorporaciones de los Agentes al sistema.

ARTÍCULO 187.- Establecer el uso obligatorio del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación denominado SIRCAR disponible en el sitio [www.sircar.gov.ar](http://www.sircar.gov.ar), para los agentes que se encuentren comprendidos en el listado publicado en el sitio web de esta Comisión Arbitral [www.ca.gov.ar](http://www.ca.gov.ar), apartado “Agentes de Recaudación”, “SIRCAR – Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación”.

Fuente: Resolución General N° 12/2016, artículo 1°.  
Resolución General N° 15/2016, artículo 1°.  
Resolución General N° 17/2016, artículo 1°.  
Resolución General N° 18/2016, artículo 1°.

ARTÍCULO 188.- En virtud de su incorporación al Sistema SIRCAR, los agentes deberán efectuar la presentación de las declaraciones juradas determinativas y pago en sede única de las retenciones y percepciones practicadas, conforme a los regímenes establecidos por las Jurisdicciones adheridas al Sistema, y en las cuales revistan el carácter de agentes.

Fuente: Resolución General N° 12/2016, artículo 2°.  
Resolución General N° 15/2016, artículo 2°.  
Resolución General N° 17/2016, artículo 2°.  
Resolución General N° 18/2016, artículo 2°.

ARTÍCULO 189.- Para el acceso al Sistema SIRCAR, utilizarán para su identificación e ingreso la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Para operar por primera vez, deberá efectivizarse en la Opción “Administrador de Relaciones de Clave Fiscal” del sitio de AFIP, la incorporación de una nueva relación en el servicio “Comisión Arbitral -SIRCAR”.

Fuente: Resolución General N° 12/2016, artículo 3°.  
Resolución General N°15/2016, artículo 3°.  
Resolución General N° 17/2016, artículo 3°.  
Resolución General N°18/2016, artículo 3°.

ARTÍCULO 190.- El instructivo de uso, diseño de registros, y toda otra documentación necesaria, estará disponible ingresando al Sistema SIRCAR, menú “Información”.

Fuente: Resolución General N° 12/2016, artículo 4°.  
Resolución General N° 15/2016, artículo 4°.  
Resolución General N° 17/2016, artículo 4°.  
Resolución General N° 18/2016, artículo 4°.

ARTÍCULO 191.- Modifíquese el artículo 4° de la Resolución General N° 84/2002 de la Comisión Arbitral (modificado mediante el artículo 2° de la Resolución General N° 5/2013), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 4°: Los agentes de retención y/o percepción que deban efectuar presentaciones y/o pagos a jurisdicciones no adheridas al SIRCAR –Ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires y Mendoza–, continuarán observando las normas vigentes en esos fiscos”.

Fuente Resolución General N° 10/2021, artículo 2°.

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

SIRCAR. Modalidad de pagos.

ARTÍCULO 192.- Incorporar la modalidad “quincenal” para la presentación y pago de las Declaraciones Juradas de Percepciones y Retenciones de los Agentes incorporados en el Sistema SIRCAR, para su utilización en aquellas jurisdicciones que así lo dispongan y lo comuniquen formalmente a esta Comisión Arbitral, informando el período a partir del cual comienza su vigencia.

Mantener la modalidad “mensual” para la presentación y pago de las Declaraciones Juradas de Percepciones y Retenciones de los Agentes incorporados en el Sistema SIRCAR, en aquellas jurisdicciones que conserven el uso de la misma.

Fuente: Resolución General N° 7/2014, artículos 1° y 2°.

ARTÍCULO 193.- El listado actualizado con la opción elegida por cada jurisdicción adherente al Sistema SIRCAR, está disponible en el sitio [www.sircar.gov.ar](http://www.sircar.gov.ar), a través del menú “Información”.

Las fechas de vencimiento para las modalidades de presentación y pago serán establecidas por esta Comisión Arbitral.

Fuente: Resolución General N° 7/2014, artículos 3° y 4°.

ARTÍCULO 194.- Las disposiciones previstas en los artículos 192 y 193 del presente ordenamiento son de aplicación a partir del día 1 de julio de 2014.

Fuente: Resolución General N° 7/2014, artículo 5°.

Pago electrónico SIRCAR.

ARTICULO 195.- Aprobar el Sistema de Transferencia Electrónica de Fondos, en adelante “Pago Electrónico SIRCAR” para los Agentes de Retención y Percepción incorporados al Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), a través del servicio “Pagos BtoB” que ofrece la red Interbanking S.A.

Fuente: Resolución General N° 1/2012, artículo 1°.

ARTICULO 196.- Establece que el uso del “Pago Electrónico SIRCAR” es de carácter obligatorio para los Agentes de Retención y Percepción incluidos en el Sistema.

Fuente: Resolución General N° 4/2012, artículo 1°.

ARTÍCULO 197.- Establece que lo dispuesto en el artículo anterior es de aplicación a partir del día 1° de septiembre de 2012.

Fuente: Resolución General N° 4/2012, artículo 2°.

ARTICULO 198.- El “Pago Electrónico SIRCAR” se materializará con la emisión de la “Boleta de Pago Electrónico”, que se ha de confeccionar a través del Sistema SIRCAR desde el sitio [www.sircar.gov.ar](http://www.sircar.gov.ar), y su posterior cancelación de fondos en el sitio de la red Interbanking S.A., para lo cual deberá tener habilitado el servicio “Pagos BtoB” que ofrece dicha red en su sitio [www.interbanking.com.ar](http://www.interbanking.com.ar).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

El detalle del procedimiento y sus instructivos están disponibles en la mencionada dirección en Internet del SIRCAR.

Fuente: Resolución General N° 1/2012. Artículo 3°.

ARTICULO 199.- El sistema emitirá como constancia de pago un ticket on line que contendrá los datos necesarios para identificar la operación realizada.

Fuente: Resolución General N° 1/2012, artículo 4°.

ARTÍCULO 200.- El pago de las obligaciones será considerado efectuado en término cuando la fecha y el horario consignado en el comprobante respectivo, acredite haberlo realizado antes de la finalización del día de vencimiento general fijado en el cronograma previsto en las normas vigentes.

Fuente: Resolución General N° 1/2012, artículo 5°.

ARTÍCULO 201.- Establece que lo dispuesto en los artículos 195, 198, 199 y 200 es de aplicación a partir del día 1° de marzo de 2012.

Fuente: Resolución General N° 1/2012, artículo 6°.

ARTÍCULO 202.- Aprobar el Sistema de Transferencia Electrónica de Fondos para los Agentes de Retención y Percepción incorporados al Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), a través del servicio “Bancor Pagos” que ofrece el Banco de la Provincia de Córdoba S.A.

Fuente Resolución General N° 3/2021 Artículo 1°

ARTÍCULO 203.- El servicio “Bancor Pagos” permite realizar el pago de las obligaciones tributarias mediante transferencia a través del procesador de pago o mediante la utilización del DEBIN, según se tenga, o no, cuenta abierta en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A.

Los detalles de los procedimientos y sus instructivos estarán disponibles en el sitio [www.sircar.gov.ar](http://www.sircar.gov.ar)

Fuente Resolución General N° 3/2021 Artículo 2°

ARTÍCULO 204.- El sistema emitirá como constancia de pago un ticket on line que contendrá los datos necesarios para identificar la operación realizada.

Fuente Resolución General N° 3/2021 Artículo 3°

ARTÍCULO 205.- El pago de las obligaciones será considerado efectuado en término cuando la fecha y el horario consignado en el comprobante respectivo, acredite haberlo realizado antes de la finalización del día de vencimiento general fijado en el cronograma previsto en las normas vigentes.

Fuente Resolución General N° 3/2021 Artículo 4°

#### Modificación módulo Diseño de Registro – SIRCAR

ARTICULO 206.- Aprobar los “Diseños de Registros” de Percepciones y Retenciones del Sistema SIRCAR que se detallan en el Apéndice XVII del presente ordenamiento, de uso obligatorio para todas las presentaciones de Declaraciones Juradas en el Sistema

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

que se realicen a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente, aún cuando las mismas correspondan a períodos fiscales vencidos.

Fuente: Resolución General N° 2/2011, artículo 1°.

ARTICULO 207.- Las tipificaciones de los Regímenes de Retención y Percepción informadas por las jurisdicciones adherentes, están disponibles en Internet en el sitio [www.sircar.gov.ar](http://www.sircar.gov.ar), a través del menú “Información”.

Fuente: Resolución General N° 2/2011, artículo 2°.

ARTÍCULO 208.- Establece que dispuesto en los artículos 206 y 207 del presente ordenamiento es de aplicación a partir del día 1° de julio de 2011.

Fuente: Resolución General N° 2/2011, artículo 3°.

**SIRCRESB: Creación. Agentes de Recaudación, Control e Información.**

ARTÍCULO 209.- Apruébase el Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias “SIRCRESB” disponible en Internet en el sitio [www.sircresb.gov.ar](http://www.sircresb.gov.ar), en cumplimiento de los regímenes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes a los contribuyentes comprendidos en las normas del Convenio Multilateral, aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas abiertas en las entidades financieras, por las jurisdicciones adheridas al “SIRCRESB”. Las versiones complementarias y de actualización del “SIRCRESB” se encuentran a disposición de los usuarios en el mencionado sitio.

Fuente: Resolución General N° 104/2004, artículo 1°.

ARTÍCULO 210.- Intégrese el universo de agentes de recaudación con las entidades financieras regidas por las normas dictadas por el Banco Central de la República Argentina, las que serán debidamente notificadas de su inclusión por la Comisión Arbitral, en cumplimiento de las normas locales dictadas a estos efectos.

Fuente: Resolución General N° 104/2004, artículo 2°.

**Acceso al sistema**

ARTÍCULO 211.- Establecer que a partir del 1 de mayo de 2022, para el acceso al Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias “SIRCRESB” disponible en el sitio

[www.sircresb.gov.ar](http://www.sircresb.gov.ar), los agentes utilizarán para su identificación e ingreso la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), las cuales serán autenticadas por dicho Organismo en cada oportunidad que se ingrese al mismo. Para operar por primera vez, deberá efectivizarse en la Opción “Administrador de Relaciones de Clave Fiscal” del sitio de AFIP, la incorporación de una nueva relación en el servicio “Comisión Arbitral - SIRCRESB”.

Fuente: Resolución General N° 4/2022

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

Procedimientos.

ARTÍCULO 212.- Apruébase los procedimientos establecidos en el Apéndice XVIII del presente ordenamiento para la presentación de Declaración Jurada, depósito de las recaudaciones y pago de intereses por depósito fuera de término de los agentes de recaudación, consulta y administración de padrón de las jurisdicciones adheridas y consulta de los contribuyentes.

Fuente: Resolución General N° 104/2004, artículo 3°.  
Resolución General N° 110/2004, artículo 1°  
Resolución General N° 11/2008, artículo 1° y 2°  
Resolución General N° 3/2009, artículo 1°  
Resolución General N° 13/2011, artículo 1°, 2° y 3°  
Resolución General N° 8/2015, artículo 1°  
Resolución General N° 6/2018, artículo 1°

Comité de Administración.

ARTÍCULO 213.- Créase, dependiente de la Comisión Arbitral, el “Comité de Administración” que estará encargado de interactuar entre los componentes de la operatoria para el cumplimiento y diligenciamiento de las tareas vinculadas a los procedimientos descriptos en el artículo precedente, como así también la implementación de las decisiones que tomen los fiscos sobre los reclamos presentados por los contribuyentes.

Fuente: Resolución General N° 104/2004, artículo 4°.

Protocolo complementario.

ARTÍCULO 214.- Apruébase el Protocolo Complementario que como Apéndice XIX del presente ordenamiento.

Fuente: Resolución General N° 104/2004, artículo 5°.

**SIRTAC**

Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra.

ARTÍCULO 215.- Apruébase el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra “SIRTAC” disponible en Internet en el sitio web [www.sirtac.comarb.gob.ar](http://www.sirtac.comarb.gob.ar), en cumplimiento de las disposiciones sobre regímenes de retención establecidas por las jurisdicciones adheridas al Convenio Multilateral y al presente Régimen, para los casos de:

- a) Liquidaciones o rendiciones periódicas correspondientes a sistemas de pago mediante tarjetas de crédito, de compras y/o pagos, tickets o vales alimentarios, de combustibles y/o cualquier clase de tickets o vales de compras y/o similares y;
- b) Recaudaciones, rendiciones periódicas y/o liquidaciones correspondientes a sistemas de pago mediante concentradores y/o agrupadores de pago (Administradores de Sistemas de Pagos).

Fuente: Resolución General N° 2/2019, art. 1° (TO RG 8/2021, Anexo, artículo 1°).



**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

ARTÍCULO 216.- El desarrollo y administración del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC" estará a cargo de la Comisión Arbitral.

Fuente: Resolución General N° 2/2019, art. 2° (TO RG 8/2021 Anexo, artículo 2°).

ARTÍCULO 217.- Las jurisdicciones adheridas serán las encargadas de fijar las reglas de funcionamiento y/u operatividad del sistema informático y las demás pautas comunes. Ellas deberán contemplar las pautas comunes que permita el funcionamiento armonizado de los regímenes locales que operarán a través del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC", en relación a los siguientes aspectos: recepción de declaraciones juradas, depósito de retenciones, pago de intereses por depósito fuera de término, administración y consulta del padrón de las jurisdicciones adheridas, montos mínimos no sujetos a retención, agentes nominados u obligados, consulta de los sujetos pasibles de retención y el régimen de información, de corresponder.

La Comisión Arbitral deberá, en función de las pautas, reglas y/o recomendaciones comunes acordadas por las jurisdicciones adheridas al Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC", desarrollar, adecuar y/o ajustar el funcionamiento del sistema informático de retención sobre tarjetas de crédito y/o compra, permitiendo su operatividad con los regímenes de retención locales creados, en la medida que las jurisdicciones adheridas cumplan las pautas, reglas y/o recomendaciones comunes acordadas. A dichos fines las jurisdicciones establecen las pautas básicas en el Apéndice XX del presente ordenamiento, que se complementarán con las que establezca el Comité de Administración "SIRTAC".

Dichas pautas, reglas y/o recomendaciones comunes acordadas deberán ser observadas por los fiscos adheridos en las normas que regularán en cada jurisdicción el régimen de retención.

Las jurisdicciones adheridas no podrán crear o mantener regímenes análogos a los que funcionan dentro del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC".

Fuente: Resolución General N° 2/2019, art. 3° (TO RG 8/2021 Anexo, artículo 3°). Respecto al Apéndice XX, fue modificado por la RG 8/2021.

ARTÍCULO 218.- Créase el "Comité de Administración SIRTAC", dependiente de esta Comisión Arbitral, encargado de interactuar entre los componentes de la operatoria para el cumplimiento y diligenciamiento de las tareas vinculadas a los procedimientos descriptos en el artículo precedente, como así también la implementación de las decisiones que tomen los fiscos adheridos al Sistema sobre los reclamos presentados por los agentes nominados u obligados y/o sujetos pasibles de retención.

"Las modificaciones de las reglas y/o pautas referidas en el artículo 3° se realizarán a través del Comité de Administración "SIRTAC" con el acuerdo de las jurisdicciones adheridas. Las reuniones serán convocadas por el presidente de la Comisión Arbitral con un mínimo de siete (7) días corridos de anticipación. Se entenderá que una jurisdicción se encuentra adherida cuando haya emitido la norma local que así lo dispone y que la misma se encuentre vigente.

El Comité sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros. Si del cálculo surgieran fracciones el número de miembros necesarios para validar el quórum será el número entero inmediato superior. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

jurisdicciones presentes, salvo para los siguientes casos:

a) Se requerirá mayoría simple de las jurisdicciones adheridas que representen más de la mitad de los sujetos pasivos alcanzados por el SIRTAC para:

- 1) modificar la base de cálculo de la retención y su sistema de cálculo;
- 2) modificar, eliminar o agregar operaciones excluidas o no alcanzadas por el SIRTAC;
- 3) resolver la exclusión de agentes obligados a actuar ante reclamos/solicitudes de los mismos;
- 4) establecer las fechas de vencimientos y sus modificaciones;
- 5) fijar alícuotas topes de retención;
- 6) modificar las condiciones de presunción de habitualidad;
- 7) establecer o resolver sobre cualquier tipo de regla y/o pauta que repercuta en el funcionamiento y operatividad del sistema unificado;
- 8) incluir nuevos agentes, nuevas operaciones y nuevos sujetos pasivos.

b) Se requerirá unanimidad de las jurisdicciones adheridas para acordar reglas pautas referidas a:

- 1) La exclusión de contribuyentes o grupo de contribuyentes de la aplicación del SIRTAC;
  - 2) La vigencia del sistema informático;
  - 3) Cuestiones presupuestarias y de organización administrativa;
  - 4) Criterios y mecanismos para la fiscalización conjunta de las obligaciones correspondientes a los agentes, resultantes de los regímenes de recaudación administrados en SIRTAC.
  - 5) El establecimiento o decisión de cualquier aspecto que incumba a las potestades reservadas de cada jurisdicción en materia de administración tributaria.
- Aprobadas las reglas y/o pautas, se elevarán las mismas a la Comisión Arbitral para su conocimiento.”
- Aprobadas las reglas y/o pautas, se elevarán las mismas a la Comisión Arbitral para su conocimiento.

Fuente: Resolución General N° 2/2019, art. 4° y 8/2021, art. 1°  
(TO Resolución General N° 8/2021, Anexo, artículo 4°).

**ARTÍCULO 219.-** Las jurisdicciones adheridas al Convenio Multilateral podrán disponer mediante el dictado de la normativa local correspondiente, su adhesión al Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra “SIRTAC”, el cual resultará de aplicación para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyente del impuesto sobre los ingresos brutos –comprendidos en las normas del Convenio Multilateral y/o locales– en las mismas.

Asimismo podrán estar alcanzados los sujetos pasibles que sin haber informado su situación fiscal al agente de retención, realicen con habitualidad actividades económicas alcanzadas por el impuesto sobre los ingresos brutos, en una o más jurisdicciones adheridas.

La adhesión implicará la obligación de cada jurisdicción respecto a la implementación del sistema informático del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra “SIRTAC” y su utilización por parte de los sujetos alcanzados por la presente, resultando, en todos los casos, aplicable las disposiciones normativas locales dictadas por las jurisdicciones para el cumplimiento de los respectivos regímenes de retención a que se hace referencia en el artículo 215 del presente ordenamiento.

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

Fuente: Resolución General N° 2/2019, art. 5° (TO RG 8/2021 Anexo, artículo 5°).

**ARTÍCULO 220.-** Las jurisdicciones adheridas al Sistema “SIRTAC” deberán comunicar y/o suministrar a la Comisión Arbitral, el padrón de:

a) altas y/o bajas de los sujetos nominados u obligados como agentes de retención por las operaciones indicadas en el artículo 215 del presente ordenamiento.

b) sujetos pasibles de retención –comprendidos en las normas del Convenio Multilateral y/o locales–, con la periodicidad que a tales efectos se disponga.

A los fines previstos en el párrafo precedente, las jurisdicciones adheridas al Sistema serán las responsables de la administración de los citados padrones, debiendo observar como pauta para la aplicación del mismo que los agentes de retención nominados u obligados por su actuación en los términos del inciso b) del artículo 215 del presente ordenamiento, sean excluidos de la nómina de sujetos pasibles de retención del Sistema “SIRTAC”.

Respecto a los sujetos pasibles de retención que no informen su situación fiscal ante el agente, la adhesión al régimen implica la aceptación por parte de las jurisdicciones adheridas de una regla y/o pauta común de habitualidad.

Fuente: Resolución General N° 2/2019, art. 6° (TO RG 8/2021 Anexo, artículo 6°).

**ARTÍCULO 221.-** Las disposiciones previstas en los artículos 217 –artículo 5° del Apéndice XX del presente ordenamiento– y 218, segundo y el tercer párrafo del presente ordenamiento serán de aplicación desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial (24/3/2021).

Fuente: Resolución General N° 8/2021, artículo 4°

**ARTÍCULO 222.-** Establece que el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra “SIRTAC” estará operativo a partir del 4 de enero de 2021.

Fuente: Resolución General N° 16 /2020, artículo 1°.

**ARTÍCULO 223.-** El padrón de contribuyentes alcanzados por el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra “SIRTAC” se pondrá a disposición de los agentes de retención e información en el sitio [www.sirtac.comarb.gob.ar](http://www.sirtac.comarb.gob.ar) el día 22 –o el día hábil anterior– del mes inmediato anterior al que deberán efectuarse las retenciones.

Fuente: Resolución General N° 12/2020, artículo 2°.

**ARTÍCULO 224.-** El listado de los agentes de retención habilitados para utilizar el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra “SIRTAC”, estará disponible en el sitio [www.sirtac.comarb.gob.ar](http://www.sirtac.comarb.gob.ar).

Fuente: Resolución General N° 12/2020, artículo 3°.

**SIRCUPA**

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

ARTÍCULO 225: Apruébase el Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago “SIRCUPA”, aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas de pago abiertas en las empresas Proveedoras de Servicios de Pago que ofrecen Cuentas de Pago, según lo establecido por los regímenes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos creados o a crearse, correspondientes a los contribuyentes comprendidos en las normas del Convenio Multilateral y locales establecidos o que establezcan las jurisdicciones adheridas.

Fuente: Resolución General N° 9/2022, artículo 1°.

ARTÍCULO 226.- Intégrase el universo de agentes de recaudación previstos en el sistema informático con los Proveedores de Servicios de Pago que ofrecen Cuentas de Pago (PSPOCP) definidos por las Comunicaciones “A” 6859 y 6885 (o aquellas que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan) del Banco Central de la República Argentina, inscriptos en el “Registro de Proveedores de Servicios de Pago que ofrecen cuentas de pago” de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (SEFyC), que serán publicados en el sitio [www.sircupa.comarb.gob.ar](http://www.sircupa.comarb.gob.ar) o el que en el futuro lo sustituya.

Fuente: Resolución General N° 9/2022, artículo 2°.

ARTÍCULO 227.- Apruébanse las reglas y procedimientos del funcionamiento del sistema informático establecidos en el Apéndice XXI de la presente para la presentación de declaración jurada, depósito de las recaudaciones y pago de intereses, recargos y/o multas por depósito fuera de término de los agentes de recaudación, la consulta y administración de padrón de las jurisdicciones adheridas y la consulta de los contribuyentes.

Fuente: Resolución General N° 9/2022, artículo 3°.

ARTÍCULO 228.- Créase, dependiente de esta Comisión Arbitral, el “Comité de Administración del SIRCUPA” que estará encargado de interactuar entre los componentes de la operatoria para el cumplimiento y diligenciamiento de las tareas vinculadas a los procedimientos descriptos en el artículo precedente, como así también la implementación de las decisiones que tomen los fiscos sobre los reclamos presentados por los contribuyentes.

Fuente: Resolución General N° 9/2022, artículo 4°.

ARTÍCULO 229.- El sistema informático estará vigente a partir del 1 de octubre de 2022.

Fuente: Resolución General N° 9/2022, artículo 5°.

**TÍTULO XII**  
**SIFERE WEB Consultas**

ARTÍCULO 230.- Aprobar el Módulo Consultas del Sistema SIFERE WEB, que permitirá a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que tributan por el régimen del Convenio Multilateral, consultar información existente en los Sistemas de Comisión Arbitral. El mismo operará a través del sitio [www.sifereweb.gov.ar](http://www.sifereweb.gov.ar).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

Fuente: Resolución General N° 6/2012, artículo 1°.

ARTÍCULO 231.- El uso de la información incluida en el Módulo Consultas es de exclusiva responsabilidad de los contribuyentes. Todos los datos disponibles son de carácter informativo y responden a lo declarado por los mismos, como así también por los agentes de recaudación.

Fuente: Resolución General N° 6/2012, artículo 2°.

ARTICULO 232.- A fin de acceder al Sistema, los contribuyentes utilizarán para su identificación e ingreso la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave Fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la cual será autenticada por dicho Organismo en cada oportunidad que ingresen al mismo. Para operar por primera vez, deberá efectivizarse en la Opción “Administrador de Relaciones de Clave Fiscal” del sitio de AFIP, la incorporación de una nueva relación en el servicio “Convenio Multilateral – SIFERE WEB – Consultas”.

Fuente: Resolución General N° 6/2012, artículo 3°.

ARTÍCULO 233.- Establece que lo dispuesto en los artículos 230 al 232 del presente ordenamiento rigen a partir del 1° de Noviembre de 2012.

Fuente: Resolución General N° 6/2012, artículo 4°.

**TÍTULO XIII**  
**Vencimientos**

Pago del impuesto.  
SIFERE.

ARTÍCULO 234.-Establécese para el período fiscal 2023, las fechas de vencimiento para la presentación mensual de la declaración jurada –Formularios CM03 y CM04– y pago del impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente a contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral que se detallan en el Apéndice XXII que se aprueba como parte integrante de la presente Resolución, en base al dígito verificador del número de CUIT correspondiente.

Fuente: Resolución General N° 13/2022, artículo 1°.

ARTÍCULO 235.- Establécese que el vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual –Formulario CM05– correspondiente al período fiscal 2022 operará junto a los vencimientos establecidos para el anticipo 4 del período fiscal 2023, en base al dígito verificador del número de CUIT correspondiente.

Fuente: Resolución General N° 13/2022, artículo 2°.

ARTÍCULO 236.-Establécese que de fijarse un nuevo feriado nacional o día no laborable que coincidiera con alguna fecha de vencimiento de las previstas en el anexo a que refiere el artículo 1°, el mismo operará el día hábil inmediato siguiente. En tal caso, también se correrán sucesivamente las subsiguientes fechas de vencimiento de ese mes.

Fuente: Resolución General N° 13/2022, artículo 3°.

Nota: El art. 4° ordena se comunique a los fiscos adheridos y el art. 5° Ordena la publicación en el B:O:

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

**SIRCAR.**

ARTÍCULO 237°.- Establécese el calendario de vencimientos que se detalla en el apéndice XXIII que se aprueba como parte integrante de la presente Resolución, para la presentación de declaraciones juradas y pagos por parte de los agentes de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos incluidos en el SIRCAR, durante el ejercicio fiscal 2023.

Fuente: Resolución General N° 14/2022, artículo 1°.

ARTÍCULO 238.- Establécese que de fijarse un nuevo feriado nacional o día no laborable que coincidiera con alguna fecha de vencimiento de las previstas en el anexo a que refiere el artículo anterior, el mismo operará el día hábil inmediato siguiente. En tal caso, también se correrán sucesivamente las subsiguientes fechas de vencimiento de ese mes.

Fuente: Resolución General N° 14/2022, artículo 2°.

Nota: El art. 3° ordena se publique en el B.O. y se comunique a los fiscos adheridos.

**SIRCRESB.**

ARTÍCULO 239.-Establécese para el período fiscal 2023 las fechas de vencimiento para la presentación y pago de las declaraciones juradas decenales y las fechas de vencimiento de las declaraciones juradas informativas trimestrales, referidas al Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias (SIRCRESB) del impuesto sobre los ingresos brutos, aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas abiertas en las entidades financieras, que se detallan en el apéndice XXIV que se aprueba como parte integrante de la presente resolución.

Fuente: Resolución General N° 15/2022, artículo 1°.

ARTÍCULO 240.- Establécese que de fijarse un nuevo feriado nacional o día no laborable que coincidiera con alguna fecha de vencimiento de las previstas en el anexo a que refiere el artículo anterior, el mismo operará el día hábil inmediato siguiente. En tal caso, también se correrán sucesivamente las subsiguientes fechas de vencimiento de ese mes.

Fuente: Resolución General N° 15/2022, artículo 2°.

Nota: El art. 3° ordena se publique en el B.O. y se comunique a los fiscos adheridos.

**SIRCUPA**

ARTÍCULO 241.-Establécese para el período fiscal 2023 las fechas de vencimiento para la presentación y pago de las declaraciones juradas decenales, referidas al Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago "SIRCUPA", aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas de pago de las empresas Proveedoras de Servicio de Pago (PSPOCP), que se detallan en el Apéndice XXV que se aprueba como parte integrante de la presente resolución.

Fuente: Resolución General N° 16/2022, artículo 1°.

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

ARTÍCULO 242.- Establécese que de fijarse un nuevo feriado nacional o día no laborable que coincidiera con alguna fecha de vencimiento de las previstas en el anexo a que refiere el artículo anterior, el mismo operará el día hábil inmediato siguiente. En tal caso, también se correrán sucesivamente las subsiguientes fechas de vencimiento de ese mes.

Fuente: Resolución General N° 16/2022, artículo 2°.

Nota: El art. 3° ordena se publique en el B.O. y se comunique a los fiscos adheridos.

SIRTAC.

ARTÍCULO 243.- Establécese el calendario de vencimientos para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de retención del impuesto sobre los ingresos brutos incluidos en el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra “SIRTAC”, durante el ejercicio fiscal 2023, que se detalla en el apéndice XXVI que se aprueba como parte integrante de la presente Resolución.

Fuente: Resolución General N° 17/2022, artículo 1°.

ARTÍCULO 244.- Establécese que de fijarse un nuevo feriado nacional o día no laborable que coincidiera con alguna fecha de vencimiento de las previstas en el anexo a que refiere el artículo anterior, el mismo operará el día hábil inmediato siguiente. En tal caso, también se correrán sucesivamente las subsiguientes fechas de vencimiento de ese mes.

Fuente: Resolución General N° 17/2022, artículo 2°.

Nota: El art. 3° ordena se publique en el B.O. y se comunique a los fiscos adheridos.

**TÍTULO XIV**  
**Mesa de Entradas Virtual y Domicilio de los Organismos de aplicación del Convenio Multilateral**

Mesa de Entradas Virtual.

ARTÍCULO 245.- Crease la Mesa de Entradas Virtual de la Comisión Arbitral, con los mismos alcances y efectos que la mesa de entradas presencial de dicho organismo.

Fuente: Resolución General N° 10/2020, artículo 1°.

Nota: Reglamentada por Disposición de Presidencia N°6/2020 que como **Apéndice XXVII** forma parte integrante del presente con vigencia a partir del 2/11/2020.

ARTÍCULO 246.- Para su funcionamiento se utilizará el sistema “SIFERE WEB Consultas”, al cual se accederá a través del sitio [www.sifereweb.gob.ar](http://www.sifereweb.gob.ar), con la clave fiscal AFIP (servicio “Convenio Multilateral–SIFERE WEB –Consultas”).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

Fuente: Resolución General N° 10/2020, artículo 2°.

ARTÍCULO 247.- La Mesa de Entradas Virtual de la Comisión Arbitral recepcionará las presentaciones de las jurisdicciones adheridas al Convenio Multilateral, los municipios, contribuyentes, asociaciones reconocidas, proveedores y personas en general.

Las presentaciones realizadas por dicho medio se considerarán firmadas en forma electrónica, debiendo el usuario aceptar las condiciones que se fijan a los efectos de poder utilizar la misma.

Fuente: Resolución General N° 10/2020, artículo 3°.

ARTÍCULO 248.- Las presentaciones electrónicas podrán ser ingresadas en cualquier día y hora. Se tendrán por efectuadas en la fecha y hora que registre el sistema informático, el que asentará –para cada presentación– el momento exacto en que ellas ingresaron a la Mesa de Entradas Virtual de la Comisión Arbitral, así como los usuarios que las enviaron.

Fuente: Resolución General N° 10/2020, artículo 4°.

ARTÍCULO 249.- Facultar al presidente de la Comisión Arbitral para reglar el funcionamiento de la Mesa de Entradas Virtual creada por la presente.

Fuente: Resolución General N° 10/2020, artículo 5°.

Domicilio de las Comisiones Arbitral y Plenaria.

ARTÍCULO 250.- A todos los efectos administrativos y procesales, constituir domicilio en la calle Maipú N° 267, piso 18, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1 de marzo de 2022.

Fuente: Resolución General N° 2/2022, artículo 1°.

Horario.

ARTÍCULO 251.- El horario de atención en el domicilio indicado en el artículo anterior será de 10,00 hs. a 17,00 hs., en días hábiles administrativos (de la Comisión Arbitral).

Fuente.: Resolución General N° 89/2003, artículo 2°.



## APÉNDICES

### RESOLUCIÓN GENERAL N.º /2022

Artículo 59	Apéndice I
Artículo 79	Apéndice II
Artículo 105	Apéndice III
Artículo 114	Apéndice IV
Artículo 123	Apéndice V
Artículo 126	Apéndice VI
Artículo 129	Apéndice VII
Artículo 130	Apéndice VIII
Artículo 132	Apéndice IX
Artículo 142	Apéndice X
Artículo 152	Apéndice XI
Artículo 157	Apéndice XII
Artículo 162	Apéndice XIII
Artículo 163 y 165	Apéndice XIV
Artículo 164	Apéndice XV
Artículo 181 y 182	Apéndice XVI
Artículo 206	Apéndice XVII
Artículo 212	Apéndice XVIII
Artículo 214	Apéndice XIX
Artículo 217	Apéndice XX
Artículo 227	Apéndice XXI
Artículo 228 y 229	Apéndice XXII
Artículo 230 y 231	Apéndice XXIII
Artículo 232 y 233	Apéndice XXIV
Artículo 234	Apéndice XXV
Artículo 245	Apéndice XXVI

## **I.- APÉNDICE ARTÍCULO 59 (Resolución General N° 4/2014)**

### ANEXO

511109 Intereses de adelantos transferidos no dados de baja  
511110 Intereses de documentos transferidos no dados de baja  
511111 Intereses de préstamos hipotecarios transferidos no dados de baja  
511112 Intereses de préstamos prendarios transferidos no dados de baja  
511113 Intereses de préstamos personales transferidos no dados de baja  
511114 Intereses de tarjetas de crédito transferidos no dados de baja  
511115 Intereses de otros prestamos transferidos no dados de baja  
511116 Intereses de arrendamientos financieros transferidos no dados de baja  
511117 Ajuste por préstamos de UVA transferidos no dados de baja  
511118 Ajuste por préstamos de UVI transferidos no dados de baja  
511119 Ajuste por arrendamientos financieros de UVA transferidos no dado de baja  
515109 Intereses de adelantos transferidos no dados de baja  
515110 Intereses de documentos transferidos no dados de baja  
515111 Intereses de préstamos hipotecarios transferidos no dados de baja  
515112 Intereses de préstamos prendarios transferidos no dados de baja  
515113 Intereses de préstamos personales transferidos no dados de baja  
515114 Intereses de tarjetas de crédito transferidas no dados de baja  
515115 Intereses de otros prestamos transferidos no dados de baja  
515116 Intereses de arrendamientos financieros transferidos no dados de baja  
521109 Intereses por pasivos asociados a la transferencia de activos financieros no dados de baja  
525109 Intereses por pasivos asociados a la transferencia de activos financieros no dados de baja  
521110 Ajustes por pasivos asociados a la transferencia de activos financieros de Unidades de Valor adquisitivo – Ley 25.827 no dados de baja  
521111 Ajustes por pasivos asociados a la transferencia de activos financieros de Unidades de Vivienda – Ley 27.271 no dados de baja”.

## **II.- APÉNDICE ARTÍCULO 79. (Resolución General N° 14/2019)**

### ANEXO

Planilla de cierre de fiscalización

1. Determinó deuda
  - a. No.
  - b. Si. (Tilde opciones).
    - i. Sobre base cierta.

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**


- ii. Sobre base presunta.
- 2. Modifico Ingresos TOTAL PAIS?
  - a. No.
  - b. Si. (Tilde opciones).
    - i. Por cruce con documentación aportada.
    - ii. Por diferencias con IVA.
    - iii. Otros. (Especifique).
  
- 3. Modificó criterios de asignación y/o coeficientes
  - a. No.
  - b. Si. (Tilde Opciones).
    - i. Ingresos. (Especifique).
    - ii. Gastos. (Especifique).
    - iii. Regímenes especiales. (Especifique).

**III.- APÉNDICE ARTÍCULO 105. (Resolución General N° 3/2008)**

**Modelo de Formulario CM 01**


**(Inscripción y Reinscripción)**

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

Nº Trámite		Tipo de Trámite					
Fecha y Hora		Tipo de Contribuyente		Jurisdicción Sede			
Nº de CUIT		Nº de Inscripción					
Apellido y Nombres o Razón Social							
<b>Información modificada en el trámite</b>							
Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede							
Domicilio Principal de Actividades							
Naturaleza Jurídica y otros datos de la Entidad							
<b>Actividades</b>							
<b>Tipo</b>	<b>Art.</b>	<b>CUACM</b>	<b>Descripción</b>			<b>Fecha Alta</b>	<b>Fecha Baja</b>
NOTA:							
<b>Jurisdicciones</b>							
<b>Jurisdicción</b>		<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Cese</b>	<b>Jurisdicción</b>		<b>Fecha Inicio</b>	<b>Fecha Cese</b>
<b>Documentación a presentar</b>							
<b>Tipo de Trámite:</b>				<b>Jurisdicción Sede:</b>			
				Recepción DGR			
<p>El que suscribe declara que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, y que esta declaración se ha realizado utilizando el Sistema Padron Web aprobado por Comisión Arbitral, sin omitir ni agregar dato alguno que debe contener, siendo fiel expresión de la verdad. La información fue ingresada al Sistema Padron Web utilizando la Clave Fiscal de AFIP correspondiente.</p>				<p>Lugar y Fecha: _____          Carácter de la Firma: _____          Aclaración de Firma: _____          D.N.I.: _____</p>			
				Firma _____			

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

**Modelo de Formulario CM 02  
(Modificaciones y Ceses)**

Nº Trámite		Tipo de Trámite						
Fecha y Hora		Tipo de Contribuyente	Jurisdicción Sede					
Nº de CUIT		Nº de Inscripción						
Apellido y Nombres o Razón Social								
<b>Información modificada en el trámite</b>								
<p><b>Documentación a presentar</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Tipo de Trámite:</td> <td>Jurisdicción Sede:</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">Recepción DGR</td> </tr> </table>					Tipo de Trámite:	Jurisdicción Sede:	Recepción DGR	
Tipo de Trámite:	Jurisdicción Sede:							
Recepción DGR								
<p><small>El que suscribe declara que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, y que esta declaración se ha realizado utilizando el Sistema Padron Web aprobado por Comisión Arbitral, sin omitir ni falsear dato alguno que debe contener, siendo fiel expresión de la verdad. La información fue ingresada al Sistema Padron Web utilizando la Clave Fiscal de AFIP correspondiente.</small></p>		<p>Lugar y Fecha: _____</p> <p>Carácter de la Firma: _____</p> <p>Aclaración de Firma: _____</p> <p>D.N.I.: _____</p> <p style="text-align: right;">Firma _____</p>						

**Operatoria del Sistema Padrón Web**  
**para los Contribuyentes de Convenio Multilateral**

Todos los contribuyentes de Convenio Multilateral deben interactuar con el Sistema "Padrón Web Contribuyentes Convenio Multilateral", como única herramienta para realizar su inscripción como sujeto pasivo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos comprendidos en el régimen Convenio Multilateral, y las declaraciones juradas de modificación de sus datos, cualesquiera que sean: reingreso al Convenio Multilateral, incorporación de nueva Jurisdicción, cambio de sede, cese total o parcial de actividades, ceses de jurisdicciones, transferencia de fondo de comercio, fusión, escisión de empresas, cambios de domicilio, razón social, etc. El Sistema opera en el sitio [www.padronweb.gov.ar](http://www.padronweb.gov.ar)

**Acceso al Sistema Padrón Web**

---

Los contribuyentes deben utilizar para su identificación e ingreso al Sistema, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave Fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la que será autenticada por dicho organismo en cada oportunidad que ingresen al mismo. Para operar por primera vez, debe efectivizarse en la Opción "Administrador de Relaciones de Clave Fiscal" del sitio de AFIP la incorporación de una nueva relación en el Servicio "**Convenio Multilateral – Padrón Web**".

En el caso de las personas que representan a varios contribuyentes, el Sistema les solicita que seleccionen sobre cual de los CUIT desean operar.

Las personas jurídicas, quienes sólo pueden actuar a través de sus apoderados, deben tener en cuenta el nivel de seguridad tipificado por AFIP para cada usuario.

**Generación de los Formularios CM 01 y CM 02**

---

Todas las novedades que deban incorporarse a los datos de Padrón (altas, bajas o modificaciones) generan los Formularios CM 01 ó CM 02, según corresponda, de acuerdo a la siguiente tabla:

Trámites	Formulario
Inscripción o Reinscripción a Convenio Multilateral	CM 01
Modificaciones de Datos de Padrón Altas y Bajas de Actividades Incorporaciones y Ceses de jurisdicciones Cambio de Jurisdicción Sede Cambio de Naturaleza Jurídica Cese Total del Contribuyente Otras Modificaciones	CM 02

Cada una de las modificaciones ingresadas se identifican por un **Número de Trámite** que sirve para cotejarlos en la base de datos y definir su status dentro del universo de datos definitivos o provisorios.

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

Los Formularios CM 01 y CM 02 incluyen en forma destacada los datos que se modifican del Padrón del Contribuyente.

Incluye además el listado de la documentación requerida por la Jurisdicción Sede según el trámite que esté realizando. Dicha documentación está parametrizada por la Jurisdicción Sede.

### **Funcionalidades para el Contribuyente**

---

El sistema permite además de declarar inscripciones y modificar los datos declarados oportunamente por el contribuyente, consultar los datos actuales de Padrón, el listado de trámites pendientes y el listado de los trámites confirmados.

También a través del mismo se puede efectuar la impresión de la constancia de inscripción y de los CM 01 y CM 02 confirmados y pendientes.

### **Opciones de Trámites**

---

Como ya se ha expresado, el contribuyente ingresa al Sistema PW con su Clave Fiscal de AFIP. En el caso de representar a más de un CUIT, PW le solicita que seleccione el CUIT sobre el cual va a operar. El Sistema busca la información que tiene registrada con dicho número de CUIT, lo cual puede implicar 3 situaciones:

a) Que no se encuentren datos. El sistema consulta si es un contribuyente nuevo o si ya está inscripto en el impuesto

a.1.) Si es un nuevo contribuyente, SOLO le aparece habilitado el trámite:

✓ **Inscripción**

a.2.) Si el contribuyente manifiesta que ya está inscripto en el impuesto, el sistema le solicita que ingrese el Nº de Inscripción que se le entregó oportunamente. Realiza la validación del número; si existe algún problema el sistema PW le solicita al contribuyente que ingrese una dirección de e-mail y teléfono donde se lo pueda contactar para seguir su caso, y además informa a la Jurisdicción Sede sobre la situación, para que se contacte con el contribuyente.

En el trámite "Inscripción", el contribuyente debe cargar TODOS los datos obligatorios y el Nº de Inscripción será uno NUEVO, asignado automáticamente por el Sistema.

b) Que exista el contribuyente con CESE TOTAL registrado. El Sistema informa de esa situación y solamente permite seleccionar el trámite:

✓ **Reinscripción**

De forma similar al trámite de Inscripción, el contribuyente debe cargar TODOS los datos obligatorios, y en este caso el Sistema le asignará un NUEVO Número de Inscripción, DIFERENTE al que tenía anteriormente. De todas formas, el contribuyente tiene acceso a la información de todos los trámites anteriores que hubiera realizado en el Sistema.

c) Que se encuentren datos registrados, por lo cual le aparece la opción de seleccionar alguno de los siguientes trámites:

✓ **Modificar Razón Social**

✓ **Modificar Domicilio Fiscal (Jurisdicción Sede)**

✓ **Modificar Domicilio Principal de Actividades**

✓ **Modificar Otros Domicilios y Nombres de Fantasía**

✓ **Modificar Naturaleza Jurídica, Datos Personales y/o de Representantes**

COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77

- ✓ Alta de Actividad
- ✓ Definir actividad principal
- ✓ Rectificar Fecha de Alta de Actividad
- ✓ Baja de Actividad
- ✓ Inicio de Jurisdicción
- ✓ Rectificar Fecha de Inicio de Jurisdicción
- ✓ Modificar Domicilios de Jurisdicciones
- ✓ Reactivar Jurisdicción
- ✓ Cese de Jurisdicción
- ✓ Cese Total del Contribuyente

Luego de seleccionar el trámite respectivo, el sistema lo lleva a la pantalla correspondiente para que pueda cargar la modificación deseada.

### **Tipos de Trámites**

---

El universo de los trámites que realiza el contribuyente se diferencian en:

- **“definitivos”**: son aquellos que no requieren documentación ni confirmación alguna; se concretan a través de la web y la información que incorporan es capturada automáticamente para el padrón, con vigencia a partir de ese momento. El formulario que se genera puede ser impreso para control interno del contribuyente, estando prevista su consulta y reimpresión.

También integran el grupo de trámites “definitivos” aquellos que –habiéndose iniciado como provisorios- están confirmados por la Jurisdicción Sede, porque el contribuyente ya presentó en forma correcta y completa la documentación correspondiente.

- **“provisorios”**: significa que el trámite está en una etapa de verificación por parte de la administración tributaria Sede luego de recibida la notificación de la transacción y/o la documentación solicitada por parte del contribuyente, si se establece como necesario por la citada Jurisdicción.

Los datos incluidos en este tipo de trámites no impactan directamente en el padrón del contribuyente hasta tanto la Jurisdicción Sede los confirme. Rigen a partir de la fecha en la que el contribuyente cumpla con la presentación de la documentación requerida o la de constatación de datos efectuada por la Jurisdicción Sede, según corresponda.

Los trámites provisorios pueden ser anulados por el Sistema cuando se ingresa otro del mismo tipo y luego es confirmado por la Jurisdicción Sede.

En el trámite de Inscripción, el contribuyente será informado de su Número después de la confirmación efectuada por la Jurisdicción Sede, o por un procedimiento alternativo que se establezca para casos especiales.



**Listado de Trámites**

Se puede identificar en el cuadro siguiente cuales de ellos son provisorios o definitivos.

Tipo	Descripción	Estado Inicial	Datos Modificados
Carga Total de Datos	Inscripción	Provisorio	TODOS, excepto Nº de Inscripción que lo asigna el Sistema EN EL MOMENTO QUE LA JURISDICCION SEDE MARCA COMO DEFINITIVO AL TRAMITE SE LE PERMITE AL CONTRIBUYENTE VISUALIZARLO
	Reinscripción	Provisorio	
Datos relacionados con su identificación	Modificar Razón Social	Provisorio	Razón Social
	Modificar Domicilio Fiscal (Jurisdicción Sede)	Provisorio	Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede
	Modificar Domicilio Principal de Actividades	Definitivo	Domicilio Principal de Actividades
	Modificar Otros Domicilios y Nombre de Fantasía	Definitivo	Otros Domicilios y Nombres de Fantasía
	Modificar Naturaleza Jurídica, Datos Personales y/o de Representantes	Provisorio	Tipo de Naturaleza Jurídica - Nº y Fecha Inscripción en IGJ - Fecha Cierre Ejercicio - Duración en Años Datos Personales o de los Representantes
Datos relacionados con sus Actividades	Alta de Actividad	Definitivo	Datos de la Nueva Actividad (Código, Art., Fecha)
	Definir Actividad Principal	Definitivo	Actividad Principal
	Modificar Fecha Alta Actividad	Definitivo	Rectificar Fecha de Alta de Actividad
	Baja de Actividad	Definitivo	Fecha de Baja de Actividad
Datos relacionados con sus Jurisdicciones	Inicio de Jurisdicción	Definitivo	Datos de la Nueva Jurisdicción (Jurisdicción, Domicilio, Fecha).
	Rectificar Fecha Inicio de Jurisdicción	Definitivo	Nueva Fecha de Inicio
	Modificar Domicilio de las Jurisdicciones	Definitivo	Nuevo Domicilio en la Jurisdicción (NO ES LA SEDE)
	Reactivar Jurisdicción	Definitivo	Datos de la Nueva Jurisdicción (Jurisdicción, Domicilio, Fecha)
	Cese de Jurisdicción	Definitivo	Fecha de Cese
Cese	Cese Total del Contribuyente	Provisorio	Fecha de Cese Total - Según el tipo de cese, el sistema solicitará los datos de la Transferencia de Fondo de Comercio, Fusión de Empresas o Escisión de Empresas.

**Procedimiento de los Trámites Definitivos**

El procedimiento a seguir en los trámites que son definitivos desde un inicio es el siguiente:

1. Ingresar los datos en la pantalla correspondiente y enviarlo a través de la web.
2. Opcionalmente, podrá imprimir el formulario CM 02 que genera el Sistema, lo cual ocurrirá cuando la información ya esté confirmada y debidamente registrada en el Sistema.
3. Con posterioridad, podrá visualizar el trámite realizado, y reimprimir el formulario generado cuantas veces lo desee.
4. La vigencia de la novedad en los trámites “definitivos” será desde la fecha en la cual el contribuyente lo ingresa al Sistema, sin ninguna intervención posterior de la Jurisdicción Sede.

**Procedimiento de los Trámites Provisorios**

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

El procedimiento a seguir en los trámites provisorios es el siguiente:

1. Ingresar los datos en la pantalla correspondiente y enviarlo a través de la web.
2. Imprimir el formularios CM 01 o CM 02 (según corresponda), el cual será generado por el Sistema con la certeza que la información ya fue debidamente registrada en el mismo.
3. En el caso de verificar un error en la carga de los datos, el Sistema le permitirá generar otros trámites del mismo tipo.
4. A partir de las 48 horas hábiles contadas desde el ingreso del trámite en la web el contribuyente podrá concurrir a la administración tributaria de su sede a llevar la documentación. Para ello tiene un plazo máximo de quince (15) días corridos a computar desde la misma fecha.
5. Si la Jurisdicción Sede acepta el trámite, lo confirmará en el momento en que el contribuyente se presenta con el formulario y la documentación, o lo hará al finalizar el día, de acuerdo al volumen de trámites recibidos.
6. Si la Jurisdicción Sede rechaza el trámite, deberá informar al contribuyente el motivo, lo cual implicará completar la documentación requerida, o bien ingresar un nuevo trámite del mismo tipo corrigiendo los datos ingresados erróneamente.
7. Cuando una Jurisdicción Sede confirma un trámite, el sistema caducará los “provisorios” del mismo tipo y sujeto pasivo, que fueran anteriores a la fecha en la cual fue generado. La excepción a esta situación será el trámite de Inscripción, donde caducará cualquier otro trámite de ese tipo que haya hecho el contribuyente (anterior o posterior).
8. La vigencia de la novedad en los trámites “provisorios” será desde la fecha en la cual la Jurisdicción Sede confirma el trámite ante el Sistema.

### **Información y Documentación Requerida**

---

Los datos que solicita el Sistema para su carga en los diferentes trámites, como así también la documentación requerida para el momento de presentación ante la Jurisdicción Sede, son los consensuados oportunamente entre las diferentes jurisdicciones.

Asimismo, cada Jurisdicción Sede puede optar por solicitar al contribuyente que se presente personalmente con dicha documentación, o eventualmente confirmar los datos cargados (y por ende, el trámite en sí), con otro tipo de cruzamiento de información con otros organismos. Esta situación es debidamente informada al contribuyente a través del Sistema.

### **Certificado de Inscripción en Convenio Multilateral**

---

El Sistema permite al contribuyente obtener un Certificado de Inscripción en Convenio Multilateral para presentarlo donde le sea requerido.

Este certificado está disponible exclusivamente para los contribuyentes cuya inscripción se ha realizado a través del Sistema Padrón Web, excepto para aquellos casos en que el trámite figure como “pendiente”, es decir, que la Jurisdicción Sede no haya confirmado su inscripción.

En los restantes contribuyentes, inicialmente está inhabilitada esta opción. Empero, en etapas posteriores estará disponible luego de que las respectivas Jurisdicciones Sede hayan corroborado los datos publicados en el Sistema.

Asimismo, cada Jurisdicción Sede puede solicitar la inhabilitación al contribuyente para acceder al Certificado de Inscripción, cuando existan problemas detectados en sus datos.

### **Consultas y Reclamos de los Contribuyentes**

---

Las diversas consultas o reclamos relacionadas con la operatoria del Sistema, ya sea por su uso informático, como así también por su administración en las diferentes jurisdicciones, serán canalizadas a través del e-mail **padronweb@comarb.gov.ar**.

Para ello, Comisión Arbitral adoptará los recaudos que correspondan a través de un grupo de trabajo representativo de las jurisdicciones, el cual será el encargado de resolver circunstancias especiales que se presenten, como así también para la implementación de decisiones que adopten los Fiscos respecto del Sistema Padrón Web.

## **IV.- APÉNDICE ARTÍCULO 114. (Resolución General N° 5/2014)**

ANEXO

### **CAMPOS OBLIGATORIOS**

- 1- Número de CUIT
- 2- Número de Inscripción en Convenio Multilateral (si lo tiene)
- 3- Razón Social
- 4- Domicilio fiscal (calle, N°, CP)
- 5- Actividad/es
- 6- Fecha de Inicio en Convenio Multilateral
- 7- Fecha de Inicio en la Jurisdicción a Incorporar
- 8- Acto administrativo local dictado al efecto
- 9- Jurisdicción sede

### **CAMPO OPTATIVO**

- 10- Resto de Jurisdicciones en las cuales se ha verificado el posible desarrollo de actividad.

## **V.- APÉNDICE ARTÍCULO 123. (Resolución General N° 3/2015)**

ANEXO:

Determinación de la Jurisdicción Sede

Lo asigna el Sistema Padrón Web luego de la confirmación de los trámites

“Inscripción”, “Reinscripción” o “Modificar Domicilio Fiscal (jurisdicción sede)”.

Identifica al fisco sede actualizado, lo cual consta de tres posiciones de acuerdo con la siguiente tabla de códigos de jurisdicción:

901 - Capital Federal
902 - Buenos Aires
903 - Catamarca

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

904 - Córdoba
905 - Corrientes
906 - Chaco
907 - Chubut
908 - Entre Ríos
909 - Formosa
910 - Jujuy
911 - La Pampa
912 - La Rioja
913 - Mendoza
914 - Misiones
915 - Neuquén
916 - Río Negro
917 - Salta
918 - San Juan
919 - San Luis
920 - Santa Cruz
921 - Santa Fe
922 - Santiago del Estero
923 - Tierra del Fuego
924 - Tucumán

**VI.- APÉNDICE ARTÍCULO 126. (Resolución General N° 11/2017).**

ANEXO .

JURISDICCIONES ADHERIDAS.

Provincia del Neuquén.

**VII.- APÉNDICE ARTÍCULO 129. (Resolución General N° 5/2019).**

**ANEXO I**

**Jurisdicciones Adheridas**

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES

CATAMARCA

CÓRDOBA

CORRIENTES

CHACO

CHUBUT

ENTRE RÍOS

JUJUY

LA PAMPA

LA RIOJA

MENDOZA

MISIONES

NEUQUÉN

RÍO NEGRO

SALTA

SAN JUAN

SANTA CRUZ

SANTA FE

SANTIAGO DEL ESTERO

TIERRA DEL FUEGO

TUCUMAN

**VIII.- APÉNDICE ARTÍCULO 130 (Resolución General N° 5/2019).**

**ANEXO II**

**Información contenida en el Sistema**

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

Grupos de Datos	Datos
<b>Encuadre del Impuesto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Período de Inscripción</li> <li>● Período de Cese Total</li> </ul>
<b>Persona</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Razón social / Datos personas físicas</li> <li>● Naturaleza jurídica</li> <li>● Mes cierre balance / N° Inscripción P Jur.</li> <li>● Duración</li> <li>● Cuit responsables (personas físicas)</li> <li>● Datos de contacto, Nacionalidad</li> </ul>
<b>Actividades</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Código de actividad</li> <li>● Artículo Convenio Multilateral</li> <li>● Marca Actividad Principal</li> <li>● Período alta de actividades</li> <li>● Período baja de actividades</li> </ul>
<b>Jurisdicciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Jurisdicción con Actividad económica</li> <li>● Jurisdicción Sede</li> <li>● Período inicio de actividades</li> <li>● Período cese de actividades</li> </ul>
<b>Domicilios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Tipo de domicilio (sede, principal de actividades, fiscal en jurisdicción, otros domicilios, etc.)</li> <li>● Datos de cada domicilio</li> </ul>

**IX.- APÉNDICE ARTÍCULO 132. (Resolución General N° 5/2019).**

**ANEXO III**

**Acerca de la información de contribuyentes pre-existentes**

La migración de los datos de los contribuyentes inscriptos en el impuesto con anterioridad a la vigencia del sistema, se realizará en base a las siguientes pautas:

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>Grupos de Datos</b>	<b>Acciones</b>
<b>Persona</b>	Se irán reemplazando en etapas los datos identificatorios asociados a cada CUIT por los existentes en AFIP, por ser dicho organismo el encargado de otorgar el CUIT. Si el contribuyente encuentra errores, deberá corregirlos a través del Sistema Registral de AFIP.
<b>Actividades</b>	Si hay inconsistencias entre los códigos NAES y los establecidos en AFIP, se seguirán utilizando ambos códigos de actividades. Se indicará esta inconsistencia para que sea corregida voluntariamente por el Contribuyente, y luego se implementará un plazo para que lo realice de forma obligatoria.  <u>Inconsistencia:</u> distintas actividades NAES (o con mayor apertura) que en nomenclador AFIP.
<b>Jurisdicciones</b>	Si hay inconsistencias entre las jurisdicciones declaradas como activas respecto a los domicilios declarados en AFIP, se indicará la situación para que sea corregida voluntariamente por el Contribuyente, y luego se implementará un plazo para que lo realice de forma obligatoria.
<b>Domicilios</b>	Se incluirán todos los domicilios declarados junto con los que tenga en AFIP, y se marcarán como "Ingresos Brutos, No Validado".  Se solicitará al contribuyente la "validación" de cada uno (determinando la equivalencia con un domicilio AFIP).
<b>Impuestos</b>	Si hay inconsistencia, se notifica al contribuyente. Si está inscripto como CM, se migran esos datos. Si está en más de una jurisdicción, se migrarán los datos de todas ellas, pero se bloquearán trámites hasta que se resuelva la inconsistencia.  <u>Inconsistencia:</u> Inscripto en CM y como Local en una jurisdicción adherida. Inscripto como Local en más de una jurisdicción adherida.

## **X.- APÉNDICE ARTÍCULO 142. (Resolución General N° 11/2014).**

### **ANEXO**

Módulo DDJJ "Generación de Declaraciones Juradas Mensuales(CM03 y CM04) y Anuales (CM05) del Sistema SIFERE WEB"  
Descripción de la operatoria

El Módulo DDJJ del Sistema SIFERE WEB, permite a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que tributan bajo el Régimen de Convenio Multilateral confeccionar, presentar y abonar sus declaraciones juradas mensuales y anuales del Impuesto. Asimismo, cuando corresponda, se pueden generar los Volantes de Pago para

liquidar Intereses, Recargos, Multas y Planes de Regularización.

### **Acceso al Módulo y Autenticación de usuarios**

El acceso al Módulo se realiza a través del sitio [www.sifereweb.gov.ar](http://www.sifereweb.gov.ar). Para ello los contribuyentes utilizarán para su identificación e ingreso la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave Fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) . La autenticación se realizará en cada oportunidad que se ingrese al mismo.

Para operar por primera vez, debe efectivizarse en la Opción “Administrador de Relaciones de Clave Fiscal” del sitio de AFIP la incorporación de una nueva relación denominada “Convenio Multilateral - SIFERE WEB - DDJJ”.

En el caso de las personas que representan a varios Contribuyentes, el Sistema le solicitará que seleccione la CUIT sobre la que desea operar. Se exigirá para este trámite el nivel máximo de seguridad (Nivel 3).

### **Estados de una Declaración Jurada**

Los estados que podrá tener una declaración jurada en las distintas etapas del sistema serán los siguientes:

1 BORRADOR: Estado inicial de una DDJJ cuando es creada por el contribuyente y mientras dure la edición de la misma.

2 CERRADA: Estado que implica que los datos mínimos requeridos por el sistema han sido validados y es factible la presentación de la DDJJ.

3 PENDIENTE PRESENTACIÓN AFIP: Estado temporal de una declaración jurada cuando se realiza la presentación ante los servidores de AFIP.

4 PRESENTADA: Estado en el que se encuentra una DDJJ cuando se confirma la presentación ante AFIP y se registra con N° de transacción.

5 RECHAZADA: Estado temporal que puede tener una DDJJ que fue rechazada por problemas técnicos. No requiere intervención por parte del contribuyente ya que se realiza la corrección a través del Sistema.

### **Confección y presentación de una Declaración Jurada**

El Módulo mostrará los datos de padrón necesarios para la liquidación del impuesto que estén registrados en el Sistema PADRON WEB, incluyendo las últimas modificaciones declaradas por el contribuyente. Si algún dato no se correspondiere a su situación tributaria, previo a confeccionar la declaración jurada deberá realizar la actualización correspondiente a través del Sistema Padrón Web.

Cuando se inicia la confección de una declaración jurada la misma permanecerá en estado “1 – BORRADOR”, hasta su cierre. Los contribuyentes deberán ingresar todos los datos que le sean requeridos por la aplicación (coeficiente de distribución, montos imposables según regímenes, monto IVA, exportaciones, etc.) y consignar la información sobre recaudaciones, retenciones, percepciones y cualquier otro débito y/o crédito que corresponda al anticipo que se declare. Estas acciones podrán realizarse en sesiones sucesivas, mediante procesos parciales de carga durante el período objeto de declaración, hasta la efectiva presentación de la declaración jurada.



**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

Completada la declaración jurada con todos los datos requeridos para el período que se declara, y validados la totalidad de los mismos, el contribuyente podrá dar cierre a la misma a través de la opción “cerrar declaración jurada”, y en caso de resultar exitosa esa acción, la declaración pasará al estado

“2 – CERRADA”. Las declaraciones en estado “2 - CERRADA” podrán: a) Ser modificadas mediante la opción “Reabrir DDJJ”, volviendo al estado “1 - BORRADOR”, o b) Ser transmitidas en forma definitiva con la opción “Presentar DDJJ”. En este último caso la DDJJ pasará al estado “3 – PENDIENTE PRESENTACION ANTE AFIP” hasta que se complete el proceso de transmisión.

La declaración jurada pasará al estado “4 – PRESENTADA” una vez que el Sistema devuelva la confirmación con los datos necesarios y suficientes que indiquen su efectiva aceptación, lo cual se verá reflejado con un N° de Transacción y la fecha y hora de aceptación de la misma. Se destaca que hasta que no se efectivice la presentación (aún cuando se haya cerrado) se mantendrá el estado “3 – PENDIENTE PRESENTACION ANTE AFIP”.

El estado “5 – RECHAZADA” tendrá lugar solo en ocasión en que el Sistema emita algún rechazo por razones técnicas de la transferencia. En dicho supuesto, el contribuyente deberá aguardar la regularización del problema y la emisión del comprobante correspondiente.

**Opciones de Pago de las Declaraciones Juradas**

Una vez confirmada la declaración jurada, se habilitarán las modalidades de pago factibles:

a) VEP (Volante Electrónico de Pago) para cancelar electrónicamente a través de las redes y entidades bancarias habilitadas; o b) Volante de Pago por jurisdicción para realizar el pago en las entidades bancarias habilitadas.

**Pagos con VEP (Volante Electrónico de Pago)** Para realizar el pago con VEP, el contribuyente deberá ingresar al sitio web de AFIP, autenticarse con la clave fiscal provista por dicho organismo y acceder al servicio “Presentación de DDJJ y Pagos”. Allí buscará la DDJJ presentada en el sistema SIFEREWEB (únicamente las DDJJ en estado “4-PRESENTADA”), y generará el VEP correspondiente ingresando en el icono “\$” (visible cuando existan montos a pagar).

Luego cancelará ese VEP en alguna de las redes disponibles. Esta opción es de uso OBLIGATORIO para los contribuyentes SICOM y para aquellos contribuyentes que realicen pagos superiores a \$100.000 (pesos cien mil) por jurisdicción y OPCIONAL para el resto de los contribuyentes.

**Pagos con Volantes de Pago en sede bancaria**

El Módulo cuenta con la opción “Pagos” para generar el Volante de Pago en todas o algunas jurisdicciones que tengan monto a ingresar, conforme la elección del contribuyente, en cada Declaración Jurada en estado “4 – PRESENTADA”.

El pago podrá ser cancelado en cualquier entidad bancaria habilitada siempre que el importe del mismo no supere la suma de \$ 100.000.- (pesos cien mil) por jurisdicción.

**Volantes de Pagos de Recargos, Intereses, Multas y Planes de Regularización** El Módulo cuenta con una opción que permite la confección de Volantes para el pago Intereses / Recargos, Multas (por infracción a los deberes formales, Omisión, Defraudación, Otras) y Planes de Regularización.

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

El Módulo permitirá al contribuyente seleccionar alguna de las Jurisdicciones en las que se encuentre inscripto, de acuerdo con sus datos de Padrón WEB, habilitando la opción para el ingreso de los datos correspondientes al Volante que se desea generar.

Los contribuyentes deberán imprimir los Volantes de Pago correspondientes, para abonar los importes que se encuentren consignados en los mismos, en las entidades autorizadas.

**IMPORTANTE:** Los volantes de pagos de recargos, intereses, multas y planes de regularización solo podrán ser generados a través de este módulo cuando las autoridades provinciales lo autoricen en sus respectivas normativas.

**XI.- APÉNDICE ARTÍCULO 152. (Resolución General N° 10/2017).**

ANEXO I.

JURISDICCIONES ADHERIDAS.

Provincia de Córdoba.  
Provincia del Neuquén.

**XII.- APÉNDICE ARTÍCULO 157. (Resolución General N° 14/2020).**

ANEXO I

DETALLE DEL PROCEDIMIENTO

Generación del Volante Electrónico de Pago (VEP).

1) Para generar un VEP, el contribuyente debe realizar la presentación de las declaraciones Juradas (formularios "Presentación y Pago" 5862 o 5866) a través del sistema SIFERE WEB – Módulo DDJJ, al cual se accede desde el sitio [www.sifereweb.gov.ar](http://www.sifereweb.gov.ar), utilizando la clave fiscal AFIP.

Una vez aceptada dicha presentación, el sistema le permitirá generar el Volante Electrónico de Pago a través del ícono "\$" - "Generar VEP desde esta DJ".

2) Luego de generar el Volante Electrónico de Pago, se deberá seleccionar alguna de las redes disponibles (Link, Pago Mis Cuentas –Banelco– o Interbanking), para poder cancelarlo. El VEP tendrá una vigencia de 25 días, luego de lo cual caducará automáticamente.

3) Desde el sitio web del Banco, el contribuyente podrá visualizar los Volantes Electrónicos de Pago generados y pendientes de cancelación.

4) Estos Volantes Electrónicos de Pago (VEP) podrán ser cancelados mediante un débito en la cuenta bancaria que el contribuyente posea en el banco con que opera y se cancelará por el importe total, no pudiendo cancelar importes parciales.

**XIII.- APÉNDICE ARTÍCULO 162. (Resolución General N° 12/2017).**  
**ANEXO I**

**NAES - Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación**

Código	Descripción	Incluye	Excluye
<b>011111</b>	Cultivo de arroz	El cultivo de cereales como: - arroz con cáscara, orgánico y arroz genéticamente modificado. El secado de arroz cuando se realiza en el establecimiento agropecuario. La producción de semillas de cereales excepto los forrajeros cuando es una actividad complementaria al cultivo.	El cultivo de cereales destinados principalmente a la alimentación animal (011121, 011129). El secado de arroz cuando se realiza en el establecimiento industrial (106120), o como un servicio realizado por terceros (016190). La elaboración de almidones de arroz (106120). La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (013011, 013012, 013019, 013020).
<b>011112</b>	Cultivo de trigo	El cultivo de trigo. La producción de semillas de cereales excepto los forrajeros cuando es una actividad complementaria al cultivo.	El cultivo de cereales destinados principalmente a la alimentación animal (011121, 011129). La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (013011, 013012, 013019, 013020).
<b>011119</b>	Cultivo de cereales n.c.p., excepto los de uso forrajero	El cultivo de cereales como: - Cebada cervecera La producción de semillas de cereales excepto los forrajeros cuando es una actividad complementaria al cultivo.	El cultivo de cereales destinados principalmente a la alimentación animal (011121, 011129). La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (013011, 013012, 013019, 013020).
<b>011121</b>	Cultivo de maíz	El cultivo de maíz destinados a la alimentación animal ya sea en forma directa o elaborada. La producción de semillas de cereales forrajeros cuando es una actividad complementaria al cultivo.	El cultivo de cereales cuyos granos se destinan a la alimentación humana (011111). El cultivo de maíz dulce o choclo (011331). La fabricación de alimentos preparados para animales (108000). La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (013011, 013012, 013013, 013019, 013020).
<b>011129</b>	Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p.	El cultivo de cereales destinados a la alimentación animal ya sea en forma directa o elaborados en forma de fardos, rollos, etcétera, como por ejemplo: - alpiste - alforfón - avena - cebada forrajera - centeno - moha - sorgo granífero - sorgo negro La producción de semillas de cereales forrajeros cuando es una actividad complementaria al cultivo.	El cultivo de cereales cuyos granos se destinan a la alimentación humana (011111). El cultivo de maíz dulce o choclo (011331). La fabricación de alimentos preparados para animales (108000). La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (013011, 013012, 013013, 013019, 013020).
<b>011130</b>	Cultivo de pastos de uso forrajero	El cultivo de pastos destinados a la producción de forraje seco o húmedo para la alimentación de ganado, como por ejemplo: - alfalfa - melilotus - pasturas - raigras La producción de fardos, rollos y otras formas de acondicionamiento de forrajes.	La producción de semillas certificadas (013011).
<b>011211</b>	Cultivo de soja	El cultivo de soja. La producción de semillas de soja cuando es una actividad complementaria al cultivo.	El cultivo de otras oleaginosas (011291, 011299). La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (013011, 013012, 013013, 013019, 013020).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>011291</b>	Cultivo de girasol	Los cultivos de oleaginosas para la producción de aceites como girasol. La producción de semillas de girasol cuando es una actividad complementaria al cultivo.	El cultivo de lino textil y de algodón para la obtención de fibras (011509, 011501). El cultivo de olivo para su industrialización como aceite de oliva y/o conserva (012601, 012609). La elaboración de aceites de origen vegetal (104011, 104012, 104013, 104020). La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (013011, 013012, 013013, 013019, 013020).
<b>011299</b>	Cultivo de oleaginosas n.c.p. excepto soja y girasol	Los cultivos de oleaginosas para la producción de aceites comestibles y/o uso industrial como: - canola - cártamo - colza - joroba - linaza - lino oleaginoso - maní - mostaza - niger - ricino - semillas de algodón - sésamo o ajonjolí - tártago - tung oleaginoso La producción de semillas de oleaginosas cuando es una actividad complementaria al cultivo.	El cultivo de lino textil y de algodón para la obtención de fibras (011509, 011501). El cultivo de olivo para su industrialización como aceite de oliva y/o conserva (012601, 012609). La elaboración de aceites de origen vegetal (104011, 104012, 104013, 1041020). La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (013011, 013012, 013013, 013019, 013020).
<b>011310</b>	Cultivo de papa, batata y mandioca	Los cultivos de: - batata - mandioca o yuca - papa La producción de órganos de papa, batata y mandioca cuando es una actividad complementaria al cultivo.	El cultivo de ñame (011329). La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (013011, 013012, 013013, 013019, 013020).
<b>011321</b>	Cultivo de tomate	El cultivo de tomates. La producción de semillas y plantas cuando es una actividad complementaria al cultivo.	La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (013011, 013012, 013013, 013019, 013020).
<b>011329</b>	Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto n.c.p.	El cultivo de bulbos como por ejemplo: - ajo - cebolla - cebolla de verdeo - echalote - puerro - otras hortalizas aliáceas El cultivo de hortalizas de fruto, como por ejemplo: - ají - berenjena - calabaza - melón - Morrón y/o pimiento - pepino - sandía - zapallo y zapallito El cultivo de raíces y tubérculos como por ejemplo: - grelo - nabo - nabiza - ñame - rábano - radicha - remolacha - zanahoria La producción de semillas y plantas de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto cuando es una actividad complementaria al cultivo.	El cultivo de batata, mandioca o yuca y papa (011310). El cultivo de hortalizas de hoja (011331). El cultivo de trufas y hongos (011331). El cultivo de coles (011331). El Cultivo de steviarebaudiana (012591) El cultivo de remolacha azucarera (012599). La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (013011, 013012, 013013, 013019, 013020).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>011331</b>	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas	<p>El cultivo de hortalizas de hojas tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- acelga</li> <li>- achicoria</li> <li>- acusay</li> <li>- alcaparra</li> <li>- alcaucil o alcachofa</li> <li>- apio</li> <li>- berro</li> <li>- brécol</li> <li>- brócoli</li> <li>- coles: colinegro, repollito de bruselas, repollo, etcétera.</li> <li>- coliflor</li> <li>- endibia</li> <li>- escarola</li> <li>- espárragos</li> <li>- espinaca</li> <li>- hinojo</li> <li>- lechuga</li> <li>- maíz dulce o choclo</li> <li>- perejil</li> <li>- radicheta</li> <li>- trufas y hongos</li> </ul> <p>La producción de semillas y plantas de hortalizas de hoja y otras hortalizas cuando es una actividad complementaria al cultivo.</p>	<p>El cultivo de frutillas (012490).</p> <p>El cultivo de bulbos como ajo, cebolla, echalote, puerro, etcétera (011329).</p> <p>El cultivo de albahaca (012800).</p> <p>La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (013011, 013012, 013013, 013019, 013020).</p>
<b>011341</b>	Cultivo de legumbres frescas	<p>El cultivo de legumbres frescas tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- arvejas</li> <li>- chauchas</li> <li>- habas</li> <li>- lupino</li> </ul> <p>La producción de semillas y plantas de legumbres cuando es una actividad complementaria al cultivo.</p>	<p>La molienda de legumbres (106139).</p> <p>La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (013011, 013012, 013013, 013019, 013020).</p>
<b>011342</b>	Cultivo de legumbres secas	<p>El cultivo de legumbres secas tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- garbanzos</li> <li>- habas</li> <li>- lentejas</li> <li>- porotos</li> </ul> <p>La producción de semillas y plantas de legumbres cuando es una actividad complementaria al cultivo.</p>	<p>La molienda de legumbres (106139).</p> <p>La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (013011, 013012, 013013, 013019, 013020).</p>
<b>011400</b>	Cultivo de tabaco	<p>La selección, el secado de las hojas y su acondicionamiento realizados en la explotación tabacalera.</p> <p>La producción de semillas y plantas de tabaco cuando es una actividad complementaria al cultivo.</p>	<p>La preparación o secado de hojas de tabaco realizada fuera de la explotación agropecuaria (120010).</p> <p>La elaboración de cigarrillos y producción de tabaco n.c.p. (120091, 120099).</p> <p>La extracción de nicotina de la planta de tabaco para la elaboración de insecticidas (202101).</p> <p>La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (013011, 013012, 013013, 013019, 013020).</p>
<b>011501</b>	Cultivo de algodón	<p>El cultivo de plantas para la obtención de materias textiles o fibras de diverso uso, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- algodón</li> </ul> <p>El desmotado de algodón cuando se realiza en la explotación agropecuaria en forma integrada al cultivo del algodón.</p> <p>La producción de semillas de fibras vegetales cuando es una actividad complementaria al cultivo.</p>	<p>El cultivo de lino oleaginoso (011299).</p> <p>El servicio de desmotado de algodón por cuenta de terceros realizado en la explotación agropecuaria (016149).</p> <p>La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (013011, 013012, 013013, 013019, 013020).</p> <p>El desmotado de algodón en bruto para la obtención de fibras y semillas, realizada fuera de la explotación algodonera (131110).</p> <p>El enriamiento o macerado de plantas que dan fibras textiles, realizada fuera de la explotación agropecuaria donde se cultiva la planta textil en cuestión (131110).</p>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>011509</b>	Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p.	<p>El cultivo de plantas para la obtención de materias textiles o fibras de diverso uso, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- abacá o cáñamo de Manila</li> <li>- cáñamo</li> <li>- crin vegetal o palmisto</li> <li>- coco</li> <li>- esparto</li> <li>- fibra de piña</li> <li>- formio</li> <li>- kapoc o akon o bombax o ceiba o endredón vegetal o miraguano o capok</li> <li>- kenaf</li> <li>- lino textil</li> <li>- maíz de Guinea</li> <li>- ramio o china grass o seda vegetal</li> <li>- sisal</li> <li>- yute</li> </ul> <p>El enriamiento o macerado de plantas que dan fibras textiles cuando se realiza en la misma explotación agropecuaria donde se cultiva la planta textil en cuestión.</p> <p>La producción de semillas de fibras vegetales cuando es una actividad complementaria al cultivo.</p>	<p>El cultivo de lino oleaginoso (011299).</p> <p>El servicio de desmotado de algodón por cuenta de terceros realizado en la explotación agropecuaria (016149).</p> <p>La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (013011, 013012, 013013, 013019, 013020).</p> <p>El desmotado de algodón en bruto para la obtención de fibras y semillas, realizada fuera de la explotación algodonera (131110).</p> <p>El enriamiento o macerado de plantas que dan fibras textiles, realizada fuera de la explotación agropecuaria donde se cultiva la planta textil en cuestión (131110).</p>
<b>011911</b>	Cultivo de flores	<p>El cultivo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- flores</li> <li>- semillas de flores</li> </ul> <p>La producción de semillas y plantas de flores cuando es una actividad complementaria al cultivo.</p>	<p>Las actividades de viveros forestales (021030).</p> <p>Los arreglos florales, la preparación de guirnaldas, coronas y similares realizadas en florerías y comercios minoristas de plantas (477440).</p> <p>La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (013011, 013012, 013013, 013019, 013020).</p>
<b>011912</b>	Cultivo de plantas ornamentales	<p>El cultivo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- plantas ornamentales</li> <li>- plantas para trasplante</li> <li>- césped para trasplante</li> </ul> <p>Las actividades de viveros de árboles ornamentales.</p> <p>La producción de semillas y plantas ornamentales cuando es una actividad complementaria al cultivo.</p>	<p>Las actividades de viveros forestales (021030).</p> <p>Los arreglos florales, la preparación de guirnaldas, coronas y similares realizadas en florerías y comercios minoristas de plantas (477440).</p> <p>La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (013011, 013012, 013013, 013019, 013020).</p>
<b>011990</b>	Cultivos temporales n.c.p.	<p>El cultivo de plantas temporales n.c.p.</p> <p>La producción de semillas y plantas de cultivos temporales n.c.p. cuando es una actividad complementaria al cultivo.</p>	<p>Las actividades de viveros forestales (021030).</p> <p>La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (013011, 013012, 013013, 013019, 013020).</p>
<b>012110</b>	Cultivo de vid para vinificar	<p>El cultivo de vid para su industrialización como vino.</p> <p>La producción de semillas y plantas de uva para vinificar, cuando es una actividad complementaria al cultivo.</p>	<p>El cultivo de vid para uva de mesa (012121).</p> <p>La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (013011, 013012, 013013, 013019, 013020).</p> <p>La elaboración de vino (110212).</p> <p>La elaboración de jugos (103020).</p> <p>La elaboración de conservas (103011).</p> <p>La elaboración de pasas de uva (103099).</p> <p>La elaboración de aceite (104011, 104012, 104013).</p>
<b>012121</b>	Cultivo de uva de mesa	<p>El cultivo de uva de mesa.</p> <p>La producción de semillas y plantas de uva de mesa, cuando es una actividad complementaria al cultivo.</p>	<p>El cultivo de vid para su industrialización como vino (012110).</p> <p>La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (013011, 013012, 013013, 013019, 013020).</p>
<b>012200</b>	Cultivo de frutas cítricas	<p>El cultivo de citrus o agrios tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- bergamota</li> <li>- kumquat o kinoto</li> <li>- lima</li> <li>- limón</li> <li>- mandarina</li> <li>- naranja</li> </ul>	<p>El cultivo de frutas de pepita (012311, 012319).</p> <p>El cultivo de frutas de carozo (012320).</p> <p>El cultivo de nueces y frutas secas (012420).</p> <p>El cultivo de frutas tropicales (012410).</p> <p>La preparación de frutas cítricas (103099).</p> <p>La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para</p>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		- pomelo - toronja La producción de semillas y plantas de frutas cítricas, cuando es una actividad complementaria al cultivo.	siembra (013011, 013012, 013013, 013019, 013020).
<b>012311</b>	Cultivo de manzana y pera	El cultivo de: - manzana - pera La producción de semillas y plantas de frutas de pepita, cuando es una actividad complementaria al cultivo.	El cultivo de frutas de carozo (012320). El cultivo de frutales cítricos (012200). El cultivo de nueces y frutas secas (012420). El cultivo de frutas tropicales (012410). El cultivo de kiwi (012490). El cultivo de vid para industrializar como vino, jugo, conserva, aceite, etcétera (012110). La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (013011, 013012, 013013, 013019, 013020).
<b>012319</b>	Cultivo de frutas de pepita n.c.p.	El cultivo de frutales de la familia de las rosáceas cuyos frutos contienen semillas pequeñas tales como: - acerolo - azarolo o níspero de invierno - membrillo - níspero La producción de semillas y plantas de frutas de pepita, cuando es una actividad complementaria al cultivo.	El cultivo de frutas de carozo (012320). El cultivo de frutales cítricos (012200). El cultivo de nueces y frutas secas (012420). El cultivo de frutas tropicales (012410). El cultivo de kiwi (012490). El cultivo de vid para industrializar como vino, jugo, conserva, aceite, etcétera (012110). La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (013011, 013012, 013013, 013019, 013020).
<b>012320</b>	Cultivo de frutas de carozo	El cultivo de frutales de carozo de la familia de las rosáceas cuyos frutos contienen semillas grandes tales como: - cerezo - ciruela - corinto - damasco - durazno - guinda - pelón La producción de semillas y plantas de frutas de carozo, cuando es una actividad complementaria al cultivo.	El cultivo de frutas de pepita (012311, 012319). El cultivo de frutales cítricos (012200). El cultivo de nueces y frutas secas (012420). El cultivo de frutas tropicales (012410). El cultivo de plantas para la obtención de dátiles, palta o aguacate, kaki, etcétera (012410, 012490). El cultivo de vid para industrializar como vino, jugo, conserva, aceite, etcétera (012110). La preparación de frutas de carozo (103011, 103012, 103020, 103030, 103099). La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (013011, 013012, 013013, 013019, 013020).
<b>012410</b>	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales	El cultivo de frutas como: - ananá - banana - higos - dátiles - llantenes - mamón - mango - maracuyá - palta o aguacate La producción de semillas y plantas de frutas tropicales y subtropicales, cuando es una actividad complementaria al cultivo.	El cultivo de frutas de pepita (012311, 012319). El cultivo de frutas de carozo (012320). El cultivo de nueces y frutas secas (012420). El cultivo de frutales cítricos (012200). El cultivo de plantas para la obtención de dátiles, palta o aguacate, kaki, etcétera (012410, 012490). La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (013011, 013012, 013013, 013019, 013020).
<b>012420</b>	Cultivo de frutas secas	El cultivo de frutos tales como: - algarrobas - almendras - avellanas - castañas - nueces - pistachos La producción de semillas y plantas de frutas secas, cuando es una actividad complementaria al cultivo.	El cultivo de cocos (012609). La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (013011, 013012, 013013, 013019, 013020).
<b>012490</b>	Cultivo de frutas n.c.p.	El cultivo de frutales no clasificados en otra parte tales como: - arándanos - casis - corinto - chirimoyo	El cultivo de frutas de pepita (012311, 012319). El cultivo de frutas de carozo (012320). El cultivo de nueces y frutas secas (012420). El cultivo de frutales cítricos (012200). El cultivo de vid para industrializar como vino, jugo, conserva, aceite, etcétera (012110).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- frambuesas</li> <li>- frutillas</li> <li>- granada</li> <li>- grosella</li> <li>- guayabo</li> <li>- kiwi</li> <li>- kaki</li> <li>- mora</li> <li>- tuna</li> <li>- zarzamora</li> </ul> <p>La producción de semillas y plantas de frutas n.c.p., cuando es una actividad complementaria al cultivo.</p>	<p>El cultivo de uva de mesa (012121). La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (013011, 013012, 013013, 013019, 013020).</p>
<b>012510</b>	Cultivo de caña de azúcar	<p>El cultivo de caña de azúcar para la obtención de azúcar. La producción de estacas (esquejes) de azúcar de caña cuando es una actividad complementaria al cultivo.</p>	<p>La elaboración de azúcar (107200). El cultivo de remolacha azucarera (107200).</p>
<b>012591</b>	Cultivo de steviarebaudiana	<p>Cultivo de steviarebaudiana (caahee, stevia o yerba dulce) La producción de plantas y semillas cuando es una actividad complementaria al cultivo.</p>	Sin descripción.
<b>012599</b>	Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p.	<p>El cultivo de plantas sacaríferas n.c.p. para la elaboración de azúcar como: - remolacha azucarera La producción de plantas sacaríferas cuando es una actividad complementaria al cultivo.</p>	<p>Cultivo de steviarebaudiana (012591). El cultivo de caña de azúcar para la obtención de azúcar (012510). El cultivo de remolacha no azucarera (011329). La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (013011, 013012, 013013, 013019, 013020).</p>
<b>012601</b>	Cultivo de jatropha	<p>El cultivo de oleaginosas para la producción de aceites como: jatropha. La producción de semillas de jatropha cuando es una actividad complementaria al cultivo.</p>	Sin descripción.
<b>012609</b>	Cultivo de frutos oleaginosos excepto jatropha	<p>El cultivo de frutos como: - aceitunas - coco - palma de aceite - otros frutos oleaginosos El cultivo de olivo para su industrialización como aceite de oliva y/o conserva. La producción de semillas y plantas de frutos oleaginosos, cuando es una actividad complementaria al cultivo.</p>	<p>El cultivo de soja, maní y otras semillas oleaginosas (011211, 011291, 011299). La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (013011, 013012, 013013, 013019, 013020). Cultivo de jatropha (012601).</p>
<b>012701</b>	Cultivo de yerba mate	<p>El cultivo y secado de producción propia de yerba mate. El cultivo, secado y canchado de yerba mate de producción propia realizado dentro de la explotación agropecuaria. La producción de semillas y plantas de yerba mate para preparar infusiones, cuando es una actividad complementaria al cultivo.</p>	<p>Servicios de secanza de yerba mate prestado a terceros (016149). La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (013011, 013012, 013013, 013019, 013020).</p>
<b>012709</b>	Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones	<p>El cultivo y secado de producción propia de plantas cuyas hojas o frutos se utilizan para preparar infusiones tales como: - cacao - café - té La producción de semillas y plantas para preparar infusiones, cuando es una actividad complementaria al cultivo.</p>	<p>El cultivo de vid para industrializar, como vino, jugo, conservas, pasas, aceite, etcétera (012110). Servicios de secanza de té prestado a terceros (016149). La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (013011, 013012, 013013, 013019, 013020).</p>
<b>012800</b>	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales	<p>El cultivo de plantas aromáticas, medicinales, insecticidas, fungicidas y especias, por ejemplo: - ají picante - albahaca - aloe vera - amapola - anís - azafrán - canela - cilantro - citronella - clavo de olor - comino - coriandro - cúrcuma - curry - estragón - jengibre - laurel - lavanda - lemongrass - manzanilla - mastuerzo - mejorana - menta - nuez moscada - orégano - pimienta - pimentón</p>	<p>El cultivo de pimientos frescos (011329). El cultivo de perejil (011331) El cultivo de cacao, café y té (012709) El cultivo de lúpulo (012900) El acondicionamiento y envasado de especias y de plantas aromáticas y medicinales asociados al comercio (12800).</p>



**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		(solo género y especie de pimiento aromático) - piretro - romero - salvia - tomillo - vainilla. El acondicionamiento y envasado de especias y de plantas aromáticas y medicinales realizados en la explotación agropecuaria. La producción de semillas y plantas de especias y plantas aromáticas y medicinales, cuando es una actividad complementaria al cultivo.	La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (013011, 013012, 013013, 013019, 013020).
<b>012900</b>	Cultivos perennes n.c.p.	El cultivo de: - conos de lúpulo para la elaboración de cerveza - esponjas - palmeras para la obtención de palmitos - plantas para la obtención de látex y caucho natural La producción de semillas y plantas de cosechas perennes n.c.p., cuando es una actividad complementaria al cultivo.	La recolección de gomas naturales silvestres (022020). La recolección de plantas acuáticas (031130). La fabricación de aceites (104011, 104012, 104013) y conservas de aceitunas (103011) en plantas industriales. La producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivo agrícolas certificadas para siembra (013011, 013012, 013013, 013019, 013020).
<b>013011</b>	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas	Comprende la producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas, realizada a partir de semillas básicas que son el resultado de la multiplicación de semillas genéticas, desarrolladas en laboratorio y que a través de pruebas de laboratorio y de cultivo en el campo tienen la característica de contar con una garantía emitida por la entidad certificadora. Este mejoramiento genético puede ser obtenido de forma tradicional o con el uso de ingeniería genética.	Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas, y forrajeras (013012). Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales (013013).
<b>013012</b>	Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas, y forrajeras	Comprende la producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas, y forrajeras, realizada a partir de semillas básicas que son el resultado de la multiplicación de semillas genéticas, desarrolladas en laboratorio y que a través de pruebas de laboratorio y de cultivo en el campo tienen la característica de contar con una garantía emitida por la entidad certificadora. Este mejoramiento genético puede ser obtenido de forma tradicional o con el uso de ingeniería genética.	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas (013011). Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales (013013).
<b>013013</b>	Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales	Comprende la producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales, realizada a partir de semillas básicas que son el resultado de la multiplicación de semillas genéticas, desarrolladas en laboratorio y que a través de pruebas de laboratorio y de cultivo en el campo tienen la característica de contar con una garantía emitida por la entidad certificadora. Este mejoramiento genético puede ser obtenido de forma tradicional o con el uso de ingeniería genética.	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas (013011). Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas, y forrajeras (013012).
<b>013019</b>	Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p.	Comprende la producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p., realizada a partir de semillas básicas que son el resultado de la multiplicación de semillas genéticas, desarrolladas en laboratorio y que a través de pruebas de laboratorio y de cultivo en el campo tienen la característica de contar con una garantía emitida por la entidad certificadora. Este mejoramiento genético puede ser obtenido de forma tradicional o con el uso de ingeniería genética.	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas (013011). Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas, y forrajeras (013012). Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales (013013).
<b>013020</b>	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas	La producción de: - bulbos - estacas enraizadas o no - esquejes - gajos - plantas, plantines	La producción de semillas certificadas (013011). La producción de plantines de árboles realizada en viveros forestales (021030).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		y otros para la propagación de las especies agrícolas cuyo cultivo es clasificado en los códigos 011111 a 12900.	
<b>014113</b>	Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche	La producción -cría y recría-, de ganado bovino como: - bueyes - búfalo - novillos - terneros - toros - vacas - vaquillonas para la venta de ganado en pie. La obtención de cueros en las explotaciones agropecuarias.	La producción de ganado bovino de pedigrí o puro, en cabañas (014121). La producción de leche bovina (014610). El cuidado de ganado por cuenta de terceros (016292).
<b>014114</b>	Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot)	La producción invernada, excepto el engorde en corrales (Feed-Lot), de ganado bovino como: - bueyes - búfalo - novillos - terneros - toros - vacas - vaquillonas para la venta de ganado en pie. La obtención de cueros en las explotaciones agropecuarias.	La producción de ganado bovino de pedigrí o puro, en cabañas (014121). La producción de leche bovina (014610). El cuidado de ganado por cuenta de terceros (016292).
<b>014115</b>	Engorde en corrales (Feed-Lot)	La producción en corrales o feedlot, de ganado bovino como: - bueyes - búfalo - novillos - terneros - toros - vacas - vaquillonas para la venta de ganado en pie. La obtención de cueros en las explotaciones agropecuarias.	La producción de ganado bovino de pedigrí o puro, en cabañas (014121). La producción de leche bovina (014610). El cuidado de ganado por cuenta de terceros (016292).
<b>014121</b>	Cría de ganado bovino realizada en cabañas	La cría comercial de bovinos de pedigrí o puros, con destino a reproductores (incluye ganado bubalino). La producción de semen y embriones de ganado bovino (incluye ganado bubalino).	La cría de ganado bovino excepto en cabañas (014113). La producción de leche bovina (014610). El cuidado de ganado por cuenta de terceros (016292).
<b>014211</b>	Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras	La cría de ganado equino como: - caballos - padrillos - potrillos - yeguas para la venta de ganado en pie. La cría de: - burros - asnos - mulas - burdégamos	La cría de ganado equino de pedigrí o puro, en haras (014221). La producción de espectáculos en los hipódromos (931030). Las actividades relacionadas con escuelas de equitación (854950).
<b>014221</b>	Cría de ganado equino realizada en haras	La cría comercial de equinos de pedigrí o puros, con destino a reproductores. La producción de semen y embriones de ganado equino.	La cría de ganado equino excepto en haras (014211). La producción de espectáculos en los hipódromos (931030). Las actividades relacionadas con escuelas de equitación (854950). El entrenamiento de caballos de carrera por cuenta de terceros (931042).
<b>014300</b>	Cría de camélidos	La cría de animales como: - alpacas - guanacos - llamas - vicuñas	Sin descripción.
<b>014410</b>	Cría de ganado ovino - excepto en cabañas y para la producción de lana y leche-	La producción de ganado ovino como: - borregos - capones - carneros	La producción de lana en establecimientos agropecuarios (014420). La esquila de animales por cuenta de terceros (016220).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		- corderos - ovejas para la venta de ganado en pie. La obtención de cueros en las explotaciones agropecuarias.	La producción de ganado ovino de pedigrí o puro, en cabañas (014420). La producción de leche de oveja (014620).
<b>014420</b>	Cría de ganado ovino realizada en cabañas	La producción de ganado ovino realizadas en cabaña como: - borregos - capones - carneros - corderos - ovejas La cría comercial de ganado ovino de pedigrí o puros, con destino a reproductores.	La producción de lana en mataderos o frigoríficos (101040) o en peladeros de cuero (151100). La cría de animales pilíferos excepto ganado (014930). La esquila de ganado por cuenta de terceros (016220). El lavado de lana y pelos (131120).
<b>014430</b>	Cría de ganado caprino - excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche-	La producción de ganado caprino como: - cabras - cabritos - capones - chivatos para la venta de ganado en pie.	La cría de ganado caprino de pedigrí o puro, en cabañas (014440). La producción de leche de cabra (014620). La producción de pelos (014710).
<b>014440</b>	Cría de ganado caprino realizada en cabañas	La cría comercial de caprinos de pedigrí o puros, con destino a reproductores. La producción de semen y embriones de ganado caprino.	La producción de espectáculos en los hipódromos (931030). Las actividades relacionadas con escuelas de equitación (854950). El entrenamiento de caballos de carrera por cuenta de terceros (931042). La producción de leche de cabra (14620).
<b>014510</b>	Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas	La cría de ganado porcino como: - cachorros - cerdos - chanchas - jabalí - lechones - padrillos para la venta de ganado en pie.	La producción de ganado porcino de pedigrí o puro, en cabañas (014520). El cuidado del ganado por cuenta de terceros (016220).
<b>014520</b>	Cría de ganado porcino realizado en cabañas	La cría comercial de porcinos de pedigrí o puros, con destino a reproductores. La producción de semen y embriones de ganado porcino.	La producción de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas (014510).
<b>014610</b>	Producción de leche bovina	La producción y acondicionamiento - enfriado u otros procesos -, realizados en la explotación agropecuaria o tambo de leche bovina destinada al consumo directo o a la elaboración de productos lácteos. Incluye la cría para la producción de leche de vaca y la producción de leche bubalina.	La producción de leche de oveja y cabra (014620). El acondicionamiento y elaboración de la leche en establecimientos industriales (105010).
<b>014620</b>	Producción de leche de oveja y de cabra	La producción de leche de oveja y cabra destinada al consumo directo o a la elaboración de productos lácteos. Incluye la cría para la producción de leche.	El acondicionamiento y elaboración de la leche en establecimientos industriales (105010).
<b>014710</b>	Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda)	La producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda).	La producción de lana de matadero o frigorífico (101040). La producción de pelos que no sean de ganado (014930).
<b>014720</b>	Producción de pelos de ganado n.c.p.	La producción de pelos de camélidos, etcétera.	La producción de lana y pelo de oveja y cabra (014710). La producción de lana de matadero o frigorífico (101040). La producción de pelos que no sean de ganado (014930).
<b>014810</b>	Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos	La cría de aves como: - gallinas - gallos - gansos - ocas - patos - pavos - pollitos BB	La producción de huevos de gallina y de otras especies de aves (014820). La cría de gansos y pavos para la obtención de plumas (014930). La cría de choique y ñandú para la producción de carnes (014990).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		y otros para la obtención de carne. La explotación de incubadoras de aves.	
<b>014820</b>	Producción de huevos	La cría de gallinas y de otras especies de aves para la producción de huevos.	La cría de aves de corral, excepto para producción de huevos (014810).
<b>014910</b>	Apicultura	La cría y cuidado de abejas domésticas y abejas reinas. La obtención y recolección de: - cera de abejas - hidromiel - jalea real - miel - núcleos - polen - propóleo - otros productos de la apicultura n.c.p.	La obtención de cera de insectos excepto la de abejas domésticas (014990). El alquiler de colmenas para favorecer la polinización de cultivos (016190). El procesamiento de miel y otros productos apícolas en establecimientos manufactureros (014910)
<b>014920</b>	Cunicultura	La cría de conejo para todos los fines.	Sin descripción.
<b>014930</b>	Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas	La cría de animales para la obtención de pieles, pelos y plumas como por ejemplo: - chinchilla - choique - ganso - nutria - ñandú - pavo - reptiles - visón - zorro	La producción de cueros y pieles de animales cazados (017010). La producción de pieles y pelos de liebre (017010). La cría de gansos y pavos para la obtención de carnes (014810). La cría de conejos para la obtención de carnes (014920). La cría de choique y ñandú para la producción de carne (014990). La cría de ganado para la obtención de pieles, lanas y pelos finos (014420).
<b>014990</b>	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.	La cría de animales n.c.p. tales como: - animales para experimentación - caracoles vivos, frescos, congelados y/o secos - excepto marinos - - choique y ñandú para la producción de carne - ciervos - para la obtención de velvet - - gatos - gusanos de seda - sericultora - - insectos para la obtención de cera - excepto la de abejas domésticas - - lombrices - lombricultura - - pájaros - como los faisanes, perdices, codornices, etcétera - perros - ranas La producción de esperma de ballena. Otro tipo de ganado n.c.p.	La cría de aves de corral (014810). La obtención de huevos (014820). La apicultura incluyendo la obtención de cera de abejas domésticas (014910). La cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos (014930). La cría de conejos para la obtención de pelos (014920). La obtención de caracoles marinos (031110). La explotación de criaderos de peces y granjas piscícolas (032000). El adiestramiento de perros para protección y defensa (801090). El adiestramiento de animales de compañía (939090). La cría de ganado bovino excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche (014110). La cría de ganado ovino excepto la realizada en cabañas y para la producción de lana (014410). La cría de ganado porcino excepto la realizada en cabañas (014510). La cría de ganado equino excepto la realizada en haras (014211). La cría de ganado caprino excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche (014430). La cría de ganado en cabañas y haras (014221). La producción de leche bovina (014610) y de leche ovina y caprina (014620). La cría de ganado para la obtención de lana y pelos (014420).
<b>016111</b>	Servicios de labranza, siembra, transplante y cuidados culturales	El suministro de maquinaria agrícola con conductores para: - cuidados culturales - labranza - siembra - transplante - otros	Los servicios de cosecha mecánica (016120). Los servicios de siembra manual (016130). El desmotado de algodón cuando se realiza en la explotación agropecuaria en forma integrada al cultivo del algodón (011501). Los servicios de desmotado de algodón en la explotación agropecuaria (016149). El desmotado de algodón que no se realiza en la explotación agropecuaria y la preparación de fibras vegetales para uso textil (131110).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

			Los servicios de fumigación y desinfección manual (016130).
<b>016112</b>	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre	Los servicios, realizado de forma mecánica, como por ejemplo: - desinfección terrestre - fumigación - pulverización	Los servicios de cosecha mecánica (016120). Los servicios de siembra manual (016130). El desmotado de algodón cuando se realiza en la explotación agropecuaria en forma integrada al cultivo del algodón (011501). Los servicios de desmotado de algodón en la explotación agropecuaria (016149). El desmotado de algodón que no se realiza en la explotación agropecuaria y la preparación de fibras vegetales para uso textil (131110). Los servicios de fumigación y desinfección manual (016130).
<b>016113</b>	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea	Los servicios, realizado de forma mecánica, como por ejemplo: - desinfección aérea - fumigación - pulverización	Los servicios de cosecha mecánica (016120). Los servicios de siembra manual (016130). El desmotado de algodón cuando se realiza en la explotación agropecuaria en forma integrada al cultivo del algodón (011501). Los servicios de desmotado de algodón en la explotación agropecuaria (016149). El desmotado de algodón que no se realiza en la explotación agropecuaria y la preparación de fibras vegetales para uso textil (131110). Los servicios de fumigación y desinfección manual (016130).
<b>016119</b>	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica	Los servicios, realizado de forma mecánica, como por ejemplo: - clasificado y/o tamañado - corte y/o hilerado de forrajes - empaquetado - enrollado de forraje - rastrillado, acondicionado y enfardado de forrajes - roturación del terreno - siembra	Los servicios de cosecha mecánica (016120). Los servicios de siembra manual (016130). El desmotado de algodón cuando se realiza en la explotación agropecuaria en forma integrada al cultivo del algodón (011501). Los servicios de desmotado de algodón en la explotación agropecuaria (016149). El desmotado de algodón que no se realiza en la explotación agropecuaria y la preparación de fibras vegetales para uso textil (131110). Los servicios de fumigación y desinfección manual (016130).
<b>016120</b>	Servicios de cosecha mecánica	La cosecha mecánica de: - granos - caña de azúcar - algodón - forrajes Los servicios de máquinas como: - enfardadoras - enrolladoras - picadoras	Los servicios de maquinaria agrícola (016111). Los servicios de contratistas de mano de obra agrícola (016130). Los servicios de post-cosechas (016149).
<b>016130</b>	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola	Los servicios prestados por firmas o personas que contratan mano de obra para la realización de tareas agrícolas, tales como: - apuntalado - control de plagas - desinfección manual - fumigación - poda de árboles - transplante Los servicios de mano de obra para la: - construcción de parrales, tutorajes, espalderas, etcétera. - cuidado y protección de cultivos como carpidas, aporques, deshierbes, rastreadas, etcétera. - implantación de cultivos permanentes como la caña de azúcar, frutales, y otros - plantación de almácigos en tierra, macetas o bandejas Los servicios de cosecha manual por contrata de: - algodón - caña de azúcar - cítricos Los servicios de acondicionamiento, y embalaje	Servicios de cosecha mecánica (016120).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		de productos agrícolas realizados en la finca agropecuaria.	
<b>016141</b>	Servicios de frío y refrigerado	Incluye los servicios de cámaras frigoríficas para frutas y hortalizas, antes de ir a los mercados primarios (siempre que dichos productos sean propiedad de las unidades productivas).	Sin descripción.
<b>016149</b>	Otros servicios de post cosecha	Los servicios cómo: - acondicionamiento - clasificación - descascarillado - desinfección - empaquetado - enfriado - envasado - lavado - limpieza de papa, granos, etcétera antes de ir a los mercados primarios. El servicio de desmotado de algodón. El servicio de secado al sol de frutas y hortalizas. El servicio de secanza de yerba mate y té prestado a terceros. El servicio de molienda de yerba mate prestado a terceros.	Los servicios de procesamiento de semillas para su siembra (016150). Servicios de frío y refrigerado (016141).
<b>016150</b>	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra	La selección de semillas. Las actividades de secado, limpieza y clasificación. El tratamiento para modificar genéticamente semillas.	La investigación para desarrollar o para modificar nuevas formas de semillas (721030).
<b>016190</b>	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p	Los servicios de de apoyo agrícolas n.c.p. como: - acodos - control de plagas - construcción de almácigos, parrales, tutorajes, espalderas, etcétera - cuidado y protección de cultivos como carpidas, aporques, deshierbes, rastreadas y otros - desbrotes - desmalezamiento y limpieza de campos - implantación de cultivos permanentes como la caña de azúcar, frutales, y otros - injertos de plantas - plantación de almácigos en tierra, macetas o bandejas - raleo de plantines - secado de arroz por cuenta de terceros - selección de plantas madres productoras de yemas - trazado de bordes El alquiler de colmenas para favorecer la polinización de cultivos. La explotación de los sistemas de riego. Los servicios de aplicación de calor, frío, gases y otros procesos tendientes a producir la maduración y/o conservar en buen estado los productos agrícolas, siempre que dichos productos sean propiedad de unidades productivas agropecuarias.	El suministro de maquinaria agrícola con conductores para labranza, siembra, transplante, cuidados culturales, etcétera (016111). Los servicios de roturación del terreno (016119). Los servicios de corte y/o hilerado de forrajes, con máquinas de movimiento alternativo, rotativo - hélices o platos con cuchillas - o de discos (016119). Los servicios de enrollado de forraje con máquinas rotoenfardadoras o arrolladoras (016119). Los servicios de rastrillado, acondicionado y enfardado de forrajeras (016119). Los servicios de clasificadoras y/o tamañadoras (016119). Los servicios de cámaras frigoríficas para frutas y hortalizas (016141) El secado de arroz cuando se realiza en el establecimiento industrial (106120). El desmotado de algodón que no se realiza en la explotación agropecuaria y la preparación de fibras vegetales para uso textil (131110). La captación, depuración y distribución de agua (360010, 360020). La colocación de alambrados en campos (433090). La organización de exposiciones y ferias agrícolas (823000). Los servicios de planificación paisajística y de jardines, y de ordenación urbana (711009). La arquitectura paisajista (711009). La planificación y el diseño paisajista cuando los servicios son prestados a los hogares (970000). La plantación y el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes, cuando los servicios son prestados a los hogares (970000). Los servicios de jardinería y horticultura como el trazado de bordes, construcción de almácigos, raleo de plantines, etcétera, cuando los servicios son prestados a los hogares (970000) Los servicios de injertos, acodos, selección de plantas madres productoras de yemas, desbrotes, etcétera, cuando los servicios son prestados a los

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

			hogares (970000). Los servicios de plantación de almácigos en tierra, macetas o bandejas, cuando los servicios son prestados a los hogares (970000).
<b>016210</b>	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos	Los servicios de sementales y los de inseminación artificial.	Sin descripción.
<b>016220</b>	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	Los servicios prestados por las firmas o personas que contratan mano de obra para la realización de tareas pecuarias no permanentes tales como: - arreo - capado y/o castración de aves de corral - control y desinfección de ganado - estabulación - esquila de ovejas - pasturaje	Sin descripción.
<b>016230</b>	Servicios de esquila de animales	Los servicios de esquila a cambio de una retribución o contrata.	Sin descripción.
<b>016291</b>	Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.	Los servicios como: - desinfección del ganado - limpieza, desinfección, desinsectación y acondicionamiento de galpones de producción de aves y de huevos	La colocación de alambrados en campos (433090). Los servicios de albergue de animales domésticos (960990).
<b>016292</b>	Albergue y cuidado de animales de terceros	Los servicios como: - cuidado de ganado por cuenta de terceros Los servicios de albergue y cuidado de animales.	La colocación de alambrados en campos (433090). Los servicios de albergue de animales domésticos (960990).
<b>016299</b>	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.	Los servicios como: - control del ganado -excepto el veterinario-, de arreo y pasturaje - doma de animales - recolección de estiércol - sexado de aves de corral Los servicios realizados por los entes de vacunación Los servicios para la apicultura Los servicios de aplicación de calor, frío, gases y otros procesos tendientes a producir la maduración y/o conservar en buen estado los productos pecuarios, siempre que dichos productos sean propiedad de unidades productivas agropecuarias.	La colocación de alambrados en campos (433090). Los servicios de albergue de animales domésticos (960990).
<b>017010</b>	Caza y repoblación de animales de caza	La caza, cría o protección de animales silvestres para obtener: - carne - cueros - pelos - pieles - otros productos o para utilizarlos como: - animales de compañía - repoblación de ambientes naturales - trabajos de investigación - zoológicos La captura, en instalaciones en tierra, de mamíferos marinos como focas y morsas. La producción de pieles y pelos de liebre.	La obtención de pieles finas, cueros de reptiles y plumas de aves derivada de la cría "artificial" (014930). La captura de animales marinos y de aguas interiores (031110, 031120, 031130, 031200, 031300). La obtención de cueros en mataderos (101013, 101040). Los servicios relacionados con la caza y la pesca deportiva o recreativa (931090).
<b>017020</b>	Servicios de apoyo para la caza	Las actividades de servicios de cenegetica tales como el mantenimiento y vigilancia de cotos de caza. Los servicios para la caza comercial.	Los servicios relacionados con la caza y la pesca deportiva o recreativa (931090).
<b>021010</b>	Plantación de bosques	La plantación de árboles forestales. La plantación de claros y faltantes y el manejo de los forestales después de lograda la plantación.	La extracción de productos forestales (022010, 022020).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>021020</b>	Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas	La plantación y cuidado de árboles en las selvas y bosques nativos con fines de repoblación y enriquecimiento.	Sin descripción.
<b>021030</b>	Explotación de viveros forestales	La siembra o la reproducción por otros medios de especies forestales realizada en viveros forestales y de cría (Incluye propagación de especies forestales). El cuidado y conservación de las mismas hasta que son plantadas en su lugar definitivo.	La actividad de viveros de árboles ornamentales (011912) y frutales (012200, 012311, 012319, 012320, 012410, 012420, 012490). La actividad de viveros que solo realizan las actividades de compra y venta, sin cultivo (461012, 461013, 462190 y 477440).
<b>022010</b>	Extracción de productos forestales de bosques cultivados	La tala de árboles El desbaste de troncos La extracción de productos tales como: - durmientes - madera en bruto descortezada y/o simplemente escuadrada - leña - postes La extracción y/o recolección de frutos y semillas de las especies forestales de bosques cultivados.	El cultivo de hongos y trufas (011331). La producción de chips de madera (161002). El cultivo de nueces y frutas secas (012420).
<b>022020</b>	Extracción de productos forestales de bosques nativos	La tala de árboles El desbaste de troncos La extracción de por ejemplo: - durmientes - madera en bruto descortezada y/o simplemente escuadrada - leña - postes - rodrigones - varas - varillas La extracción y/o recolección de por ejemplo - bálsamos - corcho - frutos - gomas naturales - líquenes - musgos - resinas - rosa mosqueta - semillas que crecen naturalmente	El cultivo de hongos y trufas (011331). La producción de chips de madera (161002). El cultivo de nueces y frutas secas (012420).
<b>024010</b>	Servicios forestales para la extracción de madera	Los servicios realizados por cuenta de terceros como: - acarreo - acondicionamiento de rollos para el transporte - corte de plantaciones forestales - marca para corte de plantaciones forestales - tala de árboles - transporte en el interior del bosque Las actividades llevadas a cabo por los campamentos madereros contratistas y leñadores, por cuenta de terceros.	Sin descripción.
<b>024020</b>	Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera	Los servicios realizados por cuenta de terceros como: - control plagas forestales - estimación del valor de la madera - evaluación de masas forestales en pie - poda - protección contra incendios	Sin descripción.
<b>031110</b>	Pesca de organismos marinos; excepto cuando es realizada en buques procesadores	La captura de peces tales como: - abadejo - anchoa - anchoíta - atún - bacalao austral - bacota - bagre - barrilete - besugo - bonito - brótola - caballa - castaneta - cazón - chernia - congrio - cornalito - corvina - gatuzo - granadero - jurel - lachas - lenguado - lisas - merluza común - merluza austral - merluza de cola - merluza negra - mero - palometa - pargo - pejerrey - pescadillas - pez ángel - pez espada - pez gallo - pez limón - pez palo - pez sable - pez sierra - polaca - raya - róballo - rubio - salmón de	La fabricación de harina y aceite de pescado (102003). La elaboración de sopas que contienen pescados, crustáceos, moluscos o pasta, sopas deshidratadas y en polvo (107999). La fabricación y reparación de redes (139400 y 331900). La reparación de barcos pesqueros (301100). Los servicios relacionados con la caza y la pesca deportiva o recreativa (931090).



**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<p>mar - salmonete - saraca - sargo - savorín</p> <p>La captura de moluscos y crustáceos tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- calamar - calamarete - camarón - cangrejo</li> <li>- caracoles - centolla - centollón - langostino – mejillón</li> </ul>	
<b>031120</b>	<p>Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores</p>	<p>La captura de peces tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- abadejo - anchoa - anchoíta- atún - bacalao austral - bacota - bagre - barrilete - besugo - bonito - brótola - caballa - castaneta - cazón - chernia - congrio - cornalito - corvina - gatuzo - granadero - jurel - lachas - lenguado - lisas - merluza común - merluza austral - merluza de cola - merluza negra - mero - palometa - pargo - pejerrey - pescadillas - pez ángel - pez espada - pez gallo - pez limón - pez palo - pez sable - pez sierra - polaca - raya - róbalo - rubio - salmón de mar - salmonete - saraca - sargo</li> </ul> <p>La captura de crustáceos y moluscos tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- calamar - calamarete - camarón - cangrejo - caracoles - centolla - centollón - langostino – mejillón</li> </ul>	<p>La fabricación de harina y aceite de pescado (102003).</p> <p>La elaboración de sopas que contienen pescados, crustáceos, moluscos o pasta, sopas deshidratadas y en polvo (107999).</p> <p>La fabricación y reparación de redes (139400 y 331900).</p> <p>La reparación de barcos pesqueros (301100).</p> <p>Los servicios relacionados con la caza y la pesca deportiva o recreativa (931090).</p>
<b>031130</b>	<p>Recolección de organismos marinos excepto peces, crustáceos y moluscos</p>	<p>La recolección de plantas acuáticas como algas.</p> <p>La recolección de organismos marinos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Equinodermos (erizos de mar, los pepinos de mar y las estrellas de mar)</li> <li>- Espongiarios o poríferos</li> <li>- Celenterados (medusas y los pólipos)</li> </ul>	<p>Sin descripción.</p>
<b>031200</b>	<p>Pesca continental: fluvial y lacustre</p>	<p>La captura en ríos, arroyos, lagos y lagunas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- peces</li> <li>- crustáceos</li> <li>- moluscos</li> </ul>	<p>Los servicios relacionados con la caza y la pesca deportiva o recreativa (931090).</p>
<b>031300</b>	<p>Servicios de apoyo para la pesca</p>	<p>Los servicios relacionados con la pesca, provistos por contratistas de mano de obra.</p>	<p>La fabricación y reparación de redes (139400 y 331900).</p> <p>La fabricación y reparación de barcos pesqueros (301100).</p> <p>Los servicios relacionados con la caza y la pesca deportiva o recreativa (931090).</p>
<b>032000</b>	<p>Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)</p>	<p>La realización de cultivos y semicultivos de especies animales o vegetales acuáticas, en aguas continentales o marinas - reproducción de todas o parte de las fases del ciclo vital de las especies - .</p> <p>La producción o cría de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- bogavantes</li> <li>- camarones en estado postlarval</li> <li>- alevines</li> <li>- embriones de mejillones</li> <li>- jaramugos</li> <li>- larvas de ostras</li> <li>- peces ornamentales</li> <li>- ranas</li> </ul> <p>El cultivo de Porphyra y otras algas comestibles.</p> <p>Los servicios relacionados con la acuicultura.</p>	<p>La hidroponía de especies hortícolas (011310, 011321, 011329, 011331, 011341, 011342).</p> <p>La cría de ranas (014990).</p> <p>La explotación de cotos de pesca deportiva o recreativa (931090).</p>
<b>051000</b>	<p>Extracción y aglomeración de carbón</p>	<p>La producción o extracción de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- antracita</li> <li>- carbón bituminoso no aglomerado</li> <li>- combustibles sólidos análogos a base de hulla y ovoides</li> <li>- hulla bituminosa</li> <li>- hulla no aglomerada</li> <li>- ovoides</li> </ul> <p>Las operaciones para recuperar el carbón mineral de escombreras.</p> <p>La gasificación "in situ" del carbón.</p> <p>Las actividades que mejoran la calidad o facilitan el transporte, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- clasificación</li> <li>- compresión</li> <li>- cribado</li> <li>- limpieza</li> </ul>	<p>La extracción de lignito (52000).</p> <p>La extracción de turba (89200).</p> <p>Los servicios de apoyo para la extracción de carbón (99000).</p> <p>La fabricación de productos de hornos de coque para la producción de combustibles sólidos (191000).</p> <p>La fabricación de briquetas de carbón (192001, 192002).</p>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		- pulverización Los beneficios del carbón mineral asociados o en continuación a la extracción.	
<b>052000</b>	Extracción y aglomeración de lignito	La producción o extracción de lignito -carbón pardo- aglomerado y no aglomerado. Las actividades que mejoran la calidad o facilitan el transporte, como: - compresión - deshidratación - lavado - limpieza - pulverización	La extracción de turba (089200). Los servicios de apoyo para la extracción de carbón (099000). La fabricación de briquetas o aglomerados de lignito (192001). Obras de preparación del terreno para la extracción de carbón (431210).
<b>061000</b>	Extracción de petróleo crudo	La extracción de: - aceites de petróleo - arenas bituminosas o alquitraníferas - coque de petróleo - esquistos bituminosos o lutitas - minerales bituminosos - petróleo - pizarras Las operaciones de perforación, terminación, y equipamiento de pozos realizado por la propia empresa extractiva. Las actividades de preparación y beneficio de petróleo realizadas por las empresas que explotan yacimientos. Las actividades de servicios realizadas por empresas que explotan yacimientos de petróleo.	Los servicios de apoyo relacionados con la extracción de petróleo y gas natural (091009). La prospección de petróleo realizados por cuenta de terceros (091009). Perforación y sondeo de yacimientos de petróleo (091009). La elaboración de productos de la refinación del petróleo (192001, 192002). Excavación de pozos para exploraciones mineras (431210). La explotación de oleoductos y gasoductos (493110 y 493200). Los estudios geofísicos, geológicos y sismológicos entre otros, para la prospección de yacimientos de petróleo y gas natural (711002).
<b>062000</b>	Extracción de gas natural	La desulfurización -desazufamiento o endulzamiento- de gas en yacimiento. La extracción en yacimiento de: - butano - etano - gas natural licuado o gaseoso - metano - propano El drenaje y la separación de facciones de hidrocarburos líquidos en yacimiento. La extracción incluye las operaciones de perforación, terminación, y equipamiento de pozos realizado por la propia empresa. Las actividades de preparación y beneficio de gas natural realizadas por las empresas que explotan yacimientos. Las actividades de servicios realizadas por empresas que explotan yacimientos de gas.	Los servicios de apoyo relacionados con la extracción de petróleo y gas natural (091009). La recuperación de los gases licuados de petróleo procedentes del proceso de refinación (192001). La producción de gases industriales - hidrógeno, oxígeno, aire comprimido, etcétera - (201110). Explotación de gasoductos (493200).
<b>071000</b>	Extracción de minerales de hierro	La extracción de minerales de hierro, estimados principalmente por su contenido de hierro, siendo los principales: - hematitas - limonita - magnetitas - siderita - taconita La concentración, aglomeración en granos, bolas por sinterización y pelletización. El beneficio y aglomeración de minerales de hierro.	La extracción y beneficio de pirita y pirrotina (089120). La tostación - elaboración primaria - de pirritas de hierro (201180).
<b>072100</b>	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio	La extracción y concentración de minerales de uranio, por ejemplo: - pecblenda - uraninita La extracción y concentración de torio, por ejemplo: - monacita - torita La fabricación de torta amarilla.	Los minerales de las tierras raras tales (072990). La producción de combustible nuclear y otros elementos químicos fisionables o fértiles (201140). El enriquecimiento de minerales de uranio y de torio (201140). La fabricación de aleaciones, cermets que contengan elementos o isótopos fisionables, metales (201140). Fundición y refinación de uranio (242090).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>072910</b>	Extracción de metales preciosos	La extracción y concentración de los minerales de los metales preciosos como: - plata - oro - metales del grupo platinoide	Sin descripción.
<b>072990</b>	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos n.c.p., excepto minerales de uranio y torio	La extracción y concentración de minerales como: - aluminio - antimonio - arenas metalíferas (por ejemplo las arenas ferrotitaníferas) - badeleyita - berilio - bismuto - cinc y sulfuro de cinc - circón - circonio - cobalto - cobre y sulfuro de cobre - cromita - cromo - estaño - ilmenita - litio (espodumeno) - manganeso - mercurio - molibdenita - molibdeno - niobio (columbio) - níquel - plomo - titanio - tántalo - vanadio - volframio (tungsteno) La extracción y concentración de minerales de tierras raras tales como: - bastnasita - cerianita - cerita - gadolonita - xenotime La extracción de carbonato de manganeso (rodocrosita) si se utiliza como revestimiento de electrodos para soldaduras.	La extracción y concentración de los minerales de uranio y torio (072100). La extracción y concentración de minerales de hierro (071000). La obtención de laterita y sulfato de aluminio natural (089120). La producción de óxido de aluminio o alúmina calcinada (242010). La producción de matas de níquel y cobre (242090).
<b>081100</b>	Extracción de rocas ornamentales	Las extracción de rocas ornamentales o también denominadas dimensionales como: - aragonita - areniscas - basalto - cuarcita - dolomita - ecaussines - granitos - mármoles - ónix - piedras lajas - pizarra - pórfido - travertino - serpentina en bruto o trabajadas en la cantera (troceadas, aserradas en forma de bloques o placas).	La trituración de dolomita utilizada en la industria de la construcción, en siderurgia y en la elaboración de cales magnesianas (081300). La producción de dolomita calcinada (239422).
<b>081200</b>	Extracción de piedra caliza y yeso	La extracción, trituración y molienda de yeso natural y anhidrita. La extracción, trituración y molienda, para la elaboración de cemento o cal, de: - castinas - caliza - conchilla - riolita	Los triturados pétreos - también denominadas piedras trituradas o fragmentadas - utilizadas para el hormigonado, o para la construcción de carreteras, vías férreas u otros balastos (081300).
<b>081300</b>	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos	El dragado y extracción de: - arenas naturales –sílicea, cuarzosa y otras arenas naturales– para la construcción - canto rodado - ripio La extracción y trituración de: - basalto - canto rodado - conglomerado calcáreo - gneis - pórfidos - rocas graníticas de los tipos utilizados para el hormigonado, o para la construcción de carreteras, vías férreas u otros balastos. La trituración de dolomita utilizada en: - construcción - siderurgia - cales magnesianas	La extracción de dolomita utilizada como roca ornamental (081100). La extracción de arenas bituminosas (061000).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		La obtención de gránulos, fragmentos y polvo de piedra de talla o de construcción.	
<b>081400</b>	Extracción de arcilla y caolín	La extracción de: - andalucita - arcillas minerales complejas con base silicoaluminosa - arcillas refractarias, plásticas y decolorantes entre otras - bentonita - caolín - cianita - mullita - pirofilita - sillimanita - tierra de chamota o de dinas - zeolita	Sin descripción.
<b>089110</b>	Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba	La extracción u obtención de, por ejemplo: - fosfatos naturales - guano - sales de potasio natural - silvita - silvinita	La extracción y aglomeración de turba que se utiliza como corrector de suelos (089200). La fabricación de abonos sintéticos y compuestos de nitrógeno (201300).
<b>089120</b>	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos	La extracción y beneficio de: - asfaltita - rafaelita - - azufre natural - boratos naturales - boracita e hidroboracita, colemanita, tinkal y ulexita- - calcita - carbonato de sodio natural - celestina - fluorita excepto la utilizada en orfebrería para fabricar adornos - minerales de litio - espodumeno - - laterita - sales de litio - cloruro y carbonato de litio naturales - - óxidos de hierro naturales u ocres - piritas - pirrotina - sulfatos de sodio - sulfatos de aluminio - sulfatos de magnesio (kieserita) - sulfatos de hierro	La extracción, molienda y cribado de sal (089300). La obtención de fluorita utilizada en orfebrería para fabricar adornos de uso personal u ornamentación (089900).
<b>089200</b>	Extracción y aglomeración de turba	La producción de turba utilizada como corrector de suelos, tanto seca como aglomerada y la mezcla con otros minerales, siempre que tenga carácter esencial.	La fabricación de artículos de turba (239900).
<b>089300</b>	Extracción de sal	La sal obtenida mediante: - extracción de las minas en su estado natural - sal gema - - extracción subterránea - disolución y bombeo - - evaporación de salmueras y demás disoluciones acuosas de cloruro de sodio - evaporación de agua de mar La molienda, cribado y refinación cuando se realiza en establecimientos que se dedican a la extracción.	La actividad de sondeo (711002). La molienda, cribado y refinación cuando se realiza en establecimientos que no se dedican a la extracción de sal (107999). La obtención de agua potable por evaporación de agua salada (360010, 360020).
<b>089900</b>	Explotación de minas y canteras n.c.p.	La extracción de piedras preciosas en bruto y aquellas groseramente trabajadas por aserrado, exfoliado o desbastado, que deban recibir todavía un trabajo más avanzado, como por ejemplo: - ágata - agua marina - amatista - cristal de roca - topacio - otras piedras preciosas finas y ornamentales de uso gemológico La extracción de granate tanto para piedra	El carbonato de manganeso - rodocrosita - cuando se utiliza para revestimiento de electrodos para soldaduras (072990). La extracción y beneficio de la fluorita que no es utilizada en orfebrería para fabricar adornos de uso personal u ornamentación (089120).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<p>preciosa como para la obtención de abrasivos naturales.</p> <p>La extracción y tratamiento o beneficio de sustancias minerales no clasificadas en otra parte:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- amianto - asbesto -</li> <li>- corindón</li> <li>- cuarzo</li> <li>- diatomita</li> <li>- feldespato</li> <li>- grafito natural</li> <li>- mica</li> <li>- piedra pómez</li> <li>- talco</li> <li>- vermiculita</li> <li>- zeolita</li> </ul> <p>La extracción y beneficio de materiales volcánicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- granulado volcánico</li> <li>- perlita</li> <li>- puzolana</li> <li>- toba</li> </ul> <p>La extracción y beneficio de baritina o sulfato de bario natural, cuando su principal destino es como densificante de lodos de sondeo en las perforaciones petrolíferas.</p> <p>La extracción y beneficio de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- asfalto</li> <li>- betún natural</li> <li>- broza</li> <li>- calcáreo inorgánicos</li> <li>- creta</li> <li>- criolita y quiolita natural</li> <li>- fluorita utilizada en orfebrería</li> <li>- polvos de fósiles silíceos</li> <li>- rodocrosita - carbonato de manganeso -</li> <li>- tosca</li> <li>- witherita o carbonato de bario natural</li> </ul>	
<b>091001</b>	Actividades de servicios y construcción previas a la perforación de pozos	Operaciones geofísicas, tales como estudios geológicos y/o geoquímicos; trabajos de magnetometría, de gravimetría y/o de sísmica; reparación de equipos, dispositivos y elementos utilizados en esta etapa y servicio de descripción de reservorio.	Actividades de servicios y construcción durante la perforación de pozos (091002). Actividades de servicios y construcción posteriores a la perforación de pozos (091003). Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, no clasificados en otra parte (091004).
<b>091002</b>	Actividades de servicios y construcción durante la perforación de pozos	Perforación del pozo, atención y control del fluido, perforación de pozos horizontales y/o direccionales, servicios de filtrado, limpieza de pozos, instalación, mantenimiento y control de sistemas hidráulicos, etc.	Actividades de servicios y construcción previas a la perforación de pozos (091001). Actividades de servicios y construcción posteriores a la perforación de pozos (091003). Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, no clasificados en otra parte (091004).
<b>091003</b>	Actividades de servicios y construcción posteriores a la perforación de pozos	Operaciones y servicios de cementación, estimulación de formaciones e inyección de productos químicos y especiales; operaciones a cable (Wire Line); perfilaje a pozo abierto; servicios de perfilaje y punzamiento a pozo entubado; etc.	Actividades de servicios y construcción previas a la perforación de pozos (091001). Actividades de servicios y construcción durante la perforación de pozos (091002). Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, no clasificados en otra parte (091004).
<b>091009</b>	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, no clasificados en otra parte	Las actividades de servicio, en yacimientos de petróleo y gas natural, prestados por cuenta de terceros como: <ul style="list-style-type: none"> <li>- bombeo de los pozos</li> <li>- cegamiento y clausura de los pozos</li> <li>- cementación de los tubos de encamisado de los pozos de bombeo</li> <li>- inicio de la perforación</li> <li>- perforación dirigida</li> <li>- perforación repetida</li> <li>- reparación y desmantelamiento de torres de perforación</li> </ul>	Actividades de servicios y construcción previas a la perforación de pozos (091001). Actividades de servicios y construcción durante la perforación de pozos (091002). Actividades de servicios y construcción posteriores a la perforación de pozos (091003). Las actividades de servicios realizadas por las mismas empresas que explotan yacimientos de petróleo y de gas (061000 y 062000 respectivamente). Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos (711002).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- taponamiento y abandono de pozos</li> <li>La prospección de yacimientos de petróleo y gas natural.</li> <li>Los servicios de extinción de incendios en yacimientos de petróleo y gas.</li> <li>La licuefacción y regasificación y otros procesos que faciliten el transporte de gas natural realizados en el lugar de la extracción.</li> </ul>	
<b>099000</b>	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural	<p>Esta clase incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- servicios de apoyo a cambio de una retribución o por contrato, requeridas por actividades mineras;</li> <li>- servicios de exploración, métodos tradicionales de exploración tales como tomar pruebas, realización de observaciones geológicas en sitios de investigación</li> <li>- servicios de drenaje y bombeo a cambio de una retribución o por contrato;</li> <li>- pruebas de perforación y pruebas de perforación de hoyos.</li> </ul>	Servicios de investigación geofísica a cambio de una remuneración o por contrato (711002).
<b>101011</b>	Matanza de ganado bovino	Las actividades de matanza y/o faena principalmente de ganado bovino (incluye búfalos).	Sin descripción.
<b>101012</b>	Procesamiento de carne de ganado bovino	<p>La producción de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- carnes congeladas, frescas y refrigeradas</li> <li>- conservas de carnes rojas</li> <li>- extracto de carne bovina</li> <li>- hamburguesas</li> <li>- harinas y sémolas de carne y de despojos de carne</li> <li>- picadillo de carne cuando la misma fuera realizada en el mismo establecimiento en que se realizó la matanza.</li> </ul> <p>La extracción y refinación de grasas de origen bovino.</p> <p>La producción otros subproductos conexos a las actividades de matanza, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- dientes</li> <li>- huesos</li> <li>- sangre</li> </ul>	Sin descripción.
<b>101013</b>	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino	Saladeros y peladeros de cuero de ganado bovino cuando la misma fuera realizada en el mismo establecimiento en que se realizó la matanza.	Sin descripción.
<b>101020</b>	Producción y procesamiento de carne de aves	<p>Se incluyen las actividades de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- eviscerado</li> <li>- faenado</li> <li>- matanza</li> <li>- pelado</li> <li>- trozado</li> </ul> <p>La producción de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- carnes blancas frescas, refrigeradas y congeladas</li> <li>- chorizos</li> <li>- embutidos</li> <li>- hamburguesas</li> <li>- matambres</li> <li>- medallones y arrollados de carne de pollo</li> <li>- milanesas</li> <li>- pechugas</li> </ul> <p>La elaboración de conservas de carnes de aves de corral, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- gansos</li> <li>- patos</li> <li>- pavos</li> <li>- pollos</li> </ul> <p>La producción de plumas y plumones y otros subproductos de la matanza.</p>	Sin descripción.
<b>101030</b>	Elaboración de fiambres y embutidos	<p>La fabricación de salazones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- bondiola</li> <li>- jamón crudo</li> <li>- jamón cocido</li> </ul>	La preparación de carnes y de productos cárnicos provenientes de la pesca (102001, 102002, 102003).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- panceta salada</li> <li>- patitas de cerdo saladas</li> <li>- tocino salado</li> <li>- lomo de cerdo salado</li> </ul> <p>La fabricación de embutidos frescos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- butifarra</li> <li>- chorizo</li> <li>- longaniza parrillera</li> <li>- salchicha fresca o parrillera</li> </ul> <p>La fabricación de embutidos secos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- chorizo colorado o español</li> <li>- longaniza - excepto parrillera -</li> <li>- salamines</li> <li>- salame</li> <li>- sopresatta</li> </ul> <p>La fabricación de embutidos cocidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- morcilla</li> <li>- mortadela</li> <li>- pata rellena</li> <li>- salame ruso</li> <li>- salchicha tipo viena</li> <li>- salchichón</li> </ul> <p>La fabricación de chacinados no embutidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- cima</li> <li>- lechón arrollado</li> <li>- galantina</li> <li>- queso de cerdo</li> <li>- picadillo de jamón</li> </ul>	<p>La elaboración de sopas que contienen carne (107999).</p>
<b>101040</b>	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne	<p>La matanza y/o faena principalmente de ganado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- caprino</li> <li>- equino</li> <li>- ovino</li> <li>- porcino</li> </ul> <p>La producción de carnes frescas, refrigeradas y congeladas</p> <p>La obtención de lana, cerdas, cueros y otros subproductos de la matanza y/o faena - matadero o frigorífico -.</p> <p>Saladeros y peladeros de cuero de ganado.</p>	<p>La elaboración de fiambres y embutidos (101030).</p> <p>La elaboración de sopas que contienen carne (107999).</p>
<b>101091</b>	Fabricación de aceites y grasas de origen animal	<p>La elaboración de productos en establecimientos diferentes a aquellos donde se realizó la matanza, como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- aceites</li> </ul> <p>La fabricación de aceites y grasas de origen animal.</p>	<p>La matanza y procesamiento de carnes realizada en explotaciones agropecuarias - no industriales - (desde código 014113 a 014990).</p> <p>La matanza y procesamiento de carne de ganado y aves (101011, 101011, 101013, 101020 y 101040).</p> <p>La fabricación de fiambres y embutidos (101030).</p> <p>La producción de alimentos balanceados para animales en base a subproductos cárnicos (108000).</p> <p>La elaboración de sopas que contienen carne, pescado, crustáceos, moluscos o pasta, sopas deshidratadas y en polvo (107999).</p>
<b>101099</b>	Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.	<p>La matanza y procesamiento de animales – excepto de ganado y aves de corral – realizada en mataderos, frigoríficos o plantas industriales.</p> <p>La elaboración de productos en establecimientos diferentes a aquellos donde se realizó la matanza, como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- carnes frescas, refrigeradas y congeladas</li> <li>- cueros salados</li> <li>- dientes</li> <li>- extractos</li> <li>- harina de sangre</li> <li>- huesos</li> <li>- sebos</li> </ul> <p>La matanza y procesamiento de animales provenientes de la caza mayor como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ciervo</li> <li>- chancho de monte</li> <li>- gamo europeo</li> </ul>	<p>La matanza y procesamiento de carnes realizada en explotaciones agropecuarias - no industriales - (desde código 014113 a 014990).</p> <p>La matanza y procesamiento de carne de ganado y aves (101011, 101011, 101013, 101020 y 101040).</p> <p>La fabricación de fiambres y embutidos (101030).</p> <p>La producción de alimentos balanceados para animales en base a subproductos cárnicos (108000).</p> <p>La elaboración de sopas que contienen carne, pescado, crustáceos, moluscos o pasta, sopas deshidratadas y en polvo (107999).</p>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- guanacos</li> <li>- jabalí</li> <li>- pecarí de collar</li> <li>- labiado</li> <li>- osillo</li> </ul> <p>La matanza y procesamiento de animales provenientes de la caza menor, como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- conejo</li> <li>- faisán</li> <li>- liebre</li> <li>- mulitas de la pampa</li> <li>- nutria</li> <li>- paloma torcaza</li> <li>- paloma manchada</li> <li>- perdiz</li> <li>- vizcacha de la pampa</li> </ul>	
<b>102001</b>	Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos	<p>La conservación de pescados de mar, crustáceos y productos marinos mediante procesos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ahumado</li> <li>- congelado</li> <li>- desecación</li> <li>- inmersión en salmuera</li> <li>- saladura</li> </ul> <p>Las actividades de elaboración y conserva de pescado, crustáceos y moluscos realizadas en tierra.</p>	<p>Las actividades de buques que practican simultáneamente la pesca y la elaboración de pescado (031120).</p> <p>La elaboración de los platos a base de pescado (107500).</p> <p>La elaboración de sopas que contienen pescado, crustáceos, moluscos o pasta, sopas deshidratadas y en polvo (107999).</p>
<b>102002</b>	Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres	<p>La conservación de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres mediante procesos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ahumado</li> <li>- congelado</li> <li>- desecación</li> <li>- inmersión en salmuera</li> <li>- saladura</li> </ul> <p>Las actividades de elaboración y conserva de pescado, crustáceos y moluscos realizadas en tierra.</p>	<p>Las actividades de buques que practican simultáneamente la pesca y la elaboración de pescado (031120).</p> <p>La elaboración de los platos a base de pescado (107500).</p> <p>La elaboración de sopas que contienen pescado, crustáceos, moluscos o pasta, sopas deshidratadas y en polvo (107999).</p>
<b>102003</b>	Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados	<p>La producción de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- aceite de pescado</li> <li>- hamburguesas de pescado</li> <li>- harinas</li> <li>- hígado de pescado</li> <li>- huevos de pescado</li> <li>- pasta de pescado</li> <li>- pelotillas de pescado</li> <li>- pescado cocido</li> <li>- pescado congelado</li> <li>- pescado fermentado</li> <li>- pescado picado</li> <li>- pescado trozado</li> <li>- sustancias solubles de pescado crustáceos y moluscos y de otros animales acuáticos no aptas para consumo humano.</li> </ul>	<p>Las actividades de buques que practican simultáneamente la pesca y la elaboración de pescado (031120).</p> <p>La elaboración de los platos a base de pescado (107500).</p> <p>La elaboración de sopas que contienen pescado, crustáceos, moluscos o pasta, sopas deshidratadas y en polvo (107999).</p>
<b>103011</b>	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	<p>La producción de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- aceitunas preparadas</li> <li>- confituras</li> <li>- conservas de tomate, champiñón y otros hongos</li> <li>- duraznos al natural</li> <li>- encurtidos de frutas, hortalizas y legumbres</li> <li>- extractos</li> <li>- frutas en almíbar</li> <li>- pulpas</li> </ul>	<p>La elaboración de frutas, hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas (103091, 103099).</p> <p>La elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas (103030).</p> <p>La elaboración de sopas y caldos elaboradas en base a frutas, hortalizas y legumbres (107999).</p> <p>La conservación de frutas en azúcar (107309).</p> <p>La elaboración de productos de confitería (107309).</p> <p>La conservación en azúcar de frutas, cortezas de frutas y otras partes de plantas: frutas brillantadas, glaseadas, etcétera (107309).</p>
<b>103012</b>	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas	<p>La producción de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- dulces</li> <li>- jaleas</li> <li>- mermeladas</li> </ul>	<p>La elaboración de frutas, hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas (103091, 103099).</p> <p>La elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas (103030).</p>



**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

			<p>La elaboración de sopas y caldos elaboradas en base a frutas, hortalizas y legumbres (107999). La conservación de frutas en azúcar (107309). La elaboración de productos de confitería (107309). La conservación en azúcar de frutas, cortezas de frutas y otras partes de plantas: frutas abrillantadas, glaseadas, etcétera (107309).</p>
<b>103020</b>	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres	<p>La producción mediante molienda de concentrados de frutas, hortalizas y legumbres, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- cremogenados</li> <li>- jugos</li> <li>- zumos</li> </ul>	<p>La elaboración de vinos (110212). La elaboración de sidra y caldo de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas a partir de frutas (110290). La elaboración de bebidas gaseosas (110412, 110420). La producción de jugos que no han sido obtenidos de la molienda de frutas, hortalizas y legumbres (110492). La elaboración de jugos para diluir o en polvo llamados "sintéticos" o de un contenido en jugos naturales inferior al 50% actividad 110492).</p>
<b>103030</b>	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas	La conservación mediante congelación de frutas, legumbres y hortalizas.	Sin descripción.
<b>103091</b>	Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de hortalizas y legumbres	<p>La elaboración de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- harinas, escamas y sémola de papas</li> <li>- sémola de hortalizas y legumbres</li> <li>- hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas</li> <li>- tostado de maní, girasol, nueces, almendras y demás frutos secos</li> </ul>	<p>La molienda de legumbres (106131, 106139). La elaboración de almidón, fécula y tapioca de papa y legumbres (106200). La elaboración de sopas que contienen pasta, sopas deshidratadas y en polvo, (107999). La elaboración de productos dietéticos (107999). La elaboración de extractos, puré y otras conservas a base de tomates (103011).</p>
<b>103099</b>	Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas	<p>La elaboración de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- frutas desecadas como por ejemplo pasas de uva</li> <li>- conservas provisionales no aptas para consumo</li> <li>- pellets de cáscara de cítricos</li> </ul>	<p>La molienda de legumbres (106131, 106139). La elaboración de almidón, fécula y tapioca de papa y legumbres (106200). La elaboración de sopas que contienen pasta, sopas deshidratadas y en polvo, (107999). La elaboración de productos dietéticos (107999). La elaboración de extractos, puré y otras conservas a base de tomates (103011).</p>
<b>104011</b>	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar	<p>La elaboración de aceites sin refinar de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- colza o mostaza</li> <li>- girasol</li> <li>- jojoba</li> <li>- linaza</li> <li>- maíz</li> <li>- nueces</li> <li>- palma</li> <li>- semilla de algodón</li> <li>- soja</li> </ul> <p>La producción de subproducto de la obtención de aceite como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- lecitina de soja</li> <li>- harina y sémola sin desgrasar de semillas oleaginosas</li> <li>- tortas y sémolas</li> <li>- otros productos residuales de la producción de aceite, excepto las de maíz, como por ejemplo oleostearina</li> </ul>	<p>La producción de aceites y grasas animales (101091). La elaboración de aceite de pescado (102003). La molienda de maíz húmedo (106200). La obtención de proteína de soja - a veces denominada leche de soja - (107999). El tratamiento de aceites y grasas mediante procesos químicos, por ejemplo aceites esenciales (202908).</p>
<b>104012</b>	Elaboración de aceite de oliva	<p>La elaboración de aceites refinados y sin refinar de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- aceitunas</li> <li>- oliva</li> </ul>	<p>La producción de aceites y grasas animales (101091). La elaboración de aceite de pescado (102003). La molienda de maíz húmedo (106200). La obtención de proteína de soja - a veces denominada leche de soja - (107999). El tratamiento de aceites y grasas mediante procesos químicos, por ejemplo aceites esenciales (202908).</p>
<b>104013</b>	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados	<p>La elaboración de aceites refinados de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- colza o mostaza</li> </ul>	La producción de aceites y grasas animales (101091).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- girasol</li> <li>- jojoba</li> <li>- linaza</li> <li>- maíz</li> <li>- nueces</li> <li>- palma</li> <li>- semilla de algodón</li> <li>- soja</li> </ul> <p>La producción de subproducto de la obtención de aceite como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- lecitina de soja</li> <li>- harina y sémola sin desgrasar de semillas oleaginosas</li> <li>- tortas y sémolas</li> <li>- otros productos residuales de la producción de aceite, excepto las de maíz, como por ejemplo oleostearina</li> </ul>	<p>La elaboración de aceite de pescado (102003). La molienda de maíz húmedo (106200). La obtención de proteína de soja - a veces denominada leche de soja - (107999). El tratamiento de aceites y grasas mediante procesos químicos, por ejemplo aceites esenciales (202908).</p>
<b>104020</b>	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares	Sin descripción.	La producción de los aceites y grasas animales (101091).
<b>105010</b>	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados	<p>Las producción de leche y otros productos lácteos mediante procesos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- clarificación - condensación - deshidratación - estabilización - estandarización - esterilización - evaporación - filtrado - homogeneización</li> <li>- liofilización - pasteurización - secado</li> </ul> <p>La elaboración de</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- leche chocolatada y otras leches saborizadas.</li> <li>- elaboración de leche condensada</li> <li>- dulce de leche</li> <li>- leche en bloques, polvo y gránulos</li> <li>- crema o nata</li> </ul> <p>La elaboración, cuando son obtenidos en forma integrada con la producción de leche, de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- quesos</li> <li>- helados</li> <li>- manteca</li> <li>- postres lácteos</li> <li>- yogur</li> <li>- otros productos lácteos fermentados o coagulados</li> </ul>	<p>La actividad del tambo; la producción de leche cruda (014610). La obtención de quesos (105020), helados (105030), manteca, postres lácteos, yogur y otros productos lácteos fermentados o coagulados (105090), cuando no son obtenidos en forma integrada con la producción de leche. La producción de sustitutos lácteos para la alimentación de animales (108000). La fabricación de leche de soja (107999). La obtención de cuajo (201199).</p>
<b>105020</b>	Elaboración de quesos	<p>La producción de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- quesos</li> <li>- cuajadas</li> <li>- suero de queso fresco, concentrado o desecado</li> </ul>	Sin descripción.
<b>105030</b>	Elaboración industrial de helados	<p>La producción industrial de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- helados de base láctea</li> <li>- cremas heladas</li> <li>- tortas heladas</li> </ul>	<p>La producción industrial de helados de agua exclusivamente (110492). Los despachos de helados inclusive con producción artesanal de helados (561030). La elaboración industrial de helados de base láctea cuando están integrados a la producción de leche (105010).</p>
<b>105090</b>	Elaboración de productos lácteos n.c.p.	<p>La producción de, cuando no son obtenidos de forma integrada con la producción de leche:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- caseína</li> <li>- flanes frescos</li> <li>- lactosa</li> <li>- manteca natural, desecada, resolidificada o convertida en manteca rancia</li> <li>- postres</li> <li>- suero de lechería</li> </ul> <p>La concentración, fermentación - yogur - y "cultivo" de leche, cuando no está asociada a la producción de leche.</p>	<p>La producción de quesos (105020). La producción de sustitutos lácteos para la alimentación de animales (108000). La producción de helados de agua (110492). La producción industrial de ácido láctico (201199). La obtención de bacterias lácticas como por ejemplo: - lactobacillusbulgaricus y streptococcustermophilus (210090). La producción de helados artesanales (561030).</p>
<b>106110</b>	Molienda de trigo	<p>La limpieza del grano. La Molienda de trigo propiamente dicha.</p>	Sin descripción.
<b>106120</b>	Preparación de arroz	La molienda de arroz: arroz descascarillado, molido, pulido, blanqueado, semicocido o	El secado de arroz (011111, 016150).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		convertido. La producción de harina de arroz.	
<b>106131</b>	Elaboración de alimentos a base de cereales	La molienda de cereales como: - semolina - sémola - gránulos de centeno - avena - maíz – polenta – - otros cereales excepto trigo La elaboración de cebada mondada - sin tegumentos exteriores - y perlada - cebada mondada transformada en esferas - . La elaboración de alimentos para el desayuno mediante el tostado o la insuflación de granos de cereales o mediante el maceramiento, perlado, hojaldrado y pulimento de granos. La fabricación de harinas de algas, algamar y algarinas.	La elaboración de harina, escamas y sémola de papa (103091). La molienda de maíz húmedo (106200). La obtención de almidones, féculas y tapioca de cereales, legumbres , etcétera. (106200). La fabricación de agar-agar y carrogenina (202908).
<b>106139</b>	Preparación y molienda de legumbres y cereales n.c.p., excepto trigo y arroz y molienda húmeda de maíz	La molienda de: - otros cereales excepto trigo La elaboración de cebada mondada - sin tegumentos exteriores - y perlada - cebada mondada transformada en esferas - . La molienda de: - legumbres - harina y sémola de leguminosas desecadas - - raíces - tubérculos - excepto papa - - nueces comestibles La elaboración de alimentos para el desayuno mediante el tostado o la insuflación de granos de cereales o mediante el maceramiento, perlado, hojaldrado y pulimento de granos. La fabricación de harinas de algas, algamar y algarinas. El desactivado de soja. Harinas proteicas de soja. Proteínas texturizadas de soja.	La elaboración de harina, escamas y sémola de papa (103091). La molienda de maíz húmedo (106200). La obtención de almidones, féculas y tapioca de cereales, legumbres , etcétera. (106200). La fabricación de agar-agar y carrogenina (202908).
<b>106200</b>	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molienda húmeda de maíz	La elaboración de almidones de: - maíz - arroz - otros granos - papa - yuca - mandioca - otras materias vegetales La elaboración de: - caramelo - dextrosa - glucosa - gluten - inulina - jarabes de glucosa - maltosa - miel artificial - tortas de maíz La molienda de maíz húmedo. La elaboración de tapioca de cereales y legumbres y de sucedáneos de la tapioca preparados a partir del almidón.	La elaboración de harina, escamas y sémola de papa (103091). La elaboración de azúcar de leche - lactosa - (105090). La elaboración de harina de maíz - polenta - (106131). La elaboración de azúcar de caña en ingenios azucareros y la producción de sacarosa en refinerías (107200).
<b>107110</b>	Elaboración de galletitas y bizcochos	La elaboración de: - bizcochos - cucuruchos - galletas de arroz - galletitas - obleas - tostadas La fabricación de productos de repostería con conservantes.	La fabricación de pastas secas, frescas o cocidas (107410, 107420). La elaboración de productos dietéticos (107999).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>107121</b>	Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos	La elaboración (Industrial) de productos de panadería frescos, congelados o secos:: - bollos frescos - churros - facturas - masas finas y secas - pan - pasteles - pasteles de fruta - prepizzas - tartas - tortas	La fabricación de pastas secas, frescas o cocidas (107410, 107420). Los despachos exclusivos de venta al público de productos de panadería, (472171, 472172). La fabricación de sandwich (561013). La preparación y venta de sándwich en bares y restaurantes (561011); en roticerías (561020).
<b>107129</b>	Elaboración de productos de panadería n.c.p.	La elaboración (no Industrial) de productos de panadería frescos, congelados o secos: - bollos frescos - churros - facturas - masas finas y secas - pan - pasteles - pasteles de fruta - prepizzas - tartas - tortas	La fabricación de pastas secas, frescas o cocidas (107410). Los despachos exclusivos de venta al público de productos de panadería, (472171, 472172). La fabricación de sandwich (561013). La preparación y venta de sándwich en bares y restaurantes (561011); en roticerías (561020).
<b>107200</b>	Elaboración de azúcar	La producción de: - azúcar blanco granulada - azúcar de arce - azúcar de palma - azúcar en polvo - azúcar impalpable - azúcar invertido - azúcar negro - jarabes de azúcar - melazas extraídos de la caña de azúcar, la remolacha azucarera, el sorgo azucarero y el arce de Canadá, excepto aquellos obtenidos de almidones o de mosto de uvas.	El cultivo de caña de azúcar y remolacha azucarera (012510, 012591 y 012599). La obtención de azúcar de leche o lactosa (105090). La fabricación de glucosa y otros azúcares a partir de almidones (106200). La obtención de jarabe de uva (110211). El fraccionamiento y venta por cuenta propia de azúcar: - Venta mayorista (463152). - Venta minorista (472120). - Venta en comisión o consignación (461039). Los servicios de fraccionamiento y envasado realizado por cuenta de terceros (829200).
<b>107301</b>	Elaboración de cacao y chocolate	La elaboración de: - cacao en forma de pasta, polvo y bloques - chocolate y otros productos preparados con chocolate - chocolate blanco - manteca, grasa y aceite de cacao	La elaboración de confituras: dulces, mermeladas, jaleas, etcétera (103012). El tostado de maní (107999).
<b>107309</b>	Elaboración de productos de confitería n.c.p.	La elaboración de: - alfajores - alfeñiques - alimentos y pastas a base de maní - bombones de frutas y chocolates - candy de maní - caramelos - confites - garapiñadas - goma de mascar o chicle - mazapán - menta americana - nougat - pastillas - praliné - turrone - yemas acarameladas La conservación en azúcar de frutas, cortezas de frutas y otras partes de plantas: frutas brillantadas, glaseadas, etcétera.	La elaboración de confituras: dulces, mermeladas, jaleas, etcétera (103012). El tostado de maní (107999).
<b>107410</b>	Elaboración de pastas alimentarias frescas	La elaboración de pastas frescas: - canelones - espaguetis - fideos - lasaña - macarrones	La elaboración de pastas alimenticias secas (107420). La elaboración de platos preparados de pastas (107500).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- pastas rellenas</li> <li>- ravioles</li> <li>- tapas para empanadas</li> <li>- tapas para pastelitos</li> <li>- tapas para tartas</li> </ul>	
<b>107420</b>	Elaboración de pastas alimentarias secas	<p>La elaboración de productos farináceos secos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- canelones</li> <li>- espaguetis</li> <li>- fideos</li> <li>- lasaña</li> <li>- macarrones</li> <li>- ravioles</li> </ul>	<p>La elaboración de sopas que contienen pasta, sopas deshidratadas y en polvo, (107999). La elaboración de productos dietéticos (107999). La elaboración de pastas alimenticias frescas (107410).</p>
<b>107500</b>	Elaboración de comidas preparadas para reventa	<p>La elaboración de comidas preparadas para reventa en supermercados, kioscos, cafeterías, etcétera. Elaboración de los platos frescos o congelados de carne de ganado o de ave de corral. La elaboración de comidas preparadas, conservadas al vacío. La elaboración de los platos a base de pescado: congelados, frituras, etc. La elaboración de platos preparados a base de vegetales. La elaboración de platos preparados de pastas. La elaboración de pizzas congeladas o conservada de otra forma.</p>	<p>La venta al por mayor de comidas y platos preparados (463199). La elaboración de prepizzas congeladas (107121). El expendio de comidas en restaurantes, bares, etc. (561012, 561014).</p>
<b>107911</b>	Tostado, torrado y molienda de café	<p>El descafeinado y envase de café La elaboración de sucedáneos de café que contengan café en alguna proporción.</p>	<p>La elaboración de sucedáneos del café que no contengan café (107911). El cultivo de especias y plantas aromáticas (012800). La elaboración de extractos, esencias y concentrados de té, o preparados a base de dichos extractos, esencias y concentrados, o a base de té (107920). La elaboración de café instantáneo (107991). El fraccionamiento y venta por cuenta propia de café y especias: - Venta mayorista (463154). - Venta minorista (472120). - Venta en comisión o consignación (461039). Los servicios de fraccionamiento y envasado realizado por cuenta de terceros (829200). La preparación de hierbas medicinales (210090).</p>
<b>107912</b>	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias	<p>La elaboración de especias y hierbas aromáticas como el tilo, boldo, manzanilla, etcétera.</p>	<p>La elaboración de sucedáneos del café que no contengan café (107911). El cultivo de especias y plantas aromáticas (012800). La elaboración de extractos, esencias y concentrados de té, o preparados a base de dichos extractos, esencias y concentrados, o a base de té (107920). La elaboración de café instantáneo (107991). El fraccionamiento y venta por cuenta propia de café y especias: - Venta mayorista (463154). - Venta minorista (472120). - Venta en comisión o consignación (461039). Los servicios de fraccionamiento y envasado realizado por cuenta de terceros (829200). La preparación de hierbas medicinales (210090).</p>
<b>107920</b>	Preparación de hojas de té	<p>El secado y envasado de hojas de té cuando se realiza en la planta industrial.</p>	<p>El cultivo y el secado de hojas de té de propia producción realizado en la explotación agropecuaria (012709). El fraccionamiento y venta por cuenta propia de te: - Venta mayorista (463154). - Venta minorista (472120). - Venta en comisión o consignación (461039). Los servicios de fraccionamiento y envasado realizado por cuenta de terceros (829200).</p>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

			Servicio de secado de hojas de té prestado a terceros (016149).
<b>107931</b>	Molienda de yerba mate	Producción industrial de yerba mate molida o molienda fina, con o sin palo y en saquitos o en polvo. Empaquetada propia, es decir, siempre que se trate de actividad complementaria a la molienda.	El secado y canchado de yerba mate de propia producción (012701). El fraccionamiento y venta por cuenta propia de yerba mate: - Venta mayorista (463154). - Venta minorista (472120). - Venta en comisión o consignación (461039). Servicios de molienda y secado de yerba mate prestado a terceros (016149).
<b>107939</b>	Elaboración de yerba mate	Incluye la yerba mate canchada o molienda gruesa de yerba mate.	El secado y canchado de yerba mate de propia producción (012701). Servicio de molienda y secado de yerba mate prestado a terceros (016149).
<b>107991</b>	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados	La elaboración de extractos, esencias y concentrados de té - por ejemplo té en gránulos para disolver -, o preparados a base de dichos extractos, esencias y concentrados, o a base de té. La elaboración de extractos, esencias y concentrados de yerba mate. La producción de: - café instantáneo y otros extractos, esencias y concentrados de café.	Sin descripción.
<b>107992</b>	Elaboración de vinagres	La producción de vinagre.	La obtención de miel, cera de abejas, hidromiel, propóleo y jalea real en las salas de extracción (014910). La elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres (103020). La producción de lecitina de soja como subproducto de la obtención de aceite (104011). Los jugos para diluir o en polvo llamados "sintéticos" o de un contenido de jugos naturales inferior al 50% (110492). La elaboración de aceites esenciales (202908). La elaboración de miel artificial (106200).
<b>107999</b>	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	La producción de: - albúmina de huevo - albúmina de leche - alimentos para lactantes y otros alimentos complementarios - claras de huevo - condimentos: mostaza y harina de mostaza, mayonesa, etcétera - edulcorantes artificiales - huevos en conserva - huevos enteros en estado líquido, en polvo o congelados - huevos reconstituidos - levadura - milanesas de soja - polvos para la preparación de postres, tortas, gelatinas, etcétera - productos dietéticos - productos para copetín: papas fritas, palitos, etcétera - proteína de soja - leche de soja - - queso de soja - sal refinada (de mesa) - salsas - sopas en estado líquido, sólido y en polvo - sucedáneos del café que no contengan café - yemas de huevo - otros productos alimenticios no clasificados en otra parte El procesamiento industrial de la miel y sus subproductos como polen, propóleo, jalea real o leche de abeja, etcétera.	La obtención de miel, cera de abejas, hidromiel, propóleo y jalea real en las salas de extracción (014910). La elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres (103020). La producción de lecitina de soja como subproducto de la obtención de aceite (104011). Los jugos para diluir o en polvo llamados "sintéticos" o de un contenido de jugos naturales inferior al 50% (110492). La elaboración de aceites esenciales (202908). La elaboración de miel artificial (106200).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>108000</b>	Elaboración de alimentos preparados para animales	La producción de alimentos preparados para animales domésticos y de granja, como: - alimentos concentrados - forraje edulcorado - alimentos suplementarios Tratamientos de desperdicio de mataderos para preparar alimentos para animales.	La producción de harina de pescado para su uso como alimento para animales (102003). Las actividades que dan por resultado la producción de subproductos que sirven de alimento para animales sin necesidad de tratamiento o elaboración posterior se clasifican junto con las de las industrias en que esos subproductos tienen su origen; por ejemplo, la producción de tortas de semilla de maíz y de algodón (106200 y 131110).
<b>109000</b>	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	Conservación por calor esterilización, pasteurización, etc. - Conservación por el frío: congelación, refrigeración, - Deseccación, deshidratación y liofilización, - Salazón, - Ahumado, - Encurtido, - Escabechado, - Radiaciones ionizantes, - Regulación de humedad en los productos. Las actividades clasificadas en este código son aquellas desarrolladas por empresas que brindan dichos servicios a plantas industriales de alimentos y bebidas y que colaboran a culminar el proceso productivo iniciado por las unidades que las contratan. Incluye procesos y operaciones que permiten que el producto alimenticio y las bebidas estén en estado higiénico sanitario para consumo humano o para su utilización como materias primas de la industria.	Sin descripción.
<b>110100</b>	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	La elaboración de bebidas alcohólicas destiladas, tales como: - aguardiente neutro - coñac - ginebra - licores - preparados alcohólicos utilizados para confeccionar bebidas - whisky	La elaboración de vinos de uva fresca, incluso vinos reforzados como los de marsala y jerez, (110212). La elaboración de otras bebidas alcohólicas fermentadas pero no destiladas, como sidra, perada y aguamiel (110290). La elaboración de bebidas malteadas (110300).
<b>110211</b>	Elaboración de mosto	Mosto es el producto resultante del pisado de la uva. Se denomina mosto concentrado o jarabe de uva al producto obtenido del mosto de uva sin fermentar por deshidratación parcial mediante procesos térmicos al vacío o a presión normal o cualquier otro proceso físico, sin haber sufrido una caramelización.	Elaboración de vinos (110212).
<b>110212</b>	Elaboración de vinos	La elaboración con cosechas propias o no de: - vermut - vinos aderezados - vinos espumantes - vino sin alcohol - vinos reforzados, tales como los de marsala y jerez El fraccionamiento del vino excepto el realizado como parte de la venta al por mayor.	La elaboración de vinos llevada a cabo en el mismo lugar de cultivo de las uvas (012110).
<b>110290</b>	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas	La elaboración de otras bebidas alcohólicas fermentadas pero no destiladas, como: - aguardiente de arroz - sake - - aguamiel - perada - alcohol de pera - - sidra Incluye fraccionamiento	La elaboración de vinos (110212). La elaboración de cerveza, bebidas malteadas y de malta (110300).
<b>110300</b>	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta	La elaboración de bebidas malteadas, como: - cebada malteada - cerveza común - cerveza de baja graduación o sin alcohol - cerveza pálida, negra, fuerte, etc.	La elaboración de levaduras (107999).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		La elaboración de malta. Incluye fraccionamiento	
<b>110411</b>	Embotellado de aguas naturales y minerales	La producción de agua mineral – incluido el embotellado en la fuente. El tratamiento, purificación y envasado de agua corriente.	La elaboración de jugos naturales (103020) y los llamados "sintéticos" (110492). El agua potabilizada para su distribución por cañerías (360010, 360020).
<b>110412</b>	Fabricación de sodas	La producción de sodas – incluido el embotellado.	La elaboración de jugos naturales (103020) y los llamados "sintéticos" (110492). El agua potabilizada para su distribución por cañerías (360010, 360020).
<b>110420</b>	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto sodas y aguas	La elaboración de aguas saborizadas mínimamente gasificadas.	Embotellado de aguas naturales y minerales (110411) Fabricación de sodas (110412)
<b>110491</b>	Elaboración de hielo	Hielo en cubos, barras y escamas.	La elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres (103020). La producción industrial de helados con base láctea, con o sin cacao (105030). La elaboración de cerveza de baja graduación o sin alcohol (110300). La elaboración de vino sin alcohol (110212).
<b>110492</b>	Elaboración de bebidas no alcohólicas n.c.p.	La elaboración de jugos que utilizan como materia prima la molienda de frutas, hortalizas y legumbres, pero que son producidos en unidades independientes. La elaboración de aguas saborizadas. La producción industrial de helados de agua.	La elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres (103020). La producción industrial de helados con base láctea, con o sin cacao (105030). La elaboración de cerveza de baja graduación o sin alcohol (110300). La elaboración de vino sin alcohol (110212).
<b>120010</b>	Preparación de hojas de tabaco	El tabaco destroncado, tabaco despalillado, tabaco secado, etcétera. Los secaderos de tabaco ubicados fuera de la planta tabacalera.	El cultivo de tabaco (011400).
<b>120091</b>	Elaboración de cigarrillos	La elaboración de productos de tabaco, tales como: - cigarrillos - cigarros	El cultivo de tabaco (011400). La extracción de nicotina de la planta de tabaco para la elaboración de insecticidas (202101).
<b>120099</b>	Elaboración de productos de tabaco n.c.p.	La elaboración de productos de tabaco, tales como: - habanos - picadura o hebras para pipas o para hacer cigarrillos - tabaco para mascar - fermentado y beneficiado - - tabaco "homogeneizado" - tabaco "reconstituido" - rapé	El cultivo de tabaco (011400). La extracción de nicotina de la planta de tabaco para la elaboración de insecticidas (202101).
<b>131110</b>	Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón	Los procesos de blanqueado, teñido y similares, de fibras vegetales, cuando son realizados en las unidades productivas donde se obtienen las mismas (Incluye la preparación de fibras de yute, ramio, cáñamo y lino). El enriamiento o macerado de plantas que proveen fibras textiles. La obtención de subproductos y desperdicios provenientes de los procesos de preparación de fibras vegetales.	El desmotado de algodón cuando se realiza en la explotación agropecuaria en forma integrada al cultivo del algodón (011501). El cultivo de plantas para la obtención de fibras vegetales de uso textil (011509). Los procesos de cardado y peinado realizados en la hilandería (131132, 131139). Los procesos de blanqueado, teñido y similares, de fibras vegetales, realizados en unidades productivas independientes a la obtención de la misma (131300). La fabricación de fibras de vidrio (231090). La producción de fibras a partir de hilachas como actividad de recuperación de desperdicios, en forma independiente de la actividad que genera dicho desperdicio (382020).
<b>131120</b>	Preparación de fibras animales de uso textil	Los procesos de preparación de lana, pelos y seda natural. Los procesos de blanqueado, teñido y similares, de fibras animales, cuando son realizados en las unidades productivas donde se obtienen las mismas. La disposición de lana en cintas y tops.	La cría de animales que proveen lana y pelos (014710, 014720). La cría de animales pilíferos (014930). La cría de gusanos para la obtención de seda natural (014990). La obtención de lana y pelos como subproductos de la matanza y/o faena en mataderos y



**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<p>Los procesos de cardado y peinado de lana, pelos y seda natural cuando están integrados al proceso de preparación de los mismos.</p> <p>La obtención de subproductos y desperdicios provenientes de los procesos antes mencionados.</p>	<p>frigoríficos (101040) o de la depilación de cueros (151100).</p> <p>La obtención de pelo como subproducto de la faena de animales provenientes de la caza menor o mayor (101040).</p> <p>Los procesos de preparación de seda vegetal (131110).</p> <p>Las actividades de lavanderías de lana y pelos que están integradas al proceso de hilado (131132, 131139) ó tejido (131201, 131202, 131209).</p> <p>Los procesos de blanqueado, teñido y similares, de fibras animales, realizados en unidades productivas independientes a la obtención de la misma (131131).</p> <p>Los procesos de preparación de seda artificial (203000).</p> <p>La obtención de pelo humano -peluquerías- (960201).</p>
<b>131131</b>	Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas	<p>Los procesos de preparación de hilados de fibras manufacturadas discontinuas, cuando se realiza en unidades productivas diferentes donde se produce la fibra.</p> <p>La fabricación de hilos de coser, zurcir o bordar.</p> <p>El lavado de lana cuando está integrado a la hilandería.</p> <p>La producción de fibras a partir de hilachas.</p> <p>Los procesos de blanqueado, teñido y similares, de hilados, cuando son realizados en las unidades productivas donde se obtienen los mismos.</p> <p>La obtención de subproductos y desperdicios provenientes de los procesos antes mencionados.</p>	<p>Los procesos de peinado y cardado de algodón realizados en las desmotadoras (131110).</p> <p>Los procesos de peinado y cardado de lana realizados en los lavaderos (131120).</p> <p>Los procesos de blanqueado, teñido y similares, de hilados, realizados en unidades productivas independientes a la obtención de los mismos (131300).</p> <p>Los procesos de preparación de hilados de fibras manufacturadas (203000).</p> <p>La fabricación de fibras de vidrio (231090).</p> <p>La fabricación de hilados de desperdicios de seda, en unidades independientes a la producción de los desperdicios (382020).</p>
<b>131132</b>	Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas	<p>Los procesos de preparación de hilados de fibras manufacturadas discontinuas, cuando se realiza en unidades productivas diferentes donde se produce la fibra.</p> <p>La fabricación de hilos de coser, zurcir o bordar.</p> <p>Los procesos de peinado y cardado, excepto los realizados en lavaderos de lana y en la planta de obtención de fibras.</p> <p>La producción de fibras a partir de hilachas.</p> <p>Los procesos de blanqueado, teñido y similares, de hilados, cuando son realizados en las unidades productivas donde se obtienen los mismos.</p> <p>La obtención de subproductos y desperdicios provenientes de los procesos antes mencionados.</p>	<p>Los procesos de peinado y cardado de algodón realizados en las desmotadoras (131110).</p> <p>Los procesos de peinado y cardado de lana realizados en los lavaderos (131120).</p> <p>Los procesos de blanqueado, teñido y similares, de hilados, realizados en unidades productivas independientes a la obtención de los mismos (131300).</p> <p>Los procesos de preparación de hilados de fibras manufacturadas (203000).</p> <p>La fabricación de fibras de vidrio (231090).</p> <p>La fabricación de hilados de desperdicios de seda, en unidades independientes a la producción de los desperdicios (382020).</p>
<b>131139</b>	Fabricación de hilados textiles n.c.p., excepto de lana y de algodón	<p>Los procesos de preparación de hilados de fibras manufacturadas discontinuas, cuando se realiza en unidades productivas diferentes donde se produce la fibra.</p> <p>La fabricación de hilados de papel.</p> <p>La fabricación de hilos de coser, zurcir o bordar.</p> <p>Los procesos de peinado y cardado, excepto los realizados en lavaderos de lana y en la planta de obtención de fibras.</p> <p>La producción de fibras a partir de hilachas.</p> <p>Los procesos de blanqueado, teñido y similares, de hilados, cuando son realizados en las unidades productivas donde se obtienen los mismos.</p> <p>La obtención de subproductos y desperdicios provenientes de los procesos antes mencionados.</p> <p>La retorceduría de hilado en general.</p>	<p>Los procesos de peinado y cardado de algodón realizados en las desmotadoras (131110).</p> <p>Los procesos de peinado y cardado de lana realizados en los lavaderos (131120).</p> <p>Los procesos de blanqueado, teñido y similares, de hilados, realizados en unidades productivas independientes a la obtención de los mismos (131300).</p> <p>Los procesos de preparación de hilados de fibras manufacturadas (203000).</p> <p>La fabricación de fibras de vidrio (231090).</p> <p>La fabricación de hilados de desperdicios de seda, en unidades independientes a la producción de los desperdicios (383020).</p>
<b>131201</b>	Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	<p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- tejidos especiales - excepto los de uso técnico -</li> <li>- tejidos planos</li> <li>- terciopelo y gamuza sintético</li> </ul> <p>Las operaciones de acabado como el blanqueo, teñido, calandrado, perchado, encogimiento, estampado y similares, en tejidos, cuando es realizado en la tejeduría.</p>	<p>Las operaciones como blanqueo, teñido, calandrado, perchado, encogimiento, estampado y similares, de tejidos, realizados en unidades independientes a la obtención de los mismos (131300).</p> <p>La fabricación de productos textiles para cubrimiento de pisos (139300).</p> <p>La fabricación de tejidos estrechos y especiales</p>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		La obtención de subproductos y desperdicios provenientes de los procesos antes mencionados.	para uso técnico (139900). La fabricación de tejidos de punto y ganchillo (139100).
<b>131202</b>	Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	La fabricación de: - tejidos de imitación de pieles - tejidos especiales - excepto los de uso técnico - - tejidos planos - terciopelo y gamuza sintético Las operaciones de acabado como el blanqueo, teñido, calandrado, perchado, encogimiento, estampado y similares, en tejidos, cuando es realizado en la tejeduría. La obtención de subproductos y desperdicios provenientes de los procesos antes mencionados.	Las operaciones como blanqueo, teñido, calandrado, perchado, encogimiento, estampado y similares, de tejidos, realizados en unidades independientes a la obtención de los mismos (131300). La fabricación de productos textiles para cubrimiento de pisos (139300). La fabricación de tejidos estrechos y especiales para uso técnico (139900). La fabricación de tejidos de punto y ganchillo (139100).
<b>131209</b>	Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles n.c.p., incluye hilanderías y tejedurías integradas	La fabricación de: - hilados acrílicos - tejidos de carbono - tejidos de fibras de vidrio - tejidos de imitación de pieles - tejidos especiales - excepto los de uso técnico - - tejidos planos - terciopelo y gamuza sintético Las operaciones de acabado como el blanqueo, teñido, calandrado, perchado, encogimiento, estampado y similares, en tejidos, cuando es realizado en la tejeduría. La obtención de subproductos y desperdicios provenientes de los procesos antes mencionados.	Las operaciones como blanqueo, teñido, calandrado, perchado, encogimiento, estampado y similares, de tejidos, realizados en unidades independientes a la obtención de los mismos (131300). La fabricación de productos textiles para cubrimiento de pisos (139300). La fabricación de tejidos estrechos y especiales para uso técnico (139900). La fabricación de tejidos de punto y ganchillo (139100).
<b>131300</b>	Acabado de productos textiles	Los procesos de acabado de productos textiles originados en la fabricación de hilados y tejidos, y en la fabricación de productos textiles n.c.p. El lavado de trapos y estopas. El blanqueo y teñido de fibras textiles. El apresto, secado, vaporizado, encogimiento, remendado, sanforizado y mercerizado de materias textiles y de artículos textiles, excluidas las prendas de vestir. Estampado serigráfico de textiles y prendas de vestir.	Los procesos de acabado de productos textiles realizados en la misma unidad productiva que produce las fibras, hilados, tejidos, confecciones y demás productos textiles (131131, 131132, 131139, 131201, 131202, 131209 y 139100). Los servicios para la industria confeccionista (149000). Los servicios de tintorerías industrial: lavado y desinfectado de ropa de hotelería, hospitalaria y restaurante (960101).
<b>139100</b>	Fabricación de tejidos de punto	La producción de tejidos de punto y ganchillo, de urdimbre y de trama, con o sin hilados elastoméricos o hilos de caucho, como el tejido con bucle, tejido jersey, tejido tubular, tejido rib, etc.. El tejido de prendas de vestir a partir de hilados, es decir que las prendas son tejidas y no confeccionadas mediante telas ya elaboradas. La fabricación de tejidos de punto aterciopelados de rizo y pelo. La confección de prendas de vestir con tejidos de punto producidos en la misma tejeduría. El acabado de tejidos de punto realizado en la misma unidad que los produce. La fabricación de calzado de materia textil sin suela aplicada. La fabricación de corbatas de punto. La fabricación de tejidos artesanales.	El acabado de tejidos de punto realizado en unidades productivas independientes a la tejeduría (131300). La confección de prendas de vestir con tejidos elaborados en otras unidades productivas diferente a la tejeduría (141110, 141120, 141130, 141140, 141191, 141199). La confección de corbatas y otros accesorios de vestir con tejidos elaborados en otras unidades productivas diferentes a la tejeduría (141110, 141120, 141130, 141140, 141191, 141199). La fabricación de calzado de materiales textiles con suela aplicada (152021, 152031).
<b>139201</b>	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.	La fabricación de artículos textiles para el hogar: - frazadas La fabricación de artículos con relleno: - almohadas - almohadones - cobertores	La fabricación de los artículos abarcados por esta clase, que se fabrican en la misma unidad que produce los tejidos (131201 ó 139100 ó 13.9900). La fabricación de artículos textiles para usos técnicos (139900). La fabricación de mochilas y otros artículos similares confeccionados en cualquier material (151200). La fabricación de mantas eléctricas (275099). La fabricación de paracaídas de rotor (329099).
<b>139202</b>	Fabricación de ropa de cama y mantelería	La fabricación de artículos textiles para el hogar: - manteles	La fabricación de los artículos abarcados por esta clase, que se fabrican en la misma unidad que produce los tejidos (131201 ó 139100 ó 139900).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- ropa de cama</li> <li>- acolchados</li> </ul>	<p>La fabricación de artículos textiles para usos técnicos (139900).</p> <p>La fabricación de mochilas y otros artículos similares confeccionados en cualquier material (151200).</p> <p>La fabricación de mantas eléctricas (275099).</p> <p>La fabricación de paracaídas de rotor (329099).</p>
<b>139203</b>	Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona	Sin descripción.	<p>La fabricación de los artículos abarcados por esta clase, que se fabrican en la misma unidad que produce los tejidos (131201 ó 139100 ó 139900).</p> <p>La fabricación de artículos textiles para usos técnicos (139900).</p> <p>La fabricación de mochilas y otros artículos similares confeccionados en cualquier material (151200).</p> <p>La fabricación de mantas eléctricas (275099).</p> <p>La fabricación de paracaídas de rotor (329099).</p>
<b>139204</b>	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel	<p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- bolsas de materiales textiles</li> </ul>	<p>La fabricación de los artículos abarcados por esta clase, que se fabrican en la misma unidad que produce los tejidos (131201, 139100, 139900).</p> <p>La fabricación de artículos textiles para usos técnicos (139900).</p> <p>La fabricación de mochilas y otros artículos similares confeccionados en cualquier material (151200).</p> <p>La fabricación de mantas eléctricas (275099).</p> <p>La fabricación de paracaídas de rotor (329099).</p>
<b>139209</b>	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles n.c.p., excepto prendas de vestir	<p>La fabricación de artículos textiles para el hogar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- cenefas</li> <li>- cortinas</li> <li>- franelas</li> <li>- paños de cocina</li> <li>- toallas</li> <li>- visillos</li> </ul> <p>La fabricación de artículos con relleno:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- almohadas</li> <li>- almohadones</li> <li>- cobertores</li> <li>- puf</li> </ul> <p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- artículos textiles para camping</li> <li>- banderas</li> <li>- bolsas de dormir</li> <li>- bolsas de materiales textiles</li> <li>- chalecos salvavidas</li> <li>- estandartes</li> <li>- fundas para automóviles, máquinas y muebles</li> <li>- gallardetes</li> <li>- lonas para uso en el transporte</li> <li>- paracaídas - excepto de rotor -</li> <li>- tapices tejidos a mano</li> <li>- tejidos para mantas eléctricas</li> <li>- telas para queso</li> </ul> <p>La fabricación de artículos confeccionados con cualquier tipo de materiales textiles, incluso de tejidos de punto y ganchillo, no producidos en la misma unidad que fabrica el tejido.</p>	Sin descripción.
<b>139300</b>	Fabricación de tapices y alfombras	<p>La fabricación de productos textiles, en piezas o a medida, para el cubrimiento de pisos como: tapetes, felpudos y esteras.</p>	<p>La fabricación de esteras y esterillas de materiales textiles (139209).</p> <p>La fabricación de esteras y esterillas de materiales trenzables (162909).</p> <p>La fabricación de productos para cubrimiento de pisos de corcho, caucho o plástico, aunque tengan base de material textil (162903, 221909 ó 222090).</p> <p>La fabricación de linóleo y otros productos de superficie dura para el cubrimiento de pisos (329099).</p>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>139400</b>	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	<p>La fabricación y reparación de artículos de cordelería de fibras textiles, estén o no impregnados, revestidos, cubiertos o forrados con caucho o plástico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- cuerdas, cordeles y cordajes</li> <li>- hilos de fibras textiles</li> <li>- fabricación de redes de pesca, redes de seguridad, etc</li> <li>- cordones para calzado</li> </ul>	<p>La fabricación de redecillas para el cabello (141199).</p> <p>La fabricación de redes para la práctica deportiva (323001).</p> <p>La reparación de cuerdas, cordeles, redes de pesca, etc (331900).</p>
<b>139900</b>	Fabricación de productos textiles n.c.p.	<p>La fabricación de textiles no tejidos y tejidos tratados, bañados, impregnados u otros a los que se ha aplicado algún tratamiento con goma, sustancias plásticas o amiláceas.</p> <p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- algodón hidrófilo</li> <li>- artículos textiles manufacturados para usos técnicos</li> <li>- borlas</li> <li>- cintas de tela adhesiva, para uso industrial, hospitalario o droguerías</li> <li>- esteras</li> <li>- esterillas</li> <li>- fieltros</li> <li>- geotextiles</li> <li>- insignias</li> <li>- mangueras contra incendio</li> <li>- marbetes</li> <li>- pañales de tela</li> <li>- pasamanería</li> <li>- tules y otros de tejidos de mallas anudadas, en piezas o tiras, decorados y bordados</li> </ul> <p>La fabricación de hilados y cuerdas de caucho revestidos con textiles; bandas e hilados textiles, impregnados o forrados con caucho o materias plásticas.</p> <p>La fabricación de tejidos de hilados manufacturados de gran resistencia para cuerdas de neumáticos.</p> <p>La fabricación de camisas para mecheros de gas incandescentes y tejidos tubulares para su fabricación, mangueras, correas transportadoras y correaje de transmisión, estén reforzados o no con metales u otros materiales, tela para tamices, tela de filtración.</p>	<p>La fabricación de pañales, tampones, apósitos y productos similares, que no sean de tela (170910).</p> <p>La fabricación de correas transportadoras y de correaje de transmisión de tejidos y de hilados o hilos impregnados, bañados, recubiertos o laminados con caucho, si el caucho es la principal materia prima (221909).</p> <p>La fabricación de placas, planchas y cintas de caucho celular o de plástico celular combinadas con fieltro o artículos no tejidos en los que los materiales textiles se utilizan sólo como materiales de refuerzo (221909 y 222090).</p> <p>La fabricación de tela metálica (259999).</p>
<b>141110</b>	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa	<p>La actividad de las unidades productivas que producen mayoritariamente prendas interiores, para dormir y para la playa.</p> <p>La confección de prendas con tejidos planos o de punto realizada en unidades productivas diferentes a la que produce los tejidos.</p>	<p>La fabricación de ropa interior, prendas para dormir y para la playa realizada en forma integrada a la unidad productiva de tejidos con que se confeccionan (131201, 131202, 131209 143020 y 139100).</p> <p>La fabricación de medias (143010).</p> <p>La fabricación de indumentaria mediante el tejido de las piezas, ya que ello tiene como materia prima hilados y no telas o géneros de punto (143020).</p> <p>La reparación de prendas de vestir (952990).</p>
<b>141120</b>	Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos	<p>La actividad de las unidades productivas que producen mayoritariamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- guardapolvos</li> <li>- prendas de trabajo</li> <li>- uniformes</li> </ul> <p>La fabricación de prendas de vestir para profesionales, excepto de cuero, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- togas</li> <li>- sotanas y demás prendas religiosas</li> <li>- uniformes de mayordomos</li> <li>- cocineros</li> </ul> <p>La fabricación de prendas de vestir para seguridad industrial e higiene, excepto de cuero, tales como las utilizadas por:</p>	<p>La fabricación de indumentaria mediante el tejido de las piezas, ya que ello tiene como materia prima hilados y no telas o géneros de punto (143020).</p> <p>La fabricación de calzado (152011, 152021, 152031).</p> <p>La fabricación de prendas y accesorios de vestir de caucho o plástico, no unidas por costura, sino principalmente pegados (221909 y 222090).</p> <p>La fabricación de elementos de protección de seguridad para las industrias y servicios (329040).</p> <p>La fabricación de ropa ignífuga (329040).</p> <p>La reparación de prendas de vestir (952990).</p>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- mecánicos</li> <li>- obreros de fábricas</li> <li>- cirujanos</li> </ul> <p>Las prendas especiales, tales como las de aviadores, incluso calentadas, por ejemplo, con una resistencia eléctrica. La fabricación de indumentaria descartable para cirugía.</p>	
<b>141130</b>	Confección de prendas de vestir para bebés y niños	La actividad de las unidades productivas que producen mayoritariamente prendas para bebés y niños.	La confección de indumentaria para bebés y niños realizadas en forma integrada a la unidad productiva de tejidos con que se confeccionan (131201, 131202, 131209, 143020 y 139100). La fabricación de pañales de tela (139900). La fabricación de indumentaria mediante el tejido de las piezas, ya que ello tiene como materia prima hilados y no telas o géneros de punto (143020). La fabricación de pañales descartables (s170910). La reparación de prendas de vestir (952990).
<b>141140</b>	Confección de prendas deportivas	La confección de ropa para esquiar La confección de ropa de alta montaña La confección de ropa para realizar deportes	La fabricación de cascos para deportes (323001). La reparación de prendas de vestir (952990).
<b>141191</b>	Fabricación de accesorios de vestir excepto de cuero	La fabricación de accesorios de vestir de materiales textiles.	La fabricación de indumentaria mediante el tejido de las piezas, ya que ello tiene como materia prima hilados y no telas o géneros de punto (143020). La actividad de las unidades productivas que producen mayoritariamente prendas interiores, para dormir y para la playa (141110). La actividad de las unidades productivas que producen mayoritariamente indumentaria de trabajo, uniformes, guardapolvos y artículos de seguridad (141120). La actividad de las unidades productivas que producen mayoritariamente ropa para bebés y niños (141130).
<b>141199</b>	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, cuero y de punto	La confección de prendas de vestir, formales e informales para damas y caballeros. La confección de prendas realizadas con tejidos de punto elaborados en otras unidades productivas. La confección de sastrería a medida. La fabricación de redecillas para el cabello.	La fabricación de indumentaria mediante el tejido de las piezas, ya que ello tiene como materia prima hilados y no telas o géneros de punto (143020). La actividad de las unidades productivas que producen mayoritariamente prendas interiores, para dormir y para la playa (141110). La actividad de las unidades productivas que producen mayoritariamente indumentaria de trabajo, uniformes, guardapolvos y artículos de seguridad (141120). La actividad de las unidades productivas que producen mayoritariamente ropa para bebés y niños (141130).
<b>141201</b>	Fabricación de accesorios de vestir de cuero	La fabricación de accesorios de vestir de cuero, como: - cinturones - guantes - sombreros	La fabricación de calzado (152011, 152021, 152031). La reparación de prendas de vestir (952990).
<b>141202</b>	Confección de prendas de vestir de cuero	La fabricación de prendas de vestir de cuero, como: - camperas - pantalones - polleras - sacos	La fabricación de calzado (152011, 152021, 152031). La reparación de prendas de vestir (952990).
<b>142000</b>	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel	La producción de: - capas - cuellos - cueros curtidos - cueros sin depilar - pieles adobados sin depilar - pieles artificiales y artículos confeccionados con estas pieles - pieles curtidas	La producción de pieles finas sin curtir (014710 ó 017010). La producción de pieles y cueros sin curtir como parte de las actividades de los mataderos (101011, 101012, 101013, 101040). La fabricación de pieles de imitación para peletería mediante tejidos (131202, 131209). La fabricación de sombreros y partes de sombreros de piel (141201).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- pieles finas adobadas</li> <li>- pieles terminadas de nutria, zorro, visón, etcétera</li> <li>- quillangos</li> <li>- sacones</li> <li>- tapados</li> </ul>	<p>La fabricación de prendas de vestir adornadas con piel (clase 141191).</p> <p>La fabricación de botas y zapatos con partes de piel (152011).</p> <p>La reparación de prendas de vestir (952990).</p>
<b>143010</b>	Fabricación de medias	<p>La fabricación de artículos de punto de uso similar al de las medias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- calcetines</li> <li>- calzas -sin pie-</li> <li>- escarpines</li> <li>- medias -cubren el pie y piernas-</li> <li>- medibachas</li> <li>- panties</li> <li>- pantimedias -cubren desde el pie a la cintura-</li> <li>- protegemedias</li> </ul>	La fabricación de artículos ortopédicos (266090).
<b>143020</b>	Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto	<p>Las actividades de tejido a mano, o mediante máquinas de distinta complejidad como: jerseys, chalecos y otros artículos similares.</p> <p>El tejido de prendas de vestir a partir de hilados, es decir que las prendas son tejidas y no confeccionadas mediante telas ya elaboradas.</p>	La producción de suéteres y similares confeccionados con tejidos de punto elaborados en una unidad independiente a la que confecciona la prenda (141110, 141199).
<b>149000</b>	Servicios industriales para la industria confeccionista	<p>Los procesos de planchado y acondicionamiento de prendas</p> <p>Teñido; gastado a la piedra (stonewash), impermeabilizado, lavaderos y secaderos industriales, etc.</p> <p>La impermeabilización, el encolado, el engomado y la impregnación de prendas de vestir adquiridas.</p> <p>El blanqueo y teñido de prendas de vestir.</p> <p>El pegado de botones, hojalado, sufilado de prendas.</p>	Los procesos de acabado de productos textiles originados en originados en la fabricación de hilados y tejidos, y en la fabricación de productos textiles n.c.p. (131300).
<b>151100</b>	Curtido y terminación de cueros	<p>La producción de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- cuero artificial o regenerado - planchas, hojas y tiras que contienen cuero o fibras de cuero -</li> <li>- cueros curtidos</li> <li>- cueros gamuzados</li> <li>- cueros apergamizados</li> <li>- charol</li> <li>- cueros metalizados</li> </ul>	<p>La producción de pieles y cueros sin curtir como parte de las actividades de la ganadería (014113, 014114, 014115, 014410, 014920, 014930).</p> <p>La producción de pieles y cueros sin curtir como parte de las actividades de los mataderos (101011, 101012).</p> <p>La fabricación de prendas de vestir de cuero (141202).</p> <p>El curtido y adobo de pieles finas y cueros sin depilar (142000).</p>
<b>151200</b>	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.	<p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- artículos de guarnicionería para toda clase de animales</li> <li>- billeteras</li> <li>- bolsos de mano</li> <li>- correas</li> <li>- correas transportadoras o correas de transmisión</li> <li>- entretenimientos para mascotas</li> <li>- fustas</li> <li>- látigos</li> <li>- maletas</li> <li>- portadocumentos</li> <li>- pulseras para relojes</li> </ul>	<p>La fabricación de prendas de vestir y sombreros de cuero (141201).</p> <p>La fabricación de calzado de cuero (152011).</p> <p>La fabricación de cinturones de seguridad para uso ocupacional (329040).</p>
<b>152011</b>	Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico	<p>La fabricación de calzado de cuero para todo uso</p> <p>La fabricación de botines, polainas y artículos similares.</p>	<p>La fabricación de calzado deportivo (152031).</p> <p>La fabricación de calzado ortopédico (266090).</p> <p>La reparación de calzado de cuero (952200).</p>
<b>152021</b>	Fabricación de calzado de materiales n.c.p., excepto calzado deportivo y ortopédico	<p>La fabricación de calzado para todo uso</p> <p>La fabricación de botines, polainas y artículos similares.</p> <p>La fabricación de calzado de tela con suela trenzada.</p>	<p>La fabricación de calzado de material textil sin suela aplicada (139100).</p> <p>La fabricación de calzado de cuero (152011).</p> <p>La fabricación de calzado deportivo (152031).</p> <p>La fabricación de calzado ortopédico (266090).</p> <p>La reparación de calzado de cualquier material (952200).</p>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>152031</b>	Fabricación de calzado deportivo	La fabricación de zapatillas deportivas de cualquier material.	La fabricación de calzado de cuero (152011). La fabricación de calzado ortopédico (266090). La reparación de zapatillas (952200).
<b>152040</b>	Fabricación de partes de calzado	La fabricación de: - bases - apelladas - plantillas - suelas - etcétera de todo tipo de material	Sin descripción.
<b>161001</b>	Aserrado y cepillado de madera nativa	El funcionamiento de aserraderos y talleres de cepillado, en bosques y otros lugares que utilizan madera Nativa en bruto - constituida por troncos, trozas y costeros - para producir: - harina de madera - lana de madera - maderos - madera rebanada o desenrollada de un espesor mayor que la que se utiliza en los tableros contrachapados - postes - partículas de madera - tableado, descortezado y desmenuzamiento de troncos - tabletas para la ensambladura de pisos - parqué, varillas y zócalos - - traviesas de madera - durmientes - para vías férreas La impregnación y el tratamiento químico de la madera nativa con preservativos y otras sustancias. La producción de chips de madera nativa. El secado de la madera nativa.	La extracción y producción de madera en bruto - descortezada y simplemente escuadrada - (022010, 022020 y 024010). La fabricación de hojas de madera para enchapado suficientemente delgadas para producir madera contrachapada, tableros y paneles (162100). La fabricación de tejas, ripias, boceles y artículos similares de madera (162201).
<b>161002</b>	Aserrado y cepillado de madera implantada	El funcionamiento de aserraderos y talleres de cepillado, en bosques y otros lugares que utilizan madera Implantada en bruto - constituida por troncos, trozas y costeros- para producir: - harina de madera - lana de madera - maderos - madera rebanada o desenrollada de un espesor mayor que la que se utiliza en los tableros contrachapados - postes - partículas de madera - tableado, descortezado y desmenuzamiento de troncos - tabletas para la ensambladura de pisos - parqué, varillas y zócalos - - traviesas de madera - durmientes - para vías férreas La impregnación y el tratamiento químico de la madera Implantada con preservativos y otras sustancias. La producción de chips de madera Implantada. El secado de la madera Implantada	La extracción y producción de madera en bruto - descortezada y simplemente escuadrada - (022010, 022020 y 024010). La fabricación de hojas de madera para enchapado suficientemente delgadas para producir madera contrachapada, tableros y paneles (162100). La fabricación de tejas, ripias, boceles y artículos similares de madera (162201).
<b>162100</b>	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p.	La fabricación de: - hojas de madera delgadas para enchapado y para otros fines - tableros contrachapados - tableros de fibra - madera compactada, terciada y machimbre - - tableros de madera enchapada - tableros de partículas - otros productos similares de madera laminada Las hojas pueden obtenerse mediante aserrado, rebanado y desenrollado - mondadura - y pueden estar alisadas, teñidas, bañadas e impregnadas, reforzadas con papel o tela, o cortadas en figuras.	La fabricación de madera rebanada o desenrollada de un espesor mayor que la que se utiliza en los tableros contrachapados (161001). La fabricación de tejas, ripias, boceles y artículos similares de madera (162201).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>162201</b>	Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción	<p>La fabricación de productos de madera utilizados principalmente por la industria de la construcción como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- armazones de maderas laminadas encoladas</li> <li>- armazones de madera prefabricados</li> <li>- arrimadillos</li> <li>- barandales</li> <li>- bloques</li> <li>- cabíos</li> <li>- celosías y cortinas de enrollar - como bisagras, cerraduras, etcétera -</li> <li>- contraventanas y sus marcos</li> <li>- doseles y molduras de madera</li> <li>- escaleras -excepto las portátiles o de hoja-</li> <li>- frentes e interiores de placares</li> <li>- jabalcones</li> <li>- listones y otras piezas estructurales para pisos</li> <li>- madera para encofrados</li> <li>- pórticos</li> <li>- productos similares que se utilizan con fines estructurales</li> <li>- puertas</li> <li>- tableros de madera celular</li> <li>- tabletas</li> <li>- tejas y ripias</li> <li>- ventanas</li> <li>- vigas</li> </ul>	<p>La fabricación de pisos de parqué (161001, 161002).</p> <p>La fabricación de persianas venecianas y de armarios de cocina, bibliotecas, roperos y otros muebles, empotrados (162909).</p> <p>La fabricación de escaleras portátiles o de hoja (162909).</p> <p>La fabricación de muebles de madera (310010).</p> <p>Fabricación de viviendas prefabricadas de madera (162202).</p>
<b>162202</b>	Fabricación de viviendas prefabricadas de madera	<p>La fabricación de productos de madera utilizados principalmente por la industria de la construcción como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- viviendas y otros edificios prefabricados principalmente de madera - por ejemplo galpones</li> <li>- junto con los trabajos de montaje e instalación "in situ" -</li> </ul>	<p>La fabricación de pisos de parqué (161001, 161002).</p> <p>La fabricación de persianas venecianas y de armarios de cocina, bibliotecas, roperos y otros muebles, empotrados (162909).</p> <p>La fabricación de escaleras portátiles o de hoja (162909).</p> <p>La fabricación de muebles de madera (310010).</p>
<b>162300</b>	Fabricación de recipientes de madera	<p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- bandejas de madera para operaciones de carga</li> <li>- barriles y envases similares de madera</li> <li>- cajas</li> <li>- cajones</li> <li>- carretes de madera</li> <li>- cubas</li> <li>- esqueletos para embalajes</li> <li>- jaulas</li> <li>- muebles para la actividad avícola – colmenas –</li> <li>- paletas - pallets -</li> <li>- plataformas</li> <li>- tinas</li> <li>- toneles</li> <li>- otros productos de tonelería - incluso partes - de madera</li> </ul>	<p>La reparación de pallets, barriles, toneles de madera, etc, para el transporte (331900).</p> <p>La fabricación de recipientes de materiales trenzables (162909).</p> <p>La fabricación de ataúdes y urnas (162901).</p>
<b>162901</b>	Fabricación de ataúdes	<p>La fabricación de ataúdes.</p>	<p>La fabricación de esteras y esterillas de materias textiles (139900).</p> <p>La fabricación de calzado y de partes de calzado (152011, 152021, 152031).</p> <p>La fabricación de lámparas y accesorios para iluminación (274000).</p> <p>La fabricación de muebles de madera (310010).</p> <p>La fabricación de juguetes de madera (324000).</p> <p>La fabricación de cepillos y escobas (329020).</p> <p>La fabricación de fósforos (329099).</p>
<b>162902</b>	Fabricación de artículos de madera en tornerías	<p>Fabricación de productos de madera n.c.p. en tornerías; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables en tornerías</p>	<p>Sin descripción.</p>
<b>162903</b>	Fabricación de productos de corcho	<p>La fabricación de corcho natural y de corcho aglomerado y de artículos corcho como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- corcho descortezado</li> <li>- hojas</li> <li>- planchas</li> <li>- revestimientos de pisos</li> </ul>	<p>La fabricación de esteras y esterillas de materias textiles (139900).</p> <p>La fabricación de calzado y de partes de calzado (152011, 152021, 152031).</p> <p>La fabricación de lámparas y accesorios para iluminación (274000).</p>



**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- tapones</li> <li>- tiras</li> </ul>	<p>La fabricación de muebles de madera (310010). La fabricación de juguetes de madera (324000). La fabricación de cepillos y escobas (329020). La fabricación de fósforos (202906).</p>
<b>162909</b>	Fabricación de productos de madera n.c.p; fabricación de artículos de paja y materiales trenzables	<p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- artículos de marquetería y taracea</li> <li>- artículos de mimbre</li> <li>- artículos de moblaje del tipo aplique, como percheros para ropa y sombreros, pero no muebles en pie</li> <li>- bastones</li> <li>- cajas tipográficas</li> <li>- canillas de bobinas</li> <li>- caña</li> <li>- carretes</li> <li>- carretes para hilos de coser</li> <li>- cestos</li> <li>- escaleras portátiles o de hoja</li> <li>- estatuillas y otros adornos</li> <li>- esteras</li> <li>- esterillas - excepto de materiales textiles -</li> <li>- estuches para cubiertos</li> <li>- herramientas</li> <li>- hormas y tensores para botas y zapatos</li> <li>- joyeros</li> <li>- junco</li> <li>- mangos de herramientas, cepillos o escobas</li> <li>- mangos de madera para paraguas</li> <li>- mondadientes</li> <li>- monturas de herramientas, cepillos o escobas</li> <li>- perchas para ropa</li> <li>- persianas</li> <li>- tapas</li> <li>- tranqueras</li> <li>- trenzas</li> <li>- urnas</li> <li>- utensilios de cocina y para uso doméstico y vajilla</li> <li>- otros artículos trabajados de materiales trenzables</li> </ul> <p>Incluye enmarcado de cuadros, carpintería cuando no explicita especialidad.</p>	<p>La fabricación de esteras y esterillas de materias textiles (139900). La fabricación de calzado y de partes de calzado (152011, 152021, 152031). La fabricación de lámparas y accesorios para iluminación (274000). La fabricación de muebles de madera (310010). La fabricación de juguetes de madera (324000). La fabricación de cepillos y escobas (329020). La fabricación de fósforos (329099).</p>
<b>170101</b>	Fabricación de pasta de madera	<p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- guata de celulosa</li> <li>- pastas y otras materias celulósicas fibrosas mediante procesos físicos - pasta mecánica -, químicos y semiquímicos</li> <li>- tiras de fibras de celulosa</li> </ul>	<p>La fabricación de papel y cartón ondulado (170201, 170202). La fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico (170910). La fabricación de papel carbónico, sobres, carpetas, cartulinas forradas y otros artículos de oficina de papel y cartón (170990). La fabricación de papel abrasivo o de lija (239900).</p>
<b>170102</b>	Fabricación de papel y cartón excepto envases	<p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- cartón en rollos y en hojas</li> <li>- laminados de papel de aluminio, si se laminan con papel o cartón</li> <li>- papel en rollos y en hojas</li> <li>- papel de periódico y otros papeles para imprimir y escribir</li> <li>- papeles de calcar</li> <li>- papeles de pergamino vegetal</li> <li>- papeles impermeables a la grasa</li> <li>- papeles para envolver</li> <li>- papeles para la fabricación de cigarrillos</li> <li>- papel y cartón multilaminar - excepto ondulado -</li> <li>- otros papeles satinados, transparentes y translúcidos</li> <li>- rollos continuos para la fabricación de papeles de uso higiénico o doméstico</li> </ul> <p>La reelaboración de papel y cartón para fabricar productos tales como:</p>	<p>La fabricación de papel y cartón ondulado (170201, 170202). La fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico (170910). La fabricación de papel carbónico, sobres, carpetas, cartulinas forradas y otros artículos de oficina de papel y cartón (170990). La fabricación de papel abrasivo o de lija (239900).</p>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- papel revestido, recubierto e impregnado</li> <li>- papel rizado</li> <li>- papel plegado</li> <li>- papel y cartón compuesto - por ejemplo, papel laminado con betún u otra sustancia adherente -</li> </ul>	
<b>170201</b>	Fabricación de papel ondulado y envases de papel	<p>La fabricación de papel ondulado. La fabricación de envases de papel como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- bolsas</li> <li>- estuches</li> <li>- fundas para discos, disquetes, cd's y artículos similares</li> <li>- otros envases, incluso archivadores, de papel</li> <li>- sacos</li> </ul>	<p>La fabricación de sobres (170990). La fabricación de casilleros de pulpa de cartón prensada o moldeada para frutas y huevos (170990).</p>
<b>170202</b>	Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón	<p>La fabricación de cartón ondulado. La fabricación de envases de cartón como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- cajas</li> <li>- cajones</li> <li>- otros envases, incluso archivadores, de cartón</li> <li>- sacos</li> </ul>	<p>La fabricación de sobres (170990). La fabricación de casilleros de cartón prensada o moldeada para frutas y huevos (170990).</p>
<b>170910</b>	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario	<p>La fabricación de artículos de papel y cartón y guata de celulosa de uso doméstico e higiénico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- artículos de cotillón de papel</li> <li>- cartón y papel moldeado para uso doméstico, como por ejemplo bandejas, platos y vasos</li> <li>- pañales descartables</li> <li>- pañuelitos faciales</li> <li>- papel higiénico</li> <li>- servilletas</li> <li>- toallas higiénicas y tampones</li> <li>- otros artículos similares de papel y cartón</li> </ul>	<p>La fabricación de papel y cartón continuo en bruto, en rollos y hojas para la fabricación de papeles higiénicos y artículos de uso doméstico (170102).</p>
<b>170990</b>	Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p.	<p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- papel carbónico</li> <li>- papel de autocopias</li> <li>- otros papeles para copiar o transferir</li> <li>- sobres</li> <li>- etiquetas adhesivas</li> <li>- aerogramas</li> <li>- esquelas</li> <li>- tarjetas postales en blanco</li> <li>- cajas, carpetas, bolsas o similares que contienen un surtido de papel para correspondencia</li> <li>- casilleros de pulpa de cartón prensada o moldeada para frutas y huevos</li> <li>- cartulina forrada</li> <li>- carpetas de cartón</li> <li>- otros artículos de papel, cartón y pasta de papel moldeada, como canillas de bobinas, carretes y tapas</li> <li>- papel y cartón de filtro</li> <li>- papel impreso para aparatos de grabación automática, en rollos y en hojas cuadrangulares o circulares</li> <li>- papel para escribir y otros usos gráficos cortado, impreso, gofrado o perforado</li> <li>- papel engomado y adhesivo, en cintas y rollos.</li> <li>- papel para empapelar, y cubrimientos similares para paredes, incluso papel de empapelar textil y recubierto de vinilo</li> <li>- papel diáfano para vidrieras</li> <li>- papel pintado</li> <li>- artesanías de papel</li> <li>- formularios continuos, sin impresión</li> <li>- tarjetas de papel y cartón para telares, con mecanismo de jacquard</li> </ul>	<p>La fabricación de papel y cartón en bruto (170102). La impresión de etiquetas (181109). La fabricación de papel de lija (239900). La fabricación de naipes (324000). La fabricación, juegos de mesa y juguetes de papel y cartón (324000).</p>
<b>181101</b>	Impresión de diarios y revistas	<p>La impresión tipográfica, flexográfica, serigráfica, offset, fotograbado y otros para terceros, a cambio de una retribución o por contrata de artículos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- catálogos</li> <li>- diarios</li> </ul>	<p>Estampado serigráfico de textiles y prendas de vestir (131300). Las actividades de edición de materiales impresos (581100, 581200, 581300, 581900). El fotocopiado de documentos (821900).</p>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- periódicos</li> <li>- publicaciones periódicas</li> <li>- revistas</li> <li>- revistas especializadas</li> </ul>	
<b>181109</b>	Impresión n.c.p., excepto de diarios y revistas	<p>La impresión tipográfica, flexográfica, serigráfica, offset, fotograbado y otros para terceros, a cambio de una retribución o por contrata de artículos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- afiches</li> <li>- álbumes</li> <li>- billetes de lotería</li> <li>- calcomanías</li> <li>- carteles</li> <li>- cheques</li> <li>- etiquetas</li> <li>- facturas</li> <li>- folletos</li> <li>- formularios comerciales</li> <li>- libros</li> <li>- libros en braile</li> <li>- mapas</li> <li>- marquillas</li> <li>- material publicitario</li> <li>- papel moneda para el gobierno</li> <li>- partituras</li> <li>- sellos postales</li> <li>- tarjetas</li> <li>- timbres fiscales</li> </ul> <p>La impresión sobre textiles, plástico, vidrio, metal, madera, cerámica (excepto el estampado serigráfico de textiles y prendas de vestir).</p> <p>La reproducción de material impreso mediante máquinas reproductoras, incluso las controladas por computadora, así como gofradoras, fotocopiadoras y termocopiadoras.</p>	<p>Estampado serigráfico de textiles y prendas de vestir (131300).</p> <p>Las actividades de edición de materiales impresos (581100, 581200, 581300, 581900).</p> <p>El fotocopiado de documentos (821900).</p>
<b>181200</b>	Servicios relacionados con la impresión	<p>Las actividades de encuadernación y acabado como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- barnizado</li> <li>- basteado</li> <li>- cocido</li> <li>- encolado</li> <li>- encuadernación con adhesivo</li> <li>- engomado</li> <li>- ensamblado</li> <li>- estampado en oro</li> <li>- laminado</li> <li>- numerado</li> <li>- perforado</li> <li>- plegado</li> <li>- recortado</li> <li>- troquelado</li> </ul> <p>La producción de matrices de impresión para los diferentes tipos de impresión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- clises</li> <li>- fotopolímeros</li> <li>- marcos serigráficos</li> <li>- piedras litográficas</li> <li>- planchas</li> </ul> <p>La composición mecánica; hueco-offset; fotograbados.</p> <p>Las actividades gráficas n.c.p.</p> <p>La producción de caracteres de imprenta compuestos y cilindros de impresión preparados.</p>	<p>La fabricación de cajas tipográficas (162909).</p>
<b>182000</b>	Reproducción de grabaciones	<p>La reproducción a partir de copias matrices de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- discos gramofónicos</li> <li>- discos compactos y cintas con música y otras grabaciones de sonido</li> <li>- discos compactos y cintas con películas y otras grabaciones de video</li> </ul> <p>La reproducción de programas informáticos</p>	<p>La reproducción de material impreso (181109).</p> <p>La fabricación de soportes de lectura óptica o magnética, vírgenes (268000).</p> <p>La edición de filmes y videocintas y películas cinematográficas en discos de video digital (DVD) o medios similares (591120).</p> <p>La reproducción de películas cinematográficas</p>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		comerciales de computadora y la duplicación de filmes.	para su distribución en cines (591120). La producción de copias matrices para discos u otro material sonoro (592000).
<b>191000</b>	Fabricación de productos de hornos de coque	El funcionamiento de coquerías principalmente para producir: - alquitrán de hulla - brea - carbón de retorta - coque y semicoque - gas de horno de coque, a partir de carbón de piedra y lignito - gas de hulla - lignito crudos - otros productos residuales La aglomeración de coque. Los hornos de coque para la producción de combustibles sólidos. La elaboración de asfalto.	La producción de lignito aglomerado (052000). La destilación de alquitrán de hulla (201199). La producción de gas industrial y otros gases (352010). La fabricación de artículos de asfalto y de materiales similares, como por ejemplo brea de alquitrán de hulla. (239900). La fabricación de asfalto realizada dentro de la industria de la construcción (432110, 432190, 432200, 432910, 432920, 432990).
<b>192001</b>	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	La producción de combustibles líquidos como por ejemplo: - diesel-oil (gasoil) - fuel-oil - nafta - querosene La producción de combustibles gaseosos de refinería, como por ejemplo: - butano - etano - propano La producción, a partir del petróleo crudo y de minerales bituminosos, de: - aceites de alumbrado - aceites y grasas lubricantes otros productos, incluso productos de su fraccionamiento La fabricación y extracción de productos tales como: - betún de petróleo - cera de parafina - vaselina - otras ceras de petróleo productos residuales, tales como: - betún de petróleo - coque de petróleo - ozoquerita La recuperación de los gases licuados de petróleo procedentes del proceso de refinación. La fabricación de briquetas de carbón y lignito. La fabricación de briquetas de petróleo. La mezcla de biocombustibles (alcoholes con petróleo).	La explotación de yacimientos de petróleo y gas para obtener petróleo crudo y gas natural (061000 y 062000 respectivamente).
<b>192002</b>	Refinación del petróleo -Ley Nacional N° 23966-	La producción de combustibles líquidos comprendidos en el régimen de la Ley Nacional 23966.	Sin descripción.
<b>201110</b>	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados	La producción de gases industriales o médicos inorgánicos, licuados o comprimidos: - acetileno - aire líquido o comprimido - gases aislantes - gas carbónico - gases refrigerantes - por ejemplo freón - - hidrógeno - hielo seco - mezcla de gases industriales - nitrógeno - oxígeno	Sin descripción.
<b>201120</b>	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos	La producción de: - cromosal - extracto de quebracho o tanino, - furfural	Sin descripción.

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		- sulfato de aluminio La producción de recortantes químicos.	
<b>201130</b>	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados	La producción de: - ferrites - óxidos de titanio - cromo - cadmio - plomo - otros óxidos utilizados como pigmentos La fabricación de colorantes para caucho, plástico y otros materiales como por ejemplo: - negro de humo - master bach La fabricación de fritas para cerámicas y chapas. La producción de lacas colorantes, excepto para pinturas y cabellos: - minio - tierras colorantes La fabricación de pigmentos y colorantes básicos; la fabricación de anilinas base para colorantes. La fabricación de trementina.	La producción de pigmentos preparados (202200).
<b>201140</b>	Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos	La fabricación de aleaciones, dispersiones y mezclas de: - plutonio - compuestos de plutonio - torio - torio enriquecido - compuestos de torio - uranio-235 empobrecido - uranio natural - uranio enriquecido - compuestos de uranio La fabricación de otros elementos, isótopos y compuestos radiactivos. La fabricación de combustibles nucleares. Los servicios de gestión y tratamiento de residuos nucleares. La fabricación de elementos radiactivos para uso industrial. La reelaboración de combustibles nucleares.	La extracción de concentrados de uranio y torio (072100). La fabricación de sustancias radiactivas para diagnóstico in vivo (210030).
<b>201180</b>	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.	La fabricación de productos químicos básicos a partir de minerales inorgánicos - que no contienen carbono -: La fabricación de sustancias bases, ácidos o álcalis y sales, como por ejemplo: - ácidos sulfúrico - bromo - clorhídrico - cloro - flúor - fosfórico - hidróxido de sodio - soda cáustica - - hipoclorito de sodio - peróxido de hidrógeno - agua oxigenada - - tetraborato de sodio - bórax - La producción de agua pesada. La tostación de piritas de hierro. La producción de agua destilada o desmineralizada.	La fabricación de ácido nítrico (201300).
<b>201191</b>	Producción e industrialización de metanol	La producción de alcohol metílico	Sin descripción.
<b>201199</b>	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p.	La fabricación de productos químicos básicos a partir de gas natural: - etano - propano - butano - en otras unidades diferentes de las refinerías de petróleo La producción de aromáticos como: - benceno - tolueno - xileno La producción de alkenos u olefinas como: - butileno - estireno - etileno - propileno	La producción de glicerol con una pureza inferior al 95% (202311). La extracción de metano, etano, butano y propano en el yacimiento (062000). La producción de alcohol etílico a partir de materiales fermentados (201210). La producción de etano, butano y propano en la refinería de petróleo (192001).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<p>La producción de: - alcoholes (excepto el etílico) - isopropílico - acetona - formaldehído o formol</p> <p>La producción de ácidos y anhídridos orgánicos: - acético - ácido tartárico - anhídridos maleico - ftálico - monocarboxílicos - policarboxílicos</p> <p>La producción de: - anilinas - carbón vegetal - cíclicos saturados y no saturados - fenoles - feno-alcoholes - glicerol con una pureza mayor al 95% - glicerol sintético a partir de productos del petróleo - hidrocarburos acíclicos - metilamina</p> <p>La destilación de alquitrán de hulla.</p> <p>La preparación de enzimas procedentes de microorganismos como por ejemplo: - amilasas - cuajo - pepsina</p> <p>Incluye la fabricación sustancias químicas para la elaboración de sustancias plásticas.</p>	<p>La fabricación de ácido nítrico y la fabricación de abonos nitrogenados y compuestos de nitrógeno, aun cuando esos productos no sean utilizados como abonos (201300).</p> <p>La fabricación de cloruro amónico (201300).</p> <p>La fabricación de carbonatos amónicos (201300).</p> <p>La fabricación de plásticos en formas primarias y de caucho sintético (201401, 201409).</p> <p>La fabricación de glicerina cruda (202311).</p> <p>La fabricación de aceites esenciales (202908).</p> <p>Producción e industrialización de Metanol (alcohol metílico) (201191).</p>
<b>201210</b>	Fabricación de alcohol	La producción de alcohol etílico utilizando métodos basados en la fermentación de sustancias vegetales.	Producción e industrialización de Metanol (alcohol metílico) (201191).
<b>201220</b>	Fabricación de biocombustibles excepto alcohol	La fabricación de biodiesel obtenido a partir de aceites vegetales o grasas de animales.	La mezcla de biocombustibles con petróleo (192001).
<b>201300</b>	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	<p>La fabricación de abonos: - complejos fertilizantes orgánicos e inorgánicos - compuestos - fosfatados - mixtos - nitrogenados - potásicos puros</p> <p>La fabricación de: - carbonatos amónicos - fosfatos naturales crudos - sales de potasio naturales crudos - urea</p> <p>La fabricación de productos de la industria de abonos nitrogenados: - ácido nítrico - ácido sulfanítrico - amoníaco - carbonato amónico - cloruro de amonio comercial - nitratos y nitritos de potasio y sodio</p>	<p>La recolección de guano (089110).</p> <p>La fabricación de plaguicidas y otros productos químicos para el sector agropecuario (202101).</p> <p>La producción de composte con desechos orgánicos (381100).</p>
<b>201401</b>	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos	<p>La fabricación de resinas plásticas y sustancias plastificantes en formas primarias: - acrílicas - alquídica (resinas de poliéster) - baquelita - de petróleo - de poliéster - fenólicas (resinas de expóxido y poliuretano) - uréica - vinílicas</p> <p>La fabricación de: - aceite vegetal vulcanizado - caucho sintético - sucedáneos de caucho a partir de aceites en formas primarias – factis – - mezclas de caucho sintético y caucho natural - mezclas de gomas similares al caucho - por ejemplo, balata -, en formas primarias - éteres de celulosa - otros compuestos derivados de la celulosa - intercambiadores de iones basados en polímeros - polímeros naturales - por ejemplo, ácido algínico - - polímeros naturales modificados</p>	<p>La fabricación de fibras, filamentos e hilos artificiales y sintéticos (203000).</p> <p>La fabricación de productos de caucho (221110, 221120, 221901, 221909).</p> <p>La fabricación de productos de materiales plásticos (222010, 222090).</p> <p>El reciclaje de caucho y plástico (382020).</p>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- proteínas endurecidas</li> <li>- siliconas</li> </ul>	
<b>201409</b>	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.	<p>La fabricación de plásticos en formas primarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ABS - copolímero de acrilnitrilo-butadieno-estireno -</li> <li>- acetato de vinilo</li> <li>- copolímeros de etileno</li> <li>- poliamidas</li> <li>- polietileno</li> <li>- poliestireno</li> <li>- polímeros de cloruro de vinilo - PVC -</li> <li>- polipropileno</li> <li>- SAN - copolímero de estireno-acrilnitrilo -</li> <li>- otros polímeros de etileno</li> </ul>	<p>La fabricación de fibras, filamentos e hilos artificiales y sintéticos (203000).</p> <p>La fabricación de productos de caucho (221110, 221120, 221901, 221909).</p> <p>La fabricación de productos de materiales plásticos (clase 222090).</p> <p>El reciclaje de caucho y plástico (383020).</p>
<b>202101</b>	Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario	<p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- acaricidas</li> <li>- biocidas</li> <li>- desinfectantes</li> <li>- fungicidas</li> <li>- herbicidas</li> <li>- insecticidas</li> <li>- moluscicidas</li> <li>- productos antigerminantes</li> <li>- raticidas</li> <li>- reguladores del crecimiento de las plantas</li> <li>- otros productos químicos para uso agropecuario n.c.p.</li> </ul> <p>La obtención de agroquímicos a partir de nicotina.</p> <p>La extracción de nicotina de la planta de tabaco para la elaboración de insecticidas.</p>	<p>La fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno (201300).</p>
<b>202200</b>	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas	<p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- barnices</li> <li>- esmaltes</li> <li>- lacas</li> <li>- pinturas</li> </ul> <p>La producción de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- barnices para vidriar</li> <li>- colores preparados</li> <li>- compuestos para calafatear y preparados similares no refractarios para relleno y enlucido</li> <li>- decapantes para pintura</li> <li>- disolventes y diluyentes compuestos y orgánicos no clasificados en otra parte</li> <li>- enlucidos cerámicos</li> <li>- esmaltes vitrificables</li> <li>- masillas</li> <li>- opacificantes preparados</li> <li>- pigmentos preparados</li> <li>- preparados similares utilizados en la industria de la cerámica, los esmaltes y el vidrio</li> <li>- removedores</li> <li>- tinta de imprenta</li> <li>- tintas para marcación industrial - como la utilizada en la marcación de la fecha de vencimiento o de elaboración -</li> </ul> <p>La preparación de pigmentos y otras materias colorantes del tipo utilizado en la coloración de pinturas, y por pintores y otros artistas, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- acrílicos</li> <li>- acuarelas</li> <li>- óleos</li> <li>- temperas</li> </ul>	<p>La fabricación de curtientes (201120).</p> <p>La fabricación de fritas para cerámica y chapa (201130).</p> <p>La fabricación de pigmentos y colorantes básicos; la fabricación de anilinas base para colorantes (201130).</p> <p>La fabricación de trementina (201130).</p> <p>La fabricación de lacas para el cabello (202320).</p> <p>La fabricación de esmalte de uñas (202320).</p> <p>La fabricación de tintas para escribir y dibujar (202908).</p>
<b>202311</b>	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento	<p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- agentes y preparados orgánicos tensoactivos para lavar y limpiar</li> <li>- glicerina cruda</li> <li>- glicerol con una pureza menor al 95%</li> <li>- lavandina</li> </ul>	<p>La fabricación de glicerol con una pureza mayor al 95% (201199).</p> <p>La extracción y refinación de aceites esenciales (202908).</p> <p>La fabricación de glicerol sintético a partir de productos del petróleo (201199).</p>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- betunes y cremas para el calzado</li> <li>- bruñidores y cremas para pisos, carrocerías, vidrio y metal</li> <li>- ceras artificiales</li> <li>- ceras preparadas que se componen de mezclas de ceras</li> <li>- pastas y polvos abrasivos</li> <li>- productos similares en forma de papel, fieltro, guata, telas no tejidas, plásticos celulares y caucho celular, impregnados, revestidos o recubiertos con bruñidores o cremas, pastas y polvos abrasivos</li> </ul> <p>La fabricación de preparados para perfumar y desodorizar ambientes.</p>	
<b>202312</b>	Fabricación de jabones y detergentes	<p>La fabricación de jabón en forma de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- barras</li> <li>- pastillas</li> <li>- panes</li> <li>- piezas moldeadas</li> <li>- líquidos</li> <li>- pasta</li> <li>- otras formas</li> </ul> <p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- jabón de tocador</li> <li>- productos orgánicos tensoactivos, como por ejemplo LAB o Lineal Alkil Benceno - base para detergentes -</li> <li>- papel, guata, fieltro y otros materiales impregnados, revestidos o recubiertos con jabón o detergente</li> </ul>	<p>La fabricación de glicerol con una pureza mayor al 95% (201199).</p> <p>La extracción y refinación de aceites esenciales (202908).</p> <p>La fabricación de glicerol sintético a partir de productos del petróleo (201199).</p>
<b>202320</b>	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador	<p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- aguas de colonia y tocador</li> <li>- champúes</li> <li>- cremas solares y preparados bronceadores</li> <li>- desodorantes</li> <li>- esmalte para uñas</li> <li>- hilo dental</li> <li>- lacas para el cabello</li> <li>- pastas y polvos para la fijación de dentaduras postizas</li> <li>- perfumes</li> <li>- preparados de belleza y de maquillaje</li> <li>- preparados depilatorios</li> <li>- preparados para afeitarse y para antes o después de afeitarse</li> <li>- preparados para la higiene bucal y dental</li> <li>- preparados para manicuría y pedicuría</li> <li>- preparados para ondular y alisar el cabello</li> <li>- sales de baño</li> </ul>	<p>La fabricación de jabón de tocador (202312).</p> <p>La extracción y refinación de aceites esenciales (202908).</p> <p>La fabricación de cementos dentales y para la obstrucción de huesos (266090).</p> <p>La fabricación de pañales descartables y toallitas higiénicas (170910).</p>
<b>202906</b>	Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia	<p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- bengalas de señales artículos similares</li> <li>- explosivos</li> <li>- fósforos</li> <li>- fuegos artificiales</li> <li>- mechas detonadoras y de seguridad</li> <li>- pólvoras propulsoras</li> <li>- productos pirotécnicos - antorchas, artículos encendedores, y similares -</li> </ul>	<p>La elaboración de harina de algas, algamar y algarina (106131).</p> <p>La producción de sal refinada (107999).</p> <p>La producción de aromáticos como el benceno, tolueno y xileno (201199).</p> <p>La fabricación de tinta de imprenta (202200).</p> <p>La fabricación de dispositivos explosivos como bombas, minas y torpedos (252000).</p> <p>La fabricación de velas (329099).</p> <p>Los soportes de lectura óptica o magnética, grabados (268000).</p> <p>La fabricación de adhesivos a base de asfalto (239900).</p>
<b>202907</b>	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales	<p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- adhesivos preparados, incluso a base de caucho y plástico</li> <li>- colas de origen animal</li> <li>- engrudos</li> <li>- materiales para el acabado de productos textiles y de cuero como por ejemplo</li> </ul>	<p>La elaboración de harina de algas, algamar y algarina (106131).</p> <p>La producción de sal refinada (107999).</p> <p>La producción de aromáticos como el benceno, tolueno y xileno (201199).</p> <p>La fabricación de tinta de imprenta (202200).</p> <p>La fabricación de dispositivos explosivos como</p>



**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		impermeabilizantes, encolantes, etcétera - polvos y pastas para soldadura blanda, dura y autógena	bombas, minas y torpedos (252000). La fabricación de velas (329099). Los soportes de lectura óptica o magnética, grabados (268000). La fabricación de adhesivos a base de asfalto (239900).
<b>202908</b>	Fabricación de productos químicos n.c.p.	La fabricación de: - aceites esenciales - aditivos para aceites lubricantes - anticongelantes - antidetonantes - agar-agar - arrogenina - carbón activado - catalizadores - esencias y sabores - espumígenos para incendios - extractos de productos aromáticos naturales - gelatina y derivados de la gelatina - líquidos para transmisiones hidráulicas - peptonas y sus derivados - preparados para acelerar la vulcanización del caucho - preparados químicos de uso fotográfico - productos fotoquímicos, como placas fotográficas, películas, etcétera - reactivos compuestos para diagnóstico y de laboratorio - sustancias para el decapado de metales - tintas para escribir y dibujar -excepto para imprenta- - otros productos químicos de uso industrial La extracción y refinación de aceites esenciales. La modificación de aceites y grasas, mediante procesos químicos.	La elaboración de harina de algas, algamar y algarina (106131). La producción de sal refinada (107999). La producción de aromáticos como el benceno, tolueno y xileno (201199). La fabricación de tinta de imprenta (202200). La fabricación de dispositivos explosivos como bombas, minas y torpedos (252000). La fabricación de velas (329099). Los soportes de lectura óptica o magnética, grabados (268000). La fabricación de adhesivos a base de asfalto (239900).
<b>203000</b>	Fabricación de fibras manufacturadas	La fabricación de: - fibras discontinuas y estopas de filamento artificial o sintético, sin cardar ni peinar - fibras o hebras sintéticas o artificiales sin filamento - por ejemplo, paja artificial y rafia de polipropileno - - hilados de filamento sintético o artificial, de gran resistencia, múltiples o cableados - hilados textiles e industriales mencionados anteriormente	El texturado, estirado y otros procesos realizados fuera de la planta química donde se originaron. La fabricación de hilados tejidos, doblados, cableados o procesados de otra manera a partir de filamentos, estopas, fibras discontinuas e hilados no producidos en la misma unidad (131131, 131132). La fabricación de hilados con fibras discontinuas manufacturadas (131139).
<b>204000</b>	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	Sin descripción.	Sin descripción.
<b>210010</b>	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos	La fabricación de sustancias químicas utilizadas en la fabricación de productos farmacéuticos: - ácido acetilsalicílico - ácido salicílico - antibióticos - derivados del opio - ésteres - plasmas - preparación de productos botánicos para el uso farmacéutico - productos endocrinos - sales - sueros - sulfamidas - vacunas - vitaminas básicas La fabricación de: - anticonceptivos de uso externo - azúcares químicamente puras - extractos glandulares - medicamentos anticonceptivos hormonales	La elaboración de edulcorantes artificiales (107999). La fabricación de apósitos quirúrgicos (210090). El envase y empaque por cuenta propia de los comerciantes (464310 ó 477311). Las actividades de envase y empaque a cambio de una retribución o por contrata (829200).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- sacarina sódica</li> <li>- productos farmacéuticos biotecnológicos</li> <li>- productos hormonales</li> </ul> <p>El cultivo celular para la elaboración de medicamentos.</p>	
<b>210020</b>	Fabricación de medicamentos de uso veterinario	<p>La fabricación de preparados farmacéuticos para uso veterinario: preparados genéricos y de marca registrada; preparados al alcance del público en general y de distribución reglamentada por las autoridades sanitarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ampollas</li> <li>- ampolletas</li> <li>- cápsulas</li> <li>- polvos</li> <li>- productos botánicos</li> <li>- soluciones</li> <li>- tabletas</li> <li>- ungüentos</li> </ul>	<p>El envase y empaque por cuenta propia de los comerciantes (464340 o 477470).</p> <p>Las actividades de envase y empaque a cambio de una retribución o por contrata (829200).</p>
<b>210030</b>	Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos	<p>Esta clase comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ácidos salicílico</li> <li>- antibióticos</li> <li>- la producción de sustancias medicinales activas utilizadas en la fabricación de preparados farmacéuticos:</li> <li>- O-acetilsalicílico</li> <li>- vitaminas básicas</li> <li>- el tratamiento de la sangre</li> </ul> <p>Esta clase comprende también:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- la fabricación de azúcares químicamente puros</li> <li>- el tratamiento de productos hormonales y la fabricación de extractos glandulares, etc.</li> <li>- la fabricación de sustancias radiactivas para diagnóstico in vivo</li> </ul>	Sin descripción.
<b>210090</b>	Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmacéutico n.c.p.	<p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- apósitos quirúrgicos</li> <li>- cementos y empastes, ceras, etc dentales excepto adhesivos</li> <li>- botiquines y estuches de urgencias</li> <li>- catgut</li> <li>- kits de diagnóstico como test de embarazo, hemoglucotest, etcétera</li> <li>- guatas medicinales</li> <li>- gasas</li> <li>- vendajes para fracturas</li> </ul> <p>La preparación de hierbas medicinales.</p>	<p>El envase y empaque por cuenta propia de los comerciantes (464310 o 477311).</p> <p>Las actividades de envase y empaque a cambio de una retribución o por contrata (829200).</p> <p>La fabricación de artículos de plástico descartables para medicina, microbiología, odontología, etcétera (266090).</p>
<b>221110</b>	Fabricación de cubiertas y cámaras	<p>La fabricación de cubiertas de caucho para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- aeronaves</li> <li>- equipo y maquinaria móvil</li> <li>- juguetes</li> <li>- muebles</li> <li>- topadoras</li> <li>- vehículos</li> </ul> <p>La fabricación de cubiertas neumáticas, sólidas y mullidas.</p> <p>La fabricación de cámaras para las cubiertas descritas anteriormente.</p> <p>La fabricación de partes de cubiertas, tales como bandas de rodamiento intercambiables y fajas de protección de la cámara.</p>	<p>La fabricación de materiales para la reparación de cámaras (221909).</p> <p>La reparación de pinchaduras de neumáticos (452210).</p>
<b>221120</b>	Recauchutado y renovación de cubiertas	<p>El recauchutado de cubiertas de caucho para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- aeronaves</li> <li>- equipo y maquinaria móvil</li> <li>- juguetes</li> <li>- muebles</li> <li>- topadoras</li> <li>- vehículos</li> </ul> <p>La fabricación de tiras de remiendo para recauchutar cubiertas.</p> <p>La renovación de cubiertas.</p>	<p>La fabricación de bandas de rodamiento intercambiables (221110).</p> <p>La fabricación de materiales para la reparación de cámaras (221909).</p> <p>La reparación de pinchaduras de neumáticos (452210).</p>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		La sustitución de bandas de rodamiento en cubiertas de neumáticos usados.	
<b>221901</b>	Fabricación de autopartes de caucho excepto cámaras y cubiertas	<p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- burletes para vehículos automotores</li> <li>- correas para vehículos automotores</li> </ul> <p>La producción de artículos para vehículos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- correas de transmisión</li> </ul>	<p>La fabricación de ropa de tejidos elásticos (139100 y 141110, 141120, 141130, 141140, 141191, 141199).</p> <p>La fabricación de calzado (152011, 152021, 152031, 152040).</p> <p>La fabricación de tiras de remiendo para recauchutar cubiertas (221110).</p> <p>La fabricación de artículos de uso médico, dental y quirúrgico (266010, 266090).</p> <p>La fabricación de instrumentos científicos (265101, 265102).</p> <p>La fabricación de balsas y embarcaciones de recreo inflables (301100 y 301200).</p> <p>La fabricación de colchones de caucho celular - espuma de goma - no enfundados (310030).</p> <p>La fabricación de accesorios deportivos (323001).</p> <p>La fabricación de guantes de seguridad de caucho (329040).</p> <p>La fabricación de guantes deportivos (323001).</p> <p>La fabricación de juegos y juguetes (324000).</p> <p>La reparación de productos de caucho excepto cubiertas (331900).</p> <p>La producción de caucho regenerado (382020).</p>
<b>221909</b>	Fabricación de productos de caucho n.c.p.	<p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- arandelas</li> <li>- artículos sexuales de caucho</li> <li>- artículos de vestuario de caucho cuyas partes están unidas por fusión o pegado</li> <li>- artículos farmacéuticos</li> <li>- artículos higiénicos: preservativos</li> <li>- bolsas de agua caliente</li> <li>- burletes</li> <li>- caños</li> <li>- cierres</li> <li>- cintas transportadoras y de transmisión</li> <li>- colchones inflables de caucho</li> <li>- colchones de goma</li> <li>- colizas</li> <li>- conectores</li> <li>- correas</li> <li>- cubiertas para rodillos</li> <li>- cuerdas</li> <li>- globos inflables</li> <li>- hilatura y tejidos recubiertos de caucho</li> <li>- hilos</li> <li>- láminas</li> <li>- mangueras</li> <li>- materiales para la reparación de cámaras, tales como parches y manchones</li> <li>- peines, cepillos, pasadores para el pelo de goma dura</li> <li>- perfiles</li> <li>- placas, planchas y cintas de caucho celular combinadas con fieltro o artículos no tejidos en los que los materiales textiles se utilizan sólo como materiales de refuerzo</li> <li>- planchas</li> <li>- productos constituidos en todo o en parte por caucho natural o sintético o por gomas parecidas al caucho</li> <li>- productos de caucho acabados y semiacabados</li> <li>- productos de caucho endurecido vulcanizado y sin vulcanizar</li> <li>- productos para el revestimiento de pisos, como baldosas y alfombras</li> <li>- productos textiles impregnados, bañados, cubiertos o laminados con caucho, cuando el</li> </ul>	<p>La fabricación de ropa de tejidos elásticos (139100 y 141110, 141120, 141130, 141140, 141191, 141199).</p> <p>La fabricación de calzado (152011, 152021, 152031, 152040).</p> <p>La fabricación de tiras de remiendo para recauchutar cubiertas (221110).</p> <p>La fabricación de artículos de uso médico, dental y quirúrgico (266010, 266090).</p> <p>La fabricación de instrumentos científicos (265101, 265102).</p> <p>La fabricación de balsas y embarcaciones de recreo inflables (301100 y 301200).</p> <p>La fabricación de colchones de caucho celular - espuma de goma - no enfundados (310030).</p> <p>La fabricación de accesorios deportivos (323001).</p> <p>La fabricación de guantes de seguridad de caucho (329040).</p> <p>La fabricación de guantes deportivos (323001).</p> <p>La fabricación de juegos y juguetes (324000).</p> <p>La reparación de productos de caucho excepto cubiertas (331900).</p> <p>La producción de caucho regenerado (383020).</p>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<p>caucho es el componente principal</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- tetinas</li> <li>- tiras</li> <li>- tubos</li> <li>- varillas</li> <li>- productos de caucho no clasificados en otra parte</li> </ul>	
<b>222010</b>	Fabricación de envases plásticos	<p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- artículos para embalar y envasar</li> <li>- bidones</li> <li>- bolsas</li> <li>- botellas</li> <li>- cajas</li> <li>- cajones</li> <li>- cestos para damajuanas</li> <li>- garrafones</li> <li>- preformas plásticas para envases</li> <li>- sacos</li> <li>- tapas</li> <li>- tapones</li> </ul>	Sin descripción.
<b>222090</b>	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles	<p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- accesorios para muebles</li> <li>- artículos de tocador</li> <li>- artículos sanitarios</li> <li>- baldes</li> <li>- bañeras</li> <li>- bidés</li> <li>- botiquines</li> <li>- caños</li> <li>- cintas</li> <li>- cintas adhesivas para pañales</li> <li>- cisternas de inodoros</li> <li>- colchones de plástico</li> <li>- correas de transporte</li> <li>- ducheros</li> <li>- estatuillas y otros artículos ornamentales</li> <li>- films</li> <li>- fuentones</li> <li>- hojas</li> <li>- jaboneras</li> <li>- láminas</li> <li>- lavabos</li> <li>- mangueras y sus accesorios</li> <li>- peines, pasadores para el pelo, etc de plástico</li> <li>- películas</li> <li>- planchas</li> <li>- tazas de inodoros</li> <li>- tiras</li> <li>- tubos</li> <li>- utensilios de cocina</li> <li>- vajilla</li> </ul> <p>La producción de revestimientos en rollos y en forma de losetas de plástico para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- paredes</li> <li>- pisos</li> <li>- techos</li> </ul> <p>La producción de artículos para obras de construcción, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- accesorios para aislamiento</li> <li>- depósitos</li> <li>- marcos</li> <li>- persianas</li> <li>- postigos</li> <li>- puertas</li> <li>- tanques</li> <li>- ventanas</li> </ul> <p>La producción de material escolar y de oficina como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- archivadores</li> <li>- compases</li> </ul>	<p>La fabricación de avios para prendas - botones y hebillas - (329099).</p> <p>La confección de prendas de plástico cuyas piezas son unidas mediante costura (141110, 141120, 141130, 141140, 141191, 141199).</p> <p>La fabricación de calzado (152011, 152021, 152031, 152040).</p> <p>La fabricación de artículos trenzados y de cestería (162909).</p> <p>La fabricación de plásticos en formas primarias (20.1401, 201409).</p> <p>La fabricación de aparatos médicos, dentales y quirúrgicos (266010, 266090).</p> <p>La fabricación de instrumentos científicos (265101, 265102).</p> <p>La fabricación de muebles y colchones de plástico celular no enfundados (310020 y 310030).</p> <p>La fabricación de guantes y otros accesorios deportivos (323001).</p> <p>La fabricación de juegos y juguetes (324000).</p> <p>La fabricación de artículos de plástico descartables para medicina, microbiología, odontología, etcétera (266090).</p> <p>La fabricación de linóleo y otros productos de superficie dura para el cubrimiento de pisos (329090).</p>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- reglas</li> <li>La producción de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- accesorios de vestir - por ejemplo guantes, excepto deportivos, y cinturones</li> <li>- prendas de vestir cuyas partes están unidas por fusión o pegado</li> </ul> </li> <li>La producción de artículos para vehículos como: <ul style="list-style-type: none"> <li>- cubrecabezas</li> <li>- faros</li> </ul> </li> <li>La fabricación de placas, planchas y cintas de plástico celular combinadas con fieltro o artículos no tejidos en los que los materiales textiles se utilizan sólo como materiales de refuerzo.</li> </ul>	
<b>231010</b>	Fabricación de envases de vidrio	<p>La fabricación de vidrio hueco.</p> <p>La fabricación de envases de vidrio como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- botellas</li> <li>- frascos</li> <li>- damajuanas</li> <li>- etcétera</li> </ul>	La fabricación de material médico de laboratorio, incluso jeringas (266010).
<b>231020</b>	Fabricación y elaboración de vidrio plano	<p>La fabricación de vidrio en todas sus formas y de artículos de vidrio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- aisladores de electricidad</li> <li>- cuarzo fundido</li> <li>- espejos</li> <li>- láminas</li> <li>- planchas</li> <li>- tubos</li> <li>- varillas</li> <li>- vidrio colado</li> <li>- vidrio coloreado o polarizado</li> <li>- vidrio con armado de alambre</li> <li>- vidrio en masa</li> <li>- vidrio de diversa composición química</li> <li>- vidrio de seguridad</li> <li>- vidrio labrado</li> <li>- vitraux</li> <li>- otros sílices fundidos</li> </ul>	La fabricación de elementos ópticos labrados (267001).
<b>231090</b>	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	<p>La fabricación de artículos de vidrio, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ampollas para lámparas eléctricas</li> <li>- artículos de adorno</li> <li>- artículos para el tocador</li> <li>- artículos para la oficina</li> <li>- bloques de vidrio</li> <li>- baldosas</li> <li>- cristalería de laboratorio, higiénica y farmacéutica</li> <li>- envolturas de vidrio, incluso camisas para diversos recipiente</li> <li>- faroles</li> <li>- letreros</li> <li>- tapas</li> <li>- tapones</li> <li>- tubos para lámparas fluorescentes</li> <li>- piezas de vidrio óptico sin labrar</li> <li>- piezas de vidrio utilizadas en joyas de fantasía - excepto las joyas de fantasía en sí</li> <li>- vidrio para relojes</li> <li>- vidrio óptico</li> </ul> <p>La fabricación de artículos de vidrio o vitrocerámica para la cocina y para servicios de mesa como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- copas</li> <li>- jarras</li> <li>- jarrones</li> <li>- platos</li> <li>- tazas</li> <li>- vasos</li> </ul> <p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- fibras de vidrio</li> <li>- lana de vidrio</li> </ul>	<p>La fabricación de telas tejidas con hilados de fibras de vidrio (131209).</p> <p>La fabricación de productos de lana de vidrio para aislamiento térmico (239900).</p> <p>La fabricación de fibras y cables de fibras ópticas (273110).</p> <p>La fabricación de jeringas (266090).</p> <p>La fabricación de elementos ópticos labrados (267001).</p> <p>La fabricación de elementos ópticos (267001).</p> <p>La fabricación de juguetes de vidrio (324000).</p>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- hilados de fibras de vidrio</li> </ul> <p>La fabricación de productos no tejidos de fibras de vidrio, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- artículos de fibra de vidrio para filtros de nafta o de aire</li> <li>- esteras</li> <li>- colchones</li> <li>- tableros</li> <li>- artículos similares</li> </ul>	
<b>239100</b>	Fabricación de productos de cerámica refractaria	<p>La fabricación de artículos de cerámica para aislamiento térmico mediante el moldeado.</p> <p>La cochura - cocido - de tierras silíceas fósiles.</p> <p>La fabricación de artículos de cerámica refractaria para la construcción, como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- bloques</li> <li>- ladrillos</li> <li>- losetas</li> </ul> <p>La fabricación de productos de cerámica resistentes a las elevadas temperaturas de la metalurgia.</p> <p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- boquillas</li> <li>- caños</li> <li>- cementos refractarios</li> <li>- crisoles</li> <li>- morteros</li> <li>- muflas</li> <li>- retortas</li> <li>- toberas</li> <li>- tubos</li> </ul> <p>La fabricación de artículos que contienen magnesita, dolomita o cromita.</p>	<p>La fabricación de artículos de cerámica no refractaria, para uso no estructural (239391).</p> <p>La fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractarias, para uso estructural (239201).</p>
<b>239201</b>	Fabricación de ladrillos	Fabricación de ladrillos, comunes y huecos.	Sin descripción.
<b>239202</b>	Fabricación de revestimientos cerámicos	<p>La fabricación de materiales de cerámica como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- baldosas</li> <li>- bloques para pisos de arcilla cocida</li> <li>- losetas para cañones de chimeneas</li> <li>- losetas para la pared</li> </ul>	La fabricación de productos de cerámica refractaria (239100).
<b>239209</b>	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural n.c.p.	<p>La fabricación de materiales de cerámica para la construcción como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- accesorios para tuberías de cerámica</li> <li>- adoquines</li> <li>- canalones</li> <li>- conductos</li> <li>- losas para pavimentos</li> <li>- tejas</li> <li>- tubos</li> <li>- productos similares de cerámica, esmaltados o no</li> </ul>	La fabricación de productos de cerámica refractaria (239100).
<b>239310</b>	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica	<p>La fabricación de artefactos higiénicos de cerámica y otros artículos de cerámica para uso no estructural como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- bidés</li> <li>- inodoros</li> <li>- jaboneras</li> <li>- lavatorios</li> <li>- piletas</li> <li>- portarrollos</li> </ul>	<p>La fabricación de artículos de cerámica refractaria y de materiales de construcción de cerámica (239100).</p> <p>La fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractarias para uso estructural (239209).</p>
<b>239391</b>	Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico excepto artefactos sanitarios	La fabricación de otros artículos de cerámica para uso no estructural	<p>La fabricación de artículos de cerámica refractaria y de materiales de construcción de cerámica (239100).</p> <p>La fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractarias para uso estructural (239209).</p>
<b>239399</b>	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.	<p>La fabricación de artículos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- alfarería común</li> <li>- arcilla</li> <li>- cerámica</li> <li>- imitación de porcelana</li> <li>- loza</li> </ul>	<p>La fabricación de artefactos sanitarios de cerámica (239310).</p> <p>La fabricación de dientes postizos (266090).</p> <p>La fabricación de juguetes de cerámica (324000).</p>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- piedra</li> <li>- porcelana</li> </ul> <p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- vajilla</li> <li>- artículos utilizados con fines domésticos y de aseo</li> <li>- estatuillas</li> <li>- artículos ornamentales de cerámica</li> <li>- artículos de cerámica para laboratorio</li> <li>- artículos de cerámica para la industria en general</li> <li>- artículos de cerámica utilizada en la agricultura</li> <li>- aisladores eléctricos de cerámica y para máquinas, artefactos y equipos eléctricos, como los fusibles para alta y baja tensión.</li> </ul> <p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- potes</li> <li>- tarros</li> <li>- otras vasijas similares del tipo empleado para el transporte, o como recipiente de bienes</li> </ul>	
<b>239410</b>	Elaboración de cemento	<p>La fabricación, en forma de clínca y en otras formas, de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- cemento aluminoso</li> <li>- cemento de albañilería</li> <li>- cemento hidráulico</li> <li>- cemento hipersulfatado</li> <li>- cemento pórtland</li> </ul> <p>El cemento de escorias y los superfosfatos.</p>	<p>La fabricación de cementos dentales (210090). La fabricación de cementos refractarios (239100). La fabricación de artículos de cemento (239593, 239592). La fabricación de hormigones y morteros frescos y/o refractarios (239591).</p>
<b>239421</b>	Elaboración de yeso	<p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- yesos con sulfato de calcio</li> <li>- yesos con yeso calcinado</li> <li>- yeso elaborado para la construcción</li> </ul>	<p>La fabricación de artículos de yeso (239592, 239593).</p>
<b>239422</b>	Elaboración de cal	<p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- cal apagada</li> <li>- cal hidráulica</li> <li>- cal viva</li> <li>- dolomita calcinada</li> </ul>	<p>La fabricación de artículos de yeso (239592, 239593).</p>
<b>239510</b>	Fabricación de mosaicos	<p>La fabricación de mosaicos, baldosas, zócalos, etcétera</p>	<p>Sin descripción.</p>
<b>239591</b>	Elaboración de hormigón	<p>La fabricación de artículos de hormigón para su uso en la construcción, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- bloques</li> <li>- caños comunes de hormigón</li> <li>- chapas</li> <li>- ladrillos</li> <li>- láminas</li> <li>- losetas</li> <li>- planchas</li> <li>- postes</li> <li>- tableros</li> <li>- tubos</li> <li>- vigas</li> </ul> <p>La fabricación de otros artículos de hormigón, como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- altorrelieves</li> <li>- bajorrelieves</li> <li>- estatuas</li> <li>- jarrones</li> <li>- macetas</li> <li>- muebles</li> </ul> <p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- adhesivos para la colocación de pisos de base cementicia</li> <li>- mezclas preparadas para hormigón y mortero</li> <li>- revestimientos finos a la cal para la terminación de muros, cielorrasos, interiores, etcétera</li> <li>- selladores de junta (pastinas)</li> </ul>	<p>La fabricación de mosaicos, baldosas, zócalos, etcétera (239510).</p>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		La fabricación de partes de casas prefabricadas de hormigón.	
<b>239592</b>	Fabricación de premoldeadas para la construcción	<p>La fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso para su uso en la construcción, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- bloques</li> <li>- caños comunes de hormigón</li> <li>- chapas</li> <li>- ladrillos</li> <li>- láminas</li> <li>- losetas</li> <li>- planchas</li> <li>- postes</li> <li>- tableros</li> <li>- tubos</li> <li>- vigas</li> </ul> <p>La fabricación de otros artículos de hormigón, cemento y yeso, como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- altorrelieves</li> <li>- bajorrelieves</li> <li>- estatuas</li> <li>- jarrones</li> <li>- macetas</li> <li>- muebles</li> </ul> <p>La fabricación de partes de casas prefabricadas de hormigón.</p>	La fabricación de mosaicos, baldosas, zócalos, etcétera (239510).
<b>239593</b>	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto hormigón y mosaicos	<p>La fabricación de artículos de cemento y yeso para su uso en la construcción, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- bloques</li> <li>- caños comunes de hormigón</li> <li>- chapas</li> <li>- ladrillos</li> <li>- láminas</li> <li>- losetas</li> <li>- planchas</li> <li>- postes</li> <li>- tableros</li> <li>- tubos</li> <li>- vigas</li> </ul> <p>La fabricación de otros artículos de cemento y yeso, como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- altorrelieves</li> <li>- bajorrelieves</li> <li>- estatuas</li> <li>- jarrones</li> <li>- macetas</li> <li>- muebles</li> </ul> <p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- adhesivos para la colocación de pisos de base cementicia</li> <li>- revestimientos finos a la cal para la terminación de muros, cielorrasos, interiores, etcétera</li> <li>- selladores de junta (pastinas)</li> </ul> <p>La fabricación de materiales de construcción compuestos de sustancias vegetales, - por ejemplo: lana de madera, paja, cañas y juncos - aglomeradas con cemento, yeso u otro aglutinante mineral.</p> <p>La fabricación de artículos de asbestocemento, fibrocemento de celulosa y materiales similares:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- cántaros</li> <li>- caños</li> <li>- cisternas</li> <li>- depósitos de descarga para sanitarios</li> <li>- láminas lisas y onduladas</li> <li>- lavabos</li> <li>- lavaderos</li> <li>- losetas</li> <li>- marcos para ventanas</li> <li>- muebles</li> <li>- tableros</li> </ul>	La fabricación de mosaicos, baldosas, zócalos, etcétera (239510).



**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- tanques de agua</li> <li>- tubos</li> <li>- otros artículos</li> </ul>	
<b>239600</b>	Corte, tallado y acabado de la piedra	<p>El aserrado, pulido y triturado de rocas ornamentales utilizadas en la industria de la construcción, en cementerios, carreteras, techos y otros usos.</p> <p>El corte y pulido del granito y artículos de mármol y granito como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- mesadas</li> <li>- monumentos</li> <li>- pisos</li> <li>- etcétera</li> </ul> <p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- adoquines de piedra natural</li> <li>- adoquines para pavimento</li> <li>- bloques bicelados</li> <li>- bloques de pizarra</li> <li>- bloques esmaltados</li> <li>- bloques labrados</li> <li>- bloques perforados</li> <li>- muebles de piedra</li> <li>- obras efectuadas con la piedra en bruto extraída de canteras</li> </ul>	<p>Las actividades propias de las canteras, como por ejemplo la producción de piedra en bruto sin desbastar, (081100, 081200, 081300 y 081400). La producción de muelas de molino, piedras abrasivas y artículos similares (239900).</p>
<b>239900</b>	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	<p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- discos de corte</li> <li>- muelas de molino</li> <li>- papel de lija</li> <li>- piedras de amolar y de pulimentar</li> <li>- productos abrasivos naturales y artificiales</li> </ul> <p>La fabricación de emulsiones asfálticas y cementos asfálticos</p> <p>La fabricación de materiales de fricción sobre una base de asbesto, de otras sustancias minerales y de celulosa, combinados o no con otros materiales.</p> <p>La fabricación de artículos sin montar de esos materiales de fricción.</p> <p>La fabricación de materiales aislantes de origen mineral:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- lana de escorias</li> <li>- lana de roca</li> <li>- otras lanas minerales similares</li> </ul> <p>La fabricación de sustancias minerales expandidas o dilatadas, utilizadas como filtrantes, aislantes térmicos y sonoros, como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- arcillas</li> <li>- perlita</li> <li>- productos minerales similares</li> <li>- vermiculita</li> </ul> <p>La fabricación de productos de lana de vidrio para aislamiento térmico.</p> <p>La fabricación de artículos de asfalto y de materiales similares, como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- adhesivos a base de asfalto</li> <li>- brea de alquitrán de hulla</li> </ul> <p>La fabricación de artículos elaborados con otras sustancias minerales no clasificadas en otra parte: incluso mica labrada y artículos de mica, de turba y de grafito, que no sean artículos eléctricos, y de otras sustancias minerales.</p>	<p>La fabricación de lana de vidrio y productos a base de lana de vidrio (231090).</p> <p>La fabricación de adhesivos preparados a base de caucho y plástico (202907).</p>
<b>241001</b>	Laminación y estirado. Producción de lingotes, planchas o barras fabricadas por operadores independientes	<p>El funcionamiento de altos hornos, convertidores de acero, talleres de laminado y de acabado.</p> <p>La fabricación en estado semiacabado de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- barras</li> <li>- palastros</li> <li>- tochos</li> <li>- otras formas de hierro, acero y acero de aleación</li> </ul> <p>La actividad de los talleres de laminado plano,</p>	<p>Estos mismos productos fabricados por medio de la fundición (243100, 243200)</p> <p>La producción de minerales de hierro sinterizados (071000).</p> <p>El funcionamiento de coquerías independientes (191000).</p> <p>Tornillos, clavos, bridas, telas de alambre, y otros artículos de metal (259999).</p>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<p>laminado tubular y acabado donde se obtienen productos como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- alambres</li> <li>- barras</li> <li>- caños</li> <li>- hojas</li> <li>- perfiles</li> <li>- perfiles huecos de fundición con costura abierta o soldados, remachados o unidos en forma similar</li> <li>- piezas en ángulo</li> <li>- planchas</li> <li>- rollos</li> <li>- secciones</li> <li>- tubos</li> <li>- varillas - incluso para barrenas -</li> </ul> <p>La fabricación de alambre, barras y perfiles de acero mediante estirado en frío.</p>	
<b>241009</b>	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p.	<p>La obtención de hierros especiales a través de la electrólisis.</p> <p>La fabricación de productos primarios de hierro, como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- arrabio</li> <li>- bloques</li> <li>- escorias</li> <li>- grumos</li> <li>- líquidos</li> <li>- metal ferroso en granalla y en polvo</li> </ul> <p>La producción de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- acero de aleación</li> <li>- acero en lingotes</li> <li>- acero mediante procesos neumáticos y de cocción</li> <li>- ferroaleaciones</li> <li>- hierro en lingotes</li> <li>- hierro especular</li> <li>- hierro esponjoso</li> <li>- hojalata</li> </ul> <p>La fabricación de productos de hierro, acero y acero de aleación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- extrudidos</li> <li>- forjados</li> <li>- laminados</li> <li>- trefilados</li> </ul> <p>La fabricación de material de construcción para vías de ferrocarril y de tranvía, como por ejemplo carriles no ensamblados.</p>	<p>Estos mismos productos fabricados por medio de la fundición (243100, 243200)</p> <p>La producción de minerales de hierro sinterizados (071000).</p> <p>El funcionamiento de coquerías independientes (191000).</p> <p>Tornillos, clavos, bridas, telas de alambre, y otros artículos de metal (259999).</p>
<b>242010</b>	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio	<p>La producción de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- óxido de aluminio en bruto</li> <li>- alúmina calcinada</li> <li>- aluminio a partir de alúmina</li> <li>- aluminio a partir de la refinación electrolítica de deshechos y chatarra de aluminio</li> </ul> <p>La fabricación de productos de aluminio y sus aleaciones, como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- barras</li> <li>- caños</li> <li>- chapas</li> <li>- papel de aluminio</li> <li>- partículas</li> <li>- perfiles</li> <li>- placas y alambres para fusibles</li> <li>- polvo</li> <li>- tubos</li> </ul> <p>La fabricación de cables de metal no ferroso sin material aislante.</p>	<p>La fabricación de cajas de metales preciosos para relojes (265200).</p>
<b>242090</b>	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no	<p>La fabricación de productos obtenidos de la primera transformación de los metales no ferrosos incluso los metales preciosos labrados y sin labrar, en:</p>	<p>Las operaciones de forja y fundición de metales no ferrosos realizadas como parte de la fabricación de un determinado tipo de producto se incluyen en la clase correspondiente a la</p>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

	ferrosos n.c.p. y sus semielaborados	<ul style="list-style-type: none"> <li>- alambres</li> <li>- barras fundidas y huecas</li> <li>- barras laminadas</li> <li>- caños</li> <li>- granos</li> <li>- grumos</li> <li>- hojas</li> <li>- hojuelas</li> <li>- pellas</li> <li>- lingotes</li> <li>- planchas</li> <li>- polvo</li> <li>- secciones</li> <li>- tiras</li> <li>- tubos</li> <li>- varillas</li> <li>- etcétera</li> </ul> <p>La producción de metales comunes no ferrosos y sus aleaciones, utilizando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- mineral en bruto</li> <li>- mineral en mata</li> <li>- materias primas intermedias entre el mineral en bruto y el metal</li> <li>- chatarra.</li> </ul> <p>como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- cadmio en bruto, en polvo o labrado</li> <li>- cinc</li> <li>- cobalto en bruto o labrado</li> <li>- cobre</li> <li>- cromo</li> <li>- manganeso</li> <li>- níquel</li> <li>- zirconio o circonio en bruto, en polvo o labrado</li> </ul> <p>La producción de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- cables de metal no ferroso sin material aislante</li> <li>- chapados de metales preciosos sobre metales comunes.</li> <li>- oro monetario</li> <li>- placas para fusibles</li> </ul> <p>La extracción de metal de uranio a partir de la peblenda y otros minerales que contienen uranio.</p>	fabricación de tal producto (259100 y 243200). La fabricación de joyas y monedas de metales preciosos (321011).
<b>243100</b>	Fundición de hierro y acero	<p>La fundición de</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- hierro gris</li> <li>- grafito esferoidal</li> <li>- productos de hierro maleable</li> <li>- productos semielaborados de hierro y acero</li> <li>- piezas de acero</li> </ul>	Sin descripción.
<b>243200</b>	Fundición de metales no ferrosos	<p>La fundición de productos semielaborados de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- aluminio</li> <li>- cinc</li> <li>- magnesio</li> <li>- titanio</li> </ul> <p>La fundición de metales preciosos.</p>	Sin descripción.
<b>251101</b>	Fabricación de carpintería metálica	<p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- carpintería metálica similar a la utilizada en la construcción</li> <li>- celosías</li> <li>- cortinas de enrollar</li> <li>- escaleras de incendio</li> <li>- mamparas</li> <li>- marcos</li> <li>- portales</li> <li>- postigos</li> <li>- puertas</li> <li>- toldos - corredizos y mecánicos -</li> <li>- ventanas</li> </ul>	<p>La fabricación de piezas para calderas marinas y de potencia (251300).</p> <p>La fabricación de piezas y accesorios ensamblados para vías de ferrocarril y de tranvía (259999).</p> <p>La fabricación de puentes rodantes y puentes grúa (281600).</p> <p>La fabricación de secciones para buques y estructuras flotantes (301100).</p> <p>El montaje de estructuras metálicas, cuando es realizada por una empresa especializada (429090).</p>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<p><b>251102</b></p>	<p>Fabricación de productos metálicos para uso estructural</p>	<p>La construcción y montaje "in situ" de edificios prefabricados principalmente de metal. La erección de estructuras metálicas compuestas de piezas de fabricación propia. La fabricación de edificaciones pre-fabricadas de metal. La fabricación de artículos de hierro, acero o aluminio, listos para ser montados, instalados o erigidos, por ejemplo la fabricación de andamios. La fabricación de estructuras metálicas, partes de estructuras metálicas, estructuras elaboradas de acero y productos similares, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- arcos</li> <li>- armaduras</li> <li>- cabios</li> <li>- castilletes para bocas de pozos</li> <li>- columnas</li> <li>- compuertas de esclusas</li> <li>- espigones</li> <li>- mástiles</li> <li>- muelles</li> <li>- puentes</li> <li>- secciones de puentes</li> <li>- soportes telescópicos</li> <li>- torres</li> <li>- vigas</li> </ul>	<p>La fabricación de piezas para calderas marinas y de potencia (251300). La fabricación de piezas y accesorios ensamblados para vías de ferrocarril y de tranvía (259999). La fabricación de puentes rodantes y puentes grúa (281600). La fabricación de secciones para buques y estructuras flotantes (301100). El montaje de estructuras metálicas, cuando es realizada por una empresa especializada (429090).</p>
<p><b>251200</b></p>	<p>Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal</p>	<p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- calderas y radiadores para calefacción central</li> <li>- cubas y tanques sin accesorios térmicos ni mecánicos</li> <li>- recipientes de metal para gas comprimido y gas licuado</li> </ul> <p>La fabricación recipientes de metal como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- depósitos</li> <li>- tanques</li> <li>- silos</li> </ul> <p>del tipo habitualmente utilizado para el almacenamiento y para la elaboración de metales, incluso encamisados con materiales que no sean de hierro, acero o aluminio. El montaje "in situ" de unidades de proceso fabricadas íntegramente en talleres como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- plantas de potabilización de agua</li> <li>- plantas de tratamiento de efluentes de líquidos</li> <li>- unidades de deshidratación</li> </ul>	<p>La fabricación de barriles, tanques, tambores, bidones, baldes, cajas y artículos similares del tipo habitualmente utilizado para el transporte y envase de productos, incluso de gran tamaño (259910 y 259991). La fabricación, para los usos descritos más arriba, de tanques, depósitos y recipientes similares provistos de equipo mecánico o térmico (281900). La fabricación de recipientes diseñados y equipados especialmente para su acarreo por uno o más medios de transporte (292000).</p>
<p><b>251300</b></p>	<p>Fabricación de generadores de vapor</p>	<p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- calderas generadoras de vapor - excepto para calefacción -</li> <li>- calderas marinas y de potencia</li> <li>- reactores nucleares para todos los fines - excepto separación de isótopos -</li> </ul> <p>La fabricación de instalaciones auxiliares para calderas, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- acumuladores de vapor</li> <li>- condensadores</li> <li>- deshollinadores</li> <li>- economizadores</li> <li>- recalentadores</li> <li>- recolectores</li> <li>- recuperadores de gases</li> <li>- sacabarros</li> <li>- serpentinas</li> </ul> <p>La construcción de sistemas de tubos o sistemas de canalización a presión en asociación con los trabajos de diseño y construcción de los generadores.</p>	<p>La fabricación de calderas y radiadores para calefacción central (251200). La fabricación de turbocalderas y de máquinas de vapor estáticas con caldera integral (281100). La fabricación de calentadores eléctricos (275092) y de gas (275010). La fabricación de locomotoras de vapor (302000). La reparación de generadores de vapor (331101). La instalación de generadores de vapor y reactores nucleares (332000).</p>
<p><b>252000</b></p>	<p>Fabricación de armas y municiones</p>	<p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ametralladoras</li> <li>- armas pesadas</li> <li>- cañones móviles</li> </ul>	<p>La fabricación de vehículos de combate (309900). La fabricación de cápsulas fulminantes, detonadores y bengalas de señales (202906). La fabricación de machetes, sables, bayonetas y</p>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- escopetas</li> <li>- fusiles</li> <li>- lanzadores de cargas de profundidad</li> <li>- lanzaproyectiles y lanzacohetes</li> <li>- piezas de artillería</li> <li>- pistolas de matarife</li> <li>- pistolas para lanzar bengalas de señales</li> <li>- revólveres y pistolas</li> <li>- tubos lanzatorpedos</li> </ul> <p>La fabricación de municiones para las armas descritas anteriormente y municiones propulsadas por otros medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- bombas</li> <li>- cohetes</li> <li>- granadas</li> <li>- minas</li> <li>- municiones similares de guerra</li> <li>- torpedos</li> </ul>	<p>armas similares (259302, 259309). La fabricación de vehículos para el transporte de dinero y objetos valiosos, a veces denominados "camiones blindados", (291000). La fabricación de silos para misiles se consideran estructuras construidas en la obra (410011, 410021).</p>
<b>259100</b>	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia	<p>La fabricación, a partir de productos metálicos acabados y semiacabados, de piezas mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- forja</li> <li>- prensado</li> <li>- estampado</li> <li>- laminado</li> <li>- siterizado</li> </ul>	Sin descripción.
<b>259200</b>	Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general	<p>Las actividades de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- afilado</li> <li>- alisado</li> <li>- anodización</li> <li>- aplanado</li> <li>- aserrado</li> <li>- brochado</li> <li>- bruñido</li> <li>- cadmiado</li> <li>- cobreado</li> <li>- corrosión</li> <li>- cortado</li> <li>- cromado</li> <li>- desbarbado</li> <li>- desbastado</li> <li>- dorado o plateado</li> <li>- empalme</li> <li>- emplomado</li> <li>- enchapado</li> <li>- estañado</li> <li>- endurecimiento</li> <li>- esmerilado</li> <li>- fresado</li> <li>- grabado incluso con rayo láser</li> <li>- grabadura</li> <li>- granallado - tipo de limpieza -</li> <li>- lapidado</li> <li>- limpieza</li> <li>- limpieza con chorro de arena</li> <li>- mecanizado</li> <li>- metalización por vaporización en vacío</li> <li>- niquelado</li> <li>- nivelado</li> <li>- perforación</li> <li>- pintura</li> <li>- plegado</li> <li>- pulimentación</li> <li>- punzado</li> <li>- soldadura</li> <li>- taladrado</li> <li>- torneado</li> <li>- tratamiento calorífico</li> <li>- zincado</li> <li>- otros procesos similares para metales</li> </ul>	Sin descripción.

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<p><b>259301</b></p>	<p>Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios</p>	<p>La fabricación de herramientas de mano del tipo utilizado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- agricultura</li> <li>- carpintería</li> <li>- chapistería</li> <li>- ebanistería</li> <li>- ganadería</li> <li>- horticultura</li> <li>- silvicultura</li> <li>- otras industrias</li> </ul> <p>como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- accesorios intercambiables para herramientas de mano de todo tipo</li> <li>- alicates</li> <li>- cepillos - para madera y metal -</li> <li>- cizallas</li> <li>- destornilladores</li> <li>- serruchos</li> <li>- sierras y sus hojas - incluso circulares y de cadena -</li> <li>- taladros</li> </ul> <p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- morsas</li> <li>- tornillos de banco</li> <li>- tornillos de carpintero</li> <li>- herramientas similares</li> </ul> <p>La fabricación de herramientas y accesorios para máquinas herramienta, como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- brocas</li> <li>- cizallas para máquinas</li> <li>- fresas</li> <li>- placas y barras sin montar hechas de carburos metálicos sinterizados y de aleaciones metalocerámicas - cermet -</li> <li>- puntas</li> <li>- punzones</li> </ul> <p>La fabricación de herramientas de herrería, incluso machos de forja y yunques.</p> <p>La fabricación de herrajes, guarniciones y otros accesorios, como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- candados</li> <li>- cerraduras</li> <li>- llaves</li> <li>- pasadores</li> </ul> <p>La fabricación de lámparas de soldar.</p> <p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- espadas</li> <li>- machetes</li> <li>- armas similares</li> </ul> <p>La fabricación de moldes y cajas de moldeo (excepto lingoteras).</p>	<p>La fabricación de vajilla de metal (259999). La fabricación de herramientas de mano motorizadas (282200). La fabricación de lingoteras (282300). La fabricación de vajilla elaborada con metales preciosos (321011).</p>
<p><b>259302</b></p>	<p>Fabricación de artículos de cuchillería y utensillos de mesa y de cocina</p>	<p>La fabricación artículos de cuchillería, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- cuchillas</li> <li>- cuchillos</li> <li>- destrales</li> <li>- hachas</li> <li>- instrumentos para manicuría y pedicuría</li> <li>- maquinillas y hojas de afeitar</li> <li>- navajas</li> <li>- tijeras comunes, de podar, de peluquero y para las uñas</li> </ul> <p>La fabricación de utensillos de mesa y de cocina, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- cucharas</li> <li>- cucharones</li> <li>- espumaderas</li> <li>- pinzas para servir</li> <li>- tenedores</li> </ul>	<p>La fabricación de vajilla de metal (259999). La fabricación de herramientas de mano motorizadas (282200). La fabricación de lingoteras (282300). La fabricación de vajilla elaborada con metales preciosos (321011).</p>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<p><b>259309</b></p>	<p>Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería n.c.p.</p>	<p>La fabricación de herramientas de mano del tipo utilizado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- agricultura</li> <li>- carpintería</li> <li>- chapistería</li> <li>- ebanistería</li> <li>- ganadería</li> <li>- horticultura</li> <li>- silvicultura</li> <li>- otras industrias</li> </ul> <p>como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- accesorios intercambiables para herramientas de mano de todo tipo</li> <li>- alicates</li> <li>- cepillos - para madera y metal -</li> <li>- cizallas</li> <li>- destornilladores</li> <li>- serruchos</li> <li>- sierras y sus hojas - incluso circulares y de cadena -</li> <li>- taladros</li> </ul> <p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- morsas</li> <li>- tornillos de banco</li> <li>- tornillos de carpintero</li> <li>- herramientas similares</li> </ul> <p>La fabricación de herramientas y accesorios para máquinas herramienta, como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- brocas</li> <li>- cizallas para máquinas</li> <li>- fresas</li> <li>- placas y barras sin montar hechas de carburos metálicos sinterizados y de aleaciones metalocerámicas - cermet -</li> <li>- puntas</li> <li>- punzones</li> </ul> <p>La fabricación de herramientas de herrería, incluso machos de forja y yunques.</p> <p>La fabricación de herrajes, guarniciones y otros accesorios, como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- candados</li> <li>- cerraduras</li> <li>- llaves</li> <li>- pasadores</li> </ul> <p>La fabricación de lámparas de soldar.</p> <p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- espadas</li> <li>- machetes</li> <li>- armas similares</li> </ul> <p>La fabricación de moldes y cajas de moldeo (excepto lingoteras).</p>	<p>La fabricación de vajilla de metal (259999). La fabricación de herramientas de mano motorizadas (282200). La fabricación de lingoteras (282300). La fabricación de vajilla elaborada con metales preciosos (321011).</p>
<p><b>259910</b></p>	<p>Fabricación de envases metálicos</p>	<p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- baldes</li> <li>- bidones</li> <li>- cajas</li> <li>- cubos</li> <li>- envases de aluminio</li> <li>- latas</li> <li>- tambores</li> <li>- tapas</li> <li>- tapones</li> <li>- incluso los utilizados para productos alimenticios.</li> </ul>	<p>La fabricación de recipientes para el almacenamiento y la elaboración de materiales (251200).</p>
<p><b>259991</b></p>	<p>Fabricación de tejidos de alambre</p>	<p>La fabricación de artículos hechos de alambre, como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- alambre de púas</li> <li>- cercas de alambre</li> <li>- redes</li> <li>- rejillas</li> <li>- telas de alambre</li> </ul>	<p>La fabricación de cadenas de transmisión de potencia (281400). La fabricación de muelles para relojes (265200). La fabricación de muebles de metal (310020). La fabricación de artículos para deporte (323001). La fabricación de juegos y juguetes (324000).</p>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>259992</b>	Fabricación de cajas de seguridad	La fabricación de: - cajas fuertes - cajas de caudales	La fabricación de cadenas de transmisión de potencia (281400). La fabricación de muelles para relojes (265200). La fabricación de muebles de metal (310020). La fabricación de artículos para deporte (323001). La fabricación de juegos y juguetes (324000).
<b>259993</b>	Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería	Sin descripción.	La fabricación de cadenas de transmisión de potencia (281400). La fabricación de muelles para relojes (265200). La fabricación de muebles de metal (310020). La fabricación de artículos para deporte (323001). La fabricación de juegos y juguetes (324000).
<b>259999</b>	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.	<p>La fabricación de elementos de fijación y/o sujeción de metal, como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- abrazaderas</li> <li>- alfileres</li> <li>- arandelas</li> <li>- clavos</li> <li>- clips</li> <li>- grapas</li> <li>- hebillas</li> <li>- pernos</li> <li>- remaches</li> <li>- sunchos</li> <li>- tachuelas</li> <li>- tornillos</li> <li>- tuercas</li> </ul> <p>La fabricación de productos metálicos para cubiertas o techos, como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- chapas acanaladas y pintadas</li> <li>- tejas metálicas</li> </ul> <p>La fabricación de muelles o resortes - excepto para relojes -, como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- muelles de ballesta</li> <li>- muelles helicoidales</li> <li>- barras de torsión</li> </ul> <p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- batidoras manuales</li> <li>- cacerolas</li> <li>- destapadores</li> <li>- moldes para repostería</li> <li>- sartenes</li> <li>- vajilla de mesa y de cocina</li> <li>- otros utensilios de cocina</li> </ul> <p>La fabricación de artículos sanitarios y de grifería sanitaria, como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- bañeras</li> <li>- lavabos</li> </ul> <p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- agujas para coser y tejer</li> <li>- almohadillas de metal - para limpiar y pulir -</li> <li>- anclas</li> <li>- artículos de cocina accionados a mano para preparar, aderezar o servir alimentos</li> <li>- artículos de metal para oficina - excepto muebles de metal -</li> <li>- cables aislados no aptos para conducir electricidad</li> <li>- cadenas - excepto las de transmisión de potencia -</li> <li>- campanas</li> <li>- electrodos para soldadura</li> <li>- esponjas de acero</li> <li>- fondos de moldes</li> <li>- hélices para barcos y palas para hélices de barcos</li> <li>- letreros - excepto los luminosos -</li> <li>- marcos para cuadros</li> <li>- modelos de fundición</li> <li>- moldes de fundición</li> </ul>	La fabricación de cadenas de transmisión de potencia (281400). La fabricación de muelles para relojes (265200). La fabricación de muebles de metal (310020). La fabricación de artículos para deporte (323001). La fabricación de juegos y juguetes (324000).



**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- patrones para moldear</li> <li>- perforadoras de papel</li> <li>- pórticos y puertas de cámaras blindadas</li> <li>- tela metálica</li> <li>- tubos flexibles</li> </ul> <p>La fabricación de piezas y accesorios para vías de ferrocarril y de tranvía, como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- carriles ensamblados</li> <li>- plataformas giratorias</li> <li>- potros de contención</li> </ul> <p>La fabricación de imanes metálicos permanentes.</p>	
<b>261000</b>	Fabricación de componentes electrónicos	<p>La fabricación de tubos y válvulas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- convertidores e intensificadores de imagen</li> <li>- tubos de imagen para receptores de televisión</li> <li>- tubos de microondas</li> <li>- tubos para cámaras de televisión</li> <li>- tubos y válvulas receptores y amplificadores</li> </ul> <p>La fabricación de componentes electrónicos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- agujas de fonógrafos</li> <li>- cabezales de lectura, grabación y escritura, etc.</li> <li>- células fotovoltaicas</li> <li>- condensadores</li> <li>- conectores electrónicos</li> <li>- circuitos integrados (analógicos, digitales o híbridos)</li> <li>- componentes para pantallas (plasma, polímeros, cristal líquido)</li> <li>- cristales y juego de cristales</li> <li>- diodos</li> <li>- diodos emisores de luz (LED)</li> <li>- dispositivos semiconductores fotosensibles</li> <li>- dispositivos semiconductores similares</li> <li>- microensambladuras electrónicas de módulo moldeado, de micromódulo y de tipo similar</li> <li>- inductores (autoinductores, bobinas, transformadores electrónicos)</li> <li>- partes electrónicas para computadoras</li> <li>- resistores</li> <li>- tableros de circuitos impresos y tableros sin imprimir</li> <li>- transformadores y conmutadores del tipo utilizado como componentes electrónicos</li> <li>- tarjetas de interfaz (por ejemplo, de sonido, de vídeo, de control, de red, módems)</li> <li>- transistores</li> </ul> <p>La fabricación de cables para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- impresoras</li> <li>- monitores</li> <li>- usb</li> <li>- conectores, etc</li> </ul>	<p>La fabricación de capacitores, resistores, condensadores y componentes eléctricos similares (279000).</p> <p>La fabricación de resistores para calefacción (251200, 275010 y 275092).</p>
<b>262000</b>	Fabricación de equipos y productos informáticos	<p>La fabricación de maquinaria de informática y sus accesorios, como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- cables para impresora, monitor, etcétera - excepto cables USB -</li> <li>- cartuchos toner para impresoras</li> <li>- computadoras - incluso las portátiles y de mano</li> <li>-</li> <li>- dispositivos de almacenamiento magnético</li> <li>- dispositivo de almacenamiento óptico como CD-RW, CD-ROM, DVD-ROM, DVD-RW y otros</li> <li>- escaners</li> <li>- impresoras y equipos multifunción</li> <li>- microprocesadores</li> <li>- monitores</li> <li>- mousse</li> <li>- servidores con red</li> <li>- tarjetas de interfaz - tarjeta de sonido, vídeo, reguladores, red -</li> <li>- teclados</li> </ul>	<p>La fabricación de maquinaria de oficina (281700).</p> <p>La fabricación de partes y piezas electrónicas en unidades independientes a aquella que fabrica el equipo (261000).</p> <p>La reparación de equipos informáticos (951100).</p> <p>El alquiler de equipos informáticos (773040).</p>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- unidades adicionales de almacenamiento</li> <li>- unidades de conversión de señales</li> <li>- otros dispositivos periféricos</li> </ul> <p>La remanufactura de cartuchos usados (reaprovechamiento de cartuchos usados por recarga de toner).</p>	
<b>263000</b>	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión	<p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- aparatos de radiotelefonía para equipo de transporte</li> <li>- aparatos para radiodifusión mediante ondas electromagnéticas</li> <li>- aparatos radiotelegráficos de tipo "facsimile"</li> <li>- cámaras de televisión de todo tipo</li> <li>- conmutadores</li> <li>- modem's</li> <li>- radioteléfonos</li> <li>- teléfonos</li> <li>- transmisores de televisión</li> <li>- transmisores para radiotelefonía y radiotelegrafía</li> </ul> <p>La fabricación de sistemas de alarma contra robos y contra incendios que transmite señales a un centro de control.</p> <p>La fabricación de equipos de teleinformática: enrutadores, pasarelas, bocas de conexión, puentes, etc.</p> <p>La fabricación de dispositivos de infrarrojos (por ejemplo, de control remoto).</p> <p>La fabricación de partes y piezas excepto componentes electrónicos.</p> <p>El reciclado o refabricación de terminales celulares y radios digitales.</p>	<p>La fabricación de partes y piezas electrónicas (261000).</p> <p>La fabricación de equipos informáticos (262000).</p> <p>La instalación de equipos de comunicación (332000).</p> <p>La reparación de equipos de comunicación (951200).</p>
<b>264000</b>	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos	<p>La fabricación de receptores de televisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- decodificadores de televisión</li> <li>- monitores</li> <li>- proyectores de video</li> </ul> <p>otros receptores de televisión, incluso los combinados en una misma unidad con receptores de radio y aparatos de grabación y reproducción de sonido y de video</p> <p>La fabricación de receptores de radio, incluso aparatos con dispositivos de grabación y reproducción de sonido o con reloj.</p> <p>La fabricación de aparatos de grabación y reproducción de sonido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- altavoces</li> <li>- aparatos electroacústicos de sonido</li> <li>- audífonos de uso no médico</li> <li>- auriculares</li> <li>- contestadores telefónicos automáticos</li> <li>- equipos de amplificación de sonido</li> <li>- equipos de audio y video - incluso para CD y DVD -</li> <li>- micrófonos</li> <li>- sistemas de conferencia</li> <li>- sistemas de sonido portátiles</li> </ul> <p>La fabricación de consolas de video-juegos.</p>	<p>La fabricación de partes y piezas electrónicas (261000).</p> <p>La fabricación de cámaras fotográficas digitales (267002).</p> <p>La reparación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video (952100).</p>
<b>265101</b>	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales	<p>La fabricación de (excepto el equipo de control de procesos industriales):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- amperímetros</li> <li>- aparatos de radar y de control remoto</li> <li>- balanzas y básculas de precisión</li> <li>- barómetros</li> <li>- brújulas</li> <li>- calibradores</li> <li>- calibres</li> <li>- calorímetros</li> <li>- detectores de movimiento</li> <li>- detectores de metales</li> <li>- equipos GPS</li> </ul>	<p>La fabricación de bombas provistas de dispositivos de medición (281201).</p> <p>La fabricación de termómetros de uso médico (266090).</p> <p>La fabricación de básculas y balanzas que no sean de precisión (281900).</p> <p>La fabricación de instrumentos médicos y quirúrgicos (266010 y 266090).</p> <p>La fabricación de microscopios ópticos y aparatos de disfracción; gemelos, anteojos, catalejos e instrumentos ópticos similares (267001).</p> <p>La fabricación de niveles, cintas métricas y</p>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- espectroscopios</li> <li>- generadores de impulsos (señales)</li> <li>- hipsómetros</li> <li>- instrumentos de prospección</li> <li>- manómetros</li> <li>- medidores de gas, de agua, de combustibles, etcétera</li> <li>- medidores del pH electrónicos o no</li> <li>- micrómetros</li> <li>- microscopios electrónicos y protónicos excepto microscopios ópticos y aparatos de difracción</li> <li>- osciloscopios</li> <li>- polígrafos</li> <li>- radares</li> <li>- reguladores automáticos de distintas propiedades de la energía eléctrica</li> <li>- reguladores automáticos de nivel, de humedad, de tiro de estufas, etcétera no eléctricos y/o electrónicos</li> <li>- reguladores de presión</li> <li>- sistemas de control</li> <li>- tacómetros</li> <li>- termómetros electrónicos, excepto los de uso médico</li> <li>- termostatos</li> <li>- viscosímetros no eléctricos</li> <li>- voltamperímetros</li> <li>- viscosímetros no eléctricos</li> </ul>	<p>herramientas de mano similares, herramientas de precisión para mecánicos (281900). La reparación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar, control de procesos industriales y otros fines (331301). Instalación de equipo de control de procesos industriales (332000).</p>
<p><b>265102</b></p>	<p>Fabricación de equipo de control de procesos industriales</p>	<p>La fabricación de (equipo de control de procesos industriales):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- amperímetros</li> <li>- aparatos de radar y de control remoto</li> <li>- balanzas y básculas de precisión</li> <li>- barómetros</li> <li>- brújulas</li> <li>- calibradores</li> <li>- calibres</li> <li>- calorímetros</li> <li>- detectores de movimiento</li> <li>- detectores de metales</li> <li>- equipos GPS</li> <li>- espectroscopios</li> <li>- generadores de impulsos (señales)</li> <li>- hipsómetros</li> <li>- instrumentos de prospección</li> <li>- manómetros</li> <li>- medidores de gas, de agua, de combustibles, etcétera</li> <li>- medidores del pH electrónicos o no</li> <li>- micrómetros</li> <li>- microscopios electrónicos y protónicos excepto microscopios ópticos y aparatos de difracción</li> <li>- osciloscopios</li> <li>- polígrafos</li> <li>- radares</li> <li>- reguladores automáticos de distintas propiedades de la energía eléctrica</li> <li>- reguladores automáticos de nivel, de humedad, de tiro de estufas, etcétera no eléctricos y/o electrónicos</li> <li>- reguladores de presión</li> <li>- sistemas de control</li> <li>- tacómetros</li> <li>- termómetros electrónicos, excepto los de uso médico</li> <li>- termostatos</li> <li>- viscosímetros no eléctricos</li> <li>- voltamperímetros</li> <li>- viscosímetros no eléctricos</li> </ul>	<p>La fabricación de bombas provistas de dispositivos de medición (281201). La fabricación de termómetros de uso médico (266090). La fabricación de básculas y balanzas que no sean de precisión (281900). La fabricación de instrumentos médicos y quirúrgicos (266010 y 266090). La fabricación de microscopios ópticos y aparatos de difracción; gemelos, anteojos, catalejos e instrumentos ópticos similares (267001). La fabricación de niveles, cintas métricas y herramientas de mano similares, herramientas de precisión para mecánicos (281900). La reparación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar, control de procesos industriales y otros fines (331301). Instalación de equipo de control de procesos industriales (332000).</p>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>265200</b>	Fabricación de relojes	La fabricación de, por ejemplo: - cerraduras de tiempo - conmutadores horarios - cronómetros - parquímetros - relojes de todo tipo y material y sus piezas	La fabricación de pulseras no metálicas para relojes (151200). La fabricación de pulseras de metales preciosos para relojes (321011, 321012). La fabricación de pulseras de metales comunes para relojes (321020). La reparación de parquímetros, cerraduras de tiempo, conmutadores horarios (331900). La reparación de relojes domésticos (952920).
<b>266010</b>	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos	La fabricación de: - audífonos - electrocardiógrafos - equipos de endoscopia médica - equipos de laboratorio - equipos de rayos X - equipos MRI - resonancia magnética - - escáneres PET - Tomografía por Emisión de Positrones - - escáneres TC - Tomografía Computada - - esterilizadores de uso medico - instrumentos de oftalmología - laser médico - mamográfico - maquinaria de limpieza ultrasónica de laboratorio - máquinas de masaje - marcapasos - paneles para obsrvación de radiografías - tensiómetros - tornos de dentista	La reparación de equipo médico electrónicos y/o eléctricos (331301). La instalación de equipo médico hospitalario (332000).
<b>266090</b>	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos n.c.p.	La fabricación de: - agujas - aparatos de destilación y centrifugadoras para laboratorio - aparatos ortopédicos - artículos de plástico descartables para medicina, microbiología, odontología, etcétera - bisturíes - camas de hospital con dispositivos mecánicos - camillas - corsés - estetoscopios - dientes postizos - extremidades artificiales y otras partes artificiales del cuerpo humano - fajas y bragueros quirúrgicos - férulas y otros materiales para fracturas - jeringas - hornos para laboratorios dentales - instrumentos ópticos tales como espejos y reflectores - mesas de operaciones - muebles para medicina, cirugía, odontología y veterinaria - muletas - placas y y tornillos para fijación de huesos - prótesis - sillones de dentista - termómetros de uso médico - zapatos ortopédicos	La fabricación de apósitos quirúrgicos, guatas medicinales, vendajes para fracturas, catgut y otros preparados para suturas (210090). La fabricación de termómetros excepto los de uso médico (265101). La fabricación de lentes graduados para corrección de la vista, de sus monturas y de microscopios ópticos compuestos (267001). La fabricación de sillas de ruedas (309200).
<b>267001</b>	Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios	La fabricación de elementos ópticos de cualquier material, como por ejemplo: - anteojos correctores - anteojos de sol - anteojos de seguridad - binoculares - cristales de aumento - cuentahilos - ópticos labrados - elementos polarizadores	La fabricación de productos fotoquímicos (202907). La fabricación de elementos ópticos de vidrio sin tallar (231090). La fabricación de cables de fibra óptica compuestos de fibras recubiertas para la transmisión de datos codificados (273110). La fabricación de lámparas de destello para fotografía (274000). La fabricación de cámaras de televisión (263000).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- elementos ópticos sin tallar</li> <li>- filtros de color</li> <li>- instrumentos ópticos para astronomía</li> <li>- láseres - excepto diodos de láser -</li> <li>- lentes oftálmicas</li> <li>- lentes de contacto</li> <li>- lupas</li> <li>- microscopios ópticos</li> <li>- miras telescópicas para armas, máquinas y aparatos</li> <li>- mirillas de puerta</li> <li>- prismas</li> <li>- fotómetros y telémetros</li> <li>- telescopios ópticos y sus monturas</li> </ul>	<p>La fabricación de cámaras de video (264000). La fabricación de instrumentos médicos y quirúrgicos provistos de elementos ópticos, por ejemplo, endoscopios (266010, 266090). La fabricación de aparatos de medición y verificación provistos de elementos ópticos que están destinados a otros usos, por ejemplo, teodolitos (265101, 265102). La reparación y mantenimiento de instrumentos y equipo óptico si se utilizan principalmente con fines comerciales (331301). La reparación y mantenimiento de cámaras de televisión y de video de uso comercial (951200). La reparación y mantenimiento de cámaras de video y fotográficas de uso doméstico (952100).</p>
<b>267002</b>	Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía excepto películas, placas y papeles sensibles	<p>La fabricación de equipos de fotografía como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ampliadores y reductores de imagen</li> <li>- aparatos y equipo para laboratorio fotográfico</li> <li>- cámaras fotográficas subacuática y aéreas</li> <li>- cámaras fotográficas y cinematográficas</li> <li>- cámaras fotográficas digitales</li> <li>- cámaras para preparar planchas de fotograbado</li> <li>- proyectores</li> </ul>	<p>La fabricación de productos fotoquímicos (202907). La fabricación de elementos ópticos de vidrio sin tallar (231090). La fabricación de cables de fibra óptica compuestos de fibras recubiertas para la transmisión de datos codificados (273110). La fabricación de lámparas de destello para fotografía (274000). La fabricación de cámaras de televisión (263000). La fabricación de cámaras de video (264000). La fabricación de instrumentos médicos y quirúrgicos provistos de elementos ópticos, por ejemplo, endoscopios (266010, 266090). La fabricación de aparatos de medición y verificación provistos de elementos ópticos que están destinados a otros usos, por ejemplo, teodolitos (265101, 265102). La reparación y mantenimiento de instrumentos y equipo óptico si se utilizan principalmente con fines comerciales (331301). La reparación y mantenimiento de cámaras de televisión y de video de uso comercial (951200). La reparación y mantenimiento de cámaras de video y fotográficas de uso doméstico (952100).</p>
<b>268000</b>	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos	<p>La fabricación de los medios magnéticos y ópticos de grabación, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- casetes de audio y video vírgenes</li> <li>- cintas magnéticas</li> <li>- tarjetas magnetizadas</li> <li>- discos ópticos para CD-ROM, DVD-ROM, etcétera</li> <li>- disquetes en blanco</li> </ul>	<p>La reproducción de los medios registrados - medios de computadora, sonido, video, etc. - (182000).</p>
<b>271010</b>	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	<p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- convertidores</li> <li>- generadores - dinamos y alternadores -</li> <li>- grupos electrógenos para la generación de corriente</li> <li>- motores universales de corriente eléctrica</li> <li>- transformadores eléctricos</li> </ul>	<p>La fabricación de generadores y de motores de arranque para vehículos (279000). La fabricación de componentes electrónicos para generadores, transformadores y motores eléctricos (261000). La fabricación de diodos (261000). La fabricación de transformadores y conmutadores del tipo utilizado como componentes electrónicos (261000). La fabricación de cargadores de pilas, rectificadores (279000). La reparación de motores, generadores y transformadores eléctricos (331400). La instalación de motores, generadores y transformadores eléctricos (332000).</p>
<b>271020</b>	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	<p>La fabricación de aparatos eléctricos para conmutar, aislar y conectar circuitos eléctricos como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- cajas de empalme de voltaje</li> <li>- capacitores</li> <li>- conmutadores</li> <li>- diyuntores</li> </ul>	<p>La fabricación de piezas de plástico moldeado, vidrio y cerámica (222010, 222090 y 231010, 231020, 231090 y 239310, 239391, 239399). La fabricación de alambre y placa para fusibles (242010 y 242090). La fabricación de electrodos de carbón y de grafito (279000).</p>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- enchufes</li> <li>- estabilizadores de tensión</li> <li>- fusibles</li> <li>- interruptores</li> <li>- pararrayos</li> <li>- reguladores y limitadores de tensión</li> </ul> <p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- cajas</li> <li>- celdas</li> <li>- consolas</li> <li>- mesas</li> <li>- paneles - incluso paneles de control numérico -</li> <li>- tableros</li> </ul> <p>equipados con dos o más de los aparatos anteriormente descritos, para el control eléctrico y la distribución de energía eléctrica.</p> <p>La fabricación de accesorios de plástico para alumbrado como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- enchufes y fichas</li> <li>- cajas interruptores</li> <li>- tapas de luz, etc.</li> </ul>	<p>La reparación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica (331400).</p> <p>La instalación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica (332000).</p>
<b>272000</b>	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	<p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- acumuladores eléctricos - incluso sus partes -</li> <li>- baterías para automóviles</li> <li>- pilas y baterías primarias</li> </ul>	La reparación de acumuladores, pilas y baterías (331400).
<b>273110</b>	Fabricación de cables de fibra óptica	La fabricación de cables de fibra óptica compuestos de fibras recubiertas de material aislante para transmisión de datos codificados, estén conectados o no a conductores eléctricos y provistos o no de conectores.	Sin descripción.
<b>273190</b>	Fabricación de hilos y cables aislados n.c.p.	<p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- alambre para bobinar, de cobre o bronce</li> <li>- cables aislados - incluso coaxiales -</li> <li>- conductores eléctricos</li> <li>- hilos aislados</li> <li>- placas de metal aisladas</li> <li>- otros conductores de electricidad aislados, estén provistos o no de conectores</li> </ul>	<p>La fabricación de cables de metal no ferroso sin material aislante (242010 y 242090).</p> <p>La fabricación de cables aislados no aptos para conducir electricidad (259999).</p> <p>La fabricación de juegos de cables (279000).</p>
<b>274000</b>	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	<p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- artefactos de alumbrado público</li> <li>- artefactos de iluminación y señalización utilizados en trenes, barcos, aviones, automóviles, motocicletas y bicicletas</li> <li>- juegos de bombillas para decorar árboles de navidad - guirnalda eléctrica -</li> <li>- lámparas de filamento incandescente</li> <li>- lámparas de descarga fluorescentes</li> <li>- lámparas de destello para fotografía</li> <li>- lámparas de rayos ultravioletas e infrarrojos</li> <li>- lámparas de techo, arañas colgantes, veladores, etc</li> <li>- linternas</li> <li>- proyectores de teatro</li> <li>- reflectores</li> <li>- tubos fluorescentes</li> <li>- equipo de iluminación no eléctrico</li> <li>- otros artículos similares</li> </ul>	<p>La fabricación de equipo de iluminación para motocicletas y vehículos automotores (279000).</p> <p>La fabricación de aparatos con lámparas de descarga "electrónicas", y otros aparatos con lámparas de destello (267000).</p> <p>La fabricación de semáforos y señales peatonales (279000).</p> <p>La reparación de equipo de iluminación eléctrica (331400).</p>
<b>275010</b>	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos	<p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- calefones</li> <li>- calentadores de ambiente</li> <li>- cocinas</li> <li>- estufas</li> <li>- hornos</li> <li>- salamandras no eléctricas</li> </ul>	<p>Las instalaciones domésticas de calefacción central (432200).</p> <p>La fabricación de hornos microondas y cocinillas eléctricas (275091).</p>
<b>275020</b>	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas	<p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- heladeras</li> <li>- freezers</li> <li>- lavaplatos</li> <li>- lavarropas</li> </ul>	<p>La fabricación de lavarropas y secarropas de uso industrial (282600).</p> <p>La fabricación de equipo de refrigeración y congelación de uso comercial (281900).</p>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		- refrigeradores - secarropas	
<b>275091</b>	Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares	La fabricación de: - aspiradoras - campanas de ventilación y de absorción de humos - ventiladores de uso doméstico	La fabricación de máquinas de coser, aunque sea de uso doméstico (282600). La fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y vídeo, y productos conexos (264000). La reparación de electrodomésticos (952100).
<b>275092</b>	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor	La fabricación de: - cafeteras - calentadores de agua eléctricos - calentadores eléctricos de resistencia - cocinillas eléctricas - hornos microondas - planchas eléctricas - secadores de pelo - rizadores - tostadores	La fabricación de máquinas de coser, aunque sea de uso doméstico (282600). La fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y vídeo, y productos conexos (264000). La reparación de electrodomésticos (952100).
<b>275099</b>	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	La fabricación de: - abrelatas - afiladoras de cuchillos - asadores - bastidoras - cepillos dentales eléctricos - eliminadoras de desperdicios - enceradoras de pisos - exprimidoras - licuadoras - lustradoras - mantas eléctricas - máquinas de afeitar eléctricas - procesadoras de alimentos - pulidoras - sartenes - teteras	La fabricación de máquinas de coser, aunque sea de uso doméstico (282600). La fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y vídeo, y productos conexos (264000). La reparación de electrodomésticos (952100).
<b>279000</b>	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	La fabricación de dispositivos eléctricos de encendido y arranque para motores de combustión interna – excepto para vehículos automotores – como por ejemplo: - bobinas de encendido - bujías de chispa y de incandescencia para motores Diesel - magnetos de encendido - magnetodinamos La fabricación de juegos de cables de encendido para motores de aeronaves, embarcaciones y otros tipos de maquinaria. La fabricación de artefactos eléctricos especiales de iluminación y señalización - incluso acústica -, como por ejemplo: - bocinas - indicadores externos para taxis, vehículos de la policía, ambulancias, etcétera - semáforos - sirenas - timbres - luces de aviso, de giro y de iluminación interior La fabricación de: - aceleradores de partículas - cables para aparatos, cables alargadores y otros juegos de cables eléctricos con cable aislado y enchufe - cargadores de pilas - dispositivos accionadores de engranajes - electrodos de carbón y de grafito - electroimanes - rectificadores de arcos de mercurio, de diodo, de metal y de cristal, generadores de alta tensión, rectificadores sincrónicos de contacto mecánico y	La fabricación de componentes electrónicos (261000). La fabricación de dispositivos eléctricos de encendido para vehículos automotores (293090). La fabricación de instalación o automatización de portones (432190). La fabricación de aisladores eléctricos de cerámica y de plástico (222090 y 239399). La fabricación de envolturas de vidrio para lámparas (231090). La fabricación de soldadoras no eléctricas (281900). La fabricación de pistolas de aspersión eléctricas de uso manual (281900). La fabricación de máquinas de afeitar eléctricas (275099). La fabricación de reflectores sellados (274000). La fabricación de tubos y válvulas electrónicos - incluso válvulas de cátodo frío - (261000). La fabricación de instrumentos médicos y dentales eléctricos de uso manual (265101, 265102). La instalación de sistemas de iluminación y señalización de carreteras, calles, puentes, etcétera (432110).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<p>otros convertidores estáticos; inductores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- piezas aislantes para aparatos y equipos eléctricos, excepto las de cerámica y de plástico</li> <li>- resistencias eléctricas</li> <li>- resistores para calefacción eléctrica</li> <li>- termocuplas</li> <li>- tubos y juntas de metal forrados de material aislante para la conducción de electricidad</li> </ul> <p>La fabricación de equipo eléctrico de soldadura autógena y de soldadura blanda, incluidos soldadores manuales</p>	
<b>281100</b>	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas	<p>La fabricación de motores para usos móviles y estacionarios, excepto los motores de propulsión de aeronaves, vehículos automotores y motocicletas.</p> <p>La fabricación de motores y turbinas para barcos y ferrocarril, y piezas para los mismos.</p> <p>La fabricación de partes de dichos motores, como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- válvulas de admisión</li> <li>- válvulas de escape</li> </ul> <p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- turbinas eólicas</li> <li>- turbinas de gas</li> <li>- turbinas hidráulicas</li> <li>- turbinas de vapor</li> <li>- turbocalderas</li> <li>- ruedas hidráulicas</li> <li>- maquinaria para su regulación</li> <li>- grupos electrógenos de turbina</li> </ul> <p>La instalación, reparación y mantenimiento de turbinas - excepto motores de aeronaves, vehículos automotores y motocicletas – cuando son ejecutadas por el fabricante.</p>	<p>La fabricación de partes eléctricas y electrónicas de motores para aeronaves (279000).</p> <p>La fabricación de generadores eléctricos (271010).</p> <p>La fabricación de equipo y componentes eléctricos y electrónicos para motores de combustión interna (279000).</p> <p>La fabricación de motores para la propulsión de vehículos automotores, aeronaves y motocicletas, incluso motores de reacción (291000, 303000 y 30.9100).</p> <p>La fabricación de turborreactores, turbopropulsores y turbohélices para aeronaves, motores de reacción como por ejemplo: estatorreactores, pulsorreactores y motores de cohetes 303000).</p>
<b>281201</b>	Fabricación de bombas	<p>La fabricación de máquinas y motores hidráulicos compuestos de bombas de gran potencia.</p> <p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- bombas de aire y de vacío</li> <li>- bombas de mano</li> <li>- bombas para impeler hormigón</li> <li>- bombas para líquidos</li> <li>- bombas para motores de combustión interna -</li> <li>- surtidores de aceite, agua y combustible -</li> <li>- otras bombas incluso las provistas de dispositivos de medición</li> </ul> <p>La fabricación de máquinas y equipos hidráulicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- accesorios</li> <li>- cilindros</li> <li>- componentes</li> <li>- mangueras</li> </ul>	<p>La reparación de bombas (331210).</p> <p>La instalación de bombas industriales (332000).</p>
<b>281301</b>	Fabricación de compresores; grifos y válvulas	<p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- compresores de aire o de otros gases</li> <li>- grifos</li> <li>- llaves de paso</li> <li>- válvulas</li> <li>- válvulas para aparatos de calefacción</li> <li>- válvulas reductoras de presión</li> <li>- válvulas reguladas termostáticamente</li> </ul> <p>accesorios similares para tubos, calderas, tanques, cubas y artefactos similares.</p> <p>La fabricación de máquinas y equipo neumático:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- accesorios</li> <li>- componentes</li> </ul>	<p>La fabricación de grifos, llaves de paso, válvulas y artefactos similares de caucho vulcanizado no endurecido, materiales de cerámica y vidrio (221909, 231090 y 239310).</p> <p>La fabricación de accesorios de órganos de transmisión hidráulica (281400).</p> <p>La fabricación de gatos - incluidos los hidráulicos - (281600).</p> <p>La fabricación de ventiladores para uso doméstico, incluso ventiladores de pie (275091).</p> <p>La fabricación de piezas mecánicas conocidas como válvulas se incluye por lo general en el código correspondiente a la máquina en que dichas piezas formen parte; por ejemplo, la fabricación de válvulas de admisión y de escape de motores de combustión interna para aeronaves (303000).</p> <p>La reparación de compresores, grifos y válvulas (331210).</p>



**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<p><b>281400</b></p>	<p>Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión</p>	<p>La fabricación de rodamientos, como por ejemplo:  - anillos de rodadura  - anillos de rulemanes  - anillos de sujeción  - bolas de rulemanes  - cajas de cojinetes  - cajas de rulemanes  - chumaceras  - cojinetes simples para ejes  - otras partes de cojinetes  La fabricación piezas de transmisión, como por ejemplo:  - árboles de levas  - árboles de transmisión  - cadenas de eslabones articulados  - cadenas de transmisión de potencia  - cigüeñales  - manivelas  - órganos de transmisión hidráulica  - volantes  - poleas  La fabricación de sistemas de cambio de velocidad como por ejemplo:  - acoplamientos axiales de árboles  - cajas de engranajes  - convertidores de frecuencia  - embragues  - engranajes  - ruedas de fricción  - trenes de engranajes  - variadores de velocidad</p>	<p>La fabricación de cadenas de metal no articuladas (259999).  La fabricación de embragues electromagnéticos (279000).  La fabricación de subensambladuras para equipo de transmisión de fuerza motriz que pueden considerarse partes de vehículos y aeronaves (291000, 292000 y 303000).  La fabricación de cajas de cambio para automotores (293090).</p>
<p><b>281500</b></p>	<p>Fabricación de hornos; hogares y quemadores</p>	<p>La fabricación, por ejemplo de:  - cargadores y descargadores mecánicos de cenizas  - hogares y hornos para el tratamiento para uso industrial y de laboratorio  - hornos para la cocción de dentaduras de porcelana  - incineradores  - parrillas mecánicas  - quemadores  excepto para uso médico y para elaborar alimentos, bebidas y tabaco</p>	<p>La fabricación de instalaciones y equipo diseñados para elevar la temperatura de alimentos, bebidas y tabaco (282500).  La fabricación de hornos no eléctricos de panadería (282500).  La fabricación de hornos secadores para productos provenientes de la agricultura (282500).  La fabricación de instalaciones y equipo diseñados para elevar la temperatura de pulpas, papeles y otros materiales industriales (282909).  La fabricación de hornos de uso doméstico (275010 y 275092).  La reparación de hornos, hogares y quemadores (331210).  La instalación de hornos, hogares y quemadores (332000).</p>
<p><b>281600</b></p>	<p>Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación</p>	<p>La fabricación de maquinaria para elevación, manipulación, carga y descarga de materiales, mercancías y personas - distintas de los vehículos de circulación por carretera - como:  - ascensores  - bastidores elevadores móviles  - cabrestantes  - cabrias  - camiones de pórtico alto  - carretillas de mano  - cintas transportadoras  - elevadores  - escaleras mecánicas  - gatos hidráulicos  - grúas  - montacargas  - norias  - pasillos rodantes  - polispastos  - puentes grúa  - puentes rodantes</p>	<p>La fabricación de motores de combustión interna para equipo de elevación y manipulación (281100).  La fabricación de tractores de uso agropecuario (282110).  La fabricación de equipo de construcción (282400).  La fabricación de equipo de manipulación de materiales diseñado especialmente para su utilización en obras subterráneas (282400).  La fabricación de palas mecánicas, excavadoras, cargadoras de cucharón (282400).  La fabricación de grúas flotantes, grúas de ferrocarril, y camiones grúas (291000, 301200, y 302000).  La instalación, mantenimiento y reparación de ascensores, montacargas, escaleras mecánicas, etcétera realizadas por cuenta de terceros (432910).</p>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- sinfin</li> <li>- tractores de plataforma</li> <li>- telesféricos</li> <li>- telesillas</li> <li>- telesquíis</li> <li>- zorras elevadoras y apiladoras</li> </ul> <p>La fabricación de partes especiales de equipo de elevación y manipulación, como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- cangilones</li> <li>- cucharas</li> <li>- pinzas</li> </ul> <p>excepto palas para topadoras</p> <p>La fabricación de manipuladores mecánicos y robots industriales diseñados especialmente para operaciones de elevación, manipulación, carga o descarga.</p>	
<b>281700</b>	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	<p>La fabricación de maquinaria de oficina y contabilidad, como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- cajas registradoras</li> <li>- calculadoras electrónicas portátiles y de oficina</li> <li>- máquinas de contabilidad</li> <li>- máquinas fotocopiadoras</li> <li>- máquinas para el franqueo y la manipulación de correspondencia</li> <li>- máquinas para emitir y expender billetes</li> <li>- máquinas que clasifican, empaquetan y cuentan monedas</li> <li>- máquinas de ensobrar, franquear y clasificar correspondencia</li> <li>- máquinas de escribir manuales</li> <li>- máquinas de dictado</li> <li>- máquinas sacapuntas, perforadoras y engrapadoras</li> <li>- pizarras, encerados y tableros para escribir con rotulador</li> </ul>	La fabricación de equipo informático y equipo periférico (262000).
<b>281900</b>	Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	<p>La fabricación de básculas y balanzas, como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- con calculadoras</li> <li>- de pesada continua de sólidos y líquidos</li> <li>- para vehículos</li> <li>- otro tipo de básculas y balanzas de uso domestico o comercial excepto las balanzas de precisión utilizadas en laboratorios.</li> </ul> <p>La fabricación de equipo de climatización, refrigeración y congelación, y de sus componentes principales, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- aire acondicionado - excepto para automóviles -</li> <li>- cámaras frigoríficas</li> <li>- campanas de ventilación</li> <li>- compresores</li> <li>- condensadores</li> <li>- congeladores</li> <li>- evaporadores</li> <li>- muebles destinados a contener equipo de refrigeración</li> <li>- refrigeradores</li> <li>- ventiladores de uso industrial y domésticos</li> <li>- vitrinas</li> </ul> <p>La fabricación de equipo para impeler, esparcir y asperjar líquidos y polvos, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- máquinas de limpieza a vapor</li> <li>- máquinas de limpieza mediante aspersión de arena a presión</li> <li>- pistolas aspersoras eléctricas</li> <li>- otras máquinas similares</li> </ul> <p>La fabricación de maquinaria que realizan una o más de las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- empaquetar</li> <li>- envasar</li> <li>- envolver</li> </ul>	<p>La fabricación del equipo y la maquinaria utilizados principalmente por una industria determinada o por varias industrias afines, por ejemplo, máquinas herramienta utilizadas en unidades que trabajan los metales diseñadas especialmente para su uso en labores agropecuarias (282110, 282120, 282130).</p> <p>La fabricación de laminadoras de metal y vidrio (282300 y 282909).</p> <p>La fabricación de máquinas descremadoras (282500).</p> <p>La fabricación de aparatos para filtrar y depurar alimentos (282500).</p> <p>La fabricación de hornos secadores para productos provenientes de la agricultura (282500).</p> <p>La fabricación de máquinas secadoras de ropa para uso industrial (282600).</p> <p>La fabricación de equipo de refrigeración y congelación para uso doméstico (275020).</p> <p>La fabricación de balanzas de precisión (265101).</p> <p>La fabricación de equipo médico y de laboratorio (266090).</p> <p>La reparación de maquinarias de uso general (331210).</p> <p>La instalación de maquinaria de uso general (332000).</p>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- limpiar</li> <li>- llenar</li> <li>- cerrar</li> <li>- secar</li> <li>- sellar</li> <li>- encapsular</li> <li>- etiquetar</li> </ul> <p>recipientes tales como botellas, latas, cajas, sacos y otros</p> <p>La fabricación de otra maquinaria de uso general no clasificada en otra parte, incluso partes especiales de maquinaria y equipo de uso general:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- calandrias y otras máquinas de laminado, excepto las laminadoras de metal, vidrio o caucho</li> <li>- centrifugadoras distintas de las descremadoras y de las secadoras de ropa</li> <li>- gasógenos de gas pobre y gas de agua, y gasógenos de acetileno</li> <li>- intercambiadores de calor</li> <li>- juntas y piezas de empalme similares</li> <li>- maquinaria para licuar aire y gas</li> <li>- máquinas expendedoras</li> <li>- máquinas y aparatos de filtración y depuración para líquidos y gases</li> <li>- matafuegos y extinguidores de incendio</li> <li>- plantas destiladoras y rectificadoras para refinerías de petróleo, industrias químicas, industrias de bebidas, etcétera.</li> <li>- tanques, depósitos y recipientes similares provistos de equipo mecánico o térmico</li> <li>- niveles, cintas métricas y herramientas de mano similares, herramientas de precisión para mecánicos (excepto instrumentos ópticos)</li> </ul>	
<b>282110</b>	Fabricación de tractores	<p>La fabricación de tractores utilizados en actividades agropecuarias y silvícolas, y tractores de manejo a pie - dirigidos por una persona desde fuera -, equipados con cabrestantes y artefactos destinados a facilitar el remolque y manejo de herramientas y de dispositivos de toma de fuerza para el movimiento de tierra y la manipulación de otros materiales.</p> <p>La fabricación de motocultores.</p>	<p>La fabricación de cintas transportadoras para su uso en establecimientos agropecuarios (281600).</p> <p>La fabricación de carretillas de faena y tractores de plataforma (281600).</p> <p>La fabricación de tractores utilizados en obras de construcción y en la explotación de minas (282400).</p> <p>La reparación de tractores de uso agropecuario (331220).</p>
<b>282120</b>	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	<p>La fabricación de remolques y semirremolques de carga y descarga automática para uso agrícola.</p> <p>La fabricación de máquinas utilizadas en la agricultura, la horticultura y la silvicultura para preparar los suelos, plantar y abonar los cultivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- aclaradoras</li> <li>- arados</li> <li>- binadoras</li> <li>- desbrozadoras</li> <li>- esparcidoras de estiércol</li> <li>- gradas</li> <li>- sembradoras</li> </ul> <p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- cosechadoras</li> <li>- enfardadoras</li> <li>- incubadoras de animales</li> <li>- máquinas de ordeñar</li> <li>- máquinas para cortar el pasto</li> <li>- máquinas para limpiar, seleccionar y clasificar huevos, frutas y otros productos agropecuarios</li> <li>- segadoras-trilladoras</li> </ul> <p>La fabricación de maquinaria autopropulsada, de arrastre por tractor y de tracción animal.</p> <p>La fabricación de maquinaria utilizada en la agricultura, la cría de animales, la horticultura y la silvicultura: máquinas utilizadas en avicultura,</p>	<p>La reparación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal (331220).</p> <p>La instalación de maquinaria agropecuario (332000).</p>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		equipo para la preparación de piensos, máquinas empleadas en la apicultura n.c.p.	
<b>282130</b>	Fabricación de implementos de uso agropecuario	La fabricación de aparatos pulverizadores y aspersores de uso agrícola La fabricación de cepos, apreta vacío y volteadores para ganado.	La fabricación de herramientas de mano utilizadas en actividades agropecuarias, hortícolas y silvícolas (259301). La fabricación de tractores de uso agropecuario (282110). La fabricación de máquinas descremadoras (282500). La fabricación de tractores para semirremolques de circulación por carretera (291000). La reparación de implementos de uso agropecuario (331220). La instalación de maquinaria agropecuaria (332000).
<b>282200</b>	Fabricación de máquinas herramienta	La fabricación de máquinas-herramienta para la deformación de metales: - bancos de trefilar - cizallas mecánicas - cortadoras en tiras - estampadoras - forjas - machacadoras - máquinas para trabajar alambres - martinetes - punzonadoras - prensas - troqueladoras La fabricación de máquinas-herramienta que trabajan por arranque de viruta o material, como por ejemplo: - afiladoras - alesadoras - cepillos - cortadoras - esmeriladora - fresadora - limadoras - martillos neumáticos - excepto para metalurgia - . - perfiladoras - pulidora - rectificadoras - remachadoras - sierras de cadena - soldadoras no eléctricas - taladros - tornos La fabricación de máquinas para: - clavar - encolar - engrapar - lijar y montar de otra manera madera, corcho, hueso, ebonita, plásticos duros, caucho endurecido, vidrio en frío y materias duras similares. La fabricación de unidades de mecanizado y máquinas-herramienta especiales, como por ejemplo: - máquinas de mecanizado por proceso electroquímico - centros de mecanizado maquinas que utilizan: - arcos de plasma - fotones - impulsos magnéticos - ondas ultrasónicas - rayos láser y otros haces de luz La fabricación de partes y accesorios de las máquinas herramienta incluidas en este código,	La fabricación de útiles intercambiables para máquinas herramientas y para herramientas de mano (259302). La fabricación de soldadoras eléctricas (279000). La fabricación de maquinaria metalúrgica (282300). La fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción (282400). La reparación de máquinas herramientas (331290).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		tales como dispositivos para sujetar los materiales que son objeto de trabajo - mandriles y platos de mandril -, cabezales divisorios y otros accesorios especiales para máquinas herramienta. La fabricación de máquinas para trabajar la piedra, incluso máquinas para hendir y exfoliar la piedra.	
<b>282300</b>	Fabricación de maquinaria metalúrgica	La fabricación de máquinas y equipo para el manejo de metales en caliente: - calandrias para laminados de metal - calderos de colada - convertidores - lingoteras - máquinas de fundir del tipo utilizado en la metalurgia y en talleres de fundición de metales. - máquinas laminadoras de metal y de los rodillos para esas máquinas - martillos - manuales, neumáticos y mecánicos - para la metalurgia	La fabricación de matrices (259301). La fabricación de bancos de trefilar para barras, tubos, perfiles, alambre y productos similares (282200). La fabricación de moldes y cajas de moldeamiento - excepto lingoteras - y de máquinas de fabricación de moldes de fundición (282909). La reparación de maquinaria metalúrgica (331290). La instalación de maquinaria metalúrgica (332000).
<b>282400</b>	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	La fabricación de maquinaria diseñada especialmente para uso en obras subterráneas y en la explotación de minas, como por ejemplo: - apisonadoras - aplanadoras - arados de nieve o quitanieves - ascensores de uso subterráneo - cargadoras de cucharón - cintas transportadoras de marcha continua para uso en obras subterráneas - compactadoras - esparcidoras de hormigón - equipo de construcción de caminos - por ejemplo, esparcidoras de asfalto - - excavadoras - explanadoras - extrusoras - maquinaria para pavimentar con hormigón - estriadoras, alisadoras - - maquinaria para perforar e hincar - maquinaria para trabajar pasta cerámica - máquinas de moldeamiento - máquinas para hincar y arrancar pilotes - mezcladoras de hormigón y mortero - niveladoras - palas mecánicas - tractores, excepto los de uso agropecuario. - traíllas - topadoras corrientes y de pala angular y maquinaria para el tratamiento de minerales mediante cribado, clasificación, separación, lavado, trituración, pulverización, mezcla, amasado y procesos similares La fabricación de partes y accesorios para máquinas de explotación de minas, construcción, etcétera. La fabricación de máquinas y equipos viales. La fabricación de equipos para la extracción de petróleo y gas.	La fabricación de andamios (251102). La fabricación de tractores de uso agropecuario (282110). La fabricación de máquinas herramienta para trabajar la piedra, incluso máquinas para hendir y exfoliar la piedra, (282200). La fabricación de camiones-hormigonera (291000). La fabricación de equipo de elevación y manipulación (281600). La fabricación de tractores para semirremolques de circulación por carretera (291000). La reparación de maquinaria para minería y para obras de construcción (331290). La instalación de maquinaria para minería y para obras de construcción (332000).
<b>282500</b>	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	La fabricación de maquinaria utilizada principalmente en la industria lechera, como por ejemplo: - descremadoras - máquinas de homogeneizar e irradiar leche - mantequeras - malaxadoras y moldeadoras - maquinaria y cubas para hacer y curar quesos La fabricación de maquinaria utilizada principalmente en la industria de la molienda de granos:	La fabricación de cubas y tanques sin accesorios térmicos y mecánicos (251200). La fabricación de maquinaria de uso general - bombas y compresores - (281201 y 281301). La fabricación de máquinas de empacar, envasar, básculas y balanzas (281900). La fabricación de maquinaria para la limpieza, selección y clasificación de huevos, frutas y otros productos agrícolas (282120). La reparación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco (331290).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- acepilladoras</li> <li>- aventadoras</li> <li>- cintas cribadoras</li> <li>- hornos secadores para productos provenientes de la agricultura</li> <li>- máquinas para limpiar</li> <li>- máquinas similares</li> <li>- seleccionar y clasificar semillas, granos y leguminosas secas</li> <li>- separadores aspiradores</li> <li>- separadores ciclónicos</li> <li>La fabricación de maquinaria para producir harinas, sémolas y otros productos molidos:</li> <li>- trituradoras</li> <li>- agramadoras</li> <li>- alimentadoras</li> <li>- cribadoras</li> <li>- depuradoras de afrecho</li> <li>- mezcladoras</li> <li>- descascarilladoras de arroz</li> <li>- partidoras de guisantes</li> <li>La fabricación de máquinas utilizadas en la elaboración de vino, sidra, jugos de frutas y bebidas similares, como:</li> <li>- prensas</li> <li>- trituradoras</li> <li>- máquinas similares</li> <li>La fabricación de maquinaria especial para uso en panadería y para preparar macarrones, espaguetis y productos similares:</li> <li>- cortadoras</li> <li>- depuradoras</li> <li>- fraccionadoras</li> <li>- hornos no eléctricos de panadería</li> <li>- laminadoras de pastas</li> <li>- máquinas para depositar tortas</li> <li>- mezcladoras</li> <li>- moldeadoras de masa</li> <li>- sobadoras</li> <li>La fabricación de instalaciones y equipo, para el tratamiento de alimentos y bebidas mediante cambios de temperatura, como:</li> <li>- autoclaves</li> <li>- cubas para macerar y condensar y para otras operaciones de calentamiento y enfriamiento</li> <li>- instalaciones para vaporización, ebullición, cocción, freidura y deshidratación</li> <li>- secadores para alimentos, bebidas y tabaco</li> <li>La fabricación de maquinaria para:</li> <li>- cervecería</li> <li>- extracción y preparación de grasas y aceites</li> <li>- elaboración de cacao y chocolate</li> <li>- elaboración de productos de confitería</li> <li>- fabricación de azúcar</li> <li>- filtrar y depurar</li> <li>- preparar frutas, nueces y hortalizas y legumbres</li> <li>- preparación de alimentos en hoteles y restaurantes</li> <li>La fabricación de maquinaria para la preparación de:</li> <li>- cigarrillos</li> <li>- tabaco</li> <li>- tabaco de mascar</li> <li>- tabaco para pipa</li> <li>- rapé</li> <li>La fabricación de máquinas para elaborar carne vacuna, aves de corral, pescados, crustáceos y otros productos de mar comestibles, mediante los siguientes procesos:</li> <li>- aserrar</li> </ul>	<p>La instalación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco (332000).</p>
--	---	--

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- cortar</li> <li>- depilar</li> <li>- desplumar</li> <li>- machacar carne</li> <li>- picar</li> <li>- etcétera</li> </ul>	
<p><b>282600</b></p>	<p>Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros</p>	<p>La fabricación de máquinas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- abridoras de balas</li> <li>- batanes de algodón</li> <li>- cardadoras</li> <li>- desmotadoras de algodón</li> <li>- engrasadoras y carbonizadoras de lana</li> <li>- mecheras</li> <li>- peinadoras</li> <li>- transformadoras de hilachas en fibras</li> </ul> <p>La fabricación de máquinas para la preparación de hilados textiles para su uso en telares:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- devanadoras</li> <li>- máquinas conexas</li> <li>- máquinas para extruir, estirar, tejer y cortar fibras, hilados y otros materiales textiles de origen sintético o artificial</li> <li>- urdidoras</li> </ul> <p>La fabricación de</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- máquinas de coser (sean o no de uso doméstico)</li> <li>- máquinas para confeccionar prendas de vestir, calzado, bordados, maletas, cubrecabezas, sacos, etcétera</li> <li>- máquinas para la fabricación de sombreros</li> <li>- secadoras centrifugas</li> <li>- telares</li> </ul> <p>La fabricación de máquinas para hacer:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- encajes</li> <li>- hilados entorchados</li> <li>- tejidos de mallas anudadas</li> <li>- tejidos especiales</li> <li>- trencillas</li> <li>- tules</li> </ul> <p>La fabricación de maquinaria para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- acabar</li> <li>- aprestar</li> <li>- blanquear</li> <li>- calar</li> <li>- cortar</li> <li>- desenrollar</li> <li>- enrollar</li> <li>- impregnar</li> <li>- lavar</li> <li>- limpiar en seco</li> <li>- planchar</li> <li>- plegar</li> <li>- revestir</li> <li>- secar</li> <li>- teñir</li> </ul> <p>hilados textiles, telas y artículos confeccionados de materiales textiles.</p> <p>La fabricación de máquinas para preparar, curtir y trabajar cueros y pieles:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- batanes de mazo y de tambor</li> <li>- depiladoras</li> <li>- descarnadoras</li> <li>- máquinas de acabar</li> <li>- máquinas de cepillar, glasear y granear el cuero</li> <li>- maquinaria para fabricar y reparar calzado y otros artículos de cuero o piel</li> <li>- tundidoras</li> </ul> <p>La fabricación de partes y equipos auxiliares para las máquinas antes mencionadas, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- agujas</li> <li>- barras correderas</li> </ul>	<p>La fabricación de tarjetas de papel y cartón para telares con mecanismo de Jacquard (170990).</p> <p>La fabricación de máquinas de planchar del tipo calandria (281901, 281909).</p> <p>La fabricación de máquinas para producir mallas y telas metálicas, distintas de los telares, (281901, 281909)</p> <p>La fabricación de las máquinas de coser utilizadas en la encuadernación (281901, 281909).</p> <p>La fabricación de maquinaria para el estampado de textiles (281901, 281909).</p> <p>La fabricación de planchas, lavarropas y secarropas de uso doméstico (275020 y 27.5092).</p> <p>La reparación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros (331290).</p> <p>La instalación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros (332000).</p> <p>La reparación de máquinas de coser de uso doméstico (952100).</p>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- cabezales de máquinas de coser</li> <li>- correderas</li> <li>- lanzaderas para telares de tejidos de punto</li> <li>- mallas metálicas</li> <li>- muebles para máquinas de coser</li> <li>- peines</li> </ul>	
<b>282901</b>	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas	<p>La fabricación de maquinaria para la industrias de la pasta de papel, el papel y el cartón:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- batidoras</li> <li>- coladoras</li> <li>- cortadoras</li> <li>- digestores</li> <li>- máquinas destinadas a preparar madera, paja, trapos, desechos de papel, etcétera, para la fabricación de papel y cartón</li> <li>- maquinaria para el acabado del papel y el cartón</li> <li>- maquinaria para fabricar papel y cartón</li> <li>- pulverizadoras</li> <li>- refinadoras</li> <li>- trituradoras</li> </ul> <p>La fabricación de maquinaria para la producción de artículos de papel y cartón, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- bolsas de papel</li> <li>- cajas y cajones de cartón</li> <li>- sobres</li> <li>- vasos de papel</li> </ul> <p>La fabricación de máquinas propias de la industria gráfica, para la fabricación de matrices de impresión, como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- clichés</li> <li>- composición tipográfica - por ejemplo, monotipias -</li> <li>- fundición o fabricación de caracteres de imprenta, de madera, plástico o metal</li> <li>- planchas, cilindros y otros medios de impresión</li> <li>- planchas de grabado al agua fuerte y de fototipia</li> <li>- planchas impresas de estereotipia</li> <li>- piedras litográficas</li> </ul> <p>La fabricación de maquinaria para imprimir, como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- máquinas de impresión serigráfica</li> <li>- máquinas de impresión offset</li> <li>- prensas corrientes, de platina, de cilindros y rotativas</li> </ul> <p>La fabricación de máquinas para encuadernación, como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- cosedoras de libros</li> <li>- encoladoras</li> <li>- encuadernadoras</li> <li>- engrapadoras</li> <li>- plegadoras</li> </ul>	<p>La fabricación de calandrias - excepto rodillos laminadores de metal y vidrio -, incluso cuando estén destinadas a elaborar un producto determinado (281901, 281909).</p> <p>La fabricación de maquinaria y equipo para trabajar el caucho endurecido, plásticos duros y el vidrio en frío - principalmente máquinas herramienta - (282200).</p> <p>La fabricación de lingoteras (282300).</p> <p>La fabricación de secadoras centrífugas para ropa y otras máquinas usadas en lavandería (282600).</p> <p>La fabricación de aparatos de uso doméstico (275010, 275020 y 275091, 275092,275099).</p> <p>La fabricación de máquinas para extraer, estirar, tejer y cortar fibras, hilados y otros materiales textiles de origen sintético o artificial (282600).</p> <p>La reparación de maquinaria de uso especial n.c.p. (331290).</p> <p>La instalación de maquinaria de uso especial n.c.p. (332000).</p>
<b>282909</b>	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	<p>La fabricación de máquinas para la elaboración de productos de caucho y plásticos, como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- extrusoras</li> <li>- moldeadoras</li> <li>- máquinas para la fabricación y el recauchado de cubiertas</li> </ul> <p>La fabricación de maquinaria para producir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- baldosas</li> <li>- ladrillos</li> <li>- pastas de cerámica moldeadas</li> <li>- tubos</li> <li>- electrodos de grafito</li> <li>- tiza de pizarrón</li> </ul> <p>La fabricación de moldes para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- carburos metálicos</li> <li>- caucho y plásticos</li> <li>- materias minerales</li> </ul>	<p>La fabricación de calandrias - excepto rodillos laminadores de metal y vidrio -, incluso cuando estén destinadas a elaborar un producto determinado (281901, 281909).</p> <p>La fabricación de maquinaria y equipo para trabajar el caucho endurecido, plásticos duros y el vidrio en frío - principalmente máquinas herramienta - (282200).</p> <p>La fabricación de lingoteras (282300).</p> <p>La fabricación de secadoras centrífugas para ropa y otras máquinas usadas en lavandería (282600).</p> <p>La fabricación de aparatos de uso doméstico (275010, 275020 y 275091, 275092,275099).</p> <p>La fabricación de máquinas para extraer, estirar, tejer y cortar fibras, hilados y otros materiales textiles de origen sintético o artificial (282600).</p> <p>La reparación de maquinaria de uso especial n.c.p. (331290).</p>



**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<p>- metal - excepto lingoteras - - vidrio La fabricación de máquinas para montar lámparas, tubos - válvulas - y bombillas eléctricas y electrónicas en ampollas de vidrio. La fabricación de máquinas para la producción y el trabajo en caliente de: - vidrio - productos de cristalería - fibras e hilados de vidrio como por ejemplo laminadoras de vidrio La fabricación de máquinas y aparatos para la separación de isótopos. La fabricación de instalaciones y equipos diseñados para elevar la temperatura de pulpas, papeles y otros materiales industriales. La fabricación de máquinas para producir mallas y telas metálicas, distintas de los telares. La fabricación de maquinarias para la fabricación de semiconductores. La fabricación de robots industriales de usos múltiples. La fabricación de bolos automáticos. La fabricación de artefactos de lanzamiento para aeronaves, catapultas para portaaviones y equipo conexo. La fabricación de carruseles, columpios, atracciones de ferias.</p>	<p>La instalación de maquinaria de uso especial n.c.p. (332000).</p>
<b>291000</b>	Fabricación de vehículos automotores	<p>La fabricación de: - autobuses - automóviles - camiones y camionetas de todo tipo - recolectores de basura, blindados, hormigonera, bomberos, etcétera - - casas rodantes con propulsión propia - motorhome - - chasis con motores para estos vehículos - grúas flotantes, de ferrocarril y camiones grúas - motores del tipo utilizado principalmente en vehículos automotores - tractores para semirremolques de circulación por carretera - trineos motorizados - carritos de golf - vehículos para todo terreno, anfibios, de carreras</p>	<p>La fabricación de tractores (282110). La fabricación de máquinas autopropulsadas para la construcción (282400). La fabricación de carrocerías (292000). La rectificación de motores (293011). La fabricación de piezas y partes para automotores (293090). La fabricación de vehículos de combate (309900). La reparación y mantenimiento de vehículos automotores (452220, 452300, 452401, 452500, 452600, 452700, 452800, 452910, 452990).</p>
<b>292000</b>	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	<p>La fabricación de: - carrocerías de cualquier material - cabinas - contenedores especialmente diseñados para su acarreo - remolques y semirremolques para vehículos automotores - mudanzas, portaautomóviles, casa rodante, etcétera - La fabricación de partes y piezas de remolques y semirremolques. El blindaje de vehículos.</p>	<p>La fabricación de remolques y semirremolques diseñados especialmente para uso agropecuario (282120). La fabricación de maquinaria agropecuaria montada sobre remolques (282120). La fabricación de partes, piezas y accesorios de carrocerías para vehículos automotores (293090). La fabricación de vehículos de tracción animal (309900). La reparación de contenedores (331101).</p>
<b>293011</b>	Rectificación de motores	Sin descripción.	Sin descripción.
<b>293090</b>	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p.	<p>La fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores, incluso para sus carrocerías y motores: - airbags - alarmas para automóvil - alternadores - amortiguadores - aros de ruedas - asientos - bolsas de aire</p>	<p>La fabricación de cubiertas (221110). El recauchutado y renovación de cubiertas (221120). La fabricación de baterías (272000). La fabricación de bombas para vehículos automotores y motores (281201). La fabricación de motores para vehículos automotores (291000). La fabricación de chasis con motor (291000). La fabricación de carrocerías para vehículos</p>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- cableado de encendido</li> <li>- cajas de dirección</li> <li>- cajas de engranajes</li> <li>- caños de escape</li> <li>- catalizadores</li> <li>- cinturones de seguridad</li> <li>- columnas</li> <li>- desempañadores eléctricos</li> <li>- ejes</li> <li>- embragues</li> <li>- frenos</li> <li>- generadores</li> <li>- kit de conversión y reguladores de presión para GNC</li> <li>- limpiaparabrisas</li> <li>- llantas</li> <li>- paragolpes</li> <li>- pastillas de frenos</li> <li>- pistones</li> <li>- puertas</li> <li>- radiadores</li> <li>- reguladores de voltaje</li> <li>- sistema eléctrico para puertas</li> <li>- silenciadores</li> <li>- válvulas</li> <li>- volantes</li> </ul>	<p>automotores (292000). La reparación de vehículos automotores (452220, 452300, 452401, 452500, 452600, 452700, 452800, 452910, 452990).</p>
<b>301100</b>	Construcción y reparación de buques	<p>La construcción y reparación de barcos y buques de gran porte - excepto de yates y otras embarcaciones para deporte y recreo - y de estructuras flotantes para navegación marítima, costera y fluvial, incluso fabricación de secciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- aerodeslizadores</li> <li>- balsas inflables</li> <li>- barcos de pesca</li> <li>- boyas</li> <li>- buques de guerra y embarcaciones navales auxiliares</li> <li>- buques comerciales, de pasajeros, petroleros, remolcadores, etcétera</li> <li>- depósitos flotantes</li> <li>- diques flotantes</li> <li>- embarcaderos</li> <li>- embarcaciones no motorizadas - por ejemplo, gabarras -</li> <li>- grúas flotantes</li> <li>- plataformas flotantes para petróleo</li> <li>- pontones</li> </ul> <p>El mantenimiento, reacondicionamiento y reparación de embarcaciones y estructuras flotantes. La fabricación de asientos para buques. El desguazamiento de embarcaciones.</p>	<p>La fabricación de partes y piezas de embarcaciones, excepto de secciones importantes del casco, se clasifica según el material empleado. La fabricación de velas de barco (139209). La fabricación de anclas de hierro y acero; hélices (259999). La fabricación de instrumentos de navegación y otros aparatos utilizados a bordo de embarcaciones (265101, 265102). La fabricación de motores y turbinas para barcos (281100). La fabricación de vehículos automotores anfibios (291000). La construcción y reparación de yates y otras embarcaciones de recreo y de deporte, incluso botes de remo, canoas y botes inflables; chalanas, esquifes, botes salvavidas a remo, cúters, kayaks, canoas, botes de carrera, botes a pedal, etcétera. (301200).</p>
<b>301200</b>	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte	<p>La construcción y reparación de yates y otras embarcaciones de recreo y de deporte con capacidad para motores de borda, impulsadas por el viento, por remos y otros, como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- aerodeslizadores de recreo</li> <li>- botes a pedal, de remo, inflables, salvavidas a remo, etcétera</li> <li>- canoas</li> <li>- chalanas</li> <li>- cúters</li> <li>- kayaks</li> <li>- veleros</li> </ul> <p>La fabricación de asientos para embarcaciones de recreo y deporte.</p>	<p>La fabricación de embarcaciones que por sus cascos se parecen a las embarcaciones de recreo pero que difieren de éstas porque están equipadas especialmente para prestar servicios comerciales (301100). La fabricación de velas de barco (139209). La fabricación de anclas de hierro y acero; hélices (259999). La fabricación de motores y turbinas para barcos (281100). La fabricación de tablas de vela (323000).</p>
<b>302000</b>	Fabricación y reparación de locomotoras y de material	<p>La fabricación y mantenimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- furgones</li> <li>- locomotoras de ferrocarril</li> <li>- tranvía</li> </ul>	<p>La fabricación de rieles sin ensamblar (241009). La fabricación de motores y turbinas para trenes (281100). La fabricación de motores eléctricos (271010).</p>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

	rodante para transporte ferroviario	<p>La fabricación y mantenimiento de material rodante no autopulsado para tranvías y ferrocarriles, y partes y piezas especiales de locomotoras y tranvías y de su material rodante como como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- amortiguadores - excepto muelles –</li> <li>- asientos</li> <li>- bastidores de vagones y locomotoras</li> <li>- bogies</li> <li>- carrocerías</li> <li>- ejes</li> <li>- frenos y piezas de frenos</li> <li>- furgones taller y de carga</li> <li>- ganchos y mecanismos de enganche</li> <li>- ruedas</li> <li>- topes y piezas de topes</li> <li>- vagones cisternas, de pasajeros, de volteo y vagones grúa</li> </ul> <p>La fabricación y mantenimiento de equipo de señalización, seguridad y regulación del tráfico para ferrocarriles y tranvías, como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- cajas de señales</li> <li>- frenos de carril</li> <li>- mecanismos de control de pasos a nivel</li> </ul>	
<b>303000</b>	Fabricación y reparación de aeronaves	<p>La fabricación de</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- aeroplanos</li> <li>- alas delta</li> <li>- aviones</li> <li>- aviones militares</li> <li>- dirigibles</li> <li>- globos - incluso para aeronáutica y meteorología</li> <li>-</li> <li>- helicópteros</li> <li>- naves espaciales</li> <li>- planeadores</li> <li>- satélites</li> <li>- vehículos para el lanzamiento de naves espaciales</li> <li>- otros aparatos para volar</li> </ul> <p>La fabricación de partes, piezas y accesorios de las aeronaves de este código:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- asientos</li> </ul> <p>La fabricación de motores para la propulsión de aeronaves, incluso motores de reacción, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- estatorreactores</li> <li>- motores de cohetes</li> <li>- pulsorreactores</li> <li>- turbohélices para aeronaves</li> <li>- turbopropulsores</li> <li>- turborreactores</li> </ul> <p>El mantenimiento y la reparación y modificación de aeronaves y sus motores.</p>	<p>La fabricación de paracaídas (139209).</p> <p>La fabricación de misiles balísticos de uso militar (252000).</p> <p>La fabricación de instrumentos de navegación y de otros aparatos utilizados en aeronaves (265101, 265102).</p> <p>La fabricación de dispositivos de iluminación para aeronaves (274000).</p>
<b>309100</b>	Fabricación de motocicletas	<p>La fabricación de</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- motocicletas</li> <li>- motores para motocicletas</li> <li>- partes, piezas y accesorios de motocicletas</li> <li>- sidecares para motocicletas</li> </ul>	<p>La fabricación de bicicletas y sillones de ruedas motorizados para inválidos (309200).</p> <p>La reparación de motocicletas (454020).</p>
<b>309200</b>	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos	<p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- bicicletas no motorizadas</li> <li>- cochecitos para bebés</li> <li>- partes y piezas de bicicletas y de sillones de ruedas para inválidos</li> <li>- sidecar para bicicletas</li> <li>- sillones de ruedas para inválidos</li> <li>- triciclos</li> </ul>	<p>La fabricación de velocípedos con motor auxiliar (309100).</p> <p>La fabricación de sidecares para motocicletas (309100).</p> <p>La fabricación de triciclos y otros vehículos de ruedas para niños - excepto bicicletas - (324000).</p> <p>La reparación y armado de bicicletas (476310).</p>
<b>309900</b>	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	<p>La fabricación y mantenimiento de vehículos de propulsión manual como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- carretoncillos</li> <li>- carritos para equipaje</li> <li>- carritos para supermercados</li> </ul>	<p>La fabricación de remolques para vehículos automotores (292000).</p> <p>La fabricación de cochecitos de bebés (309200).</p>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- carros y portacargas de varios tipos, incluso los diseñados especialmente para determinadas industrias</li> <li>- trineos</li> </ul> <p>La fabricación y mantenimiento de vehículos de tracción animal, como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- calesas</li> <li>- calesines</li> <li>- carros para rociar y espolvorear</li> <li>- carrozas fúnebres</li> </ul> <p>La fabricación de vehículos de combate, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- carros blindados</li> <li>- tanques</li> <li>- vehículos blindados de abastecimiento</li> </ul>	
<b>310010</b>	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera	<p>La fabricación de muebles de todo tipo de madera - excepto muebles para equipo científico, médico y de laboratorio -.</p> <p>La fabricación de sillones y butacas para teatro, cines y similares.</p> <p>Acabado de muebles como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- barnizado con muñequilla</li> <li>- lacado</li> <li>- pintado</li> <li>- tapizado</li> </ul>	<p>La fabricación de muebles para medicina, muebles para equipo científico, cirugía, odontología y veterinaria (266090).</p> <p>La reparación y restauración de muebles (952300).</p>
<b>310020</b>	Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etc.)	<p>La fabricación de muebles de todo tipo excepto muebles para equipo científico, médico y de laboratorio. Estos muebles pueden ser de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- mimbre</li> <li>- bambú</li> <li>- metales</li> <li>- vidrio</li> <li>- cuero</li> <li>- plástico</li> </ul> <p>y otros, excepto piedra, hormigón y cerámica.</p> <p>La fabricación de sillones y butacas para teatro, cines y similares.</p>	<p>La fabricación de muebles de cerámica, hormigón y piedra (239391, 239591, 239600).</p> <p>La fabricación de muebles para medicina, cirugía, odontología y veterinaria (266090).</p> <p>La reparación y restauración de muebles (952300).</p>
<b>310030</b>	Fabricación de somieres y colchones	<p>La fabricación de somieres y colchones.</p>	<p>La fabricación de almohadas, pufes, cojines, acolchados, edredones, almohadones y bolsas de dormir (139209).</p> <p>Fabricación de colchones de caucho (221909).</p>
<b>321011</b>	Fabricación de joyas finas y artículos conexos	<p>La producción de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- diamantes</li> <li>- joyas de metales preciosos de piedras preciosas y semipreciosas</li> <li>- perlas y piedras preciosas labradas</li> <li>- piedras de calidad industrial</li> <li>- preciosas y semipreciosas sintéticas y reconstruidas</li> </ul> <p>La fabricación de artículos de orfebrería elaborados con metales preciosos como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- artículos de tocador</li> <li>- artículos estacionarios de uso religioso</li> <li>- cubiertos</li> <li>- pulseras para relojes</li> <li>- recipientes de mesa</li> <li>- vajilla</li> </ul> <p>La fabricación de partes y piezas de joyas y de artículos de orfebrería. La fabricación de artículos de uso técnico y de laboratorio elaborados con metales preciosos - excepto instrumentos y piezas de instrumentos - como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- copelas</li> <li>- crisoles</li> <li>- espátulas</li> <li>- nodos de galvanoplastia</li> <li>- rejillas de alambre de platino para su uso como catalizadores</li> </ul> <p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- cospeles</li> </ul>	<p>La extracción de metales preciosos (072910).</p> <p>La fabricación de abrasivos (239900).</p> <p>La producción de oro monetario (242090).</p> <p>La fabricación de artículos de metales comunes enchapados con metales preciosos (desde código 251101 a 259999).</p> <p>La fabricación de las cajas de relojes (265200).</p> <p>La fabricación de joyas de fantasía (321020).</p> <p>La reparación de joyas (952920),</p>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- medallones</li> <li>- medallas</li> <li>- monedas</li> <li>- otras monedas</li> </ul>	
<b>321012</b>	Fabricación de objetos de platería	<p>La fabricación de artículos de orfebrería elaborados con metales preciosos como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- artículos de tocador</li> <li>- artículos estacionarios de uso religioso</li> <li>- cubiertos</li> <li>- pulseras para relojes</li> <li>- recipientes de mesa</li> <li>- vajilla</li> </ul> <p>La fabricación de partes y piezas de joyas y de artículos de orfebrería. La fabricación de artículos de uso técnico y de laboratorio elaborados con metales preciosos - excepto instrumentos y piezas de instrumentos - como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- copelas</li> <li>- crisoles</li> <li>- espátulas</li> <li>- nodos de galvanoplastia</li> <li>- rejillas de alambre de platino para su uso como catalizadores</li> </ul> <p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- cospeles</li> <li>- medallones</li> <li>- medallas</li> <li>- monedas</li> <li>- otras monedas</li> </ul>	<p>La extracción de metales preciosos (072910). La fabricación de abrasivos (239900). La producción de oro monetario (242090). La fabricación de artículos de metales comunes enchapados con metales preciosos (desde código 251101 a 259999). La fabricación de las cajas de relojes (265200). La fabricación de joyas de fantasía (321020). La reparación de joyas (952920),</p>
<b>321020</b>	Fabricación de bijouterie	<p>La fabricación de joyas de fantasía y accesorios similares, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- anillos</li> <li>- pulseras</li> <li>- pulseras de metales comunes para relojes</li> <li>- collares</li> </ul> <p>y artículos similares de joyería que contienen piedras de imitación tales como gemas, diamantes, etcétera.</p>	Sin descripción.
<b>322001</b>	Fabricación de instrumentos de música	<p>La fabricación de instrumentos de cuerda, viento, percusión, etcétera, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- acordeones e instrumentos similares</li> <li>- armónicas</li> <li>- castañuelas</li> <li>- cuernos de llamada</li> <li>- silbatos</li> <li>- tambores</li> <li>- xilófonos</li> <li>- otros instrumentos de música</li> </ul> <p>La fabricación de instrumentos musicales cuyo sonido se produce eléctricamente o debe amplificarse eléctricamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- cajas de música</li> <li>- organillos</li> <li>- órganos de vapor</li> <li>- pájaros cantores mecánicos</li> <li>- sierras musicales</li> </ul> <p>La fabricación de partes, piezas y accesorios de instrumentos, incluso metrónomos, diapasones de percusión y de boca, y tarjetas, discos y rollos para instrumentos mecánicos.</p>	<p>La fabricación de micrófonos, altavoces, auriculares y artículos similares (264000). La fabricación de instrumentos musicales de juguete (324000). La reparación de instrumentos musicales y afinación de pianos (952990).</p>
<b>323001</b>	Fabricación de artículos de deporte	<p>La fabricación de artículos y equipo para gimnasia y campos de juegos, atletismo, juegos al aire libre y bajo techo, camping, piscinas de natación, etcétera, excepto indumentaria deportiva, como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- arcos</li> <li>- artículos para la caza</li> <li>- artículos para la pesca deportiva</li> <li>- artículos para el alpinismo</li> </ul>	<p>La fabricación de velas de barco (139209). La fabricación de artículos de acampar producidos con tejidos de fabricación propia (139209). La fabricación de prendas deportivas (141140). La fabricación de monturas, arneses, látigos y fustas (151200). La fabricación de calzado deportivo (152031). La fabricación de armas (252000). La fabricación de vehículos deportivos (desde</p>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- ballestas</li> <li>- balones</li> <li>- bates</li> <li>- botas de esquí</li> <li>- cascos</li> <li>- esquís, fijaciones y palos</li> <li>- guantes y cubrecabezas protectoras para deporte</li> <li>- mazos</li> <li>- patines de hielo y de ruedas</li> <li>- raquetas y paletas</li> <li>- redes de mano para la pesca deportiva</li> <li>- tablas de vela</li> </ul>	<p>código 291000 a 309900).</p> <p>La fabricación de embarcaciones deportivas (301200).</p> <p>La fabricación de mesas de billar y equipo de juego de bolos (324000).</p>
<b>324000</b>	Fabricación de juegos y juguetes	<p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- equipo automático para juego de bolos</li> <li>- instrumentos musicales de juguete</li> <li>- juegos de casino</li> <li>- juegos de construcción</li> <li>- juegos de mesa</li> <li>- juegos electrónicos</li> <li>- juguetes de montar con ruedas como triciclos</li> <li>- mesas de billar</li> <li>- muñecos y accesorios para muñecos</li> <li>- naipes</li> <li>- ping-pong</li> <li>- rompecabezas</li> <li>- trenes eléctricos</li> <li>- otros juegos de salón</li> </ul>	<p>La fabricación de consolas de videojuegos (264000).</p> <p>La fabricación de bicicletas para niños (309200).</p> <p>La fabricación de juegos de chasco y de baratijas (329099).</p> <p>La fabricación de artículos para fiestas (329099).</p> <p>La fabricación de carruseles, columpios, atracciones para ferias (282909).</p> <p>La reparación de juegos y juguetes (952990).</p>
<b>329010</b>	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas	<p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- almohadillas entintadas</li> <li>- sellos</li> <li>- aparatos manuales para imprimir y estampar</li> <li>- membretes en relieve</li> <li>- cintas preparadas para máquinas de escribir</li> <li>- plumas y lápices de toda clase</li> <li>- minas para lápices</li> </ul>	Sin descripción.
<b>329020</b>	Fabricación de escobas, cepillos y pinceles	<p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- brochas para pintar</li> <li>- cepillos - incluso dentales -</li> <li>- escobas</li> <li>- escobillas para máquinas</li> <li>- pinceles para la aplicación de cosmético</li> <li>- plumeros</li> <li>- rodillos para pintar</li> <li>- otros artículos similares</li> </ul>	Sin descripción.
<b>329030</b>	Fabricación de carteles, señales e indicadores - eléctricos o no-	<p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- carteles iluminados - excepto para motocicletas y vehículos automotores</li> <li>- carteles de cualquier material con destino publicitario u otros destinos.</li> </ul>	Sin descripción.
<b>329040</b>	Fabricación de equipo de protección y seguridad, excepto calzado	<p>La fabricación de equipo de protección y seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- arneses</li> <li>- productos de caucho</li> <li>- ropa ignífuga y otras prendas de protección</li> <li>- salvavidas de corcho</li> <li>- cascos de plástico y otro equipo de seguridad personal de plástico</li> <li>- ropa de protección para bomberos</li> <li>- cascos de metal y otro equipo personal de seguridad de metal</li> <li>- tapones para los oídos y nariz</li> <li>- máscaras de gas</li> </ul>	<p>La fabricación de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos (141120).</p> <p>La fabricación de calzado de seguridad (152011, 152021).</p> <p>La fabricación de anteojos de seguridad (267001).</p> <p>La fabricación de cascos deportivos (323001).</p>
<b>329091</b>	Elaboración de sustrato	Sin descripción.	Sin descripción.
<b>329099</b>	Industrias manufactureras n.c.p.	<p>La fabricación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- barredores mecánicos de manejo manual</li> <li>- broches, remaches para ropa, botones, etiquetas - avios -, etcétera</li> <li>- cierres de cremallera</li> </ul>	<p>La fabricación de ataúdes (162901).</p> <p>La fabricación de mechas para encendedores (139900).</p> <p>La fabricación de joyas de fantasía (321020).</p> <p>La elaboración de sustrato (329091).</p>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- columpios, calesitas, tiouvivos</li> <li>- encendedores de cigarrillos y pipas</li> <li>- flores, frutas y plantas artificiales</li> <li>- velas, cirios y artículos similares</li> <li>- globos terráqueos</li> <li>- juegos de chasco y baratija, cedazos y cribas manuales</li> <li>- llaveros</li> <li>- maniqués de sastre</li> <li>- paracaídas de rotor</li> <li>- paraguas</li> <li>- termos</li> <li>- peines y pasadores para el pelo</li> <li>- pelucas, barbas y cejas postizas</li> <li>- pieles y otras partes de aves con plumas o plumón</li> <li>- sombrillas</li> <li>- termos y otros recipientes herméticos para uso personal y doméstico</li> <li>- trofeos</li> <li>- vaporizadores de perfume</li> </ul>	
<b>331101</b>	Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo	<p>La reparación y el mantenimiento de los productos fabricados de metal, excepto maquinarias y equipos.</p> <p>La reparación y mantenimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- armas de fuego y artillería (incluso reparación de armas deportivas y recreacionales)</li> <li>- herramientas de mano y artículos de ferretería</li> <li>- calderas de calefacción central y radiadores</li> <li>- caños, tubos y tuberías</li> <li>- carritos de supermercado</li> <li>- cilindros para transporte de acero</li> <li>- condensadores, ahorradores, recalentadores, colectores de vapor y acumuladores</li> <li>- contenedores</li> <li>- envases de metal</li> <li>- generadores de vapor y plantas auxiliares</li> <li>- reactores nucleares, excepto separadores de isótopo</li> <li>- tanques, tambores, depósitos y recipientes</li> </ul> <p>Los servicios móviles de soldadura.</p>	<p>La reparación de sistemas de calefacción central (432200)</p> <p>Los servicios de cerrajería (952910)</p>
<b>331210</b>	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general	<p>La reparación y el mantenimiento de las máquinas y equipos de uso general:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- motores y turbinas (excepto para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas)</li> <li>- bombas, compresores, grifos y válvulas</li> <li>- cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión equipos de transmisión hidráulica</li> <li>- carretillas de mano</li> <li>- máquinas herramientas</li> <li>- hornos; hogares y quemadores no domésticos</li> <li>- máquinas de uso general n.c.p.</li> </ul>	Sin descripción.
<b>331220</b>	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	<p>La reparación y el mantenimiento de las máquinas y equipo de uso agropecuario y forestal.</p>	Sin descripción.
<b>331290</b>	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.	<p>La reparación y el mantenimiento de las máquinas y equipos de uso especial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- maquinaria agropecuaria</li> <li>- maquinaria metalúrgica</li> <li>- maquinaria minera y de construcción</li> <li>- maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco</li> <li>- maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros</li> <li>- maquinaria para la fabricación de papel y cartón y artículos de papel y cartón</li> <li>- maquinaria para la industria gráfica</li> <li>- bolos automáticos</li> </ul>	Sin descripción.

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		- máquinas y equipos, herramientas, motores y similares relacionados con la actividad hidrocarbúrfica	
<b>331301</b>	Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico	La reparación y el mantenimiento de aparatos e instrumentos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos, instrumentos de óptica y equipo fotográfico, soportes ópticos y magnéticos: - equipo GPS - equipos cinematográficos y fotográficos de uso profesional - instrumentos y equipo óptico si se utilizan principalmente con fines comerciales - equipos médicos hospitalarios - detectores de metales, generadores de pulsos (señales)	La reparación y mantenimiento de cámaras de televisión y de vídeo de uso comercial (951200). La reparación y mantenimiento de cámaras de vídeo y fotográficas de uso doméstico (952100). La reparación de relojes de uso personal o doméstico (952920).
<b>331400</b>	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos	La reparación y el mantenimiento de maquinaria y equipos eléctricos n.c.p.: - motores, generadores y transformadores eléctricos - aparatos de distribución y control de la energía eléctrica - acumuladores, pilas y baterías primarias - equipos de iluminación eléctrica - dispositivos de cableado - equipos eléctricos, n.c.p.	La reparación de electrodomésticos (952100). La reparación y mantenimiento de equipo de computación (951100). La reparación y mantenimiento de equipo de comunicación (951200).
<b>331900</b>	Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p.	La reparación y el mantenimiento de: - instrumentos musicales históricos - ruedas de molinos, piedras de amolar y pulir - pallets, barriles, toneles de madera, etc para el transporte - artículos de madera excepto los domésticos; carretes de madera, etc. - cuerdas, cordeles, redes de pesca, etc. - lonas, bolsas de almacenamiento para fertilizantes y productos químicos, etc. - productos de caucho excepto cubiertas - parquímetros, cerraduras de tiempo, conmutadores horarios - fleepers y juegos que funcionan con monedas	Sin descripción.
<b>332000</b>	Instalación de maquinaria y equipos industriales	La instalación de: - maquinaria industrial en plantas industriales - maquinaria agropecuaria - maquinaria metalúrgica - maquinaria minera y de construcción - maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco - maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros - maquinaria para la fabricación de papel y cartón y artículos de papel y cartón - maquinaria para la industria gráfica - maquinaria de uso general - bombas industriales - equipos de comunicación - equipo de control de procesos industriales - equipos médicos hospitalarios - motores, generadores y transformadores eléctricos - macrocomputadoras y maquinaria de oficina - motores y turbinas - hornos, hogares y quemadores no domésticos	La instalación de equipo informático personal (620900).
<b>351110</b>	Generación de energía térmica convencional	La producción de energía eléctrica mediante máquinas turbo-gas, turbo vapor, ciclo combinado y turbo diesel.	La generación de energía térmica nuclear (351120)
<b>351120</b>	Generación de energía térmica nuclear	Se entiende por central nuclear o nucleoelectrica aquella donde el combustible es principalmente el uranio, y que aprovecha el calor generado al romper o fisurar los átomos constituyentes de	Sin descripción.



**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		dicho material. La energía desarrollada es la energía atómica que, inmediatamente se transforma en energía térmica y es ésta la que la central aprovecha para la producción de energía eléctrica. Incluye la producción de energía eléctrica mediante combustible nuclear.	
<b>351130</b>	Generación de energía hidráulica	Se entiende por energía hidráulica a aquella que utiliza la energía mecánica del agua para accionar las máquinas motrices a través de las cuales se produce la energía eléctrica. Incluye la producción de energía eléctrica mediante centrales de bombeo.	La generación de energía eléctrica mediante energía mareomotriz (351199).
<b>351191</b>	Generación de energías a partir de biomasa	Producción de energía eléctrica mediante biomasa	Sin descripción.
<b>351199</b>	Generación de energías n.c.p.	Producción de energía eléctrica mediante fuentes de energía solar, geotérmica, mareomotriz, eólica, etc.	Generación de energías a partir de biomasa (351191).
<b>351201</b>	Transporte de energía eléctrica	Se considera transportista a quién siendo titular de una concesión de transporte de energía eléctrica, es responsable de su transmisión y transformación desde el punto de entrega de dicha energía por el generador, hasta el punto de recepción por el distribuidor o gran usuario. Se denomina Servicio Público de Transporte de Energía a la actividad, sujeta a concesión, que tiene por objeto vincular eléctricamente, desde un punto de entrega hasta un punto de recepción, a los generadores con los distribuidores, los grandes usuarios, o los nodos de frontera, utilizando para ello instalaciones, propiedad de transportistas o de otros agentes del mercado eléctrico. Asimismo se denomina Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica de Interconexión Internacional a la actividad de transportar energía eléctrica, entre uno o más puntos de conexión, en nodos de instalaciones de otros transportistas, de prestadores adicionales de la función técnica de transporte o de otros titulares de instalaciones en territorio nacional y el nodo de frontera de vinculación al sistema eléctrico de un país limítrofe.	Sin descripción.
<b>351310</b>	Comercio mayorista de energía eléctrica	La actividad de los intermediarios de energía eléctrica. Las actividades de los agentes de energía eléctrica que organizan la venta de electricidad vía sistemas de distribución de energía operados por otros.	Sin descripción.
<b>351320</b>	Distribución de energía eléctrica	Los servicios de lectura y mantenimiento de medidores de energía eléctrica.	Los servicios de instalación de medidores de energía eléctrica realizado por cuenta de empresas distribuidoras o consumidores de energía (422200). La actividad de los intermediarios de energía eléctrica (351310). La actividad del Ente Nacional Regulador de Electricidad (841300).
<b>352010</b>	Fabricación de gas y procesamiento de gas natural	La producción de combustibles gaseosos mezclas, de valor calórico ordinario, mediante purificación y otros procesos, a partir de gases de diversos orígenes.	Sin descripción.
<b>352021</b>	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	La producción de gas de carbón y de subproductos agrícolas o de desechos, con fines de suministro de gas. La distribución de combustibles gaseosos de cualquier tipo por un sistema de tuberías para su venta a usuarios residenciales, comerciales, industriales, etcétera. Los servicios de lectura y mantenimiento de medidores de gas.	La extracción de gas natural (062000). La fabricación de productos de hornos de coque (191000). La fabricación de productos de la refinación del petróleo (192001, 192002). La fabricación de gases comprimidos y licuados (201110). Los servicios de instalación de medidores de gas

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		La producción de gas industrial y otros gases manufacturados como gas de agua y gas pobre.	(422200). El fraccionamiento de gas en garrafas, tubos u otros envases (466121). El transporte por gasoductos (493200).
<b>352022</b>	Distribución de gas natural - Ley Nacional N° 23966 -	La distribución de gas natural comprendida en el régimen de la Ley Nacional N° 23966.	Sin descripción.
<b>353001</b>	Suministro de vapor y aire acondicionado	La producción, captación y distribución de vapor y agua caliente para proporcionar calefacción, energía u otros suministros. La producción y distribución de agua fría o hielo con fines de refrigeración. Los servicios de suministro de energía neumática y aire comprimido.	La fabricación de hielo para consumo (110491).
<b>360010</b>	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas	La desalinización de agua salada de fuentes subterráneas para obtener agua potable como producto principal.	La utilización de sistemas de riego para explotaciones agrarias (16190). La perforación de pozos de agua (422100).
<b>360020</b>	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales	La desalinización de agua de mar para obtener agua potable como producto principal. La captación de agua de ríos, lagos, etc. La recolección de agua de lluvia. La distribución de agua por camiones. La operación de canales de la irrigación.	La utilización de sistemas de riego para explotaciones agrarias (16190). El transporte de agua, a larga distancia por tuberías (493120). El servicio de depuración de aguas residuales (370000).
<b>370000</b>	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	Los servicios proporcionados por colectores de aguas residuales, alcantarillas y fosas sépticas. Los servicios de vaciado y limpieza de pozos negros y fosas sépticas, incluidos sanitarios de acción química. La evacuación por cloacas, alcantarillas u otros métodos, de excrementos humanos, incluido su tratamiento y eliminación. El tratamiento de agua residuales y otros desechos líquidos.	Los servicios de captación, depuración y distribución de agua (360010, 360020). Los servicios de obras de construcción, reparación y modificación de redes de alcantarillado (422200).
<b>381100</b>	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos	Los servicios de: - recolección y recogida - transporte - tratamiento - eliminación - disposición final de residuos, basuras y desperdicios no peligrosos. La producción de compost con desechos orgánicos. Los servicios de remoción de escombros y volquete.	Los servicios de gestión y tratamiento de residuos nucleares (201140). El reciclaje de desperdicios y desechos (382010, 382020). Los servicios de comercialización de desperdicios y desechos (466910, 466920).
<b>381200</b>	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos	Los servicios de: - recolección y recogida - transporte - tratamiento - eliminación - disposición final de residuos, basuras y desperdicios peligrosos. Tratamiento y eliminación de residuos nucleares radiactivos.	Los servicios de gestión y tratamiento de residuos nucleares (201140). El reciclaje de desperdicios y desechos (382010, 382020). Los servicios de comercialización de desperdicios y desechos (466910, 466920, 466939, 466940, 466990).
<b>382010</b>	Recuperación de materiales y desechos metálicos	El procesamiento de desperdicios y desechos metálicos y de artículos de metal para obtener materias primas secundarias mediante procesos de transformación física y química. Desguase de automóviles, equipo informático, aparatos de televisión y otros tipos de equipo para la recuperación de materiales. Trituración de automóviles mediante un proceso mecánico.	La fabricación de materias primas a partir de desperdicios y desechos metálicos (desde código 241001 a 243200). El desguase de buques (301100). El comercio de vehículos automotores usados (451211, 451212). El comercio de motocicletas usadas (454011, 454012). La venta al por mayor de desperdicios y desechos metálicos y puede abarcar las actividades de recolección, clasificación, empaque, compraventa, etcétera, que no requieren un proceso industrial (466940). El comercio al por mayor y al por menor de artículos usados (desde código 461011 a 478090). Los servicios especiales de tratamiento que incluyen el transporte y la eliminación de

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

			desperdicios especiales, por ejemplo residuos tóxicos (381200). Desguase de automóviles, equipo informático, aparatos de televisión y otros tipos de equipo para revender sus partes y piezas utilizables (466940).
<b>382020</b>	Recuperación de materiales y desechos no metálicos	<p>La producción de fibras a partir de hilachas como actividad de recuperación de desperdicio, en forma independiente de la actividad que genera dichas desperdicios.</p> <p>La producción de caucho regenerado.</p> <p>El reciclaje de caucho y plástico.</p> <p>La fabricación de hilados de desperdicios de seda, por unidades independientes a la producción de los desperdicios.</p> <p>Clasificación y nodulización de plásticos para producir una materia prima secundaria para la fabricación de tubos, mazetas, bandejas de carga y similares.</p> <p>Recuperación de sustancias químicas a partir de desechos químicos.</p> <p>Triturado, limpieza y clasificación de vidrio.</p> <p>Triturado, limpieza y clasificación de otros desperdicios como material de derribo, para obtener materias primas secundarias.</p> <p>Aplastamiento mecánico y triturado de desechos de la construcción y el derribo de edificios – incluso madera - , asfalto.</p> <p>Procesamiento de aceites y grasas de uso culinario para convertirlos en materias primas secundarias aptas para la producción de piensos para animales de compañía o de granja.</p> <p>Procesamiento de otros desechos y residuos de alimentos, bebidas y tabaco para convertirlos en materias primas secundarias.</p> <p>Recuperación de los metales de los desperdicios fotográficos, como por ejemplo, baño fijador y películas y papel de fotografía.</p>	<p>El tratamiento de desechos de comidas, bebidas y tabaco (desde código 101011 a 109000, desde código 110100 a 110492, desde código 120010 a 120099).</p> <p>La elaboración de materiales y productos utilizando desperdicios y desechos como materia prima, tales como la fabricación de hilados a partir de hilachas, de pasta de madera a partir de desechos de papel y el recauchutado de cubiertas (desde código 131131 a 131139, 170101, 170102, 221120).</p> <p>La elaboración de torio y uranio empobrecidos (201140).</p> <p>La venta al por mayor de desperdicios y desechos no metálicos y puede abarcar las actividades de recolección, clasificación, empaque, compraventa, etcétera, que no requieren un proceso industrial (466990).</p> <p>El comercio al por mayor y al por menor de artículos usados (desde código 461011 a 478090).</p> <p>Los servicios de eliminación de desperdicios por otros medios distintos de la incineración, como el vertido en vertederos y su conversión en abonos compuestos (381100, 381200).</p> <p>Los servicios especiales de tratamiento que incluyen el transporte y la eliminación de desperdicios especiales, por ejemplo residuos tóxicos (381200).</p>
<b>390000</b>	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	<p>La descontaminación de suelos y aguas subterráneas en el lugar donde se ha producido la contaminación, in situ o ex situ.</p> <p>La descontaminación de usinas y plantas industriales, incluso nucleares.</p> <p>La descontaminación y limpieza de aguas superficiales tras su contaminación accidental.</p> <p>La limpieza de de vertidos de petróleo y otras formas de contaminación en tierra, mares y océanos, incluidas zonas costeras.</p> <p>La neutralización de amianto, tinta y otros materiales peligrosos.</p>	<p>Los servicios de lucha contra plagas y pestes agropecuarias (016130, 016190, 016291).</p> <p>Los servicios de desinfección, desratización y desinsectación de edificios (812020).</p> <p>El barrido y la limpieza de calles, caminos, playas, plazas, estacionamientos, estaciones de autobuses, etcétera (812099).</p> <p>La recolección de la basura de los recipientes colocados en lugares públicos (381100, 381200).</p>
<b>410011</b>	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales	<p>La construcción, reforma y reparación de edificios y casas residenciales como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- apartamentos</li> <li>- albergues para ancianos, niños, estudiantes</li> <li>- bungalows</li> <li>- departamentos</li> <li>- cabañas</li> <li>- casas unifamiliares</li> <li>- casas multifamiliares</li> <li>- casas de beneficencia</li> <li>- casas de campo</li> <li>- chalés</li> <li>- orfanatos</li> <li>- residencias para ancianos</li> <li>- residencias para trabajadores</li> <li>- villas</li> </ul> <p>El montaje in situ de edificios y casas prefabricadas de cualquier material cuando no es realizado por el fabricante.</p>	<p>La fabricación e montaje cuando es realizada por el propio fabricante de viviendas prefabricadas de madera (162202).</p> <p>La fabricación y montaje cuando es realizada por el propio fabricante de viviendas prefabricadas de cemento (239591).</p> <p>La fabricación de estructuras metálicas (251102).</p> <p>La construcción, reforma y reparación de edificios para explotaciones agrarias no residenciales (410021).</p> <p>La construcción, reforma y reparación de hoteles (410021).</p> <p>La construcción, reforma y reparación de hospitales, clínicas y otras instituciones que prestan servicios de atención médica (410021).</p> <p>La construcción, reforma y reparación de instituciones penitenciarias y cuarteles (410021).</p> <p>La construcción, reforma y reparación de piscinas que forman parte de hogares particulares (439990).</p>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

			La promoción de proyectos inmobiliarios cuando no son realizados por las empresas constructoras (682091, 682099). Los servicios de arquitectura e ingeniería (711009).
<b>410021</b>	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales	La construcción, reforma y reparación de: - albergues de juventud - alojamientos para períodos de corta duración - bancos - bares y restaurantes - bibliotecas - instalaciones aeroportuarias - campamentos de vacaciones para niños o familias - casas de vacaciones y de reposo - cuarteles - centros de conferencias y congresos - centros y galerías comerciales - confiterías - dependencias municipales y de las administraciones públicas - depósitos - edificios para tráfico y comunicaciones, estaciones, terminales y edificios asociados - escuelas - estaciones de servicios - estadios deportivos - galpones - garages - hospitales - hoteles - iglesias - instituciones penitenciarias - instituciones que prestan servicios de atención médica y otros establecimientos termales y de rehabilitación - mercados cubiertos - monumentos declarados de interés artístico o histórico - museos - oficinas de correo - piscinas deportivas - pistas de patinaje - refugios de montaña - shoppings - tinglados	La construcción, reforma y reparación de piscinas particulares (439990). Los servicios de arquitectura e ingeniería (711009).
<b>421000</b>	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte	La construcción, reforma y reparación de: - autopistas - calles - carreteras elevadas - pavimentación de las vías de circulación con asfalto, hormigón, etcétera. - perfiles, vallas y guardarailes de separación - pistas de aviación, de aterrizaje - puentes - sistemas de control y seguridad de las vías férreas - sistemas de funiculares y teleféricos. - túneles para carreteras, ferrocarriles, subterráneos y túneles peatonales. - viaductos El mantenimiento y señalización de carreteras mediante pintura.	La construcción, reforma y reparación de edificios para tráfico y comunicaciones, estaciones, terminales y edificios asociados (410021). La construcción de oleoductos y gasoductos (422200). La instalación de sistemas de iluminación y control en carreteras, aeropuertos y puertos (432110). Los servicios de arquitectura e ingeniería (711009).
<b>422100</b>	Perforación de pozos de agua	La perforación o excavación de pozos de agua. La instalación y reparación de bombas y tuberías de pozos de agua.	La instalación y reparación de cañerías de edificios (432200).
<b>422200</b>	Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad,	La construcción, reforma y reparación de: - construcción de estaciones de bombeo - construcción de estaciones y subestaciones transformadoras para distribución dentro del	La construcción de pozos de agua (422100). La instalación de señalizaciones eléctricas de carreteras (432110).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

	gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos	<p>área urbana</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- gasoductos</li> <li>- líneas eléctricas ferroviarias</li> <li>- líneas subterráneas para televisión por cable</li> <li>- medidores de energía eléctrica realizado por cuenta de empresas distribuidoras y consumidoras de energía</li> <li>- oleoductos</li> <li>- redes de abastecimiento de gas, petróleo, agua, etcétera</li> <li>- redes de alcantarillado</li> <li>- tendidos de larga distancia para transmisión de telecomunicaciones</li> <li>- tendidos para el transporte y distribución de electricidad a larga distancia</li> <li>- torres de transmisión para comunicación</li> <li>- tuberías de larga distancia para el abastecimiento de agua o desagüe de aguas residuales y de agua de lluvia</li> </ul> <p>Los servicios de instalación de medidores de gas.</p>	
<b>429010</b>	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas	<p>La construcción, reforma y reparación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- dársenas</li> <li>- embarcaderos</li> <li>- muelles</li> <li>- murallones</li> <li>- puertos</li> <li>- otras instalaciones portuarias similares</li> </ul> <p>La construcción, reforma y reparación de obras fluviales, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- acequias</li> <li>- acueductos</li> <li>- canales</li> <li>- diques</li> <li>- esclusas</li> <li>- norias</li> <li>- presas</li> </ul> <p>El dragado, remoción de rocas y sedimentos y otros trabajos generales de construcción para obras hidráulicas.</p> <p>La construcción, reforma y reparaciones submarinas, realizados por buceadores, hombres rana y otros métodos de acción.</p> <p>La instalación de cables submarinos.</p>	<p>La remoción de rocas asociada a los trabajos de voladura (431100).</p> <p>La construcción de pozos de agua (422100).</p>
<b>429090</b>	Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.	<p>Las instalaciones mineras y de industrias extractivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- castilletes</li> <li>- instalación de rampas</li> <li>- puentes de desescombro</li> <li>- etcétera</li> </ul> <p>La construcción, reforma y reparación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- centrales eléctricas</li> <li>- centrales de carbón</li> <li>- centrales eólicas</li> <li>- centrales nucleares</li> <li>- plantas transformadoras</li> </ul> <p>La construcción, reforma y reparación de instalaciones industriales químicas: integrantes de un complejo petroquímico o una refinería para la elaboración de productos químicos básicos y otros productos químicos; terminales para hidrocarburos, coquerías, etcétera.</p> <p>La construcción, reforma y reparación de instalaciones de carácter militar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- bases de experimentación militar</li> <li>- campos de tiro</li> <li>- fuertes</li> </ul> <p>La construcción, reforma, reparación y mantenimiento de bóvedas, mausoleos, incluidas las excavaciones para sepulturas.</p>	<p>La instalación y montaje de maquinaria industrial (332000).</p> <p>La construcción, reparación y reforma de edificios e instalaciones aeroportuarios (410021).</p> <p>La construcción, reforma y reparación de puertos militares (429010).</p>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<p>La construcción de plantas de tratamiento de afluentes líquidos.</p> <p>Subdivisión de propiedades inmobiliarias en lotes para la venta.</p> <p>El montaje de estructuras metálicas cuando no es realizada por el fabricante.</p> <p>La construcción, reforma y reparación de instalaciones de ingeniería civil n.c.p.</p>	
<b>431100</b>	Demolición y voladura de edificios y de sus partes	<p>Los derribos y demolición de edificios y obras de ingeniería civil.</p> <p>La limpieza de escombros asociada a la demolición.</p> <p>Los trabajos de voladura y remoción de rocas.</p>	Sin descripción.
<b>431210</b>	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras	<p>La excavación de zanjas convencionales para construcciones diversas.</p> <p>Los trabajos de drenaje.</p> <p>El despeje de capas superficiales no contaminadas.</p> <p>Los movimientos de tierras, excavaciones, terraplenado a gran escala, movimientos de tierras para hacer terraplenes o desmontes previos a la construcción de vías: carreteras, autopistas, ferrocarriles, etcétera.</p> <p>La excavación de túneles, obras subterráneas y otros trabajos de preparación de explotaciones y emplazamientos mineros.</p> <p>La excavación y movimiento de tierras n.c.p.</p> <p>Los trabajos para desarrollar y preparar criaderos de carbón a efectos de su explotación.</p>	<p>La excavación y construcción de túneles y pasos subterráneos que no sean preparación de terrenos para explotaciones y emplazamientos mineros (421000).</p> <p>La cimentación y el hincado de pilotes (439910).</p> <p>Las excavaciones para sepulturas (429090).</p> <p>La descontaminación del suelo (390000).</p>
<b>431220</b>	Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo	<p>La perforación, sondeo y muestreo con fines de construcción o para estudios geofísicos u otros similares.</p> <p>La perforaciones horizontales para el paso de cables o cañerías de drenaje.</p>	<p>La perforación de pozos de extracción de petróleo y gas natural (desde código 91001 a 91009).</p> <p>La excavación de pozos para explotaciones mineras (431210).</p> <p>La perforación de pozos hidráulicos (422100).</p>
<b>432110</b>	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte	<p>La instalación eléctrica de sistema de alumbrado y señalización de :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- aeropuertos</li> <li>- carreteras</li> <li>- puertos</li> <li>- vías férreas</li> </ul> <p>La instalación y mantenimiento de semáforos.</p>	<p>La instalación de sistemas de control y seguridad de vías férreas (421000).</p> <p>La señalización con pintura de carreteras (421000).</p>
<b>432190</b>	Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p.	<p>La construcción especializada relacionada con la instalación de la red básica de cables eléctricos o de aparatos en edificios residenciales y no residenciales.</p> <p>La instalación de cables y aparatos para los sistemas de suministro eléctrico de emergencia.</p> <p>La instalación de redes informáticas y líneas de televisión por cable.</p> <p>La instalación de sistemas de alarma contra incendios y robos.</p> <p>La instalación de antenas y pararrayos.</p> <p>La instalación de sistemas de telecomunicación.</p> <p>La conexión de aparatos eléctricos y equipo domésticos incluidos sistema de calefacción radiante.</p> <p>La instalación de letreros - luminosos o no.</p>	<p>La instalación de motores eléctricos, generadores y transformadores en centrales eléctricas (332000).</p> <p>La instalación de cables submarinos (429010).</p> <p>La instalación de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas (432910).</p>
<b>432200</b>	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos	<p>La construcción de sistemas de calefacción no eléctrica.</p> <p>Los servicios de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- instalación y mantenimiento de los sistemas de control de la calefacción central</li> <li>- conexión al sistema de calefacción comunal</li> <li>- instalación, mantenimiento y reparación de calderas y quemadores domésticos para viviendas individuales</li> </ul> <p>La construcción, mantenimiento y reparación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- aparatos de aire acondicionado</li> </ul>	<p>Los servicios de reparación y mantenimiento de calderas y sistemas de calefacción central e industriales (331101).</p> <p>Los servicios de instalación, reparación y mantenimiento de aparatos industriales de aire acondicionado y refrigeración (952100).</p> <p>Los servicios de instalación, reparación y mantenimiento de aparatos de climatización de menos de 6000 frigorías ó 6000 calorías (952100).</p> <p>Los servicios de limpieza de chimeneas (812099).</p>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- aparatos de calefacción</li> <li>- aparatos de refrigeración</li> <li>- aparatos de ventilación</li> <li>- conductos</li> <li>- tuberías</li> </ul> <p>para viviendas, salas de ordenadores; oficinas y tiendas. Se incluyen los aparatos que superen las 6.000 frigorías y/o 6.000 calorías.</p> <p>Las construcciones relacionadas con las construcciones primarias de agua fría y caliente.</p> <p>La instalación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- desagües, incluidos</li> <li>- desagües de agua negras</li> <li>- tanques sépticos</li> <li>- compactadores</li> </ul> <p>Los trabajos de plomería relacionados con la instalación de aparatos eléctricos.</p> <p>La instalación para el suministro de agua presurizada para la extinción de incendios - incluidas las tomas contra incendios con manguera, llave y roceadores -.</p> <p>La instalación de sistemas de riego por aspersión para el césped.</p> <p>La instalación para el suministro de diversos fluidos - oxígeno en hospitales por ejemplo - y la conexión de otros aparatos que funcionen a gas.</p> <p>La instalación y reparación de cañerías de edificios.</p>	
<b>432910</b>	Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas	La instalación y mantenimiento de ascensores, montacargas, escaleras mecánicas y otros equipos, realizado por empresas diferentes a la que los producen.	Los servicios de instalación y reparación de ascensores, montacargas, escaleras mecánicas y pasillos mecánicos, realizada por las empresas productoras de dichos equipos (281600). La instalación de ascensores, escaleras mecánicas y otros equipos, realizada por importadores o comerciantes (desde código 451111 a 479900).
<b>432920</b>	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio	Los aislamientos por medio de materiales aislantes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- aislamientos ignífugos y acústicos</li> <li>- aislamientos térmicos en construcciones con calefacción o refrigeración</li> <li>- cámaras frigoríficas</li> </ul>	Los trabajos de impermeabilización (433020).
<b>432990</b>	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.	La instalación de tabiques móviles y falsos techos sobre estructuras metálicas. La instalación de puertas automáticas o giratorias.	La instalación de maquinaria industrial (332000).
<b>433010</b>	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística	La instalación de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- biombos</li> <li>- carpintería destinada al empotrado de cocinas</li> <li>- escaleras interiores</li> <li>- galerías e invernaderos para casas particulares</li> <li>- jambas</li> <li>- muebles</li> <li>- puertas</li> <li>- puertas contra incendios</li> <li>- puertas de garaje</li> <li>- ventanas</li> </ul> <p>El blindaje de puertas exteriores y los trabajos de instalación de puertas blindadas.</p> <p>Los trabajos de cerrajería de obra.</p> <p>La construcción de armarios empotrados.</p> <p>Carpintería metálica y no metálica.</p>	La instalación de parquet pegado o flotante (433020).
<b>433020</b>	Terminación y revestimiento de paredes y pisos	Las actividades de enyesado y estucado interior y exterior y de recubrimiento a base de listones. La construcción de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- moquetas, suelos de linóleo y otros suelos flexibles</li> <li>- muros con bloques de yeso</li> <li>- revestimientos de cerámica, hormigón o piedra</li> </ul>	Los trabajos de aislamiento acústico e ignífugo (432920).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		tallada para paredes y suelos en edificios y obras de construcción - otros suelos y revestimientos de suelos, incluidos parqué pegado o flotante y otros suelos de madera dura y losetas de asfalto Los trabajos de: - acabado - pulido de pisos, sellado, salpicré, etcétera - - colocación de membranas asfálticas, pintura con impermeabilizantes y otros productos similares - empapelado de paredes y colocación de otros revestimientos flexibles para paredes	
<b>433030</b>	Colocación de cristales en obra	La instalación de: - espejos - revestimientos de vidrio - vidrios - otros artículos de vidrio y trabajos de acabado como la instalación de cristales de ventana.	Sin descripción.
<b>433040</b>	Pintura y trabajos de decoración	Los trabajos de: - pintura de exteriores de edificios. - pintura de pasamanos, rejas, puertas y ventanas de edificios, etcétera - pintura de obras de ingeniería civil	Los trabajos de pintura de señales horizontales en carreteras, calles, etcétera (421000).
<b>433090</b>	Terminación de edificios n.c.p.	La instalación de elementos decorativos de hierro o acero y piezas de metal ornamentales o de arquitectura. Trabajos de ornamentación. La limpieza especial de edificios recién construidos. La colocación de alambrados en campos.	La construcción de estructuras para piscinas deportivas. (410021).
<b>439100</b>	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios	Los servicios de alquiler de maquinaria y equipo de construcción o demolición con operarios y servicios operativos proporcionados por los mismos.	Los servicios de alquiler de maquinaria y equipos de construcción sin operarios (773040).
<b>439910</b>	Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado	La instalación de estructuras de hormigón armado que requieren aptitudes o equipos específicos a causa de su tamaño o de la técnica empleada. La construcción de bóvedas-membrana con hormigón. Los trabajos especializados de construcción relacionados con el doblado y la soldadura de acero para hormigón armado en proyectos de construcción. Los trabajos de vertido de hormigón encofrado y otros trabajos que generalmente utilizan hormigón: - capas de asiento - cimientos - lozas para cimentación - puntales - suelos Los trabajos relacionados con la construcción de encofrados y armaduras. Los trabajos de consolidación de cimientos. Los trabajos de obras de cimentación, incluida la hinca de pilotes.	La prefabricación de componentes de hormigón para la construcción (239592). La producción de hormigón durante el trayecto a la obra (239591). La construcción general de puentes, carreteras elevadas, túneles y subterráneos (421000). La construcción relacionada con la pavimentación de calles, carreteras, caminos públicos, vías férreas y pistas de aterrizaje (421000).
<b>439990</b>	Actividades especializadas de construcción n.c.p.	El montaje y desmantelamiento de andamios y plataformas de trabajo. El alquiler de andamios cuando esté acompañado con el montaje. El curvado de acero y otros trabajos especializados de construcción de estructuras de acero. Los trabajos de soldadura in situ. La construcción e instalación de piscinas. Los trabajos especializados de construcción: - acorazamiento de cajas fuertes y cámaras frigoríficas - armado de gradas para actos y eventos - armado e instalación de compuertas para diques	El alquiler de andamios sin montaje ni desplazamiento (773030).



**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- construcción de chimeneas y hornos industriales</li> <li>- grúas móviles</li> <li>- revestimientos refractarios para hornos</li> <li>- torres de transmisión de electricidad</li> </ul> <p>La limpieza al vapor o con chorro de arena de fachadas y paredes exteriores.</p>	
<b>451111</b>	Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos excepto en comisión	<p>La venta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 4x4</li> <li>- jeeps</li> <li>- furgones</li> <li>- pick-up</li> <li>- taxis</li> <li>- vehículos similares</li> </ul> <p>Los servicios de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- concesionarias</li> <li>- post-venta para automotores cuando se realizan en la misma unidad productiva donde funcionan las concesionarias y agencias</li> <li>- salón de exposiciones</li> <li>- ventas de automotores</li> <li>- venta de planes de ahorro previo para la adquisición de vehículos automotores cuando es realizado por concesionarias o agencias de automotores</li> </ul>	<p>La fabricación de vehículos automóviles (291000). Los servicios de post-venta para automotores realizados en unidades independientes a las concesionarias y agencias (452990). La venta al por mayor y al por menor de repuestos y accesorios para vehículos de motor (desde código 453100 a 453292). Los servicios de venta de planes de ahorro previo para la adquisición de vehículos automotores cuando es realizada por entidades de crédito o a través de puestos de shopping, supermercados, vía pública. etcétera (649290).</p>
<b>451112</b>	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos	<p>La venta en comisión de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 4x4</li> <li>- jeeps</li> <li>- furgones</li> <li>- pick-up</li> <li>- taxis</li> <li>- vehículos similares</li> </ul> <p>Los servicios de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- concesionarias</li> <li>- post-venta para automotores cuando se realizan en la misma unidad productiva donde funcionan las concesionarias y agencias</li> <li>- salón de exposiciones</li> <li>- ventas de automotores</li> <li>- venta de planes de ahorro previo para la adquisición de vehículos automotores cuando es realizado por concesionarias o agencias de automotores</li> </ul>	<p>La fabricación de vehículos automóviles (291000). Los servicios de post-venta para automotores realizados en unidades independientes a las concesionarias y agencias (452990). La venta al por mayor y al por menor de repuestos y accesorios para vehículos de motor (desde código 453100 a 453292). Los servicios de venta de planes de ahorro previo para la adquisición de vehículos automotores cuando es realizada por entidades de crédito o a través de puestos de shopping, supermercados, vía pública. etcétera (649290).</p>
<b>451191</b>	Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.	<p>La venta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ambulancias</li> <li>- cabezas tractoras de carreteras</li> <li>- camiones</li> <li>- carrocerías</li> <li>- casas rodantes</li> <li>- colectivos</li> <li>- microbuses</li> <li>- ómnibus</li> <li>- remolques y semirremolques</li> <li>- trailers</li> </ul> <p>Los servicios de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- concesionarias</li> <li>- post-venta para automotores cuando se realizan en la misma unidad productiva donde funcionan las concesionarias y agencias</li> <li>- salón de exposiciones</li> <li>- ventas de automotores</li> <li>- venta de planes de ahorro previo para la adquisición de vehículos automotores cuando es realizado por concesionarias o agencias de automotores</li> </ul>	<p>La fabricación de vehículos automóviles (291000). Los servicios de post-venta para automotores realizados en unidades independientes a las concesionarias y agencias (452990). La venta al por mayor y al por menor de repuestos y accesorios para vehículos de motor (desde código 453100 a 453292). Los servicios de venta de planes de ahorro previo para la adquisición de vehículos automotores cuando es realizada por entidades de crédito o a través de puestos de shopping, supermercados, vía pública. etcétera (649290).</p>
<b>451192</b>	Venta en comisión de vehículos automotores nuevos n.c.p.	<p>La venta en comisión de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ambulancias</li> <li>- cabezas tractoras de carreteras</li> <li>- camiones</li> <li>- carrocerías</li> <li>- casas rodantes</li> </ul>	<p>La fabricación de vehículos automóviles (291000). Los servicios de post-venta para automotores realizados en unidades independientes a las concesionarias y agencias (452990). La venta al por mayor y al por menor de repuestos y accesorios para vehículos de motor</p>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- colectivos</li> <li>- microbuses</li> <li>- ómnibus</li> <li>- remolques y semirremolques</li> <li>- trailers</li> </ul> <p>Los servicios de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- concesionarias</li> <li>- post-venta para automotores cuando se realizan en la misma unidad productiva donde funcionan las concesionarias y agencias</li> <li>- salón de exposiciones</li> <li>- ventas de automotores</li> <li>- venta de planes de ahorro previo para la adquisición de vehículos automotores cuando es realizado por concesionarias o agencias de automotores</li> </ul>	(desde código 453100 a 453292). Los servicios de venta de planes de ahorro previo para la adquisición de vehículos automotores cuando es realizada por entidades de crédito o a través de puestos de shopping, supermercados, vía pública. etcétera (649290).
<b>451211</b>	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados, excepto en comisión	<p>La venta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 4x4</li> <li>- jeeps</li> <li>- furgones</li> <li>- pick-up</li> <li>- taxis</li> <li>- vehículos similares</li> </ul> <p>Los servicios de concesionarias, salón de exposiciones y ventas de automotores.</p>	La venta al por mayor y al por menor de repuestos y accesorios para vehículos de motor (desde código 453100 a 453292).
<b>451212</b>	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, usados	<p>La venta en comisión de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 4x4</li> <li>- jeeps</li> <li>- furgones</li> <li>- pick-up</li> <li>- taxis</li> <li>- vehículos similares</li> </ul> <p>Los servicios de concesionarias, salón de exposiciones y ventas de automotores.</p>	La venta al por mayor y al por menor de repuestos y accesorios para vehículos de motor (desde código 453100 a 453292).
<b>451291</b>	Venta de vehículos automotores usados n.c.p. excepto en comisión	<p>La venta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ambulancias</li> <li>- cabezas tractoras de carreteras</li> <li>- camiones</li> <li>- carrocerías</li> <li>- casas rodantes</li> <li>- colectivos</li> <li>- microbuses</li> <li>- ómnibus</li> <li>- remolques y semirremolques</li> <li>- trailers</li> <li>- cabezas tractoras</li> </ul> <p>Los servicios de concesionarias, salón de exposiciones y ventas de automotores.</p>	La venta al por mayor y al por menor de repuestos y accesorios para vehículos de motor (desde código 453100 a 453292). El comercio de tractores agrícolas usados (465310).
<b>451292</b>	Venta en comisión de vehículos automotores usados n.c.p.	<p>La venta en comisión de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ambulancias</li> <li>- cabezas tractoras de carreteras</li> <li>- camiones</li> <li>- carrocerías</li> <li>- casas rodantes</li> <li>- colectivos</li> <li>- microbuses</li> <li>- ómnibus</li> <li>- remolques y semirremolques</li> <li>- trailers</li> <li>- cabezas tractoras</li> </ul> <p>Los servicios de concesionarias, salón de exposiciones y ventas de automotores.</p>	La venta al por mayor y al por menor de repuestos y accesorios para vehículos de motor (desde código 453100 a 453292). El comercio de tractores agrícolas usados (465310).
<b>452101</b>	Lavado automático y manual de vehículos automotores	El servicio de engrase.	Sin descripción.
<b>452210</b>	Reparación de cámaras y cubiertas	<p>Los servicios de reparación de llantas.</p> <p>El servicio de gomerías.</p>	<p>La venta al por mayor y menor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores (desde código 453100 a 453292).</p> <p>La venta al por menor de cámaras y cubiertas (453210).</p>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

			El recauchutado y renovación de cubiertas de caucho (221120).
<b>452220</b>	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	Los servicios de reparación y ajuste del mecanismo de dirección.	Sin descripción.
<b>452300</b>	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales	Los servicios de instalación y reparación de puertas y cerraduras. Los servicios de sustitución de parabrisas y ventanillas. Los servicios de instalación y reparación del sistema de refrigeración. Los servicios de instalación y reparación de aletas, burletes, colisas, levanta vidrios. etcétera.	La venta al por mayor y al por menor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores (desde código 453100 a 453292).
<b>452401</b>	Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización	Los servicios de instalación y reparación de: - alarmas - levanta vidrios - parlantes y autostéreos - sirenas - sistema de refrigeración	La venta al por mayor y al por menor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores (desde código 453100 a 453292).
<b>452500</b>	Tapizado y retapizado de automotores	El tapizado y retapizado de: - butacas - interiores de baúl - lunetas e interiores de pisos de vehículos automotores - paneles - puertas	La venta al por mayor y al por menor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores (desde código 453100 a 453292).
<b>452600</b>	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores	Los servicios de sustitución e instalación de partes y elementos de chapa. Los servicios de pintura para el automóvil. El tratamiento antióxido.	La venta al por mayor y al por menor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores (desde código 453100 a 453292).
<b>452700</b>	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores	Sin descripción.	La venta al por mayor y al por menor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores (desde código 453100 a 453292).
<b>452800</b>	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues	Sin descripción.	La venta al por mayor y al por menor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores (desde código 453100 a 453292).
<b>452910</b>	Instalación y reparación de equipos de GNC	Los servicios de instalación y reparación de equipos de GNC - gas natural comprimido -.	Sin descripción.
<b>452990</b>	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral	Los servicios de reparación y ajuste de: - carburador - suspensión - transmisión El auxilio y servicios de grúa para automotores. Los servicios de post-venta para automotores realizados en unidades independientes a las concesionarias y agencias.	Los servicios de post-venta para automotores cuando se realizan en la misma unidad productiva donde funcionan las concesionarias y agencias (desde código 451111 a 451192). El auxilio y servicios de grúa para automotores (452990). La actividad de entidades de control y verificación periódica de los vehículos automotores (712000). La rectificación de motores (293011).
<b>453100</b>	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	La venta al por mayor de repuestos y accesorios realizada por intermediarios y por catálogo.	Sin descripción.
<b>453210</b>	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	Sin descripción.	La reparación de cámaras, cubiertas y llantas (452210). El recauchutado y renovación de cubiertas de caucho (221120).
<b>453220</b>	Venta al por menor de baterías	Sin descripción.	Sin descripción.
<b>453291</b>	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.	La venta al por menor de repuestos y accesorios nuevos realizada por intermediarios y por catálogo.	Sin descripción.
<b>453292</b>	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.	La venta al por menor de repuestos y accesorios usados realizada por intermediarios y por catálogo.	Sin descripción.

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>454011</b>	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión	La venta al por mayor y menor de ciclomotores y sus repuestos. La venta al por mayor y menor de trineos motorizados.	La venta al por mayor y menor de bicicletas y sus repuestos (464940, 476310). La reparación de bicicletas (952990).
<b>454012</b>	Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	La venta al por mayor y menor en comisión de ciclomotores y sus repuestos. La venta al por mayor y menor en comisión de trineos motorizados.	La venta al por mayor y menor de bicicletas y sus repuestos (464940, 476310). La reparación de bicicletas (952990).
<b>454020</b>	Mantenimiento y reparación de motocicletas	Sin descripción.	La venta al por mayor y menor de bicicletas y sus repuestos (464940, 476310). La reparación de bicicletas (952990).
<b>461011</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	La venta al por mayor en comisión o consignación de: - cereales - forrajeras - oleaginosas	Sin descripción.
<b>461012</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas	La venta al por mayor en comisión o consignación de semillas.	Sin descripción.
<b>461013</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas	La venta al por mayor en comisión o consignación de frutales. Incluye acopiadores y receptoras	Sin descripción.
<b>461014</b>	Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	Sin descripción.	Sin descripción.
<b>461019</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p.	La venta al por mayor en comisión o consignación de: - cultivos industriales - productos de la silvicultura - etcétera	Sin descripción.
<b>461021</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie	Las operaciones de intermediación de: - ganado bovino en pie de terceros - consignatarios de hacienda - - ganado bovino en pie en remates ferias Incluye consignatarios de hacienda y ferieros.	Sin descripción.
<b>461022</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado en pie excepto bovino	Las operaciones de intermediación de: - ganado en pie de terceros - consignatarios de hacienda - - ganado en pie en remates ferias	Sin descripción.
<b>461029</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p.	Las operaciones de intermediación de: - lanas, cueros y productos afines en bruto, de terceros - consignatarios - - leche - miel y sus productos naturales no industrializados Las operaciones de intermediación o venta al por mayor en comisión o consignación de productos de la caza.	Sin descripción.
<b>461031</b>	Operaciones de intermediación de carne - consignatario directo -	Las operaciones de intermediación de carne - consignatario directo.	Sin descripción.
<b>461032</b>	Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo	Las operaciones de intermediación de carne - remates gancho, abastecedores de carne, matarifes, etcétera - excepto consignatario directo.	Sin descripción.
<b>461039</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.	Las operaciones de intermediación de alimentos, bebidas y tabaco.	Las operaciones de intermediación de carne - remates gancho, abastecedores de carne, etcétera - (461031, 461032).
<b>461040</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles	La venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles.	La distribución de energía eléctrica (351320). Las actividades de administradoras de energía eléctrica (351320). La venta de energía eléctrica (351310).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>461091</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero n.c.p.	La venta al por mayor en comisión o consignación de: - productos textiles - cueros y pieles curtidos - prendas de vestir y calzado	Los intermediarios del comercio de cueros y pieles en bruto (461029).
<b>461092</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción	La venta al por mayor en comisión o consignación de materiales de construcción.	Los intermediarios del comercio de cueros y pieles en bruto (461029).
<b>461093</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales	La venta al por mayor en comisión o consignación de: - productos químicos - metales	Los intermediarios del comercio de cueros y pieles en bruto (461029).
<b>461094</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves	La venta al por mayor en comisión o consignación de: - maquinaria - equipos informáticos - barcos, aviones, etc	Los intermediarios del comercio de cueros y pieles en bruto (461029).
<b>461095</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería.	Los intermediarios del comercio de cueros y pieles en bruto (461029).
<b>461099</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	La venta al por mayor en comisión o consignación de: - abonos - artículos de ferretería - muebles - enseres domésticos	Los intermediarios del comercio de cueros y pieles en bruto (461029).
<b>462111</b>	Acopio de algodón	Sin descripción.	Sin descripción.
<b>462112</b>	Acopio de otros productos agropecuarios, excepto cereales	Incluye acopio de forrajeras, tabaco, te, yerba, productos de origen pecuario como cuero, lanas, etc.	Acopio de algodón, cereales, oleaginosas, semillas y granos para forrajes (461014, 462111, 462132).
<b>462120</b>	Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes	La venta al por mayor de: - arroz - cereales - césped - cultivos industriales - flores y plantas - forrajeras - granos - oleaginosas - plantas para preparar bebidas - semillas - tabaco en rama y en fardos	Sin descripción.
<b>462131</b>	Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	La venta al por mayor de: - arroz - cereales - forrajeras - oleaginosas	Sin descripción.
<b>462132</b>	Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes	Sin descripción.	Sin descripción.
<b>462190</b>	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p.	La venta al por mayor de materiales, desperdicios, residuos y subproductos agrícolas usados como alimentos para animales.	Sin descripción.

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>462201</b>	Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines	La venta al por mayor de: - lanas y productos afines - pieles y cueros en bruto	Sin descripción.
<b>462209</b>	Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p. incluso animales vivos	La venta al por mayor de: - animales vivos - semen bovino La venta al por mayor de materiales, desperdicios, residuos y subproductos pecuarios usados como alimentos para animales.	Sin descripción.
<b>463111</b>	Venta al por mayor de productos lácteos	El servicio de enfriado de leche fluida realizado por las unidades de comercialización mayorista.	Sin descripción.
<b>463112</b>	Venta al por mayor de fiambres y quesos	El servicio de enfriado de leche fluida realizado por las unidades de comercialización mayorista.	Sin descripción.
<b>463121</b>	Venta al por mayor de carnes rojas y derivados	La venta al por mayor de carne y derivados de bovinos, caprinos, ovinos, chacinados frescas, congeladas o refrigeradas. Incluye abastecedores y distribuidores de carne.	Sin descripción.
<b>463129</b>	Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p.	La venta al por mayor de carne de aves fresca, congelada o refrigerada. La venta al por mayor de huevos.	Sin descripción.
<b>463130</b>	Venta al por mayor de pescado	La venta al por mayor de pescados y otros productos del mar frescos, congelados o refrigerados. La venta al por mayor de pescados de agua dulce frescos, congelados o refrigerados.	Sin descripción.
<b>463140</b>	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	La conservación en cámaras frigoríficas de los empaquetadores. Las actividades de embolsado, pesado de demás actividades incluidas en el empaque de frutas, legumbres y hortalizas.	Los servicios de empaque de frutas, legumbres y hortalizas frescas, realizadas por cuenta de terceros (829200).
<b>463151</b>	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	La venta al por mayor de pan.	Las actividades de panaderías - fabricación y venta de pan - (107121, 107129) La fabricación de pastas (107410, 107420). Las actividades de casas de té y confiterías (561014, 561019).
<b>463152</b>	Venta al por mayor de azúcar	Venta al por mayor de azúcar.	Las actividades de panaderías - fabricación y venta de pan - (107121, 107129) La fabricación de pastas (107410, 107420). Las actividades de casas de té y confiterías (561014, 561019).
<b>463153</b>	Venta al por mayor de aceites y grasas	La venta al por mayor de aceites y grasas.	Las actividades de panaderías - fabricación y venta de pan - (107121, 107129) La fabricación de pastas (107410, 107420). Las actividades de casas de té y confiterías (561014, 561019).
<b>463154</b>	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos	La venta al por mayor de: - café, té, yerba mate y otras infusiones - especias y condimentos Incluye la venta de sal.	Las actividades de panaderías - fabricación y venta de pan - (107121, 107129). La fabricación de pastas (107410, 107420). Las actividades de casas de té y confiterías (desde código 561011 a 561019).
<b>463159</b>	Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.	La venta al por mayor de productos y subproductos de molinería.	Las actividades de panaderías - fabricación y venta de pan - (107121, 107129). La fabricación de pastas (107410, 107420). Las actividades de casas de té y confiterías (desde código 561011 a 561019).
<b>463160</b>	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos	La venta al por mayor de: - chocolates - golosinas - productos para kioscos	La venta al por mayor de bebidas (desde código 463211 a 463220).
<b>463170</b>	Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales	La venta al por mayor de productos alimenticios para animales.	Sin descripción.
<b>463180</b>	Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos	La venta al por mayor de alimentos realizadas en supermercados mayoristas.	La venta al por menor en hipermercados, supermercados y minimercados (471110, 471120, 471130).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>463191</b>	Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva	La venta al por mayor de: - conservas, encurtidos, dulces, jaleas, etcétera - frutos secos - productos dietéticos, dietarios o alimentarios	La venta al por mayor de bebidas sin alcohol dietéticos (463220).
<b>463199</b>	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	La venta al por mayor de: - miel y derivados - productos alimenticios congelados, deshidratados o desecados - subproductos de la industria cervecera	La venta al por mayor de bebidas sin alcohol dietéticos (463220).
<b>463211</b>	Venta al por mayor de vino	La venta al por mayor de vinos.	El fraccionamiento de vino (110211). El envasado de bebidas realizado por cuenta de terceros (829200).
<b>463212</b>	Venta al por mayor de bebidas espirituosas	La venta al por mayor de bebidas espirituosas.	El fraccionamiento de vino (110211). El envasado de bebidas realizado por cuenta de terceros (829200).
<b>463219</b>	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.	La venta al por mayor de cervezas. Incluye la venta de aperitivos con alcohol, cerveza, sidra, etc.	El fraccionamiento de vino (110211). El envasado de bebidas realizado por cuenta de terceros (829200).
<b>463220</b>	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas	La venta al por mayor de: - aguas y sodas - aguas y sodas saborizadas - bebidas refrescantes - bebidas dietéticas - concentrados - extractos - gaseosas - jarabes - jugos	Los tratamientos de purificación de agua (110411). El envasado de bebidas realizado por cuenta de terceros (829200).
<b>463300</b>	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco	La venta al por mayor de: - cigarrillos, cigarros, abanos, etc. - tabaco	Sin descripción.
<b>464111</b>	Venta al por mayor de tejidos (telas)	La venta al por mayor de tejidos y telas.	La venta al por mayor de fibras textiles (466910). La venta al por mayor de artículos de camping (464950). La venta al por mayor de lonas y telas plásticas (466931).
<b>464112</b>	Venta al por mayor de artículos de mercería	La venta al por mayor de productos de mercería y botonería, puntillas, galones, hombreras, agujas, botones y demás.	La venta al por mayor de fibras textiles (466910). La venta al por mayor de artículos de camping (464950). La venta al por mayor de lonas y telas plásticas (466931).
<b>464113</b>	Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar	La venta al por mayor de: - artículos textiles para el hogar - mantelería - ropa de cama	La venta al por mayor de fibras textiles (466910). La venta al por mayor de artículos de camping (464950). La venta al por mayor de lonas y telas plásticas (466931).
<b>464114</b>	Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles	La venta al por mayor de artículos de tapicería, tapices y alfombras.	La venta al por mayor de fibras textiles (466910). La venta al por mayor de artículos de camping (464950). La venta al por mayor de lonas y telas plásticas (466931).
<b>464119</b>	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.	La venta al por mayor de: - cintas adhesivas para uso médico - cordones - hilados - lanas - sogas	La venta al por mayor de fibras textiles (466910). La venta al por mayor de artículos de camping (464950). La venta al por mayor de lonas y telas plásticas (466931).
<b>464121</b>	Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero	La venta al por mayor de prendas de vestir de cuero.	La venta al por mayor de calzado (464130). La venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo (464150).
<b>464122</b>	Venta al por mayor de medias y prendas de punto	La venta al por mayor de medias y prendas de punto.	La venta al por mayor de calzado (464130). La venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo (464150).
<b>464129</b>	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto uniformes y ropa de trabajo	La venta al por mayor de: - ropa interior - prendas de vestir - indumentaria deportiva	La venta al por mayor de calzado (464130). La venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo (464150).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>464130</b>	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico	La venta al por mayor de calzado de cualquier material. Incluye venta de calzado de cuero, tela, plástico, goma, etc.	La venta al por mayor de calzado ortopédico (464330).
<b>464141</b>	Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados	La venta al por mayor de cueros curtidos y salados.	La venta al por mayor de cueros y pieles en bruto (461029).
<b>464142</b>	Venta al por mayor de suelas y afines	La venta al por mayor de: - artículos de talabartería - artículos regionales de cuero - almacenes de suelas	La venta al por mayor de cueros y pieles en bruto (461029).
<b>464149</b>	Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p.	La venta al por mayor de artículos de marroquinería.	La venta al por mayor de cueros y pieles en bruto (461029).
<b>464150</b>	Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo	La venta al por mayor de: - guardapolvos - ropa de trabajo - uniformes	Sin descripción.
<b>464211</b>	Venta al por mayor de libros y publicaciones	La venta al por mayor de disquetes, videos y CD que vienen asociados a libros. Venta al por mayor de libros y publicaciones con material condicionado.	Sin descripción.
<b>464212</b>	Venta al por mayor de diarios y revistas	La venta al por mayor de disquetes, videos y CD que vienen asociados a revistas y diarios. Venta al por mayor de diarios y revistas con material condicionado.	Sin descripción.
<b>464221</b>	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases	La venta al por mayor de embalajes de papel y cartón, excepto envases.	Venta al por mayor de envases de papel y cartón (464222).
<b>464222</b>	Venta al por mayor de envases de papel y cartón	La venta al por mayor de embalajes de papel y cartón.	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases (464221).
<b>464223</b>	Venta al por mayor de artículos de librería y papelería	La venta al por mayor de artículos de librería. La venta al por mayor de artículos de papelería.	Sin descripción.
<b>464310</b>	Venta al por mayor de productos farmacéuticos	La venta al por mayor de medicamentos y drogas de uso humano. La venta al por mayor de medicamentos y kits de diagnóstico, como por ejemplo el test de embarazo, hemoglucoest, vacunas, etcétera. El fraccionamiento, envasado y empaquetado de medicamentos por cuenta propia de los comerciantes. Droguerías	La venta al por mayor de productos ortopédicos (464330). El envasado de medicamentos por cuenta de terceros (829200).
<b>464320</b>	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	La venta al por mayor de: - cosméticos - artículos de tocador - artículos de perfumería - artículos de higiene personal Incluye venta de artículos para peluquería excepto equipamiento	Sin descripción.
<b>464330</b>	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	La venta al por mayor de: - bisturís - botiquines - calzado ortopédico - cementos de uso médico - masajeadores - muletas - nebulizadores - plantillas - prótesis - sillas de ruedas - termómetros de uso médico - tensiómetros - vaporizadores - vehículos para inválidos - otros artículos similares de uso personal o doméstico.	La venta al por mayor de equipos de uso médico hospitalario (465350).



**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>464340</b>	Venta al por mayor de productos veterinarios	La venta al por mayor de medicamentos y drogas de uso veterinario. El fraccionamiento, envasado y empaquetado de medicamentos de uso veterinario por cuenta propia de los comerciantes.	Sin descripción.
<b>464410</b>	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía	La venta al por mayor de: - armazones - binoculares - cristales ópticos - lentes de contacto - líquidos oftalmológicos - telescopios La venta al por mayor de: - cámaras y accesorios para la fotografía - películas fotográficas - equipos para laboratorios fotográficos	Sin descripción.
<b>464420</b>	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías	La venta al por menor de artículos de relojería y joyería como: - relojes incluso sus partes y piezas - artículos de joyerías, orfebrería y metales preciosos - piedras preciosas - bijouterie	Sin descripción.
<b>464501</b>	Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video	La venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar a gas, kerosene u otros combustibles: - aparatos de climatización - heladeras - cocinas - estufas - hornos, hornos microondas - calefones y termostatos - pequeños electrodomésticos - etcétera	La venta al por mayor de equipos informáticos (465100). La venta al por mayor de equipo de comunicación (465210).
<b>464502</b>	Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión	La venta al por mayor de equipos de audio y video: - estéreos - radios - reproductores y grabadoras de CDs y DVDs - televisores - cámaras filmadoras	La venta al por mayor de equipos informáticos (465100). La venta al por mayor de equipo de comunicación (465210).
<b>464610</b>	Venta al por mayor de muebles excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres	La venta al por mayor de muebles. La venta al por mayor de muebles de cocina. La venta al por mayor de colchones y somieres.	La venta al por mayor de muebles de oficina (465610).
<b>464620</b>	Venta al por mayor de artículos de iluminación	La venta al por mayor de artículos de iluminación como: - lámparas - plafones	Sin descripción.
<b>464631</b>	Venta al por mayor de artículos de vidrio	La venta al por mayor de artículos de vidrio de bazar y menaje: - vajilla - cubiertos - vasos, etc.	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio (464632).
<b>464632</b>	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio	La venta al por mayor de artículos, excepto de vidrio, de bazar y menaje: - vajilla - cubiertos - vasos, etc.	Venta al por mayor de artículos de vidrio (464631).
<b>464910</b>	Venta al por mayor de CD's y DVD's de audio y video grabados.	La venta al por mayor de cintas de audio y video grabados. La venta al por mayor de discos de vinilo. La venta al por mayor de CD's y DVD's vírgenes.	Sin descripción.
<b>464920</b>	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	La venta al por mayor de materiales y productos de limpieza como: - escobas, escobillones, plumeros, etc. - trapos de piso, trapos rejilla - productos químicos para limpieza	Sin descripción.

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		La venta al por mayor de productos de limpieza de uso industrial. El fraccionamiento de productos de limpieza.	
<b>464930</b>	Venta al por mayor de juguetes	La venta al por mayor de artículos de cotillón.	Sin descripción.
<b>464940</b>	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares	La venta al por mayor de: - andadores - cochecitos y sillas de paseo para bebés - repuestos y accesorios para bicicletas y rodados similares. - triciclos	Sin descripción.
<b>464950</b>	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes	La venta al por mayor de: - aparatos de gimnasia - armas y municiones - artículos de camping - embarcaciones deportivas - equipo de buceo - equipos de pesca - piletas de natación, de lona, plástico, etcétera.	La venta al por mayor de indumentaria deportiva (464121, 464122, 464129). La venta al por mayor de calzado deportivo (464130).
<b>464991</b>	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales	La venta al por mayor de plantas naturales y artificiales, realizadas por viveros mayoristas y mercado de flores.	Sin descripción.
<b>464999</b>	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n.c.p	La venta al por mayor de: - artículos de platería, excepto los incluidos en talabartería - artículos importados diversos - todo por "x" pesos - - cuadros y marcos que no sean obra de arte o de colección - instrumentos musicales - parrillas y hogares - ropa vieja y/o usada y otros artículos textiles viejos y/o usados - sahumeros y artículos de santería	La venta al por mayor de artículos de talabartería (464142). La venta al por mayor de obras de arte o de colección (469090).
<b>465100</b>	Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	La venta al por mayor de computadoras incluso las portátiles y sus periféricos. Los servicios de instalación y reparación de los equipos y máquinas incluidos en este código, asociados a la venta.	La venta al por mayor de resmas de papel continuo realizada por librerías y demás locales de venta de artículos de oficina (464223). La venta al por mayor de componentes electrónicos para equipos informáticos (465220). La reparación y mantenimiento de equipos informáticos (951100).
<b>465210</b>	Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones	La venta al por mayor de: - teléfonos - celulares - fax, etc	El servicio técnico y reparación de aparatos de telefonía y comunicación de uso personal -cuando no está integrada a la venta- (951200).
<b>465220</b>	Venta al por mayor de componentes electrónicos	La venta al por mayor de: - válvulas e tubos electrónicos - semiconductores - microchips y circuitos integrados - circuitos impresos	Sin descripción.
<b>465310</b>	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza	La venta al por mayor de: - cortadoras de césped autopropulsadas - cosechadoras - enfardadoras - maquinarias para pulverizaciones y fertilizaciones - motosierras - remolques de carga y descarga automática - repuestos para las maquinarias y equipos incluidos en este código - tractores Los servicios de reparación de las maquinarias y equipos incluidos en este código, cuando estén asociados a la comercialización.	La reparación de maquinaria agropecuaria realizada por cuenta de terceros (331220).
<b>465320</b>	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la	La venta al por mayor de: - envasadoras, enfriadoras y otras máquinas y equipos para la industria de bebidas - fabricadoras de pastas, bateas y enfriadoras - máquinas para moler, picar y cocer alimentos	La reparación de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco realizada por cuenta de terceros (331290).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

	elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	- repuestos para las maquinarias y equipos incluidos en este código Los servicios de reparación de las maquinarias y equipos incluidos en este código, cuando estén asociados a la comercialización. Los insumos y equipos de purificación y tratamiento del agua.	
<b>465330</b>	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería	La venta al por mayor de: - equipos dirigidos por computadora para la industria textil y confeccionista - máquinas de coser, de cortar tejidos y de tejer - máquinas de extender telas, robots de corte Los servicios de reparación de las maquinarias y equipos incluidos en este código, cuando estén asociados a la comercialización.	La reparación de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería realizada por cuenta de terceros (331290).
<b>465340</b>	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas	La venta al por mayor de: - copiadoras de planos - máquinas de guillotinar, troquelar, encuadernar, etcétera - máquinas fotocopiadoras, excepto de uso personal - máquinas para imprimir - repuestos para las maquinarias y equipos incluidos en este código Los servicios de reparación de las maquinarias y equipos incluidos en este código, cuando estén asociados a la comercialización.	La reparación de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas realizada por cuenta de terceros (331290).
<b>465350</b>	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico	La venta al por mayor de: - equipos de diagnóstico y tratamiento hospitalarios - camillas, cajas de cirugía, jeringas, etc. - implementos de material descartable - repuestos para las maquinarias y equipos incluidos en este código Los servicios de reparación de las maquinarias y equipos incluidos en este código, cuando estén asociados a la comercialización.	La reparación de máquinas y equipos de uso médico (331301).
<b>465360</b>	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho	La venta al por mayor de: - extrusoras y moldeadoras - laminadoras de plásticos - repuestos para las maquinarias y equipos incluidos en este código - sopladoras de envases. Los servicios de reparación de las maquinarias y equipos incluidos en este código, cuando estén asociados a la comercialización.	La reparación de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y el caucho (331290).
<b>465390</b>	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.	La venta al por mayor de: - ascensores - excavadoras - motoniveladoras - palas mecánicas - perforadoras-percutoras - repuestos para las maquinarias y equipos incluidos en este código Los servicios de reparación de las maquinarias y equipos incluidos en este código, cuando estén asociados a la comercialización. La venta al por mayor de dispenser y bebederos.	La reparación de máquinas, equipos e implementos de uso especial (331290).
<b>465400</b>	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general	La venta al por mayor de máquinas-herramientas de cualquier tipo y para cualquier material.	Sin descripción.
<b>465500</b>	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación	La venta al por mayor de: - vagones - locomotoras - aviones, avionetas - barcos, etc	La venta de vehículos automotores (desde código 451111 a 451292).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>465610</b>	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas.	La venta al por mayor de equipos informáticos (465100).
<b>465690</b>	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	La venta al por mayor de: - entrepisos - estanterías metálicas - exhibidores - góndolas - ménsulas - mostradores - racks - rieles - vitrinas	Sin descripción.
<b>465910</b>	Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad	La venta al por mayor de: - sistemas de alarmas y sirena contra incendios, robos y otros sistemas de seguridad - equipos de circuito cerrado	Sin descripción.
<b>465920</b>	Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	La venta al por mayor de: - máquinas de escribir mecánicas - máquinas de calcular electrónicas o mecánicas, incluso las de bolsillo - cajas registradoras y de contabilidad electrónicas o mecánicas - equipos para destruir documentos - fotocopiadoras - copiadoras	La venta al por mayor de equipos informáticos (465100).
<b>465930</b>	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p.	La venta al por mayor de: - balanzas, básculas de precisión - brújulas - radares - tacómetros - termómetros excepto de uso médico - velocímetros - etcétera	Sin descripción.
<b>465990</b>	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.	La venta al por mayor de: - motores eléctricos - compresores - grupos electrógenos - elevadores de líquidos - etcétera	Sin descripción.
<b>466111</b>	Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966 para automotores	La venta al por mayor de combustibles utilizados para reventa alcanzados por la Ley N° 23.966 y sus modificatorias, por cuenta propia, para automotores y motocicletas.	La venta al por mayor de combustibles por cuenta de terceros (461040). La venta al por mayor de combustibles excepto para uso automotor y motocicletas (466122, 466123).
<b>466112</b>	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966, para automotores	La venta al por mayor de combustibles alcanzados por la Ley N° 23.966, por cuenta propia, sea que se entrega en forma directa en los locales de los clientes o a través de estaciones de servicios u otros locales de despacho. Los clientes son quienes utilizan el combustible para motocicletas y automotores en el ejercicio de su actividad económica.	La venta al por mayor de combustibles por cuenta de terceros (461040). La venta al por mayor de combustibles excepto para uso automotor y motocicletas (466122, 466123).
<b>466119</b>	Venta al por mayor de combustibles n.c.p. y lubricantes para automotores	La venta al por mayor de combustibles excepto los alcanzados por la Ley N° 23.966 por cuenta propia.	La venta al por mayor de combustibles por cuenta de terceros (461040). La venta al por mayor de lubricantes y combustibles no alcanzados por la Ley 23.966 y para usos diferentes al automotor y motocicletas (466129).
<b>466121</b>	Fraccionamiento y distribución de gas licuado	La venta al por mayor de: - gases licuados de petróleo – GLP – - propano - butano	Sin descripción.
<b>466122</b>	Venta al por mayor de combustible para reventa comprendidos en la Ley N°	La venta al por mayor de combustible comprendido en la Ley N° 23.966 y sus modificatorias, utilizado para la reventa excepto para automotores y motocicletas.	Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966 para automotores (466111).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

	23.966; excepto para automotores		
<b>466123</b>	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966 excepto para automotores	La venta al por mayor de combustible comprendido en la Ley N° 23.966 y sus modificatorias, utilizado por productores agropecuarios, industriales manufactureros y otras actividades económicas como materia prima o insumo excepto para automotores y motocicletas.	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966, para automotores (466112).
<b>466129</b>	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores	La venta al por mayor de: - aceite crudo - aceite de calefacción - carbón - coque - kerosene - petróleo crudo	Sin descripción.
<b>466200</b>	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos	La venta al por mayor de: - metales en formas primarias - metales semiacabados - minerales metalíferos - oro y otros metales preciosos	La venta al por mayor de desperdicios y desechos metálicos (466940).
<b>466310</b>	Venta al por mayor de aberturas	La venta al por mayor de: - cortinas de enrollar - frentes de placards - ventanas - puertas - puertas corredizas	Sin descripción.
<b>466320</b>	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles	La venta al por mayor de maderas en bruto perfilada o aserrada. La venta al por mayor de: - durmientes - placas - varillas - parqué - machimbre - planchas - tablas - vigas, etc.	Sin descripción.
<b>466330</b>	Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	La venta al por mayor de: - abrasivos - bulones - cables coaxiales y sus accesorios - candados - cerraduras - cerrojos - clavos - destornilladores - electrodos para soldaduras - escalera - flejes - grampas - grifería de uso doméstico - herramientas manuales - tuercas	La venta al por mayor de artículos de iluminación (464620).
<b>466340</b>	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos	La venta al por mayor de pintura y barniz. La venta al por mayor de empapelado de papel y revestimiento de pisos.	Sin descripción.
<b>466350</b>	Venta al por mayor de cristales y espejos	La venta al por mayor de vidrios planos y de seguridad. La venta al por mayor de espejos. La colocación de los vidrios o espejos cuando lo realiza el mismo vendedor.	La colocación de vidrios cuando es realizado por terceros (433030).
<b>466360</b>	Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción	La venta al por mayor de equipo sanitario: - baños - lavabos - sanitaria - tocadores y otra porcelana La venta al por mayor de equipo instalación sanitaria:	Sin descripción.

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		- accesorios - cañerías - conexiones - piezas T - tubos	
<b>466370</b>	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración	La venta al por mayor de papel para pared. La venta al por mayor de revestimientos para pisos.	Sin descripción.
<b>466391</b>	Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción	La venta al por mayor de materiales de construcción: - ladrillos - tejas, etc.	Sin descripción.
<b>466399</b>	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.	La venta al por mayor de materiales de construcción n.c.p.: - arena - cementos - canto rodado	No incluye artículos y materiales de demolición.
<b>466910</b>	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles	La venta al por mayor de fibras textiles. La venta al por mayor de residuos textiles.	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos (381100, 381200). Recuperación de desperdicios y desechos textiles (382020).
<b>466920</b>	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón	La venta al por mayor de papel a granel. La venta al por mayor de residuos de papel y cartón.	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos (381100, 381200). Recuperación de desperdicios y desechos de papel y cartón (382020).
<b>466931</b>	Venta al por mayor de artículos de plástico	La venta al por mayor de materiales plásticos y de caucho en formas primarias.	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos (381100, 381200). Recuperación de desperdicios y desechos de vidrio, plástico, caucho y goma (382020).
<b>466932</b>	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas	La venta al por mayor de fertilizantes y de productos agroquímicos.	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos (381100, 381200). Recuperación de desperdicios y desechos de vidrio, plástico, caucho y goma (382020).
<b>466939</b>	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p.	La venta al por mayor de residuos de vidrio, plástico, caucho, goma y productos químicos. La venta al por mayor de productos químicos industriales: - aceites esenciales - ácidos y sulfuros - anilina - aromas y sustancias - gases industriales - materia colorante - metanol - parafina - pegamento químico - resina sintética - sal industrial - tinta de impresión La venta al por de baterías y acumuladores usados.	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos (381100, 381200). Recuperación de desperdicios y desechos de vidrio, plástico, caucho y goma (382020).
<b>466940</b>	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos	La venta al por mayor de desperdicios y desechos metálicos. Incluye chatarra, viruta de metales diversos, etc. El desguase de automóviles para revender sus partes y piezas utilizables.	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos (381100, 381200). Recuperación de desperdicios y desechos metálicos (382010). Desguase de automóviles, equipo informático, aparatos de televisión y otros tipos de equipo para la recuperación de materiales (382010).
<b>466990</b>	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.	La venta al por mayor de piedras preciosas.	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos (381100, 381200). Recuperación de desperdicios y desechos n.c.p. (382020).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>469010</b>	Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos	La venta al por mayor de insumos agropecuarios en general.	Sin descripción.
<b>469090</b>	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	La venta al por mayor de obras de arte o colección. La venta al por mayor de envases. Venta al por mayor de elementos de higiene y seguridad industrial.	Sin descripción.
<b>471110</b>	Venta al por menor en hipermercados	Constituyen unidades de venta donde a los productos tradicionales de supermercados – alimentos, bebidas y bazar y limpieza -, se adicionan espacios de venta específicos como ser: electrodomésticos, indumentaria, artículos de pesca, accesorios para automóviles, libros, videos y cd de música, productos informáticos, etcétera. La superficie de la zona de venta que abarca cada hipermercado, en general, presentan un tamaño superior a los 2.500 metros cuadrados (excluyendo por ejemplo playas de estacionamiento, depósitos, áreas de servicios conexos: sanitarios, áreas de administración, juegos infantiles y cafeterías o similares).	Sin descripción.
<b>471120</b>	Venta al por menor en supermercados	Constituyen unidades de venta que abarcan en un solo local, la venta de alimentos, bebidas, productos de limpieza y bazar y productos conexos. Se diferencian de un almacén en la falta de una atención personalizada a excepción de algunos rubros como ser carnicería, fiambrería y panadería; y por ocupar una superficie de la zona de venta que varía entre los 350 y los 2.500 metros cuadrados.	Sin descripción.
<b>471130</b>	Venta al por menor en minimercados	Constituyen unidades de venta que abarcan en un solo local, la venta de alimentos, bebidas, productos de limpieza y bazar y productos conexos. Se diferencian de un almacén en la falta de una atención personalizada a excepción de algunos rubros como ser carnicería, fiambrería y panadería; y por ocupar una superficie de la zona de venta inferior a los 350 metros cuadrados. Incluye mercaditos, autoservicios y establecimientos similares que vendan carnes, verduras y demás productos alimenticios en forma conjunta.	Sin descripción.
<b>471191</b>	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p., excepto tabaco, cigarros y cigarrillos	Kioscos y maxikioscos.	Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p. (471192).
<b>471192</b>	Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.	Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en Kioscos y maxikioscos.	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p., excepto tabaco, cigarros y cigarrillos (471191).
<b>471900</b>	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas	La venta al por menor en tiendas y ramos generales. Free-shop.	Sin descripción.
<b>472111</b>	Venta al por menor de productos lácteos	La venta al por menor de: - quesos - productos lácteos	La venta al por menor de quesos y productos lácteos en almacenes (472120).
<b>472112</b>	Venta al por menor de fiambres y embutidos	La venta al por menor de fiambres	La venta al por menor de fiambres en almacenes (472120).
<b>472120</b>	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	La venta al por menor en almacenes. La venta al por menor de productos en dietéticas.	La venta al por menor de alimentos y bebidas para su consumo en el lugar de su venta (desde código 561011 a 561019).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>472130</b>	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	La venta al por menor carnes rojas frescas. La venta al por menor de chacinados frescos.	La venta al por menor de carne de aves (472140).
<b>472140</b>	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza	La venta al por menor de carne de aves en pollerías. La venta el por huevos y productos de granja.	La venta al por menor de carnes rojas (472130).
<b>472150</b>	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	La venta al por menor de pescados y productos de la pesca frescos, refrigerados o congelados.	Sin descripción.
<b>472160</b>	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	La venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas.	Sin descripción.
<b>472171</b>	Venta al por menor de pan y productos de panadería	El despacho de pan sin elaboración en el local.	Las actividades de panaderías -fabricación venta de pan- (107121, 107129). Las actividades de panificadoras industriales (107121, 107129). Las actividades de casas de té (561019).
<b>472172</b>	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería	Sin descripción.	Elaboración de productos de confitería (107309). Las actividades de casas de té (561019).
<b>472190</b>	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados	La venta al por menor de otros productos alimenticios no clasificados en otra parte.	Venta al por menor de productos lácteos (472111). Venta al por menor de fiambres y embutidos (472112). Venta al por menor de productos de almacén y dietética (472120). Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos (472130). Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza (472140). Venta al por menor de pescados y productos de la pesca (472150). Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas (472160). Venta al por menor de pan y productos de panadería (472171).
<b>472200</b>	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados	La venta al por menor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas sin consumo en el local de la venta.	La venta de bebidas en kioscos y polirrubros (471191, 471192). La venta de bebidas en restaurantes, bares y otros establecimientos (561014).
<b>472300</b>	Venta al por menor de tabaco en comercios especializados	La venta al por menor de tabaco y productos de tabaco.	La venta de cigarrillos en kioscos (471192).
<b>473001</b>	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión	La venta al por menor de: - gas para automotores - GNC - - productos lubricantes - lubricentros - - productos refrigerantes para automotores Las actividades de estaciones de servicio. La venta al por menor de combustibles para embarcaciones de pequeño porte.	La venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles (461040). La venta al por mayor de combustibles y lubricantes para automotores (466111, 466112, 466119). La venta al por mayor de combustibles - excepto para automotores -, gas en garrafas, leña y carbón (desde código 466121 a 466129). La venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña (477469).
<b>473002</b>	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la Ley N° 23.966 para vehículos automotores y motocicletas realizada por refinerías	La venta de combustibles comprendidos en el régimen de la Ley N° 23.966 y sus respectivas modificatorias, realizada por refinerías y con destino al público consumidor.	La venta en comisión al público consumidor final, de lubricantes, aceites y aditivos automotores (473009). La venta al público consumidor final, de lubricantes, aceites, y aditivos automotores (473001). La venta al público consumidor final, de combustibles alcanzados por la Ley N° 23.966 y sus modificatorias, realizadas en estaciones de servicio concesionadas (473003).
<b>473003</b>	Venta al por menor de combustibles n.c.p.	La venta al público consumidor final, de combustibles alcanzados por la Ley N° 23.966 y sus modificatorias, realizadas en estaciones de	La venta al público consumidor final, de lubricantes, aceites, y aditivos automotores (473001).



**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

	comprendidos en la Ley N° 23966 para vehículos automotores y motocicletas excepto la realizada por refinerías	servicio y otros locales de despacho, excepto los que pertenecen a las refinerías. La venta al público consumidor final, de combustibles alcanzados por la Ley N° 23.966 y sus modificatorias, realizadas en estaciones de servicio concesionadas.	La venta de combustibles comprendidos en el régimen de la Ley N° 23.966 y sus respectivas modificatorias, realizada por refinerías y con destino al público consumidor (473002). La venta en comisión al público consumidor final, de lubricantes, aceites y aditivos automotores (473009).
<b>473009</b>	Venta en comisión al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas	La venta en comisión al por menor de: - gas para automotores - GNC - - productos lubricantes - lubricentos - - productos refrigerantes para automotores Las actividades de estaciones de servicio. La venta al por menor de combustibles para embarcaciones de pequeño porte.	La venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles (461040). La venta al por mayor de combustibles y lubricantes para automotores (466111, 466112, 466119). La venta al por mayor de combustibles -excepto para automotores-, gas en garrafas, leña y carbón (466129). La venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña (477469).
<b>474010</b>	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	La venta al por menor de computadoras y periféricos como: - computadoras - impresoras - monitores - mouses La venta al por menor de accesorios informáticos como: - cartuchos de impresoras La venta al por menor de programas informáticos. La venta al por menor de consolas de videojuegos y sus juegos. La recarga de cartuchos asociados al comercio.	El servicio técnico y reparación de aparatos equipos, periféricos y accesorios informáticos - cuando no está integrada a la venta- (951100).
<b>474020</b>	Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación	La venta al por menor de: - teléfonos - celulares - fax	El servicio técnico y reparación de aparatos de telefonía y comunicación de uso personal -cuando no está integrada a la venta- (951200).
<b>475110</b>	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	La venta al por menor en mercerías y sederías. La venta al por menor en comercio de lanas y otros hilados, etcétera.	La venta al por menor de prendas de vestir (desde código 477110 a 477190).
<b>475120</b>	Venta al por menor de confecciones para el hogar	La venta al por menor de: - colchas - cortinas confeccionadas - cubrecamas - mantelería - sábanas - toallas - visillos	La venta al por menor de tapices, alfombras, etcétera (475190).
<b>475190</b>	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir	La venta al por menor de tapices, alfombras, etcétera.	La venta al por menor de mantelería, colchas, cortinas, etcétera (475120).
<b>475210</b>	Venta al por menor de aberturas	La venta al por menor de: - cortinas de enrollar - frentes de placards - ventanas - puertas - puertas corredizas	Sin descripción.
<b>475220</b>	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles	La venta al por menor de maderas en bruto perfilada o aserrada. La venta al por menor de: - durmientes - planchas - tablas - vigas, etc.	La venta al por menor de muebles nuevos (475410) o usados (477810).
<b>475230</b>	Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	La venta al por menor de artículos de ferretería como: - herrajes - herramientas manuales, eléctricas o no - abrasivos - bulones - cables coaxiales y sus accesorios - candados	La venta al por menor de artículos de iluminación (475430).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- cerraduras</li> <li>- cerrojos</li> <li>- clavos</li> <li>- destornilladores</li> <li>- electrodos para soldaduras</li> <li>- escalera</li> <li>- flejes</li> <li>- grampas</li> <li>- grifería de uso doméstico</li> <li>- herramientas manuales</li> <li>- tuercas</li> <li>- etc</li> </ul> <p>La venta al por menor de materiales eléctricos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- cables</li> <li>- interruptores</li> <li>- llaves eléctricas</li> </ul>	
<b>475240</b>	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	<p>La venta al por menor de pinturas, barnices y lacas.</p> <p>La venta al por menor de productos conexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- brochas, pinceles</li> <li>- masas, etc.</li> </ul>	La venta al por menor de papeles para pared (475270).
<b>475250</b>	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas	<p>La venta al por menor de equipo instalación sanitaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- accesorios</li> <li>- cañerías</li> <li>- conexiones</li> <li>- piezas T</li> <li>- tubos</li> </ul> <p>La venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- caños</li> <li>- conexiones</li> <li>- grifos, etc.</li> </ul>	Sin descripción.
<b>475260</b>	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	<p>La venta al por menor de vidrios planos y de seguridad.</p> <p>La venta de espejos.</p> <p>La colocación de los vidrios o espejos cuando lo realiza el mismo vendedor.</p>	<p>La venta al por menor de vidrios y espejos para vehículos automotores (453291, 453292).</p> <p>La venta al por menor de marcos para cuadros (475490).</p> <p>La colocación de vidrios cuando es realizado por terceros (433030).</p>
<b>475270</b>	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración	<p>La venta al por menor de papel para pared.</p> <p>La venta al por menor de revestimientos para pisos.</p>	Sin descripción.
<b>475290</b>	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	<p>La venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- arena</li> <li>- cementos</li> <li>- canto rodado</li> <li>- ladrillos</li> <li>- tejas, etc.</li> </ul>	Sin descripción.
<b>475300</b>	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video	<p>La venta al por menor de electrodomésticos y artefactos para el hogar a gas, kerosene u otros combustibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- aparatos de climatización</li> <li>- heladeras</li> <li>- cocinas</li> <li>- estufas</li> <li>- hornos, hornos microondas</li> <li>- calefones y termostanques</li> <li>- pequeños electrodomésticos</li> <li>- etcétera</li> </ul> <p>La venta al por menor de equipos de audio y video:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- estéreos</li> <li>- radios</li> <li>- reproductores y grabadoras de CDs y DVDs</li> <li>- televisores</li> </ul>	<p>La venta al por menor de equipos informáticos (474010).</p> <p>La venta al por menor de teléfonos y celulares (474020).</p>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		- cámaras filmadoras Insumos y equipos para el tratamiento y purificación del agua, dispenser, bebederos.	
<b>475410</b>	Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho	La venta al por menor de muebles para el hogar nuevos para cualquier uso.	La venta al por menor de muebles usados (477810).
<b>475420</b>	Venta al por menor de colchones y somieres	La venta al por menor de colchones y somieres.	Sin descripción.
<b>475430</b>	Venta al por menor de artículos de iluminación	La venta al por menor de artículos de iluminación como: - lámparas - plafones	La venta al por menor de materiales eléctricos (475230).
<b>475440</b>	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje	La venta al por menor de artículos de bazar y menaje: - vajilla - cubiertos - vasos, etc.	El alquiler cubiertos y vajilla (772099).
<b>475490</b>	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.	La venta al por menor de: - cajas fuertes, cajas de caudales. - instrumentos musicales y partituras Incluye la venta al por menor de perchas, marcos, cuadros, etc.	Sin descripción.
<b>476111</b>	Venta al por menor de libros	Sin descripción.	La venta al por menor de libros usados (477820).
<b>476112</b>	Venta al por menor de libros con material condicionado	Sin descripción.	La venta al por menor de libros usados (477820). La venta al por menor de diarios y revistas con material condicionado (476122).
<b>476121</b>	Venta al por menor de diarios y revistas	La venta al por menor de diarios y revistas en puestos de diarios.	La venta al por menor de libros (476111).
<b>476122</b>	Venta al por menor de diarios y revistas con material condicionado	Sin descripción.	La venta al por menor de libros con material condicionado (476112).
<b>476130</b>	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	La venta al por menor de artículos de librería. La venta al por menor de artículos de papelería. La venta al por menor de embalajes de papel y cartón.	La venta al por menor de libros (476111). La venta al por menor de libros usados (477820).
<b>476200</b>	Venta al por menor de CD's y DVD's de audio y video grabados	La venta al por menor de cintas de audio y video grabados. La venta al por menor de CD's y DVD's vírgenes.	La venta al por menor de instrumentos musicales (475490).
<b>476310</b>	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos	La venta al por menor, reparación y armado de bicicletas. La venta al por menor de embarcaciones y motores deportivos. La venta al por menor de aparatos de gimnasia y de camping.	La venta al por menor de armas y artículos para la caza y pesca (476320). La venta al por menor de indumentaria deportiva (477140) La venta al por menor de calzado deportivo (477230).
<b>476320</b>	Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca	La venta al por menor de: - armas y municiones - artículos de camping - artículos para la caza y la pesca - cuchillería	Sin descripción.
<b>476400</b>	Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa	La venta al por menor de juguetes, juegos de mesa, etc.	La venta al por menor de consolas de video-juegos y sus juegos (474010).
<b>477110</b>	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	La venta al por menor de: - camisetas y medias, excepto las ortopédicas - camiones y saltos de cama - corsetería - lencería - pijamas - salidas de baño y trajes de baño	La venta al por menor de medias ortopédicas (477330).
<b>477120</b>	Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos	La venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos.	Sin descripción.

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>477130</b>	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	La venta al por menor de prendas de vestir para bebés y niños.	Sin descripción.
<b>477140</b>	Venta al por menor de indumentaria deportiva	La venta al por menor de indumentaria deportiva.	La venta al por menor de calzado deportivo (477230). La venta al por menor de artículos deportivos (476310). La venta al por menor de prendas de vestir usada (477890).
<b>477150</b>	Venta al por menor de prendas de cuero	La venta al por menor de prendas de vestir de cuero y sucedáneos.	La venta al por menor de prendas de vestir usada (477890).
<b>477190</b>	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.	La venta al por menor de prendas de vestir excepto las de cuero para hombres y mujeres.	La venta al por menor de prendas de vestir usada (477890).
<b>477210</b>	Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales	La venta al por menor de artículos de talabartería y regionales de cuero, plata, alpaca y similares.	La venta al por menor de artículos de marroquinería (477290).
<b>477220</b>	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo	La venta al por menor de calzado de cualquier material.	La venta al por menor de calzado deportivo (477230). La venta al por menor de calzado ortopédico (477330). La venta al por menor de medias ortopédicas (477330). La venta al por mayor de suelas y afines (464142).
<b>477230</b>	Venta al por menor de calzado deportivo	La venta al por menor de calzado deportivo de cualquier material.	La venta al por menor de indumentaria deportiva (477140). La venta al por menor de artículos deportivos (476310).
<b>477290</b>	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	La venta al por menor de artículos de viaje: - valijas - bolsos - mochilas La venta al por menor de paraguas. La venta al por menor de otros artículos de cuero y de otros materiales de uso personal.	La venta al por menor de prendas de vestir de cuero (477150).
<b>477311</b>	Venta al por menor de productos farmacéuticos y herboristería	La venta al por menor de medicamentos producidos en el propio establecimiento con fórmulas magistrales. La venta al por menor de productos homeopáticos. La venta al por menor de medicamentos veterinarios.	Venta al por menor de medicamentos de uso humano (477312).
<b>477312</b>	Venta al por menor de medicamentos de uso humano	La venta al por menor de medicamentos y drogas de uso humano. La venta al por menor de medicamentos y kits de diagnóstico, como por ejemplo el test de embarazo, hemogluco-test, vacunas, etcétera.	La venta al por menor de medicamentos veterinarios (477311).
<b>477320</b>	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	La venta al por menor de pañales y artículos higiénicos descartables	Sin descripción.
<b>477330</b>	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	La venta al por menor de: - audífonos - calzado ortopédico - masajeadores - medias ortopédicas - muletas - sillas de ruedas - nebulizadores - plantillas - prótesis - termómetros medicinales - tensiómetros - vaporizadores - otros artículos similares de uso personal o doméstico	Sin descripción.

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>477410</b>	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía	La venta al por menor de artículos de óptica como: - armazones - cristales ópticos - lentes recetados - lentes de sol - lentes de contacto - líquidos oftalmológicos La venta al por menor de artículos de fotografía: - cámaras de fotos - películas fotográficas - accesorios para la fotografía	Sin descripción.
<b>477420</b>	Venta al por menor de artículos de relojería y joyería	La venta al por menor de artículos de relojería y joyería como: - relojes incluso sus partes y piezas - artículos de joyerías, orfebrería y metales preciosos - piedras preciosas	Las reparación de relojes y joyas (952920).
<b>477430</b>	Venta al por menor de bijouterie y fantasía	La venta al por menor de bijouterie y fantasía.	La venta al por menor de relojes (477420). La venta al por menor de joyas (477420).
<b>477440</b>	Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero	La venta al por menor de flores y plantas naturales. La venta al por menor de floreros y macetas. La venta al por menor de semillas y abonos.	La venta al por menor de flores y plantas artificiales (477490). La venta al por mayor de semillas para labranza (462120).
<b>477450</b>	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	La venta al por menor de materiales y productos de limpieza como: - escobas, escobillones, plumeros, etc - trapos de piso, trapos rejilla - productos químicos para limpieza	Sin descripción.
<b>477461</b>	Venta al por menor de combustibles comprendidos en la ley 23.966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas	Venta al por menor de combustibles líquidos y gaseosos comprendidos en la Ley 23.966 y sus modificatorias, excepto la realizada por refinerías, que no se usan para automotores y motocicletas.	Venta al por menor de combustibles para automotores y motocicletas realizadas en estaciones de servicio y otros locales de despacho (desde código 473001 a 473009).
<b>477462</b>	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la ley 23.966 excepto para vehículos automotores y motocicletas	La venta de combustibles comprendidos en el régimen de la Ley N° 23.966 y sus respectivas modificatorias, realizada por refinerías, que no se usan para automotores y motocicletas.	Venta al por menor de combustibles para automotores y motocicletas realizadas en estaciones de servicio y otros locales de despacho (desde código 473001 a 473009).
<b>477469</b>	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	La venta al por menos de gas en garrafas (GLP). La venta al por menor de carbón y leña.	Las actividades de las estaciones de servicios (desde código 473001 a 473009).
<b>477470</b>	Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas	La venta al por menor de alimentos balanceados para animales La venta al por menor de mascotas - gatos - pájaros - peces - perros - roedores, etc. La venta al por menor de accesorios para mascotas: - comederos - correas y bozales - cuchas - jaulas - mordazas - pesceras	La venta al por menor de medicamentos veterinarios (477311).
<b>477480</b>	Venta al por menor de obras de arte	La venta al por menor de obras de arte nuevos. Las galerías de arte.	Sin descripción.
<b>477490</b>	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.	La venta al por menor realizada en casas de regalos y de artesanía. La venta al por menor de: - artículos religiosos -santías-	La venta al por menor de artículos de talabarterías y regionales (477210). La venta al por menor de artículos de librería y papelería (476130).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- artículos eróticos, sex shop</li> <li>- artículos funerarios</li> <li>- flores y plantas artificiales</li> <li>- matafuegos y su recargas</li> <li>- pirotecnia</li> <li>- pelucas</li> <li>- regalos empresariales</li> </ul> <p>La venta al por menor de tarjetas telefónicas. La venta al por menor de envases para el embotellamiento del agua.</p>	
<b>477810</b>	Venta al por menor de muebles usados	La venta al por menor de muebles usados.	La venta al por menor de muebles nuevos (475410).
<b>477820</b>	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados	La venta al por menor de libros y revistas usadas.	La venta al por menor de libros nuevos (476111). La venta al por menor de diarios y revistas nuevos (476121).
<b>477830</b>	Venta al por menor de antigüedades	La venta al por menor de antigüedades en remates.	La venta al por menor de obras de arte nuevos (477480).
<b>477840</b>	Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares	La venta al por menor de monedas de colección (numismática). La venta al por menor de estampillas de colección (filatelia).	Sin descripción.
<b>477890</b>	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excepto automotores y motocicletas	La venta al por menor de artículos usados n.c.p. como: - calzado - prendas de vestir - electrodomésticos, etc.	La venta de vehículos automotores usados, excepto motocicletas (desde código 451211 a 451292). La venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios (454011, 454012).
<b>478010</b>	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados	La venta al por menor en puestos móviles y mercados de: - aimentos - bebidas - tabaco	La venta ambulante de comida (561040).
<b>478090</b>	Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados	La venta al por menor en puestos móviles y mercados de: - productos textiles - prendas de vestir y calzado - libros - juegos y juguetes - discos de música - etc.	Sin descripción.
<b>479101</b>	Venta al por menor por internet	La venta al por menor de todo tipo de productos por internet. Subastas al por menor por internet.	Sin descripción.
<b>479109</b>	Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p.	La venta al por menor de todo tipo de productos por correo. La venta directa por televisión, radio y teléfono.	Sin descripción.
<b>479900</b>	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.	La venta al por menor realizada mediante: - máquinas expendedoras - vendedores a domicilio - vendedores ambulantes Casas de subastas al por menor.	La venta ambulante de comida (561040).
<b>491110</b>	Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros	El servicio de subterráneo y de premetro de la ciudad de Buenos Aires. El servicio de transporte ferroviario por líneas de superficie que realizan trayectos entre Capital Federal y zonas del área metropolitana como Mercedes, Zárate, La Plata, etcétera. El servicio de transporte de trenes en forma guiada con fines turísticos. El transporte de equipaje que acompaña a pasajeros.	La reparación de relevancia del material rodante ferroviario (302000). El servicio de transporte de pasajeros por trolebuses (492110). Los servicios de terminales ferroviarias (524130).
<b>491120</b>	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros	El transporte de equipaje que acompaña a pasajeros. Los servicios de coche cama o coche restaurante integrados en los servicios de las compañía de ferrocarril. El servicio de transporte de trenes en forma guiada con fines turísticos.	La reparación de relevancia del material rodante ferroviario (302000). El transporte de pasajeros por subterráneo y premetro (491110). El servicio de transporte ferroviario por líneas de superficie que realizan trayectos entre Capital Federal y zonas del Gran Buenos Aires como por

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

			ejemplo: Retiro-Pilar, Retiro-León Suárez (491110). Los servicios de terminales ferroviarias (524130).
<b>491201</b>	Servicio de transporte ferroviario de petróleo y gas	El transporte ferroviario de petróleo y gas.	La reparación de relevancia del material rodante ferroviario (302000). Servicio de transporte por oleoductos (493110). Servicio de transporte por poliductos y fueloductos (493120). Servicio de transporte por gasoductos (493200).
<b>491209</b>	Servicio de transporte ferroviario de cargas	El transporte de cargas a granel o envasadas, por ejemplo: - cereales - correspondencia y encomiendas - derivados del petróleo y otros líquidos - productos congelados o refrigerados	La reparación de relevancia del material rodante ferroviario (302000). El transporte ferroviario de equipaje que acompaña a pasajeros (491110, 491120). Las actividades relacionadas con la carga, la manipulación y el almacenamiento de la carga, las estaciones terminales de pasajeros y demás actividades auxiliares (desde código 521010 a 524390). Los servicios de terminales ferroviarias (524130). Las actividades conexas, tales como las de cambio de vías y de agujas (524190). Servicio de transporte ferroviario de petróleo y gas (491201).
<b>492110</b>	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros	Los servicios y actividades de transporte terrestre de pasajeros por sistemas de transporte urbanos y suburbanos mediante - líneas de autobús - aerostillas - autobuses y trolebuses - funiculares - teleféricos y similares excepto los utilizados en actividades recreativas.	Los servicios de transporte para las empresas (492140). Las actividades de enlace con aeropuertos y estaciones de ferrocarril (492140). Los servicios de automóviles para excursiones, con conductor (492140).
<b>492120</b>	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer	El servicio de transporte por: - taxis particulares - empresas de taxis y radios-taxis - remises El alquiler de autos con conductor. El servicio de radio taxis brindado a las empresas de transporte de taxis.	El alquiler de autos sin conductor (771110).
<b>492130</b>	Servicio de transporte escolar	Las actividades de transporte realizadas por autobuses escolares. Los servicios de transporte que sirven a clubes o colonias de vacaciones.	Sin descripción.
<b>492140</b>	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar	El alquiler de autobuses con conductor. Los servicios: - de automóviles para excursiones, con conductor - de enlace entre aeropuertos y estaciones de ferrocarril - de transporte para las empresas u otras entidades - para el ámbito portuario o aeroportuario - para hipódromos y espectáculos deportivos y culturales - urbanos especiales como charters	El transporte por ambulancia (864000). El transporte por taxis, radios taxis y remises (492120).
<b>492150</b>	Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional	Las actividades de transporte interurbano de pasajeros. Los servicios internacionales que unen ciudades limítrofes, por ejemplo: Posadas - Encarnación. Incluye los llamados servicios de larga distancia.	Los servicios que unen ciudades limítrofes que son considerados transporte urbano como por ejemplo: Bariloche (Neuquén) y Cushamen (Río Negro) (492110). Los servicios que unen la Ciudad de Buenos Aires con localidades como Campana, La Plata, Lobos, Luján y Mercedes, entre otras, que son consideradas como transporte urbano regular (492110).
<b>492160</b>	Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros	Se entiende como transporte interurbano de oferta libre a los servicios de transporte entre diferentes ciudades sobre los cuales existen restricciones parciales o no están sujetos a ellas respecto a la fijación de los recorridos o	El transporte por ambulancia (864000).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		itinerarios, frecuencias, horarios, tarifas, características de los vehículos y condiciones o modalidades de tráfico.	
<b>492170</b>	Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros	Las actividades de transporte automotor internacional de pasajeros.	Los servicios internacionales que unen ciudades limítrofes, por ejemplo: Posadas – Encarnación (492150).
<b>492180</b>	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros	El transporte automotor de pasajeros para el turismo es aquel que se realiza a los fines de satisfacer la demanda de los servicios de transporte incluidos en una programación turística o destinados a posibilitar viajes por algún acontecimiento vinculado con la ciencia, el arte, la técnica, el deporte y toda otra expresión cultural o espiritual del hombre. Responden a una programación turística predeterminada y por ende son actividades complementarias a otra principal - el turismo -. Tiene estrictas prohibiciones de realizar tráficos que compitan en su forma con los servicios públicos.	Sin descripción.
<b>492190</b>	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.	La operación de teleféricos, funiculares, telesillas, elevadores si no son parte de sistema de tránsito urbano o suburbano. El transporte de pasajeros en vehículos de tracción humana o animal.	El transporte por ambulancia (864000).
<b>492210</b>	Servicios de mudanza	El servicio de guardamuebles en locales de los transportistas. El servicio de mudanza prestado por el transporte automotor urbano, interurbano e internacional, de bienes particulares. El servicio de taxi-flet.	Los servicios de entrega a domicilio de muebles y otros artículos de uso doméstico como resultado de una transacción de compra y/o venta realizado por entidades independientes a la de los compradores y/o vendedores (492280). Los servicios de guardamuebles en depósitos o almacenes que funcionan en forma independiente de los transportistas de mudanzas (522091, 522092, 522099). El transporte de caudales (801010).
<b>492221</b>	Servicio de transporte automotor de cereales	El transporte automotor de mercadería a granel de cereales y granos.	La recolección de residuos (381100, 381200). El transporte de líquidos peligrosos (492250). El transporte automotor de mercaderías a granel en camiones frigoríficos (492299). El transporte de caudales (801010).
<b>492229</b>	Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p.	El transporte automotor de mercadería a granel como: - arena - canto rodado El transporte automotor de líquidos o semilíquidos a granel como: - hormigón - productos químicos	La recolección de residuos (381100, 381200). El transporte de líquidos peligrosos (492250). El transporte automotor de mercaderías a granel en camiones frigoríficos (492299). El transporte de caudales (801010).
<b>492230</b>	Servicio de transporte automotor de animales	El transporte automotor de animales vivos dentro y fuera del país.	Sin descripción.
<b>492240</b>	Servicio de transporte por camión cisterna	El transporte automotor por camiones cisternas dentro y fuera del país.	Sin descripción.
<b>492250</b>	Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas	El transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas dentro y fuera del país.	La recolección de residuos peligrosos (381200).
<b>492280</b>	Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p.	El transporte realizado por fleteros y distribuidores dentro del ámbito urbano. Los servicios de entrega a domicilio llevados a cabo por entidades que sirven a comercios de productos con servicio de entrega pero no poseen personal para ello.	La recolección de residuos (381100, 381200). El transporte de líquidos peligrosos (492250). El transporte automotor de mercaderías a granel en camiones frigoríficos (492299). El transporte de caudales (801010).
<b>492291</b>	Servicio de transporte automotor de petróleo y gas	El transporte automotor de petróleo y gas.	Servicio de transporte por oleoductos (493110). Servicio de transporte por poliductos y fueloductos (493120). Servicio de transporte por gasoductos (493200).
<b>492299</b>	Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.	El transporte de: - automóviles - carga pesada - frigorífico	El alquiler de camiones y otros vehículos automotores de carga sin conductor (771190). El transporte de caudales (801010).



**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		El alquiler de camiones y otros vehículos automotores de carga con conductor.	Servicio de transporte automotor de petróleo y gas (492291).
<b>493110</b>	Servicio de transporte por oleoductos	El transporte de petróleo por tuberías. El funcionamiento de las estaciones de bombeo, la conservación de las tuberías y el uso de las terminales marítimas para la transferencia de productos.	Sin descripción.
<b>493120</b>	Servicio de transporte por poliductos y fueloductos	El transporte por tuberías de líquidos, lechadas y otros productos. El funcionamiento de las estaciones de bombeo y la conservación de las tuberías.	El transporte de petróleo por oleoductos (493110).
<b>493200</b>	Servicio de transporte por gasoductos	El transporte de gas mediante ductos para la utilización industrial o fraccionamiento. Incluye estaciones de bombeo y compresión.	La distribución de gas natural, gas manufacturado, agua y vapor, mediante redes de distribución urbana -desde la estación distribuidora hasta el usuario final- (desde código 352021 a 360020).
<b>501100</b>	Servicio de transporte marítimo de pasajeros	El transporte marítimo de cabotaje y de ultramar de pasajeros. Las actividades de los barcos de excursión, turísticos o cruceros. El alquiler de medios de transporte marítimos dotados de tripulación. Las actividades de embarcaciones de transbordadores y taxímetros acuáticos. Los servicios de transporte de equipaje, vehículos y otro tipo bienes personales pertenecientes a pasajeros.	Las actividades de servicios de restaurante y bar a bordo de buques (561011), excepto cuando son parte integrante del transporte. Los servicios de transporte de equipaje, vehículos, encomiendas y otro tipo de bienes personales que no pertenecen a pasajeros (501209). Las actividades de embarcaciones para remolcar y empujar (524230).
<b>501201</b>	Servicio de transporte marítimo de petróleo y gas	El transporte marítimo de petróleo y gas.	Servicio de transporte por oleoductos (493110). Servicio de transporte por poliductos y fueloductos (493120). Servicio de transporte por gasoductos (493200).
<b>501209</b>	Servicio de transporte marítimo de carga	El transporte marítimo de cabotaje y de ultramar mediante cualquier vehículo marino, de todo tipo de carga: - correspondencia - gases - líquidos - productos congelados ya sean a granel, en contenedores, ordenados en paquetes u otro tipo de embalaje. Los servicios de transporte de equipaje, vehículos, encomiendas y otro tipo bienes personales que no pertenecen a pasajeros.	Los servicios de transporte de equipaje, vehículos y otro tipo de bienes personales pertenecientes a pasajeros (501100). La manipulación y el almacenamiento de la carga, el funcionamiento de puertos y demás actividades auxiliares, como las de amarre, practica, remolque, pilotaje y salvamento de buques (521020, 524230). Servicio de transporte marítimo de petróleo y gas (501201).
<b>502101</b>	Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros	El transporte de pasajeros por: - canales - dársenas - lagos - puertos - ríos El alquiler de embarcaciones de placer con tripulación para el transporte por vías de navegación interiores.	Los servicios de alquiler de jet-ski y embarcaciones para entretenimiento (939090).
<b>502200</b>	Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga	El transporte de cargas por: - canales - dársenas - lagos - puertos - ríos	Sin descripción.
<b>511000</b>	Servicio de transporte aéreo de pasajeros	El transporte de pasajeros por vía aérea y espacial, ya sean en forma regular o no regular.	El reacondicionamiento de aeronaves (303000). El servicio de emergencias médicas aéreas (864000).
<b>512000</b>	Servicio de transporte aéreo de cargas	El transporte carga por vía aérea y espacial, ya sean en forma regular o no regular.	El reacondicionamiento de aeronaves y de motores de aeronaves (303000). Los servicios de siembra y pulverización, fumigación y desinfección aérea (016190).
<b>521010</b>	Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre	Las actividades de carga, descarga y consolidación de mercaderías en las terminales y ámbitos terrestres destinadas a tales efectos, tanto en el modo ferroviario como en el automotor.	La manipulación efectuada en la transferencia y acondicionamiento del transporte terrestre por tuberías (493110, 493120, 493200).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		Los servicios de transporte de carga fuera de los modos convencionales -por ejemplo a tracción animal-.	
<b>521020</b>	Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario	La estiba y consolidación de las mercaderías en las áreas portuarias. Se considera como tales a las operaciones de desplazamiento de la carga desde el muelle a las bodegas del buque y su adecuada disposición dentro de las mismas.	Sin descripción.
<b>521030</b>	Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo	Las actividades de carga, descarga y consolidación de mercaderías en las terminales y áreas aeroportuarias destinadas a tales efectos y su posterior organización en las aeronaves.	Sin descripción.
<b>522010</b>	Servicios de almacenamiento y depósito en silos	El almacenamiento, depósito y tratamiento de granos.	Sin descripción.
<b>522020</b>	Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas	El almacenamiento y depósito en instalaciones frigoríficas de todo tipo de mercadería que lo requiera.	Sin descripción.
<b>522091</b>	Servicios de usuarios directos de zona franca	El almacenamiento de productos en zonas francas.	El funcionamiento de instalaciones de estacionamiento para vehículos automotores (524120). Los servicios de guardamuebles (492210). Servicios de gestión de depósitos fiscales (522092). Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p. (522099). Los servicios de guardamuebles en depósitos o almacenes (522092, 522099).
<b>522092</b>	Servicios de gestión de depósitos fiscales	El almacenamiento de: - automóviles - gas y petróleo - madera - productos alimenticios y agropecuarios - productos textiles - sustancias químicas - etcétera Los servicios de guardamuebles en depósitos o almacenes.	El funcionamiento de instalaciones de estacionamiento para vehículos automotores (524120). Los servicios de guardamuebles (492210). El almacenamiento de productos en zonas francas (522091).
<b>522099</b>	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.	El almacenamiento de: - automóviles - gas y petróleo - madera - productos alimenticios y agropecuarios - productos textiles - sustancias químicas - etcétera Los servicios de guardamuebles en depósitos o almacenes.	El funcionamiento de instalaciones de estacionamiento para vehículos automotores (524120). Los servicios de guardamuebles (492210). El almacenamiento de productos en zonas francas (522091).
<b>523011</b>	Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana	La tramitación de las formalidades de aduana, como por ejemplo la actividad de los agentes aduaneros.	Sin descripción.
<b>523019</b>	Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.	La tramitación de las formalidades de aduana, como por ejemplo la actividad de los agentes aduaneros.	Sin descripción.
<b>523020</b>	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías	Las tramitaciones efectuadas por las agencias marítimas en tanto representantes de los armadores de los buques.	Sin descripción.
<b>523031</b>	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas	La tramitación de las formalidades de aduana, como por ejemplo la actividad de los agentes aduaneros.	Sin descripción.
<b>523032</b>	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero	Las gestiones efectuadas por los operadores logísticos a fin de propender a una correcta distribución de las cargas en todas las modalidades de operación de transporte.	Las actividades de correo en la que se utiliza transporte público (desde código 492110 a 492190). Las actividades relacionadas al seguro de las cargas transportadas (651220). Los servicios de custodia (801090).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>523039</b>	Servicios de operadores logísticos n.c.p.	Las gestiones efectuadas por los operadores logísticos a fin de propender a una correcta distribución de las cargas en todas las modalidades de operación de transporte.	Las actividades de correo en la que se utiliza transporte público (desde código 492110 a 492190). Las actividades relacionadas al seguro de las cargas transportadas (651220). Los servicios de custodia (801090).
<b>523090</b>	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p.	La actividad efectuada por los agentes de carga que operan en los modos terrestre y aéreo en el sentido de la organización y coordinación del transporte en nombre del expedidor o consignatario. Incluye las actividades de empresas empaquetadoras para comercio exterior; alquiler de contenedores; etc.	Sin descripción.
<b>524110</b>	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos	La actividad de los peajes.	Sin descripción.
<b>524120</b>	Servicios de playas de estacionamiento y garajes	Las actividades por cuenta de terceros del estacionamiento de automotores particulares y camiones, en todas sus modalidades de tiempo.	Sin descripción.
<b>524130</b>	Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias	El funcionamiento de instalaciones terminales, como estaciones ferroviarias y de autobuses.	Sin descripción.
<b>524190</b>	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	Las actividades de: - control del tráfico - servicio en tierra realizadas en campos de aviación - servicios de mantenimiento de material ferroviario - cambio de vías y de agujas de las redes ferroviarias y otras actividades conexas - sistemas de emisión de pasajes para transporte público de pasajeros a través de tarjetas magnéticas - asistencia y remolque en carreteras de vehículos automotores La guardería invernal de casas rodantes. Los servicios de boleterías (cuando es una unidad auxiliar). Los servicios de talleres mecánicos de las compañías de transporte (como unidad auxiliar al transporte).	Carga, manipulación y almacenamiento, en las estaciones terminales de pasajeros y demás actividades auxiliares (desde código 521010 a 522099). La reparación de aparatos electrónicos de control de tráfico (331301). La producción de aparatos eléctricos de control de tráfico (279000).
<b>524210</b>	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto	Las actividades de peaje fluvial y el cobro de tasas por el uso de la infraestructura de los puertos.	Sin descripción.
<b>524220</b>	Servicios de guarderías náuticas	El amarre y los servicios de guardería para embarcaciones, tablas de surf, etcétera.	La explotación de puertos deportivos (939090).
<b>524230</b>	Servicios para la navegación	Los servicios de: - amarre - atraque - balizas - boyas - faros - practicaje - remolque - pilotaje - salvamento	La explotación de puertos deportivos (939090).
<b>524290</b>	Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p.	Los servicios de protección y vigilancia de buques, etcétera. Incluye explotación de servicios de terminales como puertos y muelles.	Sin descripción.
<b>524310</b>	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto	Las tasas para el uso de los aeropuertos	Sin descripción.

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>524320</b>	Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves	Los servicios de estacionamiento y uso de hangares aeroportuarios.	El remolque de aeronaves (524330).
<b>524330</b>	Servicios para la aeronavegación	El remolque de aeronaves. Las actividades de control de tráfico aéreo.	Sin descripción.
<b>524390</b>	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.	Incluye servicios de prevención y extinción de incendios.	Sin descripción.
<b>530010</b>	Servicio de correo postal	La recolección, clasificación, transporte y entrega de correspondencia y paquetes realizadas por servicios postales sujetos a la obligación del servicio universal. La recolección de correspondencia y paquetes depositados en buzones públicos o en oficinas de correo. La distribución y entrega de correspondencia y paquetes. La venta de sellos de correo.	Las actividades de giro y giro postal y actividades de cajas postales (desde código 641910 a 641943).
<b>530090</b>	Servicios de mensajerías.	La recolección, clasificación, transporte y entrega de correspondencia y paquetes realizadas por empresas no sujetas a la obligación del servicio universal. La distribución y entrega de correspondencia y paquetes. Los servicios de entrega a domicilio. Incluye servicios puerta a puerta de correo y mensajería, comisionistas de encomiendas, transporte de documentos realizados por empresas no sujetas a la obligación de servicio universal.	Las actividades de giro y giro postal y actividades de cajas postales (desde código 641910 a 641943). El transporte de carga (491201, 491209, desde código 492210 a 492299, 501201, 501209, 502200, 512000).
<b>551010</b>	Servicios de alojamiento por hora	Los servicios asociados al hotel, como el servicio de restaurante.	El servicio de inmuebles de tiempo compartido (551021, 551022, 551023). Las actividades de coche cama y servicios de alojamiento en otros medios de transporte (551090). El alquiler de inmuebles para estadias prolongadas sin fines turísticos (desde código 681010 a 681099).
<b>551021</b>	Servicios de alojamiento en pensiones	El hospedaje en pensiones.	Los servicios de alojamiento en hoteles por hora (551010). Los servicios de alojamiento permanente amueblado (desde código 681010 a 682099). La prestación de servicios sociales con alojamiento (desde código 870100 a 870990).
<b>551022</b>	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público	El hospedaje en: - albergues juveniles y refugios de montaña - apparts hotel - cabañas y bungalows - centros de vacaciones - chalets contratados por turistas - hostels - hoteles - posadas - sistema de inmuebles de tiempo compartido	Los servicios de alojamiento en hoteles por hora (551010). Los servicios de alojamiento permanente amueblado (desde código 681010 a 682099). La prestación de servicios sociales con alojamiento (desde código 870100 a 870990).
<b>551023</b>	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público	El hospedaje en: - albergues juveniles y refugios de montaña - apparts hotel - cabañas y bungalows - centros de vacaciones - chalets contratados por turistas - hostels - hoteles - posadas - sistema de inmuebles de tiempo compartido	Los servicios de alojamiento en hoteles por hora (551010). Los servicios de alojamiento permanente amueblado (desde código 681010 a 682099). La prestación de servicios sociales con alojamiento (desde código 870100 a 870990).
<b>551090</b>	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.	Albergues para trabajadores. Dormitorios escolares. Las actividades de coche cama y servicios de alojamiento en otros medios de transporte.	Sin descripción.

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		Residencias para estudiantes. Incluye hospedaje en estancias, albergues juveniles, apartamentos turísticos, etc.	
<b>552000</b>	Servicios de alojamiento en campings	Los servicios prestados por el camping incluso para casas rodantes. Los servicios anexos al camping como por ejemplo las áreas de servicios sanitarios, recreativas, etcétera. Incluye refugios de montaña.	El alquiler de material para acampar excepto cuando el mismo es realizado por el camping (772099). El alquiler de casas rodantes (771190). El servicio de guarda de casas rodantes (524120).
<b>561011</b>	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo	Los servicios de locales de expendio de comidas con servicios de mesa y/o de mostrador para consumo en el lugar; como por ejemplo: - restaurantes - restaurantes autoservicio	La venta al por menor de bebidas sin expedición de comida preparada y sin servicio de mesa (472200). La venta de productos por medio de máquinas expendedoras (479900). Las actividades efectuadas en relación con la provisión de alojamiento (desde código 551010 a 551090). Las actividades de cybers que solo brindan el servicio de telecomunicación (614090). Las actividades de salas de baile y discotecas (939030).
<b>561012</b>	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo	Los servicios de locales de expendio de comidas con servicios de mesa y/o de mostrador para consumo en el lugar; como por ejemplo: - restaurantes - restaurantes autoservicio	La venta al por menor de bebidas sin expedición de comida preparada y sin servicio de mesa (472200). La venta de productos por medio de máquinas expendedoras (479900). Las actividades efectuadas en relación con la provisión de alojamiento (desde código 551010 a 551090). Las actividades de cybers que solo brindan el servicio de telecomunicación (614090). Las actividades de salas de baile y discotecas (939030).
<b>561013</b>	Servicios de "fastfood" y locales de venta de comidas y bebidas al paso	Los servicios de locales de expendio de comidas con servicios de mesa y/o de mostrador para consumo en el lugar; como por ejemplo: - establecimientos de comidas rápidas - "fastfood" - Incluye el expendio de hamburguesas, productos lácteos excepto helados, etc.	La venta al por menor de bebidas sin expedición de comida preparada y sin servicio de mesa (472200). La venta de productos por medio de máquinas expendedoras (479900). Las actividades efectuadas en relación con la provisión de alojamiento (desde código 551010 a 551090). Las actividades de cybers que solo brindan el servicio de telecomunicación (614090). Las actividades de salas de baile y discotecas (939030).
<b>561014</b>	Servicios de expendio de bebidas en bares	Los servicios de locales de expendio de comidas con servicios de mesa y/o de mostrador para consumo en el lugar; como por ejemplo: - cafeterías - bares - cervecerías y pubs	La venta al por menor de bebidas sin expedición de comida preparada y sin servicio de mesa (472200). La venta de productos por medio de máquinas expendedoras (479900). Las actividades efectuadas en relación con la provisión de alojamiento (desde código 551010 a 551090). Las actividades de cybers que solo brindan el servicio de telecomunicación (614090). Las actividades de salas de baile y discotecas (939030).
<b>561019</b>	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.	Los servicios de locales de expendio de comidas con servicios de mesa y/o de mostrador para consumo en el lugar; como por ejemplo: - salones de té - tabernas - cyber-cafés La explotación de restaurantes o cualquier tipo de venta de comidas en medios de transporte realizada por entidades ajenas al transporte.	La venta al por menor de bebidas sin expedición de comida preparada y sin servicio de mesa (472200). La venta de productos por medio de máquinas expendedoras (479900). Las actividades efectuadas en relación con la provisión de alojamiento (desde código 551010 a 551090). Las actividades de cybers que solo brindan el servicio de telecomunicación (614090). Las actividades de salas de baile y discotecas (939030).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>561020</b>	Servicios de preparación de comidas para llevar	Rotiserías, casas de empanadas, pizzerías sin consumo en el local.	Sin descripción.
<b>561030</b>	Servicio de expendio de helados	La actividad de heladerías de fabricación artesanal.	La fabricación de helados en forma industrial (105030).
<b>561040</b>	Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes	Los servicios de venta de comidas realizadas por vendedores ambulantes.	Sin descripción.
<b>562010</b>	Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos	El servicio de catering, el suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, etcétera. El suministro de comidas preparadas para líneas aéreas y otras empresa de transporte, comidas para hospital, etc. La provisión de comidas preparadas para empresas y particulares.	Los servicios de restaurante integrados en las actividades de la empresa de transporte de pasajeros (491110, 491120, desde código 492110 a 492190, 501100, 502101, 511000).
<b>562091</b>	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos	La explotación de concesiones de servicio de comidas en instalaciones deportivas e instalaciones similares. Servicios de comedores escolares, cantinas deportivas.	Sin descripción.
<b>562099</b>	Servicios de comidas n.c.p.	La explotación de concesiones de servicio de comidas en instalaciones deportivas e instalaciones similares. Servicios de comedores escolares.	Sin descripción.
<b>581100</b>	Edición de libros, folletos, y otras publicaciones	La edición de: - la edición de libros, folletos, volantes y publicaciones similares - la edición de diccionarios y enciclopedias - la edición de atlas, mapas y planos - la edición de libros en grabación sonora - la edición de enciclopedias, etcétera	La producción de globos terráqueos (329099). La edición de material publicitario (581900). Edición de libros de música y partituras (592000). La edición de software (desde código 620101 a 620104). Las actividades de autores independientes (900021).
<b>581200</b>	Edición de directorios y listas de correos	La edición de: - listas de correo - guías telefónicas - otros directorios y compilaciones, como jurisprudencia, compendios farmacéuticos, etcétera	Sin descripción.
<b>581300</b>	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	La edición de: - periódicos y diarios, incluidos periódicos publicitarios - revistas y otras publicaciones periódicas, incluida la edición de la programación de radio y televisión	Sin descripción.
<b>581900</b>	Edición n.c.p.	La edición de: - catálogos - fotos, grabados y tarjetas postales - tarjetas de felicitación - impresos - carteles, reproducciones de obras de arte - materiales publicitarios - otros materiales impresos	La edición de periódicos publicitarios (581300) La edición de software ((desde código 620101 a 620104)). El suministro de programas informáticos en línea -hospedaje de aplicaciones y servicio de aplicaciones- (631110, 631120, 631190).
<b>591110</b>	Producción de filmes y videocintas	Las producciones, para su proyección directa o transmisión por televisión, de: - cortos - dibujos animados - documentales - películas - videos educativos, de entretenimiento, publicitarios, etcétera. Las producciones de películas o cintas realizadas normalmente en estudios de televisión.	El duplicado de películas, así como la reproducción de material audiovisual a partir de grabaciones originales (182000). Los servicios de alquiler de equipo y artículos para la industria del espectáculo, como cámaras, decorados, etcétera (773090). Los servicios realizados por representantes de artistas (749002). La producción de programas de televisión no relacionados con la difusión (desde código 602100 a 602900). Las actividades que realizan directores, compositores, actores, creadores de dibujos, etcétera (900021).
<b>591120</b>	Postproducción de filmes y videocintas	Las actividades auxiliares de apoyo a la producción, por cuenta de terceros, para cine o televisión, tales como:	La reproducción de películas (excepto reproducción de películas cinematográficas para su distribución en cines) y reproducción de cintas

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- edición, rotulación, subtítulo, créditos</li> <li>- subtítulo para sordos</li> <li>- gráficos, animación y efectos especiales producidos por ordenador</li> <li>- transferencia de película a cinta.</li> <li>- actividades de laboratorios cinematográficos y de laboratorios especiales para películas de animación:</li> <li>- revelado y procesamiento de películas cinematográficas</li> <li>- reproducción de películas cinematográficas para su distribución en cines</li> </ul>	<p>de sonido y de vídeo, CD o DVD a partir de copias matrices (182000).</p> <p>La venta al por mayor de cintas de vídeo, CD y DVD grabados; (464910).</p> <p>La venta al por menor de cintas de vídeo, CD y DVD grabados (476200).</p> <p>El procesamiento de películas, excepto para la industria cinematográfica (742000).</p> <p>El alquiler de cintas de vídeo y DVD al público en general; (772010).</p> <p>Las actividades por cuenta propia de actores, creadores de dibujos animados, directores, escenógrafos y especialistas técnicos (900021).</p>
<b>591200</b>	Distribución de filmes y videocintas	<p>La distribución de películas, cintas de vídeo, DVD y productos similares a cines, cadenas y emisoras de televisión y exhibidores.</p> <p>La adquisición de los derechos de distribución de películas, cintas de vídeo y DVD.</p>	<p>El duplicado de películas, así como la producción de material audiovisual a partir de grabaciones originales (182000).</p> <p>La venta al por menor de cintas de vídeo vírgenes o grabadas (476200).</p> <p>Los servicios de alquiler de equipo y artículos para la industria del espectáculo, como cámaras, decorados, etcétera (773090).</p> <p>El alquiler de cintas de vídeo al público en general (772010).</p>
<b>591300</b>	Exhibición de filmes y videocintas	<p>La proyección de películas o de cintas de vídeo en salas cinematográficas al aire libre o en otras salas de proyección.</p> <p>Los servicios de cine-clubes.</p>	<p>La venta al por menor de cintas de vídeo vírgenes o grabadas (476200).</p> <p>El alquiler de cintas de vídeo al público en general (772010).</p>
<b>592000</b>	Servicios de grabación de sonido y edición de música	<p>La producción de grabaciones matrices originales de sonido, como cintas magnetofónicas, CD's, etcétera.</p> <p>Los servicios de grabación de sonido en estudio o en otros lugares, incluida la producción de programas de radio grabados (es decir, no emitidos en directo), bandas sonoras de películas cinematográficas, grabaciones de sonido para programas de televisión, etcétera.</p> <p>La edición de música, es decir, actividades de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- adquisición y registro de los derechos de autor de composiciones musicales</li> <li>- promoción, autorización y utilización de esas composiciones en grabaciones, en la radio, en la televisión, en películas, en interpretaciones en vivo, en medios impresos y en otros medios</li> <li>- distribución de grabaciones de sonido a mayoristas o minoristas o directamente al público</li> </ul> <p>La edición de libros de música y partituras.</p>	<p>Reproducción de copias matrices de grabaciones de música u otras grabaciones de sonido (182000).</p> <p>La venta al por mayor de cintas y discos grabados (464910).</p>
<b>601000</b>	Emisión y retransmisión de radio	<p>Los servicios de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- radio aficionados y de radio clubes cuando realizan una actividad económica</li> <li>- transmisión de programas de radio comprados a terceros</li> <li>- retransmisión por antena terrestre de programas de radio</li> </ul> <p>El servicio de transmisión de programas de radio por Internet.</p> <p>La producción de programas de radio cuando esta combinada con la difusión de tales programas.</p>	<p>La producción de programas de radio cuando no esta combinada con la difusión de tales programas (592000).</p>
<b>602100</b>	Emisión y retransmisión de televisión abierta	<p>El servicio de transmisión de programas de televisión abierta comprados a terceros.</p> <p>La producción de programas de televisión cuando esta combinada con la difusión de tales programas.</p> <p>La retransmisión por antena terrestre de programas de televisión.</p> <p>El servicio de datacasting bajo sistemas de televisión digital terrestre.</p>	<p>La producción de programas de televisión cuando no esta combinada con la difusión de tales programas (602320).</p> <p>Los servicios de operadores de televisión por suscripción (602200).</p>
<b>602200</b>	Operadores de televisión por suscripción.	<p>El servicio de transmisión de señales de televisión por cable, vía satélite u otro tipo de sistema de distribución no contemplado previamente, comprados a terceros.</p>	<p>El servicio de transmisión de programas de televisión abierta (602100).</p>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		El suministro de servicios de televisión codificada (señales premium), programas bajo la modalidad Pay Per View (Pagar Para Ver) o VOD (video demanda).	
<b>602310</b>	Emisión de señales de televisión por suscripción	La venta de la programación de contenidos televisivos realizada por las señales que emiten a través de los sistemas de televisión pertenecientes a los operadores de televisión por suscripción. La distribución de programas y/o de señales de televisión por suscripción, propias o representadas, sean nacionales o extranjeras. La programación de señales en formato digital.	La programación de señales que se emitan por televisión abierta (602100). La producción de programas de televisión cuando no esta combinada con la difusión de tales programas (602320). Los servicios de operadores de televisión por suscripción (602200).
<b>602320</b>	Producción de programas de televisión	La producción de programas de televisión cuando no esta combinada con la difusión de tales programas. Comprende: - la producción de programas de televisión en vivo. - la producción de programas de televisión realizada tanto en exteriores como en estudios de televisión por parte de productores independientes. - la producción de contenidos televisivos interactivos; como por ejemplo, material de visualización previa con sinopsis de films, eventos, etc.; en catálogos y sistemas de navegación y de selección de contenidos por televisión. - la producción de programas de televisión para su posterior difusión por Internet o televisión móvil. La producción de contenidos en formato digital.	La producción de programas de televisión cuando esta combinada con la difusión de tales programas (602100). La producción de programas de televisión cuando están combinados con la programación de las señales que se emitan por televisión por suscripción (602310).
<b>602900</b>	Servicios de televisión n.c.p	La emisión de programas de televisión por otros sistemas no contemplados previamente, como ser: - Televisión Digital Móvil. - Televisión Digital por Protocolo de Internet (Televisión IP). Otros sistemas de difusión de televisión digital no contemplados previamente (el tendido de energía eléctrica -Power Line Communications-).	Sin descripción.
<b>611010</b>	Servicios de locutorios	Los servicios de locutorios y telecabinas.	Sin descripción.
<b>611090</b>	Servicios de telefonía fija, excepto locutorios	La operación de medios de comunicación para promover la transmisión de voz y otras señales, destinadas a la comunicación entre puntos fijos utilizando procesos de telefonía, como: - telefonía destinada al uso del público en general - telefonía fija local, de larga distancia nacional e internacional Los servicios de infraestructura de telecomunicación alámbrica. Los servicios de cooperativas que brindan el servicio de telecomunicación fija. Los servicios de interconexión entre redes funcionalmente compatibles. Los servicios de carrier de infraestructura telefónica. Los servicios de comunicaciones telegráficas y por télex.	Los servicios de las operadoras de televisión por suscripción por cable (602200). Los servicios de telecomunicación brindados por locutorios y telecabinas (611010). Los servicios de proveedores de Internet por cable (614010). Los servicios de Los servicios de proveedores de VOIP (VoiceOver Internet Protocol, servicio de llamadas telefónicas por Internet) (614090). Las actividades de los revendedores de telecomunicaciones (619000).
<b>612000</b>	Servicios de telefonía móvil	Los servicios de telefonía móvil celular. Los servicios móviles personales. Los servicios de infraestructura de telecomunicación inalámbrica excepto por satélite. Los servicios de carrier de infraestructura telefónica.	Las actividades de los revendedores de telecomunicaciones (619000).
<b>613000</b>	Servicios de telecomunicaciones vía	La operación de instalaciones para la transmisión de de voz, datos, texto, sonido y video por satélite.	Los servicios de las operadoras de televisión por suscripción por satélite (602200).



**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

	satélite, excepto servicios de transmisión de televisión	Los servicios de infraestructura de telecomunicación por satélite fija. La concesión de acceso a instalaciones para la transmisión de voz, datos, texto, sonido y video por satélite. La prestación de: - exploración de capacidad satelital - servicio móvil global por satélite – SMGS - servicio limitado especializado – SLE - servicio limitado móvil marítimo - servicio de telefonía móvil satelital Los servicios de carrier de infraestructura telefónica.	Las actividades de los revendedores de telecomunicaciones (619000).
<b>614010</b>	Servicios de proveedores de acceso a internet	El servicio de proveedores de acceso a Internet vía cable, teléfono, móvil, inalámbrica o satélite.	El suministro de acceso a internet por los operadores de infraestructura de redes de telefonía fija -carries- (611090). El suministro de acceso a internet por los operadores de infraestructura de redes de telefonía móvil -carries- (612000). El suministro de acceso a internet por los operadores de infraestructura de redes de telefonía por satélite inalámbrica -carries- (613000).
<b>614090</b>	Servicios de telecomunicación vía internet n.c.p.	La provisión de acceso a Internet a través de redes entre el cliente y el Proveedor de Servicios de Internet que no es propiedad o es controlado por el Proveedor de Servicios de Internet, la provisión de VOIP (VoiceOver Internet Protocol, servicio de llamadas telefónicas por Internet). Los servicios de acceso a Internet por sistemas de radiocomunicaciones con técnica celular. Los servicios de cyber.	Los servicios de cyber-café (561019). El servicio de los proveedores de acceso a Internet (614010). El servicio de hosting (631120). Los portales Web (631201, 631202).
<b>619000</b>	Servicios de telecomunicaciones n.c.p.	El mantenimiento de las redes de telecomunicación. El servicio de accesos a rutas para la circulación de datos, sin ningún procesamiento de los mismos. El servicio de pager. Los revendedores de telecomunicaciones, es decir comprando y revendiendo capacidad de la red sin el abastecimiento de servicios adicionales.	Sin descripción.
<b>620101</b>	Desarrollo y puesta a punto de productos de software	Incluye el desarrollo y puesta a punto de productos de software y los servicios conexos al desarrollo como ser: Los servicios de análisis y resolución de las necesidades y problemas de los usuarios referidos a los programas informáticos. Los servicios de: - asesoramiento - creación - documentación - edición - producción - suministro de programas, aplicaciones, incluidos los servicios de mantenimiento y otros servicios de apoyo, como la asistencia en las instalaciones y la capacitación. Los servicios de realización de estudios de viabilidad de la implantación de un sistema.	Los servicios de reproducción de programas informáticos para su comercialización (182000). Los servicios de consultoría relacionados con la venta al por menor de productos informáticos (474010). El procesamiento de datos hechos a medida (631110). Los servicios de planificación y diseño de sistemas informáticos que integran equipo y programas informáticos y tecnología de las comunicaciones, aunque el suministro de programas informáticos constituya parte integrante del servicio (620300). Los servicios de enseñanza prestados por institutos (854920).
<b>620102</b>	Desarrollo de productos de software específicos	Productos y servicios de software, existentes o que se creen en el futuro, que se apliquen efectivamente a actividades como "e-learning", marketing interactivo, "e-commerce", Servicio de Provision de Aplicaciones (ASP), edición y publicación electrónica de información, y otros, siempre que se encuentren formando parte integrante de una oferta informática integrada y agreguen valor a la misma.	Los servicios de reproducción de programas informáticos para su comercialización (182000). Los servicios de consultoría relacionados con la venta al por menor de productos informáticos (474010). El procesamiento de datos hechos a medida (631110). Los servicios de planificación y diseño de sistemas informáticos que integran equipo y programas informáticos y tecnología de las comunicaciones,

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

			aunque el suministro de programas informáticos constituya parte integrante del servicio (620300). Los servicios de enseñanza prestados por institutos (854920).
<b>620103</b>	Desarrollo de software elaborado para procesadores	Desarrollo y puesta a punto de software embebido o insertado en procesadores, utilizados en bienes y sistemas de diversa índole, tales como consolas para multimedia, equipamiento satelital y espacial en general, equipos y sistemas de telefonía fija, móvil y transmisión y recepción de datos, sistema de telesupervisión y telegestión, máquinas y dispositivos de instrumentación y control.	Los servicios de reproducción de programas informáticos para su comercialización (182000). Los servicios de consultoría relacionados con la venta al por menor de productos informáticos (474010). El procesamiento de datos hechos a medida (631110). Los servicios de planificación y diseño de sistemas informáticos que integran equipo y programas informáticos y tecnología de las comunicaciones, aunque el suministro de programas informáticos constituya parte integrante del servicio (620300). Los servicios de enseñanza prestados por institutos (854920).
<b>620104</b>	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	Los servicios de análisis y resolución de las necesidades y problemas de los usuarios referidos a los programas informáticos. Los servicios de: - asesoramiento - creación - documentación - edición - producción - suministro de programas, aplicaciones, incluidos los servicios de mantenimiento y otros servicios de apoyo, como la asistencia en las instalaciones y la capacitación. Los servicios de realización de estudios de viabilidad de la implantación de un sistema. La elaboración de las especificaciones para el diseño de una base de datos. Los servicios de diseño de bases de datos. Los servicios de diseño de páginas web. Servicios de diseño, codificación, implementación, mantenimiento, soporte a distancia, resolución de incidencias, conversión y/o traducción de lenguajes informáticos, adición de funciones, preparación de documentación para el usuario y garantía o asesoramiento de calidad de sistemas, entre otros, todos ellos a ser prestados a productos de software.	Los servicios de reproducción de programas informáticos para su comercialización (182000). Los servicios de consultoría relacionados con la venta al por menor de productos informáticos (474010). El procesamiento de datos hechos a medida (631110). Los servicios de planificación y diseño de sistemas informáticos que integran equipo y programas informáticos y tecnología de las comunicaciones, aunque el suministro de programas informáticos constituya parte integrante del servicio (620300). Los servicios de enseñanza prestados por institutos (854920).
<b>620200</b>	Servicios de consultores en equipo de informática	Los servicios de asesoramiento y consultoría en seguridad informática. Los servicios de asesoría sobre clases y configuración de aparatos, así como los correspondientes programas de aplicaciones. Los servicios de análisis de las necesidades y problemas de los usuarios y el asesoramiento sobre posibles soluciones.	Los servicios de reproducción de programas informáticos para su comercialización (182000). Los servicios de instalación de equipo informático central (332000). Los servicios de asesoramiento sobre cuestiones técnicas relacionadas con sistemas informáticos (desde código 620101 a 620104). Los servicios de planificación y diseño de sistemas informáticos que integran equipo y programas informáticos y tecnología de las comunicaciones, aunque el suministro de programas informáticos constituya parte integrante del servicio (620300). Los servicios de asesoría sobre equipos informáticos asociados a la fabricación o venta de computadoras (262000, 465100, 474010). Los servicios de reparación y mantenimiento de equipos informáticos (951100).
<b>620300</b>	Servicios de consultores en tecnología de la información	Los servicios de asesoramiento y consultoría en soluciones integrales de tecnología. Los servicios de consultoría para integración de sistemas y soluciones de infraestructura de redes y comunicaciones. Los servicios de seguimiento, gestión y supervisión de proyectos de tecnología de la información, que impliquen la coordinación	Los servicios de instalación de equipo informático central (332000). Los servicios de asesoría sobre equipos informáticos asociados a la fabricación o venta de computadoras (262000, 465100, 474010). Los servicios de asesoramiento sobre cuestiones técnicas relacionadas con sistemas informáticos

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		de las actividades involucradas en la definición, implementación y operación de proyectos para un cierto segmento. Los servicios asociados al desarrollo e implementación de sistemas de control y gestión. Los servicios de gestión de información, mantenimiento, reparación, consultoría y soporte técnico en general.	(desde código 620101 a 620104). Los servicios de asesoramiento sobre cuestiones técnicas relacionadas con equipos informáticos (620200). Los servicios de reparación y mantenimiento de equipos informáticos (951100).
<b>620900</b>	Servicios de informática n.c.p.	El alquiler de tiempo de máquina - tiempo de la unidad central de proceso - del sistema de tratamiento de datos a terceros, a tiempo compartido con otros usuarios. Los servicios de instalación (configuración) de equipo informático personal y de programas informáticos. Los servicios de recuperación en caso de desastres informáticos. Los servicios de conversión y rectificación de discos flexibles y cintas.	Los servicios de reproducción en soportes informáticos (182000). Los servicios de instalación de equipo informático central (332000). La prestación de los servicios de redes de telecomunicaciones - redes arrendadas, redes o líneas públicas de datos - necesarias para acceder a las bases de datos (631190). Los servicios de lectura óptica (631110). Los servicios de prestación de servicios de administración de instalaciones informáticas (631120). Los servicios de reparación y mantenimiento de equipos informáticos (951100).
<b>631110</b>	Procesamiento de datos	Los servicios de proceso y tratamiento de datos suministrados por el cliente. Los servicios de gestión de bancos de datos de terceros, permitiendo la producción de listados, de tabulaciones y realización de consultas. Los servicios de búsqueda de información y datos a cambio de una retribución o por contrata. Los servicios de entrada de datos y automatización como por ejemplo: - escáner de documentos - grabación - lectura óptica	Los servicios de creación, producción, suministro y documentación de programas hechos a medida de usuarios específicos (620102). El alquiler de equipo informático sin operarios (773040).
<b>631120</b>	Hospedaje de datos	Los servicios de gestión y utilización, en forma continua, de instalaciones de proceso de datos. El alquiler de equipo informático con operarios o administradores. La prestación de servicios de administración de instalaciones informáticas. Los servicios de transferencias de hosting. Los servicios de: - almacenamiento de datos, imágenes, sonidos y videos - consulta de bases de datos - creación e implementación de bases de datos - recogida de datos de una o varias fuentes	Los servicios de creación, producción, suministro y documentación de programas hechos a medida de usuarios específicos (620102). El alquiler de equipo informático sin operarios (773040). La prestación de los servicios de redes de telecomunicaciones - redes arrendadas, redes o líneas públicas de datos - necesarias para acceder a las bases de datos (631190).
<b>631190</b>	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.	La prestación de los servicios de redes de telecomunicaciones - redes arrendadas, redes o líneas públicas de datos - necesarias para acceder a las bases de datos. Los servicios de integraciones de redes para la optimización de sistemas de información. Los servicios de compartido de equipos informáticos. Los servicios de instalaciones de computadoras centrales generales de tiempo compartido a clientes.	Los servicios de instalaciones de equipos informáticos centrales (332000).
<b>631201</b>	Portales web por suscripción	La comercialización de servicios de suscripción on line, para el acceso a toda clase de entretenimientos audiovisuales (películas, series, música, juegos, videos) que se transmitan por internet a televisión, computadoras, dispositivos móviles, consolas conectadas.	Sin descripción.
<b>631202</b>	Portales web	Los servicios de páginas de Internet (websites) que utilizan un motor de búsqueda para generar y mantener grandes bases de datos de direcciones y contenidos en Internet manteniendo un formato sencillo de búsqueda. Los servicios de:	Los servicios de edición de libros, periódicos, revistas, etc. a través de Internet - online (desde código 581100 a 581900). Los servicios de proveedores de acceso Internet (614010). Los servicios de diseño de páginas web (620104).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		- páginas de entretenimiento (juegos) en Internet, excepto juegos de azar - e-mail - disponibilización de música, videos e imágenes - el acceso a programas en Internet Los servicios de operación, mantenimiento y actualización de sitios web periódicamente -web-master-.	La operación de juegos de azar y apuestas en Internet (920009).
<b>639100</b>	Agencias de noticias	Las actividades de consorcios y agencias de noticias que proporcionan material de noticias, fotografías y artículos a los medios de comunicación. Los servicios proporcionados por periodistas y operadores de prensa independientes - textos, fotos, filmes, etcétera.	Actividades de fotógrafos de prensa independientes (742000).
<b>639900</b>	Servicios de información n.c.p.	Las actividades de servicios de información no clasificadas en otra parte, como: - servicios de información telefónica - servicios de búsqueda de información a cambio de una retribución o por contrata - servicios de selección de noticias, de recortes de prensa, etcétera.	Los servicios de callcenter (822001, 822009).
<b>641100</b>	Servicios de la banca central	La intermediación monetaria y restantes actividades desarrolladas por el Banco Central de la República Argentina incluso las de regulación de entidades financieras. La supervisión de las operaciones bancarias. El mantenimiento de las reservas nacionales de divisas. La emisión y administración de la moneda nacional: supervisión y control de la masa monetaria. La función del banco del gobierno.	Sin descripción.
<b>641910</b>	Servicios de la banca mayorista	Las actividades realizadas por los bancos que prestan sus servicios a otras entidades homólogas.	La actividad del Banco Central de la República Argentina (641100). Las actividades de la banca de inversión e hipotecaria (641920).
<b>641920</b>	Servicios de la banca de inversión	Los servicios de la banca de inversión e hipotecaria.	La actividad del Banco Central de la República Argentina (641100).
<b>641930</b>	Servicios de la banca minorista	Las actividades desarrolladas por los bancos comerciales -excepto el Banco Central de la República Argentina-. Los servicios de: - bancos de crédito - bancos de descuento - la banca comercial - otros bancos que canalizan sus fondos para financiar distintos proyectos	La actividad del Banco Central de la República Argentina (641100). Las actividades de la banca de inversión e hipotecaria (641920). Las actividades de la banca mayorista (641910).
<b>641941</b>	Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras	Las actividades desarrolladas por otras compañías financieras.	Las actividades de entidades que realizan intermediación entre la oferta y la demanda de recursos financieros en forma esporádica (código: aquel donde está comprendida la actividad habitual y principal de la entidad). La captación de recursos para la propia actividad del tomador, sea o no en forma habitual (código: aquel donde está comprendida la actividad principal de la entidad).
<b>641942</b>	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles	Las actividades desarrolladas por sociedades de ahorro y préstamo para inmuebles.	Las actividades de entidades que realizan intermediación entre la oferta y la demanda de recursos financieros en forma esporádica (código: aquel donde está comprendida la actividad habitual y principal de la entidad). La captación de recursos para la propia actividad del tomador, sea o no en forma habitual (código: aquel donde está comprendida la actividad principal de la entidad).
<b>641943</b>	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito	Las actividades desarrolladas por cajas de crédito.	Las actividades de entidades que realizan intermediación entre la oferta y la demanda de recursos financieros en forma esporádica (código:

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

			aquel donde está comprendida la actividad habitual y principal de la entidad). La captación de recursos para la propia actividad del tomador, sea o no en forma habitual (código: aquel donde está comprendida la actividad principal de la entidad).
<b>642000</b>	Servicios de sociedades de cartera	Las actividades de las sociedades de cartera dedicadas a la financiación. Las inversiones pueden destinarse a la generación de ganancia a largo plazo - capital de riesgo y desarrollo -; al financiamiento de exportaciones e importaciones, al financiamiento intermedio - para la fusión de empresas o compra de una empresa -, etcétera. Las actividades de las sociedades de cartera no dedicadas a la financiación.	Los servicios proporcionados por organizaciones o asociaciones para la concesión de donaciones (949990).
<b>643001</b>	Servicios de fideicomisos	Fideicomisos	Los servicios de sociedades de cartera (642000).
<b>643009</b>	Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares n.c.p.	Fondos de inversión de participación abierta. Fondos de inversión cerrados. Sociedades de inversión inmobiliaria	Los servicios de sociedades de cartera (642000).
<b>649100</b>	Arrendamiento financiero, leasing	Los organismos que realizan operaciones de arrendamiento financiero de bienes para uso del arrendatario para llevar a cabo su actividad económica. El arrendamiento financiero es una operación de financiamiento con una duración que comprende aproximadamente la vida útil del bien, el beneficiario asume los riesgos de la utilización y tiene la opción de compra cuando concluye el plazo del contrato.	El leasing con fines operativos de medios de transporte sin conductor (desde código 771110 a 771290). El leasing con fines operativos de máquinas sin operarios (desde código 773010 a 773090). El financiamiento de leasing operativo de bienes prestados por actividades bancarias (desde código 641910 a 641943).
<b>649210</b>	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	El otorgamiento de préstamos en forma directa, por parte de entidades que no reciben depósitos, que están fuera de la Ley de Entidades Financieras, y cuyo destino es financiar otras actividades económicas.	Los servicios de crédito para la financiación del consumo, la vivienda y otros bienes (649290). Las actividades de intermediación financiera realizadas por entidades no comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, y donde el objetivo principal es diferente al de concesión de préstamos (desde código 649910 a 649999). Las actividades de las empresas de tarjetas de compra o crédito de sistema cerrado (649220).
<b>649220</b>	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito	La tarjeta de compra permite a su tenedor realizar compras con el compromiso de cancelar el saldo adeudado a la expiración del periodo de facturación mensual. La tarjeta de crédito posibilita a su titular transferir la cancelación de la deuda emergente de su uso a periodos sucesivos de facturación, con el consiguiente costo financiero. En el sistema cerrado una misma empresa, realiza la totalidad de la gestión de la tarjeta - emisión, adhesión de comercios, cobro y pago de saldos, etcétera -. En el sistema abierto las empresas de tarjetas pueden dar en concesión el uso de su marca mediante licencias; generalmente las licenciatarias son entidades bancarias.	Los servicios de las empresas licenciatarias de tarjetas de compra y crédito de sistema abierto (código: aquel donde queda comprendida la entidad que presta el servicio, según su actividad principal por ejemplo entidades bancarias, comercios, etcétera).
<b>649290</b>	Servicios de crédito n.c.p.	El otorgamiento de préstamos en forma directa por parte de entidades que no reciben depósitos, que están fuera de la Ley de Entidades Financieras, y cuyo destino es financiar el consumo, la vivienda u otros bienes.	Los servicios de leasing inmobiliario (desde código 681010 a 682099). El otorgamiento de préstamos en forma directa, por parte de entidades que no reciben depósitos, que están fuera de la Ley de Entidades Financieras, y cuyo destino es financiar otras actividades económicas (649210). Las actividades de empresas de tarjetas de compra y/o crédito de sistema cerrado (649220).
<b>649910</b>	Servicios de agentes de mercado abierto "puros"	Los agentes de mercado abierto puros son aquellos que efectúan transacciones de compraventa de títulos valores fuera del ámbito bursátil - mercado extrabursátil - como actividad principal, ya que también puede ser realizada por otros agentes - bancos, compañías financieras,	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros (661910).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		casas de cambio - como actividad secundaria. Se caracterizan por actuar por cuenta propia, a diferencia del mercado bursátil donde los agentes o sociedades de bolsa compran y venden por cuenta de terceros.	
<b>649991</b>	Servicios de socios inversores en sociedades regulares según Ley 19.550 - S.R.L., S.C.A, etc, excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999 -	Las siguientes actividades cuando sean prestados por socios inversores en sociedades regulares según ley 19550 (S.R.L., S.C.A., etc. excepto en Sociedades Anónimas): De financiación n.c.p., donde el objetivo principal es distribuir fondos por medios diferentes al otorgamiento de préstamos. Las inversiones por cuenta propia en valores mobiliarios: - obligaciones - títulos - otros instrumentos financieros Las actividades denominadas de titularización, titulización o "securitización". La actividad de corredores de bolsa. El servicio de "factoring", que consiste en la posesión de valores al cobro de compañías comerciales por parte de la compañía de factoraje y que son las que otorgan créditos redescantando dichos valores o brindando garantías que cubren la mora y la falta de pago. Estos servicios generalmente abarcan el manejo de las corrientes de créditos, la cobranza y la contabilidad.	El otorgamiento de préstamos en forma directa y como objetivo principal, por parte de entidades que no reciben depósitos y que están fuera de la Ley de Entidades financieras, y cuyo destino es financiar otras actividades económicas, el consumo, la vivienda u otros bienes (desde código 649210 a 649290). Las actividades de compra y venta de valores por cuenta de terceros (661910). La actividad de las casas de cambio (661920). El arrendamiento o "leasing" inmobiliario (desde código 681010 a 682099). El arrendamiento o "leasing" operativo (desde código 771110 a 774000). Las actividades de sociedades de cartera (642000). Los servicios de socios miembros que desarrollan actividades de asesoramiento, dirección y gestión empresarial de sociedades regulares según Ley 19.550 (desde código 702091 a 702099)
<b>649999</b>	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	Las actividades de financiación n.c.p., donde el objetivo principal es distribuir fondos por medios diferentes al otorgamiento de préstamos. Las inversiones por cuenta propia en valores mobiliarios: - inversión en acciones - obligaciones - títulos - otros instrumentos financieros Las actividades denominadas de titularización, titulización o "securitización". La actividad de corredores de bolsa. Mutuales financieras. El servicio de "factoring", que consiste en la posesión de valores al cobro de compañías comerciales por parte de la compañía de factoraje y que son las que otorgan créditos redescantando dichos valores o brindando garantías que cubren la mora y la falta de pago. Estos servicios generalmente abarcan el manejo de las corrientes de créditos, la cobranza y la contabilidad.	El otorgamiento de préstamos en forma directa y como objetivo principal, por parte de entidades que no reciben depósitos y que están fuera de la Ley de Entidades financieras, y cuyo destino es financiar otras actividades económicas, el consumo, la vivienda u otros bienes (desde código 649210 a 649290). Las actividades de compra y venta de valores por cuenta de terceros (661910). La actividad de las casas de cambio (661920). El arrendamiento o "leasing" inmobiliario (desde código 681010 a 682099). El arrendamiento o "leasing" operativo (desde código 771110 a 774000). Las actividades de sociedades de cartera (642000).
<b>651110</b>	Servicios de seguros de salud	Los servicios de medicina pre-paga. Los servicios de mutuales de salud.	El servicio de los seguros contra perjuicios que afectan el patrimonio del afectado (651220). Los servicios de reaseguros (652000). Los servicios de Obras Sociales (651310).
<b>651120</b>	Servicios de seguros de vida	Los servicios de: - seguros de vida. Se trata de unidades que proporcionan cobertura a sus asociados a cambio de aportaciones directas de éstos o de otras personas o entidades protectoras. - seguro de retiro y de sepelio - seguro por invalidez	Los servicios de medicina pre-paga (651110). Los servicios de seguros patrimoniales (651220). Los servicios de reaseguros (652000).
<b>651130</b>	Servicios de seguros personales excepto los de salud y de vida	El servicio de seguros para viajes.	Los servicios de seguros de salud (651110). Los servicios de seguros de vida (651120). Los servicios de seguros patrimoniales (651220). Los servicios de reaseguros (652000).
<b>651210</b>	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	El servicio de las empresas de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART).	Sin descripción.

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>651220</b>	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	Los servicios de seguros que cubren los siniestros que sufre el patrimonio del afectado. Los servicios de seguros contra: - incendios - inundaciones - pérdida de bienes o daños contra los mismos - responsabilidad civil - robos Los servicios de seguros de: - aeronavegación - créditos - ganado - transporte - mercaderías y casco - - vehículos - etcétera	Los servicios de reaseguros (652000).
<b>651310</b>	Obras Sociales	Los servicios de obras sociales.	Los servicios de medicina prepaga (651110). Los servicios de mutuales de salud (651110). Los servicios médicos tercerizados (desde código 861010 a 869090). La administración y gerenciamiento de obras sociales (702010).
<b>651320</b>	Servicios de cajas de previsión social pertenecientes a asociaciones profesionales	Las cajas de previsión social perteneciente a distintas asociaciones profesionales.	Los servicios de la seguridad social obligatoria (843000).
<b>652000</b>	Reaseguros	Actividad de las compañías especializadas en otorgar seguros a otras compañías del mismo carácter. Suelen agruparse un conjunto de aseguradoras para formar fondos comunes y distribuir el riesgo para cumplir con las mínimas reservas de capital reglamentarias.	Sin descripción.
<b>653000</b>	Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria	La administración de los fondos de los planes de pensiones y jubilaciones que capitalizan los activos de los beneficiarios.	Las actividades de planes de jubilaciones a cargo del Estado mediante el sistema de reparto no capitalizable (843000).
<b>661111</b>	Servicios de mercados y cajas de valores	Las actividades de los Mercados de Valores que regulan las actividades de los Agentes y Sociedades de Bolsa y liquidan y garantizan las operaciones efectuadas por éstos; y cuya producción está constituida por los derechos que cobran sobre las transacciones realizadas. Las actividades de la Caja de Valores que presta el servicio de depósito colectivo y administración de títulos valores que permite la liquidación automática de las transferencias resultantes de las transacciones diarias, de tal modo que posibilita la transferencia de títulos-valores sin necesidad de realizar el traslado físico de los mismos y además presta el servicio de custodia.	Las actividades de la Comisión Nacional de Valores - CNV - por tratarse de un ente público de control (841300).
<b>661121</b>	Servicios de mercados a término	Las actividades de los mercados a término que incluyen los de Buenos Aires y Rosario, así como el Mercado de Futuros y Opciones S.A. - conocido como MERFOX -. Estos agentes organizan la negociación de contratos a futuro de productos agropecuarios.	Sin descripción.
<b>661131</b>	Servicios de bolsas de comercio	Las actividades de las bolsas de comercio que además de facilitar las operaciones de los agentes de bolsa establecen las normas que regulan las cotizaciones y transacciones de títulos valores; y cuyos ingresos de producción consisten en cuotas de socios, derechos de cotización, venta de publicaciones y otras actividades n.c.p. Las actividades de bolsas de cereales.	Sin descripción.
<b>661910</b>	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros	Las actividades efectuadas por agentes y sociedades de bolsa, mediadores en los mercados monetarios y en las divisas, la actividad de los agentes de valores y otras actividades de mediación realizada por cuenta de terceros.	Las actividades de los agentes de mercado abierto puros (649910).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>661920</b>	Servicios de casas y agencias de cambio	Las actividades de unidades que compran y venden divisas al por mayor y menor, tales como casas, agencias y corredores de cambio.	Sin descripción.
<b>661930</b>	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros	La actividad de calificar, mediante una opinión técnica independiente, sobre la capacidad de repago en tiempo y forma (es decir, en las condiciones pactadas) de los distintos valores negociables (obligaciones negociables y/u otros títulos de deuda) colocados y negociados en los mercados, como ser: -fff Acciones - ffObligaciones negociables fffff- Títulos públicos fff- Fondos comunes de inversión fff- Fondos comunes cerrados de crédito fff- Fideicomisos financieros - Otros instrumentos fuera de la oferta pública	Sin descripción.
<b>661991</b>	Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior	El envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior.	Sin descripción.
<b>661992</b>	Servicios de administradoras de vales y tickets	Los servicios de administradoras de vales y tickets.	Sin descripción.
<b>661999</b>	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p.	Los servicios de: - administradoras de fideicomisos a cambio de una retribución - asesoramiento en inversiones - asesores y corredores hipotecarios - corredores financieros - fondos de garantía de depósito - operadores de arbitraje, corredores y distribuidores de instrumentos financieros derivados - sociedades de garantía recíproca de reafianzamiento	Sin descripción.
<b>662010</b>	Servicios de evaluación de riesgos y daños	La evaluación de las solicitudes de indemnización por siniestros como: - tasación de daños - valoración de riesgos - evaluación de riesgos y daños - tasación de averías y pérdidas La liquidación de solicitudes de indemnización por siniestros.	Sin descripción.
<b>662020</b>	Servicios de productores y asesores de seguros	Los servicios de productores, asesores y corredores de seguros (intermediarios de seguros) que venden, negocian u ofertan contratos de anualidades y pólizas de seguros y reaseguros	Sin descripción.
<b>662090</b>	Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.	Los servicios de: - actuariales - administración de salvamento	La actividad de la Superintendencia de Seguros (841100).
<b>663000</b>	Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata	Los servicios de gestión de: - fondos de pensión - fondos mutuos de inversión - otros fondos de inversión	Sin descripción.
<b>681010</b>	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares	El alquiler de salas de conferencias incluso las que están dentro de hoteles. El alquiler de salones para fiestas.	La explotación de estacionamientos y garages para vehículos (524120).
<b>681020</b>	Servicios de alquiler de consultorios médicos	Sin descripción.	Sin descripción.
<b>681098</b>	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	La compra, venta, alquiler y explotación, por cuenta propia, de bienes propios o arrendados como: - casas amuebladas o no - departamentos amueblados o no - terrenos - salas de exposiciones - cocheras o garages	La compra, venta, alquiler, remate, tasación, administración de bienes inmobiliarios, etcétera realizados a cambio de una retribución o por contrata (682091, 682099). Las actividades de las agencias inmobiliarias intermediarias en el alquiler de viviendas (682091).



**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- salas de espectáculos como cines y teatros</li> <li>- comercios</li> <li>- industrias</li> </ul> <p>Leasing de propiedades no residenciales y residenciales por cuenta propia. Leasing de tierras y predios residenciales y no residenciales por cuenta propia. La explotación de centros comerciales y/o shoppings.</p>	La explotación de estacionamientos y garages para vehículos (524120).
<b>681099</b>	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.	<p>La compra, venta, alquiler y explotación, por cuenta propia, de bienes propios o arrendados como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- casas amuebladas o no</li> <li>- terrenos</li> <li>- industrias</li> </ul> <p>Leasing de propiedades no residenciales y residenciales por cuenta propia. Leasing de tierras y predios residenciales y no residenciales por cuenta propia.</p>	<p>La compra, venta, alquiler, remate, tasación, administración de bienes inmobiliarios, etcétera realizados a cambio de una retribución o por contrata (682091, 682099).</p> <p>Las actividades de las agencias inmobiliarias intermediarias en el alquiler de viviendas (682091).</p> <p>La explotación de estacionamientos y garages para vehículos (524120).</p>
<b>682010</b>	Servicios de administración de consorcios de edificios	Sin descripción.	Servicios de consorcios de edificios (949920).
<b>682091</b>	Servicios prestados por inmobiliarias	<p>La compra, venta, alquiler y explotación, a cambio de una retribución o por contrata de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- casas amuebladas o no</li> <li>- departamentos amueblados o no</li> <li>- terrenos</li> <li>- salas de exposiciones</li> <li>- cocheras o garages</li> <li>- salas de espectáculos como cines y teatros</li> <li>- comercios</li> <li>- industrias</li> </ul> <p>Las actividades de las agencias inmobiliarias intermediarias en el alquiler de viviendas.</p>	<p>Las actividades de consorcios de propietarios (949920).</p> <p>Los servicios del sistema de inmuebles de tiempo compartido (551022).</p>
<b>682099</b>	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.	<p>Las actividades, realizadas a cambio de una retribución o por contrata, como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- alquiler</li> <li>- compra</li> <li>- remate</li> <li>- tasación</li> <li>- venta</li> </ul> <p>Las actividades de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- administradores</li> <li>- comisionistas</li> <li>- martilleros</li> <li>- rematadores</li> </ul>	<p>Las actividades de consorcios de propietarios (949920).</p> <p>Los servicios del sistema de inmuebles de tiempo compartido (551022).</p>
<b>691001</b>	Servicios jurídicos	<p>Los servicios, para casos judiciales civiles, penales y laborales, de :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- asesoramiento</li> <li>- preparación de la documentación</li> <li>- representación</li> </ul> <p>Los servicios relacionados con actuaciones posteriores a la celebración de la vista en procedimientos jurídicos no penales. La representación jurídica, por letrados pertenecientes al colegio de abogados, ante tribunales y otros órganos judiciales. El asesoramiento y la preparación de documentos jurídicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- escrituras de constitución</li> <li>- estatutos sociales</li> <li>- otros documentos similares relacionados con la constitución de sociedades</li> </ul> <p>Las actividades de mediación y arbitraje en causas comerciales o personales. Las actividades de subastas públicas ejercidas por los juzgados. Los servicios de preparación, redacción y certificación de patentes y derechos de autor. La actividad del registro automotor y similares.</p>	Las actividades de tribunales de justicia (842400).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<p>Los servicios de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- capitulaciones matrimoniales</li> <li>- contratos mercantiles</li> <li>- creación o modificación de los estatutos de una empresa</li> <li>- fideicomisos</li> <li>- redacción de testamentos</li> <li>- registros de la propiedad</li> </ul> <p>Los servicios de gestoría de marcas y patentes. Los servicios de registros de dominios de las direcciones de internet.</p>	
<b>691002</b>	Servicios notariales	Las actividades de estudios notariales y escribanías.	Las actividades de tribunales de justicia (842400).
<b>692000</b>	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal	<p>El registro contable de las transacciones comerciales de empresas u otras entidades. La preparación y/o inspección de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- cuentas financieras y la certificación de su exactitud</li> <li>- declaraciones de impuestos</li> <li>- verificación de balances anuales e intermedios</li> <li>- otra documentación contable cuyo alcance es más restringido que el de la auditoría</li> </ul> <p>Las actividades de asesoramiento y representación - no jurídicas - ejercidas ante la administración tributaria en nombre de sus clientes. Los servicios de certificaciones, tasaciones, preparación de documentos pro forma y otros servicios de contabilidad. Las actividades de administración y liquidación de sueldos para terceros.</p>	<p>El asesoramiento a empresas en materia contable (702091, 702092). La gestión del cobro de facturas (829100).</p>
<b>702010</b>	Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud; servicios de auditoría y medicina legal; servicio de asesoramiento farmacéutico	Sin descripción.	Sin descripción.
<b>702091</b>	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas	<p>Los servicios de -en sociedades anónimas-:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- asesoramiento a empresas en materia contable, relaciones públicas y comunicación</li> <li>- asesoramiento, orientación y asistencia prestados a las empresas para su mejor organización, planificación, gestión, etcétera</li> <li>- diseño de metodologías de control presupuestario, contabilidad, estudios e información para las empresas</li> </ul>	<p>Las actividades de sociedades de carteras o holdings dedicadas a la financiación (642000). Las actividades de las agencias de publicidad (731009).</p>
<b>702092</b>	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas	<p>Los servicios de -excepto en sociedades anónimas-:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- asesoramiento a empresas en materia contable, relaciones públicas y comunicación</li> <li>- asesoramiento, orientación y asistencia prestados a las empresas para su mejor organización, planificación, gestión, etcétera</li> <li>- diseño de metodologías de control presupuestario, contabilidad, estudios e información para las empresas</li> </ul>	<p>Las actividades de sociedades de carteras o holdings dedicadas a la financiación (642000). Las actividades de las agencias de publicidad (731009).</p>
<b>702099</b>	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.	<p>La asistencia en las tareas de arbitraje y conciliación - excepto la realizada por estudios jurídicos -, entre la empresa y los trabajadores. La gestión de sociedades de carteras o holdings.</p>	<p>Las actividades de sociedades de carteras o holdings dedicadas a la financiación (642000). Las actividades de las agencias de publicidad (731009).</p>
<b>711001</b>	Servicios relacionados con la construcción.	Los servicios relacionados con la construcción prestados por ingenieros, arquitectos o técnicos	<p>Las prospecciones y perforaciones de prueba destinadas a las actividades de construcción (431220), a las actividades de petróleo y gas (desde código 91001 a 91009) y otras actividades mineras (99000). Las actividades de consultoría informática (desde código 620104 a 620900). Las actividades de investigación y desarrollo (desde código 721010 a 722020).</p>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

			<p>La realización de ensayos técnicos (712000). Los servicios de investigación y desarrollo relacionados con la ingeniería (721010). La decoración de interiores (741000). Los servicios de pronóstico meteorológico (749009).</p>
<b>711002</b>	Servicios geológicos y de prospección	Los estudios geológicos, geofísicos y sismológicos	<p>Las prospecciones y perforaciones de prueba destinadas a las actividades de construcción (431220), a las actividades de petróleo y gas (desde código 91001 a 91009) y otras actividades mineras (99000). Las actividades de consultoría informática (desde código 620104 a 620900). Las actividades de investigación y desarrollo (desde código 721010 a 722020). La realización de ensayos técnicos (712000). Los servicios de investigación y desarrollo relacionados con la ingeniería (721010). La decoración de interiores (741000). Los servicios de pronóstico meteorológico (749009).</p>
<b>711003</b>	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones	La realización de estudios en comunicaciones	<p>Las prospecciones y perforaciones de prueba destinadas a las actividades de construcción (431220), a las actividades de petróleo y gas (desde código 91001 a 91009) y otras actividades mineras (99000). Las actividades de consultoría informática (desde código 620104 a 620900). Las actividades de investigación y desarrollo (desde código 721010 a 722020). La realización de ensayos técnicos (712000). Los servicios de investigación y desarrollo relacionados con la ingeniería (721010). La decoración de interiores (741000). Los servicios de pronóstico meteorológico (749009).</p>
<b>711009</b>	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.	<p>Los servicios de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- empresas de seguridad industrial</li> <li>- ingeniería para el diseño de maquinaria e instalaciones industriales</li> <li>- ingeniería para proyectos hidráulicos, civil, de tráfico, de redes eléctricas y electrónicas, etcétera</li> <li>- ordenación urbana</li> <li>- planificación de jardines</li> <li>- planificación paisajística</li> <li>- técnicos de cartografía y topografía</li> </ul> <p>La elaboración de proyectos que requieran ingeniería para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- control de la contaminación</li> <li>- refrigeración</li> <li>- saneamiento</li> </ul> <p>La realización de estudios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- geodésicos</li> <li>- hidrográficos</li> <li>- meteorológicos</li> </ul> <p>Las actividades de ingenieros agrónomos.</p>	<p>Las prospecciones y perforaciones de prueba destinadas a las actividades de construcción (431220), a las actividades de petróleo y gas (desde código 91001 a 91009) y otras actividades mineras (99000). Las actividades de consultoría informática (desde código 620104 a 620900). Las actividades de investigación y desarrollo (desde código 721010 a 722020). La realización de ensayos técnicos (712000). Los servicios de investigación y desarrollo relacionados con la ingeniería (721010). La decoración de interiores (741000). Los servicios de pronóstico meteorológico (749009).</p>
<b>712000</b>	Ensayos y análisis técnicos	<p>Las actividades de prueba y análisis del comportamiento de todo tipo de materiales y productos, mediante pruebas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- acústicas</li> <li>- físicas</li> <li>- pruebas de composición</li> <li>- pureza de minerales</li> <li>- químicas</li> <li>- vibratorias</li> <li>- otras pruebas analíticas</li> </ul> <p>La actividad de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- empresas de certificación de calidad de máquinas, instrumentos, procesos, productos,</li> </ul>	<p>Las actividades de ensayo y análisis veterinarios (750000). Las actividades de ensayo y análisis médicos (desde código 863110 a 863190).</p>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<p>etcétera</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- entidades de control y verificación periódica de los vehículos automotores</li> <li>- entidades de control bromatológico</li> <li>- laboratorios policiales</li> <li>- fiscalización de semillas, verduras, etc.</li> <li>- servicios de peritos calígrafos</li> </ul> <p>Los servicios de medición de la pureza del agua o del aire, de la radioactividad, de aguas residuales, etcétera.</p>	
<b>721010</b>	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología	<p>Los servicios de investigación y desarrollo experimental en el campo de las:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- comunicaciones</li> <li>- construcción e ingeniería civil</li> <li>- ingeniería aeronáutica y espacial</li> <li>- ingeniería eléctrica y electrónica</li> <li>- ingeniería en alimentos</li> <li>- ingeniería en computadoras</li> <li>- ingeniería mecánica</li> <li>- ingeniería química</li> <li>- ingeniería textil</li> <li>- sistemas de comunicaciones</li> </ul>	Sin descripción.
<b>721020</b>	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas	<p>Los servicios de investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias básicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- anatomía</li> <li>- citología</li> <li>- farmacia</li> <li>- genética</li> <li>- microbiología patología</li> </ul> <p>Los servicios de investigación y desarrollo experimental en el campo de la medicina clínica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- medicina interna</li> <li>- obstetricia y ginecología</li> <li>- oftalmología</li> <li>- pediatría</li> <li>- psiquiatría</li> <li>- radiología</li> </ul> <p>Los servicios de investigación y desarrollo experimental sobre higiene preventiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- epidemiología</li> <li>- servicio público para la salud</li> </ul>	Sin descripción.
<b>721030</b>	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias	<p>Los servicios de investigación y desarrollo experimental en el campo de la:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ganadería</li> <li>- fruticultura</li> <li>- pesca</li> <li>- silvicultura</li> <li>- técnicas agrícolas</li> </ul> <p>Los servicios de investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias veterinarias.</p>	Sin descripción.
<b>721090</b>	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.	<p>Los servicios de investigación y desarrollo experimental en el campo de la:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- astronomía</li> <li>- biología</li> <li>- botánica</li> <li>- ciencias de la computación</li> <li>- ciencias espaciales</li> <li>- ciencias químicas</li> <li>- física</li> <li>- geología</li> <li>- matemáticas</li> <li>- mineralogía</li> <li>- oceanografía</li> <li>- vulcanología</li> <li>- zoología</li> </ul>	Sin descripción.

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>722010</b>	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales	Los servicios de investigación y desarrollo experimental en el campo de la: - antropología - ciencias educacionales - demografía - economía - geografía - psicología Los estudios sistemáticos y esfuerzos creativos en sociología, ciencias jurídicas, etcétera.	Sin descripción.
<b>722020</b>	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas	Los servicios de investigación y desarrollo experimental en el campo de: - arte - historia - lenguaje y la literatura - religión	Sin descripción.
<b>731001</b>	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario	La venta y obtención de tiempo y espacio publicitarios.	La impresión de material publicitario (181109). La producción de anuncios para difusión por radio, televisión o cine (591110, 592000). La investigación de mercados (732000). La fotografía publicitaria (742000).
<b>731009</b>	Servicios de publicidad n.c.p.	La creación y realización de campañas publicitarias, independientemente del medio en el que se vayan a difundir. La colocación de publicidad exterior en carteles, vallas, la colocación de anuncios en automóviles y autobuses, etcétera. Los servicios de asesoramiento en publicidad y propaganda. La publicidad aérea. La publicidad por correo directo. La distribución de productos en puntos de venta. El servicio de pegado de afiches y publicidad diversa. Los servicios de promoción.	La impresión de material publicitario (181109). La producción de anuncios para difusión por radio, televisión o cine (591110, 592000). La investigación de mercados (732000). La fotografía publicitaria (742000).
<b>732000</b>	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública	Los estudios sobre las posibilidades de comercialización, la aceptación y el grado de difusión de los productos y sobre los hábitos de consumo, con el objeto de promover las ventas y desarrollar nuevos productos, incluidos los análisis estadísticos de resultados. Las tareas de relevamiento de encuestas de opinión pública sobre cuestiones políticas, económicas y sociales, así como sus análisis estadísticos. Los servicios de medición de rating de TV.	Los servicios de las agencias de publicidad (731009). La actividad estadística realizada por la Administración Pública (841100).
<b>741000</b>	Servicios de diseño especializado	El diseño de moda de: - calzado - joyas - mobiliarios - prendas de vestir - telas - otros artículos de decoración interior, bienes personales o para el hogar Las actividades de decoradores de: - congresos - exposiciones - ferias - interiores Los servicios de diseño gráfico. Las actividades de diseño industrial, herramientas, automóviles, packaging, etc.	El diseño y programación de páginas web (620104).
<b>742000</b>	Servicios de fotografía	Los servicios de: - ampliación de negativos - copia y restauración o retoque de fotografías - filmaciones de fiestas, bodas, reuniones, etc. - fotografías comerciales y de consumo privado - montaje de diapositivas - positivado - producción digital de impresiones fotográficas	Actividades cartográficas y de información espacial (711009).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		- revelado La explotación de máquinas fotográficas accionadas con monedas. La fotografía aérea y submarina. La microfilmación de documentos.	
<b>749001</b>	Servicios de traducción e interpretación	Los servicios de traducción e interpretación.	Los servicios de tasación de inmuebles (682099). Los servicios de periodistas independientes (639100). Los servicios de consultoría en arquitectura e ingeniería (711009).
<b>749002</b>	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos	Los servicios de agencia de modelos, agentes personales de artistas.	Los servicios de tasación de inmuebles (682099). Los servicios de periodistas independientes (639100). Los servicios de consultoría en arquitectura e ingeniería (711009).
<b>749003</b>	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales	Los servicios de agentes personales de deportistas.	Los servicios de tasación de inmuebles (682099). Los servicios de periodistas independientes (639100). Los servicios de consultoría en arquitectura e ingeniería (711009).
<b>749009</b>	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	Los servicios de: - promoción comercial mediante cartillas de sellos de canje - calígrafo público - consultoría en actividades agropecuarias - consultoría en seguridad - consultoría ambiental - gestión de la compra y venta de patentes - locución - pronóstico meteorológico - tasación no inmobiliaria (joyas, antigüedades, etc.) - transcripción de discos y cintas, cianotipia, multicopias y actividades similares, etcétera. - consultorías distintas a las de arquitectura, ingeniería y gestión	Los servicios de tasación de inmuebles (682099). Los servicios de periodistas independientes (639100). Los servicios de consultoría en arquitectura e ingeniería (711009).
<b>750000</b>	Servicios veterinarios	Las actividades de: - atención médica, odontológica y quirúrgica - control y cuidados médicos - diagnóstico - esterilización - vacunación de animales realizadas en lugares como: - consultorios y salas de cirugía privados - en el domicilio - establecimientos agropecuarios - hospitales para animales - instituciones veterinarias - perreras	Las actividades de guarda de animales sin atención sanitaria (016292). Los servicios relacionados con la cría de animales, como la inseminación artificial (016210). Los servicios de ensayo y control veterinarios relacionados con la producción de alimentos (721030). Las actividades de vigilancia epidemiológica de enfermedades zoonóticas (869090). Los servicios de albergues de animales domésticos (960990).
<b>771110</b>	Alquiler de automóviles sin conductor	El alquiler de automóviles sin conductor	El alquiler de autos con chofer (492120).
<b>771190</b>	Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios	El alquiler de transportes terrestres sin conductor, como por ejemplo: - camiones - casas rodantes y "motorhome" - máquinas de arrastre - remolques y semirremolques Leasing de: - camiones - furgonetas sin conductor - remolques - semirremolques Leasing de remolques, semirremolques, camiones y furgonetas sin conductor, motos, etcétera.	El alquiler de casas rodantes realizado por campings o clubes de casas rodantes (552000). El alquiler de camiones con conductor (492299). El alquiler de bicicletas (772099).
<b>771210</b>	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación	Leasing de: - buques - equipos y aparatos para el transporte marítimo, excepto de esparcimiento y placer	El alquiler de medios de navegación con tripulación (501100). El alquiler de embarcaciones de recreo (772099).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>771220</b>	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación	Leasing de: - aeroplanos - aviones - equipos aparatos para el transporte aéreo - helicópteros	El alquiler de equipo de transporte por vía aérea con tripulación (511000, 512000).
<b>771290</b>	Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios	El alquiler de: equipo ferroviario, motocicletas. Leasing de: equipo ferroviario, motocicletas.	Sin descripción.
<b>772010</b>	Alquiler de videos y video juegos	El alquiler de equipo y cintas de video, CDs, DVDs, el servicio de videoclubes. El alquiler de discos, cintas y discos compactos grabados, así como accesorios similares.	Sin descripción.
<b>772091</b>	Alquiler de prendas de vestir	El alquiler de: prendas de vestir, disfraces, calzado, etcétera.	El alquiler de equipo informático (773040). El alquiler de equipamiento telefónico (773090).
<b>772099</b>	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	El alquiler de aparatos y artículos doméstico, como por ejemplo: - aparatos de aire acondicionado - heladeras - lavadoras - mantelería - muebles - incluidos colchones y sus soportes - - objetos decorativos - vajilla - ventiladores El alquiler de material y equipo deportivo: - bicicletas - embarcaciones de recreo - esquís - patines - material para acampar - sillas de montar - sillas de playa - sombrillas - tablas de surf - vehículos para vuelo sin motor El alquiler de: - baños químicos - cámaras y equipo fotográfico, prismáticos y otros aparatos de óptica - carpas y toldos para eventos - equipos de bricolaje - equipos de limpieza - flores y plantas - herramientas de uso manual y cortadoras de césped, etcétera - joyería y artículos similares - libros, revistas y publicaciones periódicas - peloteros, castillos inflables, etcétera	El alquiler de equipo informático (773040). El alquiler de equipamiento telefónico (773090).
<b>773010</b>	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios	El alquiler de: - aperos de labranza - cosechadoras - equipo para la ganadería - segadoras - sembradoras - tractores agrícolas Leasing de equipos y maquinarias para la explotación agrícola ganadera.	El alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, con operarios (desde código 016111 a 016299). El alquiler de cortadoras de césped (772099).
<b>773020</b>	Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios	El alquiler de equipo de explotación minera y petrolífera y equipos de prospección.	Sin descripción.
<b>773030</b>	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios	El alquiler de maquinaria destinada a la construcción y movimiento de tierras: - apisonadoras - camiones grúas - excavadoras - máquinas de carga frontal - niveladoras de carreteras El alquiler de andamios sin montaje ni desmantelamiento.	El alquiler, montaje y desmantelamiento de andamios (439990). El alquiler de maquinaria y equipos de construcción con operarios (439100).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		Leasing de máquinas y equipos para la construcción y la ingeniería civil.	
<b>773040</b>	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras	<p>El alquiler de todo tipo de maquinaria y equipo de oficina:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- fax</li> <li>- fotocopiadoras</li> <li>- máquinas de escribir</li> </ul> <p>El alquiler de maquinarias y equipos de contabilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- cajas registradoras</li> <li>- máquinas calculadoras electrónicas</li> <li>- otras máquinas que lleven incorporado un dispositivo de cálculo</li> </ul> <p>El alquiler de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- equipo informático sin operarios</li> <li>- lectores magnéticos u ópticos</li> <li>- muebles de oficina</li> </ul> <p>Leasing de equipos de computación, máquinas de oficina, lectores ópticos o magnéticos, máquinas y equipos de contabilidad, muebles de oficina, etcétera.</p>	El alquiler de equipo telefónico (773090).
<b>773090</b>	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	<p>El alquiler de todo tipo de maquinaria - excepto los artículos de uso personal o doméstico -, utilizada generalmente como bienes de equipo por las industrias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- máquinas-herramienta</li> <li>- motores</li> <li>- turbinas</li> </ul> <p>El alquiler de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- aparatos de medición y control de carácter científico y profesional</li> <li>- contenedores</li> <li>- equipos de elevación y manipulación para las mercancías.</li> <li>- equipos para el comercio</li> <li>- equipos profesionales de radio, televisión y comunicación - incluidas las telecomunicaciones -</li> <li>- máquinas de juego que funcionan con monedas o fichas</li> <li>- máquinas expendedoras de bebidas y comidas</li> <li>- material de exposición</li> </ul> <p>El alquiler de volquetes.</p>	<p>El alquiler, sin operarios, de maquinaria y equipo agropecuario (773010).</p> <p>El alquiler, sin operarios, de maquinaria y equipo para construcción e ingeniería civil (773030).</p> <p>El alquiler, sin operarios, de máquinas y equipos para oficinas, incluidas computadoras (773040).</p> <p>El alquiler de equipo y cintas de video (772010).</p> <p>El alquiler de discos, cintas y discos compactos ya grabados, así como accesorios similares (772010).</p> <p>El alquiler de efectos personales y enseres domésticos (772099).</p> <p>El servicio de volquetes (381100).</p>
<b>774000</b>	Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros	<p>La recepción de cánones o licencias por la utilización de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- entidades patentadas</li> <li>- marcas comerciales o marcas de servicio</li> <li>- nombres de marca</li> <li>- operación franquicias</li> <li>- los derechos de exploración mineral</li> </ul>	La adquisición de derechos y la edición (desde código 581100 a 592000).
<b>780001</b>	Empresas de servicios eventuales según Ley N° 24.013 (arts. 75 a 80)	Los servicios eventuales de empresas, según Ley 24013 (artículos 75 a 80), Decreto 342/92.	Sin descripción.
<b>780009</b>	Obtención y dotación de personal	<p>Las actividades vinculadas con la búsqueda, selección y colocación de personal directivo y ejecutivo como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- descripción del puesto de trabajo</li> <li>- examen de candidatos</li> <li>- investigación de referencias</li> <li>- selección</li> <li>- etcétera</li> </ul> <p>La actividad de las agencias de colocación, la provisión - con carácter temporal, principalmente - de personal ya contratado y retribuido por la propia agencia, y otras actividades vinculadas a la ubicación de personal.</p> <p>La actividad de casting de actores para películas, tv o teatro.</p>	<p>Las actividades de los contratistas de mano de obra para el sector agropecuario (desde código 016111 a 016299).</p> <p>Las actividades de los agentes personales teatrales y artísticos (749002).</p> <p>Las actividades de los representantes de deportistas (749003).</p> <p>Las agencias de colocación de la administración pública (841300).</p> <p>La contratación de actores para películas cinematográficas, televisión y obras de teatro (900021).</p>



**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>791101</b>	Servicios minoristas de agencias de viajes excepto en comisión	El suministro de información, asesoramiento y planificación en materia de viajes. La organización de viajes - alojamiento y transporte - para viajeros y turistas, el suministro de billetes de viaje, etcétera. Operadores turísticos minoristas.	Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión (791102)
<b>791102</b>	Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión	El suministro de información, asesoramiento y planificación en materia de viajes. La organización de viajes - alojamiento y transporte - para viajeros y turistas, el suministro de billetes de viaje, etcétera. Operadores turísticos minoristas.	Servicios minoristas de agencias de viajes excepto en comisión (791101)
<b>791201</b>	Servicios mayoristas de agencias de viajes excepto en comisión	Las actividades de agencias de venta al por mayor de paquetes de viaje, tours, transporte y servicios de alojamiento de personas, etc. Operadores turísticos mayoristas.	Servicios mayoristas de agencias de viajes en comisión (791202)
<b>791202</b>	Servicios mayoristas de agencias de viajes en comisión	Las actividades de agencias de venta al por mayor de paquetes de viaje, tours, transporte y servicios de alojamiento de personas, etc. Operadores turísticos mayoristas.	Servicios mayoristas de agencias de viajes excepto en comisión (791201)
<b>791901</b>	Servicios de turismo aventura	Los servicios de asistencia a turistas como: - guías turísticos - reservas de transporte, hoteles, restaurantes, alquiler de automóviles, entretenimiento y deporte, etc. - suministro de información turística.	La venta de entradas para obras de teatro, recitales, competiciones deportivas y otras actividades de diversión y entretenimiento (900040).
<b>791909</b>	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.	Los servicios de asistencia a turistas como: - guías turísticos - reservas de transporte, hoteles, restaurantes, alquiler de automóviles, entretenimiento y deporte, etc. - suministro de información turística.	La venta de entradas para obras de teatro, recitales, competiciones deportivas y otras actividades de diversión y entretenimiento (900040).
<b>801010</b>	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor	El transporte de objetos de valor. El servicio de vehículos blindados.	Sin descripción.
<b>801020</b>	Servicios de sistemas de seguridad	Supervisión a distancia de sistemas electrónicos de seguridad: - alarmas contra robos - alarmas contra incendios Servicio de monitoreo satelital de bienes o personas. Instalación, reparación, reconstrucción y ajuste mecánico o electrónicos de cerrres, cajas de caudales y cajas fuertes.	La instalación de sistemas de alarmas (432190). La venta de sistemas de seguridad, sistemas de cierre mecánico o electrónico, cajas fuertes, sin servicio de supervisión ni mantenimiento (475490).
<b>801090</b>	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.	Los servicios de investigación, vigilancia, protección y seguridad, como por ejemplo: - adiestramiento de perros guardianes y para defensa - custodia de edificios, residencias, solares en construcción, etcétera - detectives privados - guardaespaldas - informes preocupacionales - peritos calígrafos - investigadores y detectives privados	El asesoramiento en el campo de la seguridad industrial, de los hogares y servicios públicos (749009). El servicio para el orden público y de seguridad (842300).
<b>811000</b>	Servicio combinado de apoyo a edificios	La prestación y provisión de personal para la realización de servicios combinados a las instalaciones de los clientes, como limpieza general de interiores, mantenimiento, eliminación de residuos, vigilancia y seguridad, envío de corre, recepción, lavandería y servicios conexos. Facilityservices.	Sin descripción.
<b>812010</b>	Servicios de limpieza general de edificios	La limpieza general (no especializada) de todo tipo de edificios: - oficinas - edificios de departamentos - comercios - instituciones	La limpieza de chimeneas (812099). La limpieza de conductos de ventilación (812099).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>812020</b>	Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano	La desinfección y exterminio de plagas en: - edificios - viviendas - oficinas - comercios	La lucha contra las plagas agropecuarias (016130, 016190, 016291).
<b>812091</b>	Servicios de limpieza de medios de transporte excepto automóviles	La limpieza especializada de: - autobuses - aviones - trenes - embarcaciones - etc.	El servicio de limpieza de taxis y remises (452101).
<b>812099</b>	Servicios de limpieza n.c.p.	La limpieza especializada de: - calderas - chimeneas - conductos de ventilación - cristales - extractores de aire - hornos - incineradores - maquinaria industrial - piscinas - botellas La limpieza exterior de edificios de todo tipo. La eliminación de hielo y nieve de carreteras o de pistas de aterrizaje en aeropuertos. El barrido y la limpieza de calles, caminos, playas, plazas, estacionamientos, estaciones de autobuses, etcétera.	La limpieza con vapor o con chorro de arena, y otras actividades para saneamiento de fachadas (439990). La limpieza de edificios recién construidos (433090). El lavado de alfombras y tapices y la limpieza de cortinas (960102). El servicio doméstico (970000).
<b>813000</b>	Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes	Las actividades de cuidado y mantenimiento y riego de parques y jardines para lugares privados y públicos, como: - viviendas con jardín - áreas verdes - cementerios - edificios administrativos - edificios industriales y comerciales - escuelas - hospitales - terrenos deportivos Las actividades de plantación de árboles para la protección contra ruidos, viento, erosión, etc.	La lucha contra las plagas agropecuarias (016130, 016190, 016291). El cultivo de plantas ornamentales (011912). Mantenimiento de terrenos para usos agropecuarios (desde código 016111 a 016190). El diseño y arquitectura paisajista (711009). Los jardineros contratados por hogares privados (970000).
<b>821100</b>	Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas	El suministro de una combinación o de un paquete de servicios administrativos diarios a clientes, bajo contrato como: - servicios de recepción - planificación financiera - facturación y archivo - preparación de material para enviar por correo Los centros de prestación de servicios de negocios u oficinas virtuales.	Sin descripción.
<b>821900</b>	Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina	Los servicios de fotocopias y duplicados por cuenta de terceros. La preparación de documentos. La redacción de cartas. El despacho de correspondencia. La digitización de documentos.	La teneduría de libros (692000).
<b>822001</b>	Servicios de call center por gestión de venta de bienes y/o prestación de servicios	Ingresos adicionales por los servicios de gestión de venta de bienes y/o prestaciones de servicios a través de call center	La venta de productos y servicios a través de call center propio de la empresa vendedora (código: aquel dónde quede comprendido el producto y/o servicio, según su actividad principal).
<b>822009</b>	Servicios de call center n.c.p.	Centros de recepción de llamadas, respuesta a llamadas de los clientes con operadores, distribución automática de llamadas, asistencia de los clientes o atender sus quejas. Centros de emisión de llamadas que usan métodos similares para promocionar bienes y/o prestaciones de servicios a posibles clientes, realizar estudios de mercado o encuestas de opinión pública y/o actividades similares para los clientes.	Ingresos adicionales por los servicios de gestión de venta de bienes y/o prestaciones de servicios a través de emisión de llamadas efectuadas por el call center (822001).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>823000</b>	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos	La organización, promoción y/o gestión de exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento. La organización de fiestas y eventos familiares o no.	La organización, producción y promoción de eventos culturales (900011). La producción y promoción de eventos deportivos (931030).
<b>829100</b>	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia	El servicio de cobranza de facturas o de deudas. Las actividades de compilación de historiales de crédito de personas y empresas. El suministro de informaciones sobre la capacidad de solvencia de personas y empresas a instituciones financieras, comercios, etc.	Servicios de recarga de saldo o crédito para consumo de bienes o servicios (829901).
<b>829200</b>	Servicios de envase y empaque	Las actividades de envasado y empaquetado por cuenta de terceros, con intervención o no de procesos automatizados: - embalaje de paquetes y envoltura de regalos - embotellado de productos líquidos - empaquetado de sólidos - etiquetado - llenado de aerosoles Los servicios de armado de packs y exhibidores.	Las actividades de empaquetado por cuenta propia, asociadas al comercio (desde código 461011 a 479900). Las actividades de empaquetado relacionadas con el transporte (desde código 523011 a 523090).
<b>829901</b>	Servicios de recarga de saldo o crédito para consumo de bienes o servicios	Las actividades de gestión de recarga de saldos o créditos para consumo de bienes o servicios, tales como: - Servicios de transporte público - Telefonía celular - Estacionamiento -Tarjetas para compras de aplicaciones de juegos - etc	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia (829100).
<b>829909</b>	Servicios empresariales n.c.p.	Las actividades de taquigrafía. Los servicios de tasación, excepto la ejercida en relación con inmuebles y seguros. Otras actividades de apoyo que se proporcionan habitualmente a las empresas y que no se clasifican en otra parte.	Servicios de recarga de saldo o crédito para consumo de bienes o servicios (829901). Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia (829100). Servicios de traducción e interpretación, de representación e intermediación de artistas, modelos y deportistas profesionales, Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. (749001 a 749009).
<b>841100</b>	Servicios generales de la Administración Pública	El desempeño de funciones ejecutivas y legislativas de administración por parte de las entidades de la administración central, regional y local. La administración y supervisión de asuntos financieros y fiscales, tales como : - administración tributaria - derechos sobre los productos - investigación de las infracciones fiscales - recaudación de impuestos La aplicación del presupuesto. La gestión y administración de: - aduanas - fondos públicos y de la deuda pública - servicios estadísticos - sociológicos La obtención y recepción de fondos y la fiscalización de su gasto. La aplicación de la política de investigación y desarrollo general - civil - y de la política de investigación básica y administración de los fondos pertinentes. La actividad de la superintendencia de seguros.	Servicios empresariales n.c.p. (829909)
<b>841200</b>	Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria	La gestión administrativa de programas destinados a mejorar el bienestar de los ciudadanos en departamentos públicos de: - actividades recreativas - cultura - deporte - educación - medio ambiente	Las actividades postales y de telecomunicaciones (530010, 530090, y códigos desde 611010 a 619000). Las actividades relativas a los planes de seguridad social obligatoria (843000). Los servicios de educación y de actividades sanitarias (desde código 851010 a 869090). La eliminación de desperdicios y aguas residuales,

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- sanidad</li> <li>- servicios sociales</li> <li>- vivienda</li> </ul> <p>El patrocinio de actividades recreativas y culturales, la concesión de becas a artistas, la administración de programas y servicios para: el suministro de agua potable, recolección y eliminación de residuos, protección ambiental y vivienda.</p>	<p>saneamiento y servicios similares (desde código 370000 a 382020).</p> <p>Las actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales (desde código 910100 a 910900).</p> <p>Las actividades deportivas y otras actividades recreativas (desde código divisiones 920001 a 939090).</p>
<b>841300</b>	Servicios para la regulación de la actividad económica	<p>La administración pública y la reglamentación de varios sectores económicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- agricultura</li> <li>- catastro</li> <li>- comercio</li> <li>- comunicaciones</li> <li>- hotelería y turismo</li> <li>- infraestructura</li> <li>- ordenación territorial</li> <li>- recursos energéticos y mineros</li> <li>- transportes</li> </ul> <p>La reglamentación relativa al mercado de trabajo. La aplicación de políticas de desarrollo económico. Las actividades de Ente nacional Regulador de electricidad. Las actividades de la Comisión Nacional de valores CNV. Por tratarse de un ente público de control.</p>	Sin descripción.
<b>841900</b>	Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública	<p>Las actividades de servicios generales y de personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- aplicación de estatutos sobre la función pública</li> <li>- formulación y aplicación de normas y procedimientos generales de personal en materia de selección, clasificación y ascenso, descripción de funciones, evaluación y clasificación</li> <li>- funcionamiento de los servicios de personal de la administración pública</li> <li>- gestión administrativa</li> </ul> <p>La administración, dirección, gestión y apoyo en servicios generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- conservación y custodia de registros y archivos oficiales</li> <li>- gestión de edificios oficiales propiedad del Estado o alquilados por éste</li> <li>- servicios centralizados de compras y suministros</li> </ul>	<p>Las actividades de los archivos históricos (910100).</p> <p>Las actividades de archivos cinematográficos (910100).</p>
<b>842100</b>	Servicios de asuntos exteriores	<p>La gestión administrativa y funcionamiento del ministerio de asuntos exteriores y de las representaciones diplomáticas y consulares acreditadas en el extranjero o ante organizaciones internacionales. Los servicios culturales destinados a prestarse en el extranjero. La concesión de ayuda económica a terceros países, esté o no canalizada a través de organizaciones internacionales. El suministro de ayuda militar a otros países. La organización del comercio exterior, la financiación internacional y cuestiones de carácter técnico.</p>	<p>Los servicios de socorro internacional a refugiados como consecuencia de desastres o conflictos (880000).</p> <p>Las actividades diplomáticas de los organismos extranjeros ejercidas en territorio nacional (990000).</p>
<b>842200</b>	Servicios de defensa	<p>La dirección, supervisión y funcionamiento de la defensa y de las fuerzas armadas de tierra, mar y aire, y de otras fuerzas y mandos que no sean de combate como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- asistencia sanitaria al personal militar en campaña</li> <li>- comunicaciones</li> <li>- fuerzas auxiliares y de reserva</li> <li>- prestación de apoyo a la elaboración de planes de emergencia</li> <li>- realización de ejercicios en que intervengan</li> </ul>	<p>Las actividades de los tribunales militares (842400).</p> <p>Las actividades docentes de colegios, escuelas y academias militares (desde código 851010 a 855000).</p> <p>Las actividades de hospitales militares (861010).</p>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		población e instituciones civiles - servicios de información - suministro logístico de equipo y estructuras - transportes	
<b>842300</b>	Servicios para el orden público y la seguridad	La dirección y el funcionamiento de cuerpos que dependen de la Administración Pública, como las: - fuerzas de vigilancia portuaria, fronteriza y costera - policía - regulación del tráfico	Las actividades de laboratorios policiales (712000). La dirección y el funcionamiento de las fuerzas armadas (842200).
<b>842400</b>	Servicios de justicia	La administración y el funcionamiento del sistema judicial y de los tribunales civiles, penales, militares, etcétera. La administración de establecimientos penitenciarios y prestación de servicios correccionales. Emisión de fallos e interpretación de la ley. Los servicios de rehabilitación social no considerados servicios sociales.	La representación y asistencia letrada ejercida en causas civiles, penales o de otro tipo (691001). Las actividades de escuelas de establecimientos penitenciarios (854990). Las actividades de los hospitales penitenciarios (861010).
<b>842500</b>	Servicios de protección civil	La dirección y el funcionamiento de cuerpos de bomberos. La organización de la asistencia en catástrofes civiles como inundaciones, terremotos, etcétera.	Los servicios de protección contra incendios forestales (24020). Los servicios de prevención y extinción de incendios en las fábricas (servicios conexos a la actividad industrial). Los servicios de prevención y extinción de incendios en aeropuertos (524390).
<b>843000</b>	Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales	El financiamiento y administración de programas de la Seguridad Social proporcionado por el gobierno como: - accidentes de trabajo - seguro de desempleo - subsidio de enfermedad PAMI. ANSES. Cajas de previsión social provinciales.	Los servicios cajas de previsión social y previsional pertenecientes a asociaciones profesionales (651320). Obras sociales (651310). Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria (653000).
<b>851010</b>	Guarderías y jardines maternos	Los servicios de jardines maternos de establecimientos educativos.	Los servicios prestados por guarderías y otros centros para el cuidado de niños cuyos objetivos no sean educativos (880000).
<b>851020</b>	Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria	La educación preescolar proporcionada en jardines de infantes o secciones especiales adscritas a colegios de educación primaria. La educación primaria o de primer nivel. La enseñanza extraprogramática - idioma, computación, etcétera - en establecimientos escolares.	Los servicios prestados por cantinas, comedores universitarios y otros servicios de comida y la venta de bebidas en establecimientos educacionales (562091). Los servicios de comunidades residenciales estudiantiles y otros servicios de alojamiento otorgados por establecimientos universitarios (551090). Los servicios relacionados con los programas de alfabetización para adultos (854930). La enseñanza por correspondencia, u otros medios de comunicación como televisión, redes informáticas y radio (854990). La enseñanza de idioma, computación, etcétera, fuera del establecimiento escolar (854910, 854920). Los servicios prestados por guarderías y otros centros para el cuidado de niños cuyos objetivos no sean educativos (880000). Los servicios de atención a menores con alojamiento (870910). Los servicios prestados por bibliotecas de acceso público (910100).
<b>852100</b>	Enseñanza secundaria de formación general	La enseñanza extraprogramática -idioma, computación, etcétera- en establecimientos secundarios. Enseñanza secundaria que corresponde al periodo de escolarización obligatoria y que da, en principio, acceso a la enseñanza superior.	La enseñanza secundaria de formación técnica y profesional (852200). La enseñanza de idioma, computación, etcétera, fuera del establecimiento secundario (854910, 854920). Cantinas, comedores universitarios y otros servicios de comida y la venta de bebidas en establecimientos educacionales (562091). Comunidades residenciales estudiantiles y otros

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

			servicios de alojamiento otorgados por establecimientos universitarios (551090). Los servicios prestados por bibliotecas de acceso público (910100).
<b>852200</b>	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional	La educación de escuelas: - agrotécnicas - escuelas normales - magisterio - - industriales - técnicas La enseñanza de formación profesional específica del nivel secundario.	Las actividades de comunidades residenciales estudiantiles y otros servicios de alojamiento otorgados por establecimientos universitarios (551090). Los servicios prestados por cantinas, comedores universitarios y otros servicios de comida y la venta de bebidas en establecimientos educacionales (562091). La enseñanza secundaria de formación general (852100). La enseñanza por correspondencia (854990). Los cursos de música, danza, etcétera en los que no se obtiene un certificado de enseñanza secundaria de formación técnica y profesional (854960). Los servicios prestados por bibliotecas de acceso público (910100). Las escuelas deportivas (854950).
<b>853100</b>	Enseñanza terciaria	La enseñanza artística superior no universitaria. La enseñanza de nivel superior para funcionarios públicos civiles y militares, pero que no den título universitario equivalente. Las escuelas de enfermería.	Los servicios prestados por comunidades residenciales estudiantiles y otros servicios de alojamiento otorgados por establecimientos universitarios (551090). Los servicios prestados por cantinas, comedores universitarios y otros servicios de comida y la venta de bebidas en establecimientos educacionales (562091). Los servicios prestados por las escuelas de enfermería (853100). Los servicios prestados por bibliotecas de acceso público (910100).
<b>853201</b>	Enseñanza universitaria excepto formación de posgrado	La enseñanza de formación profesional-universitaria específica de nivel postsecundario. La enseñanza de nivel superior para funcionarios públicos civiles y militares cuyos títulos son equivalentes al título universitario.	Los servicios prestados por comunidades residenciales estudiantiles y otros servicios de alojamiento otorgados por establecimientos universitarios (551090). Los servicios prestados por cantinas, comedores universitarios y otros servicios de comida y la venta de bebidas en establecimientos educacionales (562091). Los servicios prestados por bibliotecas de acceso público (910100).
<b>853300</b>	Formación de posgrado	La educación superior de posgrado, maestrías o doctorados en universidades y escuelas superiores.	Los servicios prestados por comunidades residenciales estudiantiles y otros servicios de alojamiento otorgados por establecimientos universitarios (551090). Los servicios prestados por cantinas, comedores universitarios y otros servicios de comida y la venta de bebidas en establecimientos educacionales (562091). Los servicios prestados por bibliotecas de acceso público (910100).
<b>854910</b>	Enseñanza de idiomas	La enseñanza de idiomas no contenida en los programas de educación inicial, primaria, secundaria o superior.	La enseñanza de idioma, computación, plástica, etcétera, contenida en los programas de educación inicial, primaria, secundaria o superior (desde código 851010 a 853300).
<b>854920</b>	Enseñanza de cursos relacionados con informática	La enseñanza de computación no contenida en los programas de educación inicial, primaria, secundaria o superior.	La enseñanza de idioma, computación, plástica, etcétera, contenida en los programas de educación inicial, primaria, secundaria o superior (desde código 851010 a 853300).
<b>854930</b>	Enseñanza para adultos, excepto discapacitados	Los servicios relacionados con los programas de alfabetización para adultos.	Sin descripción.
<b>854940</b>	Enseñanza especial y para discapacitados	Los servicios relacionados con los programas de alfabetización para discapacitados.	Sin descripción.
<b>854950</b>	Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas	Clases de deportes: fútbol, tenis, natación, basquetbol, volleybol, artes marciales, etc.	Los servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes (931010). Los servicios de personal trainer (931050).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		Clases de yoga. Clases de equitación.	
<b>854960</b>	Enseñanza artística	Los servicios de enseñanza artística, como por ejemplo: - música y danza - escuelas y academias de baile - escuelas de teatro, excepto las académicas - escuela de bellas artes, excepto las académicas	La enseñanza artística superior no universitaria (853100).
<b>854990</b>	Servicios de enseñanza n.c.p.	La instrucción impartida mediante programas de radio, televisión, correspondencia y otros medios de comunicación, actividades de enseñanza a domicilio y/o particulares etcétera. La elaboración de material educativo destinado a la educación a distancia. Los servicios de enseñanza, como por ejemplo: - escuelas de manejo - instrucción de aviación Los servicios de enseñanza a personas privadas de su libertad. Cursos de oratoria. Formación religiosa. Entrenamiento de guardavidas.	Los servicios prestados por comunidades residenciales estudiantiles y otros servicios de alojamiento otorgados por establecimientos universitarios (551090). Los servicios prestados por cantinas, comedores universitarios y otros servicios de comida y la venta de bebidas en establecimientos educacionales (562091). La enseñanza de idioma, computación, plástica, etcétera, contenida en los programas de educación inicial, primaria, secundaria o superior (desde código 851010 a 853300). Los servicios prestados por bibliotecas de acceso público (910100).
<b>855000</b>	Servicios de apoyo a la educación	La prestación de servicios no docentes de apoyo al sistema educativo como: - el asesoramiento educativo - psicopedagógicos - orientación educativa - servicios de exámenes - la organización de programas de intercambio de estudiantes	Sin descripción.
<b>861010</b>	Servicios de internación excepto instituciones relacionadas con la salud mental	Las actividades de atención de la salud a pacientes internados que se realizan en: - centros penitenciarios - hospitales de bases militares - otras instituciones sanitarias que provean servicios de internación Los servicios de hospitalización bajo el control de médicos, prestados a pacientes no internados que se desarrollen en la mismas unidades de internación, como por ejemplo: - atención ambulatoria en servicio con internación - diagnóstico - internación - tratamiento Las actividades de apoyo tales como: - alimentación - lavadero - mantenimiento llevadas a cabo por las propias instituciones de internación. Los servicios de atención, que se lleven a cabo en las mismas unidades de internación, tales como: - atención gerontológica - consultorios odontológicos prestados a pacientes no internados - dialíticos - infectológicos - oncológicos - pediátrica Las actividades de las instituciones sanitarias de internación que prestan servicios de atención de la salud a pacientes internados con otros fines, por ejemplo, de investigación, tales como el Instituto de Rehabilitación Psicofísica del Sur, Fleni, Lanari, entre otros.	La asistencia militar al personal en campaña (842200). Los servicios de hospital de día (863200). Los servicios de atención ambulatoria que se desarrollen en unidades independientes a las de los servicios de internación (862110, 862130). Los servicios de atención domiciliaria programada (862120). Los servicios odontológicos que se desarrollen en unidades independientes a las de los servicios de internación (862200). Los servicios de diagnóstico que se desarrollen en unidades independientes a las de los servicios de internación (desde código 863110 a 863190). Los servicios de tratamiento que se desarrollen en unidades independientes a las de los servicios de internación (863200, 863300). Los servicios de emergencias y traslados (864000). Las actividades de hogares geriátricos, ya sea que cuenten guardias médicas para verificación y control de los problemas de salud o no, y que estén o no desarrolladas en salas o pabellones o sectores de establecimientos con internación generales (870210). Las actividades de atención a personas minusválidas con alojamiento, ya sea que cuenten o no con guardias médicas para verificación y control de los problemas de salud (870220). Las actividades de atención a menores con alojamiento, ya sea que cuenten o no con guardias médicas para verificación y control de los problemas de salud (870910). La actividad de los centros de rehabilitación para personas adictas con alojamiento (870100).
<b>861020</b>	Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental	Las actividades de atención de la salud mental a pacientes internados que se realizan en neuropsiquiátricos.	Los servicios del hospital de día (863200). La asistencia militar al personal en campaña (842200). Los servicios de atención ambulatoria que se

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

			<p>desarrollen en unidades independientes a las de los servicios de internación (862110, 862130).</p> <p>Los servicios odontológicos, que se desarrollen en unidades independientes a las de los servicios de internación (862200).</p> <p>Los servicios de diagnóstico, que se desarrollen en unidades independientes a las de los servicios de internación (desde código 863110 a 863190).</p> <p>Los servicios de tratamiento, que se desarrollen en unidades independientes a las de los servicios de internación (863200).</p> <p>Los servicios de emergencias y traslados (864000).</p> <p>Las actividades de hogares geriátricos, ya sea que cuenten con guardias médicas para verificación y control de los problemas de salud o no, y que estén o no desarrolladas en salas o pabellones o sectores de establecimientos con internación generales (870210).</p> <p>Las actividades de atención a personas minusválidas con alojamiento, ya sea que cuenten o no con guardias médicas para verificación y control de los problemas de salud (870220).</p> <p>Las actividades de atención a menores con alojamiento, ya sea que cuenten o no con guardias médicas para verificación y control de los problemas de salud (870910).</p> <p>La actividad de los centros de rehabilitación para personas adictas con alojamiento (870100).</p>
<b>862110</b>	Servicios de consulta médica	<p>Las actividades de establecimientos sin internación o cuyos servicios se desarrollen en unidades independientes a las de internación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- consultorios médicos</li> <li>- servicios de medicina laboral</li> </ul>	<p>Las actividades de los consultorios odontológicos que se desarrollen en unidades independientes a las de los servicios de internación (862200).</p> <p>Los servicios de diagnóstico que se desarrollen en unidades independientes a las de los servicios de internación (desde código 863110 a 863190).</p> <p>Los servicios de tratamiento que se desarrollen en unidades independientes a las de los servicios de internación (863200).</p> <p>Los servicios integrados de diagnóstico, consulta y tratamiento que se desarrollen en unidades independientes a las de los servicios de internación (863300).</p> <p>Los servicios de hospital de día (863200).</p>
<b>862120</b>	Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria	<p>Las actividades de establecimientos sin internación que se desarrollan en domicilios de pacientes con alta precoz, como alternativa a la internación, y que ofrecen cuidados y atención por módulos, con fines de control, recuperación y/o rehabilitación.</p> <p>Las actividades de establecimientos sin internación desarrolladas en el domicilio por agentes sanitarios, como parte de programas de prevención y educación para la salud.</p>	Sin descripción.
<b>862130</b>	Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud	<p>Las actividades de los centros del primer nivel de atención y las llamadas "salitas", ya sea que se encuentren instalados en edificios o en unidades móviles.</p> <p>Los vacunatorios.</p>	Sin descripción.
<b>862200</b>	Servicios odontológicos	<p>Los servicios de consultorios odontológicos de establecimientos sin internación, como por ejemplo los servicios de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- corrección de malformaciones</li> <li>- tratamiento de deformaciones de la cavidad bucal</li> <li>- tratamiento de trastornos dentales</li> <li>- otras especialidades odontológicas</li> </ul> <p>Los servicios de consultorios odontológicos de establecimientos con internación cuya actividad</p>	<p>Los servicios de producción de piezas dentales, dentaduras postizas y prótesis (266090).</p> <p>Los servicios odontológicos que se desarrollen en las mismas unidades en que se prestan servicios de internación (861010).</p>



**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		sea desarrollada en unidades independientes a las de los servicios de internación.	
<b>863110</b>	Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios	Las actividades de laboratorios de análisis clínicos, bioquímica, laboratorio hematológico y de anatomía patológica. Los servicios de diagnóstico de establecimientos con internación, que se desarrollen en unidades independientes a las de los servicios de internación. Los servicios exclusivamente de diagnóstico que se prestan con unidades móviles.	Los servicios de diagnóstico por imagen que se desarrollen en las mismas unidades en las que se prestan servicios de internación (861010). Los servicios de prácticas de diagnóstico por imagen (863120).
<b>863120</b>	Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes	Los servicios de prácticas de diagnóstico por imagen como: - densitometría ósea - ecografías - mamografías - radiología - resonancia magnética - tomografías	Los servicios de diagnóstico por imagen que se desarrollen en las mismas unidades en las que se prestan servicios de internación (861010). Los servicios de diagnóstico en laboratorios (863110).
<b>863190</b>	Servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p.	Los servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p. como: - audiometrías - electrocardiogramas - electroencefalogramas - endoscopías - laboratorios e imagen	Los servicios de diagnóstico que se desarrollen en las mismas unidades en las que se prestan servicios de internación (861010). Los servicios de diagnóstico en laboratorios (863110). Los servicios de prácticas de diagnóstico por imagen (863120).
<b>863200</b>	Servicios de tratamiento	Los servicios de la modalidad de hospitales de día. Las actividades de establecimientos que ofrecen: - acelerador lineal - centros de medicina nuclear - cobaltoterapia - hemodiálisis - hemoterapia	Sin descripción.
<b>863300</b>	Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento	Los establecimientos asistenciales de atención a la salud especializados o generales que brindan consulta, diagnóstico y tratamiento que no incluyen la modalidad internación o que ofrecen estadias de corta duración (Centros de cirugía ambulatoria, oftalmológica, etc.).	Sin descripción.
<b>864000</b>	Servicios de emergencias y traslados	Las actividades de establecimientos que resuelven problemas de salud o trasladan pacientes a través de unidades móviles: - unidades coronarias móviles (UCO) - unidades de terapia intensiva neonatológica (UTIN) - unidades móviles de terapia intensiva (UTI) Los servicios de emergencia médica y traslados aéreos.	Los servicios de emergencias y traslados que se desarrollan en las mismas unidades en las que se prestan servicios de internación (861010). Las actividades de los centros del primer nivel de atención instalados en unidades móviles (862130).
<b>869010</b>	Servicios de rehabilitación física	Los servicios prestados por: - fisiatras - fisioterapeutas - kinesiólogos - psicomotricistas	Los servicios de acondicionamiento físico (931050). Los servicios de centros de estética, spa, etc. (960910).
<b>869090</b>	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	Las actividades dirigidas por personal paramédico como por ejemplo: - enfermeros - fonoaudiólogos - instrumentadores quirúrgicos - nutricionistas - optometristas - parteras - servicios de enfermería - terapia ocupacional Las actividades de establecimientos dedicados exclusivamente a: - bancos de sangre - esperma, semen - órganos para trasplante	Los servicios de atención ambulatoria, odontológica, de diagnóstico y tratamiento que se desarrollen en las mismas unidades en las que se prestan servicios de internación (861010). Los servicios de atención ambulatoria, que se desarrollen en unidades independientes a las de los servicios de internación (862110, 862130). Los servicios de atención domiciliaria programada, que se desarrollen en unidades independientes a las de los servicios de internación (862120). Los servicios odontológicos, que se desarrollen en unidades independientes a las de los servicios de internación (862200). Los servicios de diagnóstico, que se desarrollen en unidades independientes a las de los servicios

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		Las actividades de psicólogos. Las actividades de podólogos.	de internación (desde código 863110 a 863190). Los servicios de tratamiento, que se desarrollen en unidades independientes a las de los servicios de internación (863200). Los servicios de emergencias y traslados que se desarrollen en unidades independientes a las de los servicios de internación (864000). Las actividades de hogares geriátricos, ya sea que cuenten guardias médicas para verificación y control de los problemas de salud o no, y que estén o no desarrolladas en salas o pabellones o sectores de establecimientos con internación generales (870210).
<b>870100</b>	Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento	Los servicios de asistencia social prestados las 24 horas del día en instituciones residenciales para personas con minusvalías físicas, sensoriales o psíquicas.	Los servicios de educación especial de alumnos con problemas físicos o psíquicos (854940).
<b>870210</b>	Servicios de atención a ancianos con alojamiento	Los servicios de alojamiento en hogares de ancianos. Los servicios de hogares geriátricos que brindan alojamiento las 24 horas del día y que no cuentan con guardias médicas. Las actividades de los hogares geriátricos que brindan alojamiento las 24 horas del día y que cuentan con guardias médicas, ya sean activas o pasivas, exclusivamente para verificación y control de los problemas de salud. Los servicios de alojamiento en hogares de ancianos de hospitales generales. Las actividades de los hogares geriátricos que brindan alojamiento las 24 horas del día, y que se desarrollan en salas o pabellones o sectores de establecimientos de salud con internación generales.	Sin descripción.
<b>870220</b>	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento	Los servicios de asistencia social prestados las 24 horas del día en instituciones residenciales para personas con minusvalías físicas.	Sin descripción.
<b>870910</b>	Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento	Las actividades en centros de régimen abierto, semiabierto o cerrado para menores. Las actividades en centros de acogida, miniresidencias, pisos tutelados u hogares funcionales y acogimientos familiares profesionales para menores. Los servicios de familias sustitutas y/o ama externa.	Sin descripción.
<b>870920</b>	Servicios de atención a mujeres con alojamiento	Las actividades llevadas a cabo por instituciones que atienden a las madres solteras y a sus hijos, a las mujeres que son objeto de malos tratos, de agresiones sexuales, etcétera, y en su caso, a sus hijos. Los servicios sociales de atención durante las 24 horas del día a madres solteras y mujeres maltratadas en centros de atención y pisos tutelados.	Sin descripción.
<b>870990</b>	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.	Las actividades de los albergues y centros de acogida para personas en situación de exclusión social.	La financiación y administración de programas de seguridad social de afiliación obligatoria (843000). Las actividades de los jardines maternos y de infantes comprendidos en la actividad educativa (851010). Las actividades relacionadas con la adopción (880000). Las actividades relativas al albergue de víctimas de desastres (880000). Las actividades similares a las descritas pero realizadas por unidades que no proporcionan alojamiento (880000).
<b>880000</b>	Servicios sociales sin alojamiento	Servicios sociales para ancianos y minusválidos sin alojamiento. Servicios de visitas a ancianos y enfermos.	Los servicios de comedores escolares (562091). Los servicios de guarderías y jardines maternos (851010).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<p>Servicios de comedores comunitarios y similares.          Servicios de prevención y asistencia a adicciones sin alojamiento.          Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados o en situación de riesgo, sin alojamiento. Las actividades de guarderías, casas cuna y las de atención diurna de niños aquejados de algún tipo de incapacidad.          Las actividades sociales de asesoramiento y bienestar social relacionadas con iglesias.          Las actividades de determinación de las personas con derecho a recibir asistencia social, fondos para el alquiler de viviendas y vales para obtener alimentos.          Las actividades de asesoramiento sobre el presupuesto familiar y orientación acerca del matrimonio y la familia.          Las actividades de ayuda a la comunidad o al vecindario.          Las actividades benéficas como la recaudación de fondos u otras actividades de apoyo a los servicios sociales.          Las actividades de orientación a personas que se encuentran en libertad bajo palabra o libertad condicional.          Las actividades de organizaciones no gubernamentales, como la Cruz Roja, médicos sin fronteras, etcétera.          Las actividades de socorro internacional a refugiados por consecuencia de desastres o conflictos.          Las actividades de rehabilitación y capacitación de personas aquejadas de algún tipo de incapacidad, siempre que la docencia no constituya un ingrediente fundamental.          Las actividades de los centros de día para los desamparados y otros grupos socialmente desfavorecidos.          Las actividades de los locales de autoayuda.          Los servicios de cuidado diurno para personas con minusvalías y personas mayores.          Los servicios de readaptación profesional.          Los servicios de información y asesoramiento para la mujer.          Las actividades de acogimiento familiar, adaptación, programas de prevención en situaciones de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos.          Los servicios de instituciones de beneficencia y aquellos relacionados con la adopción.          La organización de la asistencia en catástrofes civiles como inundaciones, terremotos, etcétera.</p>	<p>La financiación y administración de programas de seguridad social de afiliación obligatoria (843000).          Las actividades similares a las descritas pero realizadas por unidades que proporcionan alojamiento (desde código 870100 a 870990).</p>
<b>900011</b>	Producción de espectáculos teatrales y musicales	<p>La producción de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- conciertos</li> <li>- espectáculos de danza</li> <li>- obras de teatro</li> <li>- óperas</li> <li>- otras actividades sobre escenarios realizadas en directo</li> </ul>	<p>El alquiler de salas de espectáculos (681010, 681098, 681099, 682091, 682099).          Los servicios de representantes teatrales o artísticos (749002).</p>
<b>900021</b>	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas	<p>Los servicios de restauración de obras de arte.          La actividad de artistas independientes u asociaciones, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- actores</li> <li>- artistas plásticos</li> <li>- compositores</li> <li>- conferencistas</li> <li>- músicos</li> <li>- pintores y dibujantes</li> </ul>	<p>La restauración de muebles (952300).          La restauración de edificios (410011, 410021).          Los servicios de periodistas independientes (639100).          El alquiler de salas de espectáculos (681010, 681098, 681099, 682091, 682099).</p>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>900030</b>	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales	Los servicios técnicos y auxiliares, como por ejemplo: - costura - escenografía - iluminación - manejo de la escenografía - maquillaje - sonido Los servicios de: - derechos de autor relativos a obras artísticas, literarias y musicales - estudios de grabación de sonido - gestión de salas teatrales, musicales y otras actividades	El alquiler de las salas de espectáculos (681010, 681098, 681099, 682091, 682099). Los servicios de compra y venta de derechos de distribución de la obras cinematográficas (591200). Los servicios de explotación de las salas cinematográficas. (591300).
<b>900040</b>	Servicios de agencias de ventas de entradas	La venta de entradas para obras de teatro, recitales, competiciones deportivas y otras actividades de diversión y entretenimiento.	Sin descripción.
<b>900091</b>	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.	Los espectáculos: - circenses - marionetas, títeres, mimos o similares	Los servicios relacionados con el deporte (desde código 931010 a 931090). Parques de diversiones (939010).
<b>910100</b>	Servicios de bibliotecas y archivos	Los servicios de salas de lectura y audición o proyección. Los servicios de alquiler, préstamos, recuperación y almacenamiento de: - cintas - discos - libros - mapas - películas - revistas - otras publicaciones. La creación de colecciones, sean especializadas o no. Los servicios de: - actividades de archivos históricos - documentación - investigaciones documentales	Los servicios de alquiler de cintas de video (772010). Las actividades relativas a bases de datos (desde código 631110 a 631190).
<b>910200</b>	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos	Los servicios de: - conservación y mantenimiento de lugares y edificios históricos. - exposiciones de obras de arte, en las cuales no se realiza venta - gestión y conservación de colecciones - visita de lugares y edificios históricos - visita gestionados por el propio museo	Los servicios de venta y exposición en galerías comerciales de arte (477480).
<b>910300</b>	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales	Los servicios de gestión, conservación, mantenimiento y servicios de visita de: - jardines botánicos - parques nacionales - zoológicos Los servicios de supervisión y protección de parques nacionales y reservas naturales.	Sin descripción.
<b>910900</b>	Servicios culturales n.c.p.	Actividades sociales, culturales, recreativas y de interés local desarrollados por: - centros vecinales - centros barriales - sociedades de fomento - clubes no deportivos	Sin descripción.
<b>920001</b>	Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares	Las actividades de los concesionarios de loterías y la venta de billetes.	El alquiler de máquinas tragamonedas (773090).
<b>920009</b>	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.	La explotación de salas de: - bingo, casinos y casinos electrónicos - máquinas tragamonedas Apuestas de caballos. Gestión de juegos de azar y apuestas por internet.	El alquiler de máquinas tragamonedas (773090).
<b>931010</b>	Servicios de organización, dirección y gestión de	Actividades de clubes deportivos: - clubes de fútbol - clubes de natación	Las escuelas de deportes (854950).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

	prácticas deportivas en clubes	- clubes de golf - clubes de atletismo - clubes de tiro - clubes de boxeo	
<b>931020</b>	Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes	Los servicios de instalaciones deportivas, como: - campos de golf - canchas de tenis - circuitos para vehículos de motor - cuadriláteros de boxeo - estadios de atletismo - estadios de fútbol - gimnasios - hipódromos - piscinas - pistas de hielo - polideportivos	El alquiler de equipo deportivo (772099). Los servicios de formación y producción de espectáculos deportivos (931030). Los servicios de explotación de los centros de musculación, aerobio (931050). Las actividades realizadas en parques y playas (939090).
<b>931030</b>	Promoción y producción de espectáculos deportivos	La producción y promoción de: - carreras de autos - carrera de caballos - espectáculos atléticos - espectáculos en hipódromos	La promoción y producción realizada por entidades deportivas donde se realiza el evento (931010).
<b>931041</b>	Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas	Las actividades realizadas por: - deportistas y atletas	El alquiler de equipos deportivos (772099). Los servicios de selección de elenco para obras teatrales, artística, etc (casting) (780009). La enseñanza de deportes (854950). Los servicios de escuelas y profesores de baile (854960). Los servicios de representantes de deportistas (749003). Las actividades realizadas en parques y playas (939090).
<b>931042</b>	Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas	Las actividades realizadas por: - árbitros y jueces - cronometradores - entrenadores - instructores El entrenamiento de caballos de carreras por cuenta de terceros.	El alquiler de equipos deportivos (772099). Los servicios de selección de elenco para obras teatrales, artística, etc (casting) (780009). La enseñanza de deportes (854950). Los servicios de escuelas y profesores de baile (854960). Los servicios de representantes de deportistas (749003). Las actividades realizadas en parques y playas (939090).
<b>931050</b>	Servicios de acondicionamiento físico	Los servicios de acondicionamiento físico (fitness) como: - gimnasios de musculación - pilates - yoga - aerobics Los servicios de personal trainer.	Los servicios de baños turcos, saunas, centros de estética, spas, solariums, etc. (960910). La enseñanza de deportes (854950). Los servicios de de kinesiólogos, fisiatras, etc. (869010).
<b>931090</b>	Servicios para la práctica deportiva n.c.p.	Los servicios relacionados con la caza y la pesca deportiva o recreativa. Los servicios de coto de caza y pesca. Los servicios de ligas y órganos reguladores.	Sin descripción.
<b>939010</b>	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos	Actividades de parques de atracciones y parques temáticos, incluida la explotación de diversas atracciones mecánicas y acuáticas, juegos, espectáculos, exposiciones temáticas y lugares para picnics.	Sin descripción.
<b>939020</b>	Servicios de salones de juegos	Los servicios de salones juegos de: - billar - bowling - juegos electrónicos - pool	Sin descripción.
<b>939030</b>	Servicios de salones de baile, discotecas y similares	Las actividades de - discotecas. - disc-jockey. - salones de baile	Sin descripción.
<b>939090</b>	Servicios de entretenimiento n.c.p.	Las actividades realizadas en parques y playas, como el alquiler con fines recreativos de: - bicicletas	Las actividades de escuelas y profesores de baile (854960).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- caballos</li> <li>- embarcaciones a pedales</li> <li>- motos de agua</li> <li>- paseo en trenes infantiles</li> <li>- servicio de calesitas</li> </ul> <p>Los servicios de puertos deportivos. Las domas, rodeos, yerras, etcétera. Los servicios de fuegos artificiales. Las actividades de servicios de los balnearios. Operación de pistas de ski. Las actividades de productores y empresarios de espectáculos en vivo distintos de los artísticos y deportivos.</p>	La producción de espectáculos circenses (900091).
<b>941100</b>	Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores	<p>Los servicios de información, de representación ante las instituciones estatales, de relaciones públicas, de negociaciones laborales y otros servicios empresariales. Las actividades de difusión de información. Las actividades de relaciones públicas. Las actividades de negociación y asesoramiento laboral. Las actividades de las cámaras de comercio y de las corporaciones y organismos similares.</p>	Las actividades de sindicatos (942000). La enseñanza realizada por estas asociaciones (desde código 851010 a 855000).
<b>941200</b>	Servicios de organizaciones profesionales	<p>Los servicios de información, desarrollo y supervisión de normas y prácticas de determinadas profesiones. Los servicios de difusión de información relacionada con el ámbito de incumbencia. Los servicios de establecimiento y fiscalización del cumplimiento de normas profesionales. La representación ante los organismos de la Administración y las relaciones públicas.</p>	Las actividades de sindicatos (942000). La enseñanza realizada por estas asociaciones (desde código 851010 a 855000).
<b>942000</b>	Servicios de sindicatos	Los servicios de gestión de los comités de empresa.	La enseñanza realizada por estas asociaciones (desde código 851010 a 855000).
<b>949100</b>	Servicios de organizaciones religiosas	<p>Las actividades de organizaciones religiosas y de personas que atienden directamente a los feligreses en iglesias, mezquitas, templos, sinagogas y otros lugares. Las actividades de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ceremonias religiosas de honras fúnebres</li> <li>- misiones</li> <li>- monasterios, conventos y similares</li> <li>- organizaciones de boys scouts</li> <li>- organizaciones filosóficas, espirituales o religiosas</li> <li>- retiro espiritual</li> </ul>	<p>Los servicios de educación no religiosa prestados por organizaciones religiosas (desde código 851010 a 855000). La asistencia sanitaria prestada por estas organizaciones (desde código 861010 a 869090). Las actividades de asistencia social llevadas a cabo por estas organizaciones (desde código 870100 a 880000). Las actividades de astrólogos, videntes y similares (960990).</p>
<b>949200</b>	Servicios de organizaciones políticas	<p>Los servicios de los partidos políticos. Los servicios de las organizaciones juveniles de partidos políticos. Los servicios de información, relaciones públicas y otros servicios prestados por estas organizaciones.</p>	Sin descripción.
<b>949910</b>	Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras	Sin descripción.	Mutuales de salud (651110). Mutuales que otorgan créditos (649999).
<b>949920</b>	Servicios de consorcios de edificios	Sin descripción.	La administración de consorcios (682010).
<b>949930</b>	Servicios de Asociaciones relacionadas con la salud excepto mutuales	Los servicios de cooperadoras de hospitales	Mutuales de salud (651110)
<b>949990</b>	Servicios de asociaciones n.c.p.	<p>Los servicios proporcionados por asociaciones que se dedican a la protección y la promoción de grupos especiales, como minorías étnicas o de otro tipo, por medio de la educación pública, la influencia política y similares. Los servicios proporcionados por organizaciones o asociaciones, como por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- actividades comunitarias y sociales</li> </ul>	<p>Los servicios de asociaciones para la práctica y la promoción de actividades artísticas (desde código 900011 a 900091). Los servicios de clubes deportivos (931010).</p>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- admiradores de artistas</li> <li>- automovilistas</li> <li>- consumidores</li> <li>- creativas</li> <li>- culturales</li> <li>- de interés general</li> <li>- movimientos ecológicos y de protección de animales</li> <li>- patrióticas</li> <li>- protección de la infancia, la familia y de minusválidos</li> <li>- para la promoción de la caza y captura de animales</li> <li>- para la concesión de donaciones</li> </ul> <p>Los servicios de las asociaciones relacionadas con la educación -inclusive los servicios de cooperadoras escolares-, y de las asociaciones de jubilados y pensionados.</p>	
<b>951100</b>	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos	<p>La reparación y mantenimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pc's</li> <li>- notebook's, netbook's</li> <li>- impresoras</li> <li>- monitores</li> <li>- teclados, mouses</li> <li>- dispositivos de almacenamiento</li> <li>- servidores</li> <li>- lectores de tarjetas inteligentes</li> <li>- scáneres</li> </ul> <p>La reparación y mantenimiento de los cajeros automáticos para bancos.</p>	Sin descripción.
<b>951200</b>	Reparación y mantenimiento de equipos de comunicación	<p>La reparación y mantenimiento de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- teléfonos fijos</li> <li>- teléfonos móviles, celulares</li> <li>- aparatos de fax</li> <li>- modems, routers, etc</li> <li>- cámaras de televisión y video de uso profesional</li> </ul>	La reparación de equipo informático (951100).
<b>952100</b>	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico	<p>La reparación de aparatos electrónicos de uso doméstico como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- televisores</li> <li>- radios</li> <li>- reproductores de video</li> <li>- reproductores de cd's y dvd's</li> <li>- cámaras de video de uso familiar</li> <li>- cámaras fotográficas</li> </ul> <p>La reparación de electrodomésticos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- heladeras</li> <li>- calefactores</li> <li>- calefones</li> <li>- cocinas</li> <li>- estufas</li> <li>- lavaropas</li> <li>- secaropas</li> <li>- máquinas de coser de uso doméstico</li> </ul> <p>Los servicios de instalación, reparación y mantenimiento de aparatos de climatización de menos de 6000 frigorías ó 6000 calorías.</p>	<p>La reparación de equipos cinematográficos y fotográficos de uso profesional (331301).</p> <p>La reparación de equipos informáticos (951100)</p> <p>La reparación de teléfonos fijos y móviles (951200).</p> <p>La reparación de cámaras de televisión y de video de uso profesional (951200).</p> <p>Los servicios de instalación, reparación y mantenimiento de aparatos de climatización de más de 6000 frigorías ó 6000 calorías (432200).</p>
<b>952200</b>	Reparación de calzado y artículos de marroquinería	<p>La reparación de todo tipo de calzado.</p> <p>La reparación de bolsos y artículos de viaje.</p>	Sin descripción.
<b>952300</b>	Reparación de tapizados y muebles	<p>El tapizado y retapizado de muebles.</p> <p>La restauración de muebles.</p>	Los servicios de tapizados y retapizado de vehículos automotores (452500).
<b>952910</b>	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías	La reparación de cerraduras y duplicados de llaves.	Sin descripción.
<b>952920</b>	Reparación de relojes y joyas. Relojerías	<p>La reparación de relojes y joyas.</p> <p>Los servicios de grabado en el momento.</p>	Sin descripción.
<b>952990</b>	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	<p>La reparación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- bicicletas y equipos deportivos</li> <li>- instrumentos musicales, afinado de pianos</li> </ul>	La actividad de sastres y modistas que confeccionan prendas (141199, 141201, 141202).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- juegos y juguetes</li> <li>- prendas de vestir</li> <li>- libros</li> </ul>	
<b>960101</b>	Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas	<p>Los servicios de lavado, limpieza y planchado por cuenta de terceros, de todo tipo de prendas de vestir y otros artículos de tela y cuero:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- cortinas</li> <li>- mantelería</li> <li>- ropa de cama</li> <li>- ropa de vestir</li> <li>- ropa interior</li> </ul> <p>Los servicios de reparación y el arreglo menor de prendas de vestir y otros artículos de tela cuando se realizan en combinación con la limpieza.</p> <p>Los servicios de teñido y coloración de ropa y otros productos textiles fuera del proceso productivo de la industria manufacturera.</p> <p>El servicio de búsqueda y entrega de ropa para lavanderías y/o tintorerías.</p>	El servicio de blanqueo y tinte de tejidos en proceso industrial manufacturero (131300). La reparación y el arreglo de prendas de vestir y similares, que se realizan como actividad independiente (952990).
<b>960102</b>	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco	<p>Los servicios de máquinas de lavado y limpieza accionadas con monedas por el público.</p> <p>Los servicios de lavado, limpieza y planchado por cuenta de terceros, de todo tipo de prendas de vestir y otros artículos de tela y cuero:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- alfombras</li> <li>- cortinas</li> <li>- mantelería</li> <li>- ropa de cama</li> <li>- sofás</li> </ul>	El servicio de blanqueo y tinte de tejidos en proceso industrial manufacturero (131300). La reparación y el arreglo de prendas de vestir y similares, que se realizan como actividad independiente (952990).
<b>960201</b>	Servicios de peluquería	Los servicios de peluquería.	La fabricación de pelucas (329099). Los servicios de los centros de estética, spas y similares (960910).
<b>960202</b>	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería	<p>Los servicios de tratamiento de belleza como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- maquillaje</li> <li>- manicuría y pedicuría</li> <li>- depilación</li> </ul>	La fabricación de pelucas (329099). Los servicios de los centros de estética, spas y similares (960910).
<b>960300</b>	Pompas fúnebres y servicios conexos	<p>Los servicios de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- alquiler de locales para velatorios</li> <li>- gestión y mantenimiento de cementerios</li> <li>- inhumación o cremación</li> <li>- preparación del cadáver para su inhumación o cremación.</li> <li>- transporte del féretro</li> <li>- mantenimiento de nichos y tumbas</li> <li>- venta y alquiler de nichos y tumbas</li> </ul>	La construcción de nichos, tumbas y monumentos fúnebres (429090). Los servicios de ceremonias religiosas de honras fúnebres (949100).
<b>960910</b>	Servicios de centros de estética, spa y similares	<p>Las actividades de mantenimiento físico como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- baños de vapor</li> <li>- baños turcos</li> <li>- salones de adelgazamiento y de masajes</li> <li>- saunas</li> <li>- solarios</li> <li>- centros de estética</li> <li>- spas</li> <li>- solariums</li> </ul>	Las actividades de musculación y aerobio (931050). Las actividades de salones de belleza (960201, 960202).
<b>960990</b>	Servicios personales n.c.p.	<p>Las actividades de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- acomodadores de autos</li> <li>- tarotistas</li> <li>- astrología</li> <li>- espiritistas</li> <li>- genealogía</li> <li>- lustrabotas</li> <li>- maleteros</li> <li>- tatuaje</li> <li>- videntes</li> </ul> <p>Los servicios con fines sociales como las agencias matrimoniales, de contratación de acompañantes, de investigaciones genealógicas.</p> <p>Los servicios de albergue y peluquerías de animales domésticos.</p>	Sin descripción.



**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<p><b>970000</b></p>	<p>Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico</p>	<p>Las actividades de hogares que contratan a título personal, todo tipo de personal doméstico, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ayudas de cámaras</li> <li>- camareros</li> <li>- choferes</li> <li>- cocineros</li> <li>- conserjes</li> <li>- doncellas</li> <li>- jardineros</li> <li>- mayordomos</li> <li>- niñeras</li> <li>- porteros</li> </ul>	<p>La provisión de personal de servicio - normalmente con carácter temporal - retribuido por la propia empresa suministradora (780001, 780009).</p>
<p><b>990000</b></p>	<p>Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales</p>	<p>Los servicios prestados por las Naciones Unidas y sus organismos especializados, órganos regionales, la Unión Europea, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico, el Consejo de Cooperación Aduanera, la Organización de Países de Petróleo, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, etcétera. Los servicios prestados por embajadas y representaciones de otros países en el territorio argentino.</p>	<p>Los servicios de embajadas y consulados argentinos en el extranjero (842100).</p>

**XIV.- APÉNDICE ARTÍCULO 163. (Resolución General N° 12/2017).  
 ANEXO II**

**Tabla de Equivalencias entre NAES y CUACM**

Código NAES	Descripción NAES	Código CUACM	Descripción CUACM
011111	Cultivo de arroz	011110	Cultivo de cereales excepto los forrajeros y los de semilla para la siembra
011112	Cultivo de trigo	011110	Cultivo de cereales excepto los forrajeros y los de semilla para la siembra
011119	Cultivo de cereales n.c.p., excepto los de uso forrajero	011110	Cultivo de cereales excepto los forrajeros y los de semilla para la siembra
011121	Cultivo de maíz	011120	Cultivo de cereales forrajeros
011129	Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p.	011120	Cultivo de cereales forrajeros
011130	Cultivo de pastos de uso forrajero	011140	Cultivo de pastos forrajeros
011211	Cultivo de soja	011130	Cultivo de oleaginosas excepto el de semillas para siembra
011291	Cultivo de girasol	011130	Cultivo de oleaginosas excepto el de semillas para siembra
011299	Cultivo de oleaginosas n.c.p. excepto soja y girasol	011130	Cultivo de oleaginosas excepto el de semillas para siembra
011310	Cultivo de papa, batata y mandioca	011211	Cultivo de papas y batatas
011310	Cultivo de papa, batata y mandioca	011212	Cultivo de mandioca
011321	Cultivo de tomate	011220	Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto
011329	Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto n.c.p.	011220	Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto
011331	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas	011230	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas
011341	Cultivo de legumbres frescas	011240	Cultivo de legumbres
011342	Cultivo de legumbres secas	011240	Cultivo de legumbres
011400	Cultivo de tabaco	011450	Cultivo de tabaco
011501	Cultivo de algodón	011410	Cultivo de plantas para la obtención de fibras
011509	Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p.	011410	Cultivo de plantas para la obtención de fibras
011911	Cultivo de flores	011250	Cultivo de flores y plantas ornamentales
011912	Cultivo de plantas ornamentales	011250	Cultivo de flores y plantas ornamentales
011990	Cultivos temporales n.c.p.	011490	Cultivos industriales n.c.p.
012110	Cultivo de vid para vinificar	011430	Cultivo de vid para vinificar
012121	Cultivo de uva de mesa	011390	Cultivo de frutas n.c.p.
012200	Cultivo de frutas cítricas	011330	Cultivo de frutas cítricas
012311	Cultivo de manzana y pera	011310	Cultivo de frutas de pepitas
012319	Cultivo de frutas de pepita n.c.p.	011310	Cultivo de frutas de pepitas
012320	Cultivo de frutas de carozo	011320	Cultivo de frutas de carozo
012410	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales	011390	Cultivo de frutas n.c.p.
012420	Cultivo de frutas secas	011340	Cultivo de nueces y frutas secas
012490	Cultivo de frutas n.c.p.	011390	Cultivo de frutas n.c.p.
012510	Cultivo de caña de azúcar	011420	Cultivo de plantas sacaríferas
012591	Cultivo de steviarebaudiana	011420	Cultivo de plantas sacaríferas
012599	Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p.	011420	Cultivo de plantas sacaríferas
012601	Cultivo de jatropha	011130	Cultivo de oleaginosas excepto el de semillas para siembra
012609	Cultivo de frutos oleaginosos excepto jatropha	011130	Cultivo de oleaginosas excepto el de semillas para siembra
012609	Cultivo de frutos oleaginosos excepto jatropha	011490	Cultivos industriales n.c.p.
012701	Cultivo de yerba mate	011440	Cultivo de té, yerba mate y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar bebidas (infusiones)
012709	Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones	011440	Cultivo de té, yerba mate y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar bebidas (infusiones)
012800	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales	011460	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales
012900	Cultivos perennes n.c.p.	011490	Cultivos industriales n.c.p.

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

013011	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas	011510	Producción de semillas
013012	Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas, y forrajeras	011510	Producción de semillas
013013	Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales	011510	Producción de semillas
013019	Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p.	011510	Producción de semillas
013020	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas	011520	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas
014113	Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche	012110	Cría de ganado bovino, excepto en cabañas y para la producción de leche
014114	Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot)	012110	Cría de ganado bovino, excepto en cabañas y para la producción de leche
014115	Engorde en corrales (Feed-Lot)	012110	Cría de ganado bovino, excepto en cabañas y para la producción de leche
014121	Cría de ganado bovino realizada en cabañas	012160	Cría de ganado en cabañas y haras
014211	Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras	012140	Cría de ganado equino, excepto en haras
014221	Cría de ganado equino realizada en haras	012160	Cría de ganado en cabañas y haras
014300	Cría de camélidos	012190	Cría de ganado n.c.p.
014410	Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana y leche-	012120	Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana-
014420	Cría de ganado ovino realizada en cabañas	012160	Cría de ganado en cabañas y haras
014430	Cría de ganado caprino -excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche-	012150	Cría de ganado caprino -excepto en cabañas y para la producción de leche-
014440	Cría de ganado caprino realizada en cabañas	012160	Cría de ganado en cabañas y haras
014510	Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas	012130	Cría de ganado porcino -excepto en cabañas-
014520	Cría de ganado porcino realizado en cabañas	012160	Cría de ganado en cabañas y haras
014610	Producción de leche bovina	012170	Producción de leche
014620	Producción de leche de oveja y de cabra	012170	Producción de leche
014710	Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda)	012180	Producción de lana y pelos de ganado
014720	Producción de pelos de ganado n.c.p.	012180	Producción de lana y pelos de ganado
014810	Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos	012210	Cría de aves de corral
014820	Producción de huevos	012220	Producción de huevos
014910	Apicultura	012230	Apicultura
014920	Cunicultura	012290	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.
014930	Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas	012240	Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos
014990	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.	012290	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.
016111	Servicios de labranza, siembra, transplante y cuidados culturales	014110	Servicios de maquinaria agrícola, excepto los de cosecha mecánica
016112	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre	014110	Servicios de maquinaria agrícola, excepto los de cosecha mecánica
016113	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea	014110	Servicios de maquinaria agrícola, excepto los de cosecha mecánica
016119	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica	014110	Servicios de maquinaria agrícola, excepto los de cosecha mecánica
016120	Servicios de cosecha mecánica	014120	Servicios de cosecha mecánica
016130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola	014130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola
016141	Servicios de frío y refrigerado	014190	Servicios agrícolas n.c.p.
016149	Otros servicios de post cosecha	014190	Servicios agrícolas n.c.p.
016150	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra	011510	Producción de semillas
016150	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra	014190	Servicios agrícolas n.c.p.
016190	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p.	014190	Servicios agrícolas n.c.p.
016210	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos	014210	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos
016220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	014220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria
016230	Servicios de esquila de animales	014220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

016291	Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.	014290	Servicios pecuarios n.c.p.
016292	Albergue y cuidado de animales de terceros	014290	Servicios pecuarios n.c.p.
016299	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.	014290	Servicios pecuarios n.c.p.
017010	Caza y repoblación de animales de caza	015010	Caza y repoblación de animales de caza
017020	Servicios de apoyo para la caza	015020	Servicios para la caza
021010	Plantación de bosques	020110	Plantación de bosques
021020	Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas	020120	Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas
021030	Explotación de viveros forestales	020130	Explotación de viveros forestales
022010	Extracción de productos forestales de bosques cultivados	020210	Extracción de productos forestales de bosques cultivados
022020	Extracción de productos forestales de bosques nativos	020220	Extracción de productos forestales de bosques nativos
024010	Servicios forestales para la extracción de madera	020310	Servicios forestales de extracción de madera
024020	Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera	020390	Servicios forestales excepto los relacionados con la extracción de madera
031110	Pesca de organismos marinos; excepto cuando es realizada en buques procesadores	050110	Pesca marítima, costera y de altura
031120	Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores	050110	Pesca marítima, costera y de altura
031130	Recolección de organismos marinos excepto peces, crustáceos y moluscos	050130	Recolección de productos marinos
031200	Pesca continental: fluvial y lacustre	050120	Pesca continental: fluvial y lacustre
031300	Servicios de apoyo para la pesca	050300	Servicios para la pesca
032000	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)	050200	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos
051000	Extracción y aglomeración de carbón	101000	Extracción y aglomeración de carbón
052000	Extracción y aglomeración de lignito	102000	Extracción y aglomeración de lignito
061000	Extracción de petróleo crudo	111000	Extracción de petróleo crudo y gas natural
062000	Extracción de gas natural	111000	Extracción de petróleo crudo y gas natural
071000	Extracción de minerales de hierro	131000	Extracción de minerales de hierro
072100	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio	120000	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio
072910	Extracción de metales preciosos	132000	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos, excepto minerales de uranio y torio
072990	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos n.c.p., excepto minerales de uranio y torio	132000	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos, excepto minerales de uranio y torio
081100	Extracción de rocas ornamentales	141100	Extracción de rocas ornamentales
081200	Extracción de piedra caliza y yeso	141200	Extracción de piedra caliza y yeso
081300	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos	141300	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos
081400	Extracción de arcilla y caolín	141400	Extracción de arcilla y caolín
089110	Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba	142110	Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba
089120	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos	142120	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos
089200	Extracción y aglomeración de turba	103000	Extracción y aglomeración de turba
089300	Extracción de sal	142200	Extracción de sal en salinas y de roca
089900	Explotación de minas y canteras n.c.p.	142900	Explotación de minas y canteras n.c.p.
091001	Actividades de servicios y construcción previas a la perforación de pozos	112001	Actividades de servicios previas a la perforación de pozos
091002	Actividades de servicios y construcción durante la perforación de pozos	112002	Actividades de servicios durante la perforación de pozos
091003	Actividades de servicios y construcción posteriores a la perforación de pozos	112003	Actividades de servicios posteriores a la perforación de pozos
091009	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, no clasificados en otra parte	112004	Actividades de servicios relacionados con la producción de pozos
091009	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, no clasificados en otra parte	112009	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, n.c.p.
099000	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural	101000	Extracción y aglomeración de carbón (por los servicios conexos)
099000	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural	102000	Extracción y aglomeración de lignito (por los servicios conexos)
099000	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural	103000	Extracción y aglomeración de turba (por los servicios conexos)

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

099000	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural	120000	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio <i>(por los servicios conexos)</i>
099000	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural	131000	Extracción de minerales de hierro <i>(por los servicios conexos)</i>
099000	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural	132000	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos, excepto minerales de uranio y torio <i>(por los servicios conexos)</i>
099000	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural	141100	Extracción de rocas ornamentales <i>(por los servicios conexos)</i>
099000	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural	141200	Extracción de piedra caliza y yeso <i>(por los servicios conexos)</i>
099000	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural	141300	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos <i>(por los servicios conexos)</i>
099000	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural	141400	Extracción de arcilla y caolín <i>(por los servicios conexos)</i>
099000	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural	142110	Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba <i>(por los servicios conexos)</i>
099000	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural	142120	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos <i>(por los servicios conexos)</i>
099000	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural	142900	Explotación de minas y canteras n.c.p. <i>(por los servicios conexos)</i>
101011	Matanza de ganado bovino	151110	Matanza de ganado bovino y procesamiento de su carne
101012	Procesamiento de carne de ganado bovino	151110	Matanza de ganado bovino y procesamiento de su carne
101013	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino	151113	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino
101020	Producción y procesamiento de carne de aves	151120	Producción y procesamiento de carne de aves
101030	Elaboración de fiambres y embutidos	151130	Elaboración de fiambres y embutidos
101040	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne	151140	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne
101091	Fabricación de aceites y grasas de origen animal	151190	Matanza y procesamiento de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.
101099	Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.	151190	Matanza y procesamiento de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.
102001	Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos	151200	Elaboración de pescado y productos de pescado
102002	Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres	151200	Elaboración de pescado y productos de pescado
102003	Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados	151200	Elaboración de pescado y productos de pescado
103011	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	151310	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres
103012	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas	151330	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas
103020	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres	151320	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres
103030	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas	151340	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas
103091	Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de hortalizas y legumbres	151390	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas, hortalizas y legumbres
103099	Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas	151390	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas, hortalizas y legumbres
104011	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar	151411	Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles sin refinar y sus subproductos; elaboración de aceite virgen
104011	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar	151412	Elaboración de aceites y vegetales de uso industrial sin refinar y sus subproductos; elaboración de aceite virgen
104012	Elaboración de aceite de oliva	151411	Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles sin refinar y sus subproductos; elaboración de aceite virgen
104012	Elaboración de aceite de oliva	151421	Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles refinadas

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

104013	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados	151421	Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles refinadas
104013	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados	151422	Elaboración de aceites y grasas vegetales de uso industrial refinadas
104020	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares	151430	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares
105010	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados	152010	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados
105020	Elaboración de quesos	152020	Elaboración de quesos
105030	Elaboración industrial de helados	152030	Elaboración industrial de helados
105090	Elaboración de productos lácteos n.c.p.	152090	Elaboración de productos lácteos n.c.p.
106110	Molienda de trigo	153110	Molienda de trigo
106120	Preparación de arroz	153120	Preparación de arroz
106131	Elaboración de alimentos a base de cereales	153130	Preparación y molienda de legumbres y cereales - excepto trigo-
106139	Preparación y molienda de legumbres y cereales n.c.p., excepto trigo y arroz y molienda húmeda de maíz	153130	Preparación y molienda de legumbres y cereales - excepto trigo-
106200	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molienda húmeda de maíz	153200	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón
107110	Elaboración de galletitas y bizcochos	154110	Elaboración de galletitas y bizcochos
107121	Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos	154120	Elaboración industrial de productos de panadería, excluido galletitas y bizcochos
107129	Elaboración de productos de panadería n.c.p.	154190	Elaboración artesanal de productos de panadería n.c.p.
107200	Elaboración de azúcar	154200	Elaboración de azúcar
107301	Elaboración de cacao y chocolate	154300	Elaboración de cacao y chocolate y de productos de confitería
107309	Elaboración de productos de confitería n.c.p.	154300	Elaboración de cacao y chocolate y de productos de confitería
107410	Elaboración de pastas alimentarias frescas	154410	Elaboración de pastas alimenticias frescas
107420	Elaboración de pastas alimentarias secas	154420	Elaboración de pastas alimenticias secas
107500	Elaboración de comidas preparadas para reventa	154990	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.
107911	Tostado, torrado y molienda de café	154910	Tostado, torrado y molienda de café; elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias
107912	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias	154910	Tostado, torrado y molienda de café; elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias
107920	Preparación de hojas de té	154920	Preparación de hojas de té
107931	Molienda de yerba mate	154930	Elaboración de yerba mate
107939	Elaboración de yerba mate	154930	Elaboración de yerba mate
107991	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados	154990	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.
107992	Elaboración de vinagres	154990	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.
107999	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	154990	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.
108000	Elaboración de alimentos preparados para animales	153300	Elaboración de alimentos preparados para animales
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	151110	Matanza de ganado bovino y procesamiento de su carne ( <i>por los servicios conexos</i> )
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	151120	Producción y procesamiento de carne de aves ( <i>por los servicios conexos</i> )
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	151130	Elaboración de fiambres y embutidos ( <i>por los servicios conexos</i> )
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	151140	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne ( <i>por los servicios conexos</i> )
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	151190	Matanza y procesamiento de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p. ( <i>por los servicios conexos</i> )
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	151200	Elaboración de pescado y productos de pescado ( <i>por los servicios conexos</i> )
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	151310	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres ( <i>por los servicios conexos</i> )
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	151320	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres ( <i>por los servicios conexos</i> )
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	151330	Elaboración de pulpas, jaleas, dulces y mermeladas ( <i>por los servicios conexos</i> )

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	151340	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas <i>(por los servicios conexos)</i>
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	151390	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas, hortalizas y legumbres <i>(por los servicios conexos)</i>
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	151411	Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles sin refinar y sus subproductos; elaboración de aceite virgen <i>(por los servicios conexos)</i>
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	151412	Elaboración de aceites y vegetales de uso industrial sin refinar y sus subproductos; elaboración de aceite virgen <i>(por los servicios conexos)</i>
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	151421	Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles refinadas <i>(por los servicios conexos)</i>
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	151422	Elaboración de aceites y grasas vegetales de uso industrial refinadas <i>(por los servicios conexos)</i>
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	151430	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares <i>(por los servicios conexos)</i>
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	152010	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados <i>(por los servicios conexos)</i>
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	152020	Elaboración de quesos <i>(por los servicios conexos)</i>
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	152030	Elaboración industrial de helados <i>(por los servicios conexos)</i>
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	152090	Elaboración de productos lácteos n.c.p. <i>(por los servicios conexos)</i>
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	153110	Molienda de trigo <i>(por los servicios conexos)</i>
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	153120	Preparación de arroz <i>(por los servicios conexos)</i>
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	153130	Preparación y molienda de legumbres y cereales - excepto trigo- <i>(por los servicios conexos)</i>
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	153200	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón <i>(por los servicios conexos)</i>
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	153300	Elaboración de alimentos preparados para animales <i>(por los servicios conexos)</i>
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	154110	Elaboración de galletitas y bizcochos <i>(por los servicios conexos)</i>
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	154120	Elaboración industrial de productos de panadería, excluido galletitas y bizcochos <i>(por los servicios conexos)</i>
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	154190	Elaboración artesanal de productos de panadería n.c.p. <i>(por los servicios conexos)</i>
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	154200	Elaboración de azúcar <i>(por los servicios conexos)</i>
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	154300	Elaboración de cacao y chocolate y de productos de confitería <i>(por los servicios conexos)</i>
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	154410	Elaboración de pastas alimenticias frescas <i>(por los servicios conexos)</i>
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	154420	Elaboración de pastas alimenticias secas <i>(por los servicios conexos)</i>
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	154910	Tostado, torrado y molienda de café; elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias <i>(por los servicios conexos)</i>
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	154920	Preparación de hojas de té <i>(por los servicios conexos)</i>
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	154930	Elaboración de yerba mate <i>(por los servicios conexos)</i>
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	154990	Elaboración de productos alimenticios n.c.p. <i>(por los servicios conexos)</i>
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	155110	Destilación de alcohol etílico <i>(por los servicios conexos)</i>
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	155120	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas <i>(por los servicios conexos)</i>
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	155210	Elaboración de vinos <i>(por los servicios conexos)</i>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	155290	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas a partir de frutas ( <i>por los servicios conexos</i> )
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	155300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y de malta ( <i>por los servicios conexos</i> )
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	155411	Elaboración de sodas ( <i>por los servicios conexos</i> )
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	155412	Extracción y embotellamiento de aguas minerales ( <i>por los servicios conexos</i> )
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	155420	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto soda ( <i>por los servicios conexos</i> )
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	155491	Elaboración de jugos envasados para diluir y otras bebidas no alcohólicas ( <i>por los servicios conexos</i> )
110100	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	155120	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas
110211	Elaboración de mosto	155210	Elaboración de vinos
110212	Elaboración de vinos	155210	Elaboración de vinos
110290	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas	155290	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas a partir de frutas
110300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta	155300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y de malta
110411	Embotellado de aguas naturales y minerales	155412	Extracción y embotellamiento de aguas minerales
110412	Fabricación de sodas	155411	Elaboración de sodas
110420	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto sodas y aguas	155420	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto soda
110491	Elaboración de hielo	155492	Elaboración de hielo
110492	Elaboración de bebidas no alcohólicas n.c.p.	155491	Elaboración de jugos envasados para diluir y otras bebidas no alcohólicas
120010	Preparación de hojas de tabaco	160010	Preparación de hojas de tabaco
120091	Elaboración de cigarrillos	160090	Elaboración de cigarrillos y productos de tabaco n.c.p.
120099	Elaboración de productos de tabaco n.c.p.	160090	Elaboración de cigarrillos y productos de tabaco n.c.p.
131110	Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón	171111	Desmotado de algodón; preparación de fibras de algodón
131110	Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón	171112	Preparación de fibras textiles vegetales excepto de algodón
131120	Preparación de fibras animales de uso textil	171120	Preparación de fibras de origen animal para uso textil, incluso el lavado de lana
131131	Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas	171130	Fabricación de hilados de fibras textiles
131132	Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas	171130	Fabricación de hilados de fibras textiles
131139	Fabricación de hilados textiles n.c.p., excepto de lana y de algodón	171130	Fabricación de hilados de fibras textiles
131201	Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	171140	Fabricación de tejidos textiles, incluso en hilanderías y tejedurías integradas
131202	Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	171140	Fabricación de tejidos textiles, incluso en hilanderías y tejedurías integradas
131209	Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles n.c.p., incluye hilanderías y tejedurías integradas	171140	Fabricación de tejidos textiles, incluso en hilanderías y tejedurías integradas
131300	Acabado de productos textiles	171200	Acabado de productos textiles
139100	Fabricación de tejidos de punto	173090	Fabricación de tejidos y artículos de punto n.c.p.
139201	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.	172100	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir
139202	Fabricación de ropa de cama y mantelería	172100	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir
139203	Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona	172100	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir
139204	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel	172100	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir
139209	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles n.c.p., excepto prendas de vestir	172100	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir
139300	Fabricación de tapices y alfombras	172200	Fabricación de tapices y alfombras



**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>139400</b>	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	<b>172300</b>	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes
<b>139900</b>	Fabricación de productos textiles n.c.p.	<b>172900</b>	Fabricación de productos textiles n.c.p.
<b>141110</b>	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa	<b>181110</b>	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa
<b>141120</b>	Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos	<b>181120</b>	Confección de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos
<b>141130</b>	Confección de prendas de vestir para bebés y niños	<b>181130</b>	Confección de indumentaria para bebés y niños
<b>141140</b>	Confección de prendas deportivas	<b>181190</b>	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel y de cuero
<b>141191</b>	Fabricación de accesorios de vestir excepto de cuero	<b>181190</b>	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel y de cuero
<b>141199</b>	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, cuero y de punto	<b>181190</b>	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel y de cuero
<b>141201</b>	Fabricación de accesorios de vestir de cuero	<b>182001</b>	Fabricación de prendas y accesorios de vestir de cuero
<b>141202</b>	Confección de prendas de vestir de cuero	<b>182001</b>	Fabricación de prendas y accesorios de vestir de cuero
<b>142000</b>	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel	<b>182009</b>	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel
<b>143010</b>	Fabricación de medias	<b>173010</b>	Fabricación de medias
<b>143020</b>	Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto	<b>173020</b>	Fabricación de suéteres y artículos similares de punto
<b>149000</b>	Servicios industriales para la industria confeccionista	<b>181110</b>	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa <i>(por los servicios conexos)</i>
<b>149000</b>	Servicios industriales para la industria confeccionista	<b>181120</b>	Confección de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos <i>(por los servicios conexos)</i>
<b>149000</b>	Servicios industriales para la industria confeccionista	<b>181130</b>	Confección de indumentaria para bebés y niños <i>(por los servicios conexos)</i>
<b>149000</b>	Servicios industriales para la industria confeccionista	<b>181190</b>	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel y de cuero <i>(por los servicios conexos)</i>
<b>149000</b>	Servicios industriales para la industria confeccionista	<b>182001</b>	Fabricación de prendas y accesorios de vestir de cuero <i>(por los servicios conexos)</i>
<b>149000</b>	Servicios industriales para la industria confeccionista	<b>182009</b>	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel <i>(por los servicios conexos)</i>
<b>151100</b>	Curtido y terminación de cueros	<b>191100</b>	Curtido y terminación de cueros
<b>151200</b>	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.	<b>191200</b>	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.
<b>152011</b>	Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico	<b>192010</b>	Fabricación de calzado de cuero, excepto el ortopédico
<b>152021</b>	Fabricación de calzado de materiales n.c.p., excepto calzado deportivo y ortopédico	<b>192020</b>	Fabricación de calzado de tela, plástico, goma, caucho y otros materiales, excepto calzado ortopédico y de asbesto
<b>152031</b>	Fabricación de calzado deportivo	<b>192010</b>	Fabricación de calzado de cuero, excepto el ortopédico
<b>152031</b>	Fabricación de calzado deportivo	<b>192020</b>	Fabricación de calzado de tela, plástico, goma, caucho y otros materiales, excepto calzado ortopédico y de asbesto
<b>152040</b>	Fabricación de partes de calzado	<b>192030</b>	Fabricación de partes de calzado
<b>161001</b>	Aserrado y cepillado de madera nativa	<b>201000</b>	Aserrado y cepillado de madera
<b>161002</b>	Aserrado y cepillado de madera implantada	<b>201000</b>	Aserrado y cepillado de madera
<b>162100</b>	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p.	<b>202100</b>	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p.
<b>162201</b>	Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción	<b>202200</b>	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones
<b>162202</b>	Fabricación de viviendas prefabricadas de madera	<b>202200</b>	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones
<b>162300</b>	Fabricación de recipientes de madera	<b>202300</b>	Fabricación de recipientes de madera
<b>162901</b>	Fabricación de ataúdes	<b>202900</b>	Fabricación de productos de madera n.c.p.; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

162902	Fabricación de artículos de madera en tornerías	202900	Fabricación de productos de madera n.c.p; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables
162903	Fabricación de productos de corcho	202900	Fabricación de productos de madera n.c.p; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables
162909	Fabricación de productos de madera n.c.p; fabricación de artículos de paja y materiales trenzables	202900	Fabricación de productos de madera n.c.p; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables
170101	Fabricación de pasta de madera	210100	Fabricación de pasta de madera, papel y cartón
170102	Fabricación de papel y cartón excepto envases	210100	Fabricación de pasta de madera, papel y cartón
170201	Fabricación de papel ondulado y envases de papel	210200	Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón
170202	Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón	210200	Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón
170910	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario	210910	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario
170990	Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p.	210990	Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p.
181101	Impresión de diarios y revistas	222100	Impresión
181109	Impresión n.c.p., excepto de diarios y revistas	222100	Impresión
181200	Servicios relacionados con la impresión	222200	Servicios relacionados con la impresión
182000	Reproducción de grabaciones	223000	Reproducción de grabaciones
191000	Fabricación de productos de hornos de coque	231000	Fabricación de productos de hornos de coque
192001	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	232000	Fabricación de productos de la refinación del petróleo
192002	Refinación del petróleo -Ley Nacional N° 23966-	232000	Fabricación de productos de la refinación del petróleo
201110	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados	241110	Fabricación de gases comprimidos y licuados.
201120	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos	241120	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos.
201130	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados	241130	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados
201140	Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos	233000	Fabricación de combustible nuclear
201180	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.	241180	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas, n.c.p.
201191	Producción e industrialización de metanol	241190	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas, n.c.p.
201199	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p.	241190	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas, n.c.p.
201210	Fabricación de alcohol	155110	Destilación de alcohol etílico
201220	Fabricación de biocombustibles excepto alcohol	242900	Fabricación de productos químicos n.c.p.
201300	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	241200	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno
201401	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos	241301	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos
201409	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.	241309	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.
202101	Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario	242100	Fabricación de plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario
202200	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas	242200	Fabricación de pinturas; barnices y productos de revestimiento similares; tintas de imprenta y masillas
202311	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento	242410	Fabricación de jabones y preparados para limpiar y pulir
202312	Fabricación de jabones y detergentes	242410	Fabricación de jabones y preparados para limpiar y pulir
202320	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador	242490	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador
202906	Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia	242900	Fabricación de productos químicos n.c.p.
202907	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales	242900	Fabricación de productos químicos n.c.p.
202908	Fabricación de productos químicos n.c.p.	242900	Fabricación de productos químicos n.c.p.
203000	Fabricación de fibras manufacturadas	243000	Fabricación de fibras manufacturadas
204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	241110	Fabricación de gases comprimidos y licuados. (por los servicios conexos)
204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	241120	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos. (por los servicios conexos)

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	241130	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados <i>(por los servicios conexos)</i>
204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	241180	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas, n.c.p. <i>(por los servicios conexos)</i>
204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	241190	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas, n.c.p. <i>(por los servicios conexos)</i>
204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	241200	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno <i>(por los servicios conexos)</i>
204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	241301	Fabricación de resinas sintéticas <i>(por los servicios conexos)</i>
204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	241309	Fabricación de plásticos en formas primarias y de caucho sintético, excepto resinas sintéticas <i>(por los servicios conexos)</i>
204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	242100	Fabricación de plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario <i>(por los servicios conexos)</i>
204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	242200	Fabricación de pinturas; barnices y productos de revestimiento similares; tintas de imprenta y masillas <i>(por los servicios conexos)</i>
204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	242310	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos <i>(por los servicios conexos)</i>
204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	242320	Fabricación de medicamentos de uso veterinario <i>(por los servicios conexos)</i>
204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	242390	Fabricación de productos de laboratorio, sustancias químicas medicinales y productos botánicos n.c.p. <i>(por los servicios conexos)</i>
204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	242410	Fabricación de jabones y preparados para limpiar y pulir <i>(por los servicios conexos)</i>
204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	242490	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador <i>(por los servicios conexos)</i>
204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	242900	Fabricación de productos químicos n.c.p. <i>(por los servicios conexos)</i>
204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	243000	Fabricación de fibras manufacturadas <i>(por los servicios conexos)</i>
204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	252010	Fabricación de envases plásticos <i>(por los servicios conexos)</i>
210010	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos	242310	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos
210020	Fabricación de medicamentos de uso veterinario	242320	Fabricación de medicamentos de uso veterinario
210030	Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos	242390	Fabricación de productos de laboratorio, sustancias químicas medicinales y productos botánicos n.c.p.
210090	Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmacéutico n.c.p.	242390	Fabricación de productos de laboratorio, sustancias químicas medicinales y productos botánicos n.c.p.
221110	Fabricación de cubiertas y cámaras	251110	Fabricación de cubiertas y cámaras
221120	Recauchutado y renovación de cubiertas	251120	Recauchutado y renovación de cubiertas
221901	Fabricación de autopartes de caucho excepto cámaras y cubiertas	251900	Fabricación de productos de caucho n.c.p.
221909	Fabricación de productos de caucho n.c.p.	251900	Fabricación de productos de caucho n.c.p.
222010	Fabricación de envases plásticos	252010	Fabricación de envases plásticos
222090	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles	252090	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles
231010	Fabricación de envases de vidrio	261010	Fabricación de envases de vidrio
231020	Fabricación y elaboración de vidrio plano	261020	Fabricación y elaboración de vidrio plano
231090	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	261090	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.
239100	Fabricación de productos de cerámica refractaria	269200	Fabricación de productos de cerámica refractaria
239201	Fabricación de ladrillos	269301	Fabricación de ladrillos
239202	Fabricación de revestimientos cerámicos	269302	Fabricación de revestimientos cerámicos para pisos y paredes
239209	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural n.c.p.	269300	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural
239310	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica	269110	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica
239391	Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico excepto artefactos sanitarios	269190	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural, n.c.p. excepto revestimientos de pisos y paredes n.c.p.

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>239399</b>	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.	<b>269190</b>	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural, n.c.p. excepto revestimientos de pisos y paredes n.c.p.
<b>239410</b>	Elaboración de cemento	<b>269410</b>	Elaboración de cemento
<b>239421</b>	Elaboración de yeso	<b>269420</b>	Elaboración de cal y yeso
<b>239422</b>	Elaboración de cal	<b>269420</b>	Elaboración de cal y yeso
<b>239510</b>	Fabricación de mosaicos	<b>269510</b>	Fabricación de mosaicos
<b>239591</b>	Elaboración de hormigón	<b>269592</b>	Fabricación de premoldeadas para la construcción
<b>239592</b>	Fabricación de premoldeadas para la construcción	<b>269592</b>	Fabricación de premoldeadas para la construcción
<b>239593</b>	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto hormigón y mosaicos	<b>269590</b>	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso, excepto mosaicos
<b>239600</b>	Corte, tallado y acabado de la piedra	<b>269600</b>	Corte, tallado y acabado de la piedra
<b>239900</b>	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	<b>269910</b>	Elaboración primaria n.c.p. de minerales no metálicos
<b>239900</b>	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	<b>269990</b>	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.
<b>241001</b>	Laminación y estirado. Producción de lingotes, planchas o barras fabricadas por operadores independientes	<b>271000</b>	Industrias básicas de hierro y acero
<b>241009</b>	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p.	<b>271000</b>	Industrias básicas de hierro y acero
<b>242010</b>	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio	<b>272010</b>	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio
<b>242090</b>	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados	<b>233000</b>	Fabricación de combustible nuclear
<b>242090</b>	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados	<b>272090</b>	Producción de metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados
<b>243100</b>	Fundición de hierro y acero	<b>273100</b>	Fundición de hierro y acero
<b>243200</b>	Fundición de metales no ferrosos	<b>273200</b>	Fundición de metales no ferrosos
<b>251101</b>	Fabricación de carpintería metálica	<b>281102</b>	Herrería de obra
<b>251102</b>	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	<b>281101</b>	Fabricación de productos metálicos para uso estructural y montaje industrial
<b>251200</b>	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	<b>281200</b>	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal
<b>251300</b>	Fabricación de generadores de vapor	<b>281300</b>	Fabricación de generadores de vapor
<b>252000</b>	Fabricación de armas y municiones	<b>292700</b>	Fabricación de armas y municiones
<b>259100</b>	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia	<b>289100</b>	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia
<b>259200</b>	Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general	<b>289200</b>	Tratamiento y revestimiento de metales; obras de ingeniería mecánica en general realizadas a cambio de una retribución o por contrata
<b>259301</b>	Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios	<b>289300</b>	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería
<b>259302</b>	Fabricación de artículos de cuchillería y utensillos de mesa y de cocina	<b>289300</b>	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería
<b>259309</b>	Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería n.c.p.	<b>289300</b>	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería
<b>259910</b>	Fabricación de envases metálicos	<b>289910</b>	Fabricación de envases metálicos
<b>259991</b>	Fabricación de tejidos de alambre	<b>289990</b>	Fabricación de productos metálicos n.c.p.
<b>259992</b>	Fabricación de cajas de seguridad	<b>289990</b>	Fabricación de productos metálicos n.c.p.
<b>259993</b>	Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería	<b>289990</b>	Fabricación de productos metálicos n.c.p.
<b>259999</b>	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.	<b>289990</b>	Fabricación de productos metálicos n.c.p.
<b>261000</b>	Fabricación de componentes electrónicos	<b>321000</b>	Fabricación de tubos, válvulas y otros componentes electrónicos
<b>262000</b>	Fabricación de equipos y productos informáticos	<b>300000</b>	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática
<b>263000</b>	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión	<b>322001</b>	Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos
<b>264000</b>	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos	<b>323000</b>	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos
<b>265101</b>	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines,	<b>331200</b>	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines,

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

	excepto el equipo de control de procesos industriales		excepto el equipo de control de procesos industriales
<b>265102</b>	Fabricación de equipo de control de procesos industriales	<b>331300</b>	Fabricación de equipo de control de procesos industriales
<b>265200</b>	Fabricación de relojes	<b>333000</b>	Fabricación de relojes
<b>266010</b>	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos	<b>331100</b>	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos
<b>266090</b>	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos n.c.p.	<b>331100</b>	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos
<b>267001</b>	Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios	<b>332000</b>	Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico
<b>267002</b>	Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía excepto películas, placas y papeles sensibles	<b>332000</b>	Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico
<b>268000</b>	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos	<b>242900</b>	Fabricación de productos químicos n.c.p.
<b>271010</b>	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	<b>311001</b>	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos
<b>271020</b>	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	<b>312001</b>	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica
<b>272000</b>	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	<b>314000</b>	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias
<b>273110</b>	Fabricación de cables de fibra óptica	<b>313000</b>	Fabricación de hilos y cables aislados
<b>273190</b>	Fabricación de hilos y cables aislados n.c.p.	<b>313000</b>	Fabricación de hilos y cables aislados
<b>274000</b>	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	<b>315000</b>	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación
<b>275010</b>	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos	<b>293010</b>	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos
<b>275020</b>	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas	<b>293020</b>	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas
<b>275091</b>	Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares	<b>293092</b>	Fabricación de ventiladores, extractores y acondicionadores de aire, aspiradoras y similares
<b>275092</b>	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor	<b>293090</b>	Fabricación de aparatos domésticos n.c.p.
<b>275099</b>	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	<b>293090</b>	Fabricación de aparatos domésticos n.c.p.
<b>279000</b>	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	<b>319001</b>	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.
<b>281100</b>	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas	<b>291101</b>	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas
<b>281201</b>	Fabricación de bombas	<b>291201</b>	Fabricación de bombas; compresores; grifos y válvulas
<b>281301</b>	Fabricación de compresores; grifos y válvulas	<b>291201</b>	Fabricación de bombas; compresores; grifos y válvulas
<b>281400</b>	Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión	<b>291301</b>	Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión
<b>281500</b>	Fabricación de hornos; hogares y quemadores	<b>291401</b>	Fabricación de hornos; hogares y quemadores
<b>281600</b>	Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación	<b>291501</b>	Fabricación de equipo de elevación y manipulación
<b>281700</b>	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	<b>300000</b>	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática
<b>281900</b>	Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	<b>291901</b>	Fabricación de maquinaria de uso general n.c.p.
<b>282110</b>	Fabricación de tractores	<b>292111</b>	Fabricación de tractores
<b>282120</b>	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	<b>292191</b>	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal, excepto tractores
<b>282130</b>	Fabricación de implementos de uso agropecuario	<b>292191</b>	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal, excepto tractores
<b>282200</b>	Fabricación de máquinas herramienta	<b>292201</b>	Fabricación de máquinas herramienta
<b>282300</b>	Fabricación de maquinaria metalúrgica	<b>292301</b>	Fabricación de maquinaria metalúrgica
<b>282400</b>	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	<b>292401</b>	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción
<b>282500</b>	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	<b>292501</b>	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco
<b>282600</b>	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	<b>292601</b>	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros
<b>282901</b>	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas	<b>292901</b>	Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>282909</b>	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	<b>292901</b>	Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p.
<b>291000</b>	Fabricación de vehículos automotores	<b>341000</b>	Fabricación de vehículos automotores
<b>292000</b>	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	<b>342000</b>	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques
<b>293011</b>	Rectificación de motores	<b>311002</b>	Reparación de motores, generadores y transformadores eléctricos
<b>293011</b>	Rectificación de motores	<b>343000</b>	Fabricación de partes; piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores
<b>293090</b>	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p.	<b>343000</b>	Fabricación de partes; piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores
<b>301100</b>	Construcción y reparación de buques	<b>351101</b>	Construcción de buques
<b>301100</b>	Construcción y reparación de buques	<b>351102</b>	Reparación de buques
<b>301200</b>	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte	<b>351201</b>	Construcción de embarcaciones de recreo y deporte
<b>301200</b>	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte	<b>351202</b>	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte
<b>302000</b>	Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario	<b>352001</b>	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías
<b>302000</b>	Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario	<b>352002</b>	Reparación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías
<b>303000</b>	Fabricación y reparación de aeronaves	<b>353001</b>	Fabricación de aeronaves
<b>303000</b>	Fabricación y reparación de aeronaves	<b>353002</b>	Fabricación y reparación de aeronaves
<b>309100</b>	Fabricación de motocicletas	<b>359100</b>	Fabricación de motocicletas
<b>309200</b>	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos	<b>359200</b>	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos
<b>309900</b>	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	<b>359900</b>	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.
<b>310010</b>	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera	<b>361010</b>	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera
<b>310020</b>	Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etc.)	<b>361020</b>	Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera
<b>310030</b>	Fabricación de somieres y colchones	<b>361030</b>	Fabricación de somieres y colchones
<b>321011</b>	Fabricación de joyas finas y artículos conexos	<b>369100</b>	Fabricación de joyas y artículos conexos
<b>321012</b>	Fabricación de objetos de platería	<b>369100</b>	Fabricación de joyas y artículos conexos
<b>321020</b>	Fabricación de bijouterie	<b>369100</b>	Fabricación de joyas y artículos conexos
<b>322001</b>	Fabricación de instrumentos de música	<b>369200</b>	Fabricación de instrumentos de música
<b>323001</b>	Fabricación de artículos de deporte	<b>369300</b>	Fabricación de artículos de deporte
<b>324000</b>	Fabricación de juegos y juguetes	<b>369400</b>	Fabricación de juegos y juguetes
<b>329010</b>	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas	<b>369910</b>	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas
<b>329020</b>	Fabricación de escobas, cepillos y pinceles	<b>369921</b>	Fabricación de cepillos y pinceles
<b>329020</b>	Fabricación de escobas, cepillos y pinceles	<b>369922</b>	Fabricación de escobas
<b>329030</b>	Fabricación de carteles, señales e indicadores - eléctricos o no-	<b>315000</b>	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación
<b>329030</b>	Fabricación de carteles, señales e indicadores - eléctricos o no-	<b>369990</b>	Industrias manufactureras n.c.p.
<b>329040</b>	Fabricación de equipo de protección y seguridad, excepto calzado	<b>369990</b>	Industrias manufactureras n.c.p.
<b>329091</b>	Elaboración de sustrato	<b>369990</b>	Industrias manufactureras n.c.p.
<b>329099</b>	Industrias manufactureras n.c.p.	<b>369990</b>	Industrias manufactureras n.c.p.
<b>331101</b>	Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo	<b>281101</b>	Fabricación de productos metálicos para uso estructural y montaje estructural ( <i>por los servicios de reparación</i> )
<b>331101</b>	Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo	<b>281102</b>	Herrería de obra ( <i>por los servicios de reparación</i> )
<b>331101</b>	Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo	<b>281200</b>	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal ( <i>por los servicios de reparación</i> )
<b>331101</b>	Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo	<b>281300</b>	Fabricación de generadores de vapor ( <i>por los servicios de reparación</i> )
<b>331101</b>	Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo	<b>289300</b>	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería ( <i>por los servicios de reparación</i> )
<b>331101</b>	Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo	<b>289910</b>	Fabricación de envases metálicos ( <i>por los servicios de reparación</i> )
<b>331101</b>	Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo	<b>289990</b>	Fabricación de productos metálicos n.c.p. ( <i>por los servicios de reparación</i> )

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

331210	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general	291102	Reparación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas
331210	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general	291202	Reparación de bombas; compresores; grifos y válvulas
331210	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general	291302	Reparación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión
331210	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general	291402	Reparación de hornos; hogares y quemadores
331210	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general	291502	Reparación de equipo de elevación y manipulación
331210	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general	291902	Reparación de maquinaria de uso general n.c.p.
331220	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	292112	Reparación de tractores
331220	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	292192	Reparación de maquinaria agropecuaria y forestal, excepto tractores
331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.	292202	Reparación de máquinas herramientas
331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.	292302	Reparación de maquinaria metalúrgica
331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.	292402	Reparación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción
331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.	292502	Reparación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco
331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.	292602	Reparación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros
331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.	292902	Reparación de maquinaria de uso especial n.c.p.
331301	Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico	319002	Reparación de equipo eléctrico n.c.p.
331301	Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico	331100	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos <i>(por los servicios de reparación)</i>
331400	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos	311002	Reparación de motores, generadores y transformadores eléctricos
331400	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos	312002	Reparación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica
331400	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos	313000	Fabricación de hilos y cables aislados <i>(por los servicios de reparación)</i>
331400	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos	314000	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias <i>(por los servicios de reparación)</i>
331400	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos	315000	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación <i>(por los servicios de reparación)</i>
331400	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos	319002	Reparación de equipo eléctrico n.c.p.
331900	Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p.	291902	Reparación de maquinaria de uso general n.c.p.
331900	Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p.	292202	Reparación de máquinas herramientas
332000	Instalación de maquinaria y equipos industriales	281300	Fabricación de generadores de vapor <i>(por los servicios conexos)</i>
332000	Instalación de maquinaria y equipos industriales	291101	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas <i>(por los servicios conexos)</i>
332000	Instalación de maquinaria y equipos industriales	291102	Reparación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas <i>(por los servicios conexos)</i>
332000	Instalación de maquinaria y equipos industriales	291201	Fabricación de bombas; compresores; grifos y válvulas <i>(por los servicios conexos)</i>
332000	Instalación de maquinaria y equipos industriales	291202	Reparación de bombas; compresores; grifos y válvulas <i>(por los servicios conexos)</i>

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>332000</b>	Instalación de maquinaria y equipos industriales	<b>291401</b>	Fabricación de hornos; hogares y quemadores <i>(por los servicios conexos)</i>
<b>332000</b>	Instalación de maquinaria y equipos industriales	<b>291402</b>	Reparación de hornos; hogares y quemadores <i>(por los servicios conexos)</i>
<b>332000</b>	Instalación de maquinaria y equipos industriales	<b>292191</b>	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal, excepto tractores <i>(por los servicios conexos)</i>
<b>332000</b>	Instalación de maquinaria y equipos industriales	<b>292192</b>	Reparación de maquinaria agropecuaria y forestal, excepto tractores <i>(por los servicios conexos)</i>
<b>332000</b>	Instalación de maquinaria y equipos industriales	<b>292201</b>	Fabricación de máquinas herramienta <i>(por los servicios conexos)</i>
<b>332000</b>	Instalación de maquinaria y equipos industriales	<b>292202</b>	Reparación de máquinas herramienta <i>(por los servicios conexos)</i>
<b>332000</b>	Instalación de maquinaria y equipos industriales	<b>292301</b>	Fabricación de maquinaria metalúrgica <i>(por los servicios conexos)</i>
<b>332000</b>	Instalación de maquinaria y equipos industriales	<b>292302</b>	Reparación de maquinaria metalúrgica <i>(por los servicios conexos)</i>
<b>332000</b>	Instalación de maquinaria y equipos industriales	<b>292401</b>	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción <i>(por los servicios conexos)</i>
<b>332000</b>	Instalación de maquinaria y equipos industriales	<b>292402</b>	Reparación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción <i>(por los servicios conexos)</i>
<b>332000</b>	Instalación de maquinaria y equipos industriales	<b>292501</b>	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco <i>(por los servicios conexos)</i>
<b>332000</b>	Instalación de maquinaria y equipos industriales	<b>292502</b>	Reparación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco <i>(por los servicios conexos)</i>
<b>332000</b>	Instalación de maquinaria y equipos industriales	<b>292601</b>	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros <i>(por los servicios conexos)</i>
<b>332000</b>	Instalación de maquinaria y equipos industriales	<b>292602</b>	Reparación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros <i>(por los servicios conexos)</i>
<b>332000</b>	Instalación de maquinaria y equipos industriales	<b>292901</b>	Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p. <i>(por los servicios conexos)</i>
<b>332000</b>	Instalación de maquinaria y equipos industriales	<b>292902</b>	Reparación de maquinaria de uso especial n.c.p. <i>(por los servicios conexos)</i>
<b>332000</b>	Instalación de maquinaria y equipos industriales	<b>300000</b>	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática <i>(por los servicios conexos)</i>
<b>332000</b>	Instalación de maquinaria y equipos industriales	<b>311001</b>	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos <i>(por los servicios conexos)</i>
<b>332000</b>	Instalación de maquinaria y equipos industriales	<b>311002</b>	Reparación de motores, generadores y transformadores eléctricos <i>(por los servicios conexos)</i>
<b>332000</b>	Instalación de maquinaria y equipos industriales	<b>322001</b>	Fabricación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos <i>(por los servicios conexos)</i>
<b>332000</b>	Instalación de maquinaria y equipos industriales	<b>322002</b>	Reparación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos <i>(por los servicios conexos)</i>
<b>332000</b>	Instalación de maquinaria y equipos industriales	<b>331100</b>	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos <i>(por los servicios conexos)</i>
<b>332000</b>	Instalación de maquinaria y equipos industriales	<b>331300</b>	Fabricación de equipo de control de procesos industriales <i>(por los servicios conexos)</i>
<b>351110</b>	Generación de energía térmica convencional	<b>401110</b>	Generación de energía térmica convencional
<b>351120</b>	Generación de energía térmica nuclear	<b>401120</b>	Generación de energía térmica nuclear
<b>351130</b>	Generación de energía hidráulica	<b>401130</b>	Generación de energía hidráulica
<b>351191</b>	Generación de energías a partir de biomasa	<b>401190</b>	Generación de energía n.c.p.
<b>351199</b>	Generación de energías n.c.p.	<b>401190</b>	Generación de energía n.c.p.
<b>351201</b>	Transporte de energía eléctrica	<b>401200</b>	Transporte de energía eléctrica
<b>351310</b>	Comercio mayorista de energía eléctrica	<b>511940</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de energía eléctrica, gas y combustibles
<b>351320</b>	Distribución de energía eléctrica	<b>401300</b>	Distribución y administración de energía eléctrica



**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>352010</b>	Fabricación de gas y procesamiento de gas natural	<b>402001</b>	Fabricación de gas y distribución de combustibles gaseosos por tuberías
<b>352021</b>	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	<b>402001</b>	Fabricación de gas y distribución de combustibles gaseosos por tuberías
<b>352022</b>	Distribución de gas natural -Ley Nacional N° 23966 -	<b>402001</b>	Fabricación de gas y distribución de combustibles gaseosos por tuberías
<b>353001</b>	Suministro de vapor y aire acondicionado	<b>403000</b>	Suministro de vapor y agua caliente
<b>360010</b>	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas	<b>410010</b>	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas
<b>360020</b>	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales	<b>410020</b>	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales
<b>370000</b>	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	<b>900020</b>	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas
<b>381100</b>	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos	<b>900010</b>	Recolección, reducción y eliminación de desperdicios
<b>381200</b>	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos	<b>900010</b>	Recolección, reducción y eliminación de desperdicios
<b>382010</b>	Recuperación de materiales y desechos metálicos	<b>371000</b>	Reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos
<b>382020</b>	Recuperación de materiales y desechos no metálicos	<b>372000</b>	Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos
<b>390000</b>	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	<b>900090</b>	Servicios de saneamiento público n.c.p.
<b>410011</b>	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales	<b>452100</b>	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales
<b>410021</b>	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales	<b>452200</b>	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales
<b>421000</b>	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte	<b>452390</b>	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura del transporte n.c.p, excepto los edificios para tráfico y comunicaciones, estaciones, terminales y edificios asociados
<b>422100</b>	Perforación de pozos de agua	<b>452510</b>	Perforación de pozos de agua
<b>422200</b>	Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos	<b>452400</b>	Construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, de gas, de agua, de telecomunicaciones y de otros servicios
<b>429010</b>	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas	<b>452310</b>	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas
<b>429090</b>	Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.	<b>452900</b>	Obras de ingeniería civil n.c.p.
<b>431100</b>	Demolición y voladura de edificios y de sus partes	<b>451100</b>	Demolición y voladura de edificios y de sus partes
<b>431210</b>	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras	<b>451900</b>	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras n.c.p.
<b>431220</b>	Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo	<b>451200</b>	Perforación y sondeo excepto: perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo
<b>432110</b>	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte	<b>453120</b>	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte
<b>432190</b>	Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p.	<b>453190</b>	Ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas n.c.p.
<b>432200</b>	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos	<b>453300</b>	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos
<b>432910</b>	Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas	<b>453110</b>	Instalación de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas
<b>432920</b>	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio	<b>453200</b>	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio
<b>432990</b>	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.	<b>453900</b>	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.
<b>433010</b>	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística	<b>454100</b>	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística
<b>433020</b>	Terminación y revestimiento de paredes y pisos	<b>454200</b>	Terminación y revestimiento de paredes y pisos
<b>433030</b>	Colocación de cristales en obra	<b>454300</b>	Colocación de cristales en obra
<b>433040</b>	Pintura y trabajos de decoración	<b>454400</b>	Pintura y trabajos de decoración
<b>433090</b>	Terminación de edificios n.c.p.	<b>454900</b>	Terminación de edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.
<b>439100</b>	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios	<b>455000</b>	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios
<b>439910</b>	Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado	<b>452520</b>	Actividades de hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>439990</b>	Actividades especializadas de construcción n.c.p.	<b>452591</b>	Actividades especializadas de construcción n.c.p., excepto montajes industriales
<b>439990</b>	Actividades especializadas de construcción n.c.p.	<b>452592</b>	Montajes industriales
<b>451111</b>	Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos excepto en comisión	<b>501111</b>	Venta de autos, camionetas y utilitarios, nuevos excepto en comisión
<b>451112</b>	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos	<b>501112</b>	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, nuevos
<b>451191</b>	Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.	<b>501191</b>	Venta de vehículos automotores, nuevos n.c.p.
<b>451192</b>	Venta en comisión de vehículos automotores nuevos n.c.p.	<b>501192</b>	Venta en comisión de vehículos automotores, nuevos n.c.p.
<b>451211</b>	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados, excepto en comisión	<b>501211</b>	Venta de autos, camionetas y utilitarios usados, excepto en comisión
<b>451212</b>	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, usados	<b>501212</b>	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios usados
<b>451291</b>	Venta de vehículos automotores usados n.c.p. excepto en comisión	<b>501291</b>	Venta de vehículos automotores usados n.c.p., excepto en comisión
<b>451292</b>	Venta en comisión de vehículos automotores usados n.c.p.	<b>501292</b>	Venta en comisión de vehículos automotores usados n.c.p.
<b>452101</b>	Lavado automático y manual de vehículos automotores	<b>502100</b>	Lavado automático y manual
<b>452210</b>	Reparación de cámaras y cubiertas	<b>502210</b>	Reparación de cámaras y cubiertas
<b>452220</b>	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	<b>502220</b>	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas
<b>452300</b>	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales	<b>502300</b>	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios, sistemas de climatización automotor y grabado de cristales
<b>452401</b>	Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización	<b>502500</b>	Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías
<b>452500</b>	Tapizado y retapizado de automotores	<b>502400</b>	Tapizado y retapizado
<b>452600</b>	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores	<b>502600</b>	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores
<b>452700</b>	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores	<b>502910</b>	Instalación y reparación de caños de escape
<b>452800</b>	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues	<b>502920</b>	Mantenimiento y reparación de frenos
<b>452910</b>	Instalación y reparación de equipos de GNC	<b>502990</b>	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral
<b>452990</b>	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral	<b>502990</b>	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral
<b>453100</b>	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	<b>503100</b>	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores
<b>453210</b>	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	<b>503210</b>	Venta al por menor de cámaras y cubiertas
<b>453220</b>	Venta al por menor de baterías	<b>503220</b>	Venta al por menor de baterías
<b>453291</b>	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.	<b>503290</b>	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios excepto cámaras, cubiertas y baterías
<b>453292</b>	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.	<b>503290</b>	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios excepto cámaras, cubiertas y baterías
<b>454011</b>	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión	<b>504011</b>	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión
<b>454012</b>	Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	<b>504012</b>	Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
<b>454020</b>	Mantenimiento y reparación de motocicletas	<b>504020</b>	Mantenimiento y reparación de motocicletas
<b>461011</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	<b>511110</b>	Venta al por mayor y/o en comisión o consignación de productos agrícolas
<b>461012</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas	<b>511110</b>	Venta al por mayor y/o en comisión o consignación de productos agrícolas
<b>461013</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas	<b>511110</b>	Venta al por mayor y/o en comisión o consignación de productos agrícolas
<b>461014</b>	Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	<b>511110</b>	Venta al por mayor y/o en comisión o consignación de productos agrícolas
<b>461019</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p.	<b>511110</b>	Venta al por mayor y/o en comisión o consignación de productos agrícolas

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

461021	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie	511120	Venta al por mayor, en comisión o consignación de productos pecuarios
461022	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado en pie excepto bovino	511120	Venta al por mayor, en comisión o consignación de productos pecuarios
461029	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p.	511120	Venta al por mayor, en comisión o consignación de productos pecuarios
461031	Operaciones de intermediación de carne - consignatario directo -	511910	Venta al por mayor, en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco
461032	Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo	511910	Venta al por mayor, en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco
461039	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.	511910	Venta al por mayor, en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco
461040	Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles	511940	Venta al por mayor en comisión o consignación de energía eléctrica, gas y combustible
461091	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero n.c.p.	511920	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero n.c.p.
461092	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción	511930	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción
461093	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales	511950	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales
461094	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves	511960	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves
461095	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería	511970	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería
461099	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	511990	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.
462111	Acopio de algodón	512111	Venta al por mayor de materias agrícolas y de la silvicultura
462112	Acopio de otros productos agropecuarios, excepto cereales	512111	Venta al por mayor de materias agrícolas y de la silvicultura
462120	Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes	512111	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura
462131	Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	512111	Venta al por mayor de materias agrícolas y de la silvicultura
462132	Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes	512111	Venta al por mayor de materias agrícolas y de la silvicultura
462190	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p.	512111	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura
462201	Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines	512120	Venta por mayor de materias primas pecuarias, incluso animales vivos
462209	Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p. incluso animales vivos	512120	Venta por mayor de materias primas pecuarias, incluso animales vivos
463111	Venta al por mayor de productos lácteos	512210	Venta al por mayor de fiambres, quesos y productos lácteos
463112	Venta al por mayor de fiambres y quesos	512210	Venta al por mayor de fiambres, quesos y productos lácteos
463121	Venta al por mayor de carnes rojas y derivados	512220	Venta al por mayor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, productos de granja y de la caza
463129	Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p.	512220	Venta al por mayor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, productos de granja y de la caza
463130	Venta al por mayor de pescado	512230	Venta al por mayor de pescado
463140	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	512240	Venta por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas
463151	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	512250	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas
463152	Venta al por mayor de azúcar	512270	Venta al por mayor de aceites, azúcar, café, té, yerba mate elaborada y otras infusiones, especias y condimentos y productos de molinería

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

463153	Venta al por mayor de aceites y grasas	512270	Venta al por mayor de aceites, azúcar, café, té, yerba mate elaborada y otras infusiones, especias y condimentos y productos de molinería
463154	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos	512270	Venta al por mayor de aceites, azúcar, café, té, yerba mate elaborada y otras infusiones, especias y condimentos y productos de molinería
463159	Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.	512270	Venta al por mayor de aceites, azúcar, café, té, yerba mate elaborada y otras infusiones, especias y condimentos y productos de molinería
463160	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos	512260	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p. excepto cigarrillos
463170	Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales	512290	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.
463180	Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos	512290	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.
463191	Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva	512290	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.
463199	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	512290	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.
463211	Venta al por mayor de vino	512312	Venta al por mayor de vino
463212	Venta al por mayor de bebidas espirituosas	512311	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas, excepto vino y cerveza
463219	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.	512311	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas, excepto vino y cerveza
463219	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.	512313	Venta al por mayor de cerveza
463220	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas	512320	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas
463300	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco	512401	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco, excepto cigarros
463300	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco	512402	Venta al por mayor de cigarros
464111	Venta al por mayor de tejidos (telas)	513119	Venta al por mayor de productos textiles, excepto prendas y accesorios de vestir n.c.p.
464112	Venta al por mayor de artículos de mercería	513119	Venta al por mayor de productos textiles, excepto prendas y accesorios de vestir n.c.p.
464113	Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar	513119	Venta al por mayor de productos textiles, excepto prendas y accesorios de vestir n.c.p.
464114	Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles	513111	Venta al por mayor de artículos de tapicería; tapices y alfombras
464119	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.	513112	Venta al por mayor de artículos de bolsas nuevas de arpillera y de yute
464119	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.	513119	Venta al por mayor de productos textiles, excepto prendas y accesorios de vestir n.c.p.
464121	Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero	513120	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir
464122	Venta al por mayor de medias y prendas de punto	513120	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir
464129	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto uniformes y ropa de trabajo	513120	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir
464130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico	513130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico
464141	Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados	513140	Venta al por mayor de artículos de cueros, pieles, marroquinería y talabartería, paraguas y similares
464142	Venta al por mayor de suelas y afines	513140	Venta al por mayor de artículos de cueros, pieles, marroquinería y talabartería, paraguas y similares
464149	Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p.	513140	Venta al por mayor de artículos de cueros, pieles, marroquinería y talabartería, paraguas y similares
464150	Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo	513120	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir
464211	Venta al por mayor de libros y publicaciones	513210	Venta al por mayor de libros, diarios y revistas
464212	Venta al por mayor de diarios y revistas	513210	Venta al por mayor de libros, diarios y revistas
464221	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases	513220	Venta al por mayor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería
464222	Venta al por mayor de envases de papel y cartón	513220	Venta al por mayor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería
464223	Venta al por mayor de artículos de librería y papelería	513220	Venta al por mayor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

464310	Venta al por mayor de productos farmacéuticos	513310	Venta al por mayor de productos farmacéuticos y veterinarios
464320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	513320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería
464330	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	513330	Venta al por mayor de instrumental medico y odontológico y artículos ortopédicos
464340	Venta al por mayor de productos veterinarios	513310	Venta al por mayor de productos farmacéuticos y veterinarios
464410	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía	513410	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía
464420	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías	513420	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías
464501	Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video	513540	Venta al por mayor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, kerosene u otros combustibles
464502	Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión	513550	Venta al por mayor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, y discos de audio y video
464610	Venta al por mayor de muebles excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres	513511	Venta al por mayor de muebles no metálicos excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres
464610	Venta al por mayor de muebles excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres	513512	Venta al por mayor de muebles metalicos, excepto de oficina
464620	Venta al por mayor de artículos de iluminación	513520	Venta al por mayor de artículos de iluminación
464631	Venta al por mayor de artículos de vidrio	513530	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje
464632	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio	513530	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje
464910	Venta al por mayor de CD's y DVD's de audio y video grabados.	513550	Venta al por mayor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video y discos de audio y video
464920	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	513910	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza
464930	Venta al por mayor de juguetes	513920	Venta al por mayor de juguetes
464940	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares	513930	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares
464950	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes	513941	Venta al por mayor de armas y municiones
464950	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes	513949	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes, excepto armas y municiones
464991	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales	513990	Venta al por mayor artículos de uso doméstico y/o personal n.c.p
464999	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n.c.p	513990	Venta al por mayor artículos de uso doméstico y/o personal n.c.p
465100	Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	515929	Venta al por mayor de equipos informáticos y máquinas electrónicas de escribir y calcular; venta al por mayor de máquinas y equipos de comunicaciones, control y seguridad n.c.p.
465210	Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones	515921	Venta al por mayor de equipos y aparatos de radio, television y comunicaciones
465220	Venta al por mayor de componentes electrónicos	515929	Venta al por mayor de equipos informáticos y máquinas electrónicas de escribir y calcular; venta al por mayor de máquinas y equipos de comunicaciones, control y seguridad n.c.p.
465310	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza	515110	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza
465320	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	515120	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabacos
465330	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería	515130	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería
465340	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas	515140	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

465350	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico	515150	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico
465360	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho	515160	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y el caucho
465390	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.	515190	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.
465400	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general	515200	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general
465500	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación	515300	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación
465610	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas	515411	Venta al por mayor de muebles no metálicos e instalaciones para oficina
465610	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas	515412	Venta al por mayor de muebles metálicos e instalaciones para oficinas
465690	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	515421	Venta al por mayor de muebles no metálicos e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.
465690	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	515422	Venta al por mayor de muebles metálicos e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.
465910	Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad	515929	Venta al por mayor de equipos informáticos y máquinas electrónicas de escribir y calcular; venta al por mayor de máquinas y equipos de comunicaciones, control y seguridad n.c.p.
465920	Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	515922	Venta al por mayor de máquinas de oficinas, calculo y contabilidad
465930	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p.	515910	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control
465990	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.	515990	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.
466111	Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966 para automotores	514110	Venta al por mayor de combustibles y lubricantes para automotores
466112	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966, para automotores	514110	Venta al por mayor de combustibles y lubricantes para automotores
466119	Venta al por mayor de combustibles n.c.p. y lubricantes para automotores	514110	Venta al por mayor de combustibles y lubricantes para automotores
466121	Fraccionamiento y distribución de gas licuado	514192	Fraccionadores de gas licuado
466122	Venta al por mayor de combustible para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966; excepto para automotores	514191	Venta al por mayor de combustibles y lubricantes -excepto para automotores, gas en garrafas y fraccionadores de gas licuado-, leña y carbón
466123	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966 excepto para automotores	514191	Venta al por mayor de combustibles y lubricantes -excepto para automotores, gas en garrafas y fraccionadores de gas licuado-, leña y carbón
466129	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores	514191	Venta al por mayor de combustibles y lubricantes -excepto para automotores, gas en garrafas y fraccionadores de gas licuado-, leña y carbón
466200	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos	514201	Venta al por mayor de de hierro y acero
466200	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos	514202	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos no ferrosos
466310	Venta al por mayor de aberturas	514310	Venta al por mayor de aberturas
466320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles	514320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles
466330	Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	514330	Venta al por mayor de artículos de ferretería
466330	Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	514390	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.
466340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos	514340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos
466350	Venta al por mayor de cristales y espejos	514350	Venta al por mayor de cristales y espejos
466360	Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción	514390	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

466370	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración	513950	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración
466391	Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción	514390	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.
466399	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.	514390	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.
466910	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles	514910	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles
466920	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón	514920	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón
466931	Venta al por mayor de artículos de plástico	514932	Venta al por mayor de productos de caucho y goma
466932	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas	514931	Venta al por mayor de sustancias químicas e industriales
466939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p.	514933	Venta al por mayor de productos químicos derivados del petróleo
466939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p.	514939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, de plástico, de caucho y goma, y químicos n.c.p.
466940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos	514940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos
466990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.	514990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.
469010	Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos	519000	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.
469090	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	519000	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.
471110	Venta al por menor en hipermercados	521110	Venta al por menor en hipermercados con predominio de productos alimenticios y bebidas
471120	Venta al por menor en supermercados	521120	Venta al por menor en hipermercados con predominio de productos alimenticios y bebidas
471130	Venta al por menor en minimercados	521130	Venta al por menor en hipermercados con predominio de productos alimenticios y bebidas
471191	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p., excepto tabaco, cigarrillos y cigarrillos	521192	Venta al por menor de artículos varios, excepto tabacos, cigarrillos y cigarrillos, en kioscos polirrubros y comercios no especializados
471192	Venta al por menor de tabaco, cigarrillos y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.	521191	Venta al por menor de tabaco, cigarrillos y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.
471900	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas	521200	Venta al por menor excepto la especializada, sin predominio de productos alimentarios y bebidas
472111	Venta al por menor de productos lácteos	522111	Venta al por menor de productos lácteos
472112	Venta al por menor de fiambres y embutidos	522112	Venta al por menor de fiambres y productos de rotisería
472120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	522120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética
472130	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	522210	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos
472140	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza	522220	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza n.c.p.
472150	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	522910	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca
472160	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	522300	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas
472171	Venta al por menor de pan y productos de panadería	522411	Venta al por menor de pan
472171	Venta al por menor de pan y productos de panadería	522412	Venta al por menor de productos de panadería, excepto pan
472172	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería	522421	Venta al por menor de golosinas
472172	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería	522422	Venta al por menor de bombones y demás productos de confitería
472190	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados	522991	Venta al por menor de productos alimentarios n.c.p., en comercios especializados
472200	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados	522501	Venta al por menor de vinos

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

472200	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados	522502	Venta al por menor de bebidas, excepto vinos
472300	Venta al por menor de tabaco en comercios especializados	522992	Venta al por menor tabaco, cigarros y cigarrillos, en comercios especializados
473001	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión	505003	Venta al por menor de lubricantes para vehículos automotores y motocicletas
473002	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la Ley N° 23.966 para vehículos automotores y motocicletas realizada por refinerías	505001	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas
473003	Venta al por menor de combustibles n.c.p. comprendidos en la Ley N° 23966 para vehículos automotores y motocicletas excepto la realizada por refinerías	505001	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas
473009	Venta en comisión al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas	505001	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas
474010	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	523950	Venta al por menor de máquinas y equipos para oficina y sus componentes y repuestos
474020	Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación	523590	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.
475110	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	523210	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería
475120	Venta al por menor de confecciones para el hogar	523220	Venta al por menor de confecciones para el hogar
475190	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir	523290	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir
475210	Venta al por menor de aberturas	523610	Venta al por menor de aberturas
475220	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles	523620	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho excepto muebles
475230	Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	523630	Venta al por menor de artículos de ferretería
475240	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	523640	Venta al por menor de pinturas y productos conexos
475250	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas	523650	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas
475260	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	523660	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos
475270	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración	523670	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración
475290	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	523690	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.
475300	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video	523550	Venta al por menor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, a kerosene u otros combustibles
475300	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video	523560	Venta al por menor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, discos de audio y video
475300	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video	523590	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.
475410	Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho	523510	Venta al por menor de muebles excepto de oficina, la industria, el comercio y los servicios; artículos de mimbre y corcho
475420	Venta al por menor de colchones y somieres	523520	Venta al por menor de colchones y somieres
475430	Venta al por menor de artículos de iluminación	523530	Venta al por menor de artículos de iluminación
475440	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje	523540	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje
475490	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.	523590	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.
476111	Venta al por menor de libros	523810	Venta al por menor de libros y publicaciones
476112	Venta al por menor de libros con material condicionado	523810	Venta al por menor de libros y publicaciones
476121	Venta al por menor de diarios y revistas	523820	Venta al por menor de diarios y revistas
476122	Venta al por menor de diarios y revistas con material condicionado	523820	Venta al por menor de diarios y revistas
476130	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	523830	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería



**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

476200	Venta al por menor de CD's y DVD's de audio y video grabados	523560	Venta al por menor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video, discos de audio y video
476310	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos	523941	Venta al por menor de artículos de deporte, camping, playa y esparcimiento
476310	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos	523943	Venta por menor de triciclos y bicicletas
476310	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos	523944	Venta por menor de lanchas y embarcaciones deportivas
476320	Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca	523942	Venta al por menor de armas y artículos de caza
476400	Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa	523930	Venta al por menor de juguetes y artículos de cotillón
477110	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	523310	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa
477120	Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos	523320	Venta al por menor de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos
477130	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	523330	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños
477140	Venta al por menor de indumentaria deportiva	523945	Venta al por menor de equipo e indumentaria deportiva
477150	Venta al por menor de prendas de cuero	523390	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares
477190	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.	523390	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares
477210	Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales	523410	Venta al por menor de artículos regionales y de talabartería
477220	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo	523420	Venta al por menor de calzado excepto el ortopédico
477230	Venta al por menor de calzado deportivo	523420	Venta al por menor de calzado excepto el ortopédico
477290	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	523490	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.
477311	Venta al por menor de productos farmacéuticos y herboristería	523110	Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería
477312	Venta al por menor de medicamentos de uso humano	523110	Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería
477320	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	523121	Venta al por menor de productos cosméticos y de perfumería
477320	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	523122	Venta al por menor de productos cosméticos y de tocador
477330	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	523130	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos
477410	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía	523710	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía
477420	Venta al por menor de artículos de relojería y joyería	523720	Venta al por menor de artículos de relojería, joyería y fantasía
477430	Venta al por menor de bijouterie y fantasía	523720	Venta al por menor de artículos de relojería, joyería y fantasía
477440	Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero	523911	Venta al por menor de flores y plantas
477440	Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero	523912	Venta al por menor de semillas
477440	Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero	523913	Venta al por menor de abonos y fertilizantes
477440	Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero	523919	Venta al por menor de otros productos de vivero n.c.p.
477450	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	523920	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza
477461	Venta al por menor de combustibles comprendidos en la ley 23.966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas	523960	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña
477462	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la ley 23.966 excepto para vehículos automotores y motocicletas	523960	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

477469	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	523960	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña
477470	Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas	523970	Venta al por menor de productos veterinarios y animales domésticos
477480	Venta al por menor de obras de arte	523990	Venta al por menor de artículos de colección, obras de arte, y artículos nuevos n.c.p.
477490	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.	523911	Venta al por menor de flores y plantas ( <i>por la venta de plantas y flores artificiales</i> )
477490	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.	523990	Venta al por menor de artículos de colección, obras de arte, y artículos nuevos n.c.p.
477810	Venta al por menor de muebles usados	524100	Venta al por menor de muebles usados
477820	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados	524200	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados
477830	Venta al por menor de antigüedades	524910	Venta al por menor de antigüedades
477840	Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares	524990	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excluidos automotores y motocicletas
477890	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excepto automotores y motocicletas	524990	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excluidos automotores y motocicletas
478010	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados	525200	Venta al por menor en puestos móviles
478090	Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados	525200	Venta al por menor en puestos móviles
479101	Venta al por menor por internet	525100	Venta al por menor por correo, televisión, internet y otros medios de comunicación
479109	Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p.	525100	Venta al por menor por correo, televisión, internet y otros medios de comunicación
479900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.	525900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.
491110	Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros	601210	Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros
491120	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros	601220	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros
491201	Servicio de transporte ferroviario de petróleo y gas	601100	Servicio de transporte ferroviario de cargas
491209	Servicio de transporte ferroviario de cargas	601100	Servicio de transporte ferroviario de cargas
492110	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros	602210	Servicio de transporte automotor urbano regular de pasajeros
492120	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer	602220	Servicio de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer
492130	Servicio de transporte escolar	602230	Servicio de transporte escolar
492140	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar	602240	Servicio de transporte automotor urbano de oferta libre de pasajeros excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar
492150	Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional	602250	Servicio de transporte automotor interurbano de pasajeros
492160	Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros	602250	Servicio de transporte automotor interurbano de pasajeros
492170	Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros	602290	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.
492180	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros	602260	Servicio de transporte automotor de pasajeros para el turismo
492190	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.	602290	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.
492210	Servicios de mudanza	602110	Servicios de mudanza
492221	Servicio de transporte automotor de cereales	602120	Servicios de transporte de mercaderías a granel, incluido el transporte por camión cisterna
492229	Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p.	602120	Servicios de transporte de mercaderías a granel, incluido el transporte por camión cisterna
492230	Servicio de transporte automotor de animales	602130	Servicios de transporte de animales
492240	Servicio de transporte por camión cisterna	602120	Servicios de transporte de mercaderías a granel, incluido el transporte por camión cisterna
492250	Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas	602190	Transporte automotor de cargas n.c.p.

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

492280	Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p.	602180	Servicio de transporte urbano de carga n.c.p.
492291	Servicio de transporte automotor de petróleo y gas	602190	Transporte automotor de cargas n.c.p.
492299	Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.	602190	Transporte automotor de cargas n.c.p.
493110	Servicio de transporte por oleoductos	603100	Servicio de transporte por oleoductos y poliductos
493120	Servicio de transporte por poliductos y fueloductos	603100	Servicio de transporte por oleoductos y poliductos
493200	Servicio de transporte por gasoductos	603200	Servicio de transporte por gasoductos
501100	Servicio de transporte marítimo de pasajeros	611200	Servicio de transporte marítimo de pasajeros
501201	Servicio de transporte marítimo de petróleo y gas	611100	Servicio de transporte marítimo de carga
501209	Servicio de transporte marítimo de carga	611100	Servicio de transporte marítimo de carga
502101	Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros	612200	Servicio de transporte fluvial de pasajeros
502200	Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga	612100	Servicio de transporte fluvial de cargas
511000	Servicio de transporte aéreo de pasajeros	622000	Servicio de transporte aéreo de pasajeros
512000	Servicio de transporte aéreo de cargas	621000	Servicio de transporte aéreo de cargas
521010	Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre	631000	Servicios de manipulación de carga
521020	Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario	631000	Servicios de manipulación de carga
521030	Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo	631000	Servicios de manipulación de carga
522010	Servicios de almacenamiento y depósito en silos	632000	Servicios de almacenamiento y depósito
522020	Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas	632000	Servicios de almacenamiento y depósito
522091	Servicios de usuarios directos de zona franca	632000	Servicios de almacenamiento y depósito
522092	Servicios de gestión de depósitos fiscales	632000	Servicios de almacenamiento y depósito
522099	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.	632000	Servicios de almacenamiento y depósito
523011	Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana	635000	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías
523019	Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.	635000	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías
523020	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías	633230	Servicios para la navegación
523031	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas	635000	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías
523032	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero	635000	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías
523039	Servicios de operadores logísticos n.c.p.	635000	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías
523090	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p.	635000	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías
524110	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos	633110	Servicios explotación de infraestructura; peajes y otros derechos
524120	Servicios de playas de estacionamiento y garajes	633120	Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes
524130	Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias	633199	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.
524190	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	633191	Talleres de reparaciones de tractores, maquinas agrícolas y material ferroviario
524190	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	633192	Remolques de automotores
524190	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	633199	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.
524210	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto	633210	Servicios de explotación de infraestructura; derechos de puerto
524220	Servicios de guarderías náuticas	633220	Servicios de guarderías náuticas
524230	Servicios para la navegación	633230	Servicios para la navegación
524290	Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p.	633291	Talleres de reparaciones de embarcaciones
524290	Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p.	633299	Servicios complementarios para el transporte por agua n.c.p.
524310	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto	633320	Servicios para la aeronavegación
524320	Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves	633310	Servicios de hangares, estacionamiento y remolque de aeronaves

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

524330	Servicios para la aeronavegación	633320	Servicios para la aeronavegación
524390	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.	633391	Talleres de reparaciones de aviones
524390	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.	633399	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.
530010	Servicio de correo postal	641000	Servicios de correos
530090	Servicios de mensajerías.	641000	Servicios de correos
551010	Servicios de alojamiento por hora	551210	Servicios de alojamiento por hora
551021	Servicios de alojamiento en pensiones	551220	Servicios de alojamiento en hoteles, pensiones y otras residencias de hospedaje temporal, excepto por hora
551022	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público	551220	Servicios de alojamiento en hoteles, pensiones y otras residencias de hospedaje temporal, excepto por hora
551023	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público	551220	Servicios de alojamiento en hoteles, pensiones y otras residencias de hospedaje temporal, excepto por hora
551090	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.	551220	Servicios de alojamiento en hoteles, pensiones y otras residencias de hospedaje temporal, excepto por hora
552000	Servicios de alojamiento en campings	551100	Servicios de alojamiento en camping
561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo	552111	Servicios de expendio de comidas y bebidas en restaurantes y recreos
561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo	552115	Servicios de expendio de comidas y bebidas en confiterías y establecimientos similares sin espectáculos
561012	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo	552111	Servicios de expendio de comidas y bebidas en restaurantes y recreos
561013	Servicios de "fastfood" y locales de venta de comidas y bebidas al paso	552112	Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares, cafeterías y pizzerías
561013	Servicios de "fastfood" y locales de venta de comidas y bebidas al paso	552113	Servicios de despacho de bebidas
561013	Servicios de "fastfood" y locales de venta de comidas y bebidas al paso	552114	Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares lácteos
561014	Servicios de expendio de bebidas en bares	552112	Servicios de expendio de comidas y bebidas en bares, cafeterías y pizzerías
561014	Servicios de expendio de bebidas en bares	552113	Servicios de despacho de bebidas
561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.	552116	Servicios de expendio de comidas y bebidas en salones de té
561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.	552119	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos que expidan bebidas y comidas n.c.p.
561020	Servicios de preparación de comidas para llevar	552290	Preparación y venta de comidas para llevar n.c.p.
561030	Servicio de expendio de helados	552120	Servicios de expendio de helados
561040	Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes	552290	Preparación y venta de comidas para llevar n.c.p.
562010	Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos	552210	Provisión de comidas preparadas para empresas
562091	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos	552290	Preparación y venta de comidas para llevar n.c.p.
562099	Servicios de comidas n.c.p.	552290	Preparación y venta de comidas para llevar n.c.p.
581100	Edición de libros, folletos, y otras publicaciones	221100	Edición de libros, folletos, partituras y otras publicaciones
581200	Edición de directorios y listas de correos	221100	Edición de libros, folletos, partituras y otras publicaciones
581300	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	221200	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas
581900	Edición n.c.p.	221900	Edición n.c.p.
591110	Producción de filmes y videocintas	921110	Producción de filmes y videocintas
591120	Postproducción de filmes y videocintas	921110	Producción de filmes y videocintas
591200	Distribución de filmes y videocintas	921120	Distribución de filmes y videocintas
591300	Exhibición de filmes y videocintas	921200	Exhibición de filmes y videocintas
592000	Servicios de grabación de sonido y edición de música	221300	Edición de grabaciones
601000	Emisión y retransmisión de radio	642010	Servicios de transmisión de radio y televisión
602100	Emisión y retransmisión de televisión abierta	642010	Servicios de transmisión de radio y televisión

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

602200	Operadores de televisión por suscripción.	642010	Servicios de transmisión de radio y televisión
602310	Emisión de señales de televisión por suscripción	642010	Servicios de transmisión de radio y televisión
602320	Producción de programas de televisión	921300	Servicios de radio y televisión
602900	Servicios de televisión n.c.p	642090	Servicios de transmisión n.c.p. de sonido, imágenes, datos u otra información
611010	Servicios de locutorios	642020	Servicios de comunicación por medio de teléfono, telégrafo y telex
611090	Servicios de telefonía fija, excepto locutorios	642020	Servicios de comunicación por medio de teléfono, telégrafo y telex
612000	Servicios de telefonía móvil	642020	Servicios de comunicación por medio de teléfono, telégrafo y telex
613000	Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión	642090	Servicios de transmisión n.c.p. desonido, imágenes, datos u otra información
614010	Servicios de proveedores de acceso a internet	642090	Servicios de transmisión n.c.p. desonido, imágenes, datos u otra información
614090	Servicios de telecomunicación vía internet n.c.p.	642090	Servicios de transmisión n.c.p. desonido, imágenes, datos u otra información
619000	Servicios de telecomunicaciones n.c.p.	642090	Servicios de transmisión n.c.p. desonido, imágenes, datos u otra información
620101	Desarrollo y puesta a punto de productos de software	722000	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática
620102	Desarrollo de productos de software específicos	722000	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática
620103	Desarrollo de software elaborado para procesadores	722000	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática
620104	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	722000	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática
620200	Servicios de consultores en equipo de informática	721000	Servicios de consultores en equipo de informática
620300	Servicios de consultores en tecnología de la información	722000	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática
620900	Servicios de informática n.c.p.	729000	Actividades de informática n.c.p.
631110	Procesamiento de datos	723000	Procesamiento de datos
631120	Hospedaje de datos	724000	Servicios relacionados con bases de datos
631190	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.	729000	Actividades de informática n.c.p.
631201	Portales web por suscripción	729000	Actividades de informática n.c.p.
631202	Portales web	729000	Actividades de informática n.c.p.
639100	Agencias de noticias	922000	Servicios de agencias de noticias y servicios de información
639900	Servicios de información n.c.p.	922000	Servicios de agencias de noticias y servicios de información
641100	Servicios de la banca central	651100	Servicios de la banca central
641910	Servicios de la banca mayorista	652110	Servicios de la banca mayorista
641920	Servicios de la banca de inversión	652120	Servicios de la banca de inversión
641930	Servicios de la banca minorista	652130	Servicios de la banca minorista
641941	Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras	652200	Servicios de las entidades financieras no bancarias
641942	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles	652202	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles
641943	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito	652203	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito
642000	Servicios de sociedades de cartera	659990	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.
643001	Servicios de fideicomisos	659990	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.
643009	Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares n.c.p.	659990	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.
649100	Arrendamiento financiero, leasing	659990	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.
649210	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	659810	Servicios de créditos para financiar otras actividades económicas
649220	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito	659920	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito
649290	Servicios de crédito n.c.p.	659891	Sociedades de ahorro y préstamo
649290	Servicios de crédito n.c.p.	659892	Servicios de crédito n.c.p.
649910	Servicios de agentes de mercado abierto "puros"	659910	Servicios de agentes de mercado abierto "puros"

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

649991	Servicios de socios inversores en sociedades regulares según Ley 19.550 - S.R.L., S.C.A, etc, excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999 -	659990	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.
649991	Servicios de socios inversores en sociedades regulares según Ley 19.550 - S.R.L., S.C.A, etc, excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999 -	659892	Servicios de crédito n.c.p. ( <i>por los servicios de factoring</i> )
649999	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	659990	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.
651110	Servicios de seguros de salud	661110	Servicios de seguros de salud ( <i>por los servicios de medicina pre-paga</i> )
651120	Servicios de seguros de vida	661120	Servicios de seguros de vida
651130	Servicios de seguros personales excepto los de salud y de vida	661130	Servicio de seguros a las personas excepto los de salud y de vida
651210	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	661210	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (art)
651220	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	661220	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo
651310	Obras Sociales	661110	Servicios de seguros de salud
651320	Servicios de cajas de previsión social pertenecientes a asociaciones profesionales	911200	Servicios de asociaciones de especialistas en disciplinas científicas, prácticas profesionales y esferas técnicas
652000	Reaseguros	661300	Reaseguros
653000	Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria	662000	Administración de fondos de jubilaciones y pensiones (A.F.J.P.)
653000	Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria	672200	Servicios auxiliares a la administración de fondos de jubilaciones y pensiones
661111	Servicios de mercados y cajas de valores	671110	Servicios de mercados y cajas de valores
661121	Servicios de mercados a término	671120	Servicios de mercados a término
661131	Servicios de bolsas de comercio	671130	Servicios de bolsas de comercio
661910	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros	671200	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros
661920	Servicios de casas y agencias de cambio	671910	Servicios de casas y agencias de cambio
661930	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros	671920	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos
661991	Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior	659990	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.
661991	Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior	671990	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p., excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones
661992	Servicios de administradoras de vales y tickets	671990	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p., excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones
661999	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p.	671990	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p., excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones
662010	Servicios de evaluación de riesgos y daños	672192	Otros servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.
662020	Servicios de productores y asesores de seguros	672110	Servicios de productores y asesores de seguros
662020	Servicios de productores y asesores de seguros	672191	Servicios de corredores y agencias de seguro
662090	Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.	672192	Otros servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.
663000	Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata	671990	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p., excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones
681010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares	701010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares
681020	Servicios de alquiler de consultorios médicos	701090	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p.
681098	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	701090	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p.

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

681099	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.	701090	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p.
682010	Servicios de administración de consorcios de edificios	702000	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata
682091	Servicios prestados por inmobiliarias	702000	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata
682099	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.	702000	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata
691001	Servicios jurídicos	741101	Servicios jurídicos brindados por Abogados y Procuradores
691001	Servicios jurídicos	741109	Otros servicios jurídicos n.c.p.
691002	Servicios notariales	741102	Servicios jurídicos brindados por Escribanos
692000	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal	741201	Servicios de contabilidad y teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal
692000	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal	741202	Servicios brindados por contadores y profesionales de ciencias económicas
692000	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal	741203	Otros servicios de contabilidad y teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal
702010	Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud; servicios de auditoría y medicina legal; servicio de asesoramiento farmacéutico	741400	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial
702091	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas	741400	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial
702092	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas	741400	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial
702099	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.	741400	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial
711001	Servicios relacionados con la construcción.	742101	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico
711001	Servicios relacionados con la construcción.	742102	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico brindado por ingenieros y agrimensores
711001	Servicios relacionados con la construcción.	742103	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico brindado por mayores de obra, constructores
711002	Servicios geológicos y de prospección	742101	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico
711002	Servicios geológicos y de prospección	742102	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico brindado por ingenieros y agrimensores
711002	Servicios geológicos y de prospección	742103	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico brindado por mayores de obra, constructores
711002	Servicios geológicos y de prospección	742109	Otros servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.
711003	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones	742101	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico
711003	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones	742102	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico brindado por ingenieros y agrimensores
711003	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones	742103	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico brindado por mayores de obra, constructores
711003	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones	742109	Otros servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.
711009	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.	742101	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico
711009	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.	742102	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico brindado por ingenieros y agrimensores
711009	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.	742103	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico brindado por mayores de obra, constructores

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>711009</b>	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.	<b>742109</b>	Otros servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.
<b>712000</b>	Ensayos y análisis técnicos	<b>742200</b>	Ensayos y análisis técnicos
<b>721010</b>	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología	<b>731100</b>	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología
<b>721020</b>	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas	<b>731200</b>	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas
<b>721030</b>	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias	<b>731300</b>	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias
<b>721090</b>	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.	<b>731900</b>	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.
<b>722010</b>	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales	<b>732100</b>	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales
<b>722020</b>	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas	<b>732200</b>	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas
<b>731001</b>	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario	<b>743000</b>	Servicios de publicidad
<b>731009</b>	Servicios de publicidad n.c.p.	<b>743000</b>	Servicios de publicidad
<b>732000</b>	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública	<b>741300</b>	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública
<b>741000</b>	Servicios de diseño especializado	<b>742101</b>	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico
<b>741000</b>	Servicios de diseño especializado	<b>742109</b>	Otros servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.
<b>741000</b>	Servicios de diseño especializado	<b>749900</b>	Servicios empresariales n.c.p.
<b>742000</b>	Servicios de fotografía	<b>749400</b>	Servicios de fotografía
<b>749001</b>	Servicios de traducción e interpretación	<b>749900</b>	Servicios empresariales n.c.p.
<b>749002</b>	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos	<b>749900</b>	Servicios empresariales n.c.p.
<b>749003</b>	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales	<b>749900</b>	Servicios empresariales n.c.p.
<b>749009</b>	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	<b>741400</b>	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial
<b>749009</b>	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	<b>742109</b>	Otros servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.
<b>749009</b>	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	<b>749900</b>	Servicios empresariales n.c.p.
<b>750000</b>	Servicios veterinarios	<b>852001</b>	Servicios veterinarios brindados por Veterinarios
<b>750000</b>	Servicios veterinarios	<b>852002</b>	Servicios veterinarios brindados en veterinarias
<b>771110</b>	Alquiler de automóviles sin conductor	<b>711100</b>	Alquiler de equipo de transporte para vía terrestre, sin operarios
<b>771190</b>	Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios	<b>711100</b>	Alquiler de equipo de transporte para vía terrestre, sin operarios
<b>771210</b>	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación	<b>711200</b>	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación
<b>771220</b>	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación	<b>711300</b>	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación
<b>771290</b>	Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios	<b>711100</b>	Alquiler de equipo de transporte para vía terrestre, sin operarios
<b>772010</b>	Alquiler de videos y video juegos	<b>713000</b>	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.
<b>772091</b>	Alquiler de prendas de vestir	<b>713000</b>	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.
<b>772099</b>	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	<b>713000</b>	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.
<b>773010</b>	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios	<b>712100</b>	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, sin operarios
<b>773020</b>	Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios	<b>712900</b>	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal
<b>773030</b>	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios	<b>712200</b>	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios
<b>773040</b>	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras	<b>712300</b>	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras
<b>773090</b>	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	<b>712900</b>	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal
<b>774000</b>	Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros	<b>741400</b>	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial



**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>780001</b>	Empresas de servicios eventuales según Ley N° 24.013 (arts. 75 a 80)	<b>749100</b>	Obtencon y dotacion de personal
<b>780009</b>	Obtención y dotación de personal	<b>749100</b>	Obtencon y dotacion de personal
<b>791101</b>	Servicios minoristas de agencias de viajes excepto en comisión	<b>634200</b>	Servicios minoristas de agencias de viajes
<b>791102</b>	Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión	<b>634200</b>	Servicios minoristas de agencias de viajes
<b>791201</b>	Servicios mayoristas de agencias de viajes excepto en comisión	<b>634100</b>	Servicios mayoristas de agencias de viajes
<b>791202</b>	Servicios mayoristas de agencias de viajes en comisión	<b>634100</b>	Servicios mayoristas de agencias de viajes
<b>791901</b>	Servicios de turismo aventura	<b>634300</b>	Servicios complementarios de apoyo turístico
<b>791909</b>	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.	<b>634300</b>	Servicios complementarios de apoyo turístico
<b>801010</b>	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor	<b>749210</b>	Servicios de transporte de caudles y objetos de valor
<b>801020</b>	Servicios de sistemas de seguridad	<b>749290</b>	Servicios de investigacion y seguridad n.c.p.
<b>801090</b>	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.	<b>749290</b>	Servicios de investigacion y seguridad n.c.p.
<b>811000</b>	Servicio combinado de apoyo a edificios	<b>749290</b>	Servicios de investigacion y seguridad n.c.p.
<b>811000</b>	Servicio combinado de apoyo a edificios	<b>749300</b>	Servicios de limpieza de edificios
<b>812010</b>	Servicios de limpieza general de edificios	<b>749300</b>	Servicios de limpieza de edificios
<b>812020</b>	Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano	<b>749300</b>	Servicios de limpieza de edificios
<b>812091</b>	Servicios de limpieza de medios de transporte excepto automóviles	<b>749300</b>	Servicios de limpieza de edificios
<b>812099</b>	Servicios de limpieza n.c.p.	<b>749300</b>	Servicios de limpieza de edificios
<b>812099</b>	Servicios de limpieza n.c.p.	<b>900090</b>	Servicios de saneamiento público n.c.p.
<b>813000</b>	Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes	<b>014190</b>	Servicios agrícolas n.c.p
<b>821100</b>	Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas	<b>741400</b>	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial
<b>821900</b>	Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina	<b>749600</b>	Servicios de impresión, heliografica, fotocopia y otras formas de reproduccion
<b>822001</b>	Servicios de call center por gestión de venta de bienes y/o prestación de servicios	<b>749900</b>	Servicios empresariales n.c.p.
<b>822009</b>	Servicios de call center n.c.p.	<b>749900</b>	Servicios empresariales n.c.p.
<b>823000</b>	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos	<b>749900</b>	Servicios empresariales n.c.p.
<b>829100</b>	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia	<b>749900</b>	Servicios empresariales n.c.p.
<b>829200</b>	Servicios de envase y empaque	<b>749500</b>	Servicios de envase y empaque
<b>829901</b>	Servicios de recarga de saldo o crédito para consumo de bienes o servicios	<b>749900</b>	Servicios empresariales n.c.p.
<b>829909</b>	Servicios empresariales n.c.p.	<b>749900</b>	Servicios empresariales n.c.p.
<b>841100</b>	Servicios generales de la Administración Pública	<b>751100</b>	Servicios generales de la administración pública
<b>841200</b>	Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria	<b>751200</b>	Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria
<b>841300</b>	Servicios para la regulación de la actividad económica	<b>751300</b>	Servicios para la regulación de la actividad económica
<b>841900</b>	Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública	<b>751900</b>	Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública n.c.p.
<b>842100</b>	Servicios de asuntos exteriores	<b>752100</b>	Servicios de asuntos exteriores
<b>842200</b>	Servicios de defensa	<b>752200</b>	Servicios de defensa
<b>842300</b>	Servicios para el orden público y la seguridad	<b>752400</b>	Servicios para el orden público y la seguridad
<b>842400</b>	Servicios de justicia	<b>752300</b>	Servicios de justicia
<b>842500</b>	Servicios de protección civil	<b>752500</b>	Servicios de protección civil
<b>843000</b>	Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales	<b>753000</b>	Servicios de la seguridad social obligatoria
<b>851010</b>	Guarderías y jardines maternos	<b>801000</b>	Enseñanza inicial y primaria
<b>851020</b>	Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria	<b>801000</b>	Enseñanza inicial y primaria
<b>852100</b>	Enseñanza secundaria de formación general	<b>802100</b>	Enseñanza secundaria de formación general
<b>852200</b>	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional	<b>802200</b>	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional
<b>853100</b>	Enseñanza terciaria	<b>803100</b>	Enseñanza terciaria

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>853201</b>	Enseñanza universitaria excepto formación de posgrado	<b>803200</b>	Enseñanza universitaria excepto formación de postgrado
<b>853300</b>	Formación de posgrado	<b>803300</b>	Formación de postgrado
<b>854910</b>	Enseñanza de idiomas	<b>809000</b>	Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza n.c.p.
<b>854920</b>	Enseñanza de cursos relacionados con informática	<b>809000</b>	Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza n.c.p.
<b>854930</b>	Enseñanza para adultos, excepto discapacitados	<b>809000</b>	Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza n.c.p.
<b>854940</b>	Enseñanza especial y para discapacitados	<b>809000</b>	Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza n.c.p.
<b>854950</b>	Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas	<b>809000</b>	Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza n.c.p.
<b>854950</b>	Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas	<b>924130</b>	Servicios prestados por profesionales y técnicos, para la realización de prácticas deportivas
<b>854960</b>	Enseñanza artística	<b>809000</b>	Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza n.c.p.
<b>854990</b>	Servicios de enseñanza n.c.p.	<b>809000</b>	Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza n.c.p.
<b>855000</b>	Servicios de apoyo a la educación	<b>809000</b>	Enseñanza para adultos y servicios de enseñanza n.c.p.
<b>861010</b>	Servicios de internación excepto instituciones relacionadas con la salud mental	<b>851110</b>	Servicios hospitalarios
<b>861010</b>	Servicios de internación excepto instituciones relacionadas con la salud mental	<b>851190</b>	Servicios de internación n.c.p.
<b>861020</b>	Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental	<b>851110</b>	Servicios hospitalarios
<b>861020</b>	Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental	<b>851190</b>	Servicios de internación n.c.p.
<b>862110</b>	Servicios de consulta médica	<b>851210</b>	Servicios de atención médica
<b>862120</b>	Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria	<b>851220</b>	Servicios de atención domiciliaria programada
<b>862130</b>	Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud	<b>851210</b>	Servicios de atención médica
<b>862200</b>	Servicios odontológicos	<b>851300</b>	Servicios odontológicos
<b>863110</b>	Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios	<b>851401</b>	Servicios de diagnóstico brindados por laboratorios de análisis clínicos
<b>863110</b>	Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios	<b>851402</b>	Servicios de diagnóstico brindados por bioquímicos
<b>863120</b>	Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes	<b>851401</b>	Servicios de diagnóstico brindados por laboratorios de análisis clínicos
<b>863190</b>	Servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p.	<b>851401</b>	Servicios de diagnóstico brindados por laboratorios de análisis clínicos
<b>863200</b>	Servicios de tratamiento	<b>851120</b>	Servicios de hospital de día
<b>863200</b>	Servicios de tratamiento	<b>851500</b>	Servicios de tratamiento
<b>863300</b>	Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento	<b>851210</b>	Servicios de atención médica ambulatoria
<b>864000</b>	Servicios de emergencias y traslados	<b>851600</b>	Servicios de emergencias y traslados
<b>869010</b>	Servicios de rehabilitación física	<b>851500</b>	Servicios de tratamiento
<b>869090</b>	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	<b>851900</b>	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.
<b>870100</b>	Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento	<b>853120</b>	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento
<b>870210</b>	Servicios de atención a ancianos con alojamiento	<b>853110</b>	Servicios de atención a ancianos con alojamiento
<b>870220</b>	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento	<b>853120</b>	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento
<b>870910</b>	Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento	<b>853130</b>	Servicios de atención a menores con alojamiento
<b>870920</b>	Servicios de atención a mujeres con alojamiento	<b>853140</b>	Servicios de atención a mujeres con alojamiento
<b>870990</b>	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.	<b>853190</b>	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.
<b>880000</b>	Servicios sociales sin alojamiento	<b>853200</b>	Servicios sociales sin alojamiento
<b>900011</b>	Producción de espectáculos teatrales y musicales	<b>921410</b>	Producción de espectáculos teatrales y musicales
<b>900021</b>	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas	<b>921420</b>	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas
<b>900030</b>	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales	<b>921430</b>	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales
<b>900040</b>	Servicios de agencias de ventas de entradas	<b>921430</b>	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

900091	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.	921430	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales
900091	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.	921991	Circos
900091	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.	921999	Otros servicios de espectáculos artísticos y de diversión n.c.p.
910100	Servicios de bibliotecas y archivos	923100	Servicios de bibliotecas y archivos
910200	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos	923200	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos
910300	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales	923300	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales
910900	Servicios culturales n.c.p.	924999	Otros servicios de entretenimiento n.c.p.
920001	Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares	924910	Servicios de esparcimiento relacionadas con juegos de azar y apuestas
920009	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.	924910	Servicios de esparcimiento relacionadas con juegos de azar y apuestas
931010	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes	924110	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas y explotación de las instalaciones
931020	Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes	924110	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas y explotación de las instalaciones
931030	Promoción y producción de espectáculos deportivos	924120	Promoción y producción de espectáculos deportivos
931041	Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas	924130	Servicios prestados por profesionales y técnicos, para la realización de prácticas deportivas
931042	Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas	924130	Servicios prestados por profesionales y técnicos, para la realización de prácticas deportivas
931050	Servicios de acondicionamiento físico	924130	Servicios prestados por profesionales y técnicos, para la realización de prácticas deportivas
931090	Servicios para la práctica deportiva n.c.p.	924130	Servicios prestados por profesionales y técnicos, para la realización de prácticas deportivas
939010	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos	921999	Otros servicios de espectáculos artísticos y de diversión n.c.p.
939020	Servicios de salones de juegos	924920	Servicios de salones de juegos
939030	Servicios de salones de baile, discotecas y similares	921911	Servicios de confiterías y establecimientos similares con espectáculo
939030	Servicios de salones de baile, discotecas y similares	921912	Servicios de cabarets
939030	Servicios de salones de baile, discotecas y similares	921913	Servicios de salones y pistas de baile
939030	Servicios de salones de baile, discotecas y similares	921914	Servicios de boites y confiterías bailables
939030	Servicios de salones de baile, discotecas y similares	921919	Otros servicios de salones de baile, discotecas y similares, n.c.p.
939090	Servicios de entretenimiento n.c.p.	924991	Calesitas
939090	Servicios de entretenimiento n.c.p.	924999	Otros servicios de entretenimiento n.c.p.
941100	Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores	911100	Servicios de federaciones de asociaciones, cámaras, gremios y organizaciones similares
941200	Servicios de organizaciones profesionales	911200	Servicios de asociaciones de especialistas en disciplinas científicas, prácticas profesionales y esferas técnicas
942000	Servicios de sindicatos	912000	Servicios de sindicatos
949100	Servicios de organizaciones religiosas	919100	Servicios de organizaciones religiosas
949200	Servicios de organizaciones políticas	919200	Servicios de organizaciones políticas
949910	Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras	919900	Servicios de asociaciones n.c.p.
949920	Servicios de consorcios de edificios	919900	Servicios de asociaciones n.c.p.
949930	Servicios de asociaciones relacionadas con la salud excepto mutuales	919900	Servicios de asociaciones n.c.p.
949990	Servicios de asociaciones n.c.p.	919900	Servicios de asociaciones n.c.p.
951100	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos	725000	Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática
951200	Reparación y mantenimiento de equipos de comunicación	322002	Reparación de transmisores de radio y televisión y de aparatos para telefonía y telegrafía con hilos
951200	Reparación y mantenimiento de equipos de comunicación	526909	Reparación de artículos n.c.p.
952100	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico	526200	Reparación de artículos eléctricos de uso doméstico

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>952200</b>	Reparación de calzado y artículos de marroquinería	<b>526100</b>	Reparación de calzado y artículos de marroquinería
<b>952300</b>	Reparación de tapizados y muebles	<b>526909</b>	Reparación de artículos n.c.p.
<b>952910</b>	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías	<b>526909</b>	Reparación de artículos n.c.p.
<b>952920</b>	Reparación de relojes y joyas. Relojerías	<b>526901</b>	Reparación de relojes y joyas
<b>952990</b>	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	<b>526909</b>	Reparación de artículos n.c.p.
<b>960101</b>	Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas	<b>930101</b>	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco en tintorerías y lavanderías
<b>960102</b>	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco	<b>930109</b>	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco en otros establecimientos de limpieza n.c.p.
<b>960201</b>	Servicios de peluquería	<b>930201</b>	Servicios de peluquería
<b>960202</b>	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería	<b>930202</b>	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería
<b>960300</b>	Pompas fúnebres y servicios conexos	<b>930300</b>	Pompas funebres y servicios conexos
<b>960910</b>	Servicios de centros de estética, spa y similares	<b>930910</b>	Servicios para el mantenimiento físico-corporal
<b>960990</b>	Servicios personales n.c.p.	<b>930990</b>	Servicios n.c.p.
<b>970000</b>	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico	<b>950000</b>	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico
<b>990000</b>	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales	<b>990000</b>	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales

**XV.- APÉNDICE ARTÍCULO 164. (Resolución General N° 6/2022).**  
**ANEXO III**

Anexo

III

**Tabla de Equivalencias entre NAES y Nomenclador AFIP**

<b>Código NAES</b>	<b>Descripción NAES</b>	<b>Código AFIP</b>	<b>Descripción AFIP</b>
011111	Cultivo de arroz	011111	Cultivo de arroz
011112	Cultivo de trigo	011112	Cultivo de trigo
011119	Cultivo de cereales n.c.p., excepto los de uso forrajero	011119	Cultivo de cereales n.c.p., excepto los de uso forrajero
011121	Cultivo de maíz	011121	Cultivo de maíz
011129	Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p.	011129	Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p.
011130	Cultivo de pastos de uso forrajero	011130	Cultivo de pastos de uso forrajero
011211	Cultivo de soja	011211	Cultivo de soja
011291	Cultivo de girasol	011291	Cultivo de girasol
011299	Cultivo de oleaginosas n.c.p. excepto soja y girasol	011299	Cultivo de oleaginosas n.c.p. excepto soja y girasol
011310	Cultivo de papa, batata y mandioca	011310	Cultivo de papa, batata y mandioca
011321	Cultivo de tomate	011321	Cultivo de tomate
011329	Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto n.c.p.	011329	Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto n.c.p.
011331	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas	011331	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas
011341	Cultivo de legumbres frescas	011341	Cultivo de legumbres frescas
011342	Cultivo de legumbres secas	011342	Cultivo de legumbres secas
011400	Cultivo de tabaco	011400	Cultivo de tabaco
011501	Cultivo de algodón	011501	Cultivo de algodón
011509	Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p.	011509	Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p.
011911	Cultivo de flores	011911	Cultivo de flores
011912	Cultivo de plantas ornamentales	011912	Cultivo de plantas ornamentales
011990	Cultivos temporales n.c.p.	011990	Cultivos temporales n.c.p.
012110	Cultivo de vid para vinificar	012110	Cultivo de vid para vinificar
012121	Cultivo de uva de mesa	012121	Cultivo de uva de mesa
012200	Cultivo de frutas cítricas	012200	Cultivo de frutas cítricas
012311	Cultivo de manzana y pera	012311	Cultivo de manzana y pera
012319	Cultivo de frutas de pepita n.c.p.	012319	Cultivo de frutas de pepita n.c.p.
012320	Cultivo de frutas de carozo	012320	Cultivo de frutas de carozo
012410	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales	012410	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales
012420	Cultivo de frutas secas	012420	Cultivo de frutas secas

COMISIÓN ARBITRAL  
 CONVENIO MULTILATERAL  
 DEL 18.8.77

<b>Código NAES</b>	<b>Descripción NAES</b>	<b>Código AFIP</b>	<b>Descripción AFIP</b>
012490	Cultivo de frutas n.c.p.	012490	Cultivo de frutas n.c.p.
012510	Cultivo de caña de azúcar	012510	Cultivo de caña de azúcar
012591	Cultivo de stevia rebaudiana	012590	Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p.
012599	Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p.	012590	Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p.
012601	Cultivo de jatropha	012600	Cultivo de frutos oleaginosos
012609	Cultivo de frutos oleaginosos excepto jatropha	012600	Cultivo de frutos oleaginosos
012701	Cultivo de yerba mate	012701	Cultivo de yerba mate
012709	Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones	012709	Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones
012800	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales	012800	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales
012900	Cultivos perennes n.c.p.	012900	Cultivos perennes n.c.p.
013011	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas	013011	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas
013012	Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas, y forrajeras	013012	Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas, y forrajeras
013013	Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales	013013	Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales
013019	Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p.	013019	Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p.
013020	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas	013020	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas
014113	Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche	014113	Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche
014114	Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot)	014114	Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot)
014115	Engorde en corrales (Feed-Lot)	014115	Engorde en corrales (Feed-Lot)
014121	Cría de ganado bovino realizada en cabañas	014121	Cría de ganado bovino realizada en cabañas
014211	Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras	014211	Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras
014221	Cría de ganado equino realizada en haras	014221	Cría de ganado equino realizada en haras
014300	Cría de camélidos	014300	Cría de camélidos

COMISIÓN ARBITRAL  
 CONVENIO MULTILATERAL  
 DEL 18.8.77

<b>Código NAES</b>	<b>Descripción NAES</b>	<b>Código AFIP</b>	<b>Descripción AFIP</b>
<b>014410</b>	Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana y leche-	<b>014410</b>	Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana y leche-
<b>014420</b>	Cría de ganado ovino realizada en cabañas	<b>014420</b>	Cría de ganado ovino realizada en cabañas
<b>014430</b>	Cría de ganado caprino -excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche-	<b>014430</b>	Cría de ganado caprino -excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche-
<b>014440</b>	Cría de ganado caprino realizada en cabañas	<b>014440</b>	Cría de ganado caprino realizada en cabañas y para la producción de leche
<b>014510</b>	Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas	<b>014510</b>	Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas
<b>014520</b>	Cría de ganado porcino realizado en cabañas	<b>014520</b>	Cría de ganado porcino realizado en cabañas
<b>014610</b>	Producción de leche bovina	<b>014610</b>	Producción de leche bovina
<b>014620</b>	Producción de leche de oveja y de cabra	<b>014620</b>	Producción de leche de oveja y de cabra
<b>014710</b>	Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda)	<b>014710</b>	Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda)
<b>014720</b>	Producción de pelos de ganado n.c.p.	<b>014720</b>	Producción de pelos de ganado n.c.p.
<b>014810</b>	Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos	<b>014810</b>	Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos
<b>014820</b>	Producción de huevos	<b>014820</b>	Producción de huevos
<b>014910</b>	Apicultura	<b>014910</b>	Apicultura
<b>014920</b>	Cunicultura	<b>014920</b>	Cunicultura
<b>014930</b>	Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas	<b>014930</b>	Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas
<b>014990</b>	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.	<b>014990</b>	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.
<b>016111</b>	Servicios de labranza, siembra, transplante y cuidados culturales	<b>016111</b>	Servicios de labranza, siembra, transplante y cuidados culturales
<b>016112</b>	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre	<b>016112</b>	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre
<b>016113</b>	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea	<b>016113</b>	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea
<b>016119</b>	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica	<b>016119</b>	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica
<b>016120</b>	Servicios de cosecha mecánica	<b>016120</b>	Servicios de cosecha mecánica

COMISIÓN ARBITRAL  
 CONVENIO MULTILATERAL  
 DEL 18.8.77

<b>Código NAES</b>	<b>Descripción NAES</b>	<b>Código AFIP</b>	<b>Descripción AFIP</b>
<b>016130</b>	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola	<b>016130</b>	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola
<b>016141</b>	Servicios de frío y refrigerado	<b>016140</b>	Servicios de post cosecha
<b>016149</b>	Otros servicios de post cosecha	<b>016140</b>	Servicios de post cosecha
<b>016150</b>	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra	<b>016150</b>	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra
<b>016190</b>	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p	<b>016190</b>	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p
<b>016210</b>	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos	<b>016210</b>	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos
<b>016220</b>	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	<b>016220</b>	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria
<b>016230</b>	Servicios de esquila de animales	<b>016230</b>	Servicios de esquila de animales
<b>016291</b>	Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.	<b>016291</b>	Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.
<b>016292</b>	Albergue y cuidado de animales de terceros	<b>016292</b>	Albergue y cuidado de animales de terceros
<b>016299</b>	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.	<b>016299</b>	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.
<b>017010</b>	Caza y repoblación de animales de caza	<b>017010</b>	Caza y repoblación de animales de caza
<b>017020</b>	Servicios de apoyo para la caza	<b>017020</b>	Servicios de apoyo para la caza
<b>021010</b>	Plantación de bosques	<b>021010</b>	Plantación de bosques
<b>021020</b>	Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas	<b>021020</b>	Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas
<b>021030</b>	Explotación de viveros forestales	<b>021030</b>	Explotación de viveros forestales
<b>022010</b>	Extracción de productos forestales de bosques cultivados	<b>022010</b>	Extracción de productos forestales de bosques cultivados
<b>022020</b>	Extracción de productos forestales de bosques nativos	<b>022020</b>	Extracción de productos forestales de bosques nativos
<b>024010</b>	Servicios forestales para la extracción de madera	<b>024010</b>	Servicios forestales para la extracción de madera
<b>024020</b>	Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera	<b>024020</b>	Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera
<b>031110</b>	Pesca de organismos marinos; excepto cuando es realizada en buques procesadores	<b>031110</b>	Pesca de organismos marinos; excepto cuando es realizada en buques procesadores
<b>031120</b>	Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores	<b>031120</b>	Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores



COMISIÓN ARBITRAL  
 CONVENIO MULTILATERAL  
 DEL 18.8.77

<b>Código NAES</b>	<b>Descripción NAES</b>	<b>Código AFIP</b>	<b>Descripción AFIP</b>
<b>031130</b>	Recolección de organismos marinos excepto peces, crustáceos y moluscos	<b>031130</b>	Recolección de organismos marinos excepto peces, crustáceos y moluscos
<b>031200</b>	Pesca continental: fluvial y lacustre	<b>031200</b>	Pesca continental: fluvial y lacustre
<b>031300</b>	Servicios de apoyo para la pesca	<b>031300</b>	Servicios de apoyo para la pesca
<b>032000</b>	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)	<b>032000</b>	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)
<b>051000</b>	Extracción y aglomeración de carbón	<b>051000</b>	Extracción y aglomeración de carbón
<b>052000</b>	Extracción y aglomeración de lignito	<b>052000</b>	Extracción y aglomeración de lignito
<b>061000</b>	Extracción de petróleo crudo	<b>061000</b>	Extracción de petróleo crudo
<b>062000</b>	Extracción de gas natural	<b>062000</b>	Extracción de gas natural
<b>071000</b>	Extracción de minerales de hierro	<b>071000</b>	Extracción de minerales de hierro
<b>072100</b>	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio	<b>072100</b>	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio
<b>072910</b>	Extracción de metales preciosos	<b>072910</b>	Extracción de metales preciosos
<b>072990</b>	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos n.c.p., excepto minerales de uranio y torio	<b>072990</b>	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos n.c.p., excepto minerales de uranio y torio
<b>081100</b>	Extracción de rocas ornamentales	<b>081100</b>	Extracción de rocas ornamentales
<b>081200</b>	Extracción de piedra caliza y yeso	<b>081200</b>	Extracción de piedra caliza y yeso
<b>081300</b>	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos	<b>081300</b>	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos
<b>081400</b>	Extracción de arcilla y caolín	<b>081400</b>	Extracción de arcilla y caolín
<b>089110</b>	Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba	<b>089110</b>	Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba
<b>089120</b>	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos	<b>089120</b>	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos
<b>089200</b>	Extracción y aglomeración de turba	<b>089200</b>	Extracción y aglomeración de turba
<b>089300</b>	Extracción de sal	<b>089300</b>	Extracción de sal
<b>089900</b>	Explotación de minas y canteras n.c.p.	<b>089900</b>	Explotación de minas y canteras n.c.p.
<b>091001</b>	Actividades de servicios y construcción previas a la perforación de pozos	<b>091000</b>	Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>Código NAES</b>	<b>Descripción NAES</b>	<b>Código AFIP</b>	<b>Descripción AFIP</b>
<b>091002</b>	Actividades de servicios y construcción durante la perforación de pozos	<b>091000</b>	Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural
<b>091003</b>	Actividades de servicios y construcción posteriores a la perforación de pozos	<b>091000</b>	Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural
<b>091009</b>	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, no clasificados en otra parte	<b>091000</b>	Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural
<b>099000</b>	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural	<b>099000</b>	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural
<b>101011</b>	Matanza de ganado bovino	<b>101011</b>	Matanza de ganado bovino
<b>101012</b>	Procesamiento de carne de ganado bovino	<b>101012</b>	Procesamiento de carne de ganado bovino
<b>101013</b>	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino	<b>101013</b>	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino
<b>101020</b>	Producción y procesamiento de carne de aves	<b>101020</b>	Producción y procesamiento de carne de aves
<b>101030</b>	Elaboración de fiambres y embutidos	<b>101030</b>	Elaboración de fiambres y embutidos
<b>101040</b>	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne	<b>101040</b>	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne
<b>101091</b>	Fabricación de aceites y grasas de origen animal	<b>101091</b>	Fabricación de aceites y grasas de origen animal
<b>101099</b>	Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.	<b>101099</b>	Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.
<b>102001</b>	Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos	<b>102001</b>	Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos
<b>102002</b>	Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres	<b>102002</b>	Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres
<b>102003</b>	Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados	<b>102003</b>	Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados
<b>103011</b>	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	<b>103011</b>	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres
<b>103012</b>	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas	<b>103012</b>	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas

COMISIÓN ARBITRAL  
 CONVENIO MULTILATERAL  
 DEL 18.8.77

<b>Código NAES</b>	<b>Descripción NAES</b>	<b>Código AFIP</b>	<b>Descripción AFIP</b>
<b>103020</b>	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres	<b>103020</b>	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres
<b>103030</b>	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas	<b>103030</b>	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas
<b>103091</b>	Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de hortalizas y legumbres	<b>103091</b>	Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de hortalizas y legumbres
<b>103099</b>	Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas	<b>103099</b>	Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas
<b>104011</b>	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar	<b>104011</b>	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar
<b>104012</b>	Elaboración de aceite de oliva	<b>104012</b>	Elaboración de aceite de oliva
<b>104013</b>	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados	<b>104013</b>	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados
<b>104020</b>	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares	<b>104020</b>	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares
<b>105010</b>	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados	<b>105010</b>	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados
<b>105020</b>	Elaboración de quesos	<b>105020</b>	Elaboración de quesos
<b>105030</b>	Elaboración industrial de helados	<b>105030</b>	Elaboración industrial de helados
<b>105090</b>	Elaboración de productos lácteos n.c.p.	<b>105090</b>	Elaboración de productos lácteos n.c.p.
<b>106110</b>	Molienda de trigo	<b>106110</b>	Molienda de trigo
<b>106120</b>	Preparación de arroz	<b>106120</b>	Preparación de arroz
<b>106131</b>	Elaboración de alimentos a base de cereales	<b>106131</b>	Elaboración de alimentos a base de cereales
<b>106139</b>	Preparación y molienda de legumbres y cereales n.c.p., excepto trigo y arroz y molienda húmeda de maíz	<b>106139</b>	Preparación y molienda de legumbres y cereales n.c.p., excepto trigo y arroz y molienda húmeda de maíz
<b>106200</b>	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molienda húmeda de maíz	<b>106200</b>	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molienda húmeda de maíz
<b>107110</b>	Elaboración de galletitas y bizcochos	<b>107110</b>	Elaboración de galletitas y bizcochos
<b>107121</b>	Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos	<b>107121</b>	Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos
<b>107129</b>	Elaboración de productos de panadería n.c.p.	<b>107129</b>	Elaboración de productos de panadería n.c.p.

COMISIÓN ARBITRAL  
 CONVENIO MULTILATERAL  
 DEL 18.8.77

<b>Código NAES</b>	<b>Descripción NAES</b>	<b>Código AFIP</b>	<b>Descripción AFIP</b>
107200	Elaboración de azúcar	107200	Elaboración de azúcar
107301	Elaboración de cacao y chocolate	107301	Elaboración de cacao y chocolate
107309	Elaboración de productos de confitería n.c.p.	107309	Elaboración de productos de confitería n.c.p.
107410	Elaboración de pastas alimentarias frescas	107410	Elaboración de pastas alimentarias frescas
107420	Elaboración de pastas alimentarias secas	107420	Elaboración de pastas alimentarias secas
107500	Elaboración de comidas preparadas para reventa	107500	Elaboración de comidas preparadas para reventa
107911	Tostado, torrado y molienda de café	107911	Tostado, torrado y molienda de café
107912	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias	107912	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias
107920	Preparación de hojas de té	107920	Preparación de hojas de té
107931	Molienda de yerba mate	107930	Elaboración de yerba mate
107939	Elaboración de yerba mate	107930	Elaboración de yerba mate
107991	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados	107991	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados
107992	Elaboración de vinagres	107992	Elaboración de vinagres
107999	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	107999	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.
108000	Elaboración de alimentos preparados para animales	108000	Elaboración de alimentos preparados para animales
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas
110100	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	110100	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas
110211	Elaboración de mosto	110211	Elaboración de mosto
110212	Elaboración de vinos	110212	Elaboración de vinos
110290	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas	110290	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas
110300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta	110300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta
110411	Embotellado de aguas naturales y minerales	110411	Embotellado de aguas naturales y minerales
110412	Fabricación de sodas	110412	Fabricación de sodas y aguas
110420	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto sodas y aguas	110420	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto sodas y aguas
110491	Elaboración de hielo	110491	Elaboración de hielo
110492	Elaboración de bebidas no alcohólicas n.c.p.	110492	Elaboración de bebidas no alcohólicas n.c.p.
120010	Preparación de hojas de tabaco	120010	Preparación de hojas de tabaco

COMISIÓN ARBITRAL  
 CONVENIO MULTILATERAL  
 DEL 18.8.77

<b>Código NAES</b>	<b>Descripción NAES</b>	<b>Código AFIP</b>	<b>Descripción AFIP</b>
<b>120091</b>	Elaboración de cigarrillos	<b>120091</b>	Elaboración de cigarrillos
<b>120099</b>	Elaboración de productos de tabaco n.c.p.	<b>120099</b>	Elaboración de productos de tabaco n.c.p.
<b>131110</b>	Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón	<b>131110</b>	Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón
<b>131120</b>	Preparación de fibras animales de uso textil	<b>131120</b>	Preparación de fibras animales de uso textil
<b>131131</b>	Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas	<b>131131</b>	Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas
<b>131132</b>	Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas	<b>131132</b>	Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas
<b>131139</b>	Fabricación de hilados textiles n.c.p., excepto de lana y de algodón	<b>131139</b>	Fabricación de hilados textiles n.c.p., excepto de lana y de algodón
<b>131201</b>	Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	<b>131201</b>	Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas
<b>131202</b>	Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	<b>131202</b>	Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas
<b>131209</b>	Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles n.c.p., incluye hilanderías y tejedurías integradas	<b>131209</b>	Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles n.c.p., incluye hilanderías y tejedurías integradas
<b>131300</b>	Acabado de productos textiles	<b>131300</b>	Acabado de productos textiles
<b>139100</b>	Fabricación de tejidos de punto	<b>139100</b>	Fabricación de tejidos de punto
<b>139201</b>	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.	<b>139201</b>	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.
<b>139202</b>	Fabricación de ropa de cama y mantelería	<b>139202</b>	Fabricación de ropa de cama y mantelería
<b>139203</b>	Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona	<b>139203</b>	Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona
<b>139204</b>	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel	<b>139204</b>	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel
<b>139209</b>	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles n.c.p., excepto prendas de vestir	<b>139209</b>	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles n.c.p., excepto prendas de vestir
<b>139300</b>	Fabricación de tapices y alfombras	<b>139300</b>	Fabricación de tapices y alfombras

COMISIÓN ARBITRAL  
 CONVENIO MULTILATERAL  
 DEL 18.8.77

<b>Código NAES</b>	<b>Descripción NAES</b>	<b>Código AFIP</b>	<b>Descripción AFIP</b>
<b>139400</b>	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	<b>139400</b>	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes
<b>139900</b>	Fabricación de productos textiles n.c.p.	<b>139900</b>	Fabricación de productos textiles n.c.p.
<b>141110</b>	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa	<b>141110</b>	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa
<b>141120</b>	Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos	<b>141120</b>	Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos
<b>141130</b>	Confección de prendas de vestir para bebés y niños	<b>141130</b>	Confección de prendas de vestir para bebés y niños
<b>141140</b>	Confección de prendas deportivas	<b>141140</b>	Confección de prendas deportivas
<b>141191</b>	Fabricación de accesorios de vestir excepto de cuero	<b>141191</b>	Fabricación de accesorios de vestir excepto de cuero
<b>141199</b>	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, cuero y de punto	<b>141199</b>	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, cuero y de punto
<b>141201</b>	Fabricación de accesorios de vestir de cuero	<b>141201</b>	Fabricación de accesorios de vestir de cuero
<b>141202</b>	Confección de prendas de vestir de cuero	<b>141202</b>	Confección de prendas de vestir de cuero
<b>142000</b>	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel	<b>142000</b>	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel
<b>143010</b>	Fabricación de medias	<b>143010</b>	Fabricación de medias
<b>143020</b>	Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto	<b>143020</b>	Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto
<b>149000</b>	Servicios industriales para la industria confeccionista	<b>149000</b>	Servicios industriales para la industria confeccionista
<b>151100</b>	Curtido y terminación de cueros	<b>151100</b>	Curtido y terminación de cueros
<b>151200</b>	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.	<b>151200</b>	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.
<b>152011</b>	Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico	<b>152011</b>	Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico
<b>152021</b>	Fabricación de calzado de materiales n.c.p., excepto calzado deportivo y ortopédico	<b>152021</b>	Fabricación de calzado de materiales n.c.p., excepto calzado deportivo y ortopédico
<b>152031</b>	Fabricación de calzado deportivo	<b>152031</b>	Fabricación de calzado deportivo
<b>152040</b>	Fabricación de partes de calzado	<b>152040</b>	Fabricación de partes de calzado
<b>161001</b>	Aserrado y cepillado de madera nativa	<b>161001</b>	Aserrado y cepillado de madera nativa

COMISIÓN ARBITRAL  
 CONVENIO MULTILATERAL  
 DEL 18.8.77

<b>Código NAES</b>	<b>Descripción NAES</b>	<b>Código AFIP</b>	<b>Descripción AFIP</b>
<b>161002</b>	Aserrado y cepillado de madera implantada	<b>161002</b>	Aserrado y cepillado de madera implantada
<b>162100</b>	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p.	<b>162100</b>	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p.
<b>162201</b>	Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción	<b>162201</b>	Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción
<b>162202</b>	Fabricación de viviendas prefabricadas de madera	<b>162202</b>	Fabricación de viviendas prefabricadas de madera
<b>162300</b>	Fabricación de recipientes de madera	<b>162300</b>	Fabricación de recipientes de madera
<b>162901</b>	Fabricación de ataúdes	<b>162901</b>	Fabricación de ataúdes
<b>162902</b>	Fabricación de artículos de madera en tornerías	<b>162902</b>	Fabricación de artículos de madera en tornerías
<b>162903</b>	Fabricación de productos de corcho	<b>162903</b>	Fabricación de productos de corcho
<b>162909</b>	Fabricación de productos de madera n.c.p; fabricación de artículos de paja y materiales trenzables	<b>162909</b>	Fabricación de productos de madera n.c.p; fabricación de artículos de paja y materiales trenzables
<b>170101</b>	Fabricación de pasta de madera	<b>170101</b>	Fabricación de pasta de madera
<b>170102</b>	Fabricación de papel y cartón excepto envases	<b>170102</b>	Fabricación de papel y cartón excepto envases
<b>170201</b>	Fabricación de papel ondulado y envases de papel	<b>170201</b>	Fabricación de papel ondulado y envases de papel
<b>170202</b>	Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón	<b>170202</b>	Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón
<b>170910</b>	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario	<b>170910</b>	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario
<b>170990</b>	Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p.	<b>170990</b>	Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p.
<b>181101</b>	Impresión de diarios y revistas	<b>181101</b>	Impresión de diarios y revistas
<b>181109</b>	Impresión n.c.p., excepto de diarios y revistas	<b>181109</b>	Impresión n.c.p., excepto de diarios y revistas
<b>181200</b>	Servicios relacionados con la impresión	<b>181200</b>	Servicios relacionados con la impresión
<b>182000</b>	Reproducción de grabaciones	<b>182000</b>	Reproducción de grabaciones
<b>191000</b>	Fabricación de productos de hornos de coque	<b>191000</b>	Fabricación de productos de hornos de coque

COMISIÓN ARBITRAL  
 CONVENIO MULTILATERAL  
 DEL 18.8.77

<b>Código NAES</b>	<b>Descripción NAES</b>	<b>Código AFIP</b>	<b>Descripción AFIP</b>
<b>192001</b>	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	<b>192000</b>	Fabricación de productos de la refinación del petróleo
<b>192002</b>	Refinación del petróleo -Ley Nacional N° 23966-	<b>192000</b>	Fabricación de productos de la refinación del petróleo
<b>201110</b>	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados	<b>201110</b>	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados
<b>201120</b>	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos	<b>201120</b>	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos
<b>201130</b>	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados	<b>201130</b>	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados
<b>201140</b>	Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos	<b>201140</b>	Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos
<b>201180</b>	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.	<b>201180</b>	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.
<b>201191</b>	Producción e industrialización de metanol	<b>201190</b>	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p.
<b>201199</b>	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p.	<b>201190</b>	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p.
<b>201210</b>	Fabricación de alcohol	<b>201210</b>	Fabricación de alcohol
<b>201220</b>	Fabricación de biocombustibles excepto alcohol	<b>201220</b>	Fabricación de biocombustibles excepto alcohol
<b>201300</b>	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	<b>201300</b>	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno
<b>201401</b>	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos	<b>201401</b>	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos
<b>201409</b>	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.	<b>201409</b>	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.
<b>202101</b>	Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario	<b>202101</b>	Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario
<b>202200</b>	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas	<b>202200</b>	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas
<b>202311</b>	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento	<b>202311</b>	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento
<b>202312</b>	Fabricación de jabones y detergentes	<b>202312</b>	Fabricación de jabones y detergentes
<b>202320</b>	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador	<b>202320</b>	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador



**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>Código NAES</b>	<b>Descripción NAES</b>	<b>Código AFIP</b>	<b>Descripción AFIP</b>
<b>202906</b>	Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia	<b>202906</b>	Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia
<b>202907</b>	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales	<b>202907</b>	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales
<b>202908</b>	Fabricación de productos químicos n.c.p.	<b>202908</b>	Fabricación de productos químicos n.c.p.
<b>203000</b>	Fabricación de fibras manufacturadas	<b>203000</b>	Fabricación de fibras manufacturadas
<b>204000</b>	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	<b>204000</b>	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos
<b>210010</b>	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos	<b>210010</b>	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos
<b>210020</b>	Fabricación de medicamentos de uso veterinario	<b>210020</b>	Fabricación de medicamentos de uso veterinario
<b>210030</b>	Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos	<b>210030</b>	Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos
<b>210090</b>	Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmacéutico n.c.p.	<b>210090</b>	Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmacéutico n.c.p.
<b>221110</b>	Fabricación de cubiertas y cámaras	<b>221110</b>	Fabricación de cubiertas y cámaras
<b>221120</b>	Recauchutado y renovación de cubiertas	<b>221120</b>	Recauchutado y renovación de cubiertas
<b>221901</b>	Fabricación de autopartes de caucho excepto cámaras y cubiertas	<b>221901</b>	Fabricación de autopartes de caucho excepto cámaras y cubiertas
<b>221909</b>	Fabricación de productos de caucho n.c.p.	<b>221909</b>	Fabricación de productos de caucho n.c.p.
<b>222010</b>	Fabricación de envases plásticos	<b>222010</b>	Fabricación de envases plásticos
<b>222090</b>	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles	<b>222090</b>	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles
<b>231010</b>	Fabricación de envases de vidrio	<b>231010</b>	Fabricación de envases de vidrio
<b>231020</b>	Fabricación y elaboración de vidrio plano	<b>231020</b>	Fabricación y elaboración de vidrio plano
<b>231090</b>	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	<b>231090</b>	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.

COMISIÓN ARBITRAL  
 CONVENIO MULTILATERAL  
 DEL 18.8.77

<b>Código NAES</b>	<b>Descripción NAES</b>	<b>Código AFIP</b>	<b>Descripción AFIP</b>
<b>239100</b>	Fabricación de productos de cerámica refractaria	<b>239100</b>	Fabricación de productos de cerámica refractaria
<b>239201</b>	Fabricación de ladrillos	<b>239201</b>	Fabricación de ladrillos
<b>239202</b>	Fabricación de revestimientos cerámicos	<b>239202</b>	Fabricación de revestimientos cerámicos
<b>239209</b>	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural n.c.p.	<b>239209</b>	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural n.c.p.
<b>239310</b>	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica	<b>239310</b>	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica
<b>239391</b>	Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico excepto artefactos sanitarios	<b>239391</b>	Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico excepto artefactos sanitarios
<b>239399</b>	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.	<b>239399</b>	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.
<b>239410</b>	Elaboración de cemento	<b>239410</b>	Elaboración de cemento
<b>239421</b>	Elaboración de yeso	<b>239421</b>	Elaboración de yeso
<b>239422</b>	Elaboración de cal	<b>239422</b>	Elaboración de cal
<b>239510</b>	Fabricación de mosaicos	<b>239510</b>	Fabricación de mosaicos
<b>239591</b>	Elaboración de hormigón	<b>239591</b>	Elaboración de hormigón
<b>239592</b>	Fabricación de premoldeadas para la construcción	<b>239592</b>	Fabricación de premoldeadas para la construcción
<b>239593</b>	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto hormigón y mosaicos	<b>239593</b>	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto hormigón y mosaicos
<b>239600</b>	Corte, tallado y acabado de la piedra	<b>239600</b>	Corte, tallado y acabado de la piedra
<b>239900</b>	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	<b>239900</b>	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.
<b>241001</b>	Laminación y estirado. Producción de lingotes, planchas o barras fabricadas por operadores independientes	<b>241001</b>	Laminación y estirado. Producción de lingotes, planchas o barras fabricadas por operadores independientes
<b>241009</b>	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p.	<b>241009</b>	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p.
<b>242010</b>	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio	<b>242010</b>	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio
<b>242090</b>	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados	<b>242090</b>	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados

COMISIÓN ARBITRAL  
 CONVENIO MULTILATERAL  
 DEL 18.8.77

<b>Código NAES</b>	<b>Descripción NAES</b>	<b>Código AFIP</b>	<b>Descripción AFIP</b>
<b>243100</b>	Fundición de hierro y acero	<b>243100</b>	Fundición de hierro y acero
<b>243200</b>	Fundición de metales no ferrosos	<b>243200</b>	Fundición de metales no ferrosos
<b>251101</b>	Fabricación de carpintería metálica	<b>251101</b>	Fabricación de carpintería metálica
<b>251102</b>	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	<b>251102</b>	Fabricación de productos metálicos para uso estructural
<b>251200</b>	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	<b>251200</b>	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal
<b>251300</b>	Fabricación de generadores de vapor	<b>251300</b>	Fabricación de generadores de vapor
<b>252000</b>	Fabricación de armas y municiones	<b>252000</b>	Fabricación de armas y municiones
<b>259100</b>	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia	<b>259100</b>	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia
<b>259200</b>	Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general	<b>259200</b>	Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general
<b>259301</b>	Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios	<b>259301</b>	Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios
<b>259302</b>	Fabricación de artículos de cuchillería y utensillos de mesa y de cocina	<b>259302</b>	Fabricación de artículos de cuchillería y utensillos de mesa y de cocina
<b>259309</b>	Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería n.c.p.	<b>259309</b>	Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería n.c.p.
<b>259910</b>	Fabricación de envases metálicos	<b>259910</b>	Fabricación de envases metálicos
<b>259991</b>	Fabricación de tejidos de alambre	<b>259991</b>	Fabricación de tejidos de alambre
<b>259992</b>	Fabricación de cajas de seguridad	<b>259992</b>	Fabricación de cajas de seguridad
<b>259993</b>	Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería	<b>259993</b>	Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería
<b>259999</b>	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.	<b>259999</b>	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.
<b>261000</b>	Fabricación de componentes electrónicos	<b>261000</b>	Fabricación de componentes electrónicos
<b>262000</b>	Fabricación de equipos y productos informáticos	<b>262000</b>	Fabricación de equipos y productos informáticos
<b>263000</b>	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión	<b>263000</b>	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión
<b>264000</b>	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de	<b>264000</b>	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de

COMISIÓN ARBITRAL  
 CONVENIO MULTILATERAL  
 DEL 18.8.77

<b>Código NAES</b>	<b>Descripción NAES</b>	<b>Código AFIP</b>	<b>Descripción AFIP</b>
	sonido y video, y productos conexos		sonido y video, y productos conexos
<b>265101</b>	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales	<b>265101</b>	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales
<b>265102</b>	Fabricación de equipo de control de procesos industriales	<b>265102</b>	Fabricación de equipo de control de procesos industriales
<b>265200</b>	Fabricación de relojes	<b>265200</b>	Fabricación de relojes
<b>266010</b>	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos	<b>266010</b>	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos
<b>266090</b>	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos n.c.p.	<b>266090</b>	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos n.c.p.
<b>267001</b>	Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios	<b>267001</b>	Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios
<b>267002</b>	Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía excepto películas, placas y papeles sensibles	<b>267002</b>	Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía excepto películas, placas y papeles sensibles
<b>268000</b>	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos	<b>268000</b>	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos
<b>271010</b>	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	<b>271010</b>	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos
<b>271020</b>	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	<b>271020</b>	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica
<b>272000</b>	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	<b>272000</b>	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias
<b>273110</b>	Fabricación de cables de fibra óptica	<b>273110</b>	Fabricación de cables de fibra óptica
<b>273190</b>	Fabricación de hilos y cables aislados n.c.p.	<b>273190</b>	Fabricación de hilos y cables aislados n.c.p.
<b>274000</b>	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	<b>274000</b>	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación
<b>275010</b>	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos	<b>275010</b>	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>Código NAES</b>	<b>Descripción NAES</b>	<b>Código AFIP</b>	<b>Descripción AFIP</b>
<b>275020</b>	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas	<b>275020</b>	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas
<b>275091</b>	Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares	<b>275091</b>	Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares
<b>275092</b>	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor	<b>275092</b>	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor
<b>275099</b>	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	<b>275099</b>	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.
<b>279000</b>	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	<b>279000</b>	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.
<b>281100</b>	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas	<b>281100</b>	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas
<b>281201</b>	Fabricación de bombas	<b>281201</b>	Fabricación de bombas
<b>281301</b>	Fabricación de compresores; grifos y válvulas	<b>281301</b>	Fabricación de compresores; grifos y válvulas
<b>281400</b>	Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión	<b>281400</b>	Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión
<b>281500</b>	Fabricación de hornos; hogares y quemadores	<b>281500</b>	Fabricación de hornos; hogares y quemadores
<b>281600</b>	Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación	<b>281600</b>	Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación
<b>281700</b>	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	<b>281700</b>	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático
<b>281900</b>	Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	<b>281900</b>	Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.
<b>282110</b>	Fabricación de tractores	<b>282110</b>	Fabricación de tractores
<b>282120</b>	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	<b>282120</b>	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal
<b>282130</b>	Fabricación de implementos de uso agropecuario	<b>282130</b>	Fabricación de implementos de uso agropecuario
<b>282200</b>	Fabricación de máquinas herramienta	<b>282200</b>	Fabricación de máquinas herramienta
<b>282300</b>	Fabricación de maquinaria metalúrgica	<b>282300</b>	Fabricación de maquinaria metalúrgica

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>Código NAES</b>	<b>Descripción NAES</b>	<b>Código AFIP</b>	<b>Descripción AFIP</b>
<b>282400</b>	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	<b>282400</b>	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción
<b>282500</b>	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	<b>282500</b>	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco
<b>282600</b>	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	<b>282600</b>	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros
<b>282901</b>	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas	<b>282901</b>	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas
<b>282909</b>	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	<b>282909</b>	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.
<b>291000</b>	Fabricación de vehículos automotores	<b>291000</b>	Fabricación de vehículos automotores
<b>292000</b>	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	<b>292000</b>	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques
<b>293011</b>	Rectificación de motores	<b>293011</b>	Rectificación de motores
<b>293090</b>	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p.	<b>293090</b>	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p.
<b>301100</b>	Construcción y reparación de buques	<b>301100</b>	Construcción y reparación de buques
<b>301200</b>	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte	<b>301200</b>	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte
<b>302000</b>	Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario	<b>302000</b>	Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario
<b>303000</b>	Fabricación y reparación de aeronaves	<b>303000</b>	Fabricación y reparación de aeronaves
<b>309100</b>	Fabricación de motocicletas	<b>309100</b>	Fabricación de motocicletas
<b>309200</b>	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos	<b>309200</b>	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos
<b>309900</b>	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	<b>309900</b>	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>Código NAES</b>	<b>Descripción NAES</b>	<b>Código AFIP</b>	<b>Descripción AFIP</b>
<b>310010</b>	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera	<b>310010</b>	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera
<b>310020</b>	Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etc.)	<b>310020</b>	Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etc.)
<b>310030</b>	Fabricación de somieres y colchones	<b>310030</b>	Fabricación de somieres y colchones
<b>321011</b>	Fabricación de joyas finas y artículos conexos	<b>321011</b>	Fabricación de joyas finas y artículos conexos
<b>321012</b>	Fabricación de objetos de platería	<b>321012</b>	Fabricación de objetos de platería
<b>321020</b>	Fabricación de bijouterie	<b>321020</b>	Fabricación de bijouterie
<b>322001</b>	Fabricación de instrumentos de música	<b>322001</b>	Fabricación de instrumentos de música
<b>323001</b>	Fabricación de artículos de deporte	<b>323001</b>	Fabricación de artículos de deporte
<b>324000</b>	Fabricación de juegos y juguetes	<b>324000</b>	Fabricación de juegos y juguetes
<b>329010</b>	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas	<b>329010</b>	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas
<b>329020</b>	Fabricación de escobas, cepillos y pinceles	<b>329020</b>	Fabricación de escobas, cepillos y pinceles
<b>329030</b>	Fabricación de carteles, señales e indicadores -eléctricos o no-	<b>329030</b>	Fabricación de carteles, señales e indicadores -eléctricos o no-
<b>329040</b>	Fabricación de equipo de protección y seguridad, excepto calzado	<b>329040</b>	Fabricación de equipo de protección y seguridad, excepto calzado
<b>329091</b>	Elaboración de sustrato	<b>329090</b>	Industrias manufactureras n.c.p.
<b>329099</b>	Industrias manufactureras n.c.p.	<b>329090</b>	Industrias manufactureras n.c.p.
<b>331101</b>	Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo	<b>331101</b>	Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo
<b>331210</b>	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general	<b>331210</b>	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general
<b>331220</b>	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	<b>331220</b>	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal
<b>331290</b>	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.	<b>331290</b>	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.
<b>331301</b>	Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o	<b>331301</b>	Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o

COMISIÓN ARBITRAL  
 CONVENIO MULTILATERAL  
 DEL 18.8.77

<b>Código NAES</b>	<b>Descripción NAES</b>	<b>Código AFIP</b>	<b>Descripción AFIP</b>
	navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico		navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico
<b>331400</b>	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos	<b>331400</b>	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos
<b>331900</b>	Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p.	<b>331900</b>	Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p.
<b>332000</b>	Instalación de maquinaria y equipos industriales	<b>332000</b>	Instalación de maquinaria y equipos industriales
<b>351110</b>	Generación de energía térmica convencional	<b>351110</b>	Generación de energía térmica convencional
<b>351120</b>	Generación de energía térmica nuclear	<b>351120</b>	Generación de energía térmica nuclear
<b>351130</b>	Generación de energía hidráulica	<b>351130</b>	Generación de energía hidráulica
<b>351191</b>	Generación de energías a partir de biomasa	<b>351190</b>	Generación de energía n.c.p.
<b>351199</b>	Generación de energías n.c.p.	<b>351190</b>	Generación de energía n.c.p.
<b>351201</b>	Transporte de energía eléctrica	<b>351201</b>	Transporte de energía eléctrica
<b>351310</b>	Comercio mayorista de energía eléctrica	<b>351310</b>	Comercio mayorista de energía eléctrica
<b>351320</b>	Distribución de energía eléctrica	<b>351320</b>	Distribución de energía eléctrica
<b>352010</b>	Fabricación de gas y procesamiento de gas natural	<b>352010</b>	Fabricación de gas y procesamiento de gas natural
<b>352021</b>	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	<b>352020</b>	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías
<b>352022</b>	Distribución de gas natural -Ley Nacional N° 23966 -	<b>352020</b>	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías
<b>353001</b>	Suministro de vapor y aire acondicionado	<b>353001</b>	Suministro de vapor y aire acondicionado
<b>360010</b>	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas	<b>360010</b>	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas
<b>360020</b>	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales	<b>360020</b>	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales
<b>370000</b>	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	<b>370000</b>	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas
<b>381100</b>	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos	<b>381100</b>	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos
<b>381200</b>	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos	<b>381200</b>	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos



COMISIÓN ARBITRAL  
 CONVENIO MULTILATERAL  
 DEL 18.8.77

<b>Código NAES</b>	<b>Descripción NAES</b>	<b>Código AFIP</b>	<b>Descripción AFIP</b>
<b>382010</b>	Recuperación de materiales y desechos metálicos	<b>382010</b>	Recuperación de materiales y desechos metálicos
<b>382020</b>	Recuperación de materiales y desechos no metálicos	<b>382020</b>	Recuperación de materiales y desechos no metálicos
<b>390000</b>	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	<b>390000</b>	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos
<b>410011</b>	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales	<b>410011</b>	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales
<b>410021</b>	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales	<b>410021</b>	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales
<b>421000</b>	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte	<b>421000</b>	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte
<b>422100</b>	Perforación de pozos de agua	<b>422100</b>	Perforación de pozos de agua
<b>422200</b>	Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos	<b>422200</b>	Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos
<b>429010</b>	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas	<b>429010</b>	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas
<b>429090</b>	Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.	<b>429090</b>	Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.
<b>431100</b>	Demolición y voladura de edificios y de sus partes	<b>431100</b>	Demolición y voladura de edificios y de sus partes
<b>431210</b>	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras	<b>431210</b>	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras
<b>431220</b>	Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo	<b>431220</b>	Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo
<b>432110</b>	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte	<b>432110</b>	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte
<b>432190</b>	Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p.	<b>432190</b>	Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p.

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>Código NAES</b>	<b>Descripción NAES</b>	<b>Código AFIP</b>	<b>Descripción AFIP</b>
<b>432200</b>	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos	<b>432200</b>	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos
<b>432910</b>	Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas	<b>432910</b>	Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas
<b>432920</b>	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio	<b>432920</b>	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio
<b>432990</b>	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.	<b>432990</b>	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.
<b>433010</b>	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística	<b>433010</b>	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística
<b>433020</b>	Terminación y revestimiento de paredes y pisos	<b>433020</b>	Terminación y revestimiento de paredes y pisos
<b>433030</b>	Colocación de cristales en obra	<b>433030</b>	Colocación de cristales en obra
<b>433040</b>	Pintura y trabajos de decoración	<b>433040</b>	Pintura y trabajos de decoración
<b>433090</b>	Terminación de edificios n.c.p.	<b>433090</b>	Terminación de edificios n.c.p.
<b>439100</b>	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios	<b>439100</b>	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios
<b>439910</b>	Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado	<b>439910</b>	Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado
<b>439990</b>	Actividades especializadas de construcción n.c.p.	<b>439990</b>	Actividades especializadas de construcción n.c.p.
<b>451111</b>	Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos excepto en comisión	<b>451110</b>	Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos
<b>451112</b>	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos	<b>451110</b>	Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos
<b>451191</b>	Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.	<b>451190</b>	Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.
<b>451192</b>	Venta en comisión de vehículos automotores nuevos n.c.p.	<b>451190</b>	Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.
<b>451211</b>	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados, excepto en comisión	<b>451210</b>	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados
<b>451212</b>	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, usados	<b>451210</b>	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados
<b>451291</b>	Venta de vehículos automotores usados n.c.p. excepto en comisión	<b>451290</b>	Venta de vehículos automotores usados n.c.p.
<b>451292</b>	Venta en comisión de vehículos automotores usados n.c.p.	<b>451290</b>	Venta de vehículos automotores usados n.c.p.

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>Código NAES</b>	<b>Descripción NAES</b>	<b>Código AFIP</b>	<b>Descripción AFIP</b>
<b>452101</b>	Lavado automático y manual de vehículos automotores	<b>452101</b>	Lavado automático y manual de vehículos automotores
<b>452210</b>	Reparación de cámaras y cubiertas	<b>452210</b>	Reparación de cámaras y cubiertas
<b>452220</b>	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	<b>452220</b>	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas
<b>452300</b>	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales	<b>452300</b>	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales
<b>452401</b>	Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización	<b>452401</b>	Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización
<b>452500</b>	Tapizado y retapizado de automotores	<b>452500</b>	Tapizado y retapizado de automotores
<b>452600</b>	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores	<b>452600</b>	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores
<b>452700</b>	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores	<b>452700</b>	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores
<b>452800</b>	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues	<b>452800</b>	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues
<b>452910</b>	Instalación y reparación de equipos de GNC	<b>452910</b>	Instalación y reparación de equipos de GNC
<b>452990</b>	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral	<b>452990</b>	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral
<b>453100</b>	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	<b>453100</b>	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores
<b>453210</b>	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	<b>453210</b>	Venta al por menor de cámaras y cubiertas
<b>453220</b>	Venta al por menor de baterías	<b>453220</b>	Venta al por menor de baterías
<b>453291</b>	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.	<b>453291</b>	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.
<b>453292</b>	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.	<b>453292</b>	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.
<b>454011</b>	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión	<b>454010</b>	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>Código NAES</b>	<b>Descripción NAES</b>	<b>Código AFIP</b>	<b>Descripción AFIP</b>
<b>454012</b>	Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	<b>454010</b>	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
<b>454020</b>	Mantenimiento y reparación de motocicletas	<b>454020</b>	Mantenimiento y reparación de motocicletas
<b>461011</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	<b>461011</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas
<b>461012</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas	<b>461012</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas
<b>461013</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas	<b>461013</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas
<b>461014</b>	Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	<b>461014</b>	Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas
<b>461019</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p.	<b>461019</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p.
<b>461021</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie	<b>461021</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie
<b>461022</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado en pie excepto bovino	<b>461022</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado en pie excepto bovino
<b>461029</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p.	<b>461029</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p.
<b>461031</b>	Operaciones de intermediación de carne - consignatario directo -	<b>461031</b>	Operaciones de intermediación de carne - consignatario directo -
<b>461032</b>	Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo	<b>461032</b>	Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo
<b>461039</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.	<b>461039</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.
<b>461040</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles	<b>461040</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles
<b>461091</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico,	<b>461091</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico,

COMISIÓN ARBITRAL  
 CONVENIO MULTILATERAL  
 DEL 18.8.77

<b>Código NAES</b>	<b>Descripción NAES</b>	<b>Código AFIP</b>	<b>Descripción AFIP</b>
	artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero n.c.p.		artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero n.c.p.
<b>461092</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción	<b>461092</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción
<b>461093</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales	<b>461093</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales
<b>461094</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves	<b>461094</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves
<b>461095</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería	<b>461095</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería
<b>461099</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	<b>461099</b>	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.
<b>462111</b>	Acopio de algodón	<b>462110</b>	Acopio de algodón
<b>462112</b>	Acopio de otros productos agropecuarios, excepto cereales	<b>462110</b>	Acopio de algodón
<b>462120</b>	Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes	<b>462120</b>	Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes
<b>462131</b>	Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	<b>462131</b>	Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas
<b>462132</b>	Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes	<b>462132</b>	Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes
<b>462190</b>	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p.	<b>462190</b>	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p.
<b>462201</b>	Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines	<b>462201</b>	Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines
<b>462209</b>	Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p. incluso animales vivos	<b>462209</b>	Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p. incluso animales vivos

COMISIÓN ARBITRAL  
 CONVENIO MULTILATERAL  
 DEL 18.8.77

<b>Código NAES</b>	<b>Descripción NAES</b>	<b>Código AFIP</b>	<b>Descripción AFIP</b>
463111	Venta al por mayor de productos lácteos	463111	Venta al por mayor de productos lácteos
463112	Venta al por mayor de fiambres y quesos	463112	Venta al por mayor de fiambres y quesos
463121	Venta al por mayor de carnes rojas y derivados	463121	Venta al por mayor de carnes rojas y derivados
463129	Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p.	463129	Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p.
463130	Venta al por mayor de pescado	463130	Venta al por mayor de pescado
463140	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	463140	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas
463151	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	463151	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas
463152	Venta al por mayor de azúcar	463152	Venta al por mayor de azúcar
463153	Venta al por mayor de aceites y grasas	463153	Venta al por mayor de aceites y grasas
463154	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos	463154	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos
463159	Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.	463159	Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.
463160	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos	463160	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos
463170	Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales	463170	Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales
463180	Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos	463180	Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos
463191	Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva	463191	Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva
463199	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	463199	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.
463211	Venta al por mayor de vino	463211	Venta al por mayor de vino
463212	Venta al por mayor de bebidas espirituosas	463212	Venta al por mayor de bebidas espirituosas
463219	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.	463219	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.

COMISIÓN ARBITRAL  
 CONVENIO MULTILATERAL  
 DEL 18.8.77

<b>Código NAES</b>	<b>Descripción NAES</b>	<b>Código AFIP</b>	<b>Descripción AFIP</b>
463220	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas	463220	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas
463300	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco	463300	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco
464111	Venta al por mayor de tejidos (telas)	464111	Venta al por mayor de tejidos (telas)
464112	Venta al por mayor de artículos de mercería	464112	Venta al por mayor de artículos de mercería
464113	Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar	464113	Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar
464114	Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles	464114	Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles
464119	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.	464119	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.
464121	Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero	464121	Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero
464122	Venta al por mayor de medias y prendas de punto	464122	Venta al por mayor de medias y prendas de punto
464129	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto uniformes y ropa de trabajo	464129	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto uniformes y ropa de trabajo
464130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico	464130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico
464141	Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados	464141	Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados
464142	Venta al por mayor de suelas y afines	464142	Venta al por mayor de suelas y afines
464149	Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p.	464149	Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p.
464150	Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo	464150	Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo
464211	Venta al por mayor de libros y publicaciones	464211	Venta al por mayor de libros y publicaciones
464212	Venta al por mayor de diarios y revistas	464212	Venta al por mayor de diarios y revistas
464221	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases	464221	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases
464222	Venta al por mayor de envases de papel y cartón	464222	Venta al por mayor de envases de papel y cartón

COMISIÓN ARBITRAL  
 CONVENIO MULTILATERAL  
 DEL 18.8.77

<b>Código NAES</b>	<b>Descripción NAES</b>	<b>Código AFIP</b>	<b>Descripción AFIP</b>
464223	Venta al por mayor de artículos de librería y papelería	464223	Venta al por mayor de artículos de librería y papelería
464310	Venta al por mayor de productos farmacéuticos	464310	Venta al por mayor de productos farmacéuticos
464320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	464320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería
464330	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	464330	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos
464340	Venta al por mayor de productos veterinarios	464340	Venta al por mayor de productos veterinarios
464410	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía	464410	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía
464420	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías	464420	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías
464501	Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video	464501	Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video
464502	Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión	464502	Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión
464610	Venta al por mayor de muebles excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres	464610	Venta al por mayor de muebles excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres
464620	Venta al por mayor de artículos de iluminación	464620	Venta al por mayor de artículos de iluminación
464631	Venta al por mayor de artículos de vidrio	464631	Venta al por mayor de artículos de vidrio
464632	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio	464632	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio
464910	Venta al por mayor de CD's y DVD's de audio y video grabados.	464910	Venta al por mayor de CD's y DVD's de audio y video grabados.
464920	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	464920	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza
464930	Venta al por mayor de juguetes	464930	Venta al por mayor de juguetes
464940	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares	464940	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares
464950	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes	464950	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes



COMISIÓN ARBITRAL  
 CONVENIO MULTILATERAL  
 DEL 18.8.77

<b>Código NAES</b>	<b>Descripción NAES</b>	<b>Código AFIP</b>	<b>Descripción AFIP</b>
<b>464991</b>	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales	<b>464991</b>	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales
<b>464999</b>	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n.c.p	<b>464999</b>	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n.c.p
<b>465100</b>	Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	<b>465100</b>	Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos
<b>465210</b>	Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones	<b>465210</b>	Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones
<b>465220</b>	Venta al por mayor de componentes electrónicos	<b>465220</b>	Venta al por mayor de componentes electrónicos
<b>465310</b>	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza	<b>465310</b>	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza
<b>465320</b>	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	<b>465320</b>	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco
<b>465330</b>	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería	<b>465330</b>	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería
<b>465340</b>	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas	<b>465340</b>	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas
<b>465350</b>	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico	<b>465350</b>	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico
<b>465360</b>	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho	<b>465360</b>	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho
<b>465390</b>	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.	<b>465390</b>	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.
<b>465400</b>	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general	<b>465400</b>	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general
<b>465500</b>	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el	<b>465500</b>	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas

COMISIÓN ARBITRAL  
 CONVENIO MULTILATERAL  
 DEL 18.8.77

Código NAES	Descripción NAES	Código AFIP	Descripción AFIP
	transporte ferroviario, aéreo y de navegación		para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación
<b>465610</b>	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas	<b>465610</b>	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas
<b>465690</b>	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	<b>465690</b>	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.
<b>465910</b>	Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad	<b>465910</b>	Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad
<b>465920</b>	Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	<b>465920</b>	Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático
<b>465930</b>	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p.	<b>465930</b>	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p.
<b>465990</b>	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.	<b>465990</b>	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.
<b>466111</b>	Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966 para automotores	<b>466110</b>	Venta al por mayor de combustibles n.c.p. y lubricantes para automotores
<b>466112</b>	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966, para automotores	<b>466110</b>	Venta al por mayor de combustibles n.c.p. y lubricantes para automotores
<b>466119</b>	Venta al por mayor de combustibles n.c.p. y lubricantes para automotores	<b>466110</b>	Venta al por mayor de combustibles n.c.p. y lubricantes para automotores
<b>466121</b>	Fraccionamiento y distribución de gas licuado	<b>466121</b>	Fraccionamiento y distribución de gas licuado
<b>466122</b>	Venta al por mayor de combustible para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966; excepto para automotores	<b>466129</b>	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores
<b>466123</b>	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley N° 23.966 excepto para automotores	<b>466129</b>	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores
<b>466129</b>	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y	<b>466129</b>	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y

COMISIÓN ARBITRAL  
 CONVENIO MULTILATERAL  
 DEL 18.8.77

<b>Código NAES</b>	<b>Descripción NAES</b>	<b>Código AFIP</b>	<b>Descripción AFIP</b>
	carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores		carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores
<b>466200</b>	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos	<b>466200</b>	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos
<b>466310</b>	Venta al por mayor de aberturas	<b>466310</b>	Venta al por mayor de aberturas
<b>466320</b>	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles	<b>466320</b>	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles
<b>466330</b>	Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	<b>466330</b>	Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos
<b>466340</b>	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos	<b>466340</b>	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos
<b>466350</b>	Venta al por mayor de cristales y espejos	<b>466350</b>	Venta al por mayor de cristales y espejos
<b>466360</b>	Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción	<b>466360</b>	Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción
<b>466370</b>	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración	<b>466370</b>	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración
<b>466391</b>	Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción	<b>466391</b>	Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción
<b>466399</b>	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.	<b>466399</b>	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.
<b>466910</b>	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles	<b>466910</b>	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles
<b>466920</b>	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón	<b>466920</b>	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón
<b>466931</b>	Venta al por mayor de artículos de plástico	<b>466931</b>	Venta al por mayor de artículos de plástico
<b>466932</b>	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas	<b>466932</b>	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas
<b>466939</b>	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p.	<b>466939</b>	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p.

COMISIÓN ARBITRAL  
 CONVENIO MULTILATERAL  
 DEL 18.8.77

<b>Código NAES</b>	<b>Descripción NAES</b>	<b>Código AFIP</b>	<b>Descripción AFIP</b>
<b>466940</b>	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos	<b>466940</b>	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos
<b>466990</b>	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.	<b>466990</b>	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.
<b>469010</b>	Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos	<b>469010</b>	Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos
<b>469090</b>	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	<b>469090</b>	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.
<b>471110</b>	Venta al por menor en hipermercados	<b>471110</b>	Venta al por menor en hipermercados
<b>471120</b>	Venta al por menor en supermercados	<b>471120</b>	Venta al por menor en supermercados
<b>471130</b>	Venta al por menor en minimercados	<b>471130</b>	Venta al por menor en minimercados
<b>471191</b>	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p., excepto tabaco, cigarros y cigarrillos	<b>471190</b>	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.
<b>471192</b>	Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.	<b>471190</b>	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.
<b>471900</b>	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas	<b>471900</b>	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas
<b>472111</b>	Venta al por menor de productos lácteos	<b>472111</b>	Venta al por menor de productos lácteos
<b>472112</b>	Venta al por menor de fiambres y embutidos	<b>472112</b>	Venta al por menor de fiambres y embutidos
<b>472120</b>	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	<b>472120</b>	Venta al por menor de productos de almacén y dietética
<b>472130</b>	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	<b>472130</b>	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos
<b>472140</b>	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza	<b>472140</b>	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza
<b>472150</b>	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	<b>472150</b>	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca
<b>472160</b>	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	<b>472160</b>	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>Código NAES</b>	<b>Descripción NAES</b>	<b>Código AFIP</b>	<b>Descripción AFIP</b>
<b>472171</b>	Venta al por menor de pan y productos de panadería	<b>472171</b>	Venta al por menor de pan y productos de panadería
<b>472172</b>	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería	<b>472172</b>	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería
<b>472190</b>	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados	<b>472190</b>	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados
<b>472200</b>	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados	<b>472200</b>	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados
<b>472300</b>	Venta al por menor de tabaco en comercios especializados	<b>472300</b>	Venta al por menor de tabaco en comercios especializados
<b>473001</b>	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión	<b>473000</b>	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas
<b>473002</b>	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la Ley N° 23.966 para vehículos automotores y motocicletas realizada por refinerías	<b>473000</b>	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas
<b>473003</b>	Venta al por menor de combustibles n.c.p. comprendidos en la Ley N° 23966 para vehículos automotores y motocicletas excepto la realizada por refinerías	<b>473000</b>	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas
<b>473009</b>	Venta en comisión al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas	<b>473000</b>	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas
<b>474010</b>	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	<b>474010</b>	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos
<b>474020</b>	Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación	<b>474020</b>	Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación
<b>475110</b>	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	<b>475110</b>	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería
<b>475120</b>	Venta al por menor de confecciones para el hogar	<b>475120</b>	Venta al por menor de confecciones para el hogar
<b>475190</b>	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir	<b>475190</b>	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>Código NAES</b>	<b>Descripción NAES</b>	<b>Código AFIP</b>	<b>Descripción AFIP</b>
<b>475210</b>	Venta al por menor de aberturas	<b>475210</b>	Venta al por menor de aberturas
<b>475220</b>	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles	<b>475220</b>	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles
<b>475230</b>	Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	<b>475230</b>	Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos
<b>475240</b>	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	<b>475240</b>	Venta al por menor de pinturas y productos conexos
<b>475250</b>	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas	<b>475250</b>	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas
<b>475260</b>	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	<b>475260</b>	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos
<b>475270</b>	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración	<b>475270</b>	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración
<b>475290</b>	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	<b>475290</b>	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.
<b>475300</b>	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video	<b>475300</b>	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video
<b>475410</b>	Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho	<b>475410</b>	Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho
<b>475420</b>	Venta al por menor de colchones y somieres	<b>475420</b>	Venta al por menor de colchones y somieres
<b>475430</b>	Venta al por menor de artículos de iluminación	<b>475430</b>	Venta al por menor de artículos de iluminación
<b>475440</b>	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje	<b>475440</b>	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje
<b>475490</b>	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.	<b>475490</b>	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.
<b>476111</b>	Venta al por menor de libros	<b>476110</b>	Venta al por menor de libros
<b>476112</b>	Venta al por menor de libros con material condicionado	<b>476110</b>	Venta al por menor de libros
<b>476121</b>	Venta al por menor de diarios y revistas	<b>476120</b>	Venta al por menor de diarios y revistas
<b>476122</b>	Venta al por menor de diarios y revistas con material condicionado	<b>476120</b>	Venta al por menor de diarios y revistas

COMISIÓN ARBITRAL  
 CONVENIO MULTILATERAL  
 DEL 18.8.77

<b>Código NAES</b>	<b>Descripción NAES</b>	<b>Código AFIP</b>	<b>Descripción AFIP</b>
<b>476130</b>	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	<b>476130</b>	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería
<b>476200</b>	Venta al por menor de CD's y DVD's de audio y video grabados	<b>476200</b>	Venta al por menor de CD's y DVD's de audio y video grabados
<b>476310</b>	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos	<b>476310</b>	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos
<b>476320</b>	Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca	<b>476320</b>	Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca
<b>476400</b>	Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa	<b>476400</b>	Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa
<b>477110</b>	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	<b>477110</b>	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa
<b>477120</b>	Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos	<b>477120</b>	Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos
<b>477130</b>	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	<b>477130</b>	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños
<b>477140</b>	Venta al por menor de indumentaria deportiva	<b>477140</b>	Venta al por menor de indumentaria deportiva
<b>477150</b>	Venta al por menor de prendas de cuero	<b>477150</b>	Venta al por menor de prendas de cuero
<b>477190</b>	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.	<b>477190</b>	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.
<b>477210</b>	Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales	<b>477210</b>	Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales
<b>477220</b>	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo	<b>477220</b>	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo
<b>477230</b>	Venta al por menor de calzado deportivo	<b>477230</b>	Venta al por menor de calzado deportivo
<b>477290</b>	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	<b>477290</b>	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.
<b>477311</b>	Venta al por menor de productos farmacéuticos y herboristería	<b>477310</b>	Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería
<b>477312</b>	Venta al por menor de medicamentos de uso humano	<b>477310</b>	Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería
<b>477320</b>	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	<b>477320</b>	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>Código NAES</b>	<b>Descripción NAES</b>	<b>Código AFIP</b>	<b>Descripción AFIP</b>
<b>477330</b>	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	<b>477330</b>	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos
<b>477410</b>	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía	<b>477410</b>	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía
<b>477420</b>	Venta al por menor de artículos de relojería y joyería	<b>477420</b>	Venta al por menor de artículos de relojería y joyería
<b>477430</b>	Venta al por menor de bijouterie y fantasía	<b>477430</b>	Venta al por menor de bijouterie y fantasía
<b>477440</b>	Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero	<b>477440</b>	Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero
<b>477450</b>	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	<b>477450</b>	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza
<b>477461</b>	Venta al por menor de combustibles comprendidos en la ley 23.966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas	<b>477460</b>	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña
<b>477462</b>	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la ley 23.966 excepto para vehículos automotores y motocicletas	<b>477460</b>	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña
<b>477469</b>	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	<b>477460</b>	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña
<b>477470</b>	Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas	<b>477470</b>	Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas
<b>477480</b>	Venta al por menor de obras de arte	<b>477480</b>	Venta al por menor de obras de arte
<b>477490</b>	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.	<b>477490</b>	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.
<b>477810</b>	Venta al por menor de muebles usados	<b>477810</b>	Venta al por menor de muebles usados
<b>477820</b>	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados	<b>477820</b>	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados
<b>477830</b>	Venta al por menor de antigüedades	<b>477830</b>	Venta al por menor de antigüedades
<b>477840</b>	Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares	<b>477840</b>	Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares



COMISIÓN ARBITRAL  
 CONVENIO MULTILATERAL  
 DEL 18.8.77

<b>Código NAES</b>	<b>Descripción NAES</b>	<b>Código AFIP</b>	<b>Descripción AFIP</b>
<b>477890</b>	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excepto automotores y motocicletas	<b>477890</b>	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excepto automotores y motocicletas
<b>478010</b>	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados	<b>478010</b>	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados
<b>478090</b>	Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados	<b>478090</b>	Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados
<b>479101</b>	Venta al por menor por internet	<b>479101</b>	Venta al por menor por internet
<b>479109</b>	Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p.	<b>479109</b>	Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p.
<b>479900</b>	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.	<b>479900</b>	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.
<b>491110</b>	Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros	<b>491110</b>	Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros
<b>491120</b>	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros	<b>491120</b>	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros
<b>491201</b>	Servicio de transporte ferroviario de petróleo y gas	<b>491200</b>	Servicio de transporte ferroviario de cargas
<b>491209</b>	Servicio de transporte ferroviario de cargas	<b>491200</b>	Servicio de transporte ferroviario de cargas
<b>492110</b>	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros	<b>492110</b>	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros
<b>492120</b>	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer	<b>492120</b>	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer
<b>492130</b>	Servicio de transporte escolar	<b>492130</b>	Servicio de transporte escolar
<b>492140</b>	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar	<b>492140</b>	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar
<b>492150</b>	Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional	<b>492150</b>	Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, E1203excepto transporte internacional
<b>492160</b>	Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros	<b>492160</b>	Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros

COMISIÓN ARBITRAL  
 CONVENIO MULTILATERAL  
 DEL 18.8.77

<b>Código NAES</b>	<b>Descripción NAES</b>	<b>Código AFIP</b>	<b>Descripción AFIP</b>
492170	Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros	492170	Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros
492180	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros	492180	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros
492190	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.	492190	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.
492210	Servicios de mudanza	492210	Servicios de mudanza
492221	Servicio de transporte automotor de cereales	492221	Servicio de transporte automotor de cereales
492229	Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p.	492229	Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p.
492230	Servicio de transporte automotor de animales	492230	Servicio de transporte automotor de animales
492240	Servicio de transporte por camión cisterna	492240	Servicio de transporte por camión cisterna
492250	Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas	492250	Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas
492280	Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p.	492280	Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p.
492291	Servicio de transporte automotor de petróleo y gas	492290	Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.
492299	Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.	492290	Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.
493110	Servicio de transporte por oleoductos	493110	Servicio de transporte por oleoductos
493120	Servicio de transporte por poliductos y fueloductos	493120	Servicio de transporte por poliductos y fueloductos
493200	Servicio de transporte por gasoductos	493200	Servicio de transporte por gasoductos
501100	Servicio de transporte marítimo de pasajeros	501100	Servicio de transporte marítimo de pasajeros
501201	Servicio de transporte marítimo de petróleo y gas	501200	Servicio de transporte marítimo de carga
501209	Servicio de transporte marítimo de carga	501200	Servicio de transporte marítimo de carga
502101	Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros	502101	Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros
502200	Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga	502200	Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga
511000	Servicio de transporte aéreo de pasajeros	511000	Servicio de transporte aéreo de pasajeros
512000	Servicio de transporte aéreo de cargas	512000	Servicio de transporte aéreo de cargas

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>Código NAES</b>	<b>Descripción NAES</b>	<b>Código AFIP</b>	<b>Descripción AFIP</b>
<b>521010</b>	Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre	<b>521010</b>	Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre
<b>521020</b>	Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario	<b>521020</b>	Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario
<b>521030</b>	Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo	<b>521030</b>	Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo
<b>522010</b>	Servicios de almacenamiento y depósito en silos	<b>522010</b>	Servicios de almacenamiento y depósito en silos
<b>522020</b>	Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas	<b>522020</b>	Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas
<b>522091</b>	Servicios de usuarios directos de zona franca	<b>522091</b>	Servicios de usuarios directos de zona franca
<b>522092</b>	Servicios de gestión de depósitos fiscales	<b>522092</b>	Servicios de gestión de depósitos fiscales
<b>522099</b>	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.	<b>522099</b>	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.
<b>523011</b>	Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana	<b>523011</b>	Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana
<b>523019</b>	Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.	<b>523019</b>	Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.
<b>523020</b>	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías	<b>523020</b>	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías
<b>523031</b>	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas	<b>523031</b>	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas
<b>523032</b>	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero	<b>523032</b>	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero
<b>523039</b>	Servicios de operadores logísticos n.c.p.	<b>523039</b>	Servicios de operadores logísticos n.c.p.
<b>523090</b>	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p.	<b>523090</b>	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p.
<b>524110</b>	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos	<b>524110</b>	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos
<b>524120</b>	Servicios de playas de estacionamiento y garajes	<b>524120</b>	Servicios de playas de estacionamiento y garajes
<b>524130</b>	Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias	<b>524130</b>	Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>Código NAES</b>	<b>Descripción NAES</b>	<b>Código AFIP</b>	<b>Descripción AFIP</b>
<b>524190</b>	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	<b>524190</b>	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.
<b>524210</b>	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto	<b>524210</b>	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto
<b>524220</b>	Servicios de guarderías náuticas	<b>524220</b>	Servicios de guarderías náuticas
<b>524230</b>	Servicios para la navegación	<b>524230</b>	Servicios para la navegación
<b>524290</b>	Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p.	<b>524290</b>	Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p.
<b>524310</b>	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto	<b>524310</b>	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto
<b>524320</b>	Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves	<b>524320</b>	Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves
<b>524330</b>	Servicios para la aeronavegación	<b>524330</b>	Servicios para la aeronavegación
<b>524390</b>	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.	<b>524390</b>	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.
<b>530010</b>	Servicio de correo postal	<b>530010</b>	Servicio de correo postal
<b>530090</b>	Servicios de mensajerías.	<b>530090</b>	Servicios de mensajerías.
<b>551010</b>	Servicios de alojamiento por hora	<b>551010</b>	Servicios de alojamiento por hora
<b>551021</b>	Servicios de alojamiento en pensiones	<b>551021</b>	Servicios de alojamiento en pensiones
<b>551022</b>	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público	<b>551022</b>	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público
<b>551023</b>	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público	<b>551023</b>	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público
<b>551090</b>	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.	<b>551090</b>	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.
<b>552000</b>	Servicios de alojamiento en campings	<b>552000</b>	Servicios de alojamiento en campings
<b>561011</b>	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo	<b>561011</b>	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo
<b>561012</b>	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo	<b>561012</b>	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo
<b>561013</b>	Servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso	<b>561013</b>	Servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>Código NAES</b>	<b>Descripción NAES</b>	<b>Código AFIP</b>	<b>Descripción AFIP</b>
<b>561014</b>	Servicios de expendio de bebidas en bares	<b>561014</b>	Servicios de expendio de bebidas en bares
<b>561019</b>	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.	<b>561019</b>	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.
<b>561020</b>	Servicios de preparación de comidas para llevar	<b>561020</b>	Servicios de preparación de comidas para llevar
<b>561030</b>	Servicio de expendio de helados	<b>561030</b>	Servicio de expendio de helados
<b>561040</b>	Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes	<b>561040</b>	Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes.
<b>562010</b>	Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos	<b>562010</b>	Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos
<b>562091</b>	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos	<b>562091</b>	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos.
<b>562099</b>	Servicios de comidas n.c.p.	<b>562099</b>	Servicios de comidas n.c.p.
<b>581100</b>	Edición de libros, folletos, y otras publicaciones	<b>581100</b>	Edición de libros, folletos, y otras publicaciones
<b>581200</b>	Edición de directorios y listas de correos	<b>581200</b>	Edición de directorios y listas de correos
<b>581300</b>	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	<b>581300</b>	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas
<b>581900</b>	Edición n.c.p.	<b>581900</b>	Edición n.c.p.
<b>591110</b>	Producción de filmes y videocintas	<b>591110</b>	Producción de filmes y videocintas
<b>591120</b>	Postproducción de filmes y videocintas	<b>591120</b>	Postproducción de filmes y videocintas
<b>591200</b>	Distribución de filmes y videocintas	<b>591200</b>	Distribución de filmes y videocintas
<b>591300</b>	Exhibición de filmes y videocintas	<b>591300</b>	Exhibición de filmes y videocintas
<b>592000</b>	Servicios de grabación de sonido y edición de música	<b>592000</b>	Servicios de grabación de sonido y edición de música
<b>601000</b>	Emisión y retransmisión de radio	<b>601000</b>	Emisión y retransmisión de radio
<b>602100</b>	Emisión y retransmisión de televisión abierta	<b>602100</b>	Emisión y retransmisión de televisión abierta
<b>602200</b>	Operadores de televisión por suscripción.	<b>602200</b>	Operadores de televisión por suscripción.
<b>602310</b>	Emisión de señales de televisión por suscripción	<b>602310</b>	Emisión de señales de televisión por suscripción

COMISIÓN ARBITRAL  
 CONVENIO MULTILATERAL  
 DEL 18.8.77

<b>Código NAES</b>	<b>Descripción NAES</b>	<b>Código AFIP</b>	<b>Descripción AFIP</b>
602320	Producción de programas de televisión	602320	Producción de programas de televisión
602900	Servicios de televisión n.c.p	602900	Servicios de televisión n.c.p
611010	Servicios de locutorios	611010	Servicios de locutorios
611090	Servicios de telefonía fija, excepto locutorios	611090	Servicios de telefonía fija, excepto locutorios
612000	Servicios de telefonía móvil	612000	Servicios de telefonía móvil
613000	Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión	613000	Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión
614010	Servicios de proveedores de acceso a internet	614010	Servicios de proveedores de acceso a internet
614090	Servicios de telecomunicación vía internet n.c.p.	614090	Servicios de telecomunicación vía internet n.c.p.
619000	Servicios de telecomunicaciones n.c.p.	619000	Servicios de telecomunicaciones n.c.p.
620101	Desarrollo y puesta a punto de productos de software	620100	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática
620102	Desarrollo de productos de software específicos	620100	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática
620103	Desarrollo de software elaborado para procesadores	620100	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática
620104	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	620100	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática
620200	Servicios de consultores en equipo de informática	620200	Servicios de consultores en equipo de informática
620300	Servicios de consultores en tecnología de la información	620300	Servicios de consultores en tecnología de la información
620900	Servicios de informática n.c.p.	620900	Servicios de informática n.c.p.
631110	Procesamiento de datos	631110	Procesamiento de datos
631120	Hospedaje de datos	631120	Hospedaje de datos
631190	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.	631190	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.
631201	Portales web por suscripción	631200	Portales web
631202	Portales web	631200	Portales web
639100	Agencias de noticias	639100	Agencias de noticias
639900	Servicios de información n.c.p.	639900	Servicios de información n.c.p.
641100	Servicios de la banca central	641100	Servicios de la banca central
641910	Servicios de la banca mayorista	641910	Servicios de la banca mayorista

COMISIÓN ARBITRAL  
 CONVENIO MULTILATERAL  
 DEL 18.8.77

<b>Código NAES</b>	<b>Descripción NAES</b>	<b>Código AFIP</b>	<b>Descripción AFIP</b>
<b>641920</b>	Servicios de la banca de inversión	<b>641920</b>	Servicios de la banca de inversión
<b>641930</b>	Servicios de la banca minorista	<b>641930</b>	Servicios de la banca minorista
<b>641941</b>	Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras	<b>641941</b>	Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras
<b>641942</b>	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles	<b>641942</b>	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles
<b>641943</b>	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito	<b>641943</b>	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito
<b>642000</b>	Servicios de sociedades de cartera	<b>642000</b>	Servicios de sociedades de cartera
<b>643001</b>	Servicios de fideicomisos	<b>643001</b>	Servicios de fideicomisos
<b>643009</b>	Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares n.c.p.	<b>643009</b>	Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares n.c.p.
<b>649100</b>	Arrendamiento financiero, leasing	<b>649100</b>	Arrendamiento financiero, leasing
<b>649210</b>	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	<b>649210</b>	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas
<b>649220</b>	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito	<b>649220</b>	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito
<b>649290</b>	Servicios de crédito n.c.p.	<b>649290</b>	Servicios de crédito n.c.p.
<b>649910</b>	Servicios de agentes de mercado abierto "puros"	<b>649910</b>	Servicios de agentes de mercado abierto "puros"
<b>649991</b>	Servicios de socios inversores en sociedades regulares según Ley 19.550 - S.R.L., S.C.A, etc, excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999 -	<b>649991</b>	Servicios de socios inversores en sociedades regulares según Ley 19.550 - S.R.L., S.C.A, etc, excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999 -
<b>649999</b>	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	<b>649999</b>	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.
<b>651110</b>	Servicios de seguros de salud	<b>651110</b>	Servicios de seguros de salud
<b>651120</b>	Servicios de seguros de vida	<b>651120</b>	Servicios de seguros de vida
<b>651130</b>	Servicios de seguros personales excepto los de salud y de vida	<b>651130</b>	Servicios de seguros personales excepto los de salud y de vida
<b>651210</b>	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	<b>651210</b>	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)

COMISIÓN ARBITRAL  
 CONVENIO MULTILATERAL  
 DEL 18.8.77

<b>Código NAES</b>	<b>Descripción NAES</b>	<b>Código AFIP</b>	<b>Descripción AFIP</b>
651220	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	651220	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)
651310	Obras Sociales	651310	Obras Sociales
651320	Servicios de cajas de previsión social pertenecientes a asociaciones profesionales	651320	Servicios de cajas de previsión social pertenecientes a asociaciones profesionales
652000	Reaseguros	652000	Reaseguros
653000	Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria	653000	Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria
661111	Servicios de mercados y cajas de valores	661111	Servicios de mercados y cajas de valores
661121	Servicios de mercados a término	661121	Servicios de mercados a término
661131	Servicios de bolsas de comercio	661131	Servicios de bolsas de comercio
661910	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros	661910	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros
661920	Servicios de casas y agencias de cambio	661920	Servicios de casas y agencias de cambio
661930	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros	661930	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros
661991	Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior	661991	Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior
661992	Servicios de administradoras de vales y tickets	661992	Servicios de administradoras de vales y tickets
661999	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p.	661999	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p.
662010	Servicios de evaluación de riesgos y daños	662010	Servicios de evaluación de riesgos y daños
662020	Servicios de productores y asesores de seguros	662020	Servicios de productores y asesores de seguros
662090	Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.	662090	Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.
663000	Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata	663000	Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata
681010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares	681010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares
681020	Servicios de alquiler de consultorios médicos	681020	Servicios de alquiler de consultorios médicos



COMISIÓN ARBITRAL  
 CONVENIO MULTILATERAL  
 DEL 18.8.77

<b>Código NAES</b>	<b>Descripción NAES</b>	<b>Código AFIP</b>	<b>Descripción AFIP</b>
<b>681098</b>	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	<b>681098</b>	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.
<b>681099</b>	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.	<b>681099</b>	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.
<b>682010</b>	Servicios de administración de consorcios de edificios	<b>682010</b>	Servicios de administración de consorcios de edificios
<b>682091</b>	Servicios prestados por inmobiliarias	<b>682091</b>	Servicios prestados por inmobiliarias
<b>682099</b>	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.	<b>682099</b>	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.
<b>691001</b>	Servicios jurídicos	<b>691001</b>	Servicios jurídicos
<b>691002</b>	Servicios notariales	<b>691002</b>	Servicios notariales
<b>692000</b>	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal	<b>692000</b>	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal
<b>702010</b>	Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud; servicios de auditoría y medicina legal; servicio de asesoramiento farmacéutico	<b>702010</b>	Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud; servicios de auditoría y medicina legal; servicio de asesoramiento farmacéutico
<b>702091</b>	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas	<b>702091</b>	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas
<b>702092</b>	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas	<b>702092</b>	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas
<b>702099</b>	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.	<b>702099</b>	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.
<b>711001</b>	Servicios relacionados con la construcción.	<b>711001</b>	Servicios relacionados con la construcción.
<b>711002</b>	Servicios geológicos y de prospección	<b>711002</b>	Servicios geológicos y de prospección
<b>711003</b>	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones	<b>711003</b>	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>Código NAES</b>	<b>Descripción NAES</b>	<b>Código AFIP</b>	<b>Descripción AFIP</b>
<b>711009</b>	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.	<b>711009</b>	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.
<b>712000</b>	Ensayos y análisis técnicos	<b>712000</b>	Ensayos y análisis técnicos
<b>721010</b>	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología	<b>721010</b>	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología
<b>721020</b>	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas	<b>721020</b>	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas
<b>721030</b>	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias	<b>721030</b>	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias
<b>721090</b>	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.	<b>721090</b>	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.
<b>722010</b>	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales	<b>722010</b>	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales
<b>722020</b>	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas	<b>722020</b>	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas
<b>731001</b>	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario	<b>731001</b>	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario
<b>731009</b>	Servicios de publicidad n.c.p.	<b>731009</b>	Servicios de publicidad n.c.p.
<b>732000</b>	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública	<b>732000</b>	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública
<b>741000</b>	Servicios de diseño especializado	<b>741000</b>	Servicios de diseño especializado
<b>742000</b>	Servicios de fotografía	<b>742000</b>	Servicios de fotografía
<b>749001</b>	Servicios de traducción e interpretación	<b>749001</b>	Servicios de traducción e interpretación
<b>749002</b>	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos	<b>749002</b>	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos
<b>749003</b>	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales	<b>749003</b>	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales
<b>749009</b>	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	<b>749009</b>	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
<b>750000</b>	Servicios veterinarios	<b>750000</b>	Servicios veterinarios
<b>771110</b>	Alquiler de automóviles sin conductor	<b>771110</b>	Alquiler de automóviles sin conductor

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>Código NAES</b>	<b>Descripción NAES</b>	<b>Código AFIP</b>	<b>Descripción AFIP</b>
<b>771190</b>	Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios	<b>771190</b>	Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios
<b>771210</b>	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación	<b>771210</b>	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación
<b>771220</b>	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación	<b>771220</b>	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación
<b>771290</b>	Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios	<b>771290</b>	Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios
<b>772010</b>	Alquiler de videos y video juegos	<b>772010</b>	Alquiler de videos y video juegos
<b>772091</b>	Alquiler de prendas de vestir	<b>772091</b>	Alquiler de prendas de vestir
<b>772099</b>	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	<b>772099</b>	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.
<b>773010</b>	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios	<b>773010</b>	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios
<b>773020</b>	Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios	<b>773020</b>	Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios
<b>773030</b>	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios	<b>773030</b>	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios
<b>773040</b>	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras	<b>773040</b>	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras
<b>773090</b>	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	<b>773090</b>	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal
<b>774000</b>	Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros	<b>774000</b>	Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros
<b>780001</b>	Empresas de servicios eventuales según Ley N° 24.013 (arts. 75 a 80)	<b>780000</b>	Obtención y dotación de personal
<b>780009</b>	Obtención y dotación de personal	<b>780000</b>	Obtención y dotación de personal
<b>791101</b>	Servicios minoristas de agencias de viajes excepto en comisión	<b>791100</b>	Servicios minoristas de agencias de viajes
<b>791102</b>	Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión	<b>791100</b>	Servicios minoristas de agencias de viajes
<b>791201</b>	Servicios mayoristas de agencias de viajes excepto en comisión	<b>791200</b>	Servicios mayoristas de agencias de viajes
<b>791202</b>	Servicios mayoristas de agencias de viajes en comisión	<b>791200</b>	Servicios mayoristas de agencias de viajes
<b>791901</b>	Servicios de turismo aventura	<b>791901</b>	Servicios de turismo aventura
<b>791909</b>	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.	<b>791909</b>	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.

COMISIÓN ARBITRAL  
 CONVENIO MULTILATERAL  
 DEL 18.8.77

<b>Código NAES</b>	<b>Descripción NAES</b>	<b>Código AFIP</b>	<b>Descripción AFIP</b>
<b>801010</b>	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor	<b>801010</b>	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor
<b>801020</b>	Servicios de sistemas de seguridad	<b>801020</b>	Servicios de sistemas de seguridad
<b>801090</b>	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.	<b>801090</b>	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.
<b>811000</b>	Servicio combinado de apoyo a edificios	<b>811000</b>	Servicio combinado de apoyo a edificios
<b>812010</b>	Servicios de limpieza general de edificios	<b>812010</b>	Servicios de limpieza general de edificios
<b>812020</b>	Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano	<b>812020</b>	Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano
<b>812091</b>	Servicios de limpieza de medios de transporte excepto automóviles	<b>812090</b>	Servicios de limpieza n.c.p.
<b>812099</b>	Servicios de limpieza n.c.p.	<b>812090</b>	Servicios de limpieza n.c.p.
<b>813000</b>	Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes	<b>813000</b>	Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes
<b>821100</b>	Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas	<b>821100</b>	Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas
<b>821900</b>	Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina	<b>821900</b>	Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina
<b>822001</b>	Servicios de call center por gestión de venta de bienes y/o prestación de servicios	<b>822000</b>	Servicios de call center
<b>822009</b>	Servicios de call center n.c.p.	<b>822000</b>	Servicios de call center
<b>823000</b>	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos	<b>823000</b>	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos
<b>829100</b>	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia	<b>829100</b>	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia
<b>829200</b>	Servicios de envase y empaque	<b>829200</b>	Servicios de envase y empaque
<b>829901</b>	Servicios de recarga de saldo o crédito para consumo de bienes o servicios	<b>829900</b>	Servicios empresariales n.c.p.
<b>829909</b>	Servicios empresariales n.c.p.	<b>829900</b>	Servicios empresariales n.c.p.
<b>841100</b>	Servicios generales de la Administración Pública	<b>841100</b>	Servicios generales de la Administración Pública

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>Código NAES</b>	<b>Descripción NAES</b>	<b>Código AFIP</b>	<b>Descripción AFIP</b>
<b>841200</b>	Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria	<b>841200</b>	Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria
<b>841300</b>	Servicios para la regulación de la actividad económica	<b>841300</b>	Servicios para la regulación de la actividad económica
<b>841900</b>	Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública	<b>841900</b>	Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública
<b>842100</b>	Servicios de asuntos exteriores	<b>842100</b>	Servicios de asuntos exteriores
<b>842200</b>	Servicios de defensa	<b>842200</b>	Servicios de defensa
<b>842300</b>	Servicios para el orden público y la seguridad	<b>842300</b>	Servicios para el orden público y la seguridad
<b>842400</b>	Servicios de justicia	<b>842400</b>	Servicios de justicia
<b>842500</b>	Servicios de protección civil	<b>842500</b>	Servicios de protección civil
<b>843000</b>	Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales	<b>843000</b>	Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales
<b>851010</b>	Guarderías y jardines maternos	<b>851010</b>	Guarderías y jardines maternos
<b>851020</b>	Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria	<b>851020</b>	Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria
<b>852100</b>	Enseñanza secundaria de formación general	<b>852100</b>	Enseñanza secundaria de formación general
<b>852200</b>	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional	<b>852200</b>	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional
<b>853100</b>	Enseñanza terciaria	<b>853100</b>	Enseñanza terciaria
<b>853201</b>	Enseñanza universitaria excepto formación de posgrado	<b>853201</b>	Enseñanza universitaria excepto formación de posgrado
<b>853300</b>	Formación de posgrado	<b>853300</b>	Formación de posgrado
<b>854910</b>	Enseñanza de idiomas	<b>854910</b>	Enseñanza de idiomas
<b>854920</b>	Enseñanza de cursos relacionados con informática	<b>854920</b>	Enseñanza de cursos relacionados con informática
<b>854930</b>	Enseñanza para adultos, excepto discapacitados	<b>854930</b>	Enseñanza para adultos, excepto discapacitados
<b>854940</b>	Enseñanza especial y para discapacitados	<b>854940</b>	Enseñanza especial y para discapacitados
<b>854950</b>	Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas	<b>854950</b>	Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas
<b>854960</b>	Enseñanza artística	<b>854960</b>	Enseñanza artística
<b>854990</b>	Servicios de enseñanza n.c.p.	<b>854990</b>	Servicios de enseñanza n.c.p.
<b>855000</b>	Servicios de apoyo a la educación	<b>855000</b>	Servicios de apoyo a la educación

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>Código NAES</b>	<b>Descripción NAES</b>	<b>Código AFIP</b>	<b>Descripción AFIP</b>
<b>861010</b>	Servicios de internación excepto instituciones relacionadas con la salud mental	<b>861010</b>	Servicios de internación excepto instituciones relacionadas con la salud mental
<b>861020</b>	Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental	<b>861020</b>	Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental
<b>862110</b>	Servicios de consulta médica	<b>862110</b>	Servicios de consulta médica
<b>862120</b>	Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria	<b>862120</b>	Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria
<b>862130</b>	Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud	<b>862130</b>	Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud
<b>862200</b>	Servicios odontológicos	<b>862200</b>	Servicios odontológicos
<b>863110</b>	Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios	<b>863110</b>	Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios
<b>863120</b>	Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes	<b>863120</b>	Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes
<b>863190</b>	Servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p.	<b>863190</b>	Servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p.
<b>863200</b>	Servicios de tratamiento	<b>863200</b>	Servicios de tratamiento
<b>863300</b>	Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento	<b>863300</b>	Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento
<b>864000</b>	Servicios de emergencias y traslados	<b>864000</b>	Servicios de emergencias y traslados
<b>869010</b>	Servicios de rehabilitación física	<b>869010</b>	Servicios de rehabilitación física
<b>869090</b>	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	<b>869090</b>	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.
<b>870100</b>	Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento	<b>870100</b>	Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento
<b>870210</b>	Servicios de atención a ancianos con alojamiento	<b>870210</b>	Servicios de atención a ancianos con alojamiento
<b>870220</b>	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento	<b>870220</b>	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento
<b>870910</b>	Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento	<b>870910</b>	Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento
<b>870920</b>	Servicios de atención a mujeres con alojamiento	<b>870920</b>	Servicios de atención a mujeres con alojamiento
<b>870990</b>	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.	<b>870990</b>	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.

COMISIÓN ARBITRAL  
 CONVENIO MULTILATERAL  
 DEL 18.8.77

<b>Código NAES</b>	<b>Descripción NAES</b>	<b>Código AFIP</b>	<b>Descripción AFIP</b>
<b>880000</b>	Servicios sociales sin alojamiento	<b>880000</b>	Servicios sociales sin alojamiento
<b>900011</b>	Producción de espectáculos teatrales y musicales	<b>900011</b>	Producción de espectáculos teatrales y musicales
<b>900021</b>	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas	<b>900021</b>	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas
<b>900030</b>	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales	<b>900030</b>	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales
<b>900040</b>	Servicios de agencias de ventas de entradas	<b>900040</b>	Servicios de agencias de ventas de entradas
<b>900091</b>	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.	<b>900091</b>	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.
<b>910100</b>	Servicios de bibliotecas y archivos	<b>910100</b>	Servicios de bibliotecas y archivos
<b>910200</b>	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos	<b>910200</b>	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos
<b>910300</b>	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales	<b>910300</b>	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales
<b>910900</b>	Servicios culturales n.c.p.	<b>910900</b>	Servicios culturales n.c.p.
<b>920001</b>	Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares	<b>920001</b>	Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares
<b>920009</b>	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.	<b>920009</b>	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.
<b>931010</b>	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes	<b>931010</b>	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes
<b>931020</b>	Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes	<b>931020</b>	Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes
<b>931030</b>	Promoción y producción de espectáculos deportivos	<b>931030</b>	Promoción y producción de espectáculos deportivos
<b>931041</b>	Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas	<b>931041</b>	Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas
<b>931042</b>	Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas	<b>931042</b>	Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas

COMISIÓN ARBITRAL  
 CONVENIO MULTILATERAL  
 DEL 18.8.77

<b>Código NAES</b>	<b>Descripción NAES</b>	<b>Código AFIP</b>	<b>Descripción AFIP</b>
931050	Servicios de acondicionamiento físico	931050	Servicios de acondicionamiento físico
931090	Servicios para la práctica deportiva n.c.p.	931090	Servicios para la práctica deportiva n.c.p.
939010	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos	939010	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos
939020	Servicios de salones de juegos	939020	Servicios de salones de juegos
939030	Servicios de salones de baile, discotecas y similares	939030	Servicios de salones de baile, discotecas y similares
939090	Servicios de entretenimiento n.c.p.	939090	Servicios de entretenimiento n.c.p.
941100	Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores	941100	Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores
941200	Servicios de organizaciones profesionales	941200	Servicios de organizaciones profesionales
942000	Servicios de sindicatos	942000	Servicios de sindicatos
949100	Servicios de organizaciones religiosas	949100	Servicios de organizaciones religiosas
949200	Servicios de organizaciones políticas	949200	Servicios de organizaciones políticas
949910	Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras	949910	Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras
949920	Servicios de consorcios de edificios	949920	Servicios de consorcios de edificios
949930	Servicios de Asociaciones relacionadas con la salud excepto mutuales	949990	Servicios de asociaciones n.c.p.
949990	Servicios de asociaciones n.c.p.	949930	Servicio de Cooperativas cuando realiza varia actividades.
949990	Servicios de asociaciones n.c.p.	949990	Servicios de asociaciones n.c.p.
951100	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos	951100	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos
951200	Reparación y mantenimiento de equipos de comunicación	951200	Reparación y mantenimiento de equipos de comunicación
952100	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico	952100	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico
952200	Reparación de calzado y artículos de marroquinería	952200	Reparación de calzado y artículos de marroquinería
952300	Reparación de tapizados y muebles	952300	Reparación de tapizados y muebles
952910	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías	952910	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías



**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

<b>Código NAES</b>	<b>Descripción NAES</b>	<b>Código AFIP</b>	<b>Descripción AFIP</b>
<b>952920</b>	Reparación de relojes y joyas. Relojerías	<b>952920</b>	Reparación de relojes y joyas. Relojerías
<b>952990</b>	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	<b>952990</b>	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.
<b>960101</b>	Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas	<b>960101</b>	Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas
<b>960102</b>	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco	<b>960102</b>	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco
<b>960201</b>	Servicios de peluquería	<b>960201</b>	Servicios de peluquería
<b>960202</b>	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería	<b>960202</b>	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería
<b>960300</b>	Pompas fúnebres y servicios conexos	<b>960300</b>	Pompas fúnebres y servicios conexos
<b>960910</b>	Servicios de centros de estética, spa y similares	<b>960910</b>	Servicios de centros de estética, spa y similares
<b>960990</b>	Servicios personales n.c.p.	<b>960990</b>	Servicios personales n.c.p.
<b>970000</b>	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico	<b>970000</b>	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico
<b>990000</b>	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales	<b>990000</b>	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales

**XVI.- APÉNDICE ARTÍCULO 181 y 182. (Resolución General N° 2/2022).**

**ANEXO I**

**JURISDICCIONES ADHERIDAS AL SISTEMA SIRCAR**

CATAMARCA  
CÓRDOBA  
CORRIENTES  
CHACO  
CHUBUT  
ENTRE RIOS  
FORMOSA  
JUJUY  
LA PAMPA  
LA RIOJA  
MENDOZA  
MISIONES  
NEUQUEN  
RIO NEGRO  
SALTA  
SAN JUAN

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

SAN LUIS  
SANTA CRUZ  
SANTA FE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

**XVII.- APÉNDICE ARTÍCULO 206. (Resolución General N° 2/2011).  
ANEXO I**

REGIMEN DETERMINATIVO DE RETENCIONES

**Tipo de Diseño de Registro N° 1:**

<b>Nº Campo</b>	<b>Descripción del campo</b>		<b>Formato</b>	<b>Dato Ejemplo</b>
<b>1</b>	Número de Renglón (único por archivo)		Numérico(5)	999
<b>2</b>	Origen del Comprobante	1 Comprobante Generado por Software propio del Agente	Numérico(1)	1
		2 Comprobante Generado por Sistema SIRCAR		
<b>3</b>	Tipo de Comprobante	1 Comprobante de Retención	Numérico(1)	2
		2 Comprobante de Anulación de Retención		
<b>4</b>	Número de Comprobante		Numérico(12)	000023431222
<b>5</b>	CUIT Contribuyente involucrado en la transacción Comercial		Numérico(11)	30100100106
<b>6</b>	Fecha de Retención (en formato dd/mm/aaaa)		dd/mm/aaaa	03/12/2015
<b>7</b>	Monto Sujeto a Retención (numérico sin separador de miles)		999999999.99	12342.03
<b>8</b>	Alícuota (porcentaje sin separador de miles)		999.99	42.03
<b>9</b>	Monto Retenido (numérico sin separador de miles, se obtiene de multiplicar el campo 7 por el campo 8 y dividirlo por 100)		999999999.99	12342.03
<b>10</b>	Tipo de Régimen de Retención (código correspondiente según tabla definida por la jurisdicción)		Numérico(3)	011
<b>11</b>	Jurisdicción (código en Convenio Multilateral de la jurisdicción a la cual está presentando la DDJJ)		Numérico(3)	914

ANEXO II

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

**Tipo de Diseño de Registro N° 2:**

<b>Nº Campo</b>	<b>Descripción del campo</b>		<b>Formato</b>	<b>Dato Ejemplo</b>
<b>1</b>	Número de Renglón (único por archivo)		Numérico(5)	999
<b>2</b>	Origen del Comprobante	1 Comprobante Generado por Software propio del Agente	Numérico(1)	1
		2 Comprobante Generado por Sistema SIRCAR		
<b>3</b>	Tipo de Comprobante	1 Comprobante de Retención	Numérico(1)	2
		2 Comprobante de Anulación de Retención		
<b>4</b>	Número de Comprobante		Numérico(12)	000023431222
<b>5</b>	CUIT Contribuyente involucrado en la transacción Comercial		Numérico(11)	30100100106
<b>6</b>	Fecha de Retención (en formato dd/mm/aaaa)		dd/mm/aaaa	03/12/2015
<b>7</b>	Monto Sujeto a Retención (numérico sin separador de miles)		999999999.99	12342.03
<b>8</b>	Alícuota (porcentaje sin separador de miles)		999.99	42.03
<b>9</b>	Monto Retenido (numérico sin separador de miles, se obtiene de multiplicar el campo 7 por el campo 8 y dividirlo por 100)		999999999.99	12342.03
<b>10</b>	Tipo de Régimen de Retención (código correspondiente según tabla definida por la jurisdicción)		Numérico(3)	011
<b>11</b>	Jurisdicción (código en Convenio Multilateral de la jurisdicción a la cual está presentando la DDJJ)		Numérico(3)	914
<b>12</b>	Tipo de Operación (1-Efectuada, 2-Anulada, 3-Omitida)		Numérico(1)	1
<b>13</b>	Fecha de Emisión de Constancia (en formato dd/mm/aaaa)		dd/mm/aaaa	03/12/2015
<b>14</b>	Número de Constancia		Numérico(14)	00000023431222
<b>15</b>	Número de Constancia original (sólo para 2-Anulaciones)		Numérico(14)	00000023431222

**XVIII.- APÉNDICE ARTÍCULO 212. (Resolución General N° 6/2018).**

**ANEXO I**

**SISTEMA SIRCREB  
I. PROCEDIMIENTOS**

**I.1. Procedimientos de los contribuyentes alcanzados:**

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

- 1) Los contribuyentes alcanzados por el régimen contarán con el detalle de las retenciones sufridas en los resúmenes o extractos bancarios, que les servirán como comprobante suficiente.
- 2) La aplicación de los importes retenidos para la liquidación del impuesto, deberán agruparse por mes calendario y descontarse en los anticipos correspondientes a ese mes que les fueron practicadas, según los coeficientes de distribución que le corresponda entre las jurisdicciones adheridas.
- 3) Los coeficientes de distribución se consultarán en el “Módulo Consultas” del sitio [www.sifereweb.gov.ar](http://www.sifereweb.gov.ar) para lo cual deberán identificarse con la C.U.I.T. y autenticarse mediante el uso de la clave fiscal de AFIP. La consulta deberá realizarse en forma mensual en el menú “DEDUCCIONES – SIRCREB”. En el mismo sitio los contribuyentes podrán acceder a los importes totales retenidos en cada una de sus cuentas como así también a las sumas transferidas a cada una de las jurisdicciones. Para operar por primera vez, los contribuyentes deberán efectivizar en la Opción “Administrador de Relaciones de Clave Fiscal” del sitio de AFIP, la incorporación de una nueva relación en el Servicio “Convenio Multilateral – SIFERE WEB – Consultas”.
- 4) Los contribuyentes deberán canalizar todos sus reclamos y consultas ante el Comité de Administración creado por la presente resolución, a través del mismo sitio (acceso autenticado con la clave fiscal de AFIP) o directamente a [sircreb@comarb.gov.ar](mailto:sircreb@comarb.gov.ar), acompañando archivos de imágenes de la documentación que respalde los fundamentos de sus reclamos.

**I.2. Procedimientos de los agentes de recaudación:**

- 1) Los agentes de recaudación serán notificados fehacientemente y se les asignará una clave de acceso personal e intransferible que podrá ser modificada voluntariamente, que les permitirá efectuar todas las transacciones electrónicas a través de la página del sistema SIRCREB.
- 2) El sistema pondrá todos los meses a disposición de los agentes de recaudación, un padrón de contribuyentes alcanzados por el régimen que estará disponible en el sitio [www.sircreb.gob.ar](http://www.sircreb.gob.ar) el penúltimo día hábil del mes anterior al de vigencia. Dicho padrón contendrá la CUIT, Nombre o Razón Social, Jurisdicción, Período, Código de Redundancia y una letra que identificará la alícuota de retención aplicable a cada contribuyente según el siguiente cuadro:

A: 0,01 %	B: 0,05 %	C: 0,10 %	D: 0,20 %	E: 0,30 %	F: 0,40 %	G: 0,50 %
H: 0,60 %	I: 0,70 %	J: 0,80 %	K: 0,90 %	L: 1,00 %	M: 1,10 %	N: 1,20 %
O: 1,30 %	P: 1,40 %	Q: 1,50 %	R: 1,60 %	S: 1,80 %	T: 2,00 %	U: 2,50 %
	V: 3,00 %	W: 3,50 %	X: 4,00 %	Y: 4,50 %	Z: 5,00 %	

- 3) Los agentes de recaudación deberán efectuar decenalmente la presentación de la declaración jurada de las recaudaciones efectuadas en el período conforme al calendario de vencimientos que se publicará periódicamente, pudiendo presentarse declaraciones juradas rectificativas que no complementan la declaración anterior sino que operarán como reemplazo.
- 4) Los agentes de recaudación podrán devolver directamente a los contribuyentes, los importes retenidos por error cuando la antigüedad del mismo no superase nueve períodos decenales.

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

Superado dicho plazo, sólo podrán hacerlo con intervención del Comité de Administración. Las devoluciones quedarán reflejadas en la declaración jurada siguiente.

- 5) Los agentes de recaudación deberán devolver los importes retenidos a los contribuyentes indicados por el padrón de devoluciones que mensualmente elaborará el Comité de Administración. El mismo estará disponible en el mismo sitio [www.sircreb.gob.ar](http://www.sircreb.gob.ar), junto con el padrón de sujetos comprendidos y estará integrado por la CUIT, Nombre o Razón Social, Jurisdicción, Período, Importe, CBU y un código de identificación.
- 6) El pago de los importes que corresponda ingresar según la información de las declaraciones juradas se harán efectivos vía MEP (Medio electrónico de pago).
- 7) Estará también disponible para los agentes de recaudación, una cuenta corriente para que puedan consultar el cumplimiento de sus obligaciones y de los pagos realizados.
- 8) El Comité de Administración informará a los agentes de recaudación, a través del sitio, el importe de los intereses correspondientes cuando haya detectado el pago fuera de término de los importes que surgen de las declaraciones juradas. Dichos intereses deberán ser cancelados a través del MEP.
- 9) Los agentes de recaudación e información deberán efectuar trimestralmente la presentación de la declaración jurada informativa de las operaciones exceptuadas en el período conforme al calendario de vencimientos que se publicará periódicamente. De la misma forma podrán presentarse declaraciones juradas informativas rectificativas que no complementan la declaración anterior sino que operarán como reemplazo.
- 10) Los registros que componen la declaración jurada informativa trimestral tendrán una identificación propia y un diseño similar a los registros de recaudación y devolución, por lo que podrán presentarse en cualquier período decenal, incluso parcialmente por decena o por mes, siempre antes del vencimiento que se establezca en el calendario para la declaración jurada trimestral.
- 11) La Unidad de Gestión Tributaria modificará el instructivo disponible en el sitio [www.sircreb.gob.ar](http://www.sircreb.gob.ar) contemplando el diseño de registro.

**I.3. Procedimientos de las jurisdicciones adheridas:**

- 1) Las jurisdicciones adheridas tendrán claves de acceso al sitio web del sistema SIRCREB, donde podrán consultar todas las transacciones. Las claves serán asignadas a los funcionarios que las jurisdicciones designen y éstos podrán modificarlas a su voluntad. Las jurisdicciones interesadas podrán determinar un host específico al cual el sistema les enviará la información automáticamente.
- 2) Las jurisdicciones adheridas integrarán, a través de los funcionarios designados, un foro virtual a los fines de proceder a la resolución de los posibles reclamos que efectúen los contribuyentes alcanzados, los que serán canalizados a través del Comité de Administración.
- 3) Las jurisdicciones que adhirieron o adhieran al presente régimen incorporando los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos locales, deberán enviar un padrón de sujetos comprendidos y serán las únicas responsables de la actualización del mismo.

**XIX.- APÉNDICE ARTÍCULO 214 (Resolución General N° 104/2004).**

**Anexo II  
SISTEMA SIRCREB  
PROTOCOLO COMPLEMENTARIO A LAS NORMAS SOBRE  
SIRCREB**

**VISTO:**

Las normas emanadas de diversas provincias estableciendo regímenes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sobre acreditaciones en cuentas abiertas en entidades financieras.

Las normas proyectadas por la Comisión Arbitral para poner en marcha un régimen unificado de ingreso de las recaudaciones antes mencionadas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en las reuniones mantenidas entre representantes de la Comisión Arbitral y de las asociaciones representativas de las entidades financieras, las han planteado algunas cuestiones básicas relativas a la relación entre los fiscos, la Comisión Arbitral y los agentes de recaudación, imprescindibles a fin de poder implementar el sistema SIRCREB;

Por ello:

Para asegurar el funcionamiento del régimen es necesario establecer las siguientes normas complementarias del SIRCREB, a fin de tornar viable la actuación de las entidades recaudadoras:

**1°.- Cálculo e ingreso de intereses resarcitorios.**

El Comité de Administración establecido en el artículo 4° de la Resolución General N° .... de la Comisión Arbitral, verificará el ingreso en término de las recaudaciones practicadas por las entidades financieras. Advertido que fuera un pago no realizado en término, dicho Comité informará fehacientemente el importe de los intereses resarcitorios correspondientes al agente de recaudación.

Los intereses resarcitorios así establecidos serán ingresados por el agente de recaudación juntamente con las recaudaciones correspondientes a la decena siguiente a la fecha en que fueron informados.

### **2°.- Fiscalización de los agentes de recaudación.**

Respecto de los contribuyentes alcanzados por el SIRCREB, cuando deba realizarse una fiscalización que afecte a las entidades recaudadoras, se llevará a cabo una única fiscalización y en tanto el agente de recaudación posea sucursal habilitada en las provincias que intervengan conjuntamente en la fiscalización.

El Comité de Administración establecerá la forma y condiciones a tener en cuenta para el cumplimiento de dicho objetivo.

### **3°.- Sumarios por incumplimiento.**

Los eventuales sumarios por incumplimiento a los deberes formales y/o materiales en que pudieran incurrir las entidades recaudadoras sólo podrán ser sustanciados por las jurisdicciones en las que el agente de recaudación posea sucursal habilitada.

## **XX.- APÉNDICE ARTÍCULO 217. (Resolución General N° 11/2020).**

ANEXO II - RESOLUCIÓN GENERAL C.A. N.° 11/2020  
ANEXO I - RESOLUCIÓN GENERAL C.A. N.° 2/2019  
REGLAS Y/O PAUTAS COMUNES

ARTÍCULO 1°.- Las jurisdicciones que se adhieran al Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC" deberán crear y reglamentar el funcionamiento del sistema de acuerdo a la normativa de su jurisdicción.

Para que el sistema de cada jurisdicción pueda funcionar a través de los sistemas informáticos de la Comisión Arbitral y que resulten operables a través del sistema informático del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC" los mismos deberán adecuarse a las reglas establecidas en este anexo.

### **Reglas y/o pautas comunes para ser observadas en las normas locales con relación a los contribuyentes alcanzados**

ARTÍCULO 2°.- Las jurisdicciones acuerdan que su normativa respete las siguientes pautas:

- 1) Los contribuyentes alcanzados por el régimen contarán con el detalle de las retenciones sufridas en los resúmenes o documentos equivalentes, que les servirán como comprobante suficiente.
- 2) La aplicación de los importes retenidos para la liquidación del impuesto, deberán

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

agruparse por mes calendario y descontarse en los anticipos correspondientes según la normativa local, y los coeficientes de distribución que le corresponda entre las jurisdicciones adheridas.

3) Los coeficientes de distribución se consultarán en el sistema “SIFERE WEB Consultas” para lo cual deberán identificarse con la CUIT y autenticarse mediante el uso de la clave fiscal de AFIP. En el mismo sitio los contribuyentes podrán acceder a los importes totales retenidos como así también a las sumas que deberán ser deducidas para cada una de las jurisdicciones.

4) Los contribuyentes deberán canalizar los reclamos vinculados al funcionamiento del sistema informático ante el Comité de Administración creado por el artículo 4° de la presente resolución, acompañando la documentación que justifique su reclamo.

5) Los contribuyentes podrán consultar sus dudas sobre el uso del sistema informático a través de los medios disponibles en el sitio mencionado.

6) Las retenciones sobre contribuyentes inscriptos se realizarán aplicando una alícuota ponderada entre las alícuotas informadas por cada jurisdicción y la distribución de base imponible declarada por el contribuyente en las últimas 6 declaraciones juradas exigibles.

7) Cuando se trate de casos de liquidaciones o rendiciones periódicas vinculadas a operaciones de pago presenciales comprendidas en el artículo 1 inc. a) los agentes deberán informar la jurisdicción en que se encuentra el establecimiento -local o sucursal-, en todos los casos.

Cuando se trate de operaciones comprendidas en el artículo 1°, inc. b), los agentes deberán informar la jurisdicción que corresponde al domicilio del adquirente en todos los casos.

8) La base de retención estará constituida por el monto total que se pague, no pudiendo deducirse importe alguno por retenciones que, en concepto de tributos nacionales, provinciales y/o municipales pudieran corresponder.

9) La retención deberá efectuarse en el momento de la liquidación y/o rendición del importe correspondiente sobre el total de cupones o comprobantes equivalentes –presentados por el comerciante o prestador del servicio–.

**Reglas y/o pautas comunes para ser observadas en las normas locales en relación a Procedimientos de los agentes de recaudación.**

ARTÍCULO 3°.-Las jurisdicciones acuerdan que su normativa contemple las siguientes pautas:

1) Los agentes de retención alcanzados deberán acceder al sistema a través de su CUIT y la clave fiscal AFIP, a través del sitio web del Sistema informático de Recaudación sobre Tarjetas de Compra y Crédito.

Para operar por primera vez, los contribuyentes deberán efectivizar en la Opción “Administrador de Relaciones de Clave Fiscal” del sitio de AFIP, la incorporación de una nueva relación en el Servicio “SIRTAC-DDJJ”.

2) El sistema provisto por la Comisión Arbitral a los fiscos pondrá a disposición de los agentes de retención e información un servicio de consulta (web service) al padrón de contribuyentes alcanzados por el régimen que estará disponible en el sitio [www.sirtac.comarb.gob.ar](http://www.sirtac.comarb.gob.ar) el penúltimo día hábil del mes anterior al de vigencia. Dicho padrón contendrá la CUIT, Nombre o Razón Social, condición frente al Impuesto, Período, Código de Redundancia y una letra que identificará la alícuota de retención aplicable a cada contribuyente según el siguiente cuadro: A: 0,0 % B: 0,01 % C: 0,05 % D: 0,10 % E: 0,20 % F: 0,30 % G: 0,40 % H: 0,50 % I: 0,60 % J: 0,70 % K: 0,80 % L: 0,90 % M: 1,00 % N: 1,10 % O: 1,20 % P: 1,30 % Q: 1,40 % R: 1,50 % S: 1,70 % T: 2,00 % U: 2,50 % V: 3,00 % W: 3,50 % X: 4,00 % Y: 4,50 % Z: 5,00 % .

3) Los agentes de retención deberán efectuar quincenalmente la presentación de la declaración jurada de las retenciones efectuadas en el período conforme al calendario de



**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

vencimientos que se publicará periódicamente, pudiendo presentarse declaraciones juradas rectificativas.

4) El pago de los importes que corresponda ingresar quincenalmente –conforme al calendario de vencimientos que se publicará periódicamente– y según la información de las declaraciones juradas se hará efectivo mediante la emisión de una “Boleta de Pago”, que se ha de confeccionar a través del sistema, y su posterior cancelación de fondos en el sitio de la red Interbanking S.A., para lo cual deberá tener habilitado el servicio “Pagos BtoB” que ofrece dicha red en su sitio [www.interbanking.com.ar](http://www.interbanking.com.ar). El detalle del procedimiento y sus instructivos estarán disponibles en el sistema

5) Los agentes de retención podrán consultar en una cuenta corriente habilitada por el sistema para verificar el cumplimiento de sus obligaciones.

6) El Comité de Administración informará a los agentes de retención, a través del sitio, el importe de los intereses/recargos correspondientes –los cuales serán liquidados en función de la normativa local vigente– cuando haya detectado el pago fuera de término de los importes que surgen de las declaraciones juradas.

7) El sistema provisto por la Comisión Arbitral a los fiscos habilitará a los agentes de retención e información a presentar dentro de la misma declaración jurada a información de las operaciones efectuadas por los sujetos excluidos en jurisdicciones adheridas.

En caso de existir errores el sistema permitirá la presentación de declaraciones juradas informativas rectificativas que no complementan la declaración anterior, sino que operarán como reemplazo.

**Procedimientos de las jurisdicciones adheridas**

**ARTÍCULO 4º.-**

1) Las jurisdicciones adheridas tendrán claves de acceso al sitio web de la Comisión Arbitral, donde podrán consultar todas las transacciones. En el mismo sitio, las jurisdicciones interactuarán respecto de las excepciones y las alícuotas aplicables a cada contribuyente o grupo de contribuyentes.

2) Las jurisdicciones adheridas a través del Comité de Administración SIRTAC recepcionarán los reclamos que efectúen los contribuyentes alcanzados.

3) Las jurisdicciones adheridas al presente sistema deberán enviar un padrón de sujetos comprendidos incorporando los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos locales y serán las únicas responsables de la actualización del mismo.

4) Cálculo e ingreso de intereses resarcitorios y recargos automáticos:

a) El Comité de Administración SIRTAC, verificará el ingreso en término de las retenciones practicadas por los agentes. Advertido que fuera un pago no realizado en término, dicho Comité informará fehacientemente el importe de los intereses resarcitorios/recargos correspondientes al agente de retención –según la normativa local vigente–. Asimismo, el Comité procederá a informar a las jurisdicciones adheridas al Sistema, el ingreso extemporáneo de las retenciones por parte de los Agentes.

El sistema liquidará los intereses de acuerdo a la información suministrada por las jurisdicciones adheridas, la cual resultará vinculante para las jurisdicciones.

b) Los intereses resarcitorios/recargos así establecidos serán ingresados por el agente de retención juntamente con las retenciones correspondientes al período siguiente a la fecha en que fueron informados.

**Fiscalización de los agentes de retención.**

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

ARTÍCULO 5°.- Respecto de los agentes de recaudación incluidos en el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC", cuando deba realizarse una verificación en su condición de tales, se podrá llevar a cabo una única fiscalización en tanto el agente de retención esté inscripto en las jurisdicciones que intervengan conjuntamente en la misma, y en la medida que ello sea consentido expresamente por las jurisdicciones respectivas. El Comité de Administración SIRTAC establecerá la forma y condiciones a tener en cuenta para el cumplimiento de dicho objetivo.

**Sumarios por incumplimiento**

ARTÍCULO 6°.- Los eventuales sumarios por incumplimiento a los deberes formales y/o materiales en que pudieran incurrir las entidades recaudadoras sólo podrán ser sustanciados por las jurisdicciones en las que el agente de retención se encuentre inscripto.

**XXI.- APÉNDICE ARTÍCULO 227. (Resolución General N° 9/2022)**

**ANEXO I  
SISTEMA SIRCUPA  
PROCEDIMIENTOS**

**Procedimientos de los contribuyentes alcanzados:**

- 1) Los contribuyentes alcanzados por el régimen contarán con el detalle de las retenciones sufridas en los resúmenes o extractos emitidos por los agentes de recaudación, que les servirán como comprobante suficiente. A su vez, contarán con la información a través del sitio del Sistema Federal de Recaudación (SIFERE) [www.sifere.comarb.gob.ar](http://www.sifere.comarb.gob.ar) en el "Módulo Consultas" y en el "Módulo de Declaración Jurada" en formato disponible para ser incorporado al CM03 para todas las jurisdicciones.
- 2) La aplicación de los importes retenidos para la liquidación del impuesto deberán agruparse por mes calendario y descontarse en los plazos que cada jurisdicción establezca, que les fueron practicadas, según los coeficientes de distribución que le corresponda entre las jurisdicciones adheridas.
- 3) Los coeficientes de distribución serán calculados en forma mensual y podrán ser consultados en el sitio Sistema Federal de Recaudación (SIFERE) [www.sifere.comarb.gob.ar](http://www.sifere.comarb.gob.ar) en el "Módulo Consultas" identificándose con la CUIT.
- 4) Los contribuyentes deberán canalizar los reclamos y consultas ante el Comité de Administración creado por la presente resolución, a través del mismo sitio o enviando un correo electrónico a [sircupa@comisionarbitral.gob.ar](mailto:sircupa@comisionarbitral.gob.ar) debiendo identificarse con la CUIT y describiendo brevemente el motivo de la consulta o reclamo. De ser necesario, podrá acompañar documentación que considere conveniente. A modo enunciativo, se describen algunas situaciones:

1. Retenciones efectuadas al contribuyente con cese total en Convenio Multilateral.

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

2. Asignación de retenciones a una o varias jurisdicciones en las que el contribuyente no tiene actividad.
3. Cálculo de los coeficientes de distribución que no se corresponden con los Coeficientes Unificados o con las bases imponibles declaradas por el contribuyente.
4. Asignación de retenciones a una o varias jurisdicciones en las que el contribuyente arrastra saldos a su favor o realiza actividades exentas o no alcanzadas por el impuesto.

**Procedimientos de los agentes de recaudación:**

- 1) Los agentes de recaudación publicados en el sitio [www.sircupa.comarb.gob.ar](http://www.sircupa.comarb.gob.ar) utilizarán para su identificación e ingreso la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), las cuales serán autenticadas por dicho organismo en cada oportunidad que se ingrese al mismo. Para operar por primera vez, deberá efectivizarse en la opción “Administrador de Relaciones de Clave Fiscal” del sitio de AFIP, la incorporación de una nueva relación en el servicio “Comisión Arbitral – SIRCUPA”.
- 2) Mensualmente se confeccionará un padrón de alícuotas de los contribuyentes alcanzados por el régimen que estará disponible para los agentes de recaudación en el sitio [www.sircupa.comarb.gob.ar](http://www.sircupa.comarb.gob.ar) el penúltimo día hábil del mes anterior al de vigencia. Dicho padrón contendrá la CUIT, Nombre o Razón Social, Jurisdicción, Período, Código de Redundancia y una letra que identificará la alícuota de retención aplicable a cada contribuyente según el siguiente cuadro:

A: 0,01 %	B: 0,05 %	C: 0,10 %	D: 0,20 %	E: 0,30 %	F: 0,40 %	G: 0,50 %
H: 0,60 %	I: 0,70 %	J: 0,80 %	K: 0,90 %	L: 1,00 %	M: 1,10 %	N: 1,20 %
O: 1,30 %	P: 1,40 %	Q: 1,50 %	R: 1,60 %	S: 1,80 %	T: 2,00 %	U: 2,50 %
	V: 3,00 %	W: 3,50 %	X: 4,00 %	Y: 4,50 %	Z: 5,00 %	

- 3) Los agentes de recaudación deberán efectuar decenalmente la presentación de la declaración jurada con el detalle de las recaudaciones efectuadas en el período conforme al calendario de vencimientos que se publicará periódicamente, pudiendo presentarse declaraciones juradas rectificativas.
- 4) Los agentes de recaudación podrán devolver directamente a los contribuyentes, los importes retenidos por error cuando la antigüedad del mismo no superase nueve períodos decenales. Superado dicho plazo, sólo podrán hacerlo con intervención del Comité de Administración SIRCUPA. Las devoluciones quedarán reflejadas en la declaración jurada siguiente.
- 5) Los agentes de recaudación deberán devolver los importes retenidos, que se originen por errores del sistema SIRCUPA, a los contribuyentes indicados en un padrón de devoluciones que elaborará mensualmente el Comité de Administración SIRCUPA. El mismo estará disponible en el sitio [www.sircupa.comarb.gob.ar](http://www.sircupa.comarb.gob.ar) junto con el padrón de sujetos comprendidos.
- 6) El pago de los importes que surjan de las declaraciones juradas se hará efectivo vía MEP (Medio electrónico de pago).

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

7) Los agentes de recaudación podrán consultar la cuenta corriente para verificar el cumplimiento de sus obligaciones, la cual estará disponible en el sitio [www.sircupa.comarb.gob.ar](http://www.sircupa.comarb.gob.ar).

8) El Comité de Administración SIRCUPA, informará a los agentes de recaudación el importe de los intereses resarcitorios y/o multas automáticas, recargos o retardos correspondientes, cuando haya detectado el pago fuera de término de los importes que surgen de las declaraciones juradas para que sean cancelados por la misma vía.

**Procedimientos de las jurisdicciones adheridas:**

1) Las jurisdicciones adheridas accederán a toda la información relativa al sistema a través de la aplicación DGR Gestión Web, donde podrán consultar todas las transacciones.

2) Las jurisdicciones adheridas procederán a atender las consultas y/o los reclamos que efectúen los contribuyentes, a través de los funcionarios designados para integrar el Comité de Administración SIRCUPA.

3) Las jurisdicciones que adhieran al presente régimen incorporando los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberán enviar un padrón de sujetos comprendidos y serán las únicas responsables de la actualización del mismo.

**XXII.- APÉNDICE ARTÍCULO 234. (Resolución General N° 13/2022).  
SIFERE**

**ANEXO RESOLUCIÓN GENERAL CA N.° 13/2022  
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS  
CONTRIBUYENTES DEL CONVENIO MULTILATERAL  
FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN TERMINACIÓN N° CUIT  
(DÍGITO VERIFICADOR)**

	Anticipos	0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
1º	Enero	15/02/2023	16/02/2023	17/02/2023	22/02/2023
2º	Febrero	15/03/2023	16/03/2023	17/03/2023	20/03/2023
3º	Marzo	17/04/2023	18/04/2023	19/04/2023	20/04/2023
4º	Abril	15/05/2023	16/05/2023	17/05/2023	18/05/2023
	<b>DDJJ ANUAL (CM05)</b>	<b>15/05/2023</b>	<b>16/05/2023</b>	<b>17/05/2023</b>	<b>18/05/2023</b>
5º	Mayo	15/06/2023	16/06/2023	21/06/2023	22/06/2023
6º	Junio	17/07/2023	18/07/2023	19/07/2023	20/07/2023
7º	Julio	15/08/2023	16/08/2023	17/08/2023	18/08/2023
8º	Agosto	15/09/2023	18/09/2023	19/09/2023	20/09/2023
9º	Septiembre	17/10/2023	18/10/2023	19/10/2023	20/10/2023
10º	Octubre	15/11/2023	16/11/2023	17/11/2023	21/11/2023
11º	Noviembre	15/12/2023	18/12/2023	19/12/2023	20/12/2023
12º	Diciembre	15/01/2024	16/01/2024	17/01/2024	18/01/2024

**XXIII.- APÉNDICE ARTÍCULO 237. (Resolución General N° 14/2022).  
 SIRCAR**

**ANEXO RESOLUCIÓN GENERAL CA N.° 14/2022  
 SISTEMA SIRCAR  
 VENCIMIENTOS 2023**

MES	PRIMERA QUINCENA		SEGUNDA QUINCENA Y MENSUAL	
	N° DE CUIT CON TERMINACIÓN		N° DE CUIT CON TERMINACIÓN	
	0 - 1 - 2 - 3 - 4	5 - 6 - 7 - 8 - 9	0 - 1 - 2 - 3 - 4	5 - 6 - 7 - 8 - 9
ENERO	23.01.2023	24.01.2023	08.02.2023	09.02.2023
FEBRERO	27.02.2023	28.02.2023	08.03.2023	09.03.2023
MARZO	23.03.2023	27.03.2023	12.04.2023	13.04.2023
ABRIL	24.04.2023	25.04.2023	09.05.2023	10.05.2023
MAYO	23.05.2023	24.05.2023	08.06.2023	09.06.2023
JUNIO	27.06.2023	28.06.2023	10.07.2023	11.07.2023
JULIO	24.07.2023	25.07.2023	08.08.2023	09.08.2023
AGOSTO	24.08.2023	25.08.2023	08.09.2023	11.09.2023
SEPTIEMBRE	25.09.2023	26.09.2023	09.10.2023	10.10.2023
OCTUBRE	24.10.2023	25.10.2023	08.11.2023	09.11.2023
NOVIEMBRE	24.11.2023	27.11.2023	11.12.2023	12.12.2023
DICIEMBRE	26.12.2023	27.12.2023	09.01.2024	10.01.2024

**XXIV.- APÉNDICE ARTÍCULO 239. (Resolución General N° 15/2022).  
 SIRCREB**

**ANEXO RESOLUCIÓN GENERAL CA N.° 15/2022  
 SISTEMA SIRCREB  
 VENCIMIENTOS 2023**

MES	DECENA	DESDE	HASTA	PRESENTACIÓN DECLARACIONES JURADAS	PAGO
Trimestre	4to/2022	01/10/2022	31/12/2022	16/01/2023	Informativa
ENERO	1	01/01/2023	10/01/2023	16/01/2023	17/01/2023
	2	11/01/2023	20/01/2023	26/01/2023	27/01/2023
	3	21/01/2023	31/01/2023	06/02/2023	07/02/2023
FEBRERO	1	01/02/2023	10/02/2023	16/02/2023	17/02/2023
	2	11/02/2023	20/02/2023	27/02/2023	28/02/2023
	3	21/02/2023	28/02/2023	06/03/2023	07/03/2023
MARZO	1	01/03/2023	10/03/2023	16/03/2023	17/03/2023
	2	11/03/2023	20/03/2023	27/03/2023	28/03/2023
	3	21/03/2023	31/03/2023	10/04/2023	11/04/2023

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

Trimestre	1ro/2023	01/01/2023	31/03/2023	14/04/2023	Informativa
ABRIL	1	01/04/2023	10/04/2023	14/04/2023	17/04/2023
	2	11/04/2023	20/04/2023	26/04/2023	27/04/2023
	3	21/04/2023	30/04/2023	05/05/2023	08/05/2023
MAYO	1	01/05/2023	10/05/2023	16/05/2023	17/05/2023
	2	11/05/2023	20/05/2023	29/05/2023	30/05/2023
	3	21/05/2023	31/05/2023	06/06/2023	07/06/2023
JUNIO	1	01/06/2023	10/06/2023	15/06/2023	16/06/2023
	2	11/06/2023	20/06/2023	26/06/2023	27/06/2023
	3	21/06/2023	30/06/2023	06/07/2023	07/07/2023
Trimestre	2do/2023	01/04/2023	30/06/2023	14/07/2023	Informativa
JULIO	1	01/07/2023	10/07/2023	14/07/2023	17/07/2023
	2	11/07/2023	20/07/2023	26/07/2023	27/07/2023
	3	21/07/2023	31/07/2023	04/08/2023	07/08/2023
AGOSTO	1	01/08/2023	10/08/2023	16/08/2023	17/08/2023
	2	11/08/2023	20/08/2023	25/08/2023	28/08/2023
	3	21/08/2023	31/08/2023	06/09/2023	07/09/2023
SEPTIEMBRE	1	01/09/2023	10/09/2023	14/09/2023	15/09/2023
	2	11/09/2023	20/09/2023	26/09/2023	27/09/2023
	3	21/09/2023	30/09/2023	05/10/2023	06/10/2023
Trimestre	3ro/2023	01/07/2023	30/09/2023	18/10/2023	Informativa
OCTUBRE	1	01/10/2023	10/10/2023	18/10/2023	19/10/2023
	2	11/10/2023	20/10/2023	26/10/2023	27/10/2023
	3	21/10/2023	31/10/2023	06/11/2023	07/11/2023
NOVIEMBRE	1	01/11/2023	10/11/2023	16/11/2023	17/11/2023
	2	11/11/2023	20/11/2023	24/11/2023	27/11/2023
	3	21/11/2023	30/11/2023	06/12/2023	07/12/2023
DICIEMBRE	1	01/12/2023	10/12/2023	14/12/2023	15/12/2023
	2	11/12/2023	20/12/2023	27/12/2023	28/12/2023
	3	21/12/2023	31/12/2023	05/01/2024	08/01/2024
Trimestre	4to/2023	01/10/2023	31/12/2023	16/01/2024	Informativa

**XXV.- APÉNDICE ARTÍCULO 241. (Resolución General N° 16/2022).  
SIRCUPA**

**ANEXO RESOLUCIÓN GENERAL CA N.° 16/2022  
SISTEMA SIRCUPA  
VENCIMIENTOS 2023**

MES	DECENA	DESDE	HASTA	PRESENTACIÓN DECLARACIONES JURADAS	PAGO
ENERO	1	01/01/2023	10/01/2023	16/01/2023	17/01/2023
	2	11/01/2023	20/01/2023	26/01/2023	27/01/2023
	3	21/01/2023	31/01/2023	06/02/2023	07/02/2023
FEBRERO	1	01/02/2023	10/02/2023	16/02/2023	17/02/2023
	2	11/02/2023	20/02/2023	27/02/2023	28/02/2023
	3	21/02/2023	28/02/2023	06/03/2023	07/03/2023
MARZO	1	01/03/2023	10/03/2023	16/03/2023	17/03/2023

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

	2	11/03/2023	20/03/2023	27/03/2023	28/03/2023
	3	21/03/2023	31/03/2023	10/04/2023	11/04/2023
ABRIL	1	01/04/2023	10/04/2023	14/04/2023	17/04/2023
	2	11/04/2023	20/04/2023	26/04/2023	27/04/2023
	3	21/04/2023	30/04/2023	05/05/2023	08/05/2023
MAYO	1	01/05/2023	10/05/2023	16/05/2023	17/05/2023
	2	11/05/2023	20/05/2023	29/05/2023	30/05/2023
	3	21/05/2023	31/05/2023	06/06/2023	07/06/2023
JUNIO	1	01/06/2023	10/06/2023	15/06/2023	16/06/2023
	2	11/06/2023	20/06/2023	26/06/2023	27/06/2023
	3	21/06/2023	30/06/2023	06/07/2023	07/07/2023
JULIO	1	01/07/2023	10/07/2023	14/07/2023	17/07/2023
	2	11/07/2023	20/07/2023	26/07/2023	27/07/2023
	3	21/07/2023	31/07/2023	04/08/2023	07/08/2023
AGOSTO	1	01/08/2023	10/08/2023	16/08/2023	17/08/2023
	2	11/08/2023	20/08/2023	25/08/2023	28/08/2023
	3	21/08/2023	31/08/2023	06/09/2023	07/09/2023
SEPTIEMBRE	1	01/09/2023	10/09/2023	14/09/2023	15/09/2023
	2	11/09/2023	20/09/2023	26/09/2023	27/09/2023
	3	21/09/2023	30/09/2023	05/10/2023	06/10/2023
OCTUBRE	1	01/10/2023	10/10/2023	18/10/2023	19/10/2023
	2	11/10/2023	20/10/2023	26/10/2023	27/10/2023
	3	21/10/2023	31/10/2023	06/11/2023	07/11/2023
NOVIEMBRE	1	01/11/2023	10/11/2023	16/11/2023	17/11/2023
	2	11/11/2023	20/11/2023	24/11/2023	27/11/2023
	3	21/11/2023	30/11/2023	06/12/2023	07/12/2023
DICIEMBRE	1	01/12/2023	10/12/2023	14/12/2023	15/12/2023
	2	11/12/2023	20/12/2023	27/12/2023	28/12/2023
	3	21/12/2023	31/12/2023	05/01/2024	08/01/2024

**XXVI.- APÉNDICE ARTÍCULO 243. (Resolución General N° 17/2022).  
SIRTAC**

ANEXO RESOLUCIÓN GENERAL CA N.° 17/2022  
SISTEMA SIRTAC  
VENCIMIENTOS 2023

MES	PRIMERA QUINCENA		SEGUNDA QUINCENA	
	Presentación	Pago	Presentación	Pago
ENERO	24.01.2023	25.01.2023	09.02.2023	10.02.2023
FEBRERO	27.02.2023	28.02.2023	09.03.2023	10.03.2023
MARZO	27.03.2023	28.03.2023	13.04.2023	14.04.2023
ABRIL	25.04.2023	26.04.2023	10.05.2023	11.05.2023
MAYO	24.05.2023	29.05.2023	09.06.2023	12.06.2023
JUNIO	28.06.2023	29.06.2023	11.07.2023	12.07.2023
JULIO	25.07.2023	26.07.2023	09.08.2023	10.08.2023

**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

AGOSTO	25.08.2023	28.08.2023	11.09.2023	12.09.2023
SEPTIEMBRE	26.09.2023	27.09.2023	11.10.2023	12.10.2023
OCTUBRE	25.10.2023	26.10.2023	09.11.2023	10.11.2023
NOVIEMBRE	27.11.2023	28.11.2023	12.12.2023	13.12.2023
DICIEMBRE	27.12.2023	28.12.2023	10.01.2024	11.01.2024

**XXVII.- APÉNDICE NOTA DEL ARTÍCULO 245. (Disposición de  
Presidencia N° 6/2020).**

Reglamentación M-E-V

ARTÍCULO 1°.- La Mesa de Entradas Virtual de la Comisión Arbitral (MEV), aprobada por la Resolución General C.A. N.° 10/2020, funcionará de la siguiente manera:

a) Para contribuyentes, municipalidades y asociaciones reconocidas, proveedores y personas en general, a través del sistema “SIFERE WEB Consultas”, al que se accederá por medio del sitio web <http://www.sifereweb.gob.ar> (servicio “Convenio Multilateral–SIFERE WEB –Consultas”).

1) En caso de no estar adherido al servicio SIFERE WEB–Consultas, el presentante deberá ingresar, por única vez, a la página de AFIP con Clave Fiscal-Servicios Administrativos Clave Fiscal + Administrador de Relaciones + Adherir Servicio + Comisión Arbitral + Servicios Interactivos + Convenio Multilateral Sifere Web Consultas + Confirmar. En el caso de sociedades que delegan el servicio en otro número de CUIT se debe proceder de la siguiente manera: el Administrador de Relaciones de la sociedad debe dar de alta el servicio “Convenio Multilateral - SIFERE WEB - CONSULTAS” indicando a que CUIT se lo delega (puede ser a sí mismo o a otra persona). Por otra parte, la persona a la cual le delegaron el servicio debe aceptar tal designación también en el sitio de AFIP, en el ítem “Aceptación de Designación”.

2) El presentante deberá ingresar con su CUIT y Clave Fiscal AFIP a la página SIFERE WEB–Consultas, seleccionar “COMARB” y optar por MESA DE ENTRADAS VIRTUAL DE LA COMISIÓN ARBITRAL.

b) Para las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del sitio web de la Comisión Arbitral <http://www.ca.gob.ar/ComarbData>.

ARTÍCULO 2°.- El servicio estará disponible para los siguientes trámites: a) Presentaciones de notas. b) Presentaciones de casos nuevos (cfme. art. 3° del Reglamento Procesal) ante la Comisión Arbitral, y toda presentación en los expedientes en trámite ante la Comisión Arbitral y la Comisión Plenaria.

ARTÍCULO 3°.- A los efectos de la prosecución de los trámites iniciados conforme el inciso b) del artículo 2°, será necesario que el presentante adhiera al Sistema de Notificaciones por Medios Electrónicos establecido por Resolución C.P. N.°8/2018, modificada por Resolución C.P. N.°28/2020.



**COMISIÓN ARBITRAL  
CONVENIO MULTILATERAL  
DEL 18.8.77**

ARTÍCULO 4°.- En el caso de acciones conjuntas (vgr.: contribuyente y responsable solidario) cada presentante, a los efectos de la autenticación, deberá ingresar a la Mesa de Entradas Virtual con su clave fiscal, de conformidad al artículo 1° de la presente, y ratificar la presentación efectuada.

ARTÍCULO 5°.- Las presentaciones serán realizadas en formato PDF, con un tope máximo de 50MB por archivo. La presentación deberá ser subida al servicio, incorporada e identificada en archivos por separado (vgr.: escrito inicial, acreditación de personería, el acto que se impugna junto a la constancia de notificación, comunicación a la jurisdicción involucrada de la acción ante la Comisión Arbitral y la prueba –facturas, remitos, etc.–; contestaciones de traslados, recursos de apelación, etc.). El sistema de Mesa de Entradas Virtual podrá requerir el suministro de datos complementarios a la presentación que se realiza, debiendo en tales circunstancias completar íntegramente los datos requeridos a fin de tener por realizada la misma.

ARTÍCULO 6°.- Una vez realizada la presentación, el sistema emitirá un aviso que tendrá valor legal de cargo, y enviará a los correos electrónicos denunciados la constancia de recepción, la que detallará los datos de dicha presentación.

ARTÍCULO 7°.- En ningún caso las presentaciones electrónicas serán agregadas en soporte papel a los expedientes, por lo que se llevará un registro en el sistema informático de la Comisión Arbitral a dichos efectos. En caso de que el expediente sea requerido por otro organismo y lo solicite en soporte papel, por Secretaría se autorizará la impresión y certificación del mismo.

ARTÍCULO 8°.- La consulta de las actuaciones será otorgada, en caso de corresponder, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento Procesal para las actuaciones ante la Comisión Arbitral y la Comisión Plenaria, mediante el Sistema de Notificaciones por Medios Electrónicos –alojado en el sitio web <http://www.sifereweb.gob.ar> “SIFERE WEB CONSULTAS”–, dejando a disposición la parte pertinente del expediente solicitada.

ARTÍCULO 9°.- En caso de inhabilitación del servicio por más de 24 horas, la Presidencia de la Comisión Arbitral decidirá cómo considerar este hecho a los efectos del trámite del proceso.

ARTÍCULO 10.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Nación y en la página web del organismo, comuníquese a las jurisdicciones adheridas y archívese.